

## Fwd: Consorcio Redes Ibal 2021- Inv 018 - Parte 1 de 5



**De** paola torres <paotorresarcila@gmail.com>  
**Destinatario** <sgeneral@ibal.gov.co>  
**Fecha** 2021-03-10 15:36

PARTE 1 DE 5 - CONSORCIO REDES IBAL 2021 - INVITACION N° 18 - PAG. 1 A PAG. 104.pdf (~24 MB)

----- Forwarded message -----

De: <contratacion@ibal.gov.co>  
Date: mié, 24 de feb. de 2021 a la(s) 12:09  
Subject: Fwd: Consorcio Redes Ibal 2021- Inv 018 - Parte 1 de 5  
To: <mateocasasmiranda@hotmail.com>, paola torres <paotorresarcila@gmail.com>

---

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

----- Mensaje Original -----

**Asunto:** Consorcio Redes Ibal 2021- Inv 018 - Parte 1 de 5  
**Fecha:** 2021-02-22 16:06  
**De:** YAMEL SIERRA CASTRO <ing.yamelsierrac@gmail.com>  
**Destinatario:** contratacion@ibal.gov.co  
**Cc:** yamel61@gmail.com, consasu2008@hotmail.com

Señores  
IBAL S.A. E.S.P.

Al presente mensaje adjuntamos nuestra Propuesta para la Invitación 018 de 2021.

Por el tamaño de la propuesta se ha dividido en 5 partes.

En este mensaje se adjunta la Parte 1 de 5. Página 1 a página 104.

## Fwd: Consorcio Redes Ibal 2021 - Inv 018 - Parte 2 de 5



**De** paola torres <paotorresarcila@gmail.com>  
**Destinatario** <sgeneral@ibal.gov.co>  
**Fecha** 2021-03-10 15:36

PARTE 2 DE 5 - CONSORCIO REDES IBAL 2021 - INVITACION N° 18 - PAG. 105 A PAG. 201.pdf (~24 MB)

----- Forwarded message -----

De: <contratacion@ibal.gov.co>  
Date: mié, 24 de feb. de 2021 a la(s) 12:06  
Subject: Fwd: Consorcio Redes Ibal 2021 - Inv 018 - Parte 2 de 5  
To: <mateocasasmiranda@hotmail.com>, paola torres <paotorresarcila@gmail.com>

---

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

----- Mensaje Original -----

**Asunto:** Consorcio Redes Ibal 2021 - Inv 018 - Parte 2 de 5  
**Fecha:** 2021-02-22 16:14  
**De:** YAMEL SIERRA CASTRO <ing.yamelsierrac@gmail.com>  
**Destinatario:** [contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co), [yamel61@gmail.com](mailto:yamel61@gmail.com), [consasu2008@hotmail.com](mailto:consasu2008@hotmail.com)

Señores  
IBAL S.A. E.S.P.

Al presente mensaje adjuntamos nuestra Propuesta para la Invitación 018 de 2021.

Por el tamaño de la propuesta se ha dividido en 5 partes.

En este mensaje se adjunta la Parte 2 de 5. Página 105 a página 201.

## Fwd: Consorcio Redes Ibal 2021 - Inv 018 - Parte 3 de 5



**De** paola torres <paotorresarcila@gmail.com>  
**Destinatario** <sgeneral@ibal.gov.co>  
**Fecha** 2021-03-10 15:36

PARTE 3 DE 5 - CONSORCIO REDES IBAL 2021 - INVITACION N° 18 - PAG. 202 A PAG. 412.pdf (~23 MB)

----- Forwarded message -----

De: <[contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co)>  
Date: mié, 24 de feb. de 2021 a la(s) 12:07  
Subject: Fwd: Consorcio Redes Ibal 2021 - Inv 018 - Parte 3 de 5  
To: <[mateocasasmiranda@hotmail.com](mailto:mateocasasmiranda@hotmail.com)>, paola torres <[paotorresarcila@gmail.com](mailto:paotorresarcila@gmail.com)>

---

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

----- Mensaje Original -----

**Asunto:** Consorcio Redes Ibal 2021 - Inv 018 - Parte 3 de 5  
**Fecha:** 2021-02-22 16:17  
**De:** YAMEL SIERRA CASTRO <[ing.yamelsierrac@gmail.com](mailto:ing.yamelsierrac@gmail.com)>  
**Destinatario:** [contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co), [yamel61@gmail.com](mailto:yamel61@gmail.com), [consasu2008@hotmail.com](mailto:consasu2008@hotmail.com)

Señores  
IBAL S.A. E.S.P.

Al presente mensaje adjuntamos nuestra Propuesta para la Invitación 018 de 2021.

Por el tamaño de la propuesta se ha dividido en 5 partes.

En este mensaje se adjunta la Parte 3 de 5. Página 202 a página 412.

## Fwd: Consorcio Redes Ibal 2021 - Inv 018 - Parte 4 de 5



**De** paola torres <paotorresarcila@gmail.com>  
**Destinatario** <sgeneral@ibal.gov.co>  
**Fecha** 2021-03-10 15:36

PARTE 4 DE 5 - CONSORCIO REDES IBAL 2021 - INVITACION N° 18 - PAG. 413 A PAG. 693.pdf (~22 MB)

----- Forwarded message -----

De: <[contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co)>  
Date: mié, 24 de feb. de 2021 a la(s) 12:12  
Subject: Fwd: Consorcio Redes Ibal 2021 - Inv 018 - Parte 4 de 5  
To: <[mateocasasmiranda@hotmail.com](mailto:mateocasasmiranda@hotmail.com)>, paola torres <[paotorresarcila@gmail.com](mailto:paotorresarcila@gmail.com)>

---

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

----- Mensaje Original -----

**Asunto:** Consorcio Redes Ibal 2021 - Inv 018 - Parte 4 de 5  
**Fecha:** 2021-02-22 16:34  
**De:** YAMEL SIERRA CASTRO <[ing.yamelsierrac@gmail.com](mailto:ing.yamelsierrac@gmail.com)>  
**Destinatario:** [contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co), [yamel61@gmail.com](mailto:yamel61@gmail.com), [consasu2008@hotmail.com](mailto:consasu2008@hotmail.com)

Señores  
IBAL S.A. E.S.P.

Al presente mensaje adjuntamos nuestra Propuesta para la Invitación 018 de 2021.

Por el tamaño de la propuesta se ha dividido en 5 partes.

En este mensaje se adjunta la Parte 4 de 5. Página 694 a página 787.

## Fwd: Consorcio Redes Ibal 2021 - Inv 018 - Parte 5 de 5



**De** paola torres <paotorresarcila@gmail.com>  
**Destinatario** <sgeneral@ibal.gov.co>  
**Fecha** 2021-03-10 15:37

PARTE 5 DE 5 - CONSORCIO REDES IBAL 2021 - INVITACION N° 18 - PAG. 694 A PAG. 787.pdf (~15 MB)

----- Forwarded message -----

De: <contratacion@ibal.gov.co>  
Date: mié, 24 de feb. de 2021 a la(s) 12:10  
Subject: Fwd: Consorcio Redes Ibal 2021 - Inv 018 - Parte 5 de 5  
To: <mateocasasmiranda@hotmail.com>, paola torres <paotorresarcila@gmail.com>

---

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

----- Mensaje Original -----

**Asunto:** Consorcio Redes Ibal 2021 - Inv 018 - Parte 5 de 5  
**Fecha:** 2021-02-22 16:20  
**De:** YAMEL SIERRA CASTRO <ing.yamelsierrac@gmail.com>  
**Destinatario:** [contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co), [yamel61@gmail.com](mailto:yamel61@gmail.com), [consasu2008@hotmail.com](mailto:consasu2008@hotmail.com)

Señores  
IBAL S.A. E.S.P.

Al presente mensaje adjuntamos nuestra Propuesta para la Invitación 018 de 2021.

Por el tamaño de la propuesta se ha dividido en 5 partes.

En este mensaje se adjunta la Parte 5 de 5. Página 694 a página 787.



**IBAL**  
SA ESP OFICIAL  
EMPRESA IBAGUERENA DE  
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

IBAL S.A. E.S.P.

INVITACIÓN N° 018 DE 2021

## ÍNDICE

DESCRIPCION	PAGINA
INDICE	0
ROTULO	1
ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN - ANEXO 1	2-3
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO - ANEXO 3	4-5
DOCUMENTOS REPRESENTANTE LEGAL E INTEGRANTES	6-18
PAZ Y SALVOS REGIMEN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	19-24
CERTIFICADO ANTECEDENTES INTEGRANTES	25-35
FORMATO HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA	36-42
RUP INTEGRANTES	43-135
RUT INTEGRANTES	136-138
POLIZA DE SERIEDAD Y RECIBO DE PAGO	139-142
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROPONENTES DEL IBAL	143-145
CERTIFICACION CUMPLIMIENTO TRABAJO EN ALTURA RESOLUCION 1409 DE 2012	146-147
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO SIST SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INTEGRANTES	148-150
CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD INTEGRANTES	151-153
DOCUMENTOS DIRECTOR DE OBRA	154-166
DOCUMENTOS RESIDENTE 1	167-201
DOCUMENTOS RESIDENTE 2	202-214
DOCUMENTOS SISOMA	215-229
DOCUMENTOS TOPOGRAFO 1	230-238
DOCUMENTOS TOPOGRAFO 2	239-273
ANEXO 4 PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA - APU	274-331
DISCRIMINACIÓN DEL AIU	332-333
PROGRAMACIÓN DE OBRA	334-364
PREPARACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	365-646
ANEXO 5 - EXPERIENCIA GENERAL, ESPECIFICA Y ADICIONAL	647-712
CERTIFICADO TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD Y RESOLUCIONES	713-720
DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTA MENOR	721-787
CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTA, PERSONAL Y SUMINISTRO DE MATERIALES	723



**SEÑORES  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**

**INVITACIÓN N° 018 DE 2021**

**OBJETO: REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGÜE".**

PROPONENTE:

**CONSORCIO REDES IBAL 2021**

Carrera 3 N° 11-64 Oficina 405 Edificio Grano de Oro

Ibagüé Tolima

Tel. 301 732 17 91

**EMAIL:** [consasu2008@hotmail.com](mailto:consasu2008@hotmail.com)

**ANEXO 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Fecha: 22 de febrero de 2021 \_\_\_\_

Señoras  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial  
ENTIDAD CONTRATANTE

**REF.: INVITACIÓN N° 018 DE 2021 "REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO N.º 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".**

Respetados señores:

Yo, LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO, obrando en nombre propio y/o en representación de CONSORCIO REDES IBAL 2021 presento propuesta respecto de la invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de los términos de referencia, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete, si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato, a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en los términos de referencia y los que se describen en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo al firmante.

2. Que conoce los términos de referencia y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.

3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

4. Que se incluyen los siguientes anexos: (ANEXO 1 carta de presentación, ANEXO 3 carta de conformación de consorcio, ANEXO 4 propuesta técnico-económica, ANEXO 5 experiencia del proponente general y específica; se leyeron los anexos 6, 7, 8, 9 y 10 los cuales serán aplicados).

**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

Nombre o Razón Social del Proponente:  
Cédula de ciudadanía o NIT:

CONSORCIO REDES IBAL 2021  
1.110.535.673 de Ibagué





Representante Legal:  
Profesión:  
Tarjeta Profesional:  
País de Origen del Proponente:  
Número de Folios

LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
Ingeniera Civil  
70202-358448 TLM  
Colombia

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

Integrantes del Consorcio:

Nombre	País de Origen
CONSASU SAS	Colombia
YAMIEL SIERRA CASTRO	Colombia

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se requiera.

GARANTÍA DE SERIEDAD:

COMPAÑÍA DE SEGUROS:  
VALOR ASEGURADO:  
VIGENCIA:

SEGUROS DEL ESTADO S.A  
\$130'943.877,50  
Desde (23/02/2021) Hasta (23/06/2021)  
(día, mes, año) (día, mes, año)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: 180 días a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: \$1.308'905.054,00

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación Pública las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección:  
Ciudad:  
Teléfono(s):  
Fax:  
Teléfono Móvil:  
Correo Electrónico:

Carrera 3 N° 11-84 Oficina 405 Edificio Grano de Oro  
Ibagué - Tolima  
516 24 84  
-----  
316 309 0288  
consasu2008@hotmail.com

Atenlamente,

Firma:  
Nombre:  
C.C.:

  
LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
1.110.535.873 de Ibagué

## ANEXO 3

# CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

### Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido el **CONSORCIO REDES IBAL 2021** con el objeto de participar en la **INVITACIÓN N° 18 DE 2021 CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ**".

### Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT	% DE PARTICIPACIÓN
CONSASU SAS	809.005.981-8	50%
YAMEL SIERRA CASTRO	14.241.284-1	50%

### Representante:

Nombre o Razón Social	NIT	CARGO
Lorena Catalina Quevedo Cardozo	1.110.535.873-1	Representante Legal Principal
Reynel Quevedo Castro	4.723.407-1	Representante legal Suplente

Al Conformar el CONSORCIO para participar en la invitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al IBAL S.A. E.S.P. Oficial.
3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:** Para la Organización del Consorcio el Representante tendrá las siguientes facultades:

Estará expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

La duración del Consorcio, la cual es por un término equivalente a la duración del contrato, la liquidación del mismo y dos años más.

La sede del Consorcio será:

Dirección: Carrera 3 N° 11-64 Oficina 405 Edificio Grano de Oro  
Teléfono: 301-732 17 91  
Correo electrónico: [consasu2008@hotmail.com](mailto:consasu2008@hotmail.com)  
Ciudad: Ibagué - Tolima

Para constancia de lo anterior se firma a los quince (15) días del mes de febrero del año 2021.

Integrantes del Consorcio:

  
YAMEL SIERRA CASTRO  
C.C. 14.241.284 de Ibagué

  
CONSASU SAS  
Nit N° 809.005.981-1  
R.L. Lorena Catalina Quevedo Cardozo  
C.C. N° 1.110.535.873 de Ibagué

  
Firma Proponente:  
Lorena Catalina Quevedo Cardozo  
Representante Legal  
CONSORCIO REDES IBAL 2021

**DOCUMENTOS**

**REPRESENTANTE LEGAL E INTEGRANTES**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.535.873  
QUEVEDO CARDOSO

APellidos LORENA CATALINA

Nombre

*[Handwritten signature]*  
Firma



FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1983

IBAGUE (TOLIMA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 O+ F  
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-JUN-2011 IBAGUE  
FECHA Y LUGAR DE EMISION *[Signature]*

IMPRESO EN COLOMBIA

REGISTRADOR NACIONAL  
CAROL AMEL CARRASCO TORRES



R-2900100-04313075-F-1110535873-20110709 0027388218A 1 05475086

3156401705



Matricula Profesional No.  
70202-356448 TLM  
Fecha de Expedición: 12/04/2017

Nombre:  
LORENA CATALINA  
QUEVEDO CARDOZO

Identificación:  
C.C. 111093873

Profesión:  
INGENIERA CIVIL

Institución:  
UNIVERSIDAD DE IBAGUE



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,  
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA, Calle 78 No. 9-57 primer piso  
Línea Nacional: 01 8000 116590



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1110535873, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-356448 desde el 12 de Abril de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 424.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

**Rubén Dario Ochoa Arbeláez**

Firmal del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.









**NOMBRE DE LA SOCIEDAD: CONSASU S.A.S**  
**ORGANO: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**  
**CLASE DE ASAMBLEA: EXTRAORDINARIA**  
**ACTA No. 001 - 2021**

En la ciudad de Ibagué, siendo las diez (10:00 a.m.), del día cuatro (04) del mes de enero del año 2021 en las oficinas de la sociedad, estando reunidos la totalidad de los socios accionistas titulares de las acciones en que se divide el capital de la compañía **CONSASU S.A.S.**, decidieron constituirse en asamblea extraordinaria de socios accionistas, previa convocatoria, conforme lo establecen los artículos 20 21 de la ley 1258 de 2008 y al código de Comercio Art. 182, segundo inciso.

Al efecto estaban presentes las siguientes personas:

	<b>SOCIOS (ACCIONISTAS)</b>	<b>Nº CUOTAS (Nº ACCIONES)</b>	<b>APORTES (CAPITAL)</b>	<b>%</b>
1	REYNEL QUEVEDO CASTRO	1.280.000	1.280.000.000	80
2	LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO	320.000	320.000.000	20
	<b>TOTAL</b>		<b>1.600.000.000</b>	<b>100</b>

Total acciones sociales representadas (1.600.000), correspondientes al (100%) de las acciones en que se dividen la totalidad del capital social.

Presidio la reunión el socio **REYNEL QUEVEDO CASTRO** y actuó como secretaria la socia **LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO** quienes fueron elegidos por unanimidad de votos.

**ORDEN DE DÍA**

1. Dicho orden del día fue aprobado por unanimidad
2. Verificación del quórum
3. Autorización al representante legal suplente
4. Elaboración, lectura y aprobación del acta

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**

1. El día cuatro (04) del mes de enero de 2021 fue aprobado por unanimidad.
2. **VERIFICACION DEL QUORUM**

El representante legal de la compañía previo llamado a lista, informó que se encontraban representados en esta reunión, todas las acciones, que conforma el capital social de la



compañía, que es la suma de mil seiscientos millones de pesos (\$1.600.000.000) moneda corriente, por lo cual se tiene el quórum para deliberar y decidir en dicha asamblea extraordinaria.

SOCIOS (ACCIONISTAS)		Nº CUOTAS (Nº ACCIONES)	APORTES (CAPITAL)	%
1	REYNEL QUEVEDO CASTRO	1.280.000	1.280.000.000	80
2	LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO	320.000	320.000.000	20
TOTAL			1.600.000.000	100

### 3. AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

El presidente de la asamblea general de accionistas, manifiesta que esta asamblea extraordinaria se ha convocado con la finalidad de dar **AUTORIZACION** a la señora **LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO**, para que durante el año fiscal 2021, ejerza con plenas facultades la representación de la sociedad **CONSASU S.A.S.**, encargándose del giro ordinario de los negocios de la sociedad en desarrollo de su objeto social, de conformidad con lo previsto en los estatutos y el ordenamiento jurídico.

4. Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual se aprobó por unanimidad de votos y sin modificaciones autorizándose al representante legal de la sociedad, señor **REYNEL QUEVEDO CASTRO** para que otorgue su contenido a documento privado correspondiente.

No habiendo más asuntos para tratar, siendo las diez treinta (10:30 a.m.) del día cuatro (04) de enero del año 2021, se levanta la sesión. Para constancia se firma por los suscritos presidente y secretario.

**REYNEL QUEVEDO CASTRO**  
PRESIDENTE  
C.C. 4.723.407 de Páez Cauca

**LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO**  
SECRETARIA  
C.C. 1.110.535.873 Ibagué Tolima

Fiel copia tomada del original

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDITA SE CIDADANIA

NUMERO: 14.241.284  
 SIERRA CASTRO  
 APELLIDOS  
 YAMEL  
 NOMBRES

01-SEP-1961

1.68 ESTATURA  
 O+ S.G. TP  
 M SEXO

08-ENE-1987 SAGUE  
 FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRACION

REGISTRACION NACIONAL  
 FOLIO 2401 08112 1988




REGISTRACION

FECHA DE NACIMIENTO: 01-SEP-1961  
 SANTA ISABEL -  
 (TOLIMA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA  
 O+ S.G. TP  
 M SEXO

08-ENE-1987 SAGUE  
 FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRACION NACIONAL  
 FOLIO 2401 08112 1988




A:880103-80327492-M:801-011254-20001112 88098172CA 1 RW0015874

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Consejo Profesional Nacional de Ingenieros  
 y Arquitectos

TITULO: 252822263CND  
 Ingeniero Civil  
 APELLIDOS  
 Sierra Castro  
 NOMBRES  
 Yamel

14.241.284  
 N.º DE IDENTIFICACION  
 Catolica de Colombia






**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que YAMEL SIERRA CASTRO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 14241284, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-22263 desde el 18 de Septiembre de 1986, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 649.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

Firma del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.535.873  
QUEVEDO CARDOZO

APELLIDOS  
LORENA CATALINA

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1993

IBAGUE  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67  
ESTATURA

O+  
O.S. PH

F  
SEXO

08-JUN-2011 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
DE LOS APRESENTACIONES

TIPO DE DERECHO



P-2900100-04011075-F-1118435873-20110709

0027968215A 1

36475036

3156401705



Metricula Profesional No.  
70202-356448 TLM  
Fecha de Expedición: 2/04/2017

Nombre:  
LORENA CATALINA  
QUEVEDO GARDOZO

Identificación:  
C.C. 1110535873

Profesión:  
INGENIERA CIVIL

Institución:  
UNIVERSIDAD DE IBAGUE



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,  
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA, Calle 78 No. 9-57 primer piso  
Línea Nacional: 01 8000 116890



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1110535873, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-356448 desde el 12 de Abril de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 424.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

Firmal del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



**ACREDITACIÓN PAZ Y SALVO**  
**REGIMEN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**



ISO  
9001



IIC  
Instituto Colombiano de Interiores y Construcción

**FORMATO  
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES  
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002  
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Yo, LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.535.873 de Ibagué Tolima, en mi condición de Representante Legal de CONSASU SAS, identificada con Nit 809.005.981-8, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, MARCO ANTONIO SANCHEZ CELEMIN, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.219.647 de Ibagué Tolima y Tarjeta Profesional No. 43451-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de CONSASU SAS identificada con Nit 809.005.981-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Ibagué, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Ibagué Tolima, a los diecisiete(17) días del mes de febrero de 2021.

**LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO**  
Representante Legal CONSASU SAS

**MARCO ANTONIO SANCHEZ CELEMIN**  
Revisor Fiscal  
TP 43451-T



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



Certificado No:

**E P F Z F 5 8 2 2 C B 9 0 0 7 3**

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARCO ANTONIO SANCHEZ CELEMIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14219647 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 43451-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Enero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005**

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) diligiendo el número del certificado



RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE CODIGO	AVL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
M9102786	7	SANJOSUE RECURSOS	9	9	15/11/2011	9MCA	7149
MENUDOP	4111	CONDICIÓN	TELEFONO	2871375	RIMAS	CIENTO DE PAFIPAGOSIALES	
		Pagador: asopagos.com					0

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PERSONA	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MOR	ENTIDAD RECALDO
2021-01	2021-01	1866681	7	2021-02-19	TODOS LOS DÍAS	TODOS	TODOS	63.400	0	BANCO COLPATRIAL
Nº AFILIADOS	REF DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA	1						
1	7886681	2021-02-19	Pagada							

EMPLEADO	NOMBRADES	DÍAS	PENSION		SALUD		CEP	REDESOS	TAFIFA PAFIPAG	ICBM	ICAF	ESAP	MIN	VALOR	TIPO	ENTIDAD RECALDO	
			ICB	ICAF	ICM	ICAF											ICM
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE CODIGO	AVL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
M9102786	7	SANJOSUE RECURSOS	9	9	15/11/2011	9MCA	7149
MENUDOP	4111	CONDICIÓN	TELEFONO	2871375	RIMAS	CIENTO DE PAFIPAGOSIALES	
		Pagador: asopagos.com					0

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PERSONA	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MOR	ENTIDAD RECALDO
2021-01	2021-01	1866681	7	2021-02-19	TODOS LOS DÍAS	TODOS	TODOS	63.400	0	BANCO COLPATRIAL
Nº AFILIADOS	REF DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA	1						
1	7886681	2021-02-19	Pagada							

TOTALES IBC			
IBS PENSION	IBS SALUD	IBS REDESOS	IBS PAFIPAG
0	0	911.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERES X MOR	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
ARPLA/ASOPAGOS/IBS/2021-01-19	14-13	866603796	5	1	63.400	0	0	0	63.400
AVL SOLA				1	63.400	0	0	0	63.400
Gran Total				2	126.800	0	0	0	126.800

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**INTEGRANTES**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de febrero de 2021, a las 09:44:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8090059818
Código de Verificación	8090059818210218094448

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO  
CONTRALORA DELEGADA







## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 161257358



WEB  
09:42:04  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de febrero del 2021.

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SARI), en la señor(a) CONSASU S.A.S. identificado(a) con NIT número 8080069010:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se verificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 794 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN:**  
ESTE CERTIFICADO CONSISTE DE 01 HOJAS, SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 181324679



WEB

18:42:18

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), en(a) señor(a) LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO (identificada) con Cédula de ciudadanía número 1110635873:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificará todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 794 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra señores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de reparación o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN:**

ESTE CERTIFICADO CONSISTE DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)

Carrera 5 No. 15 - 80 Piso 1; Fbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de febrero de 2021, a las 09:54:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1110535873
Código de Verificación	1110535873210219095415

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:39:48 horas del 18/02/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1110535873**

Apellidos y Nombres: **QUEVEDO CARDOZO LORENA CATALINA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
51 59700 ext. 30652 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
[lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/02/2021 09:57:35 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1110535873** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20120253** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 05 - 01  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 010000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de febrero de 2021, a las 09:43:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	14241284
Código de Verificación	14241284210218094329

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO  
CONTRALORA DELEGADA





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:38:02 horas del 18/02/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **14241284**

Apellidos y Nombres: **SIERRA CASTRO YAMEL**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5152700 ext. 30652 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
[lnadirecta@policia.gov.co](mailto:lnadirecta@policia.gov.co)



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 161257198**



WEB  
06:41:02  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YAMEL SIERRA CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14241284:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trata de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presenta el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>.

**MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ**  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN:**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/02/2021 09:56:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **14241284** y Nombre: **YAMEL SIERRA CASTRO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **20120176** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 35 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 010000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**FORMATO HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA**  
**INTEGRANTES**



FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

**1 DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO <b>QUEVEDO</b>	SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) <b>CARDOZO</b>	NOMBRES <b>LORENA CATALINA</b>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <b>1.110.535.873</b>	SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="6"/> AÑO <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="3"/> DEPTO <b>TOLIMA</b> MUNICIPIO <b>IBAGUE</b>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <b>CRA 3 No. 11 – 64 oficina 405</b> PAÍS <b>Colombia</b> DEPTO <b>Tolima</b> MUNICIPIO <b>Ibagué</b> TELÉFONO <b>5162207</b> EMAIL <b>Lorena93@hotmail.com</b>	

**2 FORMACIÓN ACADÉMICA**

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <b>Bachiller académico</b>			
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/>	AÑO	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="9"/>

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD), RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN					No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO				
Presencial	10	X		INGENIERA CIVIL	03	2	0	1	7	70202-356448

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES			X			X			X

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 160 de 1985, 489 y 443 de 1995)

**3 EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <b>CONSAS S.A.S</b>	PÚBLICA	PRIVADA <b>X</b>	PAÍS <b>Colombia</b>
DEPARTAMENTO <b>Tolima</b>	MUNICIPIO <b>IBAGUÉ</b>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <b>consasu2008@hotmail.com</b>
TELÉFONOS <b>51622072</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="13"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <b>Sub Gerente</b>	DEPENDENCIA <b>GERENCIA</b>		DIRECCIÓN <b>Cra.3 No. 11-41 of 603</b>
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCURSIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	4	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
<b>TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA</b>		

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_



Libertad y Orden

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>SIERRA</b>	SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) <b>CASTRO</b>	NOMBRES <b>YAMEL</b>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. <b>14.241.284</b>	SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO <b>E 421056</b>	D.M. <b>55</b>
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <b>01</b> MES <b>09</b> AÑO <b>1961</b> PAÍS <b>COLOMBIA</b> DEPTO <b>TOLIMA</b> MUNICIPIO <b>IBAGUE</b>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <b>Centro Comercial Pasaje Real Oficina 603</b> PAÍS <b>COLOMBIA</b> DEPTO <b>TOLIMA</b> MUNICIPIO <b>IBAGUE</b> TELÉFONO <b>2623353</b> EMAIL <b>yamel61@gmail.com</b>	

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
											<b>11</b>	<b>1979</b>

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	Nº SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			Nº DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO		
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	04	1986	6	25202-22263

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

<b>RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.</b>			
<b>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</b>			
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA MAQUERÍA DE ACUÍDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A S E S P		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO IBAGUÉ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Medicaciones@ibag.gov.co	
TELÉFONOS (82632780	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="05"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value=""/> MES <input type="text" value=""/> AÑO <input type="text" value=""/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Representante Legal	DEPENDENCIA Contratación	DIRECCIÓN Avenida 15 N° 6-36, 1 piso centro	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD PROHACIENDO		PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO Ibagué	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD www.prohaciendo.org	
TELÉFONOS 269714	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="25"/> MES <input type="text" value="08"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value=""/> MES <input type="text" value=""/> AÑO <input type="text" value=""/>	
CARGO O CONTRATO Representante Legal	DEPENDENCIA Contratación	DIRECCIÓN Cra 1 #33 Ibagué	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD SUR COLOMBIANA		PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Huila	MUNICIPIO Neiba	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Contratacion@unisco.edu.co	
TELÉFONOS 3144089783	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="17"/> MES <input type="text" value="09"/> AÑO <input type="text" value="2016"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="18"/> MES <input type="text" value="08"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>	
CARGO O CONTRATO Representante Legal	DEPENDENCIA Contratación Universidad sur colombiana	DIRECCIÓN Cra 5 N° 25-40	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO Ibagué	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Edu. @gub@pedagogia.gov.co	
TELÉFONOS (8) 2811117	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="09"/> AÑO <input type="text" value="2016"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="30"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	33	1
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	33	11

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento, Ibagué, 19 de febrero de 2021

  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



**RUP**  
**INTEGRANTES**

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**  
**COMERCIO S.A.**  
 Calle 100 No. 12-13 - Bogotá - Colombia

**COBRO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS**

**EMPRESA:**  
**INDUSTRIAL**

**EMPRESA: S.A.S.**  
 NIT: 90003404  
 VOUCHER MERCANTIL 18409  
 FECHA DE EMISIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 21/02/1999  
 FECHA DEL INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS: 23/02/1999  
 FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS: 04/07/1999  
 DESCRIPCIÓN ACTIVA POR SECTORES EMPRESARIAL  
 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE EMPRESAS

**EMPRESA:**  
**INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

ESTA INFORMACIÓN FUE OBTENIDA DE SISTEMAS AUTOMÁTICOS POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

**EMPRESA:**  
**COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA S.A.S.**

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:**

SECTOR DE COMERCIALIZACIÓN: 2800/1794  
 CLASE DE ACTIVIDAD: 280017940000  
 NÚMERO DE ACTIVIDADES: 1  
 FECHA DEL COMERCIO: 11/02/1999  
 FECHA DE EMISIÓN DEL COMERCIO: 11/02/1999  
 FECHA DE MODIFICACIÓN: 11/02/1999

**REGISTRACIÓN ÚNICA:**

**NUMERACIÓN DE I:**

Pág. 1 de 1

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**  
**COMERCIO S.A.**  
 Calle 100 No. 12-13 - Bogotá - Colombia

**COBRO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS**

**EMPRESA:**  
**INDUSTRIAL**

**EMPRESA: S.A.S.**  
 NIT: 90003404  
 VOUCHER MERCANTIL 18409  
 FECHA DE EMISIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 21/02/1999  
 FECHA DEL INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS: 23/02/1999  
 FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS: 04/07/1999  
 DESCRIPCIÓN ACTIVA POR SECTORES EMPRESARIAL  
 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE EMPRESAS

**EMPRESA:**  
**INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

ESTA INFORMACIÓN FUE OBTENIDA DE SISTEMAS AUTOMÁTICOS POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

**EMPRESA:**  
**COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA S.A.S.**

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:**

SECTOR DE COMERCIALIZACIÓN: 2800/1794  
 CLASE DE ACTIVIDAD: 280017940000  
 NÚMERO DE ACTIVIDADES: 1  
 FECHA DEL COMERCIO: 11/02/1999  
 FECHA DE EMISIÓN DEL COMERCIO: 11/02/1999  
 FECHA DE MODIFICACIÓN: 11/02/1999

**REGISTRACIÓN ÚNICA:**

**NUMERACIÓN DE I:**

Pág. 1 de 1

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**  
**COMERCIO S.A.**  
 Calle 100 No. 12-13 - Bogotá - Colombia

**COBRO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS**

**EMPRESA:**  
**INDUSTRIAL**

**EMPRESA: S.A.S.**  
 NIT: 90003404  
 VOUCHER MERCANTIL 18409  
 FECHA DE EMISIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 21/02/1999  
 FECHA DEL INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS: 23/02/1999  
 FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS: 04/07/1999  
 DESCRIPCIÓN ACTIVA POR SECTORES EMPRESARIAL  
 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE EMPRESAS

**EMPRESA:**  
**INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

ESTA INFORMACIÓN FUE OBTENIDA DE SISTEMAS AUTOMÁTICOS POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

**EMPRESA:**  
**COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA S.A.S.**

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:**

SECTOR DE COMERCIALIZACIÓN: 2800/1794  
 CLASE DE ACTIVIDAD: 280017940000  
 NÚMERO DE ACTIVIDADES: 1  
 FECHA DEL COMERCIO: 11/02/1999  
 FECHA DE EMISIÓN DEL COMERCIO: 11/02/1999  
 FECHA DE MODIFICACIÓN: 11/02/1999

**REGISTRACIÓN ÚNICA:**

**NUMERACIÓN DE I:**

Pág. 1 de 1

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**  
**COMERCIO S.A.**  
 Calle 100 No. 12-13 - Bogotá - Colombia

**COBRO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS**

**EMPRESA:**  
**INDUSTRIAL**

**EMPRESA: S.A.S.**  
 NIT: 90003404  
 VOUCHER MERCANTIL 18409  
 FECHA DE EMISIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 21/02/1999  
 FECHA DEL INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS: 23/02/1999  
 FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS: 04/07/1999  
 DESCRIPCIÓN ACTIVA POR SECTORES EMPRESARIAL  
 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE EMPRESAS

**EMPRESA:**  
**INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

ESTA INFORMACIÓN FUE OBTENIDA DE SISTEMAS AUTOMÁTICOS POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

**EMPRESA:**  
**COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA S.A.S.**

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:**

SECTOR DE COMERCIALIZACIÓN: 2800/1794  
 CLASE DE ACTIVIDAD: 280017940000  
 NÚMERO DE ACTIVIDADES: 1  
 FECHA DEL COMERCIO: 11/02/1999  
 FECHA DE EMISIÓN DEL COMERCIO: 11/02/1999  
 FECHA DE MODIFICACIÓN: 11/02/1999

**REGISTRACIÓN ÚNICA:**

**NUMERACIÓN DE I:**

Pág. 1 de 1



CAJAMA DE COMPENSACIÓN DE FONDO COMUNAL RURAL
Presupuesto de Ingresos y egresos - Ejercicio 2019 - Ejercicios Ejecutados 2018 - Cuentas Anuales de Ejercicios Ejecutados
...
Pag. 14 de 18

CAJAMA DE COMPENSACIÓN DE FONDO COMUNAL RURAL
Presupuesto de Ingresos y egresos - Ejercicio 2019 - Ejercicios Ejecutados 2018 - Cuentas Anuales de Ejercicios Ejecutados
...
Pag. 14 de 18

CAJAMA DE COMPENSACIÓN DE FONDO COMUNAL RURAL
Presupuesto de Ingresos y egresos - Ejercicio 2019 - Ejercicios Ejecutados 2018 - Cuentas Anuales de Ejercicios Ejecutados
...
Pag. 14 de 18

CAJAMA DE COMPENSACIÓN DE FONDO COMUNAL RURAL
Presupuesto de Ingresos y egresos - Ejercicio 2019 - Ejercicios Ejecutados 2018 - Cuentas Anuales de Ejercicios Ejecutados
...
Pag. 14 de 18











**BAJURA DE COMERCIO DE BARRIO**  
**COMARCA SAJ.**  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ...  
NOMBRE DEL CONTRATADO: ...

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO: 01.1**

27 28 29 30	REPARACIONES DE PAVIMENTO Y ACERQUE
31 32 33 34	REPARACIONES DE ALBERGUES Y COCINAS
35 36 37 38	REPARACIONES ELECTRICAS
39 40 41 42	CONSTRUCCION DE CERROS PERMANENTES
43 44 45 46	CONSTRUCION DE PUENTES Y PASADIZOS
47 48 49 50	CONSTRUCION DE PASADIZOS
51 52 53 54	CONSTRUCION DE PASADIZOS
55 56 57 58	CONSTRUCION DE PASADIZOS
59 60 61 62	CONSTRUCION DE PASADIZOS
63 64 65 66	CONSTRUCION DE PASADIZOS
67 68 69 70	CONSTRUCION DE PASADIZOS
71 72 73 74	CONSTRUCION DE PASADIZOS
75 76 77 78	CONSTRUCION DE PASADIZOS
79 80 81 82	CONSTRUCION DE PASADIZOS
83 84 85 86	CONSTRUCION DE PASADIZOS
87 88 89 90	CONSTRUCION DE PASADIZOS
91 92 93 94	CONSTRUCION DE PASADIZOS
95 96 97 98	CONSTRUCION DE PASADIZOS
99 00 01 02	CONSTRUCION DE PASADIZOS

**INFORMACION No. 02 :**  
NOMBRE COMERCIAL DEL CONTRATANTE: ...  
NOMBRE DEL CONTRATADO: ...  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ...  
VIA DEL CONTRATO EN BARRIO: ...

**INFORMACION No. 03 :**  
27 28 29 30 : ...  
31 32 33 34 : ...  
35 36 37 38 : ...  
39 40 41 42 : ...

Page 1 of 10

**BAJURA DE COMERCIO DE BARRIO**  
**COMARCA SAJ.**  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ...  
NOMBRE DEL CONTRATADO: ...

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO: 01.1**

27 28 29 30	REPARACIONES DE PAVIMENTO Y ACERQUE
31 32 33 34	REPARACIONES DE ALBERGUES Y COCINAS
35 36 37 38	REPARACIONES ELECTRICAS
39 40 41 42	CONSTRUCCION DE CERROS PERMANENTES Y PASADIZOS
43 44 45 46	CONSTRUCION DE PASADIZOS
47 48 49 50	CONSTRUCION DE PASADIZOS
51 52 53 54	CONSTRUCION DE PASADIZOS
55 56 57 58	CONSTRUCION DE PASADIZOS
59 60 61 62	CONSTRUCION DE PASADIZOS
63 64 65 66	CONSTRUCION DE PASADIZOS
67 68 69 70	CONSTRUCION DE PASADIZOS
71 72 73 74	CONSTRUCION DE PASADIZOS
75 76 77 78	CONSTRUCION DE PASADIZOS
79 80 81 82	CONSTRUCION DE PASADIZOS
83 84 85 86	CONSTRUCION DE PASADIZOS
87 88 89 90	CONSTRUCION DE PASADIZOS
91 92 93 94	CONSTRUCION DE PASADIZOS
95 96 97 98	CONSTRUCION DE PASADIZOS
99 00 01 02	CONSTRUCION DE PASADIZOS

**INFORMACION No. 02 :**  
NOMBRE COMERCIAL DEL CONTRATANTE: ...  
NOMBRE DEL CONTRATADO: ...  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ...  
VIA DEL CONTRATO EN BARRIO: ...

**INFORMACION No. 03 :**  
27 28 29 30 : ...  
31 32 33 34 : ...  
35 36 37 38 : ...  
39 40 41 42 : ...

Page 1 of 10

**BAJURA DE COMERCIO DE BARRIO**  
**COMARCA SAJ.**  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ...  
NOMBRE DEL CONTRATADO: ...

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO: 01.1**

27 28 29 30	REPARACIONES DE PAVIMENTO Y ACERQUE
31 32 33 34	REPARACIONES DE ALBERGUES Y COCINAS
35 36 37 38	REPARACIONES ELECTRICAS
39 40 41 42	CONSTRUCCION DE CERROS PERMANENTES Y PASADIZOS
43 44 45 46	CONSTRUCION DE PASADIZOS
47 48 49 50	CONSTRUCION DE PASADIZOS
51 52 53 54	CONSTRUCION DE PASADIZOS
55 56 57 58	CONSTRUCION DE PASADIZOS
59 60 61 62	CONSTRUCION DE PASADIZOS
63 64 65 66	CONSTRUCION DE PASADIZOS
67 68 69 70	CONSTRUCION DE PASADIZOS
71 72 73 74	CONSTRUCION DE PASADIZOS
75 76 77 78	CONSTRUCION DE PASADIZOS
79 80 81 82	CONSTRUCION DE PASADIZOS
83 84 85 86	CONSTRUCION DE PASADIZOS
87 88 89 90	CONSTRUCION DE PASADIZOS
91 92 93 94	CONSTRUCION DE PASADIZOS
95 96 97 98	CONSTRUCION DE PASADIZOS
99 00 01 02	CONSTRUCION DE PASADIZOS

**INFORMACION No. 02 :**  
NOMBRE COMERCIAL DEL CONTRATANTE: ...  
NOMBRE DEL CONTRATADO: ...  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ...  
VIA DEL CONTRATO EN BARRIO: ...

**INFORMACION No. 03 :**  
27 28 29 30 : ...  
31 32 33 34 : ...  
35 36 37 38 : ...  
39 40 41 42 : ...

Page 1 of 10

**BAJURA DE COMERCIO DE BARRIO**  
**COMARCA SAJ.**  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ...  
NOMBRE DEL CONTRATADO: ...

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO: 01.1**

27 28 29 30	REPARACIONES DE PAVIMENTO Y ACERQUE
31 32 33 34	REPARACIONES DE ALBERGUES Y COCINAS
35 36 37 38	REPARACIONES ELECTRICAS
39 40 41 42	CONSTRUCCION DE CERROS PERMANENTES Y PASADIZOS
43 44 45 46	CONSTRUCION DE PASADIZOS
47 48 49 50	CONSTRUCION DE PASADIZOS
51 52 53 54	CONSTRUCION DE PASADIZOS
55 56 57 58	CONSTRUCION DE PASADIZOS
59 60 61 62	CONSTRUCION DE PASADIZOS
63 64 65 66	CONSTRUCION DE PASADIZOS
67 68 69 70	CONSTRUCION DE PASADIZOS
71 72 73 74	CONSTRUCION DE PASADIZOS
75 76 77 78	CONSTRUCION DE PASADIZOS
79 80 81 82	CONSTRUCION DE PASADIZOS
83 84 85 86	CONSTRUCION DE PASADIZOS
87 88 89 90	CONSTRUCION DE PASADIZOS
91 92 93 94	CONSTRUCION DE PASADIZOS
95 96 97 98	CONSTRUCION DE PASADIZOS
99 00 01 02	CONSTRUCION DE PASADIZOS

**INFORMACION No. 02 :**  
NOMBRE COMERCIAL DEL CONTRATANTE: ...  
NOMBRE DEL CONTRATADO: ...  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ...  
VIA DEL CONTRATO EN BARRIO: ...

**INFORMACION No. 03 :**  
27 28 29 30 : ...  
31 32 33 34 : ...  
35 36 37 38 : ...  
39 40 41 42 : ...

Page 1 of 10











VILLAS CIRCUNDADES DE MADRID 1403.23

00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	

DESCRIPCIONES DE LAS ACTIVIDADES:

01 - 02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 49 - 50 - 51 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 57 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 63 - 64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 72 - 73 - 74 - 75 - 76 - 77 - 78 - 79 - 80 - 81 - 82 - 83 - 84 - 85 - 86 - 87 - 88 - 89 - 90 - 91 - 92 - 93 - 94 - 95 - 96 - 97 - 98 - 99 - 00



11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00										
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00

DESCRIPCIONES DE LAS ACTIVIDADES:

01 - 02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 49 - 50 - 51 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 57 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 63 - 64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 72 - 73 - 74 - 75 - 76 - 77 - 78 - 79 - 80 - 81 - 82 - 83 - 84 - 85 - 86 - 87 - 88 - 89 - 90 - 91 - 92 - 93 - 94 - 95 - 96 - 97 - 98 - 99 - 00



00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	

DESCRIPCIONES DE LAS ACTIVIDADES:

01 - 02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 49 - 50 - 51 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 57 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 63 - 64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 72 - 73 - 74 - 75 - 76 - 77 - 78 - 79 - 80 - 81 - 82 - 83 - 84 - 85 - 86 - 87 - 88 - 89 - 90 - 91 - 92 - 93 - 94 - 95 - 96 - 97 - 98 - 99 - 00



11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00										
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00

DESCRIPCIONES DE LAS ACTIVIDADES:

01 - 02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 49 - 50 - 51 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 57 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 63 - 64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 72 - 73 - 74 - 75 - 76 - 77 - 78 - 79 - 80 - 81 - 82 - 83 - 84 - 85 - 86 - 87 - 88 - 89 - 90 - 91 - 92 - 93 - 94 - 95 - 96 - 97 - 98 - 99 - 00



UNIVERSITY OF CANTON (University of Canton, Guatemala, Guatemala) - Universidad de Cantón de Guatemala, Guatemala - Universidad de Cantón de Guatemala, Guatemala. Includes a list of subjects from 29 to 43 such as 'ECONOMÍA ECOLÓGICA Y AMBIENTAL', 'MÉTODOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA', etc. Includes a 'REQUISITOS DE INGRESO' section.

UNIVERSITY OF CANTON (University of Canton, Guatemala, Guatemala) - Universidad de Cantón de Guatemala, Guatemala - Universidad de Cantón de Guatemala, Guatemala. Includes a list of subjects from 35 to 49 such as 'ADMINISTRACIÓN', 'ECONOMÍA DE DESARROLLO DE ZONAS RURALES Y URBANAS', etc. Includes a 'REQUISITOS DE INGRESO' section.

UNIVERSITY OF CANTON (University of Canton, Guatemala, Guatemala) - Universidad de Cantón de Guatemala, Guatemala - Universidad de Cantón de Guatemala, Guatemala. Includes a list of subjects from 36 to 52 such as 'PSICOLOGÍA', 'ECONOMÍA DE FORTALECIMIENTO SOCIO-ECONÓMICO DE PAISES EN DESARROLLO', etc. Includes a 'REQUISITOS DE INGRESO' section.

UNIVERSITY OF CANTON (University of Canton, Guatemala, Guatemala) - Universidad de Cantón de Guatemala, Guatemala - Universidad de Cantón de Guatemala, Guatemala. Includes a list of subjects from 51 to 65 such as 'ECONOMÍA DE DESARROLLO DE ZONAS RURALES Y URBANAS', 'ECONOMÍA DE TRANSICIÓN DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN RURAL', etc. Includes a 'REQUISITOS DE INGRESO' section.















- 60 17 00 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN EMPRESAS...
60 18 00 - BIENES DE DIFERENTE NATURALEZA...
60 19 00 - TITULOS...
60 20 00 - DERECHOS...
60 21 00 - CREDITOS...
60 22 00 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN EMPRESAS...
60 23 00 - BIENES DE DIFERENTE NATURALEZA...
60 24 00 - TITULOS...
60 25 00 - DERECHOS...
60 26 00 - CREDITOS...
60 27 00 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN EMPRESAS...
60 28 00 - BIENES DE DIFERENTE NATURALEZA...
60 29 00 - TITULOS...
60 30 00 - DERECHOS...
60 31 00 - CREDITOS...

CONTINUA

Page 64 of 78



- 70 17 00 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN EMPRESAS...
70 18 00 - BIENES DE DIFERENTE NATURALEZA...
70 19 00 - TITULOS...
70 20 00 - DERECHOS...
70 21 00 - CREDITOS...
70 22 00 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN EMPRESAS...
70 23 00 - BIENES DE DIFERENTE NATURALEZA...
70 24 00 - TITULOS...
70 25 00 - DERECHOS...
70 26 00 - CREDITOS...
70 27 00 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN EMPRESAS...
70 28 00 - BIENES DE DIFERENTE NATURALEZA...
70 29 00 - TITULOS...
70 30 00 - DERECHOS...
70 31 00 - CREDITOS...

CONTINUA

Page 64 of 78



- 80 17 00 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN EMPRESAS...
80 18 00 - BIENES DE DIFERENTE NATURALEZA...
80 19 00 - TITULOS...
80 20 00 - DERECHOS...
80 21 00 - CREDITOS...
80 22 00 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN EMPRESAS...
80 23 00 - BIENES DE DIFERENTE NATURALEZA...
80 24 00 - TITULOS...
80 25 00 - DERECHOS...
80 26 00 - CREDITOS...
80 27 00 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN EMPRESAS...
80 28 00 - BIENES DE DIFERENTE NATURALEZA...
80 29 00 - TITULOS...
80 30 00 - DERECHOS...
80 31 00 - CREDITOS...

CONTINUA

Page 64 of 78



- 90 17 00 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN EMPRESAS...
90 18 00 - BIENES DE DIFERENTE NATURALEZA...
90 19 00 - TITULOS...
90 20 00 - DERECHOS...
90 21 00 - CREDITOS...
90 22 00 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN EMPRESAS...
90 23 00 - BIENES DE DIFERENTE NATURALEZA...
90 24 00 - TITULOS...
90 25 00 - DERECHOS...
90 26 00 - CREDITOS...
90 27 00 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN EMPRESAS...
90 28 00 - BIENES DE DIFERENTE NATURALEZA...
90 29 00 - TITULOS...
90 30 00 - DERECHOS...
90 31 00 - CREDITOS...

CONTINUA

Page 64 of 78

















\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

**CODIGO DE VERIFICACIÓN pt1EIPgMgv**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

**INFORMA :**

LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REFORMATADA POR EL DECRETO 1514 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

\*\*\*\*\* LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCONTRA EN FIRME \*\*\*\*\*

**CERTIFICA:  
IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE: SERRA CASTRO YAMER.

NIT: 14241284-1

C.C.: 14241284

NÚMERO DEL PROponente: 235

FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 25/05/2016

FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 07/07/2020

ORGANIZACIÓN: PERSONA NATURAL

TAMÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA

**CERTIFICA:  
DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: PASAJE REAL OFICINA 603

MUNICIPIO: 13001 - IBAGUE

DEPARTAMENTO: TOLIMA

TELÉFONO 1: 2651475

TELÉFONO 2: 2651871

TELÉFONO 3: 3153311922

CORREO ELECTRÓNICO: yam1618@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: PASAJE REAL OFICINA 603

MUNICIPIO: 13001 - IBAGUE

DEPARTAMENTO: TOLIMA

TELÉFONO 1: 2651875

TELÉFONO 2: 2651871

TELÉFONO 3: 3153311922

CORREO ELECTRÓNICO: yam1618@gmail.com

**CERTIFICA:**

**CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

\*\*\*\*\* CERTIFICA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFERCEA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTA:

**SE PM CL PA - DESCRIPCIÓN**

- 10 17 15 00 : ABRONOS ORNAMENTOS Y ROTAPINTES PARA PLANTAS
- 10 17 16 00 : ABRONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
- 10 17 17 00 : HERBICIDAS
- 10 19 11 00 : PESTICIDAS O REPELENTE DE PLAGAS
- 11 11 11 00 : BARRO Y TIERRA
- 11 16 21 00 : TELAJOS O TELAS ESPECIALES
- 22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
- 24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
- 25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
- 28 12 19 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
- 27 11 32 00 : HERRAMIENTAS DE ALMBALLERÍA Y CONCRETO
- 30 10 17 00 : VICAS
- 30 10 18 00 : CONDUCTOS
- 30 10 20 00 : HOVA
- 30 10 22 00 : PLANCHA
- 30 10 23 00 : PINTURAS
- 30 10 24 00 : VARIILLAS
- 30 10 28 00 : PELONAJE
- 30 10 32 00 : ENHORSADO
- 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
- 30 10 37 00 : TRENERA
- 30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
- 30 10 39 00 : SUELO
- 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
- 30 11 18 00 : AGREGADOS
- 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
- 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
- 30 12 16 00 : ASFALTOS
- 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILESAS
- 30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
- 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFINERO DE SUELOS
- 30 13 15 00 : BLOQUES
- 30 13 16 00 : SELLADOS
- 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALCONES
- 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
- 30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TEJIDOS
- 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
- 30 15 21 00 : SUPERFICIE
- 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES

\*\*\*\*\* CERTIFICA \*\*\*\*\*

30 15 35 00 : MATERIALES PARA TUBOS  
30 15 37 00 : SUELOS  
30 16 29 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA  
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES  
30 16 22 00 : MOSTRADORES  
30 17 15 00 : PUERTAS  
30 17 14 00 : VENTANAS  
30 17 17 00 : PACQUETES DE CRISTAL  
30 17 18 00 : CLAVABOJAS  
30 17 19 00 : MARGOS DE VENTANAS  
30 17 20 00 : PUERTAS  
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA  
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS  
30 18 17 00 : CAJONES  
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ARGAMAS  
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ARGAMAS  
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN  
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM. ...  
30 24 53 00 : BARRAS DE HIERRO  
31 15 15 00 : COBRAS  
31 16 28 00 : FERRISTERIA EN GENERAL  
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CERRADO  
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS  
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL  
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DISOLVENTES PARA PINTURAS  
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR  
31 31 31 00 : CONJUNTOS DE TUBERIA PESADA  
39 10 15 00 : LAMPARAS Y BOMBILLAS  
39 10 17 00 : BALASTOS DE LAMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LAMPARAS  
39 11 31 00 : ILLUMINACION DE INTERIORES Y ARTERIACTOS  
39 11 34 00 : ILLUMINACION EXTERIOR Y ARTERIACTOS  
39 11 37 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA  
39 11 38 00 : ACCESORIOS DE ILLUMINACION  
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTACION  
39 12 17 00 : FERRISTERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS  
40 10 15 00 : VENTILACION  
40 10 17 00 : EXHAUSTIVO  
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCION Y FIEBAS Y ACCESORIOS  
40 14 16 00 : VALVULAS  
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRISTERIA Y ACCESORIOS  
40 14 19 00 : CONDUCTOS  
40 14 20 00 : MANGUERAS  
40 14 25 00 : INTERRUPTORES Y CULADORES  
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
40 17 25 00 : CONDUCTORES DE TUBOS  
40 17 28 00 : COJONES DE TUBOS  
40 17 35 00 : UNIONES PARA TUBOS

40 18 30 00 : TUBERIAS DE CAUCHO Y PLASTICO  
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS  
44 16 15 00 : CONTRAS DE TRAFICO  
55 12 17 00 : SEBALIZACION  
70 11 14 00 : PLASTAS DE PISO  
70 12 15 00 : PROTECCION DEL TERRENO Y DEL SUELO  
70 13 16 00 : PREPARACION DEL TERRENO Y DEL SUELO  
70 13 17 00 : GESTION DEL TERRENO Y DEL SUELO  
70 14 16 00 : PLANTACION Y CULTIVO DE CUSTIVOS  
70 14 18 00 : PLANTACION Y CULTIVO DE CUSTIVOS  
70 15 15 00 : GESTION DE CULTIVOS FORESTALES  
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACION FORESTAL  
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES  
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES  
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA  
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES  
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA  
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS  
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE IMPERMEBT...  
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y RECREATIVAS  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE TRÁMITE MARITIMO  
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FLOREXIA  
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCION Y ENPAT...  
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADORA  
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECURSOS DE AGUA  
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPONERIA  
72 15 20 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION  
72 15 21 00 : SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO  
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALCONES TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS  
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE FIBROS  
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TACHADO Y PASADOS DE METAL  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE REPARACION Y REPARACION DE CONCRETO  
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACION DE FOROS DE AGUA  
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL  
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA  
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y RECREATIVAS  
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCION CONTRA CLIM...  
72 15 34 00 : SERVICIOS DE REARRENDAMIENTO Y ARRENDARIE

- 72 13 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 72 13 36 00 : SERVICIOS DE IERENADO INTERIOR, DOTACIÓN Y KEMCELACIÓN
- 72 13 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y COM...
- 72 13 38 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
- 72 13 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIO
- 72 13 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
- 72 13 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
- 72 13 46 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TURBINAS
- 72 13 49 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
- 73 14 11 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
- 76 13 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS (GENERALES Y DE OFICINAS)
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASesorIA AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORIA AMBIENTAL
- 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
- 77 10 20 00 : SERVICIOS DE RESORTE AMBIENTAL
- 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
- 78 12 16 00 : SERVICIOS DE MAHOJO DE MATERIALES
- 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
- 80 11 15 00 : DESARROLLO DE PROCESOS ZUMASCOS
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- 80 16 15 00 : SERVICIOS DE AJORO GERENCIAL
- 80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
- 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 10 16 00 : INGENIERIA MECANICA
- 81 10 17 00 : INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- 81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE
- 81 10 23 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERIA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE CONTROL
- 81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
- 81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
- 81 16 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 81 16 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
- 81 16 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACURDUO Y ALCANTARILLADO
- 83 10 19 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
- 83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
- 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
- 84 11 15 00 : SERVICIOS DE AUDITORIA
- 85 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
- 90 11 17 00 : FACILITADES PARA ACPMEAR
- 91 10 15 00 : FACILITADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
- 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL

- 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
- 93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- 94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
- 95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
- 95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
- 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
- 95 11 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS
- 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIAS
- 95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
- 95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
- 95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACCOMODACIONES
- 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IRAQUE.

**CERTIFICA:**  
**INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACION A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROYECTO REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE	=	8549.152.881,26
ACTIVO TOTAL	=	9729.356.187,26
PASIVO CORRIENTE	=	650.988.535,30
PASIVO TOTAL	=	475.527.686,57
PAIDEMENIO	=	4653.628.436,43
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	=	8371.883.628,73
GASTOS DE INTERESES	=	411.622.804,90

**CERTIFICA:**  
**CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROYECTO REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ	=	11,25
INDICE DE ENDICAMBIENTO	=	0,10
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	=	11,99

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IRAQUE.



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I \*\*\*

**CERTIFICA:**  
**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,50  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,50

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IRAQUE.

**CERTIFICA:**  
**EXPERIENCIA**

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

**EXPERIENCIA No. 1 :**  
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**101  
**CONTRATO CELEBRADO POR :** 11 - COMERCIO O UNIÓN TEMPORAL  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA :**SIERRA CASTRO YABEL  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE :**ALCALDIA DE IRAQUE  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV :**1.64,55  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCRETOS Y DREJONES TEMPORALES :** 50%

**SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN**  
11 11 15 00 : BARRIO Y TIERRA  
17 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERIA Y CONCRETO  
30 10 18 00 : CONDUCTOS  
30 10 22 00 : PLANCHA  
30 10 24 00 : SABLES  
30 10 32 00 : ENREJALO  
30 10 39 00 : BATES  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CREMADO Y CAL  
30 11 18 00 : AGREGADOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS  
30 13 16 00 : LADRILLOS  
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
31 16 28 00 : FERRERIA EN GENERAL  
31 21 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERIA PERAL  
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRERIA Y ACCESORIOS  
40 14 19 00 : CONDUCTOS  
40 14 20 00 : MANGUERAS  
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
40 17 28 00 : Codos de TUBOS

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I \*\*\*

40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
40 18 30 00 : TUBERIAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO  
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS  
44 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
55 12 17 00 : SEMALETACIÓN  
72 10 13 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y INVESTIGAMIENTO Y REPARACIÓN DE TIERRAS  
72 18 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAQUINERÍA  
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PANTADO Y DRUMBALL  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA  
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACERUCHO Y ALZANTARILLADO  
92 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIGASERÍA  
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

**EXPERIENCIA No. 2 :**  
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**1002  
**CONTRATO CELEBRADO POR :** 11 - EL EMPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA :**SIERRA CASTRO YABEL  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE :**TIBAL S.A. S.S.P.  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV :**1.64,49

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCRETOS Y DREJONES TEMPORALES :** 100%

**SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN**  
11 11 15 00 : BARRIO Y TIERRA  
17 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERIA Y CONCRETO  
30 10 18 00 : CONDUCTOS  
30 10 22 00 : PLANCHA  
30 10 24 00 : BATES  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CREMADO Y CAL  
30 11 18 00 : AGREGADOS  
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*



30 12 37 00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 13 36 00	: SACRILLOS
30 19 18 00	: RIGIDOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 14 24 00	: FERRISTERÍA EN GENERAL
31 31 17 00	: CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
40 14 17 00	: MATERIAL DE FERRISTERIA Y ACCESORIOS
40 14 19 00	: CONDUCTOS
40 17 15 00	: TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 25 00	: CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00	: COJOS DE TUBOS
40 17 43 00	: UNIONES PARA TUBOS
72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIENNAS
72 15 11 00	: SERVICIOS DE PASTIZADO Y GRASSMALL
72 15 20 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 19 00	: SERVICIOS DE ALABRILERA Y MAMPONERÍA
72 15 35 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 10 14 00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 14 00	: SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
81 11 15 00	: PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 14 18 00	: ALIMENTACIÓN DE INSTALACIONES
82 12 17 00	: SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 31 00	: CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00	: SERVICIOS DE ACURDADO Y ALCANTARILLADO
94 12 18 00	: RESERVICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIAS
95 12 14 00	: RESERVICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
77 12 17 00	: CONTAMINACIONES DEL AGUA
82 11 15 00	: SERVICIOS DE PRESELA TEMPORAL
31 21 17 00	: ACABADOS EN GENERAL
40 18 30 00	: TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
44 16 15 00	: ACCESORIOS DE TUBOS
55 12 17 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
77 11 15 00	: REHABILITACIÓN AMBIENTAL
<b>EXPERIENCIA No. 3 :</b>	
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003	
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL EMPRENDE	
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BOGOTÁ, CASTRO Y ABEL	
NOMBRE DEL CONTRATANTE :BOGOTÁ S.A.S. S. S. P.	
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1528,97	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CARO DE CONSERVACION Y UNIONES	
TEMPORALES: 100%	

52 10 01 00	: RECONSTRUCCIÓN
11 11 15 00	: BARRIO Y TIENNA
24 11 18 00	: TAPAJES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
37 11 22 00	: HERRAMIENTAS DE ALABRILERA Y CONCRETO
30 10 17 00	: VIGAS
30 10 18 00	: CONDUCTOS
30 10 22 00	: PLANCHAS
30 10 24 00	: VASILLOS
30 10 32 00	: ESPERJEO
30 10 36 00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 39 00	: LITE
30 21 15 00	: CONCRETO Y MORTEROS
30 21 16 00	: CEMENTO Y CAL
30 21 18 00	: AGRÉGADOS
30 21 19 00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 22 17 00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 23 16 00	: LADRILLOS
30 29 18 00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM....
31 16 28 00	: FERRISTERÍA EN GENERAL
31 31 31 00	: CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
40 14 17 00	: MATERIAL DE FERRISTERIA Y ACCESORIOS
40 14 19 00	: CONDUCTOS
40 14 20 00	: MANUEBRAS
40 17 15 00	: TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 25 00	: CONECTORES DE TUBOS
40 17 28 00	: COJOS DE TUBOS
40 17 49 00	: UNIONES PARA TUBOS
40 18 30 00	: TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00	: ACCESORIOS DE TUBOS
54 16 15 00	: CONTROL DE TRÁFICO
55 12 17 00	: SERIALIZACIÓN
72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIENNAS
72 15 19 00	: SERVICIOS DE ALABRILERA Y MAMPONERÍA
72 15 20 00	: SERVICIOS DE PASTIZADO Y GRASSMALL
72 15 21 00	: SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO
72 15 35 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
77 12 17 00	: CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 14 00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 14 00	: SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 11 15 00	: PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
80 12 17 00	: SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 31 00	: CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00	: SERVICIOS DE ACURDADO Y ALCANTARILLADO
94 12 18 00	: RESERVICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIAS
95 12 14 00	: RESERVICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
77 12 17 00	: CONTAMINACIONES DEL AGUA
82 11 15 00	: SERVICIOS DE PRESELA TEMPORAL
31 21 17 00	: ACABADOS EN GENERAL
40 18 30 00	: TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
44 16 15 00	: ACCESORIOS DE TUBOS
55 12 17 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
77 11 15 00	: REHABILITACIÓN AMBIENTAL
<b>EXPERIENCIA No. 3 :</b>	
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003	
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL EMPRENDE	
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BOGOTÁ, CASTRO Y ABEL	
NOMBRE DEL CONTRATANTE :BOGOTÁ S.A.S. S. S. P.	
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1528,97	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CARO DE CONSERVACION Y UNIONES	
TEMPORALES: 100%	

87 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALICANTASILLADO  
89 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTES  
91 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL  
92 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FLOMERÍA  
95 11 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIAS  
97 11 16 00 : REHABILITACION AMBIENTAL

EXPERIENCIA No. 4 :  
NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 004  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROMOTOR  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : LYNEL SIERRA CASTRO  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : SEMER S.R.L.  
VALOR CONTRATADO EN SMGV : 12.31  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

86 PM CL PR - DESCRIPCIÓN  
27 11 22 00 : BERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO  
30 10 18 00 : CONDUCTOR  
30 10 29 00 : EJES  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 18 00 : ARMAZONES  
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
31 16 28 00 : FERRISTERÍA EN GENERAL  
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA  
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRISTERÍA Y ACCESORIOS  
40 14 19 00 : CONJUNTOS  
40 17 21 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES  
40 17 23 00 : CONECTORES DE TUBOS  
40 17 28 00 : Codos de tubos  
40 17 43 00 : UNIONES PARA TUBOS  
40 18 20 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y ELÁSTICO  
40 18 21 00 : ACCESORIOS DE TUBOS  
40 18 23 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA  
40 18 24 00 : MATERIAL DE FERRISTERÍA Y ACCESORIOS  
40 18 25 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES  
40 18 26 00 : CONECTORES DE TUBOS  
40 18 27 00 : Codos de tubos  
40 18 28 00 : UNIONES PARA TUBOS  
40 18 29 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO  
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO  
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS  
40 18 32 00 : UNIONES PARA TUBOS  
40 18 33 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO  
40 18 34 00 : ACCESORIOS DE TUBOS  
40 18 35 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
40 18 36 00 : SEÑALIZACIÓN  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
72 10 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE EMPALME...  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPONERÍA  
72 15 21 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA  
78 10 18 00 : TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA  
80 11 14 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81 14 13 00 : CONTROL DE CALIDAD

81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES  
89 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTES  
92 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FLOMERÍA  
98 12 16 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIALES  
91 28 17 00 : ACABADOS EN GENERAL  
91 13 15 00 : MAURO Y TIERRA  
97 11 16 00 : REHABILITACION AMBIENTAL

EXPERIENCIA No. 5 :  
NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 005  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROMOTOR  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YABEL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : TRAF. SA ESP  
VALOR CONTRATADO EN SMGV : 1911.31  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

86 PM CL PR - DESCRIPCIÓN  
11 11 00 : BARRO Y TIERRA  
27 11 22 00 : BERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO  
30 10 18 00 : CONJUNTOS  
30 10 22 00 : PLANCHAS  
30 10 24 00 : VANILLAS  
30 10 32 00 : REFORZADO  
30 10 38 00 : EJES  
30 11 13 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 14 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 18 00 : ARMAZONES  
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMEROS Y CARILLERAS  
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
31 16 28 00 : FERRISTERÍA EN GENERAL  
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA  
40 14 15 00 : VANILLAS  
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRISTERÍA Y ACCESORIOS  
40 14 19 00 : CONJUNTOS  
40 14 20 00 : MANGUERAS  
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES  
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
40 17 28 00 : Codos de tubos  
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO  
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS  
40 18 32 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
40 18 33 00 : SEÑALIZACIÓN  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

72 14 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
72 14 35 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FLOMERÍA  
72 15 13 00 : SERVICIOS DE ALABRERÍA Y MANPOSTERÍA  
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAREDAO Y DRYWALL  
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA  
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL FUEGO  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPRESA ESTRUCTURAL EXTERNA  
80 11 15 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
95 11 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACION DE INSTRUMENTA...  
31 11 17 00 : FLEJAS FUNCIONES MECANIZADAS  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

EXPERIENCIA No. 6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 006

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROMOTOR

NOMBRE DEL CONTRATISTA : SERRA CASTRO YANEL

NOMBRE DEL CONTRATANTE : IDAL SA EST

VALOR CONTRATADO EN DÓLARES : 491,29

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SE PM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRIO Y TIERRA  
24 11 14 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS  
21 11 22 00 : REFORZAMIENTOS DE ALABRERÍA Y CONCRETO  
56 10 17 00 : VIGAS  
36 10 18 00 : CONDUCTOS  
39 10 25 00 : NOGA  
39 10 21 00 : PLANCHA  
36 10 23 00 : PERFILES  
36 10 24 00 : VARILLAS  
36 10 22 00 : BARRERA  
36 10 26 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES  
36 10 19 00 : BUSES  
30 11 13 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 14 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 18 00 : ACABALLOS  
30 11 19 00 : ELEMENTOS PASA REFORZAR CONCRETO

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

30 12 14 00 : ASFALTOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHOS Y CARRILERAS  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZADORES Y REFUERZO DE SUELOS  
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y AFUERO AL MANTENIM...  
30 36 53 00 : BARRAS DE HIERRO  
21 16 28 00 : FERRISTERÍA EN GENERAL  
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA FORADA  
60 14 14 00 : VÁLVULAS  
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRISTERÍA Y ACCESORIOS  
40 14 19 00 : CONDUCTOS  
40 14 20 00 : MANGUERAS  
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES  
40 17 25 00 : CONEXIONES DE TUBOS  
40 17 28 00 : Codos de tubos  
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y ELÁSTICO  
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS  
49 14 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN  
72 18 15 00 : SERVICIOS DE NOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
72 20 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES  
72 24 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
72 24 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
72 25 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FLOMERÍA  
72 25 19 00 : SERVICIOS DE ALABRERÍA Y MANPOSTERÍA  
72 25 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
72 25 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL  
72 25 35 00 : SERVICIOS DE LIMPRESA ESTRUCTURAL EXTERNA  
72 25 36 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN  
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA  
78 10 18 00 : TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA  
80 11 14 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
83 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
31 21 17 00 : ACABALLOS EN GENERAL  
95 12 14 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

EXPERIENCIA No. 7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 007

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA : SERRA CASTRO YANEL

NOMBRE DEL CONTRATANTE : IDAL SA EST

VALOR CONTRATADO EN DÓLARES : 1.113,07

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%**

86 FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 10 13 00 : VIGAS
30 10 24 00 : VARIILLAS
30 11 13 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 14 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 11 18 00 : AGRÉGADOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILLERAS
30 26 23 00 : BARRAS DE HIERRO
90 14 19 00 : CONDUCTOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
40 12 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRASTR...
95 12 18 00 : SERVICIOS Y ESTRUCTURAS UTILIZADOS
70 13 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLUMBERIA
81 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
24 13 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
27 13 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERIA Y CONCRETO
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 22 00 : BRILLAJOS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 39 00 : BARRAS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 15 28 00 : FERRERIA EN GENERAL
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRERIA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANCHERAS
40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES
40 17 28 00 : CUDOS DE TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPUESTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 25 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA
77 12 18 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN TEMPORAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 300%**

81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
77 11 14 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
EXPERIENCIA No. 8 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR : J - EL PROFICIENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIENA CASTRO YAMEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE : TRAL SA ESP
VALOR CONTRATADO EN DOLAR : 242,64
VALOR DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 300%
56 FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 13 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 13 18 00 : AGRÉGADOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILLERAS
30 13 16 00 : LABRILLOS
81 10 10 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
30 12 16 00 : ASFALTOS
31 32 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERIA Y CONCRETO
30 10 24 00 : VARIILLAS
30 10 30 00 : BARRAS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 15 28 00 : FERRERIA EN GENERAL
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRERIA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANCHERAS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 28 00 : CUDOS DE TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
48 16 15 00 : CONJUNTOS DE TRÁFICO
55 12 17 00 : SERIALIZACIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 16 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRASTR...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPUESTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PASEADO Y GRUPELL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*



\*\*\* EFECTUADO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

77 11 17 80 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA  
 78 12 16 80 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES  
 80 11 16 80 : SERVICIOS DE MANEJO TEMPORAL  
 80 12 17 80 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
 81 14 15 80 : CONTROL DE CALIDAD  
 81 14 18 80 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES  
 95 12 16 80 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 72 15 11 80 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMBERÍA  
 78 10 18 80 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
 95 12 18 80 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS  
 30 10 18 80 : CONCRETOS  
 31 21 17 80 : ACERADOS EN GENERAL  
 77 11 16 80 : REMEDIACIÓN AMBIENTAL

EXPERIENCIA No. 3 :  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 085  
 CONTRATO CELEBRADO POR : J - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YABEL  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : IBAÑAL SA ESP  
 VALOR CONTRATADO EN DOLARES : \$54,61  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

85 FM CL PA - DESCRIPCIÓN  
 30 10 17 80 : VIGAS  
 30 10 23 80 : VALLADAS  
 30 11 15 80 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 16 80 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 19 80 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
 30 11 18 80 : AGREGADOS  
 30 12 17 80 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS  
 30 26 23 80 : BARRAS DE HIERRO  
 40 14 19 80 : CONDUCTOS  
 72 14 15 80 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
 72 15 29 80 : SERVICIOS DE MONTE DE ACERO ESTRUCTURAL  
 81 15 15 80 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTA  
 83 10 15 80 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
 31 21 17 80 : CONCRETOS DE TIERRA PEGADA  
 40 11 15 80 : TUBOS Y TIERRAS COMERCIALES  
 11 12 15 80 : BARRA Y TIERRA  
 72 14 11 80 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO 3 PAVIMENTACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN DE INFRAEST...  
 95 12 18 80 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS  
 72 15 11 80 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMBERÍA  
 84 11 18 80 : TAMBORES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS  
 25 17 27 80 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL  
 27 11 22 80 : HERRAMIENTAS DE ACABAMIERIA Y CONCRETO  
 30 10 22 80 : PLANCHA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EFECTUADO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

30 10 32 80 : BREAADO  
 30 10 35 80 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES  
 30 10 39 80 : EJES  
 30 10 18 80 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
 31 16 28 80 : PREVENCIÓN EN GENERAL  
 40 14 17 80 : MATERIAL DE FERRISTERÍA Y ACCESORIOS  
 40 17 25 80 : CONECTORES DE TUBOS  
 40 17 28 80 : Codos DE TUBOS  
 72 10 15 80 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
 95 12 16 80 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 72 15 19 80 : SERVICIOS DE ALABASTRÍA Y MAPOSTERÍA  
 72 15 27 80 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
 72 15 35 80 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
 77 12 17 80 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA  
 81 14 15 80 : CONTROL DE CALIDAD  
 81 14 18 80 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES  
 78 12 16 80 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES  
 80 11 16 80 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
 80 12 17 80 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
 30 10 18 80 : CONCRETOS  
 40 17 19 80 : UBICIONES PARA TUBOS  
 78 10 18 80 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
 77 11 16 80 : REMEDIACIÓN AMBIENTAL

EXPERIENCIA No. 10 :  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 610  
 CONTRATO CELEBRADO POR : J - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YABEL  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : IBAÑAL SA ESP  
 VALOR CONTRATADO EN DOLARES : \$735,85  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

85 FM CL PA - DESCRIPCIÓN  
 30 10 17 80 : VIGAS  
 11 11 15 80 : BARRA Y TIERRA  
 30 11 15 80 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 16 80 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 19 80 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
 30 11 18 80 : AGREGADOS  
 30 12 17 80 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS  
 30 26 23 80 : BARRAS DE HIERRO  
 40 14 19 80 : CONDUCTOS  
 72 14 15 80 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
 72 15 29 80 : SERVICIOS DE MONTE DE TIERRAS  
 81 15 15 80 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
 83 10 15 80 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
 31 21 17 80 : HERRAMIENTAS DE ACABAMIERIA Y CONCRETO  
 83 10 15 80 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.L.L. \*\*\*

- 31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
- 40 31 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
- 95 31 16 00 : EFECTIVOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- 72 31 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 95 31 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIAS
- 72 31 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FLOMERÍA
- 24 31 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
- 25 31 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
- 27 31 22 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
- 30 10 18 00 : CONDUCTOS
- 30 10 22 00 : PLANCHA
- 30 10 24 00 : VARIILLAS
- 30 10 32 00 : ENREJADO
- 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
- 30 10 39 00 : SOPES
- 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
- 31 16 28 00 : FERRERIA EN GENERAL
- 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRERIA Y ACCESORIOS
- 40 17 25 00 : CONDUCTOS DE TUBOS
- 40 17 28 00 : Codos de tubos
- 40 17 19 00 : UNIONES PARA TUBOS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAQUILLERÍA
- 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
- 78 12 15 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- 81 19 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 81 16 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
- 73 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

EXPERIENCIA No. 11 :  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 011  
 CONTRATO CELEBRADO POR : SI - EL PROponente  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YANEL  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : IBAGUÉ SA ESP  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : \$598.21  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSECUCIONES Y UNIONES TEMPORALES: 100%

- 80 PM CL 28 - SUBCONSTRUCCIÓN
- 30 10 17 00 : VIDAS
- 30 10 28 00 : VARIILLAS
- 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS

CONTINUA EN SIGUIENTE PÁGINA



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.L.L. \*\*\*

- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CXL
- 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
- 30 11 18 00 : AGREGADOS
- 30 13 16 00 : LADRILLAS
- 72 31 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 40 14 19 00 : CONDUCTOS
- 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
- 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
- 72 35 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 83 30 15 00 : SERVICIOS DE ACERCOY TOPOGRAFÍA Y ALICATADO
- 31 36 34 00 : BARRAS DE ACERO Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
- 31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
- 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
- 11 11 15 00 : MARMOL Y TIERRA
- 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
- 30 10 18 00 : CONDUCTOS
- 30 10 22 00 : PLANCHA
- 30 10 32 00 : ENREJADO
- 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
- 30 10 39 00 : SOPES
- 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
- 31 16 28 00 : FERRERIA EN GENERAL
- 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRERIA Y ACCESORIOS
- 40 17 25 00 : CONDUCTOS DE TUBOS
- 40 17 28 00 : Codos de tubos
- 40 17 19 00 : UNIONES PARA TUBOS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 14 13 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAQUILLERÍA
- 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
- 78 12 15 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
- 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- 95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIAS
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

EXPERIENCIA No. 12 :  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 012  
 CONTRATO CELEBRADO POR : SI - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YANEL  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : COSTOLINA

CONTINUA EN SIGUIENTE PÁGINA

VALOR CONTRATADO EN SMMV :1125,07  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONEXIONES Y UNIONES TEMPORALES: 54%

SG EN CL PR - DESCRIPCIÓN
26 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGRADOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS
30 13 16 00 : LADRILLOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUESCTO Y ALICANTARILLADO
40 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEDALA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES
15 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
21 17 29 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALAMBILLERIA Y CONCRETO
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VALLAS
30 10 28 00 : PISOAJE
30 10 39 00 : BUES
31 16 28 00 : FERRETERIA EN GENERAL
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODO DE TUBO
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
55 13 17 00 : SEÑALIZACION
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLUMERIA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALAMBILLERIA Y MANGUETERIA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PASEADO Y GRUWALL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
77 12 17 00 : CONTAMINACION DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACION DE INSTALACIONES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...

31 21 17 00 : ACABOS EN GENERAL  
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS VERTICALES  
77 11 16 00 : REHABILITACION AMBIENTAL

EXPERIENCIA No.13 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013  
CONTRATO CELEBRADO POR : : EL EMPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SIEGMA CASTRO YABEL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :IDAL SA ESP  
VALOR CONTRATADO EN SMMV :1125,05  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONEXIONES Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG EN CL PR - DESCRIPCIÓN
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA RESPONER CONCRETO
30 11 19 00 : AGRADOS
30 13 16 00 : LADRILLOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUESCTO Y ALICANTARILLADO
30 12 16 00 : ASFALTOS
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEDALA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALAMBILLERIA Y CONCRETO
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 39 00 : BUES
30 18 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODO DE TUBO
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
46 14 15 00 : CONTROL DE ISÓFICO
55 12 17 00 : SEÑALIZACION
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72 14 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALAMBILLERIA Y MANGUETERIA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PASEADO Y GRUWALL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
77 12 17 00 : CONTAMINACION DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
30 11 16 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.L. \*\*\*

80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
81 14 16 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES  
93 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO  
91 14 28 00 : FERRISTERÍA EN GENERAL  
31 31 17 00 : ACABADOS EN GENERAL  
72 13 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLUMBERÍA  
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
95 12 18 00 : SERVICIOS Y RECONSTRUCCION UTILITARIOS  
77 11 15 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

EXPERIENCIA No. 14 :  
NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 014  
CONTRATO CELEBRADO POR : 13 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YABEL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ  
VALOR CONTRATADO EN DOLÉ : 5952,94  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 33,34%

86 PM CL PM - DESCRIPCIÓN  
30 10 24 00 : VARIILLAS  
30 12 15 00 : ASFALTOS  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
30 11 18 00 : ACERCAJOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILESAS  
30 28 23 00 : BARRAS DE HIERRO  
40 14 19 00 : CONDUCTOS  
40 18 20 00 : TUBERÍAS DE CAUCHE Y PLÁSTICO  
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRASIST...  
72 13 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPORERÍA  
72 13 29 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA  
31 11 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA  
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES  
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO  
30 10 18 00 : CONDUCTOS  
30 10 22 00 : PLANCHA  
30 10 24 00 : ENREJALDO  
30 10 29 00 : EJES  
30 11 15 00 : CEMENTO Y CAL  
30 13 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOTO AL MANTENIM...  
40 14 20 00 : MAMPORERAS  
60 17 25 00 : CORRECTORES DE TUBOS

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.L. \*\*\*

40 17 28 00 : CORDOS DE TUBOS  
40 11 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
44 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN  
70 10 15 00 : EXPLOTACIONES PESQUERAS  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
72 13 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLUMBERÍA  
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LAMIERA ESTRUCTURAL METALICA  
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA  
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIALES  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
83 14 15 00 : CONTRATO DE CALIDAD  
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
31 16 28 00 : FERRISTERÍA EN GENERAL  
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL  
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRISTERÍA Y ACCESORIOS  
55 12 14 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
55 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS  
77 11 15 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

EXPERIENCIA No. 15 :  
NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 015  
CONTRATO CELEBRADO POR : 13 - EL PROFICIENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YABEL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ  
VALOR CONTRATADO EN DOLÉ : 3740,92  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 100%

86 PM CL PM - DESCRIPCIÓN  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
30 11 18 00 : ACERCAJOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILESAS  
40 14 19 00 : CONDUCTOS  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
23 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
31 11 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA  
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES  
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA  
30 13 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO  
30 10 17 00 : VIGAS  
30 10 18 00 : CONDUCTOS

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*



30 10 22 00	: PLACMA
30 10 24 00	: VARIILLAS
30 10 26 00	: ENREJADO
30 10 36 00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 39 00	: CAJES
30 19 18 00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
40 14 11 00	: MAQUILLAL DE FERRISTERIA Y ACCESORIOS
40 14 22 00	: MANGUERAS
40 17 21 00	: CONEXIONES DE TUBOS
40 17 28 00	: CODOS DE TUBOS
40 17 49 00	: UNIONES PARA TUBOS
45 16 31 00	: CONTROL DE TRAFICO
55 12 17 00	: SEMALIZACION
72 14 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE TERREST...
72 15 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLUMERIA
72 15 19 00	: SERVICIOS DE ALAMBIERIA Y MAMPOSTERIA
72 15 27 00	: SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO
72 15 35 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
77 12 17 00	: CONTAMINACION DEL AGUA
78 10 18 00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 14 00	: SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 11 16 00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00	: SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 14 15 00	: CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00	: ADMINISTRACION DE INSTALACIONES
81 14 28 00	: FERRISTERIA EN GENERAL
81 21 17 00	: ACABADOS EN GENERAL
72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72 14 15 00	: SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
95 12 16 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 18 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIAS
99 11 16 00	: REHABILITACION AMBIENTAL

EXPERIENCIA No.16 :  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 016  
 CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : GIESERA CASTRO YAMBI  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : IBAQUE SA SSP  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 1113,05  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

86 PM CL PR	- DESCRIPCIÓN
30 11 15 00	: CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00	: CEMENTO Y CAL
30 11 18 00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 11 19 00	: ABRIGADOS

30 13 16 00	: LADRILLAS
30 14 19 00	: CONCRETOS
81 10 15 00	: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00	: SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
31 31 17 00	: CONJUNTOS DE TORREÑA, PEGAGA
40 17 15 00	: TUNEL Y TUBERIAS COMERCIALES
11 11 15 00	: TUNEL Y TUBERIAS
27 11 22 00	: MEXKAMINUTAS DE ALAMBIERIA Y CONCRETO
30 10 18 00	: CONCRETOS
30 10 39 00	: CAJES
30 19 18 00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 16 28 00	: FERRISTERIA EN GENERAL
40 18 17 00	: MATERIAL DE FERRISTERIA Y ACCESORIOS
40 17 23 00	: CONECTORES DE TUBOS
48 17 24 00	: CODOS DE TUBOS
48 17 49 00	: UNIONES PARA TUBOS
55 12 17 00	: SEMALIZACION
72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72 14 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE TERREST...
72 14 15 00	: SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
72 15 19 00	: SERVICIOS DE ALAMBIERIA Y MAMPOSTERIA
72 15 25 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
77 12 17 00	: CONTAMINACION DEL AGUA
78 10 18 00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 14 00	: SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 11 16 00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00	: SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
95 12 16 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
46 16 15 00	: CONTROL DE TRAFICO
72 15 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLUMERIA
95 12 18 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIAS
99 11 16 00	: REHABILITACION AMBIENTAL

EXPERIENCIA No.17 :  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 017  
 CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : GIESERA CASTRO YAMBI  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE SANTA ISABEL - TOLIMA  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 158,45  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

86 PM CL PR	- DESCRIPCIÓN
30 11 19 00	: CONCRETO Y MORTEROS
30 11 14 00	: CEMENTO Y CAL
30 11 19 00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO



--- EXPEDICION A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ---

30 11 18 00	: AGRADOS
40 14 14 00	: VALVULAS
40 14 19 00	: CONCRETOS
40 18 30 00	: TUBERIAS DE CAUCHO Y PLASTICO
40 18 31 00	: ACCESORIOS DE TUBOS
81 10 15 00	: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 15 00	: SERVICIOS DE ACERUCO Y ALCANTARILLADO
72 14 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAEST...
31 21 17 00	: CONJUNTOS DE TUBERIA PERDA
40 17 15 00	: TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES
31 11 15 00	: BARRO Y TIERRA
24 11 16 00	: TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
27 11 22 00	: HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERIA Y CONCRETO
30 10 18 00	: CONCRETOS
30 10 22 00	: PLANCHA
30 10 24 00	: VARILLAS
30 10 32 00	: ENGRABADO
30 10 39 00	: EJES
30 10 18 00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 14 28 00	: FERRERIA EN GENERAL
40 14 17 00	: MATERIAL DE FERRERIA Y ACCESORIOS
40 17 28 00	: CARGAS DE TUBOS
40 17 49 00	: UNIONES PARA TUBOS
72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72 14 15 00	: SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
72 15 18 00	: SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAQUINERIA
72 15 15 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
77 12 17 00	: CONTAMINACION DEL AGUA
78 10 24 00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 14 00	: SERVICIOS DE MAQUO DE MATERIALES
80 11 18 00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00	: SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 14 18 00	: ADMINISTRACION DE INSTALACIONES
95 12 18 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSFERE
72 15 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FLORESIA
77 11 14 00	: REHABILITACION AMBIENTAL

EXPERIENCIA No. 18 :  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 018  
 CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROPOSANTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIBERIA CASTRO YAMEL  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL INADUR  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLY : 1124,33  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCRETOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



--- EXPEDICION A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ---

80 10 24 00	: VARILLAS
11 11 11 00	: BARRO Y TIERRA
30 11 18 00	: CERAMICO Y CAL
30 11 19 00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 11 28 00	: AGRADOS
30 12 31 00	: MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRETERAS
40 14 19 00	: CONCRETOS
40 18 30 00	: TUBERIAS DE CAUCHO Y PLASTICO
40 18 31 00	: ACCESORIOS DE TUBOS
72 15 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FLORESIA
72 15 24 00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE ACENO ESTRUCTURAL
81 10 15 00	: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
23 11 22 00	: HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERIA Y CONCRETO
40 17 15 00	: TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES
30 10 18 00	: CONCRETOS
30 10 32 00	: PLANCHA
30 10 32 00	: ENGRABADO
30 10 39 00	: EJES
40 17 49 00	: UNIONES PARA TUBOS
30 10 18 00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 14 28 00	: FERRERIA EN GENERAL
40 14 17 00	: MATERIAL DE FERRERIA Y ACCESORIOS
40 17 25 00	: CONECTORES DE TUBOS
40 17 28 00	: CARGAS DE TUBOS
72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72 14 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAEST...
72 14 15 00	: SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
72 15 18 00	: SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAQUINERIA
72 15 15 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
80 11 18 00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00	: SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
95 12 18 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSFERE
30 11 15 00	: CONCRETO Y MORTEROS
81 10 15 00	: SERVICIOS DE ACERUCO Y ALCANTARILLADO
77 11 14 00	: REHABILITACION AMBIENTAL

EXPERIENCIA No. 19 :  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 019  
 CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROPOSANTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIBERIA CASTRO YAMEL  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : SERVIS  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLY : 1243,06  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCRETOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

80 10 24 00 : VARILLAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

30 11 15 00	: CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00	: CEMENTO Y CAL
30 11 19 00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 11 18 00	: ADEGADOS
11 11 15 00	: BARRO Y TIERRA
40 14 16 00	: VALVULAS
40 14 19 00	: CONJUNTOS
40 18 30 00	: TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 21 00	: ACCESORIOS DE TUBOS
27 11 22 00	: HERRAMIENTAS DE ALAMBILLO Y CONCRETO
81 10 15 00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 25 00	: SERVICIOS DE ACERUCADO Y ACANTABILADO
34 21 17 00	: CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGAR
30 10 18 00	: CONDUCTOS
55 12 18 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
72 15 19 00	: SERVICIOS DE ALAMBILLO Y HANPOSTERÍA
40 17 15 00	: TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
30 10 22 00	: PLANCHA
30 10 19 00	: E-25
30 12 17 00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CANTOS Y CARRILLERAS
30 15 19 00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM. ...
31 16 28 00	: FERRISTERÍA EN GENERAL
40 14 17 00	: MATERIAL DE FERRISTERIA Y ACCESORIOS
40 17 25 00	: CONJUNTOS DE TUBOS
40 17 28 00	: Codos de tubos
40 17 49 00	: UNIONES PARA TUBOS
72 15 19 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAEST. ...
72 14 15 00	: SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRA
72 15 35 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTACIONAL EXTERNA
78 10 19 00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 14 00	: SERVICIOS DE MUESTRO DE MATERIALES
80 11 16 00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00	: SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
72 15 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLUMBIA
35 12 18 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
77 11 16 00	: RENOVACION AMBIENTAL

EXPERIENCIA No- 20 :  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 026  
 CONTRATO CERRADO POR : 13 - CERRADO O UNIÓN TEMPORAL  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : BIENNA CASTRO YABEL  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : IBERAL SA ESP  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLU : 12877,14  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR AJUSTADO EN CASO DE CONCORDIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

56 08 01 00	: DESCRIPCIÓN
11 11 15 00	: BARRO Y TIERRA
22 10 19 00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 11 15 00	: CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00	: CEMENTO Y CAL
30 11 19 00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 11 18 00	: ADEGADOS
30 12 17 00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CANTOS Y CARRILLERAS
30 13 18 00	: LADRILLOS
30 15 19 00	: MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 16 16 00	: MATERIALES PARA TECHOS
30 17 15 00	: PUERTAS
30 17 16 00	: VENTANAS
40 14 16 00	: VALVULAS
40 14 19 00	: CONDUCTOS
81 10 15 00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00	: SERVICIOS DE ACERUCADO Y ACANTABILADO
35 12 18 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
24 11 18 00	: TUBOS Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
26 12 14 00	: CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27 11 22 00	: HERRAMIENTAS DE ALAMBILLO Y CONCRETO
30 10 17 00	: VIGAS
30 10 18 00	: CONDUCTOS
30 10 20 00	: BOCA
30 10 22 00	: PLANCHA
30 10 23 00	: PERFILES
30 10 28 00	: PLOJANTE
30 10 32 00	: ENRACADO
30 10 36 00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00	: TIRINA
30 10 38 00	: FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00	: CUBES
30 15 21 00	: SUPERFICIE
30 16 21 00	: LAMINADOS INTERIORES
30 17 19 00	: MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00	: PUERTAS
30 18 15 00	: PORCELANA SANITARIA
30 19 17 00	: COBERTOS Y MEMBRANAS DE CONSTRUCCIÓN
31 15 19 00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM. ...
31 16 28 00	: FERRISTERÍA EN GENERAL
31 21 17 00	: ACABADOS EN GENERAL
31 12 17 00	: FERRISTERÍA ELÉCTRICA Y SOMINISTROS
80 14 17 00	: MATERIAL DE FERRISTERIA Y ACCESORIOS
40 14 20 00	: MANUTENIA
40 17 15 00	: TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 18 30 00	: TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.U.I. \*\*\*

40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRASTR. ...  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALUMBRADO Y MANUTENCIÓN  
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PASEO Y GRAYWALL  
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MUESTRA E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS  
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS  
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TICHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL  
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
73 18 31 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO  
77 12 31 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA  
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
78 12 14 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES  
80 11 18 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 12 13 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
81 14 11 00 : CONTROL DE CALIDAD  
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES  
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS  
30 10 24 00 : VARIAS  
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
72 15 34 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN  
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS  
77 11 15 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

EXPERIENCIA No. 21 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 0011  
CONTRATO CELEBRADO POR : 15 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : SIFERA CASTRO YAMEL  
NOMBRE DEL CONTRATADO EN SINGULAR : ISCAR  
VALOR CONTRATADO EN SINGULAR : 1.245,91  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

80 PM CL PA - DESCRIPCIÓN  
30 10 17 00 : VIGAS  
41 11 15 00 : BARRO E TIERRA  
30 31 15 00 : CONCRETO Y MORTAR  
30 31 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 31 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
30 31 18 00 : ACERCAOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS  
30 24 33 00 : BARRAS DE HIERRO  
40 14 16 00 : VALVULAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.U.I. \*\*\*

40 14 19 00 : CONDUCTOS  
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO  
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRASTR. ...  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA  
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MOVIAJE DE ACERO ESTRUCTURAL  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACCUEDUCTO Y ALUMBRADO  
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIAS  
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS AGREGADOS  
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALUMBRADO Y CONCRETO  
30 10 18 00 : CONTACTOS  
30 10 20 00 : MUX  
30 10 22 00 : PLANCHA  
30 10 23 00 : PERFILES  
30 10 24 00 : PLOTAJE  
30 10 32 00 : ENREDOJO  
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES  
30 10 37 00 : TRESA  
30 10 38 00 : FERRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS  
30 10 39 00 : KES  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS  
30 15 21 00 : SUPERFICIE  
30 19 18 00 : MÓDULOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MARTERIN...  
31 16 28 00 : FERRERÍA EN GENERAL  
40 17 15 00 : JUEGOS Y TIENERIAS COMERCIALES  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALUMBRADO Y MANUTENCIÓN  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA  
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS  
30 10 24 00 : VARIAS  
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

EXPERIENCIA No. 22 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 022  
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : SIFERA CASTRO YAMEL  
NOMBRE DEL CONTRATADO : ISCAR

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

**VALOR CONTRATADO EN SIMULV : 987,04**  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%**

80 FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 10 17 00 : VIGAS
30 11 15 00 : BARRA Y TIERRA
30 11 15 00 : CONCRETO Y HORMIGÓN
30 11 14 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 13 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 11 18 00 : ACRESCIDOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 26 23 00 : BARRAS DE HIERRO
60 14 14 00 : VALVULAS
40 14 13 00 : CONDUCTOS
60 14 30 00 : TIERRAS DE CAUCHO Y ELÁSTICO
40 14 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE EMPALME...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLUMBRIA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
81 15 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 15 15 00 : SERVICIOS DE ACERUCO Y ALICATADO
95 12 18 00 : REFINOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIAS
34 13 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
27 13 22 00 : INSTRUMENTOS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 15 18 00 : CONDUCTOS
30 15 20 00 : BOYA
30 15 22 00 : PLANCHA
30 15 23 00 : PERFILES
30 15 28 00 : PILOTAJE
30 15 32 00 : ENRIEGO
30 15 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 15 37 00 : TIRUNA
30 15 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS METÁLICOS
30 15 39 00 : EJES
30 15 41 00 : SUPERFICIE
30 15 43 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 15 48 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 14 28 00 : FERRISTERIA EN GENERAL
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS CORROSIONALES
72 15 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPUESTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y SEPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
77 12 17 00 : CONSTRUCCIÓN DE AGUA
78 15 38 00 : TRANSPORTE DE CARBA POR CARRETERA

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

**EXPERIENCIA No.23 :**  
**NÚMERO CONECTIVO DEL CONTRATO:023**  
**CONTRATO CELEBRADO POR : S.I. - EL PROMOTOR**  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEVERA CASTRO YABEL**  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE : COSEMIUNICACION DEL TOLLINO**  
**VALOR CONTRATADO EN SIMULV : 79,123**  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%**

78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS FÍSICOS
30 10 24 00 : VARILLAS
97 11 14 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
30 13 15 00 : CONCRETO Y HORMIGÓN
30 13 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 13 18 00 : ABRIGADOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
27 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE EMPALME...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y SEPARACIÓN DE CONCRETO
81 15 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 15 15 00 : SERVICIOS DE ACERUCO Y ALICATADO
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
30 15 22 00 : PLANCHA
95 11 16 00 : VIAS DE TRÁFICO ABIERTO
30 15 34 00 : VARILLAS
30 15 35 00 : EJES
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 16 28 00 : FERRISTERIA EN GENERAL
48 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
55 12 17 00 : SEMALISACION
72 15 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 32 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 15 19 00 : TRANSPORTE DE CARBA POR CARRETERA
81 15 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*

78 12 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIALES

EXPERIENCIA No. 24 /  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 024 /  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROYECTANTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YABEL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE IRAQUE  
VALOR CONTRATADO EN SMMLP : 125,47  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

85 FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 18 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 22 00 : AGREGADOS  
30 12 31 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS  
72 10 25 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTR. ...  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
85 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
87 11 25 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO  
90 10 22 00 : PLANCHA  
90 10 24 00 : VASILLAS  
90 10 29 00 : BUSES  
90 26 33 00 : BARRAS DE HIERRO  
90 26 53 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM. ...  
91 15 28 00 : FERRERÍA EN GENERAL  
95 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN  
95 12 19 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
95 12 23 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
95 12 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
95 12 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
96 10 18 00 : TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA  
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR  
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO  
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MATERIALES

EXPERIENCIA No. 25 /  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 015  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROYECTANTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YABEL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE IRAQUE  
VALOR CONTRATADO EN SMMLP : 113,65

\*\*\*\*\* CONTRATO \*\*\*\*\*

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

85 FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
30 10 24 00 : VASILLAS  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 18 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 22 00 : AGREGADOS  
30 11 28 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTR. ...  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
85 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
87 11 25 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO  
90 10 22 00 : PLANCHA  
90 10 24 00 : VASILLAS  
90 10 29 00 : BUSES  
90 26 33 00 : BARRAS DE HIERRO  
90 26 53 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM. ...  
91 15 28 00 : FERRERÍA EN GENERAL  
95 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN  
95 12 19 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
95 12 23 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
95 12 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES  
95 12 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
96 10 18 00 : TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA  
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR  
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

EXPERIENCIA No. 26 /  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 026  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROYECTANTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YABEL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE IRAQUE  
VALOR CONTRATADO EN SMMLP : 124,65  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

85 FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 18 00 : CEMENTO Y CAL

\*\*\*\*\* CONTRATO \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

30 11 14 00	: ABRIGADOS
30 12 17 00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS
72 14 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
81 10 15 00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 16 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 13 15 00	: VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
27 11 22 00	: HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 22 00	: PLANCHA
30 10 34 00	: VASILLOS
30 10 39 00	: EZES
30 19 18 00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 53 00	: BARRAS DE HIERRO
31 16 28 00	: FERRISTERÍA EN GENERAL
44 16 15 00	: CONTROL DE TRÁFICO
55 12 17 00	: SEÑALIZACIÓN
72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 27 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 35 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 12 16 00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00	: SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 11 15 00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00	: SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 14 15 00	: CONTROL DE CALIDAD

EXPERIENCIA No. 27 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 027

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERA CASTRO YAMEL

NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE IBAGUE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 799,92

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

80 PM CL 94	- DESCRIPCIÓN
30 11 15 00	: CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00	: CEMENTO Y CAL
30 11 18 00	: AGREGADOS
30 12 17 00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS
72 14 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
81 10 15 00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00	: SERVICIOS DE ACRECUCIO Y ALICANTILLADO
27 11 22 00	: HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
95 12 16 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 13 15 00	: VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

30 10 22 00	: PLANCHA
30 10 24 00	: VASILLOS
30 10 38 00	: EZES
40 14 13 00	: CONDUCTOS
30 19 18 00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 53 00	: BARRAS DE HIERRO
31 16 28 00	: FERRISTERÍA EN GENERAL
44 16 15 00	: CONTROL DE TRÁFICO
55 12 17 00	: SEÑALIZACIÓN
72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 27 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 35 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 12 16 00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00	: SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 11 16 00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00	: SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 14 15 00	: CONTROL DE CALIDAD

EXPERIENCIA No. 28 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 028

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERA CASTRO YAMEL

NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE LISIANO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 139,94

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

80 PM CL 94	- DESCRIPCIÓN
30 11 15 00	: CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00	: CEMENTO Y CAL
30 11 18 00	: AGREGADOS
30 12 17 00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS
72 14 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
27 11 22 00	: HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
95 12 16 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 13 15 00	: VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
30 10 22 00	: PLANCHA
30 10 34 00	: EZES
30 19 18 00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 16 28 00	: FERRISTERÍA EN GENERAL
44 16 15 00	: CONTROL DE TRÁFICO
55 12 17 00	: SEÑALIZACIÓN
72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 27 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

72 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
78 12 15 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES  
80 11 15 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
86 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
88 10 13 00 : SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

EXPERIENCIA No. 29 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 029

CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROCEMENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YABEL

NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE IMAQUE

VALOR CONTRATADO EN DÓLARES : 132.24

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 300%

86 FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 15 00 : CONCRETO Y HORMIGÓN  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 18 00 : AGRÉGADOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMBIOS Y CARRILERAS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAS...  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
81 16 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO  
27 31 22 00 : BARRAMIENTOS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO  
30 10 22 00 : PLANCHAS  
30 10 24 00 : VARIILLAS  
30 10 29 00 : EJES  
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
30 25 32 00 : BARRAS DE HIERRO  
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL  
44 16 15 00 : CONTRA DE TRÁFICO  
53 12 17 00 : SEÑALIZACIONES  
72 10 19 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
72 15 05 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
78 10 10 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPERIENCIA No. 30 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 030

CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROCEMENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YABEL

NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE IMAQUE

VALOR CONTRATADO EN DÓLARES : 1154.85

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YABEL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE IMAQUE  
VALOR CONTRATADO EN DÓLARES : 1314.20  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

86 FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 15 00 : CONCRETO Y HORMIGÓN  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 18 00 : AGRÉGADOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMBIOS Y CARRILERAS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAS...  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
81 16 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
27 31 22 00 : BARRAMIENTOS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO  
30 10 22 00 : PLANCHAS  
30 10 24 00 : VARIILLAS  
30 10 29 00 : EJES  
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
30 25 32 00 : BARRAS DE HIERRO  
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL  
44 16 15 00 : CONTRA DE TRÁFICO  
53 12 17 00 : SEÑALIZACIONES  
72 10 19 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
72 15 05 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
78 10 10 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPERIENCIA No. 31 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 031

CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROCEMENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YABEL

NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE IMAQUE

VALOR CONTRATADO EN DÓLARES : 1154.85

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

86 FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 15 00 : CONCRETO Y HORMIGÓN

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*





\*\*\* EXPEDICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.U.I. \*\*\*

30 11 14 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 15 00 : AGREGADOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILETAS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INEREST...  
72 14 12 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE INGENIERIA  
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO  
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO  
30 10 24 00 : PLANCHAS  
30 10 24 00 : VARIILLAS  
30 10 29 00 : EJES  
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
30 25 53 00 : BARRAS DE HIERRO  
31 15 28 00 : FERRISTERÍA EN GENERAL  
46 14 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
55 12 17 00 : SERIALIZACIÓN  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
72 10 16 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
72 15 28 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES  
80 11 14 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

**EXPERIENCIA No. 12 :**  
**NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 042  
**CONTRATO CELEBRADO POR :** EL PROMOTOR  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA :** SIEDRA CASTRO YAMBE  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE :** ALCALDÍA DE IBAGUE  
**VALOR CONTRATADO EN DIMEV :** 177,33  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**55 PM CL PR - DESCRIPCIÓN**  
30 11 15 00 : CEMENTO Y HORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 18 00 : AGREGADOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILETAS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAS...  
72 14 12 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO  
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO  
30 10 24 00 : PLANCHAS

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.U.I. \*\*\*

30 10 24 00 : VARIILLAS  
30 10 29 00 : EJES  
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
30 25 53 00 : BARRAS DE HIERRO  
31 15 28 00 : FERRISTERÍA EN GENERAL  
46 14 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
55 12 17 00 : SERIALIZACIÓN  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
72 10 16 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
72 15 28 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES  
80 11 14 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

**EXPERIENCIA No. 33 :**  
**NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 033  
**CONTRATO CELEBRADO POR :** EL PROMOTOR  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA :** SIEDRA CASTRO YAMBE  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE :** ALCALDÍA DE IBAGUE  
**VALOR CONTRATADO EN DIMEV :** 132,23  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**58 PM CL PR - DESCRIPCIÓN**  
30 11 15 00 : CEMENTO Y HORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 18 00 : AGREGADOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILETAS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAS...  
72 14 12 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
40 14 18 00 : CONDUCCIONES  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO  
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO  
30 10 22 00 : PLANCHAS  
30 10 24 00 : VARIILLAS  
30 10 29 00 : EJES  
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
30 25 53 00 : BARRAS DE HIERRO  
31 15 28 00 : FERRISTERÍA EN GENERAL  
46 14 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
55 12 17 00 : SERIALIZACIÓN  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*

72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
76 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
76 13 16 00 : SERVICIOS DE ALMACÉN DE MATERIALES  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPERIENCIA No. 34 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 034

CONTRATO CELEBRADO POR

11 - EL PROMOTOR

NOMBRE DEL CONTRATISTA

SIBERIA CASTRO YANEL

NOMBRE DEL CONTRATANTE

ALCALDÍA DE SANTA ISABEL TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMMLP

:55,83

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FN CL PR - DESCRIPCIÓN  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 18 00 : ABRIGADORES  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS  
72 10 33 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE ISTRUAS...  
80 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
85 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
95 11 16 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
95 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALAMBRERÍA Y CONCRETO  
95 10 22 00 : PLANCHA  
95 10 24 00 : VASILLAS  
95 10 26 00 : BARRAS DE HIERRO  
95 10 28 00 : FERRERIA EN GENERAL  
95 10 30 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
95 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
95 10 35 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
95 10 37 00 : SEÑALIZACIÓN  
95 10 39 00 : BUSES  
95 10 41 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
95 10 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
95 10 45 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
95 10 47 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
95 10 49 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
95 10 51 00 : SERVICIOS DE ALMACÉN DE MATERIALES  
95 10 53 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
95 10 55 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPERIENCIA No. 35 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 035

CONTRATO CELEBRADO POR

11 - EL PROMOTOR

NOMBRE DEL CONTRATISTA

SIBERIA CASTRO YANEL

NOMBRE DEL CONTRATANTE

ALCALDÍA DE SANTA ISABEL TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMMLP

:29,41

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FN CL PR - DESCRIPCIÓN  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

CONTRATO CELEBRADO POR  
11 - EL PROMOTOR  
NOMBRE DEL CONTRATISTA  
SIBERIA CASTRO YANEL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE  
ALCALDÍA DE SANTA ISABEL TOLIMA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLP  
192,42  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES  
TEMPORALES: 100%

SG FN CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS

30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

30 11 18 00 : ABRIGADORES

30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS

72 10 33 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE ISTRUAS...  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE ISTRUAS...  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE REPARACIÓN DE ISTRUAS  
80 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
85 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
95 11 16 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
95 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALAMBRERÍA Y CONCRETO  
95 10 22 00 : PLANCHA  
95 10 24 00 : VASILLAS  
95 10 26 00 : BARRAS DE HIERRO  
95 10 28 00 : FERRERIA EN GENERAL  
95 10 30 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
95 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
95 10 35 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
95 10 37 00 : SEÑALIZACIÓN  
95 10 39 00 : BUSES  
95 10 41 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
95 10 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
95 10 45 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
95 10 47 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
95 10 49 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
95 10 51 00 : SERVICIOS DE ALMACÉN DE MATERIALES  
95 10 53 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
95 10 55 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPERIENCIA No. 36 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 036

CONTRATO CELEBRADO POR

11 - EL PROMOTOR

NOMBRE DEL CONTRATISTA

SIBERIA CASTRO YANEL

NOMBRE DEL CONTRATANTE

ALCALDÍA DE SANTA ISABEL TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMMLP

:29,41

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FN CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS

30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

30 11 18 00 : AGREGADOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
95 13 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO  
37 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO  
30 10 22 00 : PLANCHA  
30 10 29 00 : VARILLAS  
30 10 29 00 : BARRAS  
30 13 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
30 24 23 00 : BARRAS DE HIERRO  
31 15 28 00 : FERRERIA EN GENERAL  
46 14 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
72 13 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
72 13 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPERIENCIA No. 37 :  
NÚMERO CONECTIVO DEL CONTRATO: 037  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROYONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YAMBL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE IBAGUE  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 133,67  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 3904

50 PM CL PR - DESCRIPCIÓN  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 18 00 : AGREGADOS  
30 13 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81 10 15 00 : SERVICIOS DE ACOPLETO Y ACOSTRILLADO  
37 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
95 13 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO  
30 10 22 00 : PLANCHA

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

30 10 24 00 : VARILLAS  
30 10 29 00 : BARRAS  
40 14 18 00 : CONCRETOS  
30 13 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO  
31 16 28 00 : FERRERIA EN GENERAL  
46 14 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
72 13 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
72 13 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPERIENCIA No. 38 :  
NÚMERO CONECTIVO DEL CONTRATO: 038  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROYONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YAMBL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE IBAGUE  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 280,64  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 1003

50 PM CL PR - DESCRIPCIÓN  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 18 00 : AGREGADOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
95 13 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO  
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO  
30 10 22 00 : PLANCHA  
30 10 24 00 : VARILLAS  
30 10 29 00 : BARRAS  
30 13 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO  
31 16 28 00 : FERRERIA EN GENERAL  
46 14 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y SEPARACIÓN DE CONCRETO  
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRIETA  
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPERIENCIA No. 39 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 039

CONTRATO CELEBRADO POR 13 - EL PROYECTANTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE SIERRA CASTRO YAMEL

NOMBRE DEL CONTRATANTE CALCALDIA DE MELGAR TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV 1226,86

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

80 PM CL PR - DESCRIPCIÓN  
30 11 15 00 : CONCRETO Y HORMIGOS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 18 00 : AGRADADOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
95 11 14 00 : VÍAS DE TRÁFICO ASIÉTO  
30 12 16 00 : ASFALTOS  
27 11 22 00 : REPARACIONES DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO  
30 10 24 00 : PLANCHAS  
30 10 25 00 : CIELOS  
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO  
31 15 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL  
65 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
55 18 17 00 : SERIALIZACIÓN  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
30 10 22 00 : PLANCHAS  
30 10 24 00 : VENTILAS  
30 10 25 00 : CIELOS  
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO  
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL  
65 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
55 18 17 00 : SERIALIZACIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

74 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA

78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRIETA

78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPERIENCIA No. 40 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 040

CONTRATO CELEBRADO POR 11 - EL PROYECTANTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE SIERRA CASTRO YAMEL

NOMBRE DEL CONTRATANTE CALCALDIA DE MELGAR TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV 1226,86

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%



\*\*\* EXPEDICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

CONTRATO CELEBRADO POR 11 - EL PROYECTANTE  
NOMBRE DEL CONTRATANTE SIERRA CASTRO YAMEL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE CALCALDIA DE MELGAR TOLIMA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV 1226,86  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES  
TEMPORALES: 100%

80 PM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 15 00 : CONCRETO Y HORMIGOS

30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

30 11 18 00 : AGRADADOS

30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ASIÉTO

30 12 16 00 : ASFALTOS

30 10 24 00 : PLANCHAS

30 10 25 00 : CIELOS

27 11 22 00 : REPARACIONES DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO

30 10 22 00 : PLANCHAS

30 10 25 00 : CIELOS

30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...

30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO

31 15 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL

65 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO

55 18 17 00 : SERIALIZACIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

73 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA

78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRIETA

78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPERIENCIA No. 41 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 041

CONTRATO CELEBRADO POR 11 - EL PROYECTANTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE SIERRA CASTRO YAMEL

NOMBRE DEL CONTRATANTE CALCALDIA DE MELGAR TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV 1226,86

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

80 PM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 15 00 : CONCRETO Y HORMIGOS

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*

30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 18 00 : ACEROS  
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CANTINOS Y CARRITERAS  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTR...  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
 95 11 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO  
 30 12 16 00 : ASFALTOS  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRITERAS  
 27 11 22 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS  
 30 10 39 00 : EJES  
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
 31 16 28 00 : FERRERÍA EN GENERAL  
 46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
 46 16 15 00 : SEÑALIZACIÓN  
 55 12 17 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE LIMPieza ESTRUCTURAL EXTERNA  
 72 15 35 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
 78 10 18 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES  
 78 12 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS

**EXPERIENCIA No. 42 :**  
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 042**  
**CONTRATO CELEBRADO POR :** 13 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA :** SIERRA CASTRO YABEL  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE :** CONSERVACION DEL TOLIMA  
**VALOR CONTRATADO EN DOLARES :** 5153,34  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 11%**

**SG PM CL PA - DESCRIPCIÓN**  
 30 10 24 00 : VALLAS  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 15 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 15 00 : ELEMENTOS PARA REFORZO CONCRETO  
 30 11 18 00 : ACEROS  
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CANTINOS Y CARRITERAS  
 40 14 19 00 : CONDUCTOS  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
 72 15 39 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALcantarillado  
 95 12 16 00 : ESCAFANDOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 30 12 16 00 : ASFALTOS  
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO  
 31 16 34 00 : RESERVA DE METAL Y ESTRUCTURAS DE GRABADO  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRITERAS  
 27 11 22 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS  
 30 10 39 00 : EJES  
 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS  
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS  
 30 13 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
 31 16 28 00 : FERRERÍA EN GENERAL  
 46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
 46 16 15 00 : SEÑALIZACIÓN  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES  
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPieza ESTRUCTURAL EXTERNA  
 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
 78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES  
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

**EXPERIENCIA No. 43 :**  
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 043**  
**CONTRATO CELEBRADO POR :** 11 - EL PACOMERIE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA :** SIERRA CASTRO YABEL  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE :** ALCALDÍA DE IBAGUÉ  
**VALOR CONTRATADO EN DOLARES :** 1188,52  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%**

**SG PM CL PA - DESCRIPCIÓN**  
 30 11 10 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 18 00 : ACEROS  
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CANTINOS Y CARRITERAS  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO  
 30 12 16 00 : ASFALTOS  
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRITERAS

\*\*\* EXPEDICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.L.I. \*\*\*

27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO  
30 10 39 00 : ELES  
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS  
30 13 14 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
38 15 23 00 : FERRERÍA EN GENERAL  
46 16 13 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
72 10 23 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES  
72 15 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
80 11 14 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES  
80 12 17 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
81 14 15 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

EXPERIENCIA No. 44 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 044  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YAMEL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : INFIBAGUÉ  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 108,53  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

86 FN CL PR - DESCRIPCIÓN  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
81 13 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO  
30 12 16 00 : ASFALTOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS  
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

EXPERIENCIA No. 45 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 044  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YAMEL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : INFIBAGUÉ  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 109,53  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

86 FN CL PR - DESCRIPCIÓN  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.L.I. \*\*\*

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO  
30 12 14 00 : ASFALTOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS  
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO  
30 10 39 00 : ELES  
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS  
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
31 16 28 00 : FERRERÍA EN GENERAL  
46 16 13 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
72 10 23 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES  
72 10 39 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
72 15 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
78 13 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES  
80 11 14 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPERIENCIA No. 46 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 045  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YAMEL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDÍA DE MELGAR TOLIMA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 222,24  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

86 FN CL PR - DESCRIPCIÓN  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
91 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO  
30 12 16 00 : ASFALTOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS  
72 10 39 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO  
30 10 39 00 : ELES  
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS  
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
31 16 28 00 : FERRERÍA EN GENERAL  
46 16 13 00 : CONTROL DE TRÁFICO

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES  
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL INTERNA  
78 10 18 00 : TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERAS  
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIALES  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPERIENCIA No. 47  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 096  
CONTRATO CELEBRADO POR  
NOMBRE DEL CONTRATANTE  
NOMBRE DEL CONTRATANTE  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE COMERCIO Y UNIONES TEMPORALES: 100%

86 PM CL PA - DESCRIPCIÓN  
30 10 17 00 : VIGAS  
30 10 24 00 : VANTILLAS  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CONCRETO Y CAL  
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
30 11 18 00 : ABRIGADOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CANTONOS Y CARRILERAS  
30 13 16 00 : LAJILLAS  
30 13 17 00 : ADOSOS ARCÁNICOS Y MORTEROS PARA PLANTAS  
30 13 18 00 : AZULEJOS Y BELGOSAS  
30 15 14 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS  
30 16 17 00 : SUELOS  
30 17 15 00 : PUERTAS  
30 17 16 00 : VENTANAS  
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL  
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA  
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ARCANIAJE  
30 26 53 00 : LAMPARAS DE HIERRO  
30 10 16 00 : LAMPARAS Y BOMBILLAS  
30 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y EXTERIORES  
40 14 16 00 : VALLANAS  
40 18 30 00 : TORREJAS DE CAUCHO Y ELÁSTICO  
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS  
72 12 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPOSIcionamiento Y PAVIMENTACIÓN DE ESPRASET...  
72 24 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FLOMERTA  
72 15 12 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS  
72 15 13 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MANDOCERÍA  
72 15 22 00 : SERVICIOS DE PASTEO Y DRYWALL  
72 15 23 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS, PISOS Y MÓDULOS Y MURADOS  
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS  
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS  
72 15 28 00 : SERVICIOS DE TECNICO Y PAREDES EXTERNAS Y CÁMARA DE METAL  
72 15 29 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
72 15 28 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

EXPERIENCIA No. 48  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 041

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

CONTRATO CELEBRADO POR  
NOMBRE DEL CONTRATANTE  
NOMBRE DEL CONTRATANTE  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE COMERCIO Y UNIONES TEMPORALES: 100%

86 PM CL PA - DESCRIPCIÓN  
30 10 17 00 : VIGAS  
30 10 24 00 : VANTILLAS  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CONCRETO Y CAL  
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
30 11 18 00 : ABRIGADOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CANTONOS Y CARRILERAS  
30 13 16 00 : LAJILLAS  
30 13 17 00 : ADOSOS ARCÁNICOS Y MORTEROS PARA PLANTAS  
30 13 18 00 : AZULEJOS Y BELGOSAS  
30 15 14 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS  
30 16 17 00 : SUELOS  
30 17 15 00 : PUERTAS  
30 17 16 00 : VENTANAS  
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL  
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA  
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ARCANIAJE  
30 26 53 00 : LAMPARAS DE HIERRO  
30 10 16 00 : LAMPARAS Y BOMBILLAS  
30 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y EXTERIORES  
40 14 16 00 : VALLANAS  
40 18 30 00 : TORREJAS DE CAUCHO Y ELÁSTICO  
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS  
72 12 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPOSIcionamiento Y PAVIMENTACIÓN DE ESPRASET...  
72 24 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FLOMERTA  
72 15 12 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS  
72 15 13 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MANDOCERÍA  
72 15 22 00 : SERVICIOS DE PASTEO Y DRYWALL  
72 15 23 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS, PISOS Y MÓDULOS Y MURADOS  
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS  
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS  
72 15 28 00 : SERVICIOS DE TECNICO Y PAREDES EXTERNAS Y CÁMARA DE METAL  
72 15 29 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
72 15 28 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*

72 15 34 00	: SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, OUTAJÓN Y HOMOLOGACIÓN
81 18 15 00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 19 15 00	: SERVICIOS DE ACERCUO Y ALICANTABILIDAD
95 12 19 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 21 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE RECREACIONES
10 17 16 00	: LABORIOS QUÍMICOS Y SUTRICHES PARA PLANTAS
10 17 17 00	: HERBIOS
10 19 15 00	: PESTICIDAS O REPELENTE DE PLAGAS
11 31 15 00	: BARRIO Y TIERRA
22 10 19 00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
24 11 18 00	: TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
26 12 16 00	: CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27 11 22 00	: RECAMBIOS DE ALAMBILLO Y CONCRETO
30 10 18 00	: CONDUCTOS
30 10 20 00	: BOJA
30 10 22 00	: PLANCHA
30 10 23 00	: PERFILES
30 10 32 00	: ENREJADO
30 10 36 00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 38 00	: FIBRAS Y FILAMENTOS MEDICIONALES
30 10 39 00	: EJES
30 12 18 00	: MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00	: MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUEZO DE SUELOS
30 14 17 00	: CAPAS DE sellamiento DE AISLAMIENTO
30 14 18 00	: MATERIALES PARA TUBOS
30 14 20 00	: MUEBLES Y CARPINTERÍA
30 16 23 00	: LAMBRADOS INTERIORES
30 16 23 00	: MONTADORES
30 17 18 00	: CUBIERTOS
30 17 20 00	: PUERTAS
30 19 15 00	: ESCALERAS Y ASCANTOS
30 19 17 00	: CUBIERTOS Y REMIQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 10 19 00	: CERRAS
31 16 28 00	: FERRETERÍA EN GENERAL
31 21 15 00	: FINTURNAS Y TAPA FOMOS
31 21 17 00	: ACABADOS EN GENERAL
31 21 28 00	: DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 33 00	: APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 12 13 00	: FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 10 13 00	: VENTILACIÓN
40 14 17 00	: MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 17 15 00	: TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 25 00	: CONEXIONES DE TUBOS
40 17 28 00	: Codos DE TUBOS
40 17 49 00	: UNIONES PARA TUBOS
55 12 17 00	: SEÑALIZACIÓN

72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 15 13 00	: SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLOREDADO
72 15 34 00	: SERVICIOS DE APARTEAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y COM...
73 18 11 00	: SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
78 10 18 00	: TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA
78 12 15 00	: SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 11 16 00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00	: SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 14 15 00	: CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00	: ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 18 00	: SERVICIOS ELÉCTRICOS
86 12 15 00	: ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
95 12 16 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS
72 15 30 00	: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y VENTANERÍA
81 10 17 00	: INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

EXPERIENCIA No. 49 :

NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 048

CONTRATO CELEBRADO POR : : EL PROYECTO

NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIENSA CASTRO YABEL

NOMBRE DEL CONTRATANTE : GESTORA URBANA DE BOGOTÁ

VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 1.236,57

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCORDIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

95 PM CL PR	- DESCRIPCIÓN
30 11 15 00	: CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00	: CEMENTO Y CAL
30 11 18 00	: AGREGADOS
30 12 17 00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CANINOS Y CARRETERAS
40 18 30 00	: TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00	: ACCESORIOS DE TUBOS
72 14 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 27 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81 10 15 00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 12 15 00	: SERVICIOS DE ACERCUO Y ALICANTABILIDAD
95 12 16 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTES
72 11 10 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
95 11 16 00	: VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
27 11 22 00	: RECAMBIOS DE ALAMBILLO Y CONCRETO
30 10 22 00	: PLANCHA
30 10 24 00	: VENTILAS



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 30 10 39 00 : BUES
- 30 10 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
- 31 14 28 00 : FERRERÍA EN GENERAL
- 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRERÍA Y ACCESORIOS
- 40 17 15 00 : TORNOS Y TORREAS COMERCIALES
- 40 17 25 00 : CONECTORES DE TORNOS
- 40 17 28 00 : CILINDROS DE TORNOS
- 40 17 49 00 : UNIONES PARA TORNOS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALABRERÍA Y MAMPUESTERÍA
- 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 78 10 18 00 : TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA
- 78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIALES
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- 81 16 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 81 16 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES

EXPERIENCIA No. 50  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 049  
 CONTRATO CELEBRADO POR : SIERRA CASTRO YABEL  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YABEL  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DEL SOLIMA  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 690,37  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,74%

- 80 PM CL PR - DESCRIPCIÓN
- 30 10 17 00 : VIGAS
- 30 10 24 00 : VARIILLAS
- 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
- 30 11 18 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
- 30 11 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
- 30 11 15 00 : RIQUETES
- 30 11 17 00 : ANULELOS Y BALDOSES
- 30 11 17 00 : SELLOS
- 30 11 15 00 : FORCLANA SANITARIA
- 30 11 15 00 : BARRAS DE HIERRO
- 40 18 30 00 : TERRENAS DE CRUCCO Y PLÁSTICO
- 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TORNOS
- 72 12 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAUTAMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 72 15 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALABRERÍA Y MAMPUESTERÍA

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y SEPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACCESO ESTRUCTURAL
- 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACURDADO Y ALCANTELLADO
- 95 12 17 00 : ESPECIFICOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS
- 92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARITIMA
- 97 15 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALABRERÍA Y CONCRETO
- 30 10 18 00 : CONDUCTOS
- 30 10 22 00 : PLANCHA
- 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
- 30 10 39 00 : BUES
- 30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
- 30 13 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
- 30 13 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANCLAJE
- 30 13 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
- 31 16 28 00 : FERRERÍA EN GENERAL
- 30 12 17 00 : FERRERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
- 40 18 17 00 : MAQUINARIA DE FERRERÍA Y ACCESORIOS
- 40 17 15 00 : TORNOS Y TORREAS COMERCIALES
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PINTADO Y ENPLAST.
- 72 10 34 00 : SERVICIOS DE EMPAQUEAMIENTO Y ANCLAJE
- 78 10 18 00 : TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA
- 74 12 16 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIALES
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- 81 16 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO EXTERIOR, DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN

EXPERIENCIA No. 51  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 050  
 CONTRATO CELEBRADO POR : SIERRA CASTRO YABEL  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YABEL  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : COMPATOLINA  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 221,84  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

- 80 PM CL PR - DESCRIPCIÓN
- 30 10 17 00 : VIGAS
- 30 10 24 00 : VARIILLAS
- 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
- 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
- 30 11 18 00 : AGREGADOS

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*

--- EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ---

30 12 17 00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRINOS Y CARRILENAS
30 13 15 00	: BLOQUES
30 13 16 00	: LADRILLOS
30 13 17 00	: AZULEJOS Y BALDOSES
30 16 17 00	: CUEBLOS
30 17 15 00	: PUERTAS
30 17 16 00	: VENTANAS
30 17 19 00	: MARCOS DE VENTANAS
30 18 15 00	: PORCELANA SANITARIA
31 15 19 00	: CERRAJES
40 18 30 00	: TUBERÍAS DE CAUCHO Y ELÁSTICO
40 18 31 00	: ACCESORIOS DE TUBOS
72 12 16 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPOBLAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTR...
72 15 22 00	: SERVICIOS DE BAJOSAS TENDIDO Y MÓDULOS Y MONTAJES
72 15 24 00	: SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00	: SERVICIOS DE TENDIDO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 34 00	: SERVICIOS DE TRATAMIENTO INTERIOR, EXTRACCIÓN Y REMODELACIÓN
81 10 31 00	: INGENIERÍA CIVIL Y AGUICIELOGA
85 13 23 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
82 10 14 00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
26 12 16 00	: CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27 11 22 00	: HERRAMIENTAS DE ALUMBRERÍA Y CONCRETO
30 10 14 00	: CONCRETOS
30 10 20 00	: HOLA
30 10 22 00	: PLANCHA
30 10 23 00	: PERFILES
30 10 34 00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 39 00	: RAJES
30 12 18 00	: MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 15 31 00	: MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 16 15 00	: MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00	: MATERIALES PARA TECHOS
20 16 22 00	: MOSTRADEROS
30 17 20 00	: PUERTAS
30 19 28 00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 33 00	: BARRAS DE HIERRO
31 16 28 00	: FERRISTERÍA EN GENERAL
31 21 15 00	: FINTURNAS Y TAPA PÓDOS
31 21 17 00	: ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00	: DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00	: APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
33 10 16 00	: LAMPARAS Y LUMBRILLAS
33 11 15 00	: ILLUMINACIÓN DE INTERIORES Y ANTEFACTOS
33 12 17 00	: FERRISTERÍA ELÉCTRICA Y SOMINISTROS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

--- EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ---

40 14 17 00	: MATERIAL DE FERRISTERÍA Y ACCESORIOS
40 17 15 00	: TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
72 10 13 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 13 00	: SERVICIOS DE ZINTURA E INSTALACION DE FAVES DE COLOMADA
72 15 15 00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00	: SERVICIOS DE ALUMBRERÍA Y MAQUINARIA
72 15 20 00	: SERVICIOS DE PAREDAO Y DRYWALL
72 15 24 00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL, EXTERNA
73 18 11 00	: SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
78 10 18 00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00	: SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
81 13 16 00	: PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
80 12 17 00	: SERVICIOS DE RESPONABILIDAD CIVIL
82 12 18 00	: SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 17 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
72 15 30 00	: SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA

EXPERIENCIA No. 12 :  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 051  
 CONTRATO CELEBRADO POR : I - EL PROYECTO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YABEL  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS  
 VALOR CONTRATO EN SIMV : 272,25  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCORDIOS Y UNIONES  
 TEMPORALES: 100%

55 FM CL PE - DESCRIPCIÓN

36 10 17 00	: VICIAS
36 10 24 00	: VENTILAS
36 11 15 00	: CONCRETO Y MORTEROS
36 11 16 00	: CEMENTO Y CAL
36 11 18 00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
36 11 18 00	: ABRIGADOS
36 12 17 00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRINOS Y CARRILENAS
36 13 15 00	: BLOQUES
36 13 16 00	: LADRILLOS
36 13 17 00	: AZULEJOS Y BALDOSES
36 16 16 00	: MATERIALES PARA TECHOS
36 16 17 00	: SUELOS
36 17 15 00	: PUERTAS
36 17 16 00	: VENTANAS
36 17 17 00	: PRODUCTOS DE CRISTAL
36 15 15 00	: MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
36 17 19 00	: MARCOS DE VENTANAS
36 18 15 00	: PORCELANA SANITARIA
31 15 19 00	: CERRAJES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

39 10 15 00	: LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 11 15 00	: ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y AEREAÇÃO
40 10 30 00	: TUBERÍAS DE GOMA Y PLÁSTICO
40 18 31 00	: ACCESORIOS DE TURNO
72 14 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INTERIOR...
72 14 15 00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 15 00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00	: SERVICIOS DE ALAMBRE Y MANGUERA
72 15 20 00	: SERVICIOS DE PÁNELES Y CRISTAL
72 15 22 00	: SERVICIOS DE BALDOSAS TEGAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 24 00	: SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 34 00	: SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y RENOVACIÓN
81 10 15 00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 15 00	: SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 12 15 00	: ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
95 12 19 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
91 11 15 00	: BARRIO Y TIERRA
22 10 19 00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
24 11 18 00	: TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 12 16 00	: CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27 11 22 00	: HERRAMIENTAS DE ALAMBRE Y CONCRETO
30 10 18 00	: CONDUCTOS
30 10 20 00	: MOUR
30 10 22 00	: PLANCHA
30 10 23 00	: PERFILES
30 10 36 00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 39 00	: BARRAS
30 12 18 00	: MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 14 15 00	: MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 14 20 00	: MOLANAS Y CARPINTERÍA
30 14 23 00	: MOSTRADORES
30 17 20 00	: PUERTAS
30 19 15 00	: ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 15 00	: ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 18 00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO...
30 29 39 00	: BARRAS DE BIERRO
31 15 28 00	: FERRETERÍA EN GENERAL
31 21 15 00	: PINTURAS Y TAJA POCOS
31 21 18 00	: DISOLVENTES Y ADHESIVOS PARA PINTURAS
31 21 18 00	: ACABADOS EN GENERAL
31 21 19 00	: APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
39 12 11 00	: FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 14 17 00	: MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
80 14 15 00	: INTERRUPTORES Y COLADORES

40 17 15 00	: TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 13 00	: SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLOCADURA
72 15 26 00	: SERVICIOS DE TEGAZO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 29 00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 34 00	: SERVICIOS DE AFANESAMIENTO Y AGRANAJE
72 15 35 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
73 18 11 00	: SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
74 10 18 00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 14 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIALES
80 11 16 00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00	: SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 14 18 00	: ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 18 00	: SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 17 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

EXPERIENCIA No. 53  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 051  
 CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROMOTOR  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEÑORA CASTRO YABEL  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDÍA DE MADRID  
 VALOR CONTRATADO EN €/MILL : 81,93  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 100%

90 00 00 00	: DESCRIPCIÓN
30 10 17 00	: VIGAS
30 10 24 00	: VASILLAS
30 11 15 00	: CONCRETO Y MORTERO
30 11 16 00	: CEMENTO Y CAL
30 11 19 00	: ELEMENTOS PARA REFORZA CONCRETO
30 11 18 00	: AGREGADOS
72 15 25 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
81 10 15 00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00	: SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 21 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
22 10 19 00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
24 12 14 00	: CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27 11 22 00	: HERRAMIENTAS DE ALAMBRE Y CONCRETO
30 10 18 00	: CONDUCTOS
30 10 20 00	: MOUR
30 10 22 00	: PLANCHA
30 10 23 00	: PERFILES
30 10 36 00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES

30 10 39 00	: BARRAS
30 11 17 00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CERRAMOS Y CARRILLERAS
30 11 15 00	: MATERIAL PARA TELAJOS Y TECHOS
30 14 15 00	: MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 14 16 00	: MATERIALES PARA TECHOS
30 14 20 00	: MOLDEAS Y CARPINTERÍA
30 14 21 00	: LAMINADOS INTERIORES
30 17 15 00	: PUERTAS
30 17 16 00	: VENTANAS
30 17 17 00	: PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 19 00	: MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00	: PUERTAS
30 19 15 00	: ESCALERAS Y ANCIANOS
30 19 16 00	: ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANCIANOS
30 19 18 00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO...
30 26 53 00	: BARRAS DE HIERRO
31 15 19 00	: CORREAS
31 16 28 00	: PREFERENCIA EN GENERAL
31 21 15 00	: PINTURAS Y TINTAS POROS
31 21 17 00	: ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00	: DISOLVENTES Y CLINTENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00	: APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
38 10 14 00	: LAMPARAS Y BOMBILLAS
38 11 15 00	: ILLUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTIFICIALES
38 12 17 00	: FERRISTERIA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 14 17 00	: MATERIAL DE PREFERENCIA Y ACCESORIOS
40 17 15 00	: JUEGOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72 11 14 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 11 15 00	: SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLEGUNA
72 11 16 00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 11 19 00	: SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MASONERÍA
72 11 20 00	: SERVICIOS DE MADEADO Y ORNALL
72 11 22 00	: SERVICIOS DE MADEADO Y MÁRMOL Y MUSAILOS
72 11 24 00	: SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 11 26 00	: SERVICIOS DE TENDIDO E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 11 34 00	: SERVICIOS DE AFRESCAMIENTO Y ANIAMAJE
72 11 35 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
73 19 11 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
78 10 18 00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 15 00	: SERVICIOS DE MADEADO DE MATERIALES
80 12 17 00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
83 10 18 00	: SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
95 12 16 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSFORTE
95 12 17 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS

REFERENCIA No. 54 :	
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 633	
CONTRATO CELEBRADO POR : J - EL PROMOTENTE	
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIREKA CASTRO YABEL	
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDÍA DE IBAGUÉ	
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 84,52	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%	
SG JM CL PR - DESCRIPCIÓN	
30 10 17 00	: VIGAS
30 10 24 00	: VARELLAS
30 11 15 00	: CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00	: CEMENTO Y CAL
30 11 19 00	: ELEMENTOS PARA AZOFORAR CONCRETO
30 11 18 00	: AGREGADOS
30 13 16 00	: LAJUELOS
30 15 15 00	: MATERIAL PARA TELAJOS Y TECHOS
30 17 15 00	: PUERTAS
30 17 16 00	: VENTANAS
30 10 39 00	: BARRAS
30 17 19 00	: MARCOS DE VENTANAS
40 18 20 00	: TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00	: ACCESORIOS DE TUBOS
72 12 14 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 15 00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00	: SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MASONERÍA
72 15 24 00	: SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
81 10 15 00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
91 12 21 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
92 10 10 00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
26 12 16 00	: CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27 11 22 00	: HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 18 00	: CONDUCTOS
30 10 20 00	: BOYA
30 10 22 00	: PLANCHA
30 10 23 00	: PERFILES
30 10 36 00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 12 17 00	: MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CERRAMOS Y CARRILLERAS
30 12 18 00	: MATERIALES DE ARQUITECTURA PALEOLÓGICA
30 15 15 00	: MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00	: MATERIALES PARA TECHOS
30 16 20 00	: MOLDEAS Y CARPINTERÍA
38 16 21 00	: LANTERONAS INTERIORES
38 17 17 00	: PRODUCTOS DE CRISTAL
38 17 20 00	: PUERTAS
38 19 11 00	: ESCALERAS Y ANCIANOS

\*\*\* EJECUCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

30 19 15 00	: ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAGE
30 19 18 00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TIPOGRAFIAS Y APOYO AL MANTENIMIENTO...
30 20 03 00	: BARRAS DE HIERRO
30 15 19 00	: CERRAJES
30 16 28 00	: FERRERIA EN GENERAL
30 21 17 00	: ACABADOS EN GENERAL
30 21 18 00	: DISOLVENTES Y COLORANTES PARA PINTURAS
30 21 19 00	: APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
30 10 14 00	: LAMPARAS Y BOMBILLAS
30 11 15 00	: LUMINARIOS DE INTERIORES Y EXTERIORES
30 12 17 00	: FERRERIA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 14 17 00	: MATERIAL DE FERRERIA Y ACCESORIOS
40 17 15 00	: TUBERIAS CONEXIONALES
72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 13 00	: SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLEGIO
72 15 22 00	: SERVICIOS DE PARETADO Y DRYWALL
72 15 23 00	: SERVICIOS DE MAJOSAS TERAZO Y MÁRMOL Y MÓBILES
72 15 25 00	: SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00	: SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO
72 15 29 00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 34 00	: SERVICIOS DE APARQUEAMIENTO Y ANDAMIAGE
72 15 35 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
73 18 11 00	: SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
78 18 18 00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRIERA
78 18 16 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIALES
80 11 16 00	: SERVICIOS DE PERSONAL TIPOGRAFICO
83 18 18 00	: SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
95 12 16 00	: SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 17 00	: SERVICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS
30 21 15 00	: PINTURAS Y TAPA POROS

EXPERIENCIA No. 25 :  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 054  
 CONTRATO CELEBRADO POR : I - EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SISBA CAJINHO YAMEL  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE BOGOTÁ  
 VALOR CONTRATO EN DOLY : 207,48  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

50 PM CL 28	= DESCRIPCION
30 10 24 00	: VENTILAS
30 11 11 00	: CONCRETO Y MORTEROS
30 11 15 00	: CEMENTO Y CAL
30 11 19 00	: SUBSTRATOS PARA REPARAR CONCRETO

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*

\*\*\* EJECUCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

30 11 18 00	: ABRIGADOS
30 13 15 00	: BLOQUES
30 17 15 00	: PUERTAS
30 17 16 00	: VENTANAS
30 17 17 00	: PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00	: MARCOS DE VENTANAS
30 16 17 00	: SUELOS
72 15 18 00	: SERVICIOS DE ALABRERIA Y MAMPUESTERIA
72 15 24 00	: SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00	: SERVICIOS DE INSTALACION DE FIBRAS
72 15 27 00	: SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO
81 10 35 00	: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
86 12 15 00	: ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
95 12 19 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACION
18 11 15 00	: BARRIO Y TIERRA
22 10 18 00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
26 12 16 00	: CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
37 11 23 00	: REFRIGERANTES DE ALUMBRERIA Y CONCRETO
30 10 17 00	: VIGAS
30 10 18 00	: CONDUCTOS
30 10 20 00	: JALISMA
30 10 22 00	: PLANCHAS
30 10 23 00	: PERFILES
30 10 34 00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 39 00	: EJES
30 12 17 00	: MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CERRAJES Y CERRILLOS
30 12 18 00	: MATERIALES DE ACQUICUIDA PALEONOLITICA
30 15 15 00	: MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 16 15 00	: MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00	: MATERIALES PARA TECHOS
30 16 20 00	: MOLDEAS Y CARPINTERIA
30 18 21 00	: LAMINADOS INTERIORES
30 17 20 00	: PUERTAS
30 19 15 00	: ESCALERAS Y ANDAMIAGE
30 19 16 00	: ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAGE
30 19 18 00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO...
30 20 22 00	: BARRAS DE HIERRO
31 15 19 00	: CERRAJES
31 16 28 00	: FERRERIA EN GENERAL
31 21 15 00	: PINTURAS Y TAPA POROS
31 31 17 00	: ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00	: DISOLVENTES Y COLORANTES PARA PINTURAS
31 21 19 00	: APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
38 10 16 00	: LAMPARAS Y BOMBILLAS
38 11 15 00	: ILUMINACION DE INTERIORES Y EXTERIORES
38 12 17 00	: FERRERIA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*

\*\*\* ESPERANDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLOCADURA
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PASEADO Y CRYWALL
- 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALCONES TERRAZO Y MÁRMOL Y PISAJOS
- 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TENDIDO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
- 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
- 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREAMIENTO Y ANOMIAJE
- 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 72 15 38 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
- 72 15 40 00 : TRANSPORTES DE CARGA POR CARRITERA
- 72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIALES
- 80 11 15 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- 83 10 14 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
- 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS

EXPERIENCIA No. 56 :  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 055  
 CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIEDRA CASTRO Y ABEL  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE IRAGUA  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 69,81  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORTIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

- 95 PM CL 08 - DESCRIPCIÓN
- 30 10 21 00 : VIGAS
- 30 10 24 00 : VALLAS
- 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
- 30 11 24 00 : CEMENTO Y CAL
- 30 11 28 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
- 30 11 28 00 : ACREGADOS
- 30 12 14 00 : LADRILLOS
- 30 16 17 00 : SUELOS
- 30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
- 30 17 13 00 : FUSIBLES
- 30 17 14 00 : VENTANAS
- 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
- 31 15 19 00 : CORREAS
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPONERÍA
- 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS
- 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE FUSOS
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO
- 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL E ARQUITECTURA
- 85 12 13 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
- 95 12 13 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACION
- 95 12 13 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*

\*\*\* ESPERANDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 25 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
- 27 13 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERIA Y CONCRETO
- 30 10 20 00 : BOYA
- 30 10 22 00 : PLANCHA
- 30 10 23 00 : PERFILES
- 30 10 26 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
- 30 12 30 00 : EJES
- 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILENAS
- 30 18 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
- 30 18 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
- 30 18 20 00 : MOLDEOS Y CARPINTERIA
- 30 18 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
- 30 17 20 00 : FUERZAS
- 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
- 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDEMIJAJE
- 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
- 30 25 53 00 : BARRAS DE SIENNO
- 31 15 28 00 : FERRERIA EN GENERAL
- 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
- 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
- 31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
- 31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA FINIA
- 38 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
- 39 11 15 00 : ILUMINACION DE INTERIORES Y EXTERIORS
- 39 12 17 00 : FERRERIA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
- 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLOCADURA
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PASEADO Y CRYWALL
- 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALCONES TERRAZO Y MÁRMOL Y PISAJOS
- 72 15 24 00 : SERVICIOS DE TENDIDO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
- 72 15 28 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
- 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREAMIENTO Y ANOMIAJE
- 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
- 78 10 18 00 : TRANSPORTES DE CARGA POR CARRITERA
- 78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIALES
- 80 11 15 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
- 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS
- 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
- 72 12 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

EXPERIENCIA No. 57 :  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 079  
 CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*



\*\*\* ESPERIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YANEL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE IBAQUE  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 302,74  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR RECORRIDO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

56 PM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 24 00 : VARELLAS
30 11 11 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 14 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 11 18 00 : ABRIGADOS
40 14 19 00 : CONDUCCIOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERNAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBANELERÍA Y MAESTRÍA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
81 15 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
85 15 15 00 : SERVICIOS DE ACERUCO Y ALCANTARILLADO
86 15 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
95 13 19 00 : SERVICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
11 15 15 00 : BARRIO Y TIERRA
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE ESPECÍFICO
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBANELERÍA Y CONCRETO
30 10 20 00 : MOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 22 00 : ENREJADO
30 10 26 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 29 00 : EJES
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS
30 16 16 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 21 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 23 00 : LAMINADOS INTELIGENTES
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANCIAMOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ARRIAJE
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y AFOTO AL MANTENIM...
30 20 53 00 : BARRAS DE HIERRO
31 16 28 00 : FERRISTERÍA EN GENERAL
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
33 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
33 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y EXTERIORES
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS CONCRETAS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE ANOTO PARA LA CONSTRUCCIÓN

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*



\*\*\* ESPERIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS  
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APARTEADO Y AJUSTAJE  
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
79 12 16 00 : SERVICIOS DE MAESTRÍA DE MATERIALES  
90 11 14 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
90 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS

EXPERIENCIA No. 36 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 051  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL TRABAJANTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YANEL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE IBAQUE  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 114,43  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR RECORRIDO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

56 PM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 24 00 : VARELLAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 11 18 00 : ABRIGADOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS
30 13 15 00 : BAQUESE
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDAOSAS
30 16 17 00 : SUELOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 18 12 00 : PORCELANA SANITARIA
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
31 15 18 00 : CERRAJES
30 15 19 00 : METRAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 16 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
33 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y EXTERIORES
40 16 18 00 : CONDUCCIOS
40 18 30 00 : TIERNAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
72 16 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERNAS
81 15 15 00 : MAJUNO Y TIERRA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBANELERÍA Y MAESTRÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAREDAO Y DRYWALL

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 72 13 22 00 : SERVICIOS DE SALICONGAS REBAZO Y MÓDULO Y MODALIOS
- 72 13 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
- 72 13 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
- 72 13 26 00 : SERVICIOS DE TENDIDO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
- 72 13 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACERBUCCO Y ALICANTILLADO
- 95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
- 22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
- 26 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
- 26 12 15 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
- 27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
- 30 10 18 00 : CONCRETOS
- 30 10 20 00 : ROJO
- 30 10 23 00 : PLANOS
- 30 10 27 00 : PLANOS
- 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
- 30 10 39 00 : EJES
- 30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
- 30 14 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
- 30 14 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
- 30 16 20 00 : MOLDEAS Y CAJONERÍA
- 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
- 30 16 22 00 : MOSTRADORES
- 30 17 20 00 : PUERTAS
- 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANILLOS
- 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ARGAMASA
- 30 19 19 00 : EGOTOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
- 31 15 28 00 : FERRISTERÍA EN GENERAL
- 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA PÓROS
- 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
- 31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
- 31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
- 39 12 17 00 : FERRISTERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
- 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRISTERÍA Y ACCESORIOS
- 40 14 05 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES
- 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
- 72 13 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 13 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
- 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
- 72 15 34 00 : SERVICIOS DE AFANAJAMIENTO Y ARQUIPAJE
- 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LAMINERA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y ARMOSIELACIÓN
- 72 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
- 76 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIALES
  - 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
  - 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
  - 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
  - 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
  - 91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REZOVENECIMIENTO
  - 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
  - 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMBERIA
- EXPERIENCIA No. 59 :
- NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 050
- CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROYECTANTE
- NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YABEL
- NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDÍA DE BOGOTÁ
- VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 124,21
- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%
- 55 PM CL PR - DESCRIPCIÓN
  - 30 10 17 00 : VIAS
  - 30 10 24 00 : VARIILLAS
  - 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
  - 30 11 16 00 : GEMENTO Y CAL
  - 30 11 18 00 : REBENTOS PARA REPARAR CONCRETO
  - 30 11 18 00 : ABRUCCOS
  - 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILLERAS
  - 30 13 15 00 : RIZOSORS
  - 30 13 17 00 : ABUCCOS Y BALANZAS
  - 30 16 17 00 : SUELOS
  - 30 17 15 00 : PUEBTAS
  - 30 17 18 00 : VERONANAS
  - 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
  - 30 17 19 00 : MASCOS DE VENTANAS
  - 30 18 15 00 : POCOLANA SANITARIA
  - 30 26 23 00 : BARRAS DE HIERRO
  - 31 15 19 00 : COBREAS
  - 30 15 19 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
  - 30 16 16 00 : LAMPARAS Y BOMBILLAS
  - 30 13 15 00 : ILLUMINACIÓN DE INTERIORES Y ANTERFACTOS
  - 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIENNAS
  - 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAQUINARIA
  - 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TENDIDO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
  - 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
  - 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
  - 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACERBUCCO Y ALICANTILLADO
  - 86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
  - 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN





\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

22 10 10 00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
26 12 16 00	: CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27 11 22 00	: HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 20 00	: BOLSAS
30 10 22 00	: PLANCHA
30 10 23 00	: PERFILES
30 10 36 00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 39 00	: BARRAS
30 12 14 00	: MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 16 11 00	: MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00	: MATERIALES PARA TECHOS
30 16 28 00	: MOLDEAS Y CARPINTERÍA
30 17 29 00	: PUERTAS
30 16 21 00	: LAMINADOS INTERIORES
30 13 11 00	: ESCALERAS Y ASCENSORES
30 19 14 00	: ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANGAJAJE
30 19 18 00	: BOTOPIES Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
31 16 28 00	: FERRISTERÍA EN GENERAL
31 21 15 00	: PINTURAS Y TAPA FONOS
31 21 17 00	: ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00	: DISOLVENTES Y DISOLVENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00	: AFILADORAS DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
39 12 17 00	: FERRISTERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 14 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 13 00	: SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLAGURA
72 15 15 00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 20 00	: SERVICIOS DE PASEADO Y DRAINALL
72 15 22 00	: SERVICIOS DE BALDOSAS TERCERO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 24 00	: SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 29 00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 34 00	: SERVICIOS DE APANJAMIENTO Y ANGAJAJE
72 15 35 00	: SERVICIOS DE LINDIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
73 28 11 00	: SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
78 13 16 00	: SERVICIOS DE MANTAJE DE MATERIALES
80 11 16 00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00	: SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
95 12 17 00	: SERVICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS
98 10 11 00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No 40 :  
 HÓNORO CONSECUTIVO DEL CONTRATO 053  
 CONTRATO CEBERRANO POR  
 11 - EL PROYECTO  
 BIENERA CASTRO YABEL  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDÍA DE BOGOTÁ  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 1374,37  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES :

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

**TOMADORAS : 100%**

56 PM CL 9A	- DESCRIPCIÓN
30 10 17 00	: VIGAS
30 10 24 00	: VARILLAS
30 11 15 00	: CONCRETO Y MOSTEROS
30 11 16 00	: CEMENTO Y CAL
30 11 19 00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 11 18 00	: AGREGADOS
30 12 17 00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CASINOS Y CASILLEDAS
30 13 15 00	: BLOQUES
30 13 17 00	: AZULEJOS Y BALDOSAS
30 16 17 00	: SUELOS
30 17 15 00	: PUERTAS
30 17 16 00	: VENTANAS
30 17 17 00	: PRODUCTOS DE CALSIAL
30 17 19 00	: MARCOS DE VENTANAS
38 18 15 00	: PORCELANA SANITARIA
38 26 53 00	: BARRAS DE HIERRO
31 15 19 00	: CORREAS
38 15 18 00	: MATERIAL PARA TECHOS Y TECHOES
38 10 18 00	: LAMPARAS Y BOMBILLAS
38 11 15 00	: TIENDÓN DE INTERIORES Y ASFRACTOS
72 14 13 00	: SERVICIOS DE PREPARACIONES DE TIERRAS
72 15 15 00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00	: SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPUESTERÍA
72 15 20 00	: SERVICIOS DE PASEADO Y DRAINALL
72 15 22 00	: SERVICIOS DE BALDOSAS TERCERO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 24 00	: SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00	: SERVICIOS DE TERCERO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81 10 15 00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00	: SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
22 10 19 00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
26 12 16 00	: CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27 11 22 00	: HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 20 00	: BOLSAS
30 10 22 00	: PLANCHA
30 10 23 00	: PERFILES
30 10 36 00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 39 00	: BARRAS
30 12 14 00	: MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 16 11 00	: MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00	: MATERIALES PARA TECHOS
30 16 28 00	: MOLDEAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00	: LAMINADOS INTERIORES
30 13 11 00	: ESCALERAS Y ASCENSORES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

30 19 13 00	: ESCALERAS Y AMARAJOS
30 19 16 00	: ESCALERAS Y ACCESORIOS DE AMARAJAJE
30 19 18 00	: RECIPIOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 16 38 00	: FERRISTERÍA EN GENERAL
31 21 15 00	: PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00	: ABRANOS EN GENERAL
31 21 18 00	: DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00	: APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
30 12 17 00	: FERRISTERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 11 13 00	: SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLOCADORA
72 15 20 00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 36 00	: SERVICIOS DE APARTEAMIENTO Y AMARAJAJE
72 15 35 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
73 18 11 00	: SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
78 10 18 00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIALES
80 11 16 00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00	: SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
83 10 18 00	: SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 11 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS
96 12 15 00	: ESCUELAS RIESGOSAS Y SECUNDARIAS
95 12 19 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
30 16 16 00	: MATERIALES PARA TECHOS

EXPERIENCIA No. 61  
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 068  
**CONTRATO CELEBRADO POR:** 11 - EL PROMOTOR  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** SIEDRA CASTRO YANEL  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** ALCALDIA DE BOGOTÁ  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV:** :113,10  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

80 FM CL PR	- DESCRIPCIÓN
30 10 17 00	: VIGAS
30 10 24 00	: VARILLAS
30 11 15 00	: CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00	: CEMENTO Y CAL
30 11 19 00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 11 18 00	: ABRANOS
72 14 15 00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 19 00	: SERVICIOS DE ALABRILERA Y XANPOSTERÍA
30 13 17 00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CANTONOS Y CARRISERAS
72 15 27 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
81 19 15 00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

CONTRATO CONTINUA

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

95 12 23 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPOSITIVAS
22 10 19 00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
26 12 14 00	: CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27 11 22 00	: HERRAMIENTAS DE ALABRILERA Y CONCRETO
30 10 20 00	: HOLA
30 10 22 00	: PLANCHAS
30 10 23 00	: PERFILES
30 10 34 00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 33 00	: ESTE
30 16 15 00	: MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 14 00	: MATERIALES PARA TECHOS
30 16 21 00	: LABRINCOS INTERIORES
30 19 15 00	: ESCALERAS Y AMARAJOS
30 19 16 00	: ESCALERAS Y ACCESORIOS DE AMARAJAJE
30 19 18 00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 53 00	: BARRAS DE HIERRO
31 15 19 00	: CORRENS
31 16 38 00	: FERRISTERÍA EN GENERAL
31 21 15 00	: PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00	: ACABADOS EN GENERAL
34 21 18 00	: DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00	: APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
39 10 16 00	: LAMPARAS Y BOMBILLAS
39 11 15 00	: ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y EXTERIORES
39 12 17 00	: FERRISTERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 13 00	: SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLOCADORA
72 15 15 00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 26 00	: SERVICIOS DE PASELADO Y CARPALL
72 15 34 00	: SERVICIOS DE APARTEAMIENTO Y AMARAJAJE
72 15 35 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 10 18 00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 18 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIALES
80 11 16 00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00	: SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
95 12 17 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS

EXPERIENCIA No. 62  
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 061  
**CONTRATO CELEBRADO POR:** 11 - EL PROMOTOR  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** SIEDRA CASTRO YANEL  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** ADMINISTRACION DEL TOLIMA  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV:** 189,50  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

CONTRATO CONTINUA

\*\*\* EXPEDICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

SG	PM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
30	10	24	00	: VARIILLAS
30	15	14	00	: MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
31	15	19	00	: COCINAS
72	10	15	00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	15	24	00	: SERVICIOS DE TECNICO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	29	00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
81	10	15	00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
84	12	15	00	: ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
95	12	15	00	: SERVICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95	12	19	00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
95	12	19	00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
24	12	16	00	: CARILLAS SÚCATION Y ACCESORIOS
27	11	22	00	: HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30	18	17	00	: VIGAS
30	18	20	00	: MUA
30	18	23	00	: PERFILES
30	18	25	00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	18	29	00	: AJUE
30	18	34	00	: MATERIALES PARA TECHOS
30	18	35	00	: ESCALERAS Y ANCHAMOS
30	18	35	00	: ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANCHAMAJE
30	18	38	00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MAESTRIN...
30	24	02	00	: BARRAS DE HIERRO
31	14	28	00	: FERRERIA EN GENERAL
39	12	17	00	: FERRERIA ELÉCTRICA Y SOBRINOS
72	15	24	00	: SERVICIOS DE APARQUEMIENTO Y ANCHAMAJE
80	11	16	00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	12	17	00	: SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
95	12	17	00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS
30	14	15	00	: MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS

EXPERIENCIA N° 63 :

NÚMERO CONECTIVO DEL CONTRATO: 052  
 CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROYECTANTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SHERA CASTRO YAMEL  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDÍA DE IRAQUE  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 167,22  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG	PM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
38	10	27	00	: VIGAS
38	10	24	00	: VARIILLAS
38	11	15	00	: SORTEO Y MATERIOS
38	11	16	00	: CEMENTO Y CAL
38	11	18	00	: ELEMENTOS PARA REFORZAS CONCRETO
38	11	18	00	: AGREGADOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

30	12	11	00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	13	14	00	: LADRILLAS
30	13	17	00	: ANCHAMOS Y BALCONES
30	14	17	00	: SUELOS
38	17	15	00	: PUERTAS
38	17	18	00	: VENTANAS
38	17	17	00	: PRODUCTOS DE CRISTAL
38	17	19	00	: MANOS DE VENTANAS
38	10	16	00	: LAMPARAS Y BOMBILLAS
72	14	15	00	: SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
72	15	15	00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	19	00	: SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAESTRÍA
72	15	20	00	: SERVICIOS DE PASEADO Y DRAINALL
72	15	24	00	: SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	27	00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	29	00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
81	12	15	00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
84	12	15	00	: ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
95	12	19	00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
22	10	19	00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
24	12	16	00	: CARILLAS ELÉCTRICAS Y ACCESORIOS
27	11	22	00	: HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30	10	20	00	: BOYA
30	10	22	00	: PLANCHA
30	10	23	00	: PERFILES
30	10	26	00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	10	28	00	: SAES
38	14	15	00	: MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
38	14	15	00	: MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
38	14	16	00	: MATERIALES PARA TECHOS
38	16	21	00	: LAMINADOS INTERIORES
38	17	10	00	: PUERTAS
38	19	15	00	: ESCALERAS Y ANCHAMOS
38	19	16	00	: ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANCHAMAJE
38	19	18	00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MAESTRIN...
38	24	02	00	: BARRAS DE HIERRO
38	15	19	00	: CURSOS
38	15	20	00	: FERRERIA EN GENERAL
38	21	15	00	: PINTURAS Y TAPA POROS
38	21	17	00	: ACABADOS EN GENERAL
38	21	18	00	: DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
38	21	19	00	: APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
38	21	15	00	: ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTESFACTOS
38	22	17	00	: FERRERIA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72	10	15	00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	12	14	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLADORA  
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TIRADO Y MÁRMOL Y MOSAICOS  
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL  
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE AMARSIAMIENTO Y ANCLAJE  
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
 73 10 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO  
 78 10 10 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
 78 12 10 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIALES  
 80 11 14 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS  
 85 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS FÓRMICOS

**EXPERIENCIA No. 64 :**  
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 003**  
**CONTRATO CELEBRADO POR :** 1 - EL PROYECTANTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA :** SIEDRA CASIRO YAMEL  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE :** ALCALDIA DE IRAQUE  
**VALOR CONTRATADO EN SMOEV :** 34,63  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%**

**SE PN CL 09 - DESCRIPCIÓN**  
 20 10 10 00 : INGENIERIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS  
 30 10 24 00 : VANILLAS  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y HORMIGONES  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 31 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
 30 12 14 00 : ACERCAJOS  
 30 12 31 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CANTONER Y CARRETERAS  
 30 13 14 00 : LADRILLOS  
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS  
 30 16 13 00 : SUELOS  
 30 17 15 00 : PUERTAS  
 30 17 16 00 : VENTANAS  
 30 17 18 00 : MATERIAL PARA TRAMOS Y TROCHO  
 30 18 13 00 : MARCO DE VENTANAS  
 31 15 19 00 : CONSERAS  
 34 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS  
 40 10 30 00 : TUBERIAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO  
 40 10 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRA  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FLOREJA  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO  
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIALES  
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS

----- CONTINUA -----

\*\*\* EXPEDIO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

72 15 35 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS  
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL  
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
 81 10 11 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA  
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUQUECTO Y ASCANTARILLADO  
 84 12 13 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS  
 85 12 14 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN  
 84 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS  
 84 12 14 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS  
 87 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALUMBRADO Y CONCRETO  
 80 10 17 00 : VIDROS  
 80 10 18 00 : CONDUITOS  
 80 10 20 00 : SOFAS  
 80 10 22 00 : PLANCHA  
 80 10 23 00 : BERTILES  
 80 10 24 00 : LUNES  
 80 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES  
 80 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
 80 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS  
 80 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES  
 80 16 22 00 : MOLDADORES  
 80 17 30 00 : PUERTAS  
 80 18 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
 80 18 16 00 : SACALERAS Y ACCESORIOS DE ARGAMAJE  
 80 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APTOS AL MANTENIM...  
 80 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO  
 83 16 28 00 : FERRISTERIA EN GENERAL  
 83 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS  
 83 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL  
 83 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR  
 83 11 19 00 : ILLUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTIFACTOS  
 84 12 17 00 : FERRISTERIA ELÉCTRICA Y SUBMINISTROS  
 80 14 17 00 : MATERIAL DE FERRISTERIA Y ACCESORIOS  
 80 14 19 00 : CONDUITOS  
 80 17 13 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APTO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLADORA  
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TIRADO Y MÁRMOL Y MOSAICOS  
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL  
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE AMARSIAMIENTO Y ANCLAJE  
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTERIOR, DOTACION Y REMEDIACIÓN  
 73 10 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO  
 78 10 10 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
 78 12 10 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIALES  
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

----- CONTINUA -----



\*\*\* EJECUCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.U.I. \*\*\*

80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS  
95 13 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS

EXPERIENCIA No. 65 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 064  
CONTRATO CELEBRADO POR : SI - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIEIRA CASTRO YABEL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ADOCCOQUALIVA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 2.61,25  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES  
TEMPORALES: 100%

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
30	10	17	00	: VIGAS
30	10	24	00	: VARIILLAS
30	11	15	00	: CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	: CEMENTO Y CAL
30	11	19	00	: ELEMENTOS PARA FORMAR CONCRETO
30	11	18	00	: ABRIGADOS
30	20	23	00	: BARRAS DE HIERRO
72	14	15	00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	15	27	00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	25	00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
81	10	15	00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95	12	19	00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS ESPECIALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	23	00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTES
22	10	19	00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30	10	22	00	: HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30	10	22	00	: PLANCHA
30	10	23	00	: PERFILES
30	10	36	00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	10	39	00	: SUEB
30	12	17	00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CANTONOS Y CARRILERAS
30	14	15	00	: MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	21	00	: LANTERNAS INTERIORES
30	18	16	00	: ESCALERAS Y ANDAMIOS
30	19	18	00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31	15	19	00	: CORREAS
31	16	28	00	: PREDERÍA EN GENERAL
39	12	17	00	: FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72	10	19	00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	12	14	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	15	19	00	: SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPONERÍA
72	15	24	00	: SERVICIOS DE AFANDEJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	25	00	: SERVICIOS DE LIMPIERA ESTRUCTURAL EXTERNA

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*



\*\*\* EJECUCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.U.I. \*\*\*

78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIALES  
80 11 14 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS

EXPERIENCIA No. 66 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 065  
CONTRATO CELEBRADO POR : SI - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIEIRA CASTRO YABEL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE IBAGUE  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 84,03  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES  
TEMPORALES: 100%

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
30	10	17	00	: VIGAS
30	10	24	00	: VARIILLAS
30	11	15	00	: CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	: CEMENTO Y CAL
30	11	18	00	: ABRIGADOS
30	12	16	00	: LADRILLOS
31	13	15	00	: PINTURAS Y TAPA PÓWOS
30	16	17	00	: SUELOS
30	17	15	00	: PUERTAS
30	17	16	00	: VENTANAS
30	17	19	00	: MARCO DE VENTANAS
31	18	15	00	: CORREAS
39	10	16	00	: LÁMPARAS Y BOMBILLAS
72	14	15	00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	15	19	00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	20	00	: SERVICIOS DE PASEADO Y DRYMALL
72	15	24	00	: SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	26	00	: SERVICIOS DE TECNADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81	10	15	00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
86	12	15	00	: ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
95	12	19	00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS ESPECIALES Y DE ADMINISTRACIÓN
22	10	19	00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
28	12	16	00	: CARGAS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27	11	22	00	: HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30	10	20	00	: HOJA
30	10	23	00	: PLANCHA
30	10	23	00	: PERFILES
30	10	36	00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	10	39	00	: SUEB

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

30 12 17 00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CANTONOS Y CARRIZONAS
30 17 15 00	: BLOQUES
30 14 15 00	: MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00	: MATERIALES PARA TECNO
30 14 21 00	: LAMINAOS INTERIORES
30 17 17 00	: PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 20 00	: PUERTAS
30 19 15 00	: ESCALERAS Y ANCLAJOS
30 19 18 00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 23 00	: BARRAS DE HIERRO
31 14 28 00	: FERRISTERÍA EN GENERAL
31 21 17 00	: ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00	: DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00	: APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
39 11 15 00	: LAMINACION DE INTERIORES Y APLICACIONES
39 12 17 00	: FERRISTERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00	: SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADURA
72 10 23 00	: SERVICIOS DE ALABRIMBIA Y MAMPORERIA
72 15 25 00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 24 00	: SERVICIOS DE APARLAMIENTO Y ARDAMIAJE
72 15 25 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
73 10 13 00	: SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
78 10 18 00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CAPARTEIRA
78 12 18 00	: SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 11 15 00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00	: SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
83 10 18 00	: SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 12 19 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÉLICAS
30 15 23 00	: MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS

EXPERIENCIA No. 67 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 0495

CONTRATO CELEBRADO POR 13 - EL PROMOTOR

NOMBRE DEL CONTRATANTE SIERRA CASTRO YABIEL

NOMBRE DEL CONTRATANTE ALCALDIA DE IBAUÉ

VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 24.01

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR RECORRIDO EN CASO DE CONSORCIOS Y ENTONES TEMPORALES: 30%

SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 10 17 00	: VIGAS
30 10 24 00	: VENTILAS
30 11 15 00	: CONCRETO Y MORTEROS
30 11 14 00	: CEMENTO Y CAL
30 11 18 00	: ACABADOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

30 13 15 00	: BLOQUES
30 17 15 00	: PUERTAS
30 15 15 00	: MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 17 14 00	: VENTANAS
30 17 17 00	: PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00	: MÓDULOS DE VENTANAS
31 15 18 00	: COCELAS
39 10 18 00	: LAMPARAS Y BOMBILLAS
72 10 15 00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 10 19 00	: SERVICIOS DE ALABRIMBIA Y MAMPORERIA
72 15 24 00	: SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 24 00	: SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
65 10 15 00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
66 12 15 00	: ESCALERAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
95 12 19 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS SECUNDARIAS Y DE ADMINISTRACIÓN
22 10 19 00	: MAGUINAMIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
28 12 16 00	: CELERES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27 11 23 00	: HERRAMIENTAS DE ALABRIMBIA Y CONCRETO
30 10 20 00	: HERRAS
30 10 22 00	: PLANOS
30 10 23 00	: PERFILES
30 10 26 00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 29 00	: BARRAS
30 12 17 00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CASILLERAS
30 12 18 00	: MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 16 15 00	: MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00	: MATERIALES PARA TECHOS
30 16 21 00	: LAMINADOS INTERIORES
30 17 20 00	: PUERTAS
30 19 15 00	: ESCALERAS Y ANCLAJOS
30 19 18 00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 23 00	: BARRAS DE HIERRO
31 14 28 00	: FERRISTERÍA EN GENERAL
31 21 15 00	: PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00	: ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00	: DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00	: APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
39 11 15 00	: LAMINACION DE INTERIORES Y APLICACIONES
39 12 17 00	: FERRISTERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 14 17 00	: MATERIAL DE FERRISTERÍA Y ACCESORIOS
40 14 18 00	: CONDUCTOS
40 17 15 00	: TUBOS Y TUBERÍAS DOMICIALES
72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 23 00	: SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 25 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 24 00	: SERVICIOS DE APARLAMIENTO Y ARDAMIAJE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

72 15 34 00 : SERVICIOS DE AFANAMIENTO Y ACAMIAJE  
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
73 34 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO  
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIALES  
80 11 15 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS  
95 12 17 00 : ESTRUCTURAS PÓLICAS

EXPERIENCIA No. 68 :  
NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 067  
CONTRATO CELEBRADO POR : I - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YAMEL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDÍA DE LIBANO  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 96,43  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 300%

96 FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
20 10 37 00 : VIGAS  
20 10 24 00 : VARILLAS  
20 11 13 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
20 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
20 11 18 00 : AREGADOS  
20 13 15 00 : BLOQUES  
20 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS  
20 14 17 00 : SUELOS  
20 17 15 00 : PIEDRAS  
20 17 16 00 : VENTANAS  
20 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL  
20 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS  
20 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
20 24 15 00 : PORCELANA SANITARIA  
31 15 19 00 : CORREAS  
33 15 15 00 : LAMPARAS Y BOMBILLAS  
40 30 30 00 : TURBINAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO  
40 34 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLUMERIA  
31 24 15 00 : VENTANAS Y TAPA POROS  
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALAMBIERIA Y MAMPUESTERÍA  
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PASTOS Y GRAMA  
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VENTANAS Y PUERTAS  
72 17 26 00 : SERVICIOS DE TEJADO Y FARJES EXTERNAS Y SÓLIDAS DE METAL  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS  
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS  
85 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN  
22 10 19 00 : MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS  
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS  
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALAMBIERIA Y CONCRETO  
30 10 20 00 : HOLA  
30 10 22 00 : PLANCHAS  
30 10 23 00 : PERFILES  
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES  
30 10 39 00 : ESTES  
20 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS  
20 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA  
20 14 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
20 14 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS  
20 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES  
20 17 20 00 : PUERTAS  
20 19 15 00 : ESCALERAS Y ANCLAJES  
20 19 18 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
20 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
20 26 51 00 : BARRAS DE HIERRO  
31 16 28 00 : FERRUTERIA EN GENERAL  
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL  
31 21 18 00 : DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS PARA PINTURAS  
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR  
33 11 15 00 : ILMINACIÓN DE INTERIORES Y EXTERIORES  
34 12 17 00 : PERRUTERIA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA  
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE FIBRA  
72 15 28 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL  
72 15 38 00 : SERVICIOS DE APARAJAMIENTO Y ANDAMIAJE  
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS  
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO  
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIALES  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPERIENCIA No. 69 :  
NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 068  
CONTRATO CELEBRADO POR : I - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YAMEL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDÍA DE BOGOTÁ  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 243,10  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 300%

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.U.E. \*\*\*

TEMORALES: 1001

50 01 01 00	DESCRIPCIÓN
30 10 17 00	VIGAS
30 10 24 00	VANILLAS
30 11 15 00	CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00	CEMENTO Y CAL
30 11 18 00	ACEROS
30 13 15 00	BLOQUES
30 13 17 00	ACEROS Y BARRAS
30 15 15 00	MATERIAL PARA TAJADOS Y TECHOS
30 44 17 00	BURLOS
30 47 15 00	PUERTAS
30 47 16 00	VENTANAS
30 47 17 00	PRODUCTOS DE CRISTAL
30 47 19 00	MARCOS DE VENTANAS
30 48 15 00	PORCELANA SANITARIA
31 15 19 00	CORREAS
31 21 15 00	FINTURAS Y TAPA POCOS
39 10 16 00	LAMPARAS Y BOMBILLAS
40 18 20 00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00	ACCESORIOS DE TUBOS
72 14 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 14 12 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRASERV... .
72 14 13 00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 14 00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLOREDA
72 15 11 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 12 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MARMONERÍA
72 15 20 00	SERVICIOS DE PASEADO Y DRYWALL
72 15 21 00	SERVICIOS DE MAQUINARIA TERRESTRE Y MARÍTIMA Y MÓVIL
72 15 22 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA
72 15 23 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PISOS
72 15 24 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAMPARAS Y BOMBILLAS
72 15 26 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00	SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASESORAMIENTO
81 11 15 00	BARRO Y TIERRA
82 10 19 00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
84 11 18 00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
86 12 16 00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
87 11 22 00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
90 10 18 00	CONDUCTOS
90 10 22 00	FIANCIAS
90 10 23 00	FERTILES
90 10 24 00	ENLACE
90 10 26 00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.U.E. \*\*\*

90 10 30 00	BARRO
90 12 17 00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
90 12 18 00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJISTICA
90 16 15 00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
90 16 16 00	MATERIALES PARA TECHOS
90 16 21 00	LANTERNAS INTERIORES
90 16 22 00	MOSTRADORES
90 17 20 00	PUERTAS
90 17 15 00	ESCALERAS Y ANDAMIOS
90 17 16 00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
90 18 18 00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM... .
90 24 53 00	BARRAS DE HIERRO
91 16 28 00	FERRISTERIA EN GENERAL
91 21 17 00	ACABADOS EN GENERAL
91 21 18 00	DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
91 21 19 00	APLICACIONES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
99 11 15 00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y EXTERIORES
99 12 17 00	FERRISTERIA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 14 17 00	MANTENIMIENTO DE FERRISTERIA Y ACCESORIOS
40 14 18 00	CONDUCTOS
40 17 15 00	TUBOS Y TORNERAS COMERCIALES
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 23 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 24 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 25 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ESTRUCTURAL EXTERNA
73 18 11 00	SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
74 10 18 00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
74 12 14 00	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
81 11 16 00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
80 12 17 00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
83 10 18 00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 17 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS

EXPERIENCIA No. 70 :

NOMBRE DEL CONTRATANTE : SIERRA CASTRO YABEZ

VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 128,11

FORMA DE PAGO : ALCALDÍA DE MELGAR

FORMA DE PAGO : 128,11

FORMA DE PAGO : 128,11

FORMA DE PAGO : 128,11

FORMA DE PAGO : 128,11

FORMA DE PAGO : 128,11

FORMA DE PAGO : 128,11

FORMA DE PAGO : 128,11

FORMA DE PAGO : 128,11

FORMA DE PAGO : 128,11

FORMA DE PAGO : 128,11

FORMA DE PAGO : 128,11

FORMA DE PAGO : 128,11

FORMA DE PAGO : 128,11

FORMA DE PAGO : 128,11

FORMA DE PAGO : 128,11

FORMA DE PAGO : 128,11

FORMA DE PAGO : 128,11

FORMA DE PAGO : 128,11

FORMA DE PAGO : 128,11

FORMA DE PAGO : 128,11

FORMA DE PAGO : 128,11

FORMA DE PAGO : 128,11

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

30 11 18 00	: ABRIGADOS
30 13 21 00	: BAÑOS
30 13 31 00	: AZULEJO Y BAÑOS
30 15 11 00	: MATERIAL PARA TELAJOS Y TECHOS
30 16 17 00	: SUELOS
30 17 15 00	: PUERTAS
30 17 18 00	: VESTIBULOS
30 17 19 00	: PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 19 00	: MARCOS DE VENTANAS
30 18 15 00	: PORCELANA SANITARIA
31 15 13 00	: COCINAS
31 21 15 00	: PINTURAS Y TAPA PORNOS
35 15 15 00	: LAMPARAS Y BOMBILLAS
40 18 20 00	: TUBERIAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00	: ACCESORIOS DE TUBOS
52 15 19 00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
72 14 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRASST...
72 14 15 00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 13 00	: SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE DOLARURA
72 15 15 00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00	: SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAQUINARIA
72 15 20 00	: SERVICIOS DE PASEO Y GRUPELL
72 15 22 00	: SERVICIOS DE BALCONES, TERRAZO Y MARBL Y MOSAICOS
72 15 24 00	: SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE FIBROS
72 15 26 00	: SERVICIOS DE TECHADO Y FARJES EXTERNOS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 37 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81 10 11 00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00	: SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 21 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
26 11 18 00	: FRIGORIFEROS Y SUS ACCESORIOS
26 12 15 00	: CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27 11 22 00	: HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 17 00	: VIGAS
30 10 18 00	: CONDUCTOS
30 10 22 00	: PLANCHAS
30 10 23 00	: FERTILIZ
30 10 32 00	: ENGRUANO
30 10 36 00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 39 00	: BOLSAS
30 12 17 00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00	: MATERIALES DE ARQUITECTURA PASAJISTICA
30 16 15 00	: MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00	: MATERIALES PARA ACABADOS DE TECHOS
30 15 21 00	: SUPERFICIE
30 16 22 00	: MOSTRACIONES
30 17 20 00	: FUEJIAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

30 19 15 00	: ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00	: ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 18 00	: ESCOROS Y MATERIALES PARA CONSTRUCTORES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 23 00	: BARRAS DE HIERRO
31 16 28 00	: FERRERIA EN GENERAL
31 21 17 00	: ACABADOS EN GENERAL
31 23 16 00	: DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 23 19 00	: APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
39 11 15 00	: ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTESFACTOS
39 12 17 00	: FERRERIA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 14 17 00	: MATERIAL DE FERRERIA Y ACCESORIOS
40 14 19 00	: CONDUCTOS
40 14 25 00	: INTERCIPTORES Y COLADORES
40 17 15 00	: TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES
72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 29 00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 34 00	: SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ARMADAJE
72 15 35 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00	: SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REPOBLACIÓN
73 18 11 00	: SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
78 10 18 00	: TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00	: SERVICIOS DE MAHEO DE MATERIALES
80 11 16 00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00	: SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 14 18 00	: ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 18 00	: SERVICIOS ELÉCTRICOS
85 12 17 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

**EXPERIENCIA No. 71 :**  
**NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 070  
**CONTRATO CELEBRADO POR :** SI - EL PROYECTANTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA :** SIERRA CASTRO YAMIEL  
**NOMBRE DEL CONTRANTE :** COLEGIO INSTITUTO ASHBERO  
**VALOR CONTRATADO EN US\$MIL :** :192,40  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

<b>80 PM CL PA - DESCRIPCIÓN</b>	
30 10 17 00	: VIGAS
30 10 24 00	: VARILLAS
30 11 15 00	: CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00	: CEMENTO Y CAL
30 11 18 00	: AGUJONES
30 13 25 00	: REJONES
30 15 24 00	: MATERIAL PARA TELAJOS Y TECHOS
30 11 25 00	: BARRAS DE HIERRO Y TIERRA
30 10 28 00	: CONDUCTOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.V.I. \*\*\*

72 14 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00	: SERVICIOS DE PREGANACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00	: SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MARMOSTERÍA
72 15 26 00	: SERVICIOS DE TACHADO Y MAREDES EXTERNOS Y MÁQUINAS DE METAL
72 15 27 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81 10 15 00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00	: SERVICIOS DE ACUERDO Y ACERCAJILLADO
86 12 15 00	: ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
95 12 19 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
28 10 19 00	: MAGISTERIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
24 11 18 00	: TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
26 12 16 00	: CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27 11 22 00	: HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 22 00	: PLANCHA
30 10 23 00	: PERFILES
30 10 24 00	: PERSAJANO
30 10 36 00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 39 00	: BATES
30 12 17 00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE UMBROS Y CARRILLAS
30 12 18 00	: MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 16 16 00	: MATERIALES PARA TECHOS
30 16 21 00	: LAMINAOS INTERIORES
30 17 15 00	: PUERTAS
30 17 16 00	: VERTIALES
30 17 17 00	: PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 19 00	: MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00	: PUERTAS
30 19 13 00	: ESCALERAS Y ANUARIOS
30 19 14 00	: ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDMANTE
30 19 18 00	: ESCUTOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 33 00	: BARRAS DE HIERRO
31 15 19 50	: CORREAS
31 16 28 50	: FERRERÍA EN GENERAL
31 21 15 50	: PINTURAS Y TAPA POROS
31 23 17 50	: ACABADOS EN GENERAL
31 23 18 50	: SERRUCHENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 23 19 50	: APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
39 10 16 50	: LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 11 15 50	: ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 12 17 50	: FERRERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 14 17 50	: MATERIAL DE FERRERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 50	: CONCRETOS
40 17 15 50	: TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
72 10 15 50	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 50	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 13 50	: SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLADORA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.V.I. \*\*\*

72 15 15 00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 20 00	: SERVICIOS DE PASTIZO Y CALWALL
72 15 24 00	: SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 24 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE FUSOS
72 15 28 00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 34 00	: SERVICIOS DE APARTEAMIENTO Y ANDMANTE
72 15 35 00	: SERVICIOS DE LIMPHERIA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00	: SERVICIOS DE TERMINADO INTERNO, DOTACIÓN Y REOPERACIÓN
73 18 11 00	: SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
78 10 18 00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 14 00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE MATERIALES
80 11 16 00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90 12 17 00	: SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
91 14 18 00	: ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
93 10 18 00	: SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 17 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

EXPERIENCIA No. 72 :  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 071  
 CONTRATO CELEBRADO POR : : - EL PROCEDIENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : : SIERRA CASTRO YAMIEL  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : : ALCALDÍA DE BOGOTÁ  
 VALOR CONTRATADO EN DÓLARES : : \$1,78  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

50 PM CL PR - DESCRIPCIÓN	
30 10 24 00	: VORNILLAS
30 26 53 00	: BARRAS DE SIENNO
72 15 29 00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
91 10 15 00	: PROTECTORES DE HPA Y SUBAJIOS Y REJUVENECIMIENTO
95 12 17 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
27 11 22 00	: HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 21 00	: PERFILES
30 10 32 00	: ANHEJADO
30 10 36 00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 39 00	: BATES
30 19 13 00	: ESCALERAS Y ANUARIOS
30 19 14 00	: ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDMANTE
30 19 18 00	: ESCUTOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 16 28 00	: FERRERÍA EN GENERAL
32 10 15 50	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
32 15 16 50	: SERVICIOS DE APARTEAMIENTO Y ANDMANTE
80 11 16 50	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 50	: SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
91 10 15 50	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

EXPERIENCIA No. 73 ;  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 073  
 CONTRATO CELEBRADO POR : 13 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SICREA CASTRO YAMIEL  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDÍA DE BOGOTÁ  
 VALOR CONTRATADO EN DOLAR : 4.113,29  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 24 00 : BARRILLAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : ACEROS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN Y REPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
85 11 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
85 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
85 14 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
81 11 15 00 : MARRO Y TIERRA
81 16 21 00 : REJUNTOS O TIRAS ESPECIALES
85 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
87 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
90 10 18 00 : CONDUCTOS
90 10 76 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
90 10 39 00 : EJES
90 18 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
90 76 93 00 : BARRAS DE BIERRO
91 14 28 00 : FERRERÍA EN GENERAL
40 17 10 00 : TUBOS Y TIRAS COMERCIALES
85 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 13 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPUESTERÍA
72 31 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
72 10 30 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
72 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

EXPERIENCIA No. 74 ;  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 074  
 CONTRATO CELEBRADO POR : 13 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SICREA CASTRO YAMIEL  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDÍA DE BOGOTÁ  
 VALOR CONTRATADO EN DOLAR : 3.611,94  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
85 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
85 14 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
87 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
90 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
90 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
90 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90 10 39 00 : EJES
91 16 28 00 : FERRERÍA EN GENERAL
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 18 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPUESTERÍA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 30 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
81 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
81 16 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
85 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
80 17 15 00 : TUBOS Y TIRAS COMERCIALES
86 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

EXPERIENCIA No. 75 -  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 074  
CONTRATO CELEBRADO POR: 13 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIERRA CASTRO YARIEL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDÍA DE IBAGUE  
VALOR CONTRATADO EN SMOLV: 62.13  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES  
TEMPORALES: 100%

80 PM CL PA - DESCRIPCIÓN	80 PM CL PA - DESCRIPCIÓN
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS	30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL	30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS	30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : CONCRETOS	30 11 19 00 : CONCRETOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE INFRASIST...	72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE INFRASIST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO	72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE	95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO	95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
72 14 18 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS	72 14 18 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
30 10 39 00 : EJES	30 10 39 00 : EJES
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...	30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
72 10 23 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	72 10 23 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
73 15 28 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL	73 15 28 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO	27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 22 00 : PLANCHAS	30 10 22 00 : PLANCHAS
30 10 24 00 : VARELLAS	30 10 24 00 : VARELLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE	30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 38 00 : PROCESOS ESTRUCTURALES	30 10 38 00 : PROCESOS ESTRUCTURALES
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORMAR CONCRETO	30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORMAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CÁMERO Y CARRETERAS	30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CÁMERO Y CARRETERAS
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO	30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
31 18 28 00 : FERRERIA EN GENERAL	31 18 28 00 : FERRERIA EN GENERAL
44 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO	44 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
55 12 17 00 : SEMALIZACIÓN	55 12 17 00 : SEMALIZACIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MANTENIMIENTO	72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MANTENIMIENTO
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA	72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MANTENIMIENTO	78 12 16 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MANTENIMIENTO
78 10 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIALES	78 10 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAS TEMPORAL	80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAS TEMPORAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPERIENCIA No. 76 -  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 075  
CONTRATO CELEBRADO POR: 13 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIERRA CASTRO YARIEL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDÍA DE IBAGUE  
VALOR CONTRATADO EN SMOLV: 69.75  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES  
TEMPORALES: 100%



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

EXPERIENCIA No. 77 -  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 076  
CONTRATO CELEBRADO POR: 13 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIERRA CASTRO YARIEL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDÍA DE IBAGUE  
VALOR CONTRATADO EN SMOLV: 69.89  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES  
TEMPORALES: 100%

80 PM CL PA - DESCRIPCIÓN	80 PM CL PA - DESCRIPCIÓN
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS	30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL	30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS	30 11 18 00 : AGREGADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE INFRASIST...	72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE INFRASIST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO	72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTES	95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTES
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO	95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
72 14 18 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS	72 14 18 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
30 10 39 00 : EJES	30 10 39 00 : EJES
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...	30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
72 10 23 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	72 10 23 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
73 15 28 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL	73 15 28 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO	27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 22 00 : PLANCHAS	30 10 22 00 : PLANCHAS
30 10 24 00 : VARELLAS	30 10 24 00 : VARELLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE	30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 38 00 : PROCESOS ESTRUCTURALES	30 10 38 00 : PROCESOS ESTRUCTURALES
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORMAR CONCRETO	30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORMAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CÁMERO Y CARRETERAS	30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CÁMERO Y CARRETERAS
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO	30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
31 18 28 00 : FERRERIA EN GENERAL	31 18 28 00 : FERRERIA EN GENERAL
44 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO	44 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
55 12 17 00 : SEMALIZACIÓN	55 12 17 00 : SEMALIZACIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MANTENIMIENTO	72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MANTENIMIENTO
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA	72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MANTENIMIENTO	78 12 16 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MANTENIMIENTO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL



- 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
- 30 11 16 00 : AGREGADOS
- 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
- 40 14 19 00 : CONDUCTOS
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
- 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
- 11 11 15 00 : BARRAS Y TIERRA
- 55 12 17 00 : SERVICIOS DE ALABASTRÍA
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALABASTRÍA Y MANGOSTERÍA
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALABASTRÍA Y CONCRETO
- 30 10 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 30 10 39 00 : EJES
- 31 14 28 00 : FERRITERIA EN GENERAL
- 72 10 32 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 72 10 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
- 40 17 15 00 : TUNOS Y TORNILLOS COMERCIALES
- 78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIALES
- 40 14 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
- 80 11 15 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No. 78 :  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: DTT  
 CONTRATO CELEBRADO POR : I - EL PROMOTOR  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YABEL  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE IBAGUE  
 VALOR CONTRATADO EN DOLAR : 1337,99  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCORDIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

- 80 PM CL PR - DESCRIPCIÓN
- 30 10 17 00 : VIGAS
- 30 10 24 00 : VARILLAS
- 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
- 30 11 14 00 : CEMENTO Y CAL
- 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
- 30 11 18 00 : AGREGADOS
- 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
- 72 14 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
- 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
- 11 11 15 00 : BARRAS Y TIERRA
- 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
- 30 10 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
- 78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIALES
- 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALABASTRÍA Y CONCRETO
- 30 10 39 00 : EJES
- 30 25 53 00 : BARRAS DE SIERRO
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 31 15 28 00 : FERRITERIA EN GENERAL
- 72 10 19 00 : SERVICIOS DE ALABASTRÍA Y MANGOSTERÍA
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- 30 10 22 00 : PAVIMENTACIÓN
- 40 14 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
- 30 10 23 00 : BENSILES
- 55 12 17 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 72 10 35 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 30 10 28 00 : PILOTAJE
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No. 79 :  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 078  
 CONTRATO CELEBRADO POR : I - EL PROMOTOR  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YABEL  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE IBAGUE  
 VALOR CONTRATADO EN DOLAR : 1.845,22  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCORDIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

- 80 PM CL PR - DESCRIPCIÓN
- 30 10 17 00 : VIGAS
- 30 10 24 00 : VARILLAS
- 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
- 30 11 18 00 : AGREGADOS
- 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
- 30 26 53 00 : BARRAS DE SIERRO
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* ESPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 78 11 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
- 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 95 12 16 00 : EQUIPITOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
- 95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO
- 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
- 30 10 39 00 : RUES
- 31 14 28 00 : FERRISTERIA EN GENERAL
- 27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERIA Y CONCRETO
- 72 10 13 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
- 30 10 23 00 : PLANCHA
- 30 10 33 00 : PEFILDES
- 30 11 13 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
- 72 15 13 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAINTENENCIA
- 30 10 28 00 : PILOTAJE
- 30 13 13 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
- 30 10 38 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CAMION POR CARRETERA
- 78 12 15 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
- 80 11 14 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 80 11 13 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPERIENCIA No. 80 :  
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 079  
**CONTRATO CELEBRADO POR** : 11 - EL PROPUENDE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** : SIEIRA CASTRO YANEL  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** : CORONELIA  
**VALOR CONTRATADO EN SMGV** : 195,75  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

- 80 PM CL PR - DESCRIPCIÓN
- 30 10 24 00 : VARIILLAS
- 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTERO
- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
- 30 11 18 00 : ARRIBADOS
- 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILENAS
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
- 72 12 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO
- 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
- 31 14 39 00 : REDES DE HEDAL Y ESTRUCTURAS DE CHIBAGO
- 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
- 85 17 37 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
- 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
- 31 16 28 00 : FERRISTERIA EN GENERAL

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*



\*\*\* ESPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 72 15 35 04 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 70 13 15 00 : PROTECCION DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 80 11 15 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 72 12 15 08 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPERIENCIA No. 81 :  
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 080  
**CONTRATO CELEBRADO POR** : 11 - EL PROPUENDE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** : SIEIRA CASTRO YANEL  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** : ALCALDIA DE IBAQUE  
**VALOR CONTRATADO EN SMGV** : 97,29  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

- 80 PM CL PR - DESCRIPCIÓN
- 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTERO
- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
- 30 11 18 00 : ARRIBADOS
- 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILENAS
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
- 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
- 31 14 38 00 : REDES DE HEDAL Y ESTRUCTURAS DE CHIBAGO
- 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
- 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 35 17 37 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
- 31 14 38 00 : FERRISTERIA EN GENERAL
- 78 12 15 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
- 70 13 15 08 : PROTECCION DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPERIENCIA No. 82 :  
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 081  
**CONTRATO CELEBRADO POR** : 11 - EL PROPUENDE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** : SIEIRA CASTRO YANEL  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** : CORONELIA  
**VALOR CONTRATADO EN SMGV** : 299,88  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

- 80 PM CL PR - DESCRIPCIÓN
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
- 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUEZO DE SUELOS

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA  
31 16 28 00 : FERRERIA EN GENERAL  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
21 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL  
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO  
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
20 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
74 10 14 00 : TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA  
30 15 14 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
72 10 23 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES  
74 12 14 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES

EXPERIENCIA No. 83 :  
NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO:082  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SIERRA CASTRO YAMEL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORTOLIMA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :123,94  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCORDIOS Y UNIONES :  
TEMPORALES: 100%

80 PM CL PR - DESCRIPCIÓN  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 14 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 18 00 : AGRADADOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CANTONOS Y CARRILERAS  
72 14 13 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA  
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA  
31 14 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CERRADO  
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL  
30 13 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
72 20 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
70 21 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES  
31 14 28 00 : FERRERIA EN GENERAL  
72 21 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
80 13 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO  
70 10 18 00 : TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA  
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPERIENCIA No. 84 :  
NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO:083  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SIERRA CASTRO YAMEL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORTOLIMA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :183,18  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCORDIOS Y UNIONES :  
TEMPORALES: 100%

80 PM CL PR - DESCRIPCIÓN  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 14 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 18 00 : AGRADADOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CANTONOS Y CARRILERAS  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA  
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA  
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CERRADO  
30 10 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL  
31 16 28 00 : FERRERIA EN GENERAL  
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

EXPERIENCIA No. 85 :  
NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO:084  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SIERRA CASTRO YAMEL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CALCALA DE VERDUGILLO - TOLIMA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :22,03  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCORDIOS Y UNIONES :  
TEMPORALES: 100%

80 PM CL PR - DESCRIPCIÓN  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 14 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 18 00 : AGRADADOS  
30 10 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
31 16 28 00 : FERRERIA EN GENERAL  
46 16 15 00 : CONTROL DE TRAFICO  
51 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOMATAS Y CARRERAS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE IMPAVEST...  
72 16 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

86.12.17.00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
86.10.15.00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
EXPERIENCIA No. 86 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 043  
CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SERRA CASTRO YAMBE  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : COMERCIALCO TOLIMA  
VALOR CONTRATADO EN DÓLARES : 4112.81  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50%

86 EM CL 38 - DESCRIPCIÓN  
30.17.15.00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS  
30.17.16.00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS  
30.17.17.00 : HERBICIDAS  
30.18.15.00 : PESTICIDAS O REPELENTE DE PLAGAS  
31.11.15.00 : SABÓN Y TIENDA  
22.10.19.00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS  
24.11.18.00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS  
24.12.16.00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS  
24.10.17.00 : VIDAS  
20.10.18.00 : CONDUCTOS  
20.10.20.00 : MOTA  
20.10.22.00 : PLANCHA  
20.10.23.00 : PERFILES  
20.10.24.00 : VARILLAS  
20.10.32.00 : SERRANO  
20.10.36.00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES  
20.10.38.00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MELÁNICOS  
20.10.39.00 : BUSH  
20.11.15.00 : CONCRETO Y MORTERO  
20.11.16.00 : CEMENTO Y CAL  
20.11.18.00 : AGREGADOS  
20.11.19.00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
20.12.17.00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILENAS  
20.12.18.00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PLACONÉTICA  
20.13.16.00 : LAURILLAS  
20.13.17.00 : AZULECOS Y SALDOSAS  
20.14.17.00 : CENAS DE DELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
20.15.15.00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS  
20.15.19.00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACARAZOS  
20.16.15.00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
20.16.16.00 : MATERIALES PARA TECHOS  
20.16.17.00 : BUELOS  
20.16.20.00 : PEGAJOSAS Y CARPINTERÍA  
20.15.21.00 : LANTISADOS INTERIORES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

30.16.22.00 : MORTALDONES  
30.17.15.00 : FUNDAS  
30.17.16.00 : VENTANAS  
30.17.17.00 : PRODUCTOS DE FRIETAL  
30.17.18.00 : CLAMABOONS  
30.17.19.00 : MUECOS DE VENTANA  
30.17.20.00 : PUEBLES  
30.18.15.00 : POCRIANA SANTIARIA  
30.19.15.00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
30.19.16.00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ASCANIAJE  
30.19.17.00 : CUBRETIPOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN  
30.19.18.00 : KOUFOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
30.24.23.00 : BARRAS DE HIERRO  
31.11.19.00 : CORTINAS  
31.16.28.00 : FERRERIA EN GENERAL  
31.21.15.00 : PINTURAS Y TAPA PORES  
31.21.17.00 : ACABOS EN GENERAL  
31.21.18.00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS  
31.21.19.00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR  
39.10.10.00 : LAMPARAS Y BOMBILLAS  
39.11.15.00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTESANOS  
39.12.17.00 : FERRERIA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS  
40.10.15.00 : VENTILACIÓN  
40.14.16.00 : VÁLVULAS  
40.10.17.00 : EMPAQUEMTO  
40.14.17.00 : MATERIAL DE FERRERIA Y ACCESORIOS  
40.14.19.00 : CONDUCTOS  
40.17.15.00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES  
40.17.25.00 : CONECTORES DE TUBOS  
40.17.28.00 : CODOS DE TUBOS  
40.17.49.00 : UNIONES PARA TUBOS  
40.18.30.00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO  
40.19.31.00 : ACCESORIOS DE TUBOS  
55.12.17.00 : SEÑALIZACIÓN  
70.11.16.00 : PLANERS DE FLOJ  
70.17.16.00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO  
70.10.11.00 : EXPLOTACIONES PESQUERAS  
72.12.11.00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA  
72.12.14.00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS  
72.14.11.00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
72.15.13.00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
72.15.15.00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLARONA  
72.15.19.00 : SERVICIOS DE ALAMBRERÍA Y MAQUINERÍA  
72.15.20.00 : SERVICIOS DE PAREDADO Y DRYWALL  
72.15.22.00 : SERVICIOS DE BALCONES TERRAZO Y MÓRMOL Y MARCAJOS  
72.15.24.00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

72 15 35 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 24 00	: SERVICIOS DE TECHADO Y PANELES EXTERNOS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 23 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 22 00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 21 00	: SERVICIOS DE ACERQUE, IMPERMEABILIZACIÓN, PROTECCIÓN CONTRA CLIM... 72 15 20 00 : SERVICIOS DE APARTEAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 19 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 18 00	: SERVICIOS DE TENDIDO INTERIOR, DOTACIÓN Y MEMORACIÓN
72 15 17 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BOCINOS Y CON... 72 15 16 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
72 15 15 00	: SERVICIOS DE CARGA POR CARRETERA
72 15 14 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MATERIALES
72 15 13 00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
72 15 12 00	: SERVICIOS DE RESPONDEABILIDAD CIVIL
72 15 11 00	: CONTROL DE CALIDAD
72 15 10 00	: ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 09 00	: SERVICIOS ELÉCTRICOS
72 15 08 00	: ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
72 15 07 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
72 15 06 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS FORJADOS
72 15 05 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
72 15 04 00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 15 03 00	: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y VENTANERÍA
72 15 02 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FLOMERÍA
72 15 01 00	: INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA

EXPERIENCIA No. 37 :  
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 085  
**CONTRATO CELEBRADO POR :** 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA :** SIERRA CASTRO YABEL  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE :** MUNICIPIO DE SANTA ISABEL  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV :** 1.680,63  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 92%

<b>SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN</b>	
11 11 13 00	: BARRIO Y TIERRA
25 17 27 00	: SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
30 10 22 00	: PLANCHA
30 10 24 00	: VALLADAS
30 10 36 00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 39 00	: EJES
30 11 13 00	: CONCRETO Y MORTEROS
30 11 36 00	: CEMENTO Y CAL
30 11 18 00	: AGREGADOS
30 11 19 00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRERERAS

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

30 18 18 00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM... 30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
31 16 28 00	: FERRERIA EN GENERAL
31 16 34 00	: REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CHADADO
40 17 15 00	: TUBOS Y TUBERIAS CONEXIONALES
40 16 15 00	: FILTROS
55 12 17 00	: SERIALIZACIÓN
72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 13 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE TIERRAS... 72 14 13 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 19 00	: SERVICIOS DE ALAMBIERIA Y MANOSIERIA
72 15 21 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
77 10 18 00	: PLASMACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00	: SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00	: SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
78 10 18 00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIALES
80 11 14 00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00	: SERVICIOS DE RESPONDEABILIDAD CIVIL
81 10 15 00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00	: CONTROL DE CALIDAD
85 11 15 00	: VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
72 14 10 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOESTIAS Y CARRERERAS
75 11 10 00	: VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

EXPERIENCIA No. 88 :  
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 087  
**CONTRATO CELEBRADO POR :** 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA :** SIERRA CASTRO YABEL  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE :** MUNICIPIO DE ORTEGA JOJIMA  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV :** 1.396,50  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 45%

<b>SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN</b>	
11 11 13 00	: BARRIO Y TIERRA
25 17 27 00	: SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
30 10 22 00	: PLANCHA
30 10 24 00	: VALLADAS
30 10 36 00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 39 00	: EJES
30 11 13 00	: CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00	: CEMENTO Y CAL

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

39 11 18 00	: ASESORÍAS
39 11 19 00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
39 12 17 00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILLERAS
39 13 18 00	: ROTIVOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
39 26 53 00	: BARRAS DE HIERRO
31 16 28 00	: FERRISTERÍA EN GENERAL
40 17 15 00	: TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
44 16 15 00	: CONTROL DE TRÁFICO
55 12 17 00	: SEÑALIZACIÓN
72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 13 00	: SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAQUINERÍA
72 15 27 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
77 10 16 00	: PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00	: SERVICIOS DE REFORTE AMBIENTAL
77 11 15 00	: SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
78 10 18 00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIALES
80 12 16 00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00	: SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00	: CONTROL DE CALIDAD
95 11 15 00	: VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO

EXPERIENCIA No. 89 -  
**NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 083**  
**CONTRATO CELEBRADO POR:** 11 - EL PROponente  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** SIERRA CASTRO YABIEL  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** INSUPICCIÓN DE SANTA ISABEL  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLU:** 17239,89  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR AJUSTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

88 PM CL PK - DESCRIPCIÓN	
11 11 15 00	: BARRO Y TIERRA
25 17 27 00	: SISTEMAS DE CONTROL REGIONAL
35 10 32 00	: PLANCHA
35 10 34 00	: VANTILLAS
35 10 35 00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
35 10 39 00	: EJES
35 11 15 00	: CONCRETO Y MORTEROS
35 11 16 00	: CEMENTO Y CAL

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

39 11 18 00	: ASESORÍAS
39 11 19 00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
39 12 17 00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILLERAS
39 13 18 00	: ROTIVOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
39 26 53 00	: BARRAS DE HIERRO
31 16 28 00	: FERRISTERÍA EN GENERAL
40 17 15 00	: TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
44 16 15 00	: CONTROL DE TRÁFICO
55 12 17 00	: SEÑALIZACIÓN
72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 15 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 13 00	: SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAQUINERÍA
72 15 27 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
77 10 16 00	: PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00	: SERVICIOS DE REFORTE AMBIENTAL
77 11 15 00	: SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
78 10 18 00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIALES
80 12 16 00	: INGENIERÍA DE TRANSPORTE
80 11 16 00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00	: SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00	: CONTROL DE CALIDAD
95 11 15 00	: VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO

EXPERIENCIA No. 90 -  
**NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 083**  
**CONTRATO CELEBRADO POR:** 13 - CONCEPCION O UNIÓN TEMPORAL  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** CONSORCIO PURIFICACION CS  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** HIEVO HOSPITAL LA CANCELARIA S.S.S  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLU:** 11310,48  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR AJUSTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 20%

88 PM CL PK - DESCRIPCIÓN	
11 11 15 00	: BARRO Y TIERRA
11 16 31 00	: TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
32 10 19 00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
35 11 18 00	: TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
35 12 16 00	: CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
37 11 22 00	: HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO

30 10 17 00	: VIDRIO
30 10 18 00	: CONDUCTOS
30 10 20 00	: MOZA
30 10 22 00	: PLANCHA
30 10 23 00	: FERRILLAS
30 10 24 00	: VARIILLAS
30 10 25 00	: ZEMBLADO
30 10 26 00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 28 00	: FIRMES Y FILAMENTOS RESISTENTES
30 10 29 00	: BARRIS
30 11 11 00	: CONCRETO Y MORTEROS
30 11 15 00	: CEMENTO Y CAL
30 11 18 00	: ABRIGADOS
30 11 19 00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 11 00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS
30 12 18 00	: MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 13 11 00	: BLOQUES
30 13 14 00	: SACRILLOS
30 13 17 00	: ASUJOS Y BALDOSAS
30 14 17 00	: CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00	: MATERIAL PARA TERCOS Y TERCOS
30 15 18 00	: MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 16 15 00	: MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00	: MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00	: SUELOS
30 16 20 00	: MOLURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00	: LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00	: INSTALACIONES
30 16 17 00	: INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 16 19 00	: CILINDROS
30 17 15 00	: PUERTAS
30 17 17 00	: PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 20 00	: PUERTAS
30 18 15 00	: PORCELANA SANITARIA
30 18 15 00	: ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 18 16 00	: ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ASCENSORES
30 18 17 00	: CONCRETOS Y HOMOLOGOS DE CONSTRUCCIÓN
30 18 18 00	: SUELOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO...
30 24 53 00	: BARRAS DE HIERRO
31 05 19 00	: CORRAS
31 06 26 00	: FERRERIA EN GENERAL
31 06 29 00	: REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CALIBRO
31 21 15 00	: PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00	: ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00	: DISOLVENTES Y ADYUVANTES PARA PINTURAS

31 31 15 00	: APLICACIONES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 31 17 00	: CONJUNTOS DE TUBERÍA TERCA
31 10 16 00	: LAMPARAS Y BOMBILLAS
31 10 19 00	: BALASTOS DE LAMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LAMPARAS
31 11 15 00	: ILLUMINACIÓN DE INTERIORES Y EXTERIORES
31 11 16 00	: ILLUMINACIÓN EXTERIOR Y EXTERIORES
31 11 18 00	: ACCESORIOS DE ILLUMINACIÓN
31 12 17 00	: FERRERIA ELÉCTRICA Y ELECTRICIDAD
31 12 18 00	: EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
40 10 15 00	: VENTILACIÓN
40 14 16 00	: VÁLULOSAS
40 10 17 00	: EQUIPAMIENTO
40 14 17 00	: MATERIAL DE FERRERIA Y ACCESORIOS
40 14 19 00	: CONDUCTOS
40 17 15 00	: TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 25 00	: CONECTORES DE TUBOS
40 17 28 00	: CODOS DE TUBOS
40 17 40 00	: UNIONES PARA TUBOS
40 18 30 00	: TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00	: ACCESORIOS DE TUBOS
51 12 17 00	: SERIALIZACIÓN
72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 14 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FLORETA
72 15 12 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALENTACION Y ENFRI...
72 15 13 00	: SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGACERA
72 15 15 00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 20 00	: SERVICIOS DE ALARILLA Y MANGOSERÍA
72 15 23 00	: SERVICIOS DE PASEADO Y CRYWALL
72 15 24 00	: SERVICIOS DE BALDOSAS TERNAZO Y MÁMOA Y MOSAICOS
72 15 25 00	: SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 26 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE FIBROB
72 15 27 00	: SERVICIOS DE TERCADO Y FAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 29 00	: SERVICIOS DE IBSALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 30 00	: SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00	: SERVICIOS DE ACCESORIOS, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA...
72 15 34 00	: SERVICIOS DE AJUSTAMIENTO Y ANCLAJE
72 15 35 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00	: SERVICIOS DE TERMINALO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMEDIACIÓN
72 15 37 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.J.I. \*\*\*

73 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y CONEXIONES  
 73 16 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO  
 74 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARPINTERA  
 74 12 15 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES  
 80 11 15 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
 81 17 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES  
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ALMACÉN Y ALMACENAMIENTO  
 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS  
 93 11 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 93 11 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS FÍSICOS  
 93 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS  
 93 11 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN  
 93 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS  
 93 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE RECREACIONES  
 93 11 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

**EXPERIENCIA No. 91 :**  
**MÓDULO CONCEPTIVO DEL CONTRATO 090**  
**CONTRATO CELEBRADO POR** 13 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** CONSORCIO SA SURCOLOMBIANA 2016  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** 13.637,93  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 68%

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.J.I. \*\*\*

30 10 30 00 : SUELOS  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTAJOS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 18 00 : AGRIEDOSOS  
 30 12 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS  
 30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA  
 30 13 16 00 : LADRILLOS  
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSES  
 30 14 17 00 : CADAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
 30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS  
 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS  
 30 16 17 00 : SUELOS  
 30 16 20 00 : MOLDEOS Y CARPINTERÍA  
 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES  
 30 16 22 00 : MOSTRADORES  
 30 17 15 00 : PUERTAS  
 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL  
 30 17 18 00 : CLARABOIAS  
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
 30 17 20 00 : PUERTAS  
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA  
 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ALCANALAJE  
 30 19 17 00 : COMERTIOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN  
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
 30 20 23 00 : BARRAS DE HIERRO  
 31 15 19 00 : CORREAS  
 31 16 28 00 : FERRERÍA EN GENERAL  
 31 21 15 00 : FINTURAS Y TRPA FOROS  
 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL  
 31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS  
 31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR  
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS  
 39 11 15 00 : ILLUMINACIÓN DE INTERIORES Y ANTERIORES  
 39 12 17 00 : FERRERÍA ELÉCTRICA Y DOMINIADAS  
 40 10 15 00 : VENTILACIÓN  
 40 14 15 00 : VALPUAS  
 40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRERÍA Y ACCESORIOS  
 40 14 19 00 : CONDUCTOS  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES  
 40 17 25 00 : CONDUCTORES DE TUBOS  
 40 17 28 00 : COCOS DE TUBOS  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS

\*\*\* EMPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 40 18 30 80 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
- 40 21 31 90 : ACCESORIOS DE TUBOS
- 55 12 17 90 : SERIALIZACIÓN
- 70 11 16 90 : PLANTAS DE FIOR
- 70 11 16 90 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 10 15 00 : EXPANSIONES PESQUERAS
- 72 23 11 90 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
- 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE DOLGADURA
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAQUINERÍA
- 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PASEO Y DRIVEWAY
- 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALCONES TERAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
- 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
- 72 15 25 00 : SERVICIOS DE TENDIDO Y INSTALACIÓN DE FIBRAS
- 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TENDIDO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VENTANAS Y VENTANERÍA
- 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TENDIDO INTERIOR, DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN
- 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y OBR...
- 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
- 72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
- 72 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
- 78 10 18 00 : TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA
- 78 12 15 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- 81 16 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
- 83 10 19 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
- 84 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
- 95 12 14 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- 95 13 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
- 99 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
- 91 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FLOMERÍA
- 91 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- 25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
- 27 11 22 00 : REPARACIONES DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
- 30 12 14 00 : ASFALTOS
- 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
- 30 13 15 00 : BLOQUES
- 35 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
- 40 14 20 80 : MANGUERAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

\*\*\* EMPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 46 15 15 90 : CONTROL DE TRÁFICO
  - 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
  - 72 10 28 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
  - 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALENTACIÓN Y ENFRÍ...
  - 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
  - 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
  - 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
  - 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
  - 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
- EXPERIENCIA No. 92 :**  
**NÚMERO CONCEPTIVO DEL CONTRATO: 091**  
**CONTRATO CELEBRADO POR :** -3 - CONSEJO O UNIÓN TEMPORAL  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA :** CONSORCIO SEDES DEL TOLIMA 2013  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE :** GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
**VALOR CONTRATADO EN DOLÉP :** 4883,10  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCORDIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 40%
- 55 18 15 00 : DESCRIPCIÓN
  - 30 17 15 00 : ACCESOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
  - 30 17 16 00 : ADORES QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
  - 30 17 17 00 : RESIDUOS
  - 30 19 15 00 : PESTICIDAS O HERBICIDAS O INSECTICIDAS
  - 11 11 15 00 : SANGRE Y TIERRA
  - 22 10 19 00 : APLICACIÓN Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
  - 24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
  - 26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
  - 30 10 17 00 : VIGAS
  - 30 10 18 00 : CONDUCTOS
  - 30 10 20 00 : AJUA
  - 30 10 22 00 : PLANCHAS
  - 30 10 23 00 : PERFILES
  - 30 10 24 00 : VASILLAS
  - 30 10 22 00 : ENREJADO
  - 30 10 34 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
  - 30 10 38 00 : FIRMAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
  - 30 10 39 00 : CAJES
  - 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
  - 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
  - 30 11 18 00 : AGUARDOS
  - 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
  - 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRERAS
  - 30 13 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
  - 30 13 16 00 : MORTAJES
  - 30 13 17 00 : AGUARDOS Y BALCONES
  - 30 16 17 00 : CAPAS DE REFORZAMIENTO DE AISLAMIENTO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

30 15 15 00 : MATERIAL PARA TELADOS Y TECHOS  
 30 17 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
 30 16 14 00 : MATERIALES PARA TECHOS  
 30 16 17 00 : SUELOS  
 30 16 20 00 : MOLDURAS Y CRISPINTERÍA  
 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES  
 30 16 22 00 : MOLDURAS  
 30 17 15 00 : PUERTAS  
 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL  
 30 17 18 00 : CLAMBOYAS  
 30 17 19 00 : MOLDOS DE VENTANAS  
 30 17 20 00 : PUERTAS  
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA  
 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANCHOS  
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ASCENSALIZ  
 30 19 17 00 : CUBRETIPOS Y REMOVEDORES DE CONSTRUCCIÓN  
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
 30 26 53 00 : BARRAS DE ACERO  
 31 15 19 00 : CORREAS  
 31 16 28 00 : FERRISTERÍA EN GENERAL  
 31 31 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS  
 31 31 17 00 : ACABADOS EN GENERAL  
 31 31 18 00 : DISOLVENTES Y CEMENTOS PARA PINTURAS  
 31 31 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR  
 39 10 16 00 : LAMPARAS Y DISEÑOS  
 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y EXTERIORES  
 39 12 17 00 : FERRISTERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS  
 40 10 15 00 : VENTILACIÓN  
 40 14 16 00 : VÁLVULAS  
 40 10 17 00 : ENTUBAMIENTO  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRISTERÍA Y ACCESORIOS  
 40 14 19 00 : CONJUNTOS  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES  
 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
 40 18 20 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO  
 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS  
 55 12 17 00 : VERBILIZACIÓN  
 70 11 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO  
 70 10 15 00 : EXPLOTACIONES PROGRESAS  
 72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA  
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS  
 72 14 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
 72 14 35 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLADORA  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPONERÍA  
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PASTADO Y DOWELL  
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS, TERAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS  
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS  
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS  
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PASOS EXTERIORS Y LÁMINAS DE METAL  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA  
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LAMPARAS ESTRUCTURAS EXTERNA  
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN  
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y COM...  
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN  
 72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...  
 73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO  
 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
 78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES  
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
 81 14 14 00 : ADMINISTRACIÓN DE CALIDAD  
 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES  
 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS  
 86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS  
 91 12 14 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 91 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS  
 95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES  
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS  
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
 23 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL  
 27 11 22 00 : MEDICAMENTOS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO  
 30 12 16 00 : ASFALTOS  
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS  
 30 13 15 00 : BLOQUES  
 39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA  
 40 14 20 00 : MAMPURAS  
 86 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO  
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES  
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALIFICACIÓN Y ENFER...  
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN  
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL  
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL  
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

EXPERIENCIA No. 93 :  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:092  
 CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL EMPRENDE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :SIENNA CASTRO YAMIEL  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :FACHACIENDO  
 VALOR CONTRATADO EN DOLAR :824,23  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 300%

SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN  
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA  
 24 11 18 00 : TANQUE Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS  
 26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS  
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO  
 36 10 18 00 : CONDUCTOS  
 36 10 20 00 : MOTA  
 36 10 22 00 : PLANCHA  
 36 10 34 00 : VARILLAS  
 36 10 38 00 : BOMBURDO  
 36 10 15 00 : ANGULO  
 36 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 36 11 18 00 : AQUECERES  
 36 12 15 00 : BLOQUES  
 36 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSA  
 36 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS  
 36 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
 36 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
 36 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS  
 36 16 22 00 : MOSTRAJONES  
 36 17 15 00 : PUERTAS  
 36 17 18 00 : VENTANAS  
 36 17 19 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL  
 36 17 19 00 : CLASBOYAS  
 36 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
 36 18 15 00 : FREGADERA SANITARIA  
 36 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
 36 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO  
 31 15 19 00 : CORREAS  
 31 16 28 00 : FERRISTERÍA EN GENERAL  
 39 12 17 00 : FERRISTERÍA ELÉCTRICA Y SOMBRINOS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRISTERÍA Y ACCESORIOS  
 40 14 25 00 : ENRERECEDORES Y COLACIONES  
 40 17 25 00 : CONDUCTORES DE TUBOS  
 40 17 28 00 : COJOS DE TUBOS  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No. 94 :  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:091  
 CONTRATO CELEBRADO POR :2 - COMERCIO O UNIÓN TEMPORAL  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO REAL MALLA VIAL  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALICANTABILIDAD ISAL S.A. S. S. P.  
 VALOR CONTRATADO EN DOLAR :11270,08  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN  
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA  
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO  
 30 10 18 00 : CONDUCTOS  
 36 10 32 00 : PLANCHA  
 36 10 34 00 : VARILLAS  
 36 10 38 00 : BOMBURDO  
 36 10 39 00 : SUELO  
 36 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN  
 36 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 36 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 36 11 18 00 : AQUECERES  
 36 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
 36 12 17 00 : MATERIALES DE CONTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS  
 36 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS  
 36 13 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO  
 31 16 28 00 : FERRISTERÍA EN GENERAL  
 31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PERFORADA  
 40 14 16 00 : VÁLVULAS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRISTERÍA Y ACCESORIOS  
 40 14 19 00 : CONDUCTOS  
 40 14 20 00 : MANGUERAS  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES  
 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
 40 17 28 00 : COJOS DE TUBOS  
 40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO  
 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS  
 46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
 55 12 17 00 : SERIALIZACIÓN

\*\*\* EXPEDICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 20 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00	: SERVICIOS DE REPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLUMBERÍA
72 15 14 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECURRIMIENTOS DE MUROS
72 15 20 00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 20 00	: SERVICIOS DE PASEO Y GRUPO
72 15 21 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 24 00	: SERVICIOS DE RECURRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN COSTA CLIM...
72 15 25 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 28 00	: SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00	: EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00	: PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00	: CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 14 00	: SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 14 00	: GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 14 00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00	: SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00	: CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00	: ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00	: SERVICIOS DE ACURDUCO Y ALCANTARILLADO
95 11 13 00	: VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 12 15 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

EXPERIENCIA No. 95  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 014  
 CONTRATO CELEBRADO POR : I - EL PROponente  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIERRA CASTRO YABEL  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE IBAGUÉ  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 450,53

88 PM CL PR - DESCRIPCIÓN	
11 11 15 00	: BARRO Y TIERRA
27 11 22 00	: HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
28 10 18 00	: CONDUCTOS
28 10 22 00	: PLANCHAS
28 10 24 00	: VALLADAS
28 10 26 00	: BARRIDO
28 10 38 00	: EJES
22 10 14 00	: BOTÓN DE PAVIMENTACIÓN
28 11 15 00	: CONCRETO Y MORTEROS
28 11 16 00	: CEMENTO Y CAL
28 11 22 00	: ABOGADOS
28 11 33 00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO

\*\*\* EXPEDICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

30 12 17 00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS
30 12 18 00	: MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 18 00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 15 28 00	: FERRERÍA EN GENERAL
31 31 17 00	: CONDUCTOS DE TUBERÍA FRUAGA
40 14 16 00	: VALVELAS
40 14 17 00	: MATERIAL DE FERRERÍA Y ACCESORIOS
40 14 18 00	: CONECTOS
40 14 20 00	: MANOSERAS
40 17 15 00	: TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 25 00	: CONECTORES DE TUBOS
40 17 28 00	: COJOS DE TUBOS
40 17 41 00	: BRICA ENCAJADA POR SOLAPURA PARA TUBOS
40 18 30 00	: TUBERÍAS DE GUCHO Y PLÁSTICO
46 18 31 00	: ACCESORIOS DE TUBOS
46 16 35 00	: CONTROL DE TRÁFICO
53 12 17 00	: REALIZACIÓN
72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 23 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLUMBERÍA
72 15 14 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECURRIMIENTOS DE MUROS
72 15 20 00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 20 00	: SERVICIOS DE PASEO Y GRUPO
72 15 27 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 32 00	: SERVICIOS DE RECURRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00	: RESULTADOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
77 10 15 00	: EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00	: PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00	: CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 14 00	: SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 14 00	: GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 14 00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00	: SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00	: CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00	: ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00	: SERVICIOS DE ACURDUCO Y ALCANTARILLADO
95 11 13 00	: VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 12 15 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTES

EXPERIENCIA No. 95  
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 095  
 CONTRATO CELEBRADO POR : I - EL PROponente



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.J.I. \*\*\*

**NOMBRE DEL CONTRATISTA** : CONSORCIO INTERSUR  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** : CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL PROACTIVO  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** : 13,39  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
55 12 13 00 : SEÑALIZACIONES
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 80 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FLOMERÍA
72 15 13 80 : SERVICIOS DE FINUDA E INSTALACIÓN DE PAJEL DE COLEGURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECURSIVIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPUESTA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PÁRTELAGO Y CAYWALL
72 15 21 80 : SERVICIOS ACÓUSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALZOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE FIBRAS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TICHADO Y FASELES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE RECURSIVIENTOS Y ANDAMIAJE
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECURSIVIENTOS, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LEVANTO ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERNADO INTERIOR, DILATAÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
73 10 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
74 12 14 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
85 10 13 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
85 10 14 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
85 10 15 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
85 11 14 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
85 11 14 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85 16 15 00 : SERVICIOS DE APUYO GERENCIAL
85 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.J.I. \*\*\*

**NOMBRE DEL CONTRATISTA** : CONSORCIO INTERSUR  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** : CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL PROACTIVO  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** : 17,83  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
55 12 13 00 : SEÑALIZACIONES
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE FINUDA E INSTALACIÓN DE PAJEL DE COLEGURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECURSIVIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPUESTA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PÁRTELAGO Y CAYWALL
72 15 21 80 : SERVICIOS ACÓUSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALZOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

72 15 25 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISO
72 15 26 00	: SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE METAL
72 15 29 00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
73 15 20 00	: SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
71 15 32 00	: SERVICIOS DE ACUMULAMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00	: SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANCIAMIAJE
71 15 35 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00	: SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REDECORACIÓN
72 15 39 00	: SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
73 15 11 00	: SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
77 10 16 00	: PLANEACIÓN AMBIENTAL
78 12 16 00	: SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00	: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00	: GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00	: GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00	: DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 15 15 00	: SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00	: SUBSIDIOS DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81 10 15 00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 27 00	: SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 18 00	: SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 12 15 00	: ANÁLISIS ECONÓMICO
81 13 15 00	: CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00	: PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00	: ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
86 11 15 00	: SERVICIOS CONTABLES
86 11 16 00	: SERVICIOS DE AUDITORÍA
90 11 17 00	: FACILIDADES PARA ACOMPAÑAR
93 14 18 00	: DESARROLLO RURAL
93 14 20 00	: DESARROLLO URBANO
94 12 15 00	: CURSOS GERENCIALES
95 10 17 00	: LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00	: LOTES DE TIERRAS GUBERNAMENTALES
95 12 15 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS FÓLICOS
95 12 18 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIAS
95 12 21 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

EXPERIENCIA No. 88 :  
 NÚMERO CONECTIVO DEL CONTRATO: 037  
 CONTRATO CELEBRADO POR : S - EL EMPRENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SIEMRA CASTRO YAMEL  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALGANTAMILLANO EBAL  
 VALOR CONTRATADO EN ENCLV : 1.127,35  
 95 PM CL PM - DESCRIPCIÓN

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

11 11 15 00	: BARRO Y TIERRA
27 11 22 00	: HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
28 10 18 00	: CONDUCTOS
28 10 22 00	: PLANCHAS
28 10 24 00	: VARILLAS
28 10 22 00	: ENREJUNDO
28 10 38 00	: EJES
22 10 14 00	: EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
20 11 15 00	: CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00	: CEMENTO Y CAL
30 11 18 00	: ADORNOS
30 11 19 00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00	: MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 15 18 00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 16 28 00	: FERRERÍA EN GENERAL
31 33 17 00	: CONJUNTOS DE TUBERÍA PERDIDA
40 14 16 00	: VALVULAS
40 14 17 00	: MATERIAL DE FERRERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00	: CONDUCTOS
40 14 20 00	: MANOJERAS
40 17 15 00	: TORNOS Y TUBERIAS COMERCIALES
40 17 20 00	: CONECTORES DE TUBOS
90 17 28 00	: CUBOS DE TUBOS
40 17 41 00	: BANDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 18 30 00	: TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
90 18 31 00	: ACCESORIOS DE TUBOS
46 16 15 00	: CONTROL DE TRÁFICO
55 12 17 00	: SEÑALIZACIÓN
72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 28 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE IMPRAEST...
72 14 15 00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 39 00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 20 00	: SERVICIOS DE PASEADO Y CAYWALL
72 15 27 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 32 00	: SERVICIOS DE ACUMULAMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 39 00	: SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00	: EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00	: PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00	: CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00	: SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00	: GERENCIA DE PROYECTOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.V.J. \*\*\*

- 80 11 14 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- 81 10 11 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 14 13 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 81 14 14 00 : ADMINISTRACION DE INSTALACIONES
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACURDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 95 11 15 00 : VIAS DE TRAFICO LIMITADO
- 95 12 14 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

**REFERENCIA No. 99 :**  
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 039  
**CONTRATO CELEBRADO POR** 13 - EL PROYECTANTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** SIERRA CASTRO YAMBI  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** UNION TEMPORAL CONSTRUCCION DESARROLLO RURAL  
**VALOR CONTRATADO EN DOLARES** : 493,85

- 80 PM CL PS - DESCRIPCIÓN**
- 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
  - 24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
  - 26 11 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
  - 27 11 22 00 : BARRAMIENTOS DE ALUMBRERIA Y CONCRETO
  - 30 15 18 00 : CONDUCTOS
  - 30 16 20 00 : MOJA
  - 30 16 22 00 : PLANCHA
  - 30 16 24 00 : VARIILLAS
  - 30 16 32 00 : ENRELAJO
  - 30 16 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
  - 30 16 16 00 : CEMENTO Y CAL
  - 30 16 18 00 : AGREGADOS
  - 30 16 15 00 : BLOQUES
  - 30 16 17 00 : ANILLOS Y BALCONES
  - 30 16 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TEJOS
  - 30 16 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACERADOS
  - 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
  - 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
  - 30 16 22 00 : MOSTRADORES
  - 30 17 15 00 : PUERTAS
  - 30 17 16 00 : VENTANAS
  - 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
  - 30 17 18 00 : CLAMARAYAS
  - 30 17 19 00 : MÓDULOS DE VENTANAS
  - 30 17 20 00 : PUERTAS
  - 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
  - 30 18 16 00 : ESCALERAS Y ANOMIOS
  - 30 16 15 00 : BARRAS DE HIERRO
  - 31 15 13 00 : COBRES
  - 31 16 28 00 : FERRISTERIA EN GENERAL

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.V.J. \*\*\*

- 38 12 17 00 : FERRISTERIA ELÉCTRICA Y SEMINISTROS
- 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRISTERIA Y ACCESORIOS
- 40 14 25 00 : INTERRUPTORES Y COLADORES
- 40 17 24 00 : CONECTORES DE TUBOS
- 40 17 28 00 : Codos DE TUBOS
- 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUEBTAS
- 77 10 16 00 : PLANERACION AMBIENTAL
- 77 11 16 00 : REHABILITACION AMBIENTAL
- 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACURDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION ELECTRONICA POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BAGUE.

**CERTIFICACION:**

**HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 15 DE MAYO DE 2014 EL PROYECTANTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROYECTANTES BAJO EL NOMBRE 21761 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROYECTANTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 15 DE MAYO DE 2014.

QUE EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2015 EL PROYECTANTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROYECTANTES BAJO EL NOMBRE 25453 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROYECTANTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2016 EL PROYECTANTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROYECTANTES BAJO EL NOMBRE 26300 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROYECTANTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 EL PROYECTANTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROYECTANTES BAJO EL NOMBRE 26756 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROYECTANTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016.

QUE EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017 EL PROYECTANTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROYECTANTES BAJO EL NOMBRE 27078 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROYECTANTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2018 EL PROYECTANTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

PROYECTOS BAJO EL NÚMERO 38642 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROYECTOS, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2019 EL PROYECTO SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROYECTOS BAJO EL NÚMERO 30099 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROYECTOS, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DÍA 07 DE JULIO DE 2020 EL PROYECTO SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROYECTOS BAJO EL NÚMERO 31648 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROYECTOS, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 07 DE JULIO DE 2020.

**CERTIFICA:  
CONTRATOS**

QUE LA INFORMACIÓN QUE SEAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

**CONTRATOS PERFECCIONADOS:**

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BOGOTÁ  
NIT: 8001132897  
MUNICIPIO: 91001 - BOGOTÁ  
AREA O SECCIONAL: ALCALDIA DE BOGOTÁ - PERIFERICAL  
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 52151394  
NOMBRE FUNCIONARIO: MARIA PATRICIA TORAL TRINER  
NOMBRE DEL CONTRATO: 2099  
NÚMERO DEL CONTRATO SECC: AL-64MS-0161-2018  
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 07/09/2018  
TIPO DEL CONTRATO: 1  
VALOR DEL CONTRATO: 1369.466.868,00  
FECHA DEL CONTRATO PAGADO: 30,00  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 07/13/2018

**NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROYECTOS: 20389**

OBJETO: COMENZAR LA REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCOMETALIZADO DE LA RED DE ENTRE CALLES 95 Y 96 ANT CALLE 9 098 CRA 1 Y 2 LA GAVIOTA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALIMENTARILADO DE LA CRA 10 908 ENTRE CALLES 12 Y 10 Y DE LA TRANSVERSAL 11 HASTA LA CRA 10 DEL BARRIO PRIMAVERA SUR DEL MUNICIPIO DE BOGOTÁ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

SE PM CL PR - DESCRIPCIÓN  
81 10 15 00 -

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
NIT: 9001139721

\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

MUNICIPIO: 91001 - BOGOTÁ  
NÚMERO DEL CONTRATO: 1198  
NÚMERO DEL CONTRATO SECC: 15-1-139668  
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 01/09/2015  
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/03/2015  
TIPO DEL CONTRATO: 2  
VALOR DEL CONTRATO: 93.333.015.046,00  
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 30,00  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 13/11/2015  
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROYECTOS: 016035555

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO ERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTRAVENTAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO COMERCIAL Y DE LA LEY 902 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FUEFOS DIES (1-0) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$53.080

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación altamente acreditada y regida por la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 507 de 1995 para medios electrónicos y promulgada en los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma otorgada a estampa, por lo tanto, la firma digital que aquí figura debe incorporarse a través de un sistema de firma electrónica.

No obstante el anterior se recomienda verificar la validez de la firma digital en el momento de recibir el documento, con lo cual se podrá verificar la autenticidad de la información contenida en el documento electrónico y la validez de la firma digital. Para ello se debe utilizar el software de validación de firmas digitales que se encuentra disponible en la página web de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Al verificar la autenticidad de la firma digital se debe tener presente que la información contenida en el documento electrónico es la misma que la contenida en el documento físico.

La firma electrónica que se encuentra contenida en la información pública de la firma del secretario único de la cámara de comercio es válida en los documentos electrónicos que estén emitidos por la cámara de comercio.



\*\*\*\*\* CONTRATA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE IRAGUA  
SECTOR GESTION Y ASESORIA

Fecha expedición: 06/10/2017 - 15:04:15. No. Expediente: 09-2020-0004-2018/17-8189

\*\*\* EFECTIVO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.S.I. \*\*\*

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

Pág. 128 de 128

**RUT**  
**INTEGRANTES**

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14719061166



1416777072134859841802016066034733643363

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 9 0 0 5 9 8 1 8

6. DV

8

12. Dirección seccional  
 LABORANTO Y ASesorIA TRIBUTARIA

13. Forma electrónica

0

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de constitución

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Ciudad

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otro nombre

35. Razón social

CONSASU S.A.S

36. Nombre comercial

38. País

COLOMBIA

1 5 9

39. Departamento

Toledo

40. Ciudad/Municipio

Bogotá

0 0 1

41. Dirección principal

GR 3 11 84 OF 409 BRR CENTRO

42. Correo electrónico

CONSASU2008@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

5 1 5 2 4 8 4

45. Teléfono 2

9 1 6 3 0 9 0 2 6 8

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		64. Código	65. Número establecimiento
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
4 2 1 0	1 9 9 9, 0 2, 2 4	4 2 2 0	1 9 9 9, 0 2, 2 4	4 1 1 2	7 1 2 0		1

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

52. Código	5	7	1	4	4	2	4	4	2	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

05- Implo, venta y compr. regulam. arduas

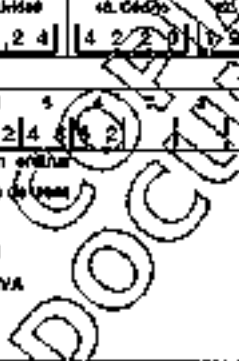
07- Retención en la fuente o método de pago

14- Información de empresa

25- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



**Obligación aduanera**

**Exportaciones**

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Permis	56. Tipo	57. Mes	58. CPC	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20							

**IMPORTANTE:** Sin pago de las actualizaciones y que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

**Para uso exclusivo de la DIAN**

69. Anexos Si  NO  68. No de folio: 0 67. Fecha: 2020-10-29/09:08:59

La información suministrada a través del portal web de inscripción, actualización, consulta y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser veraz y verídica. En caso de constatar falsedad en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
 Por tanto del artículo 7.6.1.2.20 del Decreto 1825 de 2016  
 Firma del solicitante:

En presencia de los verificadores que la DIAN requiere.  
 Firma emitida:  
 694. Nombre: GUEVEDO CASTRO REYNEL  
 695. Cargo: Representante legal Certificado

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14698021906



(415)7707212469984(8020) 0000014698021906

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **1 4 2 4 1 2 8 4** 6. DV **1** 12. Dirección seccional **Registros y Aduanas de Ibagué** 14. Buzón electrónico **9**

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente **Persona natural o sucesión ilíquida** 25. Tipo de documento **Cédula de Ciudadanía** 26. Número de identificación **1 4 2 4 1 2 8 4** 27. Fecha expedición **1 8 8 1 0 1 0 8**  
 28. País **COLOMBIA** 29. Departamento **Tolima** 30. Ciudad/Municipio **Ibagué**  
 31. Primer apellido **SIERRA** 32. Segundo apellido **CASTRO** 33. Primer nombre **YAMEL** 34. Otros nombres

35. Razón social  
 36. Nombre comercial  
 37. Dígito

**UBICACIÓN**

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Tolima** 40. Ciudad/Municipio **Ibagué**  
 41. Dirección principal **CR 3 12 36 OF 603 CC PASAJE REAL**  
 42. Correo electrónico **yamel61@gmail.com**  
 43. Código postal 44. Teléfono 1 **2 6 5 7 4 7 5** 45. Teléfono 2 **3 1 5 3 3 1 1 9 2 2**

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**  
 46. Código **4 2 9 0** 47. Fecha inicio actividad **1 9 9 9 0 1 0 1** 48. Código **7 1 1 0** 49. Fecha inicio actividad **1 9 9 9 0 1 0 1** 50. Código **1 2** 51. Código **2 1 4 2** 52. Número establecimientos

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código **5 1 4 2 2 4 8 5 2**  
 05- Impl. renta y compl. régimen ordinario  
 14- Informante de exogeneidad  
 22- Obligado a cumplir deberes formales a  
 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA  
 52 - Facturador electrónico

**Obligados aduaneros**

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3  
 57. Modo  
 58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios: **0** 61. Fecha **2020 - 07 - 09 / 16 : 17 : 48**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1425 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
 Firma autorizada:

584. Nombre **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**

585. Cargo



**GARANTIA DE SERIEDAD**

**POLIZA**



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>IBAGUE</b>			SUCURSAL <b>IBAGUE</b>			CCO.SUC <b>25</b>	NO.PÓLIZA <b>25-44-101151869</b>	ANEXO <b>2</b>
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>19 02 2021</b>	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>23 02 2021</b>		A LAS HORAS <b>00:00</b>	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>23 06 2021</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	TIPO MOVIMIENTO <b>ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA</b>	

<b>DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO</b>		IDENTIFICACIÓN	<b>NAD: 248.145-8</b>
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL <b>CONSORCIO REDES IBAL 2021</b>			
DIRECCIÓN: <b>CRA 3 NO. 11-64 OF 407 EDIFICIO GRANO DE ORO</b>		CIUDAD: <b>IBAGUE, TOLIMA</b>	TELÉFONO: <b>3017321791</b>

<b>DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO</b>		IDENTIFICACIÓN NIT:	<b>800.089.809-6</b>
ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>EMPRESA IBAGUEREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 3 A NRO. 1 - 04</b>		CIUDAD: <b>IBAGUE, TOLIMA</b>	TELÉFONO <b>2611298</b>

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE AMEDAN ESCUSIOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER ESCIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA INVITACION NO. 016 DE 2021, CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO NO. 4 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROALIMENTARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASG/ACTUAL	SUMA ASG/ANTERIOR
SEGURIDAD DE LA OBERTA	23/02/2021	23/06/2021	\$130.943.677.50	
FECHA ADJUDICACIÓN : 03/03/2021				

**ACLARACIONES**

SEGUN ACORDA NO. 1 Y POR MEDIO DEL PRESENTE AMPARO SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO TENIENDO EN CUENTA COMO NUEVA FECHA DE CLASRO 23/02/2021.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****130.943.00	\$ *****8.000.00	\$ *****26.399.00	\$ *****165.342.00	\$ *****130.943.677.50	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
ELIZ MARTHA PUERTO ROMERO	918CC	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELÉFONO: 3701040 - IBAGUE

*Manuel Sarmiento*

*[Firma Tomador]*

25-44-101151869

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD.SUC 25		NO.PÓLIZA 25-44-101151859		ANEXO 3		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	
15 02 2021			25 02 2021			00:00		23 05 2021			23:59	
TIPO MOVIMIENTO												
ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA												

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO REDES IBAL 2021								IDENTIFICACIÓN NAD: 248.145-0			
DIRECCIÓN: CRA 3 NO. 11-64 OF 407 EDIFICIO GRAND DE ORO						CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA			TELÉFONO: 3017321791		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.009.809-6			
DIRECCIÓN: CR 3 A NRO. 1 - 04						CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA			TELÉFONO: 2611298		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL  
NOMBRE  
SIERRA CASTRO YAMIL  
CONBAGO S.A. S

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
14241384	50.00
809005981-8	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELÉFONO: 3701040 - IBAGUE

25-44-101151859

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samiento - Vicepresidente de Planes

FIRMA TOMADOR

DIANSTOVAR

2

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1092 DE 2015



VIGENCIA 2015

FEY 10 2015 16:18:49 HENRIK B.G.

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA

BARRIO CENTRO 24 IBAQUE  
CRA 3 31 64 LOC 102

C. VICE PRESIDENTE

TEL: 031 272 2200

TEL: 031 272 2200

TEL: 031 272 2200

RECAUDO

CONTINUA EN

SEGUNDO DEL ESTADO

REF: (000001)PMSAS0000

SUCURSAL IBAGUE				COD. SUC 25		NO. PÓLIZA 25-44-101151449		ANEXO 0	
FECHA DESDE MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
02 2015		08:00		19 06 2021		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

D REDES EBAL 2021		IDENTIFICACIÓN		NAD: 249.148-0	
EDIFICIO GRANÓ DE ORO		CIUDAD:		IBAGUE, TOLIMA	
		TELÉFONO:		3017321701	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

SAGUBERÍA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL		IDENTIFICACIÓN NIT:		800.089.879-6	
		CIUDAD:		IBAGUE, TOLIMA	
		TELÉFONO:		2511285	

Esta póliza es respaldada por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta para realizar cualquier trámite al SEGURO, conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*



P. GUESTADO  
BOGOTÁ D. C. MADRID

**PAGINA WEB**

**CORRESPONSALES BANCARIOS**

**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**

<p>Banco de Bogotá</p>	<p>Seguros del Estado S.A. Cuenta Corriente 098465945</p>
<p>Grupo Bancolombia</p>	<p>Seguros del Estado S.A. Cuenta Convenio 47189</p>

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EMISIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASESURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ **** 130,943.00	\$ **** 2,000.00	\$ **** 25,399.00	\$ **** 158,342.00	\$ **** 130,943,877.50	CONTADO
INFORMACIÓN			ENTRADA COSEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	TIPO	VALOR ASESURADO
LIE MARTHA PUERTO ROMERO	31646	100.00			

QUERA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIEREN ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CÁMARA 42-403, 23-09 - TELÉFONO: 3797000 - IBAGUE

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(015) 7709219821 15710021 1309500784902 (1) 2015 000 0000 05342 (20) 20150215

REFERENCIA PAGO:  
100560078502-4

VIGILADO por el Comité de Control de Valores

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

**CERTIFICADO PROPONENTES IBAL**  
**INTEGRANTES**

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

\*\*\* Sistema de Información de Proponentes \*\*\*

Número de Registro : [ 565 ]

Fecha y Hora de Registro : 2016-07-05 // 14:59:02

**REGISTRO PERSONA JURÍDICA**

- Documento : NIT - 609.005.981  
- Nombre o Razón Social : CONSASU LTDA  
- Representante Legal : 4.723.407 - REYNEL QUEVEDO CASTRO  
- Dirección Notificación : CR 3 NO 11 -64 OF 405  
- Localización : Tarma - Ibagué  
- Teléfono Notificación : 2812130  
- Email Notificación : consasu2008@hotmail.com

**CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA RUT - DIAN**

4219- CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL

4229- CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO.

**CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO**

8101080-Ingeniería civil

89101680-Sanición de acueducto y alcantarillado

49171080-Tubos y tuberías comerciales

72101680-Sanición de apoyo para la construcción

**CLASIFICACIÓN IBAL**

- Obras
- Consultorías e Interventorías
- Proveedor de Bienes y Servicios
- Servicios profesionales y de Apoyo

**APROBADO**

Wangel

Profesional Jurídica - IBAL SA ESP OFICIAL

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

\*\*\* Sistema de Información de Proponentes \*\*\*

Número de Registro : [ 634 ]

Fecha y Hora de Registro : 2016-06-23 // 10:18:43

REGISTRO PERSONA NATURAL

- Documento : CC- 142411284  
- Nombre Persona Natural : YAMEL SIERRA CASTRO  
- Dirección Notificación : Orizap 603 Centro Comercial Presaje Rural Ibagué Tolima  
- Localización : Tolima - Ibagué  
- Teléfono Notificación : 3153811822  
- Email Notificación : yamell91@gmail.com

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA RUT - DIAN

4240- CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO.  
4270- CONSTRUCCIÓN DE CARRERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

72404008-Servicios de apoyo para la construcción  
72402004-Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones  
72402008-Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura  
72411108-Servicios de mantenimiento y reparación de edificios de edificaciones

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras : SI  
- Consultorías e Interventorías : SI  
- Proveedor de Bienes y Servicios  
- Servicios profesionales y de Apoyo

**APROBADO**

trangel

Profesional Jurídico - IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co). Al mismo tiempo el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".

**CUMPLIMIENTO TRABAJO EN ALTURA**

**RES. 1409 DE 2012**



# **CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO**

## **RESOLUCION 1409/2012**

**"Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas".**

La suscrita ingeniera civil **LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO** identificada con C.C. N° 1.110.535.873 de Ibagué, actuando en representación del **CONSORCIO REDES IBAL 2021**, declaro bajo la gravedad de juramento, que en caso de ser favorecidos con la adjudicación del contrato objeto de la invitación 018 de 2021, me comprometo a que con el personal que se designe para la ejecución de las obras, se dará cumplimiento en un todo a lo establecido en la Resolución N° 1409 de Julio 29 de 2012 *"Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas"*.

La presente se expide en Ibagué a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).



**LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO**  
C.C. N° 1.110.535.873 de Ibagué

**CERTIFICADO CUMPLIMIENTO SST**  
**INTEGRANTES**

**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS**

Fecha: 18 de febrero del 2021

Señores

IBAL S.A E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial  
ENTIDAD CONTRATANTE

Referencia: INVITACIÓN N° 018 DE 2021.

**Objeto: CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ\*.**

Respetados Señores:

Manifiesto expresamente el compromiso por parte delCONSASU SAS de aceptar y acoger las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. ESP OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos en instructivos de seguridad y salud en el trabajo IBAL S.A. ESP OFICIAL.



---

LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO

C.C. de ibagué  
R.L. CONSASU SAS

**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS**

Fecha: 18 de febrero del 2021.

Señores

**IBAL S.A E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial**  
**ENTIDAD CONTRATANTE**

Referencia: **INVITACIÓN N° 018 DE 2021.**

Respetados Señores:

Manifiesto expresamente el compromiso por parte del YAMEL SIERRA CASTRO de aceptar y acoger las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. ESP OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos en instructivos de seguridad y salud en el trabajo IBAL S.A. ESP OFICIAL.

  
**YAMEL SIERRA CASTRO**  
C.C. 14.241.284 de Ibagué

**CERTIFICADO NO INCURSO EN INHABILIDAD O  
INCOMPATIBILIDAD**

**INTEGRANTES**



## MANIFESTACION DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES



Señores

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P  
Cra. 4i Bis #391  
Ibagué - Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. INVITACIÓN N° 018 DE 2021, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: **"CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"**

Yo **LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO**, actuando en calidad de Representante Legal de CONSASU SAS con Nit. 809.005.981-8, manifiesto bajo la gravedad de juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRRAN EN ACTOS DE CORRUPCION, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLITICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PUBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

En constancia se firma en la ciudad de Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2021.

LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
C.C. 1.110.535.873 de Ibagué (Tolima)  
Representante Legal S.CONSASU SAS

809.005.981-8

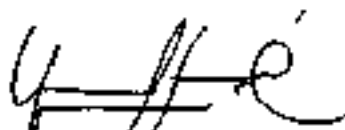
www.consasu.com.co

Carrera 3a # 11-64 Oficina 405  
Ibagué - Tolima  
316 309 02 68  
301 732 17 91  
5 15 24 84

**CERTIFICACIÓN JURAMENTADA**  
**DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**

El suscrito Ingeniero civil **YAMEL SIERRA CASTRO** identificado con la C.C. N° 14.241.284 de Ibagué, por medio del presente documento certifico bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna de las causas de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley para presentarme en la invitación N° 018 de 2021 que tiene por objeto: REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

En constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2021



**YAMEL SIERRA CASTRO**  
C.C. N° 14.241.284 de Ibagué  
M.P. 25202-22263 CND

**DIRECTOR DE OBRA**  
**DOCUMENTOS**



## CARTA DE COMPROMISO

Fecha: 19 de Febrero de 2021

Señores

**EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P**

Entidad Contratante

**REF. INVITACIÓN N° 018 DE 2021**

Respetados señores:

Por medio de la presente, yo **VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.535.393 Expedida en Popayán Cauca, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como **DIRECTOR DE OBRA**, con una dedicación del 70% del tiempo destinado para la ejecución de la obra, en caso de que el proponente **CONSORCIO REDES IBAL 2021**, resultara adjudicatario de la **INVITACIÓN N° 018 DE 2021** cuyo objeto es: **CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ**.

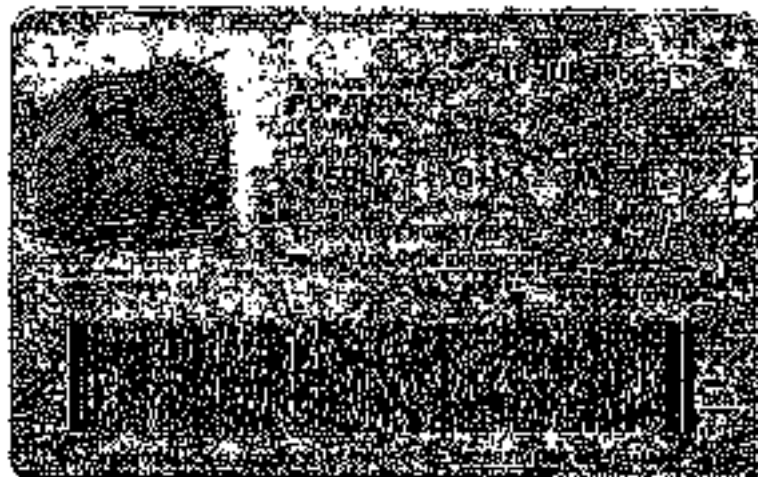
Según las exigencias en los términos de referencia de la Invitación No 018 del 2021, de acuerdo a la acreditación de perfiles del equipo de trabajo estipulado en el pliego de condiciones, personal profesional para el contrato.

Cordial saludo,

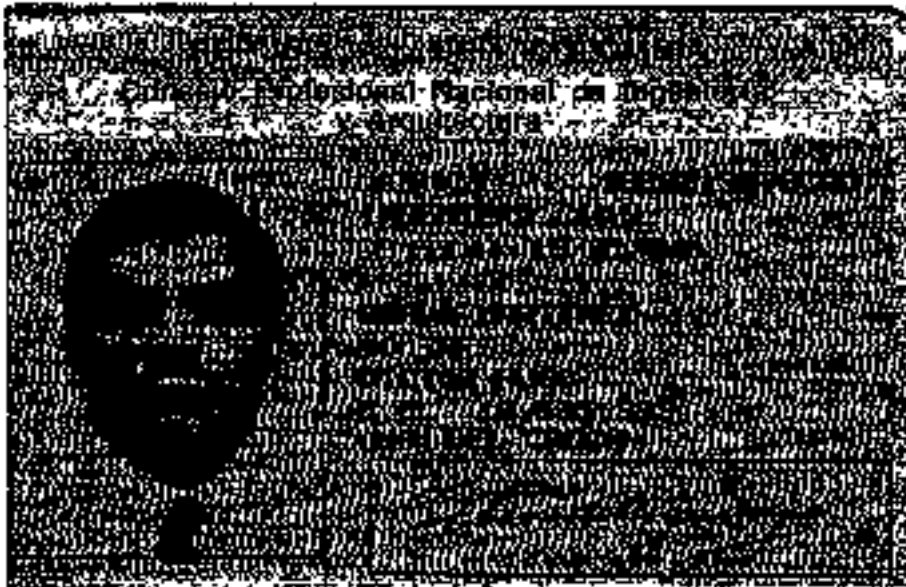


**VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ**  
Director de Obra

C.C. 10.535.393 Expedida en Popayán Cauca



## MATRICULA PROFESIONAL



Esta tarjeta es el único documento válido que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por Ley 64/78 y el Decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 10535393, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 19202-13078 desde el 18 de Enero de 1984, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 486.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

**Rubén Dario Ochoa Arbeláez**

Firma del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

# La República de Colombia



## Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la Universidad del Cauca

en atención a que el señor

### Victor Hugo Bravo Martínez

de la ciudad de Popayán

ha completado todos los estudios que los Estatutos Universitarios exigen para optar al título de

## Ingeniero Civil

le expide el presente

### Diploma

Al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se halla investido por el Ministerio de la Ley, que es idoneo para ejercer la profesión de

## Ingeniero Civil

En testimonio de ello, lo firmamos y sellamos con el sello de la Universidad, en Popayán, a los 2 días del mes de Septiembre de 1963

El Rector

El Decano de la Facultad

La Secretaria General

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Regístralo al folio 212 del L. de R. n.º 44

La Secretaria General

*[Signature]*

### "Gobernación del Departamento del Cauca"

Popayán, 23 de Septiembre de 1963

Por delegación del Subiorgo Nacional, reconozco este diploma para los efectos de ley

Añadido al folio 220 del L. de R. n.º 3

El Gobernador

El Secretario de Gobernación

*[Signature]*

*[Signature]*

República del Colombia



# LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autonizada por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que:

**Diego María Augusto Martínez**

es el autor de:

Aprobo los estudios programados y cumpla con las exigencias legales y reglamentarias contenidas en el artículo 100 de la Ley 161 de 1934.

**Expediente No. 100-100-100-100**  
**Matrícula No. 100-100-100-100**

En fe de lo cual, doy fe en la ciudad de Bogotá, a los 10 días del mes de Mayo de 1960.

*[Signature]*

*[Signature]*

El Director de la Oficina de Registro y Control

El Secretario de la Oficina de Registro y Control



**ACTA DE GRADO 203.140**  
(Libro 4P, Folio 14)

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 28 de agosto de 2013, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre Aldemar Valencia Hernández, O.P., Rector Seccional y actuando como Secretaria la Abogada Myriam Maritza Niño Forero, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

**ESPECIALISTA EN INGENIERIA VIAL Y PAVIMENTOS**

Código SNIES 20809

a: **VÍCTOR HUGO BRAVO MARTÍNEZ**  
C.C. 10535393 de POPAYÁN

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Aldemar Valencia Hernández, O.P., (Hay un sello)  
Fdo. Myriam Maritza Niño Forero (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el 28 de agosto de 2013.

La Secretaria General Seccional,

  
**MYRIAM MARITZA NIÑO FORERO**





COOPERATIVA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION, GESTION Y DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES

EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL, IVAN CONTRERAS CARRILLO, IDENTIFICADO CON C.C No 79.459.748 EXPEDIDA EN BOGOTA, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA NACIONAL PARA ADMINISTRACION GESTION Y DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES -CONGETER LTDA-

### HACE CONSTAR

Que revisado los siguientes contratos de obra civil, en la cual participó el Ingeniero Civil VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.535.393 Expedida en Popayán Cauca, con Matrícula Profesional como Ingeniero Civil No 19202-13078 CAU, quien participó en el desarrollo del Contrato como DIRECTOR DE OBRA, del contrato que a continuación enunciamos:

CONTRATO : Nº 004-2007

CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO LA MESA CUNDINAMARCA

OBJETO : OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA RED DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS MUNICIPALES, EJECUCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL Y CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO VEREDALES, OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS HABITANTES DE LA VEREDA DEL VALLE DE ABRA, CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DESDE LA CARRERA 7 CON CALLE 8 HASTA LA INTERCEPCION DE LA CALLE 9, ADECUACION DEL CAUCE DE LOS RIOS SUBACHILOQUE Y BOJACA FLUENTES DEL RIO BOGOTA Y ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTACION FORESTAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.

PLAZO DE EJECUCION : SIETE (7) MESES  
PLAZO DE ADICION No 2: UNO (1) MESES  
PLAZO DE ADICION No 3: SEIS (6) MESES  
PLAZO DE ADICION No 4: DOS (2) MESES  
PLAZO DE ADICION No 5: VEINTE (20) DIAS

FECHA DE INICIO: 10 DE AGOSTO DEL 2007

FECHA DE TERMINACION: 30 DE DICIEMBRE DE 2008

VALOR TOTAL EJECUTADO: \$ 4.647.038.667,36

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL LA MADRID CUNDINAMARCA,

Dada en BOGOTA D.C, A LOS QUINCE (15) Dias del mes de ENERO del AÑO dos mil nueve (2009)

*Ivan Contreras Carrillo*  
IVAN CONTRERAS CARRILLO  
Rep. Legal CONGETER LTDA.





ICONTEC

**CERTIFICACIÓN**

**CONVENIO:** 004/2007  
**CONTRATANTE:** Municipio de Madrid  
**CONTRATISTA:** Cooperativa Nacional para la Administración Gestión y desarrollo de entidades territoriales CONGOTER Ltda.  
**OBJETO:** Optimización del sistema de tratamiento de la red de aguas residuales domesticas Municipales, ejecución plan maestro de acueducto y alcantarillado Municipal y construcción de sistemas de agua potable y saneamiento básico-veredas, optimización del sistema abastecimiento de agua potable para los habitantes de la veredas del valle del Abra, construcción de la red de alcantarillado sanitario y pluvial desde la carrera 7 con la calle 8 hasta la interrupción de la calle 9, adecuación del cauce de los rios Subahoque y Bojaca afluentes del río Bogotá y establecimiento y mantenido de una plantación forestal de características protectoras y/o protectora productoras en el Municipio de Madrid Cundinamarca.

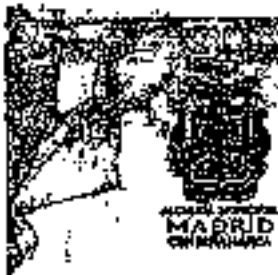
**VALOR:** \$3.717.246.525,61  
**VALOR ADICIONAL 01:** \$710.000.000  
**VALOR ADICIONAL 02:** \$139.800.000  
**VALOR ADICIONAL 04:** \$27.992.142  
**VALOR ADICIONAL 05:** \$51.999.999,75  
**VALOR TOTAL CONVENIO:** \$4.647.038.667,36  
**FECHA DEL CONTRATO:** 17 de Mayo de 2007  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Siete (07) meses  
**FECHA DE INICIO:** 10 de agosto DE 2007  
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 de diciembre DE 2008

Se expide en Madrid a los 20 dias del mes de septiembre de 2009.

**ING JACQUELINE BARBOSA VELÁSQUEZ**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS**



Calle 5 No. 4-74 www.usabil.com/buromos.gov.co  
E-mail: corporacion@usabil.gov.co  
Tel: (57) 4220000-422-422



498

ACTA N° 016  
RECIBO Y FINALIZACION DE OBRA.

EN EL MUNICIPIO DE MADRID - CUNDINAMARCA, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008) EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO SE REUNIERON: DIEGO HUMBERTO SICARD GARZON - ALCALDE MUNICIPAL DE MADRID; LA IGL. JACQUELINE BARBOSA VELASQUEZ - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS COMO SUPERVISORA DEL CONVENIO, SANDRO WALTER CARRELO TORRES - REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS "COOPNAL LTDA" COMO ENTIDAD INTERVENTORA DEL CONVENIO E IVAN CONTRERAS - REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD-ESTATAL COOPERATIVA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION, GESTION Y DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES "CONGETER LTDA" - ENTIDAD CONTRATISTA DE LA OBRA, CON EL FIN DE IMPARTIR EL ACTA DE RECIBO Y FINALIZACION DE LA OBRA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y PRECIOS ACORDADOS EN EL REFERIDO CONVENIO.

CONVENIO  
INTERADMINISTRATIVO N° 004-2007

CONTRATISTA: ENTIDAD ESTATAL COOPERATIVA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION, GESTION Y DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES "CONGETER LTDA".

OBJETO: OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA RED DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS MUNICIPALES, EJECUCION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL Y CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO VEREDALES; OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS HABITANTES DE LA VEREDA DEL VALLE DEL ABRA, CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DESDE LA CARRERA 7 CON CALLE 8 HASTA LA INTERCEPCION DE LA CALLE 8, ADECUACION DEL CAUCE DE LOS RIOS SUBASHOCHE Y BOJACA AFUERTE DEL PRO BOGOTA Y ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTACION FORESTAL DE CARACTERISTICAS PROTECTORAS Y/O PROTECTORA PRODUCTORAS EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.

FECHA FIRMA DEL CONVENIO: MAYO 17 DE 2007

PLAZO DE EJECUCION INICIAL: SIETE (7) MESES

VALOR DEL CONVENIO: \$ 3.717.246.525,61

FECHA DE INICIACION: AGOSTO DIEZ (10) DE 2007

FECHA DE TERMINACION: MARZO DIEZ (10) DE 2008

VALOR ADICIONAL N° 1: \$ 710.000.000,00

PLAZO DE ADICION N° 1: CERO (0) MESES.

VALOR ADICIONAL N° 2: \$ 189.800.000,00

PLAZO DE ADICION N° 2: UN (1) MES.



Calle 5 No. 4-74 www.madri.com.cundinamarca.gov.co  
Email: contact@madri.com.cundinamarca.gov.co  
Tels: (0057) 302 22 22 22



497

VALOR ADICIONAL N° 3:	\$ 0,00
PLAZO DE ADICIÓN N° 3:	SEIS (6) MESES.
VALOR ADICIONAL N° 4:	\$ 27.892.142,00
PLAZO DE ADICIÓN N° 4:	CERO (0) MESES.
VALOR ADICIONAL N° 5:	\$ 51.339.839,75
PLAZO DE ADICIÓN N° 5:	CERO (0) MESES.
VALOR ADICIONAL N° 6:	\$ 0,00
PLAZO DE ADICIÓN N° 6:	SESENTA (60) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE (10) DE 2008.
VALOR ADICIONAL N° 7:	\$ 0,00
PLAZO DE ADICIÓN N° 7:	VENTE (20) DIAS CELANDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE (30) DE 2008.
REPRESENTANTE MUNICIPIO:	DIEGO HUMBERTO SIGARD GARZON
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS:	ING. JACQUELINE BARBOSA VELASQUEZ,
REP. LEGAL CONGETER LTDA:	IVAN CONTRERAS
INTERVENTOR: REP. LEGAL COOPNAL:	SANDRO WALTER CARRILLO TORRES
ESTADO DEL CONVENIO:	RECIBIDO
VALOR ACTUAL DEL CONVENIO:	\$ 4.847.000.007,36
VALOR ACTAS ANTERIORES:	\$ 3.001.268.206,57



Calle 5 No. 4-74 [www.madrid-cuzco.munimarcas.gov.co](http://www.madrid-cuzco.munimarcas.gov.co)  
 Email: [contactenos@madrid-cuzco.munimarcas.gov.co](mailto:contactenos@madrid-cuzco.munimarcas.gov.co)  
 Tels. (001) 525 0028-474-0427438



498

VALOR RECIBO Y FINALIZACION No.:	\$ 550.328.448,80
MENOS AMORTIZACION ANTICIPO	\$ 145.051.075,25
<b>NETO A PAGAR POR RECIBO Y FINALIZACION</b>	<b>\$405.277.373,55</b>

EL VALOR AUTORIZADO A FAVOR DEL CONTRATISTA SEGUN LA PRESENTE ACTA No. 018 DE RECIBO Y FINALIZACION DE OBRA ES LA SUMA DE CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MOTE (\$ 405.277.373,55)


EL CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR CERTIFICAN QUE LAS OBRAS RELACIONADAS EN EL ACTA DE RECIBO PARCIAL FUERON EJECUTADAS EN LAS CANTIDADES RELACIONADAS EN LOS CUADRO ANEXOS POR FRENTES DE OBRA Y QUE FORMAN EN TODO PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, LAS CUALES FUERON RECIBIDAS A ENTERA SATISFACCION.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE ACTA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:

  
 VICE DIRECTOR GENERAL SERGIO GARZON  
 ALCALDE MUNICIPAL DE MADRID

  
 Dña. MARIANA VELASQUEZ  
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
 PUBLICAS  
 SUPERIORA

  
 D. IVAN CONTRERAS CARILLO TORRES  
 CC No. 72.458.748  
 REP. LEGAL CONGETER LTDA - INTERVENTOR

  
 D. IVAN CONTRERAS CARILLO  
 CC No. 72.458.748  
 REP. LEGAL CONGETER LTDA - CONTRATISTA



Calle 6 No. 4-74 [www.madrid-condominios.com.co](http://www.madrid-condominios.com.co)  
 Email: [contactanos@madrid-condominios.com.co](mailto:contactanos@madrid-condominios.com.co)  
 Tels. (091)8250022-414-042-406

**RESIDENTE DE ACUEDUCTO**  
**DOCUMENTOS**


Ibagué, Febrero 15 de 2021

Señores  
**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**  
**ENTIDAD CONTRATANTE**

**Ref.: INVITACIÓN N° 018 de 2021, REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**

El suscrito **WEYMAR FERNEY ESCOBAR MALPICA** identificado con C.C. N° 7.706.787 de Neiva, manifiesto la disponibilidad para postularme en la oferta y en caso de ser adjudicatarios del contrato, prestar mis servicios para el **CONSORCIO REDES IBAL 2021**, en el cargo de **RESIDENTE DE OBRA PARA ACUEDUCTO** con un porcentaje de ocupación del 100%, a partir de la fecha de inicio de la Obra cuyo objeto se describe en la invitación de la referencia.

Cordialmente,

  
**WEYMAR FERNEY ESCOBAR MALPICA**  
C.C. N° 7.706.787 de Neiva  
Matrícula Profesional N° 70202-199195 TUM  
Ingeniero Civil-Especialista en Gerencia de Proyectos  
Celular: 316 356 26 62

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.  
70202199195TLM  
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 20/01/2011

WEYMAR FERNEY  
ESCOBAR MALPICA  
C.C. 7706787

UNIVERSIDAD COOPERATIVA  
DE COLOMBIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Escobar', is written over a horizontal line. The signature is cursive and somewhat stylized.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**


**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que WEYMAR FERNEY ESCOBAR MALPICA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 7706787, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-199195 desde el 20 de Enero de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 53.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).



**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**



Firmal del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.706.787**  
**ESCOBAR MALPICA**

APELLIDOS  
**WEYMAR FERNEY**

NOMBRES

  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-SEP-1977**

**NEIVA**  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.76**

ESTATURA

**O+**

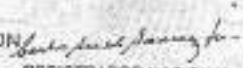
G.S. RH

**M**

SEXO

**22-MAR-1996 NEIVA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1906400-00247710-M-0007706787-20100801

0023209182A 1

33595550

# UNIMINUTO

## Corporación Universitaria Minuto de Dios Mejorar Juntos Escuelas Públicas

C. U. No. 7.795.797

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,  
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

### Especialista en Gerencia de Empresas

en testimonio se firma y sella este diploma

*Paranillo*  
Presidente de la Institución

*Paranillo*  
Rector General

*Quintero*  
Secretario General



UNIVERSIDAD  
TECNOLOGICA DE NEIVA

Neiva, Colombia, Noviembre 2009. Resolución 2009-0034 de la Universidad de Neiva, expedida en Neiva, el día 20 de Noviembre de 2009, por la cual se declara la idoneidad de Weymar FERNNEY ESCOBAR MALPICA para ejercer el cargo de Rector de la Universidad de Neiva. Resolución 2009-0034 de la Universidad de Neiva, expedida en Neiva, el día 20 de Noviembre de 2009, por la cual se declara la idoneidad de Weymar FERNNEY ESCOBAR MALPICA para ejercer el cargo de Rector de la Universidad de Neiva.

# WEYMAR FERNNEY ESCOBAR MALPICA

con cédula de ciudadanía No. 7.706.787 de Neiva

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

## INGENIERO CIVIL

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en Neiva, el día 02 de Diciembre de 2010

*[Signature]*  
Director(a) Sede

*[Signature]*  
Rector (E)

*[Signature]*  
Secretario(a) General

Documento de la Facultad


*[Signature]*  
Registros y Diplomas

## **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO OPTIMIZACION NEIVA**

### **CERTIFICA**

Que el señor **WEYMAR FERNEY ESCOBAR MALPICA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.706.787 de Neiva laboro en esta Empresa desde el día 03 de marzo del 2014 hasta el 11 de septiembre del 2016, desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE**, en la ejecución del contrato de obra No 002 de 2014 cuyo objeto es **IMPLEMENTACION DE LA SECTORIZACION PRIMERA FASE PARA LA OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA**, con fecha de iniciación 03 de marzo del 2014 y fecha de liquidación 12 de septiembre del 2016, y por valor de (\$ 14.341.734.447) MCTE

El anterior certificado se expide en Neiva a los doce (12) días del mes de octubre del (2016).

  
\_\_\_\_\_  
**CONSORCIO OPTIMIZACION NEIVA**  
**NIT.900.700.195-6**  
**R.L. ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ POVEDA**

Correo: [optimizaciónneiva@gmail.com](mailto:optimizaciónneiva@gmail.com)  
Celular: 312 523 8560  
Dirección: calle 8#43-65

2014

488



### CERTIFICADO

LA SUSCRITA GERENTE DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

#### CERTIFICA:

Que el CONSORCIO OPTIMIZACION NEIVA con NIT: 900.700.195-6, representante legal Andrés Eduardo Gómez Poveda identificado con cedula de ciudadanía No. 80.102.017 de Bogotá, suscribió contrato con LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. NIT 891.180.010-8, con las siguientes condiciones:

#### 1. DESCRIPCION DEL CONTRATO:

- CONTRATO DE OBRA: No. 002 de 2014
- CONTRATANTE: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.  
NIT 891.180.010-8
- CONTRATISTA: CONSORCIO OPTIMIZACION NEIVA  
NIT: 900 700.195-6
- INTEGRANTES DEL CONSORCIO:
  - Nombre: 4G4 INGENIERIA S.A.S.  
NIT: 900.348.608-3  
Participación: 33%
  - Nombre: EDUARDO CABRERA DUSSAN  
CC: 2.943.998  
Participación: 10%
  - Nombre: INGEQCHO S.A.S.  
NIT: 900.614.357-4  
Participación: 23%
  - Nombre: COLOMBIANA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.  
NIT: 900 097.783-1  
Participación: 33%

295



285

489

Nombre: RINCON & RINCON  
CONSTRUCTORES LTDA.

NIT 900.234.319-3

Participación: 1%

**OBJETO:** IMPLEMENTACIÓN DE LA  
SECTORIZACIÓN PRIMERA FASE  
PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED  
DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE  
NEIVA.

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** \$ 14.341.734.447.00

**VALOR EJECUTADO:** \$ 14.341.734.447.00

**PLAZO INICIAL:** 12 Meses

**PLAZO ADICIONAL 1:** 10 Meses

**PLAZO ADICIONAL 2:** 4 Meses

**PLAZO FINAL:** 26 Meses

**FECHA DE INICIACIÓN:** 03 de Marzo de 2014

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 11 de Septiembre de 2016

**FECHA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** 12 de Septiembre de 2016

**CALIDAD DE LAS OBRAS:** EXELENTE

**FRENTES PARALELOS DE OBRA:** 6 Frentes de obra

**INSTALACION TOTAL DE TUBERIA PARA  
ACUEDUCTO DE 3" A 18":** 13928.92 Metros

**INSTALACION DE VALVULA  
REGULADORA DE PRESION ORIGEN  
ISRAELI TIPO C-VALVES:** 3 Unidades

**INSTALACION DE MACROMEDIDORE  
TIPO FUJI:** 11 Unidades

**SUBSECTORES OPTIMIZADOS:** 9 Subsectores

**SISTEMA DE REGULACION Y  
MACROMEDICION CON ENERGIAS  
RENOVABLES:** 2 Sistemas

296



286  
490

**POBLACION BENEFICIADA:**

97.476 Habitantes

**ALCANCE CONTRACTUAL:**

Construcción y optimización de las redes de acueducto, con accesorios de giro, derivación, purga y ventilación.

Diseño y construcción de cajas en concreto reforzado, para accesorios de control, macromedición, purga y ventilación de las redes.

Restitución y construcción de vías en pavimento rígido y flexible incluyendo base y sub-base.

Excavación y retiro de material común, 20.938 metros cúbicos.

Excavación y retiro en roca, 2.251 metros cúbicos.

**2. ACTIVIDADES EJECUTADAS:**

ITEM	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES	UNID	CANT.
1	<b>PRELIMINARES</b>		
1.1	Replanteo topográfico (Incluye: Control de niveles permanente, planos finales de obra, con amarre al sistema de coordenadas planas del catastro de redes de EPN).	ML	13.933,35
2	<b>DEMOLICION, EXCAVACION, ACARREO Y ENTIBADOS</b>		
2.1	Demolición pavimento flexible. Incluye corte de frontera con cortadora de disco y martillo neumático para demolición.	M2	1335,52
2.2	Demolición pavimento rígido. Incluye corte de frontera con cortadora de disco y martillo neumático para demolición.	M2	1752,56
2.4	Excavación manual en material común	M3	20938,98
2.5	Excavación manual en material conglomerado	M3	214,02
2.6	Retro material sobrante de excavación y disposición en sitio autorizado. Incluye factor de expansión del 30%.	M3	19940,31
2.7	Suministro e instalación de entibado discontinuo en madera.	M2	258,00
3	<b>RELLENOS</b>		
3.1	Relleno de brecha con material recebo granular compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 10cm. IP < 10%, según norma INVIAS 98, Dm=95% según PM.	M3	16176,39

297



3.2	Relleno de brecha con material de subbase granular IP<6%, según norma de INVIAS 96, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 10cm, Dm=95% según PM.	M3	195,26
3.3	Relleno de brecha con material de base granular IP<3%, según norma de INVIAS 96, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 10cm, Dm=95% según PM.	M3	387,67
3.4	Restitución pavimento flexible. Incluye mezcla asfáltica tipo MDC II, compactada con cilindro vibrocompactador (e = 7 cm)	M2	1278,10
3.5	Restitución pavimento en concreto hidráulico MR=38 Kgr/Cm <sup>2</sup> . (e = 15cm). Incluye dilatación y curado del concreto	M2	1717,20
<b>4</b>	<b>CONCRETOS</b>		
4.1	Suministro y colocación de concreto de 4000 psi incluye formateo y todo lo que fuese necesario para su colocación.	M3	0,00
4.2	Construcción de Anclaje en concreto de 4 000 psi para curvas horizontales, verticales superiores e inferiores en tubería de 16".	GLB	0,00
<b>5</b>	<b>ACERO DE REFUERZO</b>		
5.1	Suministro, figuración y colocación de acero de refuerzo POR 80.000	KG	0,00
<b>6</b>	<b>INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC</b>		
6.1	Instalación de tubería PVC, 13" RDE 21 unión mecánica. Incluye transporte al sitio de la obra, cama y relleno en arena hasta 10 cm. por encima de la cota clave de la tubería.	ML	1614,55
6.2	Instalación de tubería PVC, 14" RDE 21 unión mecánica. Incluye transporte al sitio de la obra, cama y relleno en arena hasta 10 cm. por encima de la cota clave de la tubería.	ML	649,59
6.3	Instalación de tubería PVC, 16" RDE 21 unión mecánica. Incluye transporte al sitio de la obra, cama y relleno en arena hasta 10 cm. por encima de la cota clave de la tubería.	ML	3660,00
6.4	Instalación de tubería PVC, 18" RDE 21 unión mecánica. Incluye transporte al sitio de la obra, cama y relleno en arena hasta 10 cm. por encima de la cota clave de la tubería.	ML	1182,07
6.5	Instalación de tubería PVC, 10" RDE 21 unión mecánica. Incluye transporte al sitio de la obra, cama y relleno en arena hasta 10 cm. por encima de la cota clave de la tubería.	ML	542,07





6.6	Instalación de tubería PVC, 1 1/2" RDE 21 unión mecánica. Incluye transporte al sitio de la obra, cama y relleno en arena hasta 10 cm. por encima de la cota clave de la tubería.	ML	0,00
6.7	Instalación de tubería diámetro 18" RDE 21 unión mecánica. Incluye transporte al sitio de la obra, cama y relleno en arena hasta 10 cm por encima de cota clave.	ML	3163,03
6.8	Instalación de tubería PVC, 1 1/2" RDE 21 unión mecánica. Incluye transporte al sitio de la obra, cama y relleno en arena hasta 10 cm. por encima de la cota clave de la tubería.	ML	3117,61
6.9	Instalación de tubo brida - brida, acero al carbono, brida ANSI 4" 150 PSI L = 1,0 m	ML	0,00
6.10	Instalación de tubo liso extremos bridados, acero al carbono, brida ANSI 4" 150 PSI L = 1,0 m	ML	6,00
6.11	Instalación de tubo liso extremos bridados, acero al carbono, brida ANSI 16" 150 PSI L = 1,0 m	ML	11,00
6.12	Instalación de tubo brida liso, acero al carbono, brida ANSI 16" 150 PSI L = 1,0 m	ML	6,00
7	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS</b>		
7.1	Suministro e instalación de válvula de compuerta bridada 2"-ANSI 150 P.S.I hierro fundido sello elástico	UND	6,00
7.2	Suministro e instalación de válvula de compuerta bridada 3"-ANSI 150 P.S.I hierro fundido sello elástico	UND	16,00
7.3	Suministro e instalación de válvula de compuerta bridada 4"-ANSI 150 P.S.I hierro fundido sello elástico	UND	9,00
7.5	Suministro e instalación de válvula de compuerta bridada 6"-ANSI 150 P.S.I hierro fundido sello elástico	UND	0,00
7.7	Suministro e instalación de válvula tipo globo 2" conexión bridada ANSI 150 P.S.I, hierro fundido	UND	1,00
7.9	Suministro e instalación de válvula tipo globo 4" conexión bridada ANSI 150 P.S.I, hierro fundido	UND	1,00
7.11	Suministro e instalación de válvula tipo globo 8" conexión bridada ANSI 150 P.S.I, hierro fundido	UND	1,00
7.13	Suministro e instalación de válvula de cheque (antirreflujo) 4" hierro fundido, brida ANSI 150 P.S.I.	UND	3,00
7.14	Suministro e instalación de válvula de ventosa bridada 2" - ANSI 150 P.S.I multipropósito, con flotador gualdo, doble acción cámara protegida con pintura epóxica, acero al carbono o fundición gris	UND	6,00

287

493



7.15	Suministro e instalación de válvula de ventosa bridada 3" ANSI 150 P.S.I multipropósito; con flotador guiado, doble acción cámara protegida con pintura epóxica, acero al carbono o fundición gris	UND	15,00
7.17	Suministro e instalación de válvula reguladora de presión de 3"- brida ANSI 150 P.S.I con Jaula anticavitatoria-piloto GPRS control activo de presiones, hierro fundido	UND	1,00
7.19	Suministro e instalación de válvula reguladora de presión de 6"- brida ANSI 150 P.S.I con Jaula anticavitatoria-piloto GPRS control activo de presiones, hierro fundido	UND	1,00
7.21	Suministro e instalación de válvula reguladora de presión de 10"- brida ANSI 150 P.S.I con Jaula anticavitatoria-piloto GPRS control activo de presiones, hierro fundido	UND	1,00
7.23	Suministro e instalación de válvula mariposa 2" Tipo LUG con sello elástico, protegida con pintura epóxica, disco en acero inoxidable, actuador mecánico corona-sinfín, fundición gris.	UND	1,00
7.24	Suministro e instalación de válvula mariposa 3" Tipo LUG con sello elástico, protegida con pintura epóxica, disco en acero inoxidable, actuador mecánico corona-sinfín, fundición gris.	UND	2,00
7.25	Suministro e instalación de válvula mariposa 4" Tipo LUG con sello elástico, protegida con pintura epóxica, disco en acero inoxidable, actuador mecánico corona-sinfín, fundición gris.	UND	1,00
7.26	Suministro e instalación de válvula mariposa 6" Tipo LUG con sello elástico, protegida con pintura epóxica, disco en acero inoxidable, actuador mecánico corona-sinfín, fundición gris.	UND	2,00
7.27	Suministro e instalación de válvula mariposa 8" Tipo LUG con sello elástico, protegida con pintura epóxica, disco en acero inoxidable, actuador mecánico corona-sinfín, fundición gris.	UND	1,00
7.28	Suministro e instalación de válvula mariposa 10" Tipo LUG con sello elástico, protegida con pintura epóxica, disco en acero inoxidable, actuador mecánico corona-sinfín, fundición gris.	UND	3,00

300



290  
494

7.30	Suministro e instalación de válvula mariposa 16" Tipo LUG con sello elástico, protegida con pintura epóxica, disco en acero inoxidable, actuador mecánico corona-sinfín, fundición gris.	UND	3,00
7.34	Suministro e instalación de unión dresser 6" protegida con pintura epóxica ANSI 150 psi	UND	44,00
7.35	Suministro e instalación de unión dresser 8" protegida con pintura epóxica ANSI 150 psi	UND	77,00
7.42	Suministro e instalación de unión de desmonte tipo dresser 4", hierro fundido brida ANSI 150 psi	UND	3,00
7.43	Suministro e instalación de unión de desmonte tipo dresser brida - brida 16" en hierro dúctil o acero al carbono protegida con pintura epóxica ANSI 150 psi	UND	0,00
7.44	Suministro e instalación de unión universal, unión Alfa o multusos D = 16" bridada ANSI 150 PSI	UND	194,00
7.45	Suministro e instalación de unión gibault D = 16"	UND	0,00
7.46	Suministro e instalación de unión de reparación D = 16"	UND	0,00
7.47	Suministro e instalación de adaptador PVC - AC con unión Z D = 16"	UND	0,00
7.49	Suministro e instalación de codos PVC diámetro 16" x 11.25", 16" x 22.5", 16" x 45" Y 16" x 90" Extremo liso, HD/Acero al Carbono.	GLB	0,00
7.50	Suministro e instalación de codo bridado 90° x 2" ANSI 150 P.S.I acero al carbono protegido con pintura epóxica.	UND	2,00
7.52	Suministro e instalación de codo bridado 90° x 4" ANSI 150 P.S.I acero al carbono protegido con pintura epóxica.	UND	5,00
7.54	Suministro e instalación de codo bridado 90° x 8" ANSI 150 P.S.I acero al carbono protegido con pintura epóxica.	UND	2,00
7.57	Suministro e instalación de tee by-pass de entrada en acero al carbono extremos bridados ANSI 3" x 2" 150 psi y conexión superior bridada ventosa 2"	UND	2,00
7.69	Suministro e instalación de tee by-pass de entrada en acero al carbono extremos bridados ANSI 6" x 4" 150 psi y conexión superior bridada ventosa 2"	UND	2,00
7.81	Suministro e instalación de tee by-pass de entrada en acero al carbono extremos bridados ANSI 10" x 8" 150 psi y conexión superior bridada ventosa 2"	UND	2,00

301



291  
195

7.69	Suministro e instalación de tee estándar de derivación extremos bridados ANSI 16" X 3" 150 PSI Acero al Carbono	UND	15,00
7.64	Suministro e instalación de tee estándar de derivación extremos bridados ANSI 16" X 4" 150 PSI Acero al Carbono	UND	3,00
7.68	Suministro e instalación de carrete alineador de flujo en AC bridado 3" ANSI 150 P.S.I L = 0,375 m	UND	0,00
7.71	Suministro e instalación de carrete alineador de flujo en AC bridado 5" ANSI 150 P.S.I L = 0,90 m	UND	0,00
7.75	Suministro e instalación de carrete alineador de flujo en AC bridado 10" ANSI 150 P.S.I L = 1,25 m	UND	0,00
7.77	Suministro e instalación de pasamuro acero al carbono extremos liso - bridado 4" x 4" ANSI 150 P.S.I L = 1,0 m	UND	3,00
7.78	Suministro e instalación de pasamuro Hierro Galvanizado extremos liso - roscado 4" x 4" L = 0,36 m	UND	34,00
7.62	Suministro e instalación de pasamuro en acero al carbono extremos brida - liso 6" x 6" ANSI 150 P.S.I L = 1,0 m	UND	0,00
7.63	Suministro e instalación de pasamuro en acero al carbono extremos brida - liso 6" x 6" ANSI 150 P.S.I L = 1,35 m	UND	0,00
7.64	Suministro e instalación de pasamuro en acero al carbono extremos brida - liso 8" x 3" ANSI 150 P.S.I L = 1,0 m	UND	0,00
7.66	Suministro e instalación de pasamuro en acero al carbono extremos brida - liso 8" x 6" ANSI 150 P.S.I L = 1,0 m	UND	0,00
7.67	Suministro e instalación de pasamuro en acero al carbono extremos brida - liso 8" x 6" ANSI 150 P.S.I L = 1,35 m	UND	0,00
7.90	Suministro e instalación de pasamuro en acero al carbono extremos brida - liso 8" x 10" ANSI 150 P.S.I L = 1,0 m	UND	0,00
7.91	Suministro e instalación de pasamuro en acero al carbono extremos brida - liso 8" x 10" ANSI 150 P.S.I L = 2,25 m	UND	0,00
7.110	Suministro e instalación de pasamuro en acero al carbono extremos brida - liso 16" x 16" ANSI 150 P.S.I	UND	15,00

302



292  
496

7.113	Suministro e instalación de nipple brida liso en acero al carbono extremos bridados ANSI de 16" 150 psi	UND	0,00
7.114	Suministro e instalación de junta de montaje de Ø 2" (incluye dos nipples brida-liso L = 0,42 m y unión dresser)	UND	1,00
7.115	Suministro e instalación de junta de montaje de Ø 3" (incluye dos nipples brida-liso L = 0,188 m y unión dresser)	UND	1,00
7.116	Suministro e instalación de junta de montaje de Ø 3" (incluye dos nipples brida-liso L = 0,47 m y unión dresser)	UND	0,00
7.117	Suministro e instalación de junta de montaje de Ø 4" (incluye dos nipples brida-liso L = 0,20 m y unión dresser)	UND	0,00
7.118	Suministro e instalación de junta de montaje de Ø 4" (incluye dos nipples brida-liso L = 0,74 m y unión dresser)	UND	1,00
7.119	Suministro e instalación de junta de montaje de Ø 6" (incluye dos nipples brida-liso L = 0,38 m y unión dresser)	UND	1,00
7.120	Suministro e instalación de junta de montaje de Ø 6" (incluye dos nipples brida-liso L = 0,76 m y unión dresser)	UND	0,00
7.121	Suministro e instalación de junta de montaje de Ø 8" (incluye dos nipples brida-liso L = 0,35 m y unión dresser)	UND	0,00
7.122	Suministro e instalación de junta de montaje de Ø 8" (incluye dos nipples brida-liso L = 1,0 m y unión dresser)	UND	1,00
7.123	Suministro e instalación de junta de montaje de Ø 10" (incluye dos nipples brida-liso L = 0,60 m y unión dresser)	UND	1,00
7.125	Suministro e instalación de filtro tipo Yee de 3" en hierro fundido, extremos bridados ANSI 150 psi	UND	1,00
7.127	Suministro e instalación de filtro tipo Yee de 6" en hierro fundido, extremos bridados ANSI 150 psi	UND	1,00
7.129	Suministro e instalación de filtro tipo Yee de 10" en hierro fundido, extremos bridados ANSI 150 psi	UND	1,00
8	<b>CAJAS</b>		
8.1	Construcción de caja para válvula de hasta 12" en mampostería de 0,60 m por 0,60 m internos libres por altura variable. Incluye marco con tapa en HF según las Especificaciones Técnicas.	UND	10,00

303

293  
197



8.4	Construcción de caja para válvula simple y macromedidor (Diám. 3" a 8") en concreto de 4.000 psi, de 2.2 m x 2.2 m internos libres (e=0.30 m de muro), con tapa en concreto reforzado (e=0.30 m) y tapa para válvula en hierro dúctil, según diseño EPN.	UND	46,00
8.5	Construcción de caja para válvula simple y macromedidor (Diám. 3" a 6") en concreto de 4.000 psi, de 2.2 m x 2.8 m internos libres (e=0.30 m de muro), con tapa en concreto reforzado (e=0.30 m) y tapa para válvula en hierro dúctil, según diseño EPN.	UND	1,00
8.6	Construcción de caja para válvula simple y macromedidor (Diám. 3" a 6") en concreto de 4.000 psi, de 2.2 m x 4.0 m internos libres (e=0.30 m de muro), con tapa en concreto reforzado (e=0.30 m) y tapa para válvula en hierro dúctil, según diseño EPN.	UND	1,00
8.7	Construcción de caja para válvula simple y macromedidor (Diám. 3" a 8") en concreto de 4.000 psi, de 2.2 m x 5.2 m internos libres (e=0.30 m de muro), con tapa en concreto reforzado (e=0.30 m) y tapa para válvula en hierro dúctil, según diseño EPN.	UND	0,00
<b>9</b>	<b>ELEMENTOS METÁLICOS</b>		
9.1	Suministro e instalación de elemento para ventilación en hierro galvanizado de 4" para la válvula ventosa según diseño EPN.	UND	102,00
<b>10</b>	<b>EQUIPOS</b>		
10.1	Suministro e instalación de motobomba sumergible de ø 3" 110 VAC - 0,6 HP. Incluye tubería de descarga, flotador tipo boya, arrancador 8-12 A y accesorios en general.	UND	13,00
10.2	Suministro e instalación de macromedidor ultrasónico sonda externa tipo tiempo de tránsito.	UND	11,00
<b>11</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>		
11.1	Acometida Eléctrica 110 V hasta estructura de ubicación, estación de macromedición y regulación para alimentación eléctrica de equipos y electrónica, incluye cable antifraude, contador monofásico, malla a tierra, tubería, cableado, caja de circuitos con b.	UND	14,00

304



294  
A98

12	<b>SUMINISTRO DE TUBERIA PVC</b>		
12.1	Suministro de tubería PVC, f 3" RDE 21 unión mecánica	ML	1614,55
12.2	Suministro de tubería PVC, f 4" RDE 21 unión mecánica	ML	649,59
12.3	Suministro de tubería PVC, f 6" RDE 21 unión mecánica.	ML	3860,00
12.4	Suministro de tubería PVC, f 8" RDE 21 unión mecánica.	ML	1182,07
12.5	Suministro de tubería PVC, f 10" RDE 21 unión mecánica.	ML	542,07
12.6	Suministro de tubería PVC, f 12" RDE 21 unión mecánica.	ML	0,00
12.7	Suministro de tubería diámetro 16" RDE 21 unión mecánica.	ML	3163,03
12.8	Suministro de tubería PVC, f 18" RDE 21 unión mecánica.	ML	3117,61
12.9	Suministro de tubo brida -brida, acero al carbono, brida ANSI 4" 150 PSI L = 1,0 m	ML	0,00
12.10	Suministro de tubo liso extremos bridados, acero al carbono, brida ANSI 4" 150 PSI L = 1,0 m	ML	6,00
12.11	Suministro de tubo liso extremos bridados, acero al carbono, brida ANSI 16" 150 PSI L = 1,0 m	ML	11,00
12.12	Suministro de tubo brida liso, acero al carbono, brida ANSI 16" 150 PSI L = 1,0 m	ML	6,00
13	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS (NO CONTRACTUALES)</b>		
13.1	Suministro e instalación unión rápida en PVC de 3" RDE 21.	UND	57,00
13.2	Suministro e instalación unión rápida en PVC de 4" RDE 21.	UND	41,00
13.3	Suministro e instalación unión rápida en PVC de 6" RDE 21.	UND	53,00
13.4	Suministro e instalación unión rápida en PVC de 8" RDE 21.	UND	7,00
13.5	Suministro e instalación unión rápida en PVC de 10" RDE 21.	UND	3,00
13.6	Suministro e instalación unión reparación en PVC de 3" RDE 21.	UND	18,00
13.7	Suministro e instalación unión reparación en PVC de 4" RDE 21.	UND	0,00
13.8	Suministro e instalación unión reparación en PVC de 6" RDE 21.	UND	8,00
13.9	Suministro e instalación unión reparación en PVC de 10" RDE 21.	UND	4,00
13.10	Suministro e instalación tapón soldado en PVC de 3" RDE21. Incluye atraque en concreto 2.600psi.	UND	46,00
13.11	Suministro e instalación tapón soldado en PVC de 4" RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi	UND	2,00
13.12	Suministro e instalación codo HD de 8" x 45° (ASTM A-536). Incluye atraque en concreto 2.600psi	UND	17,00
13.13	Suministro e instalación codo HD de 8" x 90° (ASTM A-536). Incluye atraque en concreto 2.500psi	UND	8,00

300

295

4494



13.14	Suministro e instalación cruz de 6"x3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión y atraque en concreto 2500 psi.	UND	4,00
13.15	Suministro e instalación Tee de 6" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión.	UND	9,00
13.16	Suministro e instalación Tee de 8"x3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión.	UND	34,00
13.17	Suministro e instalación Unión Tipo Dresser 6", protegida con pintura epóxica ANSI 150 psi.	UND	0,00
13.18	Suministro e instalación reducción 6x3" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye uniones universal para conexión	UND	14,00
13.19	Suministro e instalación reducción 8x3" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye uniones universal para conexión	UND	1,00
13.20	Suministro e instalación de domiciliarias cortas (Promedio de 0 a 5 m) en tubería de polietileno PE80 PN16 20mm, collar de derivación de 4x1/2, registro de corte de 1/2 en pvc, registro de incorporación de 1/2 en pvc y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	6,00
13.21	Suministro e instalación de domiciliarias largas (Promedio de 0 a 5 m) en tubería de polietileno PE80 PN16 20mm, collar de derivación de 4x1/2, registro de corte de 1/2 en pvc, registro de incorporación de 1/2 en pvc y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	105,00
13.22	Suministro e instalación de domiciliarias cortas (Promedio de 0 a 5m) en tubería PVC de 1/2" RDE 13.5. Incluye: Tubería de 1/2", Collar de Derivación de 6" x 1/2", Registro de Corte de 1/2", Registro de Incorporación en bronce de 1/2" y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	21,00
13.23	Suministro e instalación de domiciliarias largas (Promedio de 5 a 10m) en tubería PVC de 1/2" RDE 13.5. Incluye: Tubería de 1/2", Collar de Derivación de 6" x 1/2", Registro de Corte de 1/2", Registro de Incorporación en bronce de 1/2" y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	11,00
13.24	Suministro e instalación de tapón 3" en HD. Incluye atraque en concreto 2500 psi.	UND	23,00
13.25	Suministro e instalación de tapón 6" en HD. Incluye atraque en concreto 2500 psi	UND	6,00

306



296  
500



13.28	Suministro e instalación cruz de 8"x3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión y anclaje en concreto 2500 psi	UND	1,00
13.27	Suministro e instalación Tee de 8" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión y anclaje en concreto de 2500 psi.	UND	3,00
13.28	Suministro e instalación Tee reducida de 8x3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión y anclaje en concreto de 2500 psi.	UND	10,00
13.29	Suministro e instalación reducción 8x3" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye uniones universal para conexión	UND	2,00
13.30	Suministro e instalación codo HD-E.L. de 3"x45° (ASTM A-536). Incluye anclaje en concreto 2.500psi	UND	10,00.
13.31	Suministro e instalación Cruz de 4" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión y anclaje en concreto 2500 psi.	UND	3,00
13.32	Suministro e instalación reducción 4x3" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye uniones universales para conexión.	UND	11,00
13.33	Suministro e instalación Tee reducida de 4x3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión y anclaje en concreto de 2500 psi.	UND	6,00
13.34	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 3"x22,5° UZ RDE21. Incluye anclaje en concreto 2.500psi.	UND	123,00
13.35	Suministro e instalación codo HD-E.L. de 4"x90° (ASTM A-536). Incluye anclaje en concreto 2.500psi.	UND	2,00
13.36	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 6"x22,5° UZ RDE21. Incluye anclaje en concreto 2.500psi.	UND	50,00
13.37	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 2"x22,5° UZ RDE21. Incluye anclaje en concreto 2.500psi.	UND	6,00
13.38	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 3"x11,25° UZ RDE21. Incluye anclaje en concreto 2.500psi.	UND	22,00
13.39	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 3"x45° UZ RDE21. Incluye anclaje en concreto 2.500psi.	UND	0,00
13.40	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 3"x80° UZ RDE21. Incluye anclaje en concreto 2.500psi.	UND	0,00
13.41	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 4"x90° UZ RDE21. Incluye anclaje en concreto 2.500psi.	UND	0,00

307

297  
501



13.42	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 6"x11,25" UZ RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	27,00
13.43	Suministro e instalación Cruz de 6"x4" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión y atraque en concreto 2500 psi.	UND	0,00
13.44	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 2"x45° UZ RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	0,00
13.45	Suministro e instalación Buje 3"x2" PVC Soldado. Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	11,00
13.46	Suministro e instalación de acometidas domiciliarias cortas (0 a 5m) en tubería de polietileno. Incluye: tubería de polietileno PE80 PN16 20mm, collar de derivación de 3 x 1/2", registro de corte de 1/2" en PVC, registro de incorporación de 1/2" en PVC y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	141,00
13.47	Suministro e instalación de acometidas domiciliarias largas (5 a 10m) en tubería de polietileno. Incluye: tubería de polietileno PE80 PN16 20mm, collar de derivación de 3 x 1/2", registro de corte de 1/2" en PVC, registro de incorporación de 1/2" en PVC y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	58,00
13.48	Suministro e instalación de acometidas domiciliarias cortas (0 a 5m) en tubería de polietileno. Incluye: tubería de polietileno PE80 PN16 20mm, collar de derivación de 6 x 1/2", registro de corte de 1/2" en PVC, registro de incorporación de 1/2" en PVC y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	318,00
13.49	Suministro e instalación de acometidas domiciliarias largas (5 a 10m) en tubería de polietileno. Incluye: tubería de polietileno PE80 PN16 20mm, collar de derivación de 6 x 1/2", registro de corte de 1/2" en PVC, registro de incorporación de 1/2" en PVC y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	76,00
13.50	Suministro e instalación de acometidas domiciliarias cortas (0 a 5m) en tubería de polietileno. Incluye: tubería de polietileno PE80 PN16 20mm, collar de derivación de 8 x 1", registro de corte de 1/2" en PVC, registro de incorporación de 1/2" en PVC y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	30,00

308

275  
502



13.51	Suministro e instalación de acometidas domiciliarias largas (5 a 10m) en tubería de polietileno. Incluye: tubería de polietileno PE90 PN16 20mm, collar de derivación de 8 x 1", registro de corte de 1/2" en PVC, registro de incorporación de 1/2" en PVC y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	21,00
13.52	Suministro e instalación codo HD-E.L. de 3"x90° (ASTM A-636). Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	13,00
13.53	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 4"x22,6° UZ RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	13,00
13.54	Suministro e instalación codo HD-E.L. de 8x90° (ASTM A-536). Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	5,00
13.55	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 10"x22,5° UZ RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	6,00
13.56	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 10"x11,25° UZ RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	9,00
13.57	Suministro e instalación Tee reducida de 10x6" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión.	UND	3,00
13.58	Suministro e instalación Tee de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión.	UND	13,00
13.59	Suministro e instalación reducción 8x4" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye uniones universales para conexión.	UND	2,00
13.60	Suministro e instalación reducción 10"x6" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye uniones universales para conexión.	UND	1,00
13.61	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 10"x45° UZ RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	1,00
13.62	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 2"x90° UZ RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	0,00
13.63	Suministro e instalación Tee reducida de 16x8" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión.	UND	2,00
13.64	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 8"x22,5° UZ RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	3,00
13.65	Suministro e instalación de niple en HD extremos brida-liso de 3" L=0,40m.	UND	1,00
13.66	Suministro e instalación de niple pasamuro en HD extremos lisos de 3" L=0,60m.	UND	0,00
13.67	Suministro e instalación de unión soldada de 3" PVC.	UND	7,00
13.68	Suministro e instalación codo HD-E.L. de 10"x90° (ASTM A-636). Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	3,00
13.69	Suministro e instalación Unión Tipo Dresser 3", protegida con pintura epóxica ANSI 150 psi.	UND	60,00

309



13.70	Suministro e instalación Unión Tipo Dresser 4", protegida con pintura epóxica ANSI 150 psi.	UND	9,00
13.71	Suministro e instalación Unión Tipo Dresser 10", protegida con pintura epóxica ANSI 150 psi.	UND	15,00
13.72	Suministro e instalación unión reparación en PVC de 8" RDE 21.	UND	9,00
13.73	Construcción de caja para válvula simple y macromedidor en concreto de 3.000 psi, de L:2.2 m x L:3.2 m H: 1.9 m internos libres (e=0.20 m de muro), con tapa en concreto reforzado (e=0.20 m) y tapa para válvula en hierro dúctil	UND	2,00
13.74	Construcción de caja para válvula simple y macromedidor en concreto de 3.000 psi, de L:2.2 m x L:3.2 m H: 2.8 m internos libres (e=0.25 m de muro), con tapa en concreto reforzado (e=0.25 m) y tapa para válvula en hierro dúctil	UND	2,00
13.76	Suministro e instalación de concreto de 3000 PSI para encofrado de tuberías. Incluye formateado.	M3	228,25
13.78	Excavación mecánica en roca tipo peñón del magdalena.	M3	2251,65
13.77	Reposición de Vías peatonales en adoquin. Incluye concreto para confinamiento.	M2	8,80
13.78	Reposición de Andenes en concreto Incluye bordillo en concreto	M2	0,00
13.79	Reposición de Zonas verdes (Prados y Jardinas). Incluye material vegetal y tierra negra (humus) para soporte.	M2	1314,08
13.80	Suministro e instalación de cinta de señalización para red de acueducto	ML	13946,87
13.81	Suministro e instalación Cruz de 6" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión y atraque en concreto 2500 psi.	UND	2,00
13.82	Suministro e instalación reducción 16"x8" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye uniones universales para conexión.	UND	1,00
13.83	Suministro e instalación Unión Tipo Dresser 16", protegida con pintura epóxica ANSI 150 psi.	UND	16,00
13.84	Suministro e instalación codo HD-E.L. de 16"x90° (ASTM A-536). Incluye atraque en concreto 2.500psi	UND	3,00
13.85	Suministro e instalación codo HD-E.L. de 16"x45° (ASTM A-536). Incluye atraque en concreto 2.500psi	UND	13,00
13.86	Suministro e instalación codo HD-E.L. de 16"x22,5° (ASTM A-536). Incluye atraque en concreto 2.500psi	UND	32,00
13.87	Suministro e instalación codo HD-E.L. de 16"x11,25° (ASTM A-536). Incluye atraque en concreto 2.500psi	UND	33,00
13.88	Prueba Hidrostática en red de acueducto Fase II sur. Incluye equipos y accesorios.	UND	20,00

300  
501



13.89	Suministro e instalación de válvula de compuerta brida 8"-ANSI 150 P.S.I hierro fundido sello elastico.	UND	8,00
13.90	Suministro e instalación codo HD-E.L. de 8"x45° (ASTM A-536). Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	29,00
13.91	Suministro e instalación codo HD-E.L. de 18"x45° (ASTM A-536). Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	6,00
13.92	Suministro e instalación codo HD-E.L. de 10"x45° (ASTM A-536). Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	4,00
13.93	Suministro e instalación Unión Tipo Dresser 12", protegida con pintura epóxica ANSI 150 psi.	UND	1,00
13.94	Suministro e instalación reducción 12"x10" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye uniones universales para conexión.	UND	1,00
13.95	Suministro e instalación reducción 16"x16" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye uniones universales para conexión.	UND	1,00
13.96	Suministro e instalación codo HD-E.L. de 18"x90° (ASTM A-536). Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	2,00
13.97	Suministro e instalación reducción 20"x18" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye uniones universales para conexión.	UND	1,00
13.98	Suministro e instalación Tee reducida de 18x4" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo LxLxL. Incluye uniones para conexión.	UND	6,00
13.99	Suministro e instalación de válvula de ventosa brida 4" - ANSI 150 P.S.I multipropósito, con flotador guiado, doble acción cámara protegida con pintura epóxica, acero al carbono o fundición gris.	UND	5,00
13.100	Suministro e instalación Unión Tipo Dresser 20", protegida con pintura epóxica ANSI 150 psi.	UND	0,00
13.101	Suministro e instalación de válvula mariposa 18" Tipo LUG con sello elastico, protegida con pintura epóxica, disco en acero inoxidable, actuador mecánico corona-elafin, fundición gris.	UND	1,00
13.102	Suministro e instalación Unión Tipo Dresser 24", protegida con pintura epóxica ANSI 150 psi.	UND	1,00
13.103	Suministro e instalación Tee reducida de 24x18" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo brida.	UND	1,00
13.104	Suministro e instalación de niple en Acero al carbono extremos brida-liso de 24" L=0,30m.	UND	2,00
13.105	Suministro e instalación de niple en Acero al carbono extremos brida-liso de 18" L=0,40m.	UND	1,00

311

301  
505



13.106	Suministro e instalación de válvula de compuerta no ascendente Extremos lisos 3"-ANSI 150 P.S.I hierro fundido sello elástico, incluye uniones tipo dresser.	UND	7,00
13.107	Suministro e instalación de válvula de compuerta no ascendente Extremos lisos 4"-ANSI 150 P.S.I hierro fundido sello elástico, incluye uniones tipo dresser.	UND	7,00
13.108	Suministro e instalación de válvula de compuerta no ascendente Extremos lisos 6"-ANSI 150 P.S.I hierro fundido sello elástico, incluye uniones tipo dresser.	UND	2,00
13.109	Suministro e instalación Tee reducida de 16"x4"x16" en HD (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión.	UND	5,00
13.110	Suministro e instalación Tee reducida de 16"x8"x16" en HD (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión.	UND	2,00
13.111	Suministro e instalación de niple en acero al carbono extremos brida-liso d 8" L=1m.	UND	15,00
13.112	Suministro e instalación de niple en acero al carbono extremos brida-liso d 6" L=1m.	UND	8,00
13.113	Suministro e instalación de niple en acero al carbono extremos brida-liso d 10" L=1m.	UND	3,00
13.114	Construcción de caja para válvula simple y macromedidor en concreto de 3.000 psi, de L: 2.2 m x L: 3.2 m H: 3.5 m Internos libres (e=0.25 m de muro), con tapa en concreto reforzado (e=0.25 m) y tapa para válvula en hierro dúctil.	UND	1,00
13.116	Construcción de caja para válvula simple y macromedidor en concreto de 3.000 psi, de L: 2.2 m x L: 3.2 m H: 4.5 m Internos libres (e=0.30 m de muro), con tapa en concreto reforzado (e=0.30 m) y tapa para válvula en hierro dúctil.	UND	1,00
13.118	Construcción de caja para válvula simple y macromedidor en concreto de 3.000 psi, de L: 2.2 m x L: 3.2 m H: 5.2 m Internos libres (e=0.30 m de muro), con tapa en concreto reforzado (e=0.30 m) y tapa para válvula en hierro dúctil.	UND	1,00

La presente solicitud a petición del interesado se expide a los 25 días del mes de octubre de 2016.

~~Arq. CIELO ORTIZ SERRATO~~  
 Gerente General  
 Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

311



EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.  
Haciendo posible lo mejor.

302  
506

**CONTRATO DE OBRA**  
**No.002 DE 2014**

<b>CONTRATISTA:</b>	<b>"CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA"</b>
<b>NIT:</b>	900700195 - 6
	ANDRES EDUARDO GOMEZ POVEDA – Representante Legal -
	C.C. No.80'102.017 de Bogotá
<b>DIRECCIÓN:</b>	Avenida Carrera 19 No. 118 – 95, Of. 603, Bogotá
<b>TELÉFONO:</b>	7568563
<b>OBJETO:</b>	"IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN PRIMERA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA".
<b>VALOR:</b>	CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$14.341'734.447.co) M/cte.
<b>PLAZO:</b>	DOCE (12) MESES.
<b>INICIACION:</b>	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber, por una parte, AURELIO NAVARRO GUELLAR, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12 115 882 expedida en Neiva (Huila), quien obra en su condición de Gerente de EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal creada como Establecimiento Público mediante Acuerdo No. 026 del 17 de Noviembre de 1959 expedido por el Honorable Concejo Municipal, transformado en Empresa Industrial y Comercial mediante Acuerdo No. 011 del 9 de Marzo de 1987, y como E.S.P. según Decreto No. 288 del 14 de Septiembre de 1997, y que en adelante y para los efectos del presente contrato se llamará LA EMPRESA y, por la otra "CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA", representado legalmente por ANDRES EDUARDO GOMEZ POVEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No.80'102.017 de Bogotá, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado un contrato de obra, el cual se consigna en las cláusulas que se detallan, previas las siguientes consideraciones: a) Que la competencia para celebrar contratos y escoger el contratista está radicada en cabeza del representante legal de Empresas Públicas de Neiva E.S.P., según lo manda los Estatutos Internos de la Empresa; b) Que la Ley 142 de 1994 en su artículo 31, modificado por el artículo 3 de la Ley 858 del 28 de agosto de 2001, ordena que el régimen de los contratos que celebren las entidades estatales a que se refiere la mencionada Ley, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con las salvedades que ella consagre; c) Que la Comisión de Regulación de Aguas

Registrado en el 22 de Mayo de 2014  
14-70-1950-9-001-01-1980017-8

Calle 6 No. 6-02 Neiva - Huila  
Tels: 116 - 872 5500 Fax: 8712130 A.C.R. 374  
E-mail: info@epnneiva.gov.co  
www.epnneiva.gov.co

310



EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.  
Proveniente punto 4.1.1.1

303  
307

Potable y Saneamiento Básico mediante resolución CRA No. 151/2001, artículo 1.3.5.6. facultó a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios para regular los demás contratos que no contemple dicha resolución, para lo cual se expidió el Acuerdo de Junta Directiva No.02 de 2018, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de las Empresas Públicas de Neiva; d) Que mediante la Resolución CRA No. 293 de 2004, se modificó el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA No. 151 de 2001, estableciendo en el literal b) de su artículo primero, la obligación de incluir cláusulas exorbitantes o excepcionales en todos los contratos de obra que suscriben las personas prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo; e) Que mediante Estudio Previo el Ingeniero ODERAY GUTIERREZ MOTTA, Profesional Especializado, el Ingeniero LUIS FERNANDO ESPAÑA ANGARITA, Director Técnico Acueducto - Alcantarillado y el Ingeniero ALEXANDER SOTO HERNANDEZ, Subgerente Técnico y Operativo solicitan contratar la "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN PRIMERA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA". f) Que se cursó invitación a las firmas "CINCO LTDA." y "464 INGENIERIA S.A.S.", sin embargo, ésta última presentó propuesta a través del "CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA", las cuales fueron evaluadas por El Comité Evaluador, y escogida la oferta presentada por el "CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA". En consecuencia las cláusulas del presente contrato son las siguientes. CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es el de la "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN PRIMERA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", de acuerdo a los ítems, cantidades y especificaciones relacionadas en el anexo No 01. CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO Y VIGENCIA. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la totalidad de las obras objeto del contrato en un plazo de DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos, la cual se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, y su vigencia será por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más. CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos el valor del presente contrato se fija en la suma de CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$14.341'734.447,00) M/cte., pero el valor definitivo a pagar se determinará por el resultado de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas y recibidas o satisfacción por la EMPRESA, por los precios unitarios, el cual no podrá exceder el valor total del contrato. PARAGRAFO. Por tratarse de un contrato de ejecución a breve plazo, los precios unitarios no estarán sujetos a reajustes ni a revisión a excepción de lo que se presente durante la ejecución de la obra siendo aprobado por el comité técnico. CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. El contratista recibirá un anticipo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, dentro de los diez (10) días siguientes a la legalización del mismo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por Empresas Públicas de Neiva E.S.P., EL TREINTA

Calle 6 No. 6-02 Neiva, Huila  
 Telf: 116 - 872 5500 Fax: 8712110 A.A. 374  
 E-mail: info@epneiva.gov.co  
 www.epneiva.gov.co

Verificado por el Comité Evaluador de Ofertas  
L. FERRAZ M. TRUJILLO

314





ENTES PÚBLICAS DE NEIVA, E.S.P.  
Nuestro es el punto de la.

304  
508

POR CIENTO (30%) mediante actas parciales previa presentación de cuenta de cobro, y demás requisitos exigidos por la Subgerencia Técnica y Operativa de EPN, previa autorización del supervisor y/o interventor y EPN, EL VEINTE POR CIENTO (20%) restante, a la liquidación del contrato previo los requisitos exigidos por E.P.N.E.S.P., y el recibo de las obras a satisfacción por parte de la Empresa, debiéndose hacer constar esta circunstancia en el acta de recibo final. Para el pago final, el contratista debe allegar fotocopia del contrato y anexar obligatoriamente los paz y salvos del Sena, Comfamiliar, Ministerio de la Protección Social y de la Secretaria de Infraestructuras y Vías del Municipio de Neiva, fotocopia de los recibos de pago de la seguridad social integral, aportes parafiscales, salarios y liquidación prestacional de los trabajadores vinculados a la ejecución de las obras del presente contrato, del informe final de obra firmado por el contratista y supervisor y/o interventor, actas del comité de veeduría ciudadana, Póliza de estabilidad de la obra aprobada por la oficina de contratación; la respectiva acta de liquidación final del contrato, comprobantes de pago de la disposición final en el Kallejo Sanitario Los Angeles y los demás requisitos que exija la Subgerencia Técnica y Operativa de la Empresa, previa certificación de cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deberá constituir una fiducía o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos del contrato entregados a título de ANTICIPO y reintegrar a la Empresa los excedentes de recursos existentes en esa figura junto con sus rendimientos, al momento de la liquidación del contrato, siguiendo las reglas establecidas para su manejo y asumir con su propio peculio el pago del costo de la comisión fiduciaria. PARÁGRAFO SEGUNDO: El funcionario que certificará el recibo a satisfacción de la obra será el supervisor y/o interventor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos diferentes al anticipo se requiere de: fotocopia de los recibos de pago de la seguridad social integral, aportes parafiscales e informe parcial de obra firmado por el contratista y supervisor y/o interventor. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que se requieran los paz y salvos de telefonía, electrificadora y algunos otros deberán ser presentados por el contratista para efectos del pago final. En caso contrario, el contratista deberá anexar certificado expedido por el supervisor y/o interventor donde conste que dichos paz y salvos no son necesarios. PARÁGRAFO QUINTO. Los pagos se realizarán conforme el flujo de caja de la empresa. PARÁGRAFO SEXTO. La contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, establecida en el artículo 3 de la Ley 1106 de 2006, se descontará del valor del anticipo y de las cuentas que se cancelen al contratista. PARÁGRAFO SEPTIMO. A los pagos parciales se les realizará la amortización del valor entregado en calidad de anticipo, de acuerdo al porcentaje del mismo. CLAUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El pago o pagos que se hagan en virtud del presente contrato se imputarán con cargo al RUBRO 21130208. NOMBRE: Proyecto Integral de Sectorización, por la suma de CATORCE MIL

Calle 6 No. 6-61 Neiva, Huila  
Tels: 816 - 072 5500 Fax: 0712130 A.A. 374  
Email: info@epneiva.gov.co  
www.epneiva.gov.co

Agencia para el Desarrollo Urbano y Territorial  
Calle 6 No. 6-61 Neiva, Huila

315



EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

Plaza del Comercio No. 11

305

50R

TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$14.343'831.891.00) M/C.T.E., según C. D. P. No. 2014000182, de fecha 28 de Enero de 2014, del presupuesto de la actual vigencia fiscal de 2014. La EMPRESA queda obligada a reservar los fondos necesarios para efectuar los pagos; en todo caso éstos quedan subordinados a las apropiaciones del respectivo presupuesto y al flujo de caja de la Empresa conforme a los giros que esta reciba. CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1. DEL CONTRATISTA 1) Ejecutar a Cabalidad el objeto del contrato designado. 2) Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de la obra ante las entidades pertinentes. 3) Emplear materiales y equipos acordes con el objeto a ejecutar. El contratista deberá disponer en la etapa de ejecución de la obra de los equipos suficientes y adecuados para atender su desarrollo normal en el plazo propuesto, si las circunstancias lo ameritan. Los vehículos, maquinaria y equipo que se requieran, deberán estar en óptimas condiciones; el costo de utilización de los bienes o equipos como del personal que sean vinculados a la ejecución de la obra están incluidos dentro de los valores unitarios de la oferta; 4) Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el contratista y aprobada por el supervisor y/o Interventor de EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la oferta. EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad de equipo o cualquier otro concepto. 5) Utilizar personal calificado para responder por la ejecución de las obras. El CONTRATISTA debe controlar la permanencia del Ingeniero Residente, en los frentes de trabajo. La presencia del inspector de obra no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborales, deberá contarse con la presencia del Ingeniero Residente. 6) Iniciar las obras una vez suscrita el acta correspondiente y entregadas dentro del plazo pactado; 7) Realizar por sus propios medios la señalización, colocación de cintas y Vallas con el logotipo de Empresas Públicas de Neiva E.S.P. y tomar las medidas de seguridad en los sitios de las obras objeto del presente contrato a fin de evitar daños a terceros y accidentes de trabajo, debiendo como mínimo instalar dos (2) Vallas; 8) Ejecutar los trabajos de acuerdo con los planos y especificaciones finales aprobados por la EMPRESA; 9) Afiliar al personal que utilice en la ejecución de las obras al sistema de seguridad social integral, así como al pago de aportes parafiscales, debiendo mantener en disponibilidad y actualizados los documentos que así lo perilliquen; 10) Llevar un registro fotográfico de inicio, ejecución y terminación de la obra, bitácora de la obra, memorias de cálculo, señalización y demás labores que exija el supervisor y/o interventor. 11) A entregar como requisito previo para la elaboración del acta de recibo final los planos record y el registro fotográfico de las obras; 12) Suministrar la dotación de Seguridad Industrial al personal que utilice en la ejecución de las

Calle 6 No. 6-02 Neiva, Huila  
Tels: 116 - 871 5500 Fax: 6712130 A.A. 374  
E-mail: info@epneiva.gov.co  
www.epneiva.gov.co

OPERADOR DE LA CÁMARA DE LA ESCALA DE LA OBRA  
CALLE 6 NO. 6-02 NEIVA, HUILA

316



EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

Heavenly justice 1.11

306  
540

obras; 13) Responder por todos los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en cumplimiento del contrato, debiendo presentar los correspondientes comprobantes de pago, en las actas parciales o corte de obra que se realice; Igualmente hará entrega de copia de las liquidaciones que haga a trabajadores de los que prescinda o renuncien, sin el cumplimiento de esta obligación la supervisión y/o interventoría se abstendrá de autorizar el pago; 14) El contratista debe presentar Informes escritos - económicos de avances de obra conforme a lo establecido por la Subgerencia Técnica y Operativa de la empresa, lo cual será requisito indispensable para la cancelación de la respectiva cuenta; 15) El contratista se obliga a anotar y firmar en el libro o bitácora de supervisión y/o interventoría todos los eventos de importancia que ocurran en la obra y que puedan afectar el desarrollo de la misma; 16) Conformar el comité de veeduría ciudadana con los habitantes del sector donde se ejecutarán las obras, y realizar la correspondiente socialización de las obras con la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario del Municipio de Neiva. 17) En caso de que en el desarrollo del proyecto se requiera intervenir predios de los que no se tenga información, será responsabilidad del contratista efectuar una investigación predial y a su vez entregar el resultado de esta investigación a la Subgerencia Técnica y Operativa de la empresa, para dar trámite a la viabilidad del proyecto; 18) EL contratista será responsable por el control de calidad de los materiales que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados. Igualmente será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales; los costos en que incurra el contratista por este concepto deben estar incluidos entre los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítem separados de pago; 19) Cumplir a cabalidad con todas las condiciones, exigencias y requisitos de la invitación y del anexo No. 02 que hace parte integral del presente contrato; 20) Acatar todas las exigencias y observaciones que se efectúen por parte de la Subgerencia Técnica y Operativa de la empresa; 21) Instalar vallas informativas en donde se deben contemplar los datos básicos de la obra, como número de contrato, valor, objeto, contratista, contratante, de acuerdo a modelo suministrado por la Subgerencia Técnica y Operativa de Empresas Públicas de Neiva E.S.P., el contratista debe tener en cuenta el costo de esta valla en los costos indirectos del contrato. 22) Manejar los Logos Institucionales conforme lo indique Empresas Públicas de Neiva E.S.P. 23) Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el Contratista y aprobada por el supervisor y/o interventor de EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la oferta. EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., no reconocerá costos adicionales por uso disponibilidad de equipo o cualquier otro concepto. 24) Disponer de los escombros y/o retiro de material sobrante, en el relleno sanitario los ángeles. 25) Tramitar bajo su responsabilidad licencias de construcción, permisos ambientales y registro eléctricos a que hubiere lugar, manteniendo

Calle 6 No. 6-02 Neiva - Huila  
Tels: 116 - 871 5500 Fax: 8712130 A.A. 374  
E-mail: info@epneiva.gov.co  
www.epneiva.gov.co

Verificado en la SEED, No. Único de Registro  
1-116208-107811430123

AP

317



EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA S.A.  
Hicieron parte de '9

307  
544

indemne por dicha circunstancia a la Nación – Minvivienda, las Empresas Públicas de Neiva E.S.P., Municipio de Neiva y Gobernación del Huila 26) Mantener indemne a La Nación – Minvivienda, las Empresas Públicas de Neiva E.S.P., Municipio de Neiva y Gobernación del Huila por cualquier acción administrativa, judicial y extrajudicial presente o futura derivada de la ejecución del presente contrato 27) Las demás actividades inherentes a la esencia y naturaleza del contrato.

**2. DEL CONTRATANTE.** 1) Pagar el precio en la forma y oportunidad convenidas; 2) Vigilar la programación y el desarrollo de la obra por medio de las personas que designe para tal efecto.

**CLAUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Cuando previo estudio realizado por la supervisión y/o interventoría del contrato se justifique un cambio en las especificaciones del contrato o en la ejecución de obra no previstas dentro del objeto inicial contratado, que se hagan imprescindibles o indispensables para la correcta prestación del servicio, se podrá celebrar entre las partes un contrato adicional para lo cual será requisito que el contrato principal se encuentre vigente.

**PARÁGRAFO.** Cuando por hechos imprevistos y sobrevinientes se requiera la ejecución de mayor cantidad de obra ésta será motivada y autorizada mediante acta escrita, que suscribirán el Supervisor y/o Interventor y EL CONTRATISTA, previa disponibilidad presupuestal. Sin estos requisitos no se generará obligación para Empresas Públicas de Neiva E.S.P., de reconocer y pagar la mayor cantidad de obra o de trabajo e igual acontecerá cuando se trate de contrato adicional.

**CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS.** Para garantizar las obligaciones resultantes del presente contrato, EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la Nación – Minvivienda, las Empresas Públicas de Neiva E.S.P., Municipio de Neiva y Gobernación del Huila como beneficiarios y asegurados, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del registro presupuestal, una póliza única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de éste y cuatro (4) meses más; b) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, con el fin de garantizar su buen manejo, por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más; c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDERNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de éste y tres (3) años más; d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de éste; e) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por Tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** SI EL CONTRATISTA no constituye las garantías dentro del término establecido, la EMPRESA podrá desistir del contrato y librarse de todo compromiso adquirido, y EL CONTRATISTA no podrá reclamar indemnización

Calle 6 No. 6-02 Neiva, Huila  
 Tels: 446 - 871 5500 Fax: 8712130 A.A. 374  
 E-mail: info@epneiva.gov.co  
 www.epneiva.gov.co

IMPRESA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA S.A. (E.P.N.)



alguna PARÁGRAFO SEGUNDO. Las garantías deberán ampliarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato, o al suspenderse el mismo. PARÁGRAFO TERCERO. El contratista deberá presentar el correspondiente recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora. CLAUSULA NOVENA. MORA O INCUMPLIMIENTO. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo DEL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., y por lo tanto, queda facultada para imponer mediante Resolución motivada multas al contratista a razón del \$ x1 000 del valor del contrato por cada día de atraso en la entrega así como por el incumplimiento parcial de sus obligaciones, entendiéndose por incumplimiento la no ejecución de los trabajos u obras en la forma pactada o estipulada en el programa de trabajo. Las multas tienen por objeto hacer cumplir al contratista todas las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato, en consecuencia la imposición de estas multas no libera al contratista de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS. Cuando se den hechos de incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de las obligaciones a su cargo en virtud del presente contrato, el supervisor y/o interventor comunicará a LA EMPRESA por escrito su ocurrencia. EL CONTRATISTA podrá presentar descargos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación. No obstante, el supervisor y/o interventor, podrá, a su criterio, fijar un plazo mayor, si dada la naturaleza de la controversia encuentra justificada su ampliación o encuentre justificada la solicitud que al respecto haga EL CONTRATISTA. Si las explicaciones suministradas por EL CONTRATISTA, no fueren satisfactorias para el supervisor y/o interventor, éste recomendará a LA EMPRESA la imposición de la multa, con la justificación de su procedencia. LA EMPRESA impondrá la multa sugerida por el supervisor y/o interventor, si encontrara adecuada la justificación de la misma. El valor de la multa podrá ser descontado de cualquier suma que LA EMPRESA adeude AL CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA. PENAL. En caso de incumplimiento total del objeto contratado por el contratista, éste pagará a título de sanción pecuniaria, a Empresas Públicas de Neiva E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total, la cual se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, que prestará mérito ejecutivo, haciendo efectivo por parte de la Empresa, el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única. La Empresa mediante resolución motivada. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD. Podrá declarar la caducidad del contrato cuando EL CONTRATISTA incumpla sus obligaciones de modo que afecte grave y directamente la ejecución del contrato o que pueda conducir a su paralización. La declaración de caducidad se hará conforme a mandato contenido en las disposiciones legales, sin dar lugar a indemnización a favor DEL CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin

Calle 6 No. 6-02 Neiva, Huila  
Tels: 816 - 872 5500 Fax: 871 2130 A.A. 374  
E-mail: info@epneiva.gov.co  
www.epneiva.gov.co

Modelo en la ESPE de la Unidad de Registro  
14-EPNEIVA-com-pm-REDES

319



EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA S.A.S.

Neiva, Huila

309  
513

previa autorización de la entidad contratante. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito u otra eventualidad similar, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acto donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del contrato se computé el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos. **PARÁGRAFO.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reiniciación del contrato, EL CONTRATISTA deberá prorrogar las pólizas constituidas por un término igual al de la duración de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias en su interpretación o fuere necesario introducir variaciones para evitar su paralización, LA EMPRESA lo interpretará o modificará mediante acto administrativo debidamente motivado. También lo podrá dar por terminado anticipadamente mediante acto administrativo motivado cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan que cualquier diferencia que surja entre ellas sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación o las consecuencias futuras del contrato, serán resueltas a través de los siguientes mecanismos: a) Por acuerdo directo o transacción entre las partes; b) Mediante conciliación prejudicial ante funcionario o centro autorizado por la ley; Si llegaren a fracasar las dos alternativas anteriores, las controversias que surjan se resolverán a través de un Tribunal de Arbitramento compuesto por tres (3) miembros que serán designados conforme lo establece la Ley, el cual fallará en derecho en el Centro de Arbitramento de la Cámara de Comercio de la ciudad de Neiva, y por consiguiente, no podrá conciliar pretensiones opuestas y procederá por los trámites consignados en el Decreto 2279 de 1989, en la Ley 23 de 1991, y en las demás normas legales concordantes que los adiciones o modifiquen y con los efectos consignados en dichos ordenamientos y en el Código de Procedimiento Civil. Los gastos que se ocasionen en el proceso arbitral serán pagados por la parte vencida. Para efectos de las notificaciones dentro del proceso Arbitral a que haya lugar, la dirección del CONTRATISTA es la Avenida Carrera 18 No. 118 - 95. Of. 809, Bogotá y la de la empresa es la calle 8 No. 8-02 de Neiva Huila. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CONTRATISTA INDEPENDIENTE.** EL CONTRATISTA asume el carácter de contratista independiente, por lo tanto actúa con plena autonomía profesional, técnica y administrativa, no existiendo ninguna relación laboral entre las partes ni sus dependientes; consiguientemente, obra como patrono independiente siendo de su cargo la contratación del personal requerido para la ejecución de los trabajos y del cumplimiento de las leyes civiles y laborales vigentes en relación con sus trabajadores. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se obliga a responder ante sus trabajadores por el pago de sus aportes para la seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con

Calle 6 No. 6-02 Neiva, Huila  
 Tels: 116 - 872 5500 Fax: 8712130 A.A. 374  
 E-mail: info@epineiva.gov.co  
 www.epneiva.gov.co

Firma del Contratista: [Nombre] [Fecha]

320



EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

Tenemos un punto de vista

340  
514

lo previsto en la Ley. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.** Serán imputables AL CONTRATISTA todos los daños, deformaciones y rupturas que se presenten durante la ejecución de los trabajos u obras cuando sean ocasionados a terceros por falta de previsión en su ejecución. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** deberá tomar las precauciones necesarias y/o medidas de seguridad requeridas para la prevención de accidentes. En caso de presentarse accidente alguno que ocasione daño a terceros, será de responsabilidad única y exclusiva del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA.** La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare de conformidad con el Manual de Contratación de la empresa, por memorando escrito dentro de los tres (3) días siguientes a la legalización del mismo. Cualquier cambio que en este sentido se produzca se hará conocer AL CONTRATISTA mediante oficio. Serán funciones del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, además de las propias establecidas en la Ley, las de resolver las consultas que formule el contratista, velar por el cumplimiento del programa de trabajo, inspeccionar las obras o trabajos, medir las cantidades de obra ejecutadas o trabajos realizados, elaborar y suscribir las actas necesarias, aceptar o rechazar oportunamente la estimación de la obra realizada, inspeccionar y verificar su calidad, aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo, impartir por escrito las órdenes que se requieran en su ejecución, elaborar el acta de liquidación final del contrato, y las demás contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2013, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de las Empresas Públicas de Neiva E.S.P. La veeduría ciudadana la ejercerán los habilitados del sector donde se ejecutarán las obras. **PARÁGRAFO.** El supervisor y/o interventor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir AL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. MATERIAL LICITO.** De conformidad con el artículo 30 del Nuevo Código Nacional de Minas (Ley 885 de 2001), EL CONTRATISTA deberá acreditar ante el supervisor y/o interventor la procedencia lícita de los materiales de construcción definidos por el artículo 11 del mismo Código, incluidos los materiales de playa y de arrastre y similares, que utilice en la ejecución de las obras. Estos materiales deberán provenir de personas o entidades con título minero inscrito o licencia para su extracción y comercialización. El interventor velará por el estricto cumplimiento de esta exigencia. **CLAUSULA VIGÉSIMA. JURAMENTO.** EL Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemna a Empresas Públicas de Neiva E.S.P. contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si

Calle 6 No. 6-02 Neiva - Huila  
 Tels: 872 5500 Fax: 8712130 - 1374  
 E-mail: info@epneiva.gov.co  
 www.epneiva.gov.co

Calle 6 No. 6-02 Neiva - Huila  
Código Postal: 870002

324




EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

Neiva, marzo 1 de 2014

311  
515

se llegare a presentar algún tipo de acción contra Empresas Públicas de Neiva E.S.P., EL CONTRATISTA será notificado por ésta, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para tener indemnidad a Empresas Públicas de Neiva E.S.P. y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que Empresas Públicas de Neiva E.S.P. sea condenada judicialmente, EL CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. PARÁGRAFO. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de Empresas Públicas de Neiva E.S.P., ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que Empresas Públicas de Neiva E.S.P. incurra por tal motivo, para lo cual podrá descontar el valor de tales gastos de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA por razón de la ejecución del presente contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN. El presente contrato queda perfeccionado con el acuerdo entre las partes, que se entienda realizado con su firma y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere que el contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del registro presupuestal presente los pagos de los derechos de contratación (estampillas Pro-Electrificación rural y Pro-Usco; impuesto Pro-Deporte Municipal), paz y salvo municipal original, la aprobación de la garantía por el Asesor en Contratación y precios unitarios. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN. El contrato se liquidará de conformidad con lo establecido por el artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Interno de Contratación de la Empresa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del Acta de Recibo Final. Para constancia se firma en Neiva, a los Once (11) días del mes de Febrero de Dos Mil Cuatro (2014).

  
**AURELIO NAVARRO CUELLAR**  
 Gerente General

  
 "CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA"  
**ANDRES EDUARDO GOMEZ POVEDA**  
 Representante Legal  
 CONTRATISTA

  
 Vo.Bo. **JAVIER MAURICIO CARDOZO PERDOMO**  
 Asesor en Contratación

  
 Proyecto: **IVAN MEDINA MINGO**  
 Abogado Contratación

Calle 6 No. 6-02 Neiva - Huila  
 Telf: 116 - 872 5500 Fax: 8712130 A.A. 374  
 E-mail: [info@epnneiva.gov.co](mailto:info@epnneiva.gov.co)  
[www.epnneiva.gov.co](http://www.epnneiva.gov.co)

Verificado por el Sistema de Control de Pagos  
 del Sistema de Información

322



**RESIDENTE DE ALCANTARILLADO**  
**DOCUMENTOS**

## CARTA DE COMPROMISO

Fecha: 19 de Febrero de 2021

Señores

**EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P**

Entidad Contratante


**REF. INVITACIÓN N° 018 DE 2021**

Respetados señores:

Por medio de la presente, yo **MARBY CAROLINA CIFUENRTES ARBOLEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 28.556.954 Expedida en Ibagué Tolima, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como **RESIDENTE DE OBRA**, con una dedicación del 100% del tiempo destinado para la ejecución de la obra, en caso de que el proponente **CONSORCIO REDES IBAL 2021**, resultara adjudicatario de la **INVITACIÓN N° 018 DE 2021** cuyo objeto es: **CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ**".

Según las exigencias en los términos de referencia de la Invitación No 018 del 2021, de acuerdo a la acreditación de perfiles del equipo de trabajo estipulado en el pliego de condiciones, personal profesional para el contrato.

Cordial saludo,



---

**MARBY CAROLINA CIFUENRTES ARBOLEDA**  
Residente de Obra  
C.C. 28.556.954 Expedida en Ibagué Tolima

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.556.954**  
**CIFUENTES ARBOLEDA**

APELLIDOS  
**MARBY CAROLINA**

NOMBRES



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Marby Carolina Cifuentes Arboleda', written over a horizontal line.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUN-1979**

**SAN LUIS**  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.56**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**15-FEB-2001 IBAGUE**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

A handwritten signature in black ink, likely belonging to the registrar, written over a horizontal line.

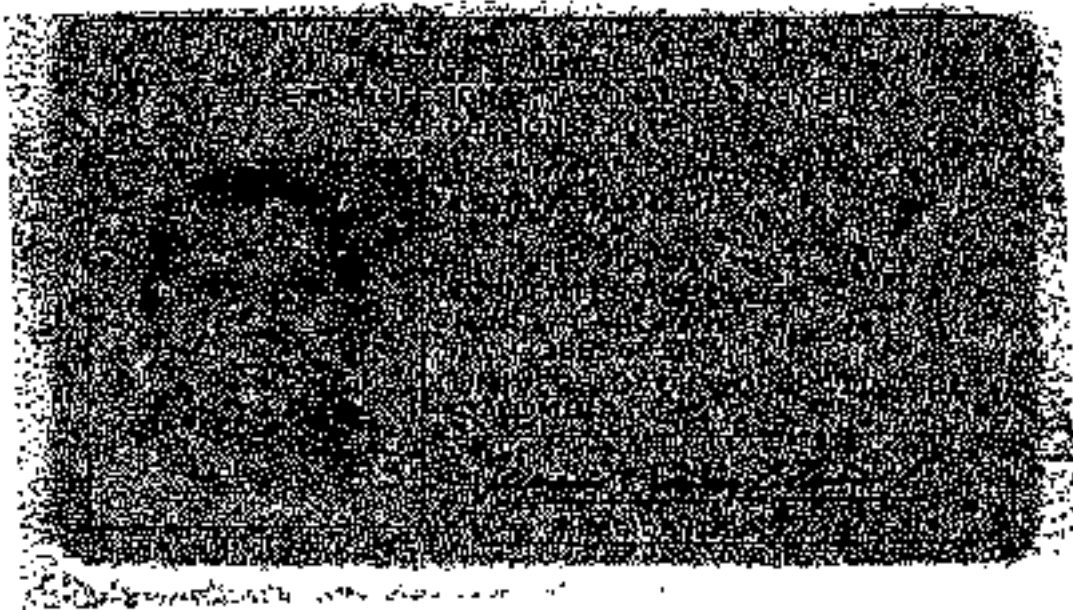
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00396878-F-0028556964-20120905

0030960919A 1

6361891984



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que MARBY CAROLINA CIFUENTES ARBOLEDA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 28556954, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-104297 desde el 22 de Enero de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 30.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).



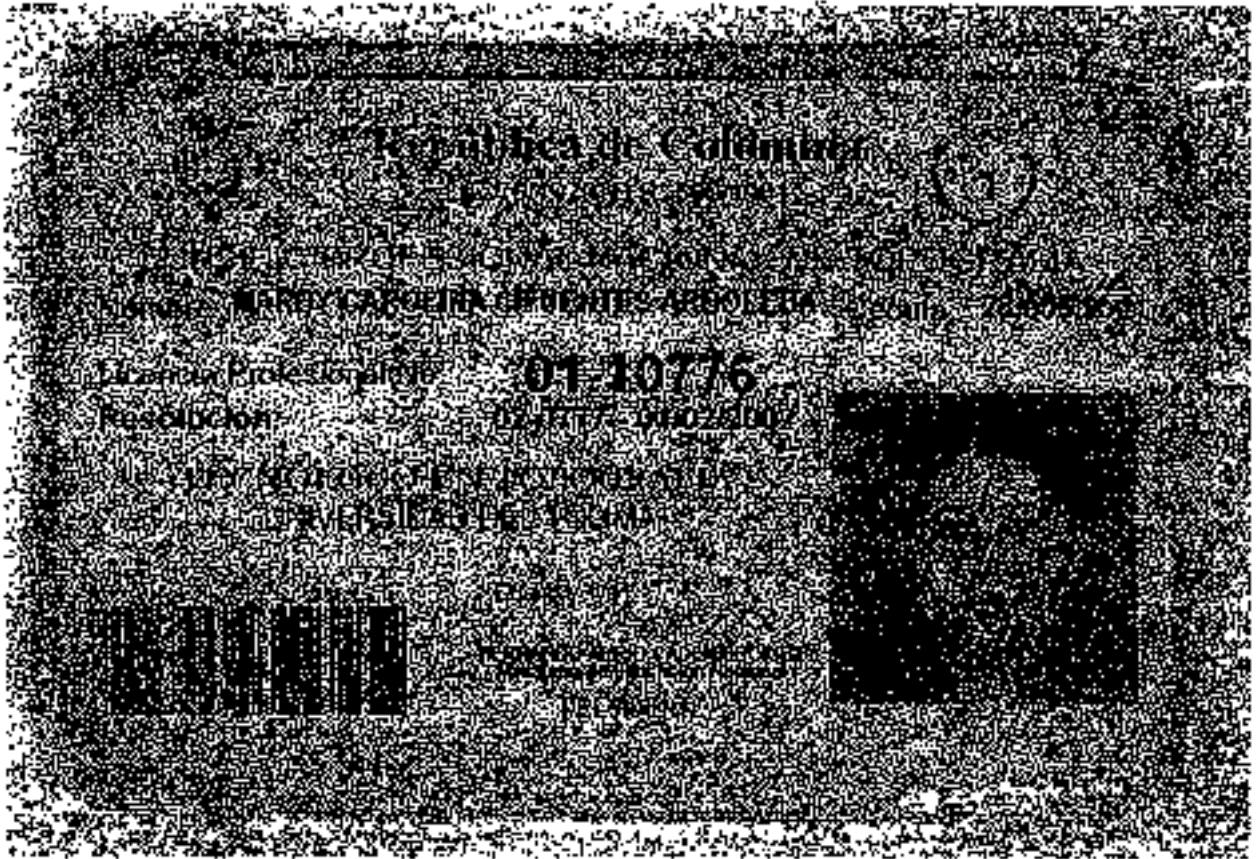
**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

  
Firmal del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.





República de Colombia  
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**  
 Ley 79/79

**CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 201642/2021**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**

**HACE CONSTAR**

Que el(la) Señor(a) **MARBY CAROLINA CIFUENTES ARBOLEDA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28556954, se encuentra inscrito(a) en el Registro Nacional de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, bajo la Licencia Profesional No. 01-10776 con fecha de expedición del día Febrero de 2002.

Que el(la) Señor(a) **MARBY CAROLINA CIFUENTES ARBOLEDA**, tiene vigente la Licencia Profesional No. 01-10776 y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los 23 días del mes de Enero de 2021.

*(Handwritten signature)*

**LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO**  
 Director Ejecutivo

*(Handwritten signature)*

**\*Firma del profesional**

\*La firma del profesional es requerida para comprobar la ausencia de sanciones en procesos sancionatorios. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

- Notas: 1- El sector certificado no sigue la Licencia Profesional para ejercer un cargo.  
 2- La validez del documento se puede verificar en la página web [www.cpnt.gov.co](http://www.cpnt.gov.co) a través del número de certificado de Vigencia.  
 3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 942 de 2005.

REPUBLICA DE COLOMBIA



# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

CORRAVELE HILLO DE

Especialista en Gerencia de Empresas

Martha Carolina Quiñones Aranda

BOGOTÁ, D. C. 2008

Quinones Quiñones, Martha Carolina. Gerencia de Empresas. Bogotá, D. C.: Universidad del Tolima, 2008. 100 p.

IMPLOVA

BOGOTÁ, D. C. 2008

Impreso en Colombia

100



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

*Universidad*  
*de*  
*Medellin*

Oficina de Registro de Grados y Titulos

En el dia de hoy

**Manlio Carrera Fuentes** **Arquitecto**

graduado en todos los cursos

que conforman el plan de estudios de la carrera de

**INGENIERO CIVIL**

en el departamento de Ingenieria Civil, en el semestre de  
Ingenieria de Grado el 12 de Septiembre de 2003

*[Signature]*  
[Illegible]

*[Signature]*  
[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

22-SET-2003



REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

ESCUELA DE INGENIERIA DE SISTEMAS

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

DIPLOMA



**CONGETER LTDA.**

NIT. 870.000.11973

COOPERATIVA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES

EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL, IVAN CONTRERAS CARRILLO, IDENTIFICADO CON C.C No 79.459.748 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA NACIONAL PARA ADMINISTRACION GESTION Y DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES -CONGETER LTDA-

### HACE CONSTAR

Que revisado los siguientes contratos de obra civil, en la cual participo la Ingeniera Civil MARBY CAROLINA CIFUENTES ARBOLEDA, identificada con la cedula de ciudadanía No 28.556.954 Expedida en Ibagué Tolima, con Matrícula Profesional como Ingeniera Civil No 70202- 104297 TLM, participo como RESIDENTE DE OBRA en desarrollo de su ejecución, del siguiente contrato de Obra:

- CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO LA MESA CUNDINAMARCA

CONTRATO : N° 011-2009

OBJETO : CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO LA MESA CUNDINAMARCA.

FECHA DE INICIO: 05 DE OCTUBRE DE 2009

FECHA DE TERMINACION: 11 DE AGOSTO DE 2010

VALOR EJECUTADO: \$ 3.622.425.250,00

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL LA MESA

Dada en BOGOTÁ D.C, A LOS QUINCE (15) Días del mes de ENERO del AÑO dos mil DIECISEIS (2016)

  
IVAN CONTRERAS CARRILLO  
R.L. CONGETER LTDA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
LA MESA

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA  
CERTIFICA QUE:

QUE LA COOPERATIVA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION, GESTION y  
DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES CONGETER LTDA EJECUTOA ENTERA  
SATISFACCION CON UNA CALIDAD DE OBRA BUENA, EL PROYECTO CONSTRUCCION  
PRIMERA ETAPA PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO LA MESA CUNDINAMARCA.

CONTRATO No: 011 -2009  
FECHA DE INICIO: OCTUBRE 5 DEL 2009  
FECHA DE TERMINACION: AGOSTO 11 DE 2010  
PLAZO EJECUCION: 7 MESES  
FECHA DE SUSPENSION: ENERO 25 DE 2010  
VALOR TOTAL EJECUTADO: \$3.622.425.250,00  
FECHA DE RENUNCIACION: MAYO 3 DE 2010  
PRORROGA: 30 DIAS

OBRAS EJECUTADAS:

ITEM	CANTIDAD
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA NOVAFORT DE 6"	696 ML
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA NOVAFORT DE 8"	184 ML
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA NOVAFORT DE 10"	523 ML
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA NOVAFORT DE 12"	1086 ML
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA NOVAFORT DE 16"	362 ML
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA NOVAFORT DE 18"	228 ML
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA NOVAFORT DE 24"	476 ML
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA NOVAFORT DE 27"	520 ML
DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA	2180 M2
SUMINISTRO E INSTALACION DE ASFALTO E= 7 CM	2180 M2
DEMOLICION PLACA EN CONCRETO	2016 M2

LA MESA CON ORDEN Y LIDERAZGO  
Calle 8 Cra. 21 esquina TEL: 091 8472 009/225 Telefax 0918472 221



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
LA MESA

RECONSTRUCCION PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI	2016 M2
DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO	139 UND
DOMICILIARIAS ACUEDUCTO	139 UND
POZOS DE INSPECCION	92 UND
CAMARAS DE CAIDA	15 UND
GAVIONES	320 M3'
CAJAS DE INSPECCION	139 UND

DADO A LOS 15 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010

JOSE GUSTAVO MORENO PORRAS  
ALCALDE MUNICIPAL

**SISOMA**  
**DOCUMENTOS**

## CARTA DE COMPROMISO

Fecha: 19 de Febrero de 2021

Señores

**EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P**  
Entidad Contratante

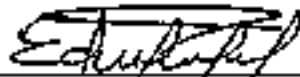
**REF. INVITACIÓN N° 018 DE 2021**

Respetados señores:

Por medio de la presente, yo **EDNA LILIANA YARA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 65.788.895 Expedida en Natagaima Tolima, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como **PROFESIONAL SISOMA**, en mi calidad de Profesional en Salud Ocupacional, con una dedicación del 100% del tiempo destinado para la ejecución de la obra, en caso de que el proponente **CONSORCIO REDES IBAL 2021**, resultara adjudicatario de la **INVITACIÓN N° 018 DE 2021** cuyo objeto es: **CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ**.

Según las exigencias en los términos de referencia de la invitación No 018 del 2021, de acuerdo a la acreditación de perfiles del equipo de trabajo estipulado en el pliego de condiciones, personal profesional para el contrato.

Cordial saludo,





**EDNA LILIANA YARA GONZALEZ**  
**PROFESIONAL SISOMA**

C.C. 65.788.895 Expedida en Natagaima Tolima

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 85.788.895  
 YARA GONZALEZ  
 APELLIDOS  
 EDNA LILIANA  
 NOMBRES

  
 FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1974  
 NATAGAIMA  
 LOCALIDAD  
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA      0.5 PESO      E SEXO

18-NOV-1982 NATAGAIMA  
 FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRO NACIONAL  
 COMISARIA DE IDENTIFICACION

A-1500159-09370048-1-00270005-00713012      0015271021A.1      081453001 F





República de Colombia



La Universidad del Quindío

Creada por Ley 143 de 1954 y Decretos 1587 de 1957 y 437 de Mayo 1 de 1960  
de la Asamblea Departamental del Quindío



En unión con:

La Universidad del Tolima

Creada por Ley 143 de 1954 y Decretos 1587 de 1957 y 437 de Mayo 1 de 1960  
de la Asamblea Departamental del Tolima

Se confiere el título de:

Profesional en Salud Ocupacional

Cona Liliana Para Gonzalez

C.C. No. 66.788.896 Expedida en Cartagena (Col.)

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.  
En testimonio de ello se expide el presente

**DIPLOMA**

En la ciudad de Bogotá a los 31 días del mes de Junio del año 2000

Rector

Rector

Proctor General

Registro de la Universidad del Quindío  
Calle de la República No. 100  
Tolima, Tolima  
Teléfono No. 232  
Página No. 97

GOBERNACION DEL TOLIMA  
Secretaría De Salud Del Tolima



RESOLUCION N°  
29 NOV 2017

4018

"Por la cual se Renueva una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Territorio Nacional"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la ley 1562 de 2012 en su artículo 23 prevé: " La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".

Que la citada Ley fue reglamentada por la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, que señala los requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias de Salud Ocupacional en su artículo 2.

Que el (la) señor (a) EDNA LILIANA YARA GONZALEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 65788895 de NATAGAIMA, ha solicitado la renovación de la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, adjuntando copia de la resolución N° 1501 de fecha 2004-12-13, el título de idoneidad que otorga UNIVERSIDAD DEL TOLIMA según diploma N° 150 de fecha 2000-03-31, esta de grado y demás documentación exigida por la resolución N° 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que verificada la documentación aportada por el (la) señor (a) EDNA LILIANA YARA GONZALEZ y autorizado por el comité de licencias de seguridad y salud en el trabajo -salud ocupacional, se determinó que cumple con los requisitos exigidos por la norma en las siguientes áreas:

- Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Educación y Capacitación.
- Higiene Industrial.
- Investigación.
- Investigación del Accidente de Trabajo.
- Seguridad Industrial.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo N° 1501 de fecha 2004-12-13, solicitada por EDNA LILIANA YARA GONZALEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 65788895 de NATAGAIMA, como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL en el área de - Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - Educación y Capacitación - Higiene Industrial - Investigación Área Técnica- Investigación del Accidente de Trabajo - Seguridad Industrial .

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia que trate el artículo anterior es personal e intransferible, se concede por el término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes

Soluciones que Transforman.  
Secretaría de Salud - Teléfono: 251(111) ext. 810 info@saludtolima.gov.co

GOBERNACION DEL TOLIMA  
Secretaria De Salud Del Tolima



RESOLUCION N° 4018

ARTICULO TERCERO: Cuando se modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar a la Secretaría de Salud del Tolima para la expedición del acto administrativo respectivo.

PARAGRAFO: Cuando varíen las condiciones en las cuales se expide la presente Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y no se haya informado a la Secretaría de Salud del Tolima o se presenten situaciones violatorias a las normas legales vigentes, la autoridad competente mediante resolución motivada ordenará la suspensión o cancelación de esta licencia.



ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a EDNA LILIANA YARA GONZALEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 8578896 de NATAGAIMA, el contenido de la presente resolución, en los términos del artículo 67 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud del Tolima y el de apelación ante el Gobernador del Tolima dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 29 NOV 2017

SANDRA LILIANA TORRES DIAZ  
Secretaria De Salud Del Tolima

Elaboró: Liliana C. V. Revisó: (Sandra Torres - Profesional) - Dra. Judith Gamboa Mantilla - Directora De  
Oficina Vía Bo. Oficina Jurídica

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b> Estampilla Departamental		
Número Estampilla		73-28 (289) 15091 40615	48242
Tipo Contrato	Edna Elías Vera González		
N/A			
C.C. & NIT	63738895	Registro	N/A
Tipo Acto	Tránsito		
Número Acto	9107	Fecha	2019
Valor Acto con IVA	8,000	Valor Acto sin IVA	7,272,727
Mercaderías Estampilla PPD	Valor Estampilla	IVA	12,500,000
Fecha Pago	2019-01-15		
Fecha Ingresos	2019-01-15		
"Soluciones que Tienen Formas" Edificio de la Gobernación del Tolima Carrera 3 Calles 18 y 11, Piso 2 Código Postal 730000			0048742

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b> Estampilla Departamental		
Número Estampilla		73-28 (289) 15091 40615	820
Tipo Contrato	Edna Elías Vera González		
N/A			
C.C. & NIT	63738895	Registro	N/A
Tipo Acto	Tránsito		
Número Acto	9107	Fecha	2019
Valor Acto con IVA	7,200	Valor Acto sin IVA	6,666,667
Mercaderías Estampilla PPD	Valor Estampilla	IVA	500,000,000
Fecha Pago	2019-01-15		
Fecha Ingresos	2019-01-15		
"Soluciones que Tienen Formas" Edificio de la Gobernación del Tolima Carrera 3 Calles 18 y 11, Piso 2 Código Postal 730000			0048743



Universidad EAFN

U

Escuela de Estudios Superiores de la Universidad EAFN

Universidad del Tolima

EDNA LILIANA YARA GONZALEZ

Documento de Identidad No. 257.788.885 expedido en Bogotá, D.C.

Este documento es parte del programa de identificación de la Universidad del Tolima y es válido para el acceso a los servicios de la institución.

Expedida en Bogotá, D.C., el día 15 de mayo de 2018.

El presente documento es válido para el acceso a los servicios de la institución.

Manuel A. Torres  
Rector

[Signature]

[Signature]

Universidad del Tolima  
Bogotá, D.C.



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

**EDNA LILIANA YARA GONZALEZ**

Con Cédula de Ciudadanía No. 65.788.895

Cursó y aprobó la acción de Formación

**ADMINISTRATIVO PARA JEFE DE AREA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS**

con una duración de 10 horas

En cumplimiento de lo anterior, se firma el presente en Medellín a los veintuno (21) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por  
OLGA LUCIA LOPERA LOPERA  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia  
OLGA LUCIA LOPERA LOPERA  
SUBDIRECTORA  
CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL  
REGIONAL ANTIOQUEÑA

41544554 - 21/02/2017  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verifidoc.sena.edu.co>, bajo el número 92060013678660C65776395C.



Comunicación de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, No. 15, del 15 de Mayo de 1955, del Ministerio de Justicia

Excmo. Sr. Rector

## EDNA LILLIANA YARA GONZALEZ

Documento de Identificación No. 65, del 20 de Mayo de 1955, en Nea, Nea

El presente documento de Identificación es emitido en virtud de la Ley No. 15, del 15 de Mayo de 1955, del Ministerio de Justicia

Escuela Agraria de Nea

El presente documento de Identificación es emitido en virtud de la Ley No. 15, del 15 de Mayo de 1955, del Ministerio de Justicia

Edna Lilliana Yara Gonzalez

Escuela Agraria de Nea  
Secretaría General



LIBERTAD Y JUSTICIA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

**EDNA LILIANA YARA GONZALEZ**

Con Cédula de Ciudadanía No. 65.788.895

Cursó y aprobó la acción de Formación

## FUNDAMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

por una duración de 40 horas

En sustitución de lo anterior, se firma el presente en Bogotá a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por  
JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ  
SUBDIRECTOR  
CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS  
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

3492123 - 2010/11/30  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 940900160819C065788893C.





INSTITUCIÓN  
NACIONAL DE APRENDIZAJE

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

La certificación de la Ley 179 de 1994

Hece copiar para

**EDNA LILIANA YARA GONZALEZ**

Cara Centro de Computación No. 65.760.692

Curso y grado: Formación de Formación

## SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S-G-SST

Este curso tiene una duración de 50 horas

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 179 de 1994

Firmado: Digitalmente por  
EDUARDO RIVERA BARRERA  
SERVIDOR NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autoridad del Documento  
Bogotá - Colombia  
EDUARDO RIVERA BARRERA

SASALAME - SASALAME  
FECHA: 20/08/2010

ciudad de LA HOZUELA, LA HOZUELA Y LOS NEGOS  
MERCADO DE LA HOZUELA

La inscripción de este documento puede ser verificada en el sistema de certificación de la Ley 179 de 1994, en el sitio web del SENA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constatar que  
**EDNA LILIANA YARA GONZALEZ**  
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 65788895

**SENA**  
Curso y aprobó la acción de Formación  
**SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD - SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**  
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)

  
FELIPE ANDRES RANGEL PAVA  
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO  
REGIONAL ATLANTICO



SGCV2009184775 16/12/2009  
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulta la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



**CONGETER LTDA.**

NIT 800.033.012

COOPERATIVA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION, GESTION Y DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES

EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL, IVAN CONTRERAS CARRILLO, IDENTIFICADO CON C.C No 79.459.748 EXPEDIDA EN BOGOTA, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA NACIONAL PARA ADMINISTRACION GESTION Y DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES -CONGETER LTDA-

### HACE CONSTAR

Que revisado los siguientes contratos de obra civil, en la cual participo la señora EDNA LILIANA YARA GONZALEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 65.788.895 Expedida en Natagaima Tolima, quien participo como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL en desarrollo de su ejecución, del siguiente contrato de Obra de ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO:

- CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO LA MESA CUNDINAMARCA

CONTRATO : N° 004-2007

OBJETO : OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA RED DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS MUNICIPALES, EJECUCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL Y CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO VEREDALES, OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS HABITANTES DE LA VEREDA DEL VALLE DE ABRA, CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DESDE LA GARRERA 7 CON CALLE 8 HASTA LA INTERCEPCION DE LA CALLE 9, ADECUACION DEL CAUCE DE LOS RIOS SUBACIHOQUE Y BOJACA FUENTES DEL RIO BOGOTA Y ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTACION FORESTAL, EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA. VALOR CONTRATO EJECUTADO L EJECUTADO: \$ 4.847.038.867,36

FECHA DE INICIO ACTIVIDADES: 30 DE MAYO DEL 2008

FECHA DE TERMINACION: 27 DE DICIEMBRE DE 2008

Dada en BOGOTA D.C, A LOS QUINCE (15) Días del mes de ENERO del Año dos mil nueve (2009)

  
IVAN CONTRERAS CARRILLO  
R.L. CONGETER LTDA.



**CERTIFICACIÓN**

**CONVENIO:** 004/2007  
**CONTRATANTE:** Municipio de Madrid  
**CONTRATISTA:** Cooperativa Nacional para la Administración, Gestión y desarrollo de entidades territoriales CONGETER Ltda.  
**OBJETO:** Optimización del sistema de tratamiento de la red de aguas residuales domésticas Municipales, Ejecución plan maestro de acueducto y alcantarillado Municipal y construcción de sistemas de agua potable y saneamiento básico veredales, optimización del sistema abastecimiento de agua potable para los habitantes de la veredas del valle del Abra, construcción de la red de alcantarillado sanitario y pluvial desde la carrera 7 con la calle 8 hasta la intersección de la calle 9, adecuación del cauce de los ríos Sabachoque y Bojaca afluentes del río Bogotá y establecimiento y mantenimiento de una plantación forestal de características protectoras y/o productoras en el Municipio de Madrid Cundinamarca.  
**VALOR:** \$3.717.246.325,61  
**VALOR ADICIONAL 01:** \$710.600.000  
**VALOR ADICIONAL 02:** \$139.800.000  
**VALOR ADICIONAL 04:** \$27.992.142  
**VALOR ADICIONAL 05:** \$51.999.999,79  
**VALOR TOTAL CONVENIO:** \$4.647.638.667,36  
**FECHA DEL CONTRATO:** 17 de Mayo de 2007  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Seis (06) meses  
**FECHA DE INICIO:** 10 de agosto DE 2007  
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 de diciembre DE 2008

Se expide en Madrid a los 20 días del mes de septiembre de 2009.

**ING JACQUELINE BARBOSA VELÁSQUEZ**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS**



Calle 5 No. 2-04 esquina Madrid - Centro Comercial Poblado  
Bogotá, República de Colombia  
Tel: (01) 4220024 - 422-012-166

**RESIDENTE DE TOPOGRAFO 1**  
**DOCUMENTOS**


Ibagué, Febrero 15 de 2021

Señores  
**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**  
**ENTIDAD CONTRATANTE**

**Ref.: INVITACIÓN N° 018 de 2021, REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**

El suscrito, **WILSON ANDRADE LOZANO** identificado con C.C. N° 93.371.137 de Ibagué, manifiesto la disponibilidad para postularme en la oferta y en caso de ser adjudicatarios del contrato, prestar mis servicios para el **CONSORCIO REDES IBAL 2021**, en el cargo de **TOPÓGRAFO** con un porcentaje de ocupación del 100%, a partir de la fecha de inicio de la Obra cuyo objeto se describe en la invitación de la referencia.

Cordialmente,



**WILSON ANDRADE LOZANO**  
C.C. N° 93.371.137 de Ibagué  
Licencia Profesional N° 01-2907 CPNT  
Tecnólogo en Topografía  
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
Celular: 316 786 39 49



República de Colombia  
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**  
Ley 70 / 79

**CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 205790/2021**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA  
HACE CONSTAR**

Que el(la) Señor(a) **WILSON ANDRADE LOZANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **93371137**, se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, bajo la Licencia Profesional No. **01-2907** con fecha de expedición del **6 de Diciembre de 1993**.

Que el(la) Señor(a) **WILSON ANDRADE LOZANO**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-2907** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **15 días del mes de Febrero de 2021**.

**LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO**  
Director Ejecutivo

**\*Firma del profesional**

\*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

- Notas 1- El anterior certificado no suplente la Licencia Profesional para ejercer un cargo.  
2- La validez del documento se puede verificar en la página web [www.cpnt.gov.co](http://www.cpnt.gov.co) a través del número de certificado de Vigencia.  
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.



República de Colombia  
Ley 70 de 1973 y Ley 690 de 2001



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA  
Nombre: WILSON ANDRADE LOZANO CÚMUL: 93371.127  
Licencia Profesional No: 01-2907  
Resolución: 01-0531 - 05/06/2002

TRONCALDO UN TURK KHALIFA  
UNIVERSIDAD DEL TUMBURA



*[Firma]*  
PRESIDENTE



Esta tarjeta forma parte integral de la LICENCIA PROFESIONAL  
junto con la Resolución, el Nombre y el Cumplimiento de Vigencia

La acreditación de ingreso acredita al titular para ejercer la profesión  
de TOPOGRAFO en la República de Colombia, de acuerdo a la  
Ley 70 de 1973 y el Decreto Reglamentario 690 de 2001

*[Firma]*  
SECRETARÍA EJECUTIVA

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devuelva al  
Ministerio de Educación Nacional - Jandía



En nombre de la República de Colombia  
y por autorización del  
Ministerio de Educación Nacional

# La Universidad del Tolima

Otorga el título de

## Tecnólogo en Topografía

A

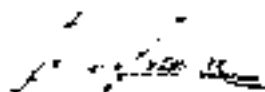
### Wilson Andrade Lozano


C. C. N. 9357837 expedida en Bogotá

que cumple satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.  
En testimonio de ello se expide el presente

### DIPLOMA

En la ciudad de Bogotá, a 6 de Agosto de 1983

  
El Rector de la Universidad

  
El Secretario General de la Universidad

Asociación A. P. U.

Universidad del Tolima  
Bogotá, D. C.

## UNIÓN TEMPORAL EL SILLÓN

### CERTIFICA:

Que el señor WILSON ANDRADE LOZANO con cedula de ciudadanía No. 93.371.137 de Ibagué con matrícula profesional No. 01-2907 CPNT, realizo la función de topógrafo en la construcción Colector El Sillón paralelo al existente en el cruce de la calle 32 hasta el Boxculvert bajo canal mirolindó, en el cual se realizó la instalación tubería Diámetro 80", excavaciones a 4 mts, construcción de Boxculvert. Del Contrato de Obra No. 0014/2007 suscrito entre IBAI S.A. EPS. OFICIAL y UNION TEMPORAL EL SILLÓN por un valor ejecutado \$ 475.217.437.50.

En el periodo comprendido entre el 15 de Marzo al 31 de Julio de 2007

Dada en Ibagué a los 30 días del mes de Agosto de 2007.



**JENNY CATHERINE GARCIA PEÑA**  
Representante legal  
Unión Temporal El Sillón

**GZA**

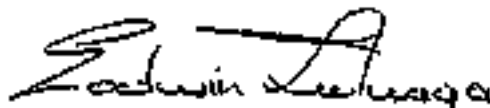
**GODWIN ZULUAGA ALZATE  
INGENIERO CIVIL**

**CERTIFICA:**

Que el señor WILSON ANDRADE LOZANO con cedula de ciudadanía No. 93.371.137 de Ibagué con matrícula profesional No. 01-2907 CPNT, realizo la función de topógrafo en el cual realizo la Construcción de las cámara, pozos y cajas de inspección.

Del contrato de Obra No. 0080/2007 suscrito entre IBAL S.A. EPS. OFICIAL y GODWIN ZULUAGA ALZATE por un valor ejecutado \$ 243.480.887,25. En el periodo comprendido entre 01 de Agosto a 26 de Septiembre de 2007

Dada en Ibagué al 01 día del mes de Octubre de 2007.



**GODWIN ZULUAGA ALZATE**  
C.C. 18.496.285 de Armenia  
Representante Legal

---

Ibagué, Tolima Avenida 37 No. 4B – 20 Barrio Magisterio Telefax 2666302  
Email: godzulu@hotmail.com

---

# **YAMEL SIERRA CASTRO**

INGENIERO CIVIL U.C.C.  
CONSTRUCCIÓN - INTERVENTORÍA

---

EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL


CERTIFICA:

Que el topógrafo **WILSON ANDRADE LOZANO**, identificado con C.C. 93.371.137, prestó sus servicios a esta firma en calidad de **TOPÓGRAFO RESIDENTE** en siguiente obra:

**CONTRATO No. 0082 DE DICIEMBRE 4 DE 2009** cuyo objeto es la "Reposición de Redes de Acueducto y Alcantarillado de Aguas Residuales de los Barrios Jordán 2 y 3 Etapa, Arkaniza 1 y el Tunal de la ciudad de Ibagué." Suscrito con el **IBAL S.A. E.S.P.**

**VALOR OBRA EJECUTADA** : \$984.326.251.13  
**FECHA DE INICIO** : diciembre 8 de 2009 Julio 15 de 2010.  
**FECHA DE TERMINACIÓN** : Julio 15 de 2010

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Ibagué a los diecinueve (19) días del mes de Octubre de 2010.

  
**YAMEL SIERRA CASTRO**  
C.C. 14.241.284 de Ibagué  
M.P. 25202-22263 CND.  
Contratista.

# **YAMEL SIERRA CASTRO**

INGENIERO CIVIL U.O.C.  
CONSTRUCCIÓN - INTERVENTORÍA

---

EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL

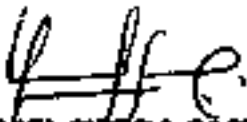
CERTIFICA:

Que el topógrafo **WILSON ANDRADE LOZANO**, identificado con C.C. 93.371.137, prestó sus servicios a esta firma en calidad de **TOPÓGRAFO RESIDENTE** en siguiente obra:

CONTRATO No. 002 DE ENERO 20 DE 2011 cuyo objeto es la "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO MUNICIPIO DEL LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Suscrito con la EDAT S.A. E.S.P.

VALOR OBRA EJECUTADA : \$818.892.376.05  
FECHA DE INICIO : enero 20 de 2011  
FECHA DE TERMINACIÓN: : agosto 10 de 2011.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Ibagué a los veintiséis (26) días del mes de Agosto de 2011.

  
**YAMEL SIERRA CASTRO**  
C.C. 14.241.284 de Ibagué  
M.P. 25202-22263 CND.  
Contratista.

---

Calle 11 No. 4-46 Ibagué - Tolima Tel. 2610475 Cel. 315 331 19 22

**RESIDENTE DE TOPOGRAFO 2**  
**DOCUMENTOS**

Ibagué, Febrero 19 de 2021

Señores  
**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**  
**ENTIDAD CONTRATANTE**

Ref.: INVITACIÓN N° 018 de 2021, REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

La suscrita, **GLORIA LUCIA ORJUELA GALVEZ** identificado con C.C. N° 38.256.004 de Ibagué, manifiesto la disponibilidad para postularme en la oferta y en caso de ser adjudicatarios del contrato, prestar mis servicios para el **CONSORCIO REDES IBAL 2021**, en el cargo de **TOPOGRAFO** con un porcentaje de ocupación del 100%, a partir de la fecha de inicio de la Obra cuyo objeto se describe en la invitación de la referencia.

Cordialmente,

*Gloria Lucía Orjuela G.*  
**GLORIA LUCIA ORJUELA GALVEZ**  
C.C. N° 38.256.004 de Ibagué  
Licencia Profesional N° 01-1868 CPNT  
Tecnólogo en Topografía  
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
Teléfono: 316 468 7557



República de Colombia

LEY 1010 DE 2006



Nombre: GLORIA LUCIA ORJUELA GALVEZ

Cómodo: 38.256.004

Licencia Profesional No: 01-1868

Resolución: 01-0587 - 27/06/2003

TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA  
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA







República de Colombia  
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**  
Ley 70 / 79

**CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 206517/2021**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA  
HACE CONSTAR**

Que el(la) Señor(a) **GLORIA LUCIA ORJUELA GALVEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **38256004**, se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, bajo la Licencia Profesional No. **01-1868** con fecha de expedición del **6 de Junio de 1989**.

Que el(la) Señor(a) **GLORIA LUCIA ORJUELA GALVEZ**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-1868** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **19 días del mes de Febrero de 2021**.

**LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO**  
Director Ejecutivo

*Gloria Lucia Orjuela G.*  
\*Firma del profesional

\*La firma del profesional es requerida para comprobar la ausencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suplente la Licencia Profesional para ejercer un cargo.

2- La validez del documento se puede verificar en la página web [www.cpnt.gov.co](http://www.cpnt.gov.co) a través del número de certificado de Vigencia.

3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.



República de Colombia

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**

Ley 70/79

**RESOLUCIÓN MOTIVADA No 01-0587**

**[27/Jun/2003]**

**"POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA PROFESIONAL"**

El Consejo Profesional Nacional de Topografía, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 70 de 1979, su Decreto Reglamentario 890 de 1981, sus Reglamentos y

**CONSIDERANDO :**

Que GLORIA LUCIA ORJUELA GALVEZ, identificadota) con cédula de ciudadanía No 38.256.004 de Ibagué - Tolima, presentó y dejó para el archivo de acuerdo al Artículo 6o de la Resolución No. 007 del 26 de febrero de 1998, los documentos requeridos para obtener la Licencia Profesional de Topógrafo para ejercer legalmente en la República de Colombia.

Que hecha la revisión de la documentación presentada, se encontró correcta y completa conforme a la Ley y los Reglamentos del Consejo, siendo aprobada mediante Acta No 085 de Junio 27 de 2003.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Expedir a GLORIA LUCIA ORJUELA GALVEZ TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA, la Licencia Profesional No. 01-1868 para ejercer su profesión legalmente en la República de Colombia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Radicar en el Libro correspondiente la presente Resolución, archivar cuidadosamente el expediente que dio lugar a esta providencia y ordenar la elaboración y entrega a GLORIA LUCIA ORJUELA GALVEZ, de los documentos reglamentarios.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. a los 27 días del mes de Junio de 2003

  
**HERNANDO ALIRIO CADENA GÓMEZ**  
Presidente

  
**JORGE ALBERTO LEAL SANTOS**  
Secretario Ejecutivo (E)

**Nota:** Esta Resolución Motivada forma parte integral de la LICENCIA PROFESIONAL junto con la Tarjeta y el Certificado de Vigencia.

R. No. 001/2003

Calle 31 No. 7-27 Oficina: 500 - Teléfono: 266 1490 - Fax: 245 1604 - Bogotá, D.C.  
[www.cpnf.org](http://www.cpnf.org) - E-mail: [secretaria@cpnf.org](mailto:secretaria@cpnf.org)



En Ibagué, a las 11 de la mañana del viernes 23 de septiembre de 1988, se reunieron en el Coliseo de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor Humberto Olave Ariza, Rector Encargado, el doctor Alberto González Díaz, Decano de la Facultad de Tecnologías y el doctor Héctor Villarraga Sarmiento, Secretario General de la Universidad, con el objeto de proceder a la graduación de GLORIA LUISA ORJUELA CALIQUI documento de identidad cc. No. 30 256 004 expedida en Ibagué (Tol.) como TECNÓLOGO EN TOPOGRAFIA.

Los graduandos presentaron los trabajos de grado que se detallan a continuación, con la calificación obtenida:

Gloria Lucía Orjuela Caliqui: "Estudio y Diseño del Acueducto del Barrio La Carlota", "MÉRITO"

El señor Rector recibió el juramento a los graduandos y les entregó luego el título que los acredita como Tecnólogos en Topografía.

A las 12:20 minutos de la tarde se dió por terminada la ceremonia de grado.

El Secretario General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR, (R)  
(Fdo.) HUMBERTO OLAVE ARIZA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE TECNOLOGIAS  
(Fdo.) ALBERTO GONZALEZ DIAZ

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD,  
(Fdo.) HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO

Es copia.

*[Handwritten signature of Hector Villarraga Sarmiento]*  
HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO  
SECRETARIO GENERAL



Ibagué, 12 de octubre de 1988

**EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO  
OPTIMIZACIÓN NEIVA  
NIT. 900.700.195-6**

**CERTIFICA**

Que la señora GLORIA LUCIA ORJUELA GALVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.256.004 de Ibagué (T), laboró para el consorcio desde el 23 de junio de 2014, hasta el 31 de mayo de 2016, por medio de contrato de prestación de servicios profesionales, en el cargo de TOPOGRAFA.

La ejecución del contrato de obra No 002 de 2014 tuvo por objeto: IMPLEMENTACION DE LA SECTORIZACION PRIMERA FASE PARA LA OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, inició el 3 de marzo del 2014 y se liquidó el 12 de septiembre del 2016, y su valor fue de \$ 14'341.734.447 M/CTE

Se expide a solicitud del interesado, dieciocho (18) días del mes de febrero de 2021

Cordialmente,



**R.L ANDRES EDUARDO GOMEZ POVEDA  
CONSORCIO OPTIMIZACION NEIVA  
NIT.900.700.195-6**

2014

488



### CERTIFICADO

LA SUSCRITA GERENTE DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

#### CERTIFICA:

Que el CONSORCIO OPTIMIZACION NEIVA con NIT: 900.700.195-6, representante legal Andrés Eduardo Gómez Poveda identificado con cedula de ciudadanía No. 80.102.017 de Bogotá, suscribió contrato con LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. NIT 891.180.010-8, con las siguientes condiciones:

#### 1. DESCRIPCION DEL CONTRATO:

- CONTRATO DE OBRA: No. 002 de 2014
- CONTRATANTE: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.  
NIT 891.180.010-8
- CONTRATISTA: CONSORCIO OPTIMIZACION NEIVA  
NIT: 900 700.195-6
- INTEGRANTES DEL CONSORCIO:
  - Nombre: 4G4 INGENIERIA S.A.S.  
NIT: 900.348.608-3  
Participación: 33%
  - Nombre: EDUARDO CABRERA DUSSAN  
CC: 2.943.998  
Participación: 10%
  - Nombre: INGEQCHO S.A.S.  
NIT: 900.614.357-4  
Participación: 23%
  - Nombre: COLOMBIANA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.  
NIT: 900 097.783-1  
Participación: 33%

295



285

489

Nombre: RINCON & RINCON  
CONSTRUCTORES LTDA.

NIT 900.234.319-3

Participación: 1%

**OBJETO:** IMPLEMENTACIÓN DE LA  
SECTORIZACIÓN PRIMERA FASE  
PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED  
DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE  
NEIVA.

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** \$ 14.341.734.447.00

**VALOR EJECUTADO:** \$ 14.341.734.447.00

**PLAZO INICIAL:** 12 Meses

**PLAZO ADICIONAL 1:** 10 Meses

**PLAZO ADICIONAL 2:** 4 Meses

**PLAZO FINAL:** 26 Meses

**FECHA DE INICIACIÓN:** 03 de Marzo de 2014

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 11 de Septiembre de 2016

**FECHA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** 12 de Septiembre de 2016

**CALIDAD DE LAS OBRAS:** EXELENTE

**FRENTES PARALELOS DE OBRA:** 6 Frentes de obra

**INSTALACION TOTAL DE TUBERIA PARA  
ACUEDUCTO DE 3" A 18":** 13928.92 Metros

**INSTALACION DE VALVULA  
REGULADORA DE PRESION ORIGEN  
ISRAELI TIPO C-VALVES:** 3 Unidades

**INSTALACION DE MACROMEDIDORE  
TIPO FUJI:** 11 Unidades

**SUBSECTORES OPTIMIZADOS:** 9 Subsectores

**SISTEMA DE REGULACION Y  
MACROMEDICION CON ENERGIAS  
RENOVABLES:** 2 Sistemas

296



286  
490

**POBLACION BENEFICIADA:**

97.476 Habitantes

**ALCANCE CONTRACTUAL:**

Construcción y optimización de las redes de acueducto, con accesorios de giro, derivación, purga y ventilación.

Diseño y construcción de cajas en concreto reforzado, para accesorios de control, macromedición, purga y ventilación de las redes.

Restitución y construcción de vías en pavimento rígido y flexible incluyendo base y sub-base.

Excavación y retiro de material común, 20.938 metros cúbicos.

Excavación y retiro en roca, 2.251 metros cúbicos.

**2. ACTIVIDADES EJECUTADAS:**

ITEM	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES	UNID	CANT.
1	<b>PRELIMINARES</b>		
1.1	Replanteo topográfico (Incluye: Control de niveles permanente, planos finales de obra, con amarre al sistema de coordenadas planas del catastro de redes de EPN).	ML	13.933,35
2	<b>DEMOLICION, EXCAVACION, ACARREO Y ENTIBADOS</b>		
2.1	Demolición pavimento flexible. Incluye corte de frontera con cortadora de disco y martillo neumático para demolición.	M2	1335,52
2.2	Demolición pavimento rígido. Incluye corte de frontera con cortadora de disco y martillo neumático para demolición.	M2	1752,56
2.4	Excavación manual en material común	M3	20938,98
2.5	Excavación manual en material conglomerado	M3	214,02
2.6	Retro material sobrante de excavación y disposición en sitio autorizado. Incluye factor de expansión del 30%.	M3	19940,31
2.7	Suministro e instalación de entibado discontinuo en madera.	M2	258,00
3	<b>RELLENOS</b>		
3.1	Relleno de brecha con material recebo granular compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 10cm. IP < 10%, según norma INVIAS 98, Dm=95% según PM.	M3	16176,39

297



3.2	Relleno de brecha con material de subbase granular IP<6%, según norma de INVIAS 96, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 10cm, Dm=95% según PM.	M3	195,26
3.3	Relleno de brecha con material de base granular IP<3%, según norma de INVIAS 96, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 10cm, Dm=95% según PM.	M3	387,67
3.4	Restitución pavimento flexible. Incluye mezcla asfáltica tipo MDC II, compactada con cilindro vibrocompactador (e = 7 cm)	M2	1278,10
3.5	Restitución pavimento en concreto hidráulico MR=38 Kgr/Cm <sup>2</sup> . (e = 15cm). Incluye dilatación y curado del concreto	M2	1717,20
<b>4</b>	<b>CONCRETOS</b>		
4.1	Suministro y colocación de concreto de 4000 psi incluye formateo y todo lo que fuese necesario para su colocación.	M3	0,00
4.2	Construcción de Anclaje en concreto de 4 000 psi para curvas horizontales, verticales superiores e inferiores en tubería de 16".	GLB	0,00
<b>5</b>	<b>ACERO DE REFUERZO</b>		
5.1	Suministro, figuración y colocación de acero de refuerzo POR 80.000	KG	0,00
<b>6</b>	<b>INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC</b>		
6.1	Instalación de tubería PVC, 13" RDE 21 unión mecánica. Incluye transporte al sitio de la obra, cama y relleno en arena hasta 10 cm. por encima de la cota clave de la tubería.	ML	1614,55
6.2	Instalación de tubería PVC, 14" RDE 21 unión mecánica. Incluye transporte al sitio de la obra, cama y relleno en arena hasta 10 cm. por encima de la cota clave de la tubería.	ML	649,59
6.3	Instalación de tubería PVC, 16" RDE 21 unión mecánica. Incluye transporte al sitio de la obra, cama y relleno en arena hasta 10 cm. por encima de la cota clave de la tubería.	ML	3660,00
6.4	Instalación de tubería PVC, 18" RDE 21 unión mecánica. Incluye transporte al sitio de la obra, cama y relleno en arena hasta 10 cm. por encima de la cota clave de la tubería.	ML	1182,07
6.5	Instalación de tubería PVC, 10" RDE 21 unión mecánica. Incluye transporte al sitio de la obra, cama y relleno en arena hasta 10 cm. por encima de la cota clave de la tubería.	ML	542,07





388  
142

6.6	Instalación de tubería PVC, 1 1/2" RDE 21 unión mecánica. Incluye transporte al sitio de la obra, cama y relleno en arena hasta 10 cm. por encima de la cota clave de la tubería.	ML	0,00
6.7	Instalación de tubería diámetro 18" RDE 21 unión mecánica. Incluye transporte al sitio de la obra, cama y relleno en arena hasta 10 cm por encima de cota clave.	ML	3163,08
6.8	Instalación de tubería PVC, 1 1/2" RDE 21 unión mecánica. Incluye transporte al sitio de la obra, cama y relleno en arena hasta 10 cm. por encima de la cota clave de la tubería.	ML	3117,61
6.9	Instalación de tubo brida - brida, acero al carbono, brida ANSI 4" 150 PSI L = 1,0 m	ML	0,00
6.10	Instalación de tubo liso extremos bridados, acero al carbono, brida ANSI 4" 150 PSI L = 1,0 m	ML	6,00
6.11	Instalación de tubo liso extremos bridados, acero al carbono, brida ANSI 16" 150 PSI L = 1,0 m	ML	11,00
6.12	Instalación de tubo brida liso, acero al carbono, brida ANSI 16" 150 PSI L = 1,0 m	ML	6,00
7	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS</b>		
7.1	Suministro e instalación de válvula de compuerta bridada 2"-ANSI 150 P.S.I hierro fundido sello elástico	UND	6,00
7.2	Suministro e instalación de válvula de compuerta bridada 3"-ANSI 150 P.S.I hierro fundido sello elástico	UND	16,00
7.3	Suministro e instalación de válvula de compuerta bridada 4"-ANSI 150 P.S.I hierro fundido sello elástico	UND	9,00
7.5	Suministro e instalación de válvula de compuerta bridada 6"-ANSI 150 P.S.I hierro fundido sello elástico	UND	0,00
7.7	Suministro e instalación de válvula tipo globo 2" conexión bridada ANSI 150 P.S.I, hierro fundido	UND	1,00
7.9	Suministro e instalación de válvula tipo globo 4" conexión bridada ANSI 150 P.S.I, hierro fundido	UND	1,00
7.11	Suministro e instalación de válvula tipo globo 8" conexión bridada ANSI 150 P.S.I, hierro fundido	UND	1,00
7.13	Suministro e instalación de válvula de cheque (antirreflujo) 4" hierro fundido, brida ANSI 150 P.S.I.	UND	3,00
7.14	Suministro e instalación de válvula de ventosa bridada 2" - ANSI 150 P.S.I multipropósito, con flotador gualado, doble acción cámara protegida con pintura epóxica, acero al carbono o fundición gris	UND	6,00

299

287

493



7.15	Suministro e instalación de válvula de ventosa bridada 3" ANSI 150 P.S.I. multipropósito; con flotador guiado, doble acción cámara protegida con pintura epóxica, acero al carbono o fundición gris	UND	15,00
7.17	Suministro e instalación de válvula reguladora de presión de 3"- brida ANSI 150 P.S.I con Jaula anticavitatoria-piloto GPRS control activo de presiones, hierro fundido	UND	1,00
7.19	Suministro e instalación de válvula reguladora de presión de 6"- brida ANSI 150 P.S.I con Jaula anticavitatoria-piloto GPRS control activo de presiones, hierro fundido	UND	1,00
7.21	Suministro e instalación de válvula reguladora de presión de 10"- brida ANSI 150 P.S.I con Jaula anticavitatoria-piloto GPRS control activo de presiones, hierro fundido	UND	1,00
7.23	Suministro e instalación de válvula mariposa 2" Tipo LUG con sello elástico, protegida con pintura epóxica, disco en acero inoxidable, actuador mecánico corona-sinfín, fundición gris.	UND	1,00
7.24	Suministro e instalación de válvula mariposa 3" Tipo LUG con sello elástico, protegida con pintura epóxica, disco en acero inoxidable, actuador mecánico corona-sinfín, fundición gris.	UND	2,00
7.25	Suministro e instalación de válvula mariposa 4" Tipo LUG con sello elástico, protegida con pintura epóxica, disco en acero inoxidable, actuador mecánico corona-sinfín, fundición gris.	UND	1,00
7.26	Suministro e instalación de válvula mariposa 6" Tipo LUG con sello elástico, protegida con pintura epóxica, disco en acero inoxidable, actuador mecánico corona-sinfín, fundición gris.	UND	2,00
7.27	Suministro e instalación de válvula mariposa 8" Tipo LUG con sello elástico, protegida con pintura epóxica, disco en acero inoxidable, actuador mecánico corona-sinfín, fundición gris.	UND	1,00
7.28	Suministro e instalación de válvula mariposa 10" Tipo LUG con sello elástico, protegida con pintura epóxica, disco en acero inoxidable, actuador mecánico corona-sinfín, fundición gris.	UND	3,00

300



290  
494

7.30	Suministro e instalación de válvula mariposa 16" Tipo LUG con sello elástico, protegida con pintura epóxica, disco en acero inoxidable, actuador mecánico corona-sinfín, fundición gris.	UND	3,00
7.34	Suministro e instalación de unión dresser 6" protegida con pintura epóxica ANSI 150 psi	UND	44,00
7.35	Suministro e instalación de unión dresser 8" protegida con pintura epóxica ANSI 150 psi	UND	77,00
7.42	Suministro e instalación de unión de desmonte tipo dresser 4", hierro fundido brida ANSI 150 psi	UND	3,00
7.43	Suministro e instalación de unión de desmonte tipo dresser brida - brida 16" en hierro dúctil o acero al carbono protegida con pintura epóxica ANSI 150 psi	UND	0,00
7.44	Suministro e instalación de unión universal, unión Alfa o multusos D = 16" bridada ANSI 150 PSI	UND	194,00
7.45	Suministro e instalación de unión gibault D = 16"	UND	0,00
7.46	Suministro e instalación de unión de reparación D = 16"	UND	0,00
7.47	Suministro e instalación de adaptador PVC - AC con unión Z D = 16"	UND	0,00
7.49	Suministro e instalación de codos PVC diámetro 16" x 11.25", 16" x 22.5", 16" x 45" Y 16" x 90" Extremo liso, HD/Acero al Carbono.	GLB	0,00
7.50	Suministro e instalación de codo bridado 90° x 2" ANSI 150 P.S.I acero al carbono protegido con pintura epóxica.	UND	2,00
7.52	Suministro e instalación de codo bridado 90° x 4" ANSI 150 P.S.I acero al carbono protegido con pintura epóxica.	UND	5,00
7.54	Suministro e instalación de codo bridado 90° x 8" ANSI 150 P.S.I acero al carbono protegido con pintura epóxica.	UND	2,00
7.57	Suministro e instalación de tee by-pass de entrada en acero al carbono extremos bridados ANSI 3" x 2" 150 psi y conexión superior bridada ventosa 2"	UND	2,00
7.69	Suministro e instalación de tee by-pass de entrada en acero al carbono extremos bridados ANSI 6" x 4" 150 psi y conexión superior bridada ventosa 2"	UND	2,00
7.81	Suministro e instalación de tee by-pass de entrada en acero al carbono extremos bridados ANSI 10" x 8" 150 psi y conexión superior bridada ventosa 2"	UND	2,00

301



7.63	Suministro e instalación de tee estándar de derivación extremos bridados ANSI 16" X 3" 150 PSI Acero al Carbono	UND	15,00
7.64	Suministro e instalación de tee estándar de derivación extremos bridados ANSI 16" X 4" 150 PSI Acero al Carbono	UND	3,00
7.68	Suministro e instalación de carrete alineador de flujo en AC bridado 3" ANSI 150 P.S.I L = 0,375 m	UND	0,00
7.71	Suministro e instalación de carrete alineador de flujo en AC bridado 5" ANSI 150 P.S.I L = 0,90 m	UND	0,00
7.73	Suministro e instalación de carrete alineador de flujo en AC bridado 10" ANSI 150 P.S.I L = 1,25 m	UND	0,00
7.77	Suministro e instalación de pasamuro acero al carbono extremos liso - bridado 4" x 4" ANSI 150 P.S.I L = 1,0 m	UND	3,00
7.78	Suministro e instalación de pasamuro Hierro Galvanizado extremos liso - roscado 4" x 4" L = 0,36 m	UND	34,00
7.82	Suministro e instalación de pasamuro en acero al carbono extremos brida - liso 6" x 6" ANSI 150 P.S.I L = 1,0 m	UND	0,00
7.83	Suministro e instalación de pasamuro en acero al carbono extremos brida - liso 6" x 6" ANSI 150 P.S.I L = 1,35 m	UND	0,00
7.84	Suministro e instalación de pasamuro en acero al carbono extremos brida - liso 8" x 3" ANSI 150 P.S.I L = 1,0 m	UND	0,00
7.86	Suministro e instalación de pasamuro en acero al carbono extremos brida - liso 8" x 6" ANSI 150 P.S.I L = 1,0 m	UND	0,00
7.87	Suministro e instalación de pasamuro en acero al carbono extremos brida - liso 8" x 6" ANSI 150 P.S.I L = 1,35 m	UND	0,00
7.90	Suministro e instalación de pasamuro en acero al carbono extremos brida - liso 8" x 10" ANSI 150 P.S.I L = 1,0 m	UND	0,00
7.91	Suministro e instalación de pasamuro en acero al carbono extremos brida - liso 8" x 10" ANSI 150 P.S.I L = 2,25 m	UND	0,00
7.110	Suministro e instalación de pasamuro en acero al carbono extremos brida - liso 16" x 16" ANSI 150 P.S.I	UND	15,00

302

292  
496



7.113	Suministro e instalación de nipple brida liso en acero al carbono extremos bridados ANSI de 16" 150 psi	UND	0,00
7.114	Suministro e instalación de junta de montaje de Ø 2" (incluye dos nipples brida-liso L = 0,42 m y unión dresser)	UND	1,00
7.115	Suministro e instalación de junta de montaje de Ø 3" (incluye dos nipples brida-liso L = 0,188 m y unión dresser)	UND	1,00
7.116	Suministro e instalación de junta de montaje de Ø 3" (incluye dos nipples brida-liso L = 0,47 m y unión dresser)	UND	0,00
7.117	Suministro e instalación de junta de montaje de Ø 4" (incluye dos nipples brida-liso L = 0,20 m y unión dresser)	UND	0,00
7.118	Suministro e instalación de junta de montaje de Ø 4" (incluye dos nipples brida-liso L = 0,74 m y unión dresser)	UND	1,00
7.119	Suministro e instalación de junta de montaje de Ø 6" (incluye dos nipples brida-liso L = 0,38 m y unión dresser)	UND	1,00
7.120	Suministro e instalación de junta de montaje de Ø 6" (incluye dos nipples brida-liso L = 0,76 m y unión dresser)	UND	0,00
7.121	Suministro e instalación de junta de montaje de Ø 8" (incluye dos nipples brida-liso L = 0,35 m y unión dresser)	UND	0,00
7.122	Suministro e instalación de junta de montaje de Ø 8" (incluye dos nipples brida-liso L = 1,0 m y unión dresser)	UND	1,00
7.123	Suministro e instalación de junta de montaje de Ø 10" (incluye dos nipples brida-liso L = 0,60 m y unión dresser)	UND	1,00
7.125	Suministro e instalación de filtro tipo Yee de 3" en hierro fundido, extremos bridados ANSI 150 psi	UND	1,00
7.127	Suministro e instalación de filtro tipo Yee de 6" en hierro fundido, extremos bridados ANSI 150 psi	UND	1,00
7.129	Suministro e instalación de filtro tipo Yee de 10" en hierro fundido, extremos bridados ANSI 150 psi	UND	1,00
8	<b>CAJAS</b>		
8.1	Construcción de caja para válvula de hasta 12" en mampostería de 0,60 m por 0,60 m internos libres por altura variable. Incluye marco con tapa en HF según las Especificaciones Técnicas.	UND	10,00

303

293  
497



8.4	Construcción de caja para válvula simple y macromedidor (Diám. 3" a 8") en concreto de 4.000 psi, de 2.2 m x 2.2 m internos libres (e=0.30 m de muro), con tapa en concreto reforzado (e=0.30 m) y tapa para válvula en hierro dúctil, según diseño EPN.	UND	46,00
8.5	Construcción de caja para válvula simple y macromedidor (Diám. 3" a 6") en concreto de 4.000 psi, de 2.2 m x 2.8 m internos libres (e=0.30 m de muro), con tapa en concreto reforzado (e=0.30 m) y tapa para válvula en hierro dúctil, según diseño EPN.	UND	1,00
8.6	Construcción de caja para válvula simple y macromedidor (Diám. 3" a 6") en concreto de 4.000 psi, de 2.2 m x 4.0 m internos libres (e=0.30 m de muro), con tapa en concreto reforzado (e=0.30 m) y tapa para válvula en hierro dúctil, según diseño EPN.	UND	1,00
8.7	Construcción de caja para válvula simple y macromedidor (Diám. 3" a 8") en concreto de 4.000 psi, de 2.2 m x 5.2 m internos libres (e=0.30 m de muro), con tapa en concreto reforzado (e=0.30 m) y tapa para válvula en hierro dúctil, según diseño EPN.	UND	0,00
9	<b>ELEMENTOS METÁLICOS</b>		
9.1	Suministro e instalación de elemento para ventilación en hierro galvanizado de 4" para la válvula ventosa según diseño EPN.	UND	102,00
10	<b>EQUIPOS</b>		
10.1	Suministro e instalación de motobomba sumergible de ø 3" 110 VAC - 0,6 HP. Incluye tubería de descarga, flotador tipo boya, arrancador 8-12 A y accesorios en general.	UND	13,00
10.2	Suministro e instalación de macromedidor ultrasónico sonda externa tipo tiempo de tránsito.	UND	11,00
11	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>		
11.1	Acometida Eléctrica 110 V hasta estructura de ubicación, estación de macromedición y regulación para alimentación eléctrica de equipos y electrónica, incluye cable antifraude, contador monofásico, malla a tierra, tubería, cableado, caja de circuitos con b.	UND	14,00

304



294  
A98

12	<b>SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC</b>		
12.1	Suministro de tubería PVC, f 3" RDE 21 unión mecánica	ML	1614,55
12.2	Suministro de tubería PVC, f 4" RDE 21 unión mecánica	ML	649,59
12.3	Suministro de tubería PVC, f 6" RDE 21 unión mecánica.	ML	3860,00
12.4	Suministro de tubería PVC, f 8" RDE 21 unión mecánica.	ML	1182,07
12.5	Suministro de tubería PVC, f 10" RDE 21 unión mecánica.	ML	542,07
12.6	Suministro de tubería PVC, f 12" RDE 21 unión mecánica.	ML	0,00
12.7	Suministro de tubería diámetro 16" RDE 21 unión mecánica.	ML	3163,03
12.8	Suministro de tubería PVC, f 18" RDE 21 unión mecánica.	ML	3117,61
12.9	Suministro de tubo brida -brida, acero al carbono, brida ANSI 4" 150 PSI L = 1,0 m	ML	0,00
12.10	Suministro de tubo liso extremos bridados, acero al carbono, brida ANSI 4" 150 PSI L = 1,0 m	ML	6,00
12.11	Suministro de tubo liso extremos bridados, acero al carbono, brida ANSI 16" 150 PSI L = 1,0 m	ML	11,00
12.12	Suministro de tubo brida liso, acero al carbono, brida ANSI 16" 150 PSI L = 1,0 m	ML	6,00
13	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS (NO CONTRACTUALES)</b>		
13.1	Suministro e instalación unión rápida en PVC de 3" RDE 21.	UND	57,00
13.2	Suministro e instalación unión rápida en PVC de 4" RDE 21.	UND	41,00
13.3	Suministro e instalación unión rápida en PVC de 6" RDE 21.	UND	53,00
13.4	Suministro e instalación unión rápida en PVC de 8" RDE 21.	UND	7,00
13.5	Suministro e instalación unión rápida en PVC de 10" RDE 21.	UND	3,00
13.6	Suministro e instalación unión reparación en PVC de 3" RDE 21.	UND	18,00
13.7	Suministro e instalación unión reparación en PVC de 4" RDE 21.	UND	0,00
13.8	Suministro e instalación unión reparación en PVC de 6" RDE 21.	UND	8,00
13.9	Suministro e instalación unión reparación en PVC de 10" RDE 21.	UND	4,00
13.10	Suministro e instalación tapón soldado en PVC de 3" RDE21. Incluye atraque en concreto 2.600psi.	UND	46,00
13.11	Suministro e instalación tapón soldado en PVC de 4" RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi	UND	2,00
13.12	Suministro e instalación codo HD de 8" x 45° (ASTM A-536). Incluye atraque en concreto 2.600psi	UND	17,00
13.13	Suministro e instalación codo HD de 8" x 90° (ASTM A-536). Incluye atraque en concreto 2.500psi	UND	8,00

300

295

4494



13.14	Suministro e instalación cruz de 6"x3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión y atraque en concreto 2500 psi.	UND	4,00
13.15	Suministro e instalación Tee de 6" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión.	UND	9,00
13.16	Suministro e instalación Tee de 8"x3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión.	UND	34,00
13.17	Suministro e instalación Unión Tipo Dresser 6", protegida con pintura epóxica ANSI 150 psi.	UND	0,00
13.18	Suministro e instalación reducción 6x3" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye uniones universal para conexión	UND	14,00
13.19	Suministro e instalación reducción 8x3" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye uniones universal para conexión	UND	1,00
13.20	Suministro e instalación de domiciliarias cortas (Promedio de 0 a 5 mt) en tubería de polietileno PE80 PN16 20mm, collar de derivación de 4x1/2, registro de corte de 1/2 en pvc, registro de incorporación de 1/2 en pvc y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	6,00
13.21	Suministro e instalación de domiciliarias largas (Promedio de 0 a 5 mt) en tubería de polietileno PE80 PN16 20mm, collar de derivación de 4x1/2, registro de corte de 1/2 en pvc, registro de incorporación de 1/2 en pvc y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	105,00
13.22	Suministro e instalación de domiciliarias cortas (Promedio de 0 a 5mt) en tubería PVC de 1/2" RDE 13.5. Incluye: Tubería de 1/2", Collar de Derivación de 6" x 1/2", Registro de Corte de 1/2", Registro de Incorporación en bronce de 1/2" y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	21,00
13.23	Suministro e instalación de domiciliarias largas (Promedio de 5 a 10mt) en tubería PVC de 1/2" RDE 13.5. Incluye: Tubería de 1/2", Collar de Derivación de 6" x 1/2", Registro de Corte de 1/2", Registro de Incorporación en bronce de 1/2" y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	11,00
13.24	Suministro e instalación de tapón 3" en HD. Incluye atraque en concreto 2500 psi.	UND	23,00
13.25	Suministro e instalación de tapón 6" en HD. Incluye atraque en concreto 2500 psi	UND	6,00

306



296  
500



13.28	Suministro e instalación cruz de 8"x3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión y atraque en concreto 2600 psi	UND	1,00
13.27	Suministro e instalación Tee de 8" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión y anclaje en concreto de 2500 psi.	UND	3,00
13.28	Suministro e instalación Tee reducida de 8x3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión y anclaje en concreto de 2500 psi.	UND	10,00
13.29	Suministro e instalación reducción 8x3" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye uniones universal para conexión	UND	2,00
13.30	Suministro e instalación codo HD-E.L. de 3"x45° (ASTM A-536). Incluye atraque en concreto 2.600psi	UND	10,00.
13.31	Suministro e instalación Cruz de 4" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión y atraque en concreto 2500 psi.	UND	3,00
13.32	Suministro e instalación reducción 4x3" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye uniones universales para conexión.	UND	11,00
13.33	Suministro e instalación Tee reducida de 4x3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión y anclaje en concreto de 2500 psi.	UND	6,00
13.34	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 3"x22,5° UZ RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	123,00
13.35	Suministro e instalación codo HD-E.L. de 4"x90° (ASTM A-536). Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	2,00
13.36	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 6"x22,5° UZ RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	50,00
13.37	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 2"x22,5° UZ RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	6,00
13.38	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 3"x11,25° UZ RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	22,00
13.39	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 3"x45° UZ RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	0,00
13.40	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 3"x80° UZ RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	0,00
13.41	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 4"x90° UZ RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	0,00

307

297  
501



13.42	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 6"x11,25" UZ RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	27,00
13.43	Suministro e instalación Cruz de 6"x4" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión y atraque en concreto 2500 psi.	UND	0,00
13.44	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 2"x45° UZ RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	0,00
13.45	Suministro e instalación Buje 3"x2" PVC Soldado. Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	11,00
13.46	Suministro e instalación de acometidas domiciliarias cortas (0 a 5m) en tubería de polietileno. Incluye: tubería de polietileno PE80 PN16 20mm, collar de derivación de 3 x 1/2", registro de corte de 1/2" en PVC, registro de incorporación de 1/2" en PVC y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	141,00
13.47	Suministro e instalación de acometidas domiciliarias largas (5 a 10m) en tubería de polietileno. Incluye: tubería de polietileno PE80 PN16 20mm, collar de derivación de 3 x 1/2", registro de corte de 1/2" en PVC, registro de incorporación de 1/2" en PVC y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	58,00
13.48	Suministro e instalación de acometidas domiciliarias cortas (0 a 5m) en tubería de polietileno. Incluye: tubería de polietileno PE80 PN16 20mm, collar de derivación de 6 x 1/2", registro de corte de 1/2" en PVC, registro de incorporación de 1/2" en PVC y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	318,00
13.49	Suministro e instalación de acometidas domiciliarias largas (5 a 10m) en tubería de polietileno. Incluye: tubería de polietileno PE80 PN16 20mm, collar de derivación de 6 x 1/2", registro de corte de 1/2" en PVC, registro de incorporación de 1/2" en PVC y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	76,00
13.50	Suministro e instalación de acometidas domiciliarias cortas (0 a 5m) en tubería de polietileno. Incluye: tubería de polietileno PE80 PN16 20mm, collar de derivación de 8 x 1", registro de corte de 1/2" en PVC, registro de incorporación de 1/2" en PVC y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	30,00

308

216  
502



13.51	Suministro e instalación de acometidas domiciliarias largas (5 a 10m) en tubería de polietileno. Incluye: tubería de polietileno PE90 PN16 20mm, collar de derivación de 8 x 1", registro de corte de 1/2" en PVC, registro de incorporación de 1/2" en PVC y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	21,00
13.52	Suministro e instalación codo HD-E.L. de 3"x90° (ASTM A-636). Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	13,00
13.53	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 4"x22,6° UZ RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	13,00
13.54	Suministro e instalación codo HD-E.L. de 8x90° (ASTM A-538). Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	5,00
13.55	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 10"x22,5° UZ RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	6,00
13.56	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 10"x11,25° UZ RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	9,00
13.57	Suministro e instalación Tee reducida de 10x6" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión.	UND	3,00
13.58	Suministro e instalación Tee de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión.	UND	13,00
13.59	Suministro e instalación reducción 8x4" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye uniones universales para conexión.	UND	2,00
13.60	Suministro e instalación reducción 10"x6" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye uniones universales para conexión.	UND	1,00
13.61	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 10"x45° UZ RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	1,00
13.62	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 2"x90° UZ RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	0,00
13.63	Suministro e instalación Tee reducida de 16x8" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión.	UND	2,00
13.64	Suministro e instalación codo de gran radio PVC de 8"x22,5° UZ RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	3,00
13.65	Suministro e instalación de nipple en HD extremos brida-liso de 3" L=0,40m.	UND	1,00
13.66	Suministro e instalación de nipple pasteurizado en HD extremos lisos de 3" L=0,60m.	UND	0,00
13.67	Suministro e instalación de unión soldada de 3" PVC.	UND	7,00
13.68	Suministro e instalación codo HD-E.L. de 10"x90° (ASTM A-636). Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	3,00
13.69	Suministro e instalación Unión Tipo Dresser 3", protegida con pintura epóxica ANSI 150 psi.	UND	60,00

309



13.70	Suministro e instalación Unión Tipo Dresser 4", protegida con pintura epóxica ANSI 150 psi.	UND	9,00
13.71	Suministro e instalación Unión Tipo Dresser 10", protegida con pintura epóxica ANSI 150 psi.	UND	15,00
13.72	Suministro e instalación unión reparación en PVC de 8" RDE 21.	UND	9,00
13.73	Construcción de caja para válvula simple y macromedidor en concreto de 3.000 psi, de L:2.2 m x L:3.2 m H: 1.9 m internos libres (e=0.20 m de muro), con tapa en concreto reforzado (e=0.20 m) y tapa para válvula en hierro dúctil	UND	2,00
13.74	Construcción de caja para válvula simple y macromedidor en concreto de 3.000 psi, de L:2.2 m x L:3.2 m H: 2.8 m internos libres (e=0.25 m de muro), con tapa en concreto reforzado (e=0.25 m) y tapa para válvula en hierro dúctil	UND	2,00
13.76	Suministro e instalación de concreto de 3000 PSI para encofrado de tuberías. Incluye formateado.	M3	228,25
13.78	Excavación mecánica en roca tipo peñón del magdalena.	M3	2251,65
13.77	Reposición de Vías peatonales en adoquin. Incluye concreto para confinamiento.	M2	8,80
13.78	Reposición de Andenes en concreto Incluye bordillo en concreto	M2	0,00
13.79	Reposición de Zonas verdes (Prados y Jardinas). Incluye material vegetal y tierra negra (humus) para soporte.	M2	1314,08
13.80	Suministro e instalación de cinta de señalización para red de acueducto	ML	13946,87
13.81	Suministro e instalación Cruz de 6" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión y atraque en concreto 2500 psi.	UND	2,00
13.82	Suministro e instalación reducción 16"x8" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye uniones universales para conexión.	UND	1,00
13.83	Suministro e instalación Unión Tipo Dresser 16", protegida con pintura epóxica ANSI 150 psi.	UND	16,00
13.84	Suministro e instalación codo HD-E.L. de 16"x90° (ASTM A-536). Incluye atraque en concreto 2.500psi	UND	3,00
13.85	Suministro e instalación codo HD-E.L. de 16"x45° (ASTM A-536). Incluye atraque en concreto 2.500psi	UND	13,00
13.86	Suministro e instalación codo HD-E.L. de 16"x22,5° (ASTM A-536). Incluye atraque en concreto 2.500psi	UND	32,00
13.87	Suministro e instalación codo HD-E.L. de 16"x11,25° (ASTM A-536). Incluye atraque en concreto 2.500psi	UND	33,00
13.88	Prueba Hidrostática en red de acueducto Fase II sur. Incluye equipos y accesorios.	UND	20,00

300  
501



13.89	Suministro e instalación de válvula de compuerta brida 8"-ANSI 150 P.S.I hierro fundido sello elastico.	UND	8,00
13.90	Suministro e instalación codo HD-E.L. de 8"x45° (ASTM A-536). Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	29,00
13.91	Suministro e instalación codo HD-E.L. de 18"x45° (ASTM A-536). Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	6,00
13.92	Suministro e instalación codo HD-E.L. de 10"x45° (ASTM A-536). Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	4,00
13.93	Suministro e instalación Unión Tipo Dresser 12", protegida con pintura epóxica ANSI 150 psi.	UND	1,00
13.94	Suministro e instalación reducción 12"x10" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye uniones universales para conexión.	UND	1,00
13.95	Suministro e instalación reducción 16"x16" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye uniones universales para conexión.	UND	1,00
13.96	Suministro e instalación codo HD-E.L. de 18"x90° (ASTM A-536). Incluye atraque en concreto 2.500psi.	UND	2,00
13.97	Suministro e instalación reducción 20"x18" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye uniones universales para conexión.	UND	1,00
13.98	Suministro e instalación Tee reducida de 18x4" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo LxLxL. Incluye uniones para conexión.	UND	6,00
13.99	Suministro e instalación de válvula de ventosa brida 4" - ANSI 150 P.S.I multipropósito, con flotador guiado, doble acción cámara protegida con pintura epóxica, acero al carbono o fundición gris.	UND	5,00
13.100	Suministro e instalación Unión Tipo Dresser 20", protegida con pintura epóxica ANSI 150 psi.	UND	0,00
13.101	Suministro e instalación de válvula mariposa 18" Tipo LUG con sello elastico, protegida con pintura epóxica, disco en acero inoxidable, actuador mecánico corona-elafin, fundición gris.	UND	1,00
13.102	Suministro e instalación Unión Tipo Dresser 24", protegida con pintura epóxica ANSI 150 psi.	UND	1,00
13.103	Suministro e instalación Tee reducida de 24x18" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo brida.	UND	1,00
13.104	Suministro e instalación de niple en Acero al carbono extremos brida-liso de 24" L=0,30m.	UND	2,00
13.105	Suministro e instalación de niple en Acero al carbono extremos brida-liso de 18" L=0,40m.	UND	1,00

311

301  
505



13.106	Suministro e instalación de válvula de compuerta no ascendente Extremos lisos 3"-ANSI 150 P.S.I hierro fundido sello elástico, incluye uniones tipo dresser.	UND	7,00
13.107	Suministro e instalación de válvula de compuerta no ascendente Extremos lisos 4"-ANSI 150 P.S.I hierro fundido sello elástico, incluye uniones tipo dresser.	UND	7,00
13.108	Suministro e instalación de válvula de compuerta no ascendente Extremos lisos 6"-ANSI 150 P.S.I hierro fundido sello elástico, incluye uniones tipo dresser.	UND	2,00
13.109	Suministro e instalación Tee reducida de 16"x4"x16" en HD (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión.	UND	5,00
13.110	Suministro e instalación Tee reducida de 16"x8"x16" en HD (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye uniones para conexión.	UND	2,00
13.111	Suministro e instalación de niple en acero al carbono extremos brida-liso d 8" L=1m.	UND	15,00
13.112	Suministro e instalación de niple en acero al carbono extremos brida-liso d 6" L=1m.	UND	8,00
13.113	Suministro e instalación de niple en acero al carbono extremos brida-liso d 10" L=1m.	UND	3,00
13.114	Construcción de caja para válvula simple y medidor en concreto de 3.000 psi, de L: 2.2 m x L: 3.2 m H: 3.5 m Internos libres (e=0.25 m de muro), con tapa en concreto reforzado (e=0.25 m) y tapa para válvula en hierro dúctil.	UND	1,00
13.116	Construcción de caja para válvula simple y medidor en concreto de 3.000 psi, de L: 2.2 m x L: 3.2 m H: 4.5 m Internos libres (e=0.30 m de muro), con tapa en concreto reforzado (e=0.30 m) y tapa para válvula en hierro dúctil.	UND	1,00
13.118	Construcción de caja para válvula simple y medidor en concreto de 3.000 psi, de L: 2.2 m x L: 3.2 m H: 5.2 m Internos libres (e=0.30 m de muro), con tapa en concreto reforzado (e=0.30 m) y tapa para válvula en hierro dúctil.	UND	1,00

La presente solicitud o petición del interesado se expide a los 25 días del mes de octubre de 2016.

**Arq. CIELO ORTIZ SERRATO**  
Gerente General  
Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

311



EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.  
*Mejorando la calidad de vida.*

302  
506

**CONTRATO DE OBRA  
 No.002 DE 2014**

**CONTRATISTA:** "CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA"  
**NIT:** 900700193 - 6  
**ANDRES EDUARDO GOMEZ POVEDA** – Representante Legal -  
 C.C. No.80'102.017 de Bogotá  
**DIRECCIÓN:** Avenida Carrera 19 No. 118 – 95, Of. 603, Bogotá  
**TELÉFONO:** 7568563  
**OBJETO:** "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN PRIMERA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA".  
**VALOR:** CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$14.341'734.447.co) M/cte.  
**PLAZO:** DOCE (12) MESES.  
**INICIACION:** A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber, por una parte, AURELIO NAVARRO GUELLAR, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.115.882 expedida en Neiva (Huila), quien obra en su condición de Gerente de EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal creada como Establecimiento Público mediante Acuerdo No. 026 del 17 de Noviembre de 1959 expedido por el Honorable Concejo Municipal, transformado en Empresa Industrial y Comercial mediante Acuerdo No. 011 del 9 de Marzo de 1987, y como E.S.P. según Decreto No. 288 del 14 de Septiembre de 1997, y que en adelante y para los efectos del presente contrato se llamará LA EMPRESA y, por la otra "CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA", representado legalmente por ANDRES EDUARDO GOMEZ POVEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No.80'102.017 de Bogotá, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado un contrato de obra, el cual se consigna en las cláusulas que se detallan, previas las siguientes consideraciones: a) Que la competencia para celebrar contratos y escoger el contratista está radicada en cabeza del representante legal de Empresas Públicas de Neiva E.S.P., según lo manda los Estatutos Internos de la Empresa; b) Que la Ley 142 de 1994 en su artículo 31, modificado por el artículo 3 de la Ley 858 del 28 de agosto de 2001, ordena que el régimen de los contratos que celebren las entidades estatales a que se refiere la mencionada Ley, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con las salvedades que ella consagre; c) Que la Comisión de Regulación de Aguas

Expedido en la 2230 Ma. Unidad de Gestión  
 14-70-1900 a 007.011 (1980)174

Calle 6 No. 6-02 Neiva - Huila  
 Tels: 116 - 872 5500 Fax: 8712130 A.C.R. 374  
 E-mail: info@epneiva.gov.co  
 www.epneiva.gov.co

310



EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.  
Proveniente punto 4.1.1.1

303  
307

Potable y Saneamiento Básico mediante resolución CRA No. 151/2001, artículo 1.3.5.6. facultó a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios para regular los demás contratos que no contemple dicha resolución, para lo cual se expidió el Acuerdo de Junta Directiva No.02 de 2018, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de las Empresas Públicas de Neiva; d) Que mediante la Resolución CRA No. 293 de 2004, se modificó el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA No. 151 de 2001, estableciendo en el literal b) de su artículo primero, la obligación de incluir cláusulas exorbitantes o excepcionales en todos los contratos de obra que suscriben las personas prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo; e) Que mediante Estudio Previo el Ingeniero ODERAY GUTIERREZ MOTTA, Profesional Especializado, el Ingeniero LUIS FERNANDO ESPAÑA ANGARITA, Director Técnico Acueducto - Alcantarillado y el Ingeniero ALEXANDER SOTO HERNANDEZ, Subgerente Técnico y Operativo solicitan contratar la "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN PRIMERA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA". f) Que se cursó invitación a las firmas "CINCO LTDA." y "464 INGENIERIA S.A.S.", sin embargo, ésta última presentó propuesta a través del "CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA", las cuales fueron evaluadas por El Comité Evaluador, y escogida la oferta presentada por el "CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA". En consecuencia las cláusulas del presente contrato son las siguientes. CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es el de la "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN PRIMERA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", de acuerdo a los ítems, cantidades y especificaciones relacionadas en el anexo No 01. CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO Y VIGENCIA. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la totalidad de las obras objeto del contrato en un plazo de DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos, la cual se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, y su vigencia será por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más. CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos el valor del presente contrato se fija en la suma de CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$14.341'734.447,00) Mfcte., pero el valor definitivo a pagar se determinará por el resultado de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas y recibidas a satisfacción por la EMPRESA, por los precios unitarios, el cual no podrá exceder el valor total del contrato. PARÁGRAFO. Por tratarse de un contrato de ejecución a breve plazo, los precios unitarios no estarán sujetos a reajustes ni a revisión a excepción de lo que se presente durante la ejecución de la obra siendo aprobado por el comité técnico. CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. El contratista recibirá un anticipo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, dentro de los diez (10) días siguientes a la legalización del mismo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por Empresas Públicas de Neiva E.S.P., EL TREINTA

Calle 6 No. 6-02 Neiva, Huila  
 Telf: 116 - 872 5500 Fax: 8712110 A.A. 374  
 E-mail: info@epneiva.gov.co  
 www.epneiva.gov.co

NEIVA, 08 DE FEBRERO DE 2019  
 LA GERENTE EJECUTIVA

314



304  
508



EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA, S.S.P.  
Núcleo de gestión de la...

**POR CIENTO (30%)** mediante actas parciales previa presentación de cuenta de cobro, y demás requisitos exigidos por la Subgerencia Técnica y Operativa de EPN, previa autorización del supervisor y/o interventor y EPN, **EL VEINTE POR CIENTO (20%) restante**, a la liquidación del contrato previo los requisitos exigidos por E.P.N.E.S.P., y el recibo de las obras a satisfacción por parte de la Empresa, debiéndose hacer constar esta circunstancia en el acta de recibo final. Para el pago final, el contratista debe allegar fotocopia del contrato y anexar obligatoriamente los paz y salvos del Sena, Comfamiliar, Ministerio de la Protección Social y de la Secretaria de Infraestructuras y Vías del Municipio de Neiva, fotocopia de los recibos de pago de la seguridad social integral, aportes parafiscales, salarios y liquidación prestacional de los trabajadores vinculados a la ejecución de las obras del presente contrato, del informe final de obra firmado por el contratista y supervisor y/o interventor, actas del comité de veeduría ciudadana, Póliza de estabilidad de la obra aprobada por la oficina de contratación; la respectiva acta de liquidación final del contrato, comprobantes de pago de la disposición final en el Kallejo Sanitario Los Angeles y los demás requisitos que exija la Subgerencia Técnica y Operativa de la Empresa, previa certificación de cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista deberá constituir una fiducía o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos del contrato entregados a título de ANTICIPO y reintegrar a la Empresa los excedentes de recursos existentes en esa figura junto con sus rendimientos, al momento de la liquidación del contrato, siguiendo las reglas establecidas para su manejo y asumir con su propio peculio el pago del costo de la comisión fiduciaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El funcionario que certificará el recibo a satisfacción de la obra será el supervisor y/o interventor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para los pagos diferentes al anticipo se requiere de: fotocopia de los recibos de pago de la seguridad social integral, aportes parafiscales e informe parcial de obra firmado por el contratista y supervisor y/o interventor. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que se requieran los paz y salvos de telefonía, electrificadora y algunos otros deberán ser presentados por el contratista para efectos del pago final. En caso contrario, el contratista deberá anexar certificado expedido por el supervisor y/o interventor donde conste que dichos paz y salvos no son necesarios. **PARÁGRAFO QUINTO.** Los pagos se realizarán conforme al flujo de caja de la empresa. **PARÁGRAFO SEXTO.** La contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, establecida en el artículo 3 de la Ley 1106 de 2006, se descontará del valor del anticipo y de las cuentas que se cancelen al contratista. **PARÁGRAFO SEPTIMO.** A los pagos parciales se les realizará la amortización del valor entregado en calidad de anticipo, de acuerdo al porcentaje del mismo. **CLAUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago o pagos que se hagan en virtud del presente contrato se imputarán con cargo al RUBRO 21130208. **NOMBRE:** Proyecto Integral de Sectorización, por la suma de **CATORCE MIL**

Calle 6 No. 6-61 Neiva, Huila  
 Tels: 816 - 072 5500 Fax: 8712130 A.A. 374  
 Email: info@epnneiva.gov.co  
 www.epnneiva.gov.co

Agencia para el Desarrollo Urbano y Territorial  
 Calle 6 No. 6-61 Neiva, Huila

315



EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

Plaza del Comercio No. 11

305

50R

TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$14.343'831.891.00) M/C.T.E., según C. D. P. No. 2014000182, de fecha 28 de Enero de 2014, del presupuesto de la actual vigencia fiscal de 2014. La EMPRESA queda obligada a reservar los fondos necesarios para efectuar los pagos; en todo caso éstos quedan subordinados a las apropiaciones del respectivo presupuesto y al flujo de caja de la Empresa conforme a los giros que esta reciba. CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1. DEL CONTRATISTA 1) Ejecutar a Cabalidad el objeto del contrato designado. 2) Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de la obra ante las entidades pertinentes. 3) Emplear materiales y equipos acordes con el objeto a ejecutar. El contratista deberá disponer en la etapa de ejecución de la obra de los equipos suficientes y adecuados para atender su desarrollo normal en el plazo propuesto, si las circunstancias lo ameritan. Los vehículos, maquinaria y equipo que se requieran, deberán estar en óptimas condiciones; el costo de utilización de los bienes o equipos como del personal que sean vinculados a la ejecución de la obra están incluidos dentro de los valores unitarios de la oferta; 4) Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el contratista y aprobada por el supervisor y/o Interventor de EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la oferta. EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad de equipo o cualquier otro concepto. 5) Utilizar personal calificado para responder por la ejecución de las obras. El CONTRATISTA debe controlar la permanencia del Ingeniero Residente, en los frentes de trabajo. La presencia del inspector de obra no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborales, deberá contarse con la presencia del Ingeniero Residente. 6) Iniciar las obras una vez suscrita el acta correspondiente y entregadas dentro del plazo pactado; 7) Realizar por sus propios medios la señalización, colocación de cintas y Vallas con el logotipo de Empresas Públicas de Neiva E.S.P. y tomar las medidas de seguridad en los sitios de las obras objeto del presente contrato a fin de evitar daños a terceros y accidentes de trabajo, debiendo como mínimo instalar dos (2) Vallas; 8) Ejecutar los trabajos de acuerdo con los planos y especificaciones finales aprobados por la EMPRESA; 9) Afiliar al personal que utilice en la ejecución de las obras al sistema de seguridad social integral, así como al pago de aportes parafiscales, debiendo mantener en disponibilidad y actualizados los documentos que así lo perilliquen; 10) Llevar un registro fotográfico de inicio, ejecución y terminación de la obra, bitácora de la obra, memorias de cálculo, señalización y demás labores que exija el supervisor y/o interventor. 11) A entregar como requisito previo para la elaboración del acta de recibo final los planos record y el registro fotográfico de las obras; 12) Suministrar la dotación de Seguridad Industrial al personal que utilice en la ejecución de las

Calle 6 No. 6-02 Neiva, Huila  
Tels: 116 - 871 5500 Fax: 6712130 A.A. 374  
E-mail: info@epneiva.gov.co  
www.epneiva.gov.co

OPERACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.  
CALLE 6 NO. 6-02 NEIVA, HUILA

316



EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

Tránsito, agosto 1, 2011

306  
510

obras; 13) Responder por todos los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en cumplimiento del contrato, debiendo presentar los correspondientes comprobantes de pago, en las actas parciales o corte de obra que se realice; Igualmente hará entrega de copia de las liquidaciones que haga a trabajadores de los que prescinda o renuncien, sin el cumplimiento de esta obligación la supervisión y/o interventoría se abstendrá de autorizar el pago; 14) El contratista debe presentar Informes escritos - económicos de avances de obra conforme a lo establecido por la Subgerencia Técnica y Operativa de la empresa, lo cual será requisito indispensable para la cancelación de la respectiva cuenta; 15) El contratista se obliga a anotar y firmar en el libro o bitácora de supervisión y/o interventoría todos los eventos de importancia que ocurran en la obra y que puedan afectar el desarrollo de la misma; 16) Conformar el comité de veeduría ciudadana con los habitantes del sector donde se ejecutarán las obras, y realizar la correspondiente socialización de las obras con la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario del Municipio de Neiva. 17) En caso de que en el desarrollo del proyecto se requiera intervenir predios de los que no se tenga información, será responsabilidad del contratista efectuar una investigación predial y a su vez entregar el resultado de esta investigación a la Subgerencia Técnica y Operativa de la empresa, para dar trámite a la viabilidad del proyecto; 18) EL contratista será responsable por el control de calidad de los materiales que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados. Igualmente será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales; los costos en que incurra el contratista por este concepto deben estar incluidos entre los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítem separados de pago; 19) Cumplir a cabalidad con todas las condiciones, exigencias y requisitos de la invitación y del anexo No. 02 que hace parte integral del presente contrato; 20) Acatar todas las exigencias y observaciones que se efectúen por parte de la Subgerencia Técnica y Operativa de la empresa; 21) Instalar vallas informativas en donde se deben contemplar los datos básicos de la obra, como número de contrato, valor, objeto, contratista, contratante, de acuerdo a modelo suministrado por la Subgerencia Técnica y Operativa de Empresas Públicas de Neiva E.S.P., el contratista debe tener en cuenta el costo de esta valla en los costos indirectos del contrato. 22) Manejar los Logos Institucionales conforme lo indique Empresas Públicas de Neiva E.S.P. 23) Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el Contratista y aprobada por el supervisor y/o interventor de EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la oferta. EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., no reconocerá costos adicionales por uso disponibilidad de equipo o cualquier otro concepto. 24) Disponer de los escombros y/o retiro de material sobrante, en el relleno sanitario los ángeles. 25) Tramitar bajo su responsabilidad licencias de construcción, permisos ambientales y registro eléctricos a que hubiere lugar, manteniendo

Calle 6 No. 6-02 Neiva - Huila  
Tels: 116 - 871 5500 Fax: 8712130 A.A. 374  
E-mail: info@epneiva.gov.co  
www.epneiva.gov.co

Verificado en la SEED, No. Único de Registro  
1-116208-107811400128

*Handwritten signature*

317



EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA S.A.  
Hicieron parte de '9

307  
544

indemne por dicha circunstancia a la Nación – Minvivienda, las Empresas Públicas de Neiva E.S.P., Municipio de Neiva y Gobernación del Huila 26) Mantener indemne a La Nación – Minvivienda, las Empresas Públicas de Neiva E.S.P., Municipio de Neiva y Gobernación del Huila por cualquier acción administrativa, judicial y extrajudicial presente o futura derivada de la ejecución del presente contrato 27) Las demás actividades inherentes a la esencia y naturaleza del contrato. 2. DEL CONTRATANTE. 1) Pagar el precio en la forma y oportunidad convenidas; 2) Vigilar la programación y el desarrollo de la obra por medio de las personas que designe para tal efecto. **CLAUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Cuando previo estudio realizado por la supervisión y/o interventoría del contrato se justifique un cambio en las especificaciones del contrato o en la ejecución de obra no previstas dentro del objeto inicial contratado, que se hagan imprescindibles o indispensables para la correcta prestación del servicio, se podrá celebrar entre las partes un contrato adicional para lo cual será requisito que el contrato principal se encuentre vigente. **PARÁGRAFO.** Cuando por hechos imprevistos y sobrevinientes se requiera la ejecución de mayor cantidad de obra ésta será motivada y autorizada mediante acta escrita, que suscribirán el Supervisor y/o Interventor y EL CONTRATISTA, previa disponibilidad presupuestal. Sin estos requisitos no se generará obligación para Empresas Públicas de Neiva E.S.P., de reconocer y pagar la mayor cantidad de obra o de trabajo e igual acontecerá cuando se trate de contrato adicional. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS.** Para garantizar las obligaciones resultantes del presente contrato, EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la Nación – Minvivienda, las Empresas Públicas de Neiva E.S.P., Municipio de Neiva y Gobernación del Huila como beneficiarios y asegurados, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del registro presupuestal, una póliza única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de éste y cuatro (4) meses más; b) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, con el fin de garantizar su buen manejo, por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más; c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDERNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de éste y tres (3) años más; d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de éste. e) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por Tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final. **PARÁGRAFO PRIMERO:** SI EL CONTRATISTA no constituye las garantías dentro del término establecido, la EMPRESA podrá desistir del contrato y librarse de todo compromiso adquirido, y EL CONTRATISTA no podrá reclamar indemnización

*Handwritten signature or initials.*

IMPRESA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA  
CALLE 6 NO. 6-02 NEIVA, HUILA



alguna PARÁGRAFO SEGUNDO. Las garantías deberán ampliarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato, o al suspenderse el mismo. PARÁGRAFO TERCERO. El contratista deberá presentar el correspondiente recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora. CLAUSULA NOVENA. MORA O INCUMPLIMIENTO. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo DEL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P., y por lo tanto, queda facultada para imponer mediante Resolución motivada multas al contratista a razón del \$ x1 000 del valor del contrato por cada día de atraso en la entrega así como por el incumplimiento parcial de sus obligaciones, entendiéndose por incumplimiento la no ejecución de los trabajos u obras en la forma pactada o estipulada en el programa de trabajo. Las multas tienen por objeto hacer cumplir al contratista todas las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato, en consecuencia la imposición de estas multas no libera al contratista de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS. Cuando se den hechos de incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de las obligaciones a su cargo en virtud del presente contrato, el supervisor y/o interventor comunicará a LA EMPRESA por escrito su ocurrencia. EL CONTRATISTA podrá presentar descargos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación. No obstante, el supervisor y/o interventor, podrá, a su criterio, fijar un plazo mayor, si dada la naturaleza de la controversia encuentra justificada su ampliación o encuentre justificada la solicitud que al respecto haga EL CONTRATISTA. Si las explicaciones suministradas por EL CONTRATISTA, no fueren satisfactorias para el supervisor y/o interventor, éste recomendará a LA EMPRESA la imposición de la multa, con la justificación de su procedencia. LA EMPRESA impondrá la multa sugerida por el supervisor y/o interventor, si encontrara adecuada la justificación de la misma. El valor de la multa podrá ser descontado de cualquier suma que LA EMPRESA adeude AL CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA. PENAL. En caso de incumplimiento total del objeto contratado por el contratista, éste pagará a título de sanción pecuniaria, a Empresas Públicas de Neiva E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total, la cual se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, que prestará mérito ejecutivo, haciendo efectivo por parte de la Empresa, el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única. La Empresa mediante resolución motivada. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD. Podrá declarar la caducidad del contrato cuando EL CONTRATISTA incumpla sus obligaciones de modo que afecte grave y directamente la ejecución del contrato o que pueda conducir a su paralización. La declaración de caducidad se hará conforme a mandato contenido en las disposiciones legales, sin dar lugar a indemnización a favor DEL CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin

Calle 6 No. 6-02 Neiva, Huila  
Tels: 816 - 872 5500 Fax: 871 2130 A.A. 374  
E-mail: info@epneiva.gov.co  
www.epneiva.gov.co

Modelo en la ESPE de la Unidad de Registro  
14-EPNEIVA-com-pm-REDES

319



EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA S.A.S.

Neiva, Huila

309  
513

previa autorización de la entidad contratante. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito u otra eventualidad similar, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acto donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del contrato se computé el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos. **PARÁGRAFO.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reiniciación del contrato, EL CONTRATISTA deberá prorrogar las pólizas constituidas por un término igual al de la duración de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias en su interpretación o fuere necesario introducir variaciones para evitar su paralización, LA EMPRESA lo interpretará o modificará mediante acto administrativo debidamente motivado. También lo podrá dar por terminado anticipadamente mediante acto administrativo motivado cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan que cualquier diferencia que surja entre ellas sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación o las consecuencias futuras del contrato, serán resueltas a través de los siguientes mecanismos: a) Por acuerdo directo o transacción entre las partes; b) Mediante conciliación prejudicial ante funcionario o centro autorizado por la ley; Si llegaren a fracasar las dos alternativas anteriores, las controversias que surjan se resolverán a través de un Tribunal de Arbitramento compuesto por tres (3) miembros que serán designados conforme lo establece la Ley, el cual fallará en derecho en el Centro de Arbitramento de la Cámara de Comercio de la ciudad de Neiva, y por consiguiente, no podrá conciliar pretensiones opuestas y procederá por los trámites consignados en el Decreto 2279 de 1989, en la Ley 23 de 1991, y en las demás normas legales concordantes que los adiciones o modifiquen y con los efectos consignados en dichos ordenamientos y en el Código de Procedimiento Civil. Los gastos que se ocasionen en el proceso arbitral serán pagados por la parte vencida. Para efectos de las notificaciones dentro del proceso Arbitral a que haya lugar, la dirección del CONTRATISTA es la Avenida Carrera 18 No. 118 - 95. Of. 809, Bogotá y la de la empresa es la calle 8 No. 8-02 de Neiva Huila. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CONTRATISTA INDEPENDIENTE.** EL CONTRATISTA asume el carácter de contratista independiente, por lo tanto actúa con plena autonomía profesional, técnica y administrativa, no existiendo ninguna relación laboral entre las partes ni sus dependientes; consiguientemente, obra como patrono independiente siendo de su cargo la contratación del personal requerido para la ejecución de los trabajos y del cumplimiento de las leyes civiles y laborales vigentes en relación con sus trabajadores. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se obliga a responder ante sus trabajadores por el pago de sus aportes para la seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con

*[Handwritten signature]*

116-8725500  
 8712130  
 info@epineiva.gov.co



EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

Tenemos un punto de vista

340  
514

lo previsto en la Ley. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.** Serán imputables **AL CONTRATISTA** todos los daños, deformaciones y rupturas que se presenten durante la ejecución de los trabajos u obras cuando sean ocasionados a terceros por falta de previsión en su ejecución. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** deberá tomar las precauciones necesarias y/o medidas de seguridad requeridas para la prevención de accidentes. En caso de presentarse accidente alguno que ocasione daño a terceros, será de responsabilidad única y exclusiva del **CONTRATISTA.** **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.** La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare de conformidad con el Manual de Contratación de la empresa, por memorando escrito dentro de los tres (3) días siguientes a la legalización del mismo. Cualquier cambio que en este sentido se produzca se hará conocer **AL CONTRATISTA** mediante oficio. Serán funciones del **SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR,** además de las propias establecidas en la Ley, las de resolver las consultas que formule el contratista, velar por el cumplimiento del programa de trabajo, inspeccionar las obras o trabajos, medir las cantidades de obra ejecutadas o trabajos realizados, elaborar y suscribir las actas necesarias, aceptar o rechazar oportunamente la estimación de la obra realizada, inspeccionar y verificar su calidad, aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo, impartir por escrito las órdenes que se requieran en su ejecución, elaborar el acta de liquidación final del contrato, y las demás contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2013, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de las Empresas Públicas de Neiva E.S.P. La veeduría ciudadana la ejercerán los habitantes del sector donde se ejecutarán las obras. **PARÁGRAFO.** El supervisor y/o interventor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir **AL CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. MATERIAL LICITO.** De conformidad con el artículo 30 del Nuevo Código Nacional de Minas (Ley 685 de 2001), **EL CONTRATISTA** deberá acreditar ante el supervisor y/o interventor la procedencia lícita de los materiales de construcción definidos por el artículo 11 del mismo Código, incluidos los materiales de playa y de arrastre y similares, que utilice en la ejecución de las obras. Estos materiales deberán provenir de personas o entidades con título minero inscrito o licencia para su extracción y comercialización. El interventor velará por el estricto cumplimiento de esta exigencia. **CLAUSULA VIGÉSIMA. JURAMENTO.** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemna a Empresas Públicas de Neiva E.S.P. contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si

Calle 6 No. 6-02 Neiva - Huila  
 Tels: 872 5500 Fax: 8712130 - 1374  
 E-mail: info@epneiva.gov.co  
 www.epneiva.gov.co

Operada por la E.S.P. de Neiva E.S.P.  
Calle 6 No. 6-02 Huila

324

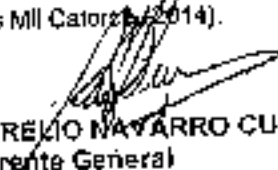



EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

Neiva, marzo 1 de 2014


311  
515

se llegare a presentar algún tipo de acción contra Empresas Públicas de Neiva E.S.P., EL CONTRATISTA será notificado por ésta, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para tener Indemne a Empresas Públicas de Neiva E.S.P. y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que Empresas Públicas de Neiva E.S.P. sea condenada judicialmente, EL CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. PARÁGRAFO. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de Empresas Públicas de Neiva E.S.P., ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que Empresas Públicas de Neiva E.S.P. incurra por tal motivo, para lo cual podrá descontar el valor de tales gastos de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA por razón de la ejecución del presente contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN. El presente contrato queda perfeccionado con el acuerdo entre las partes, que se entienda realizado con su firma y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere que el contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del registro presupuestal presente los pagos de los derechos de contratación (estampillas Pro-Electrificación rural y Pro-Usco; impuesto Pro-Deporte Municipal), paz y salvo municipal original, la aprobación de la garantía por el Asesor en Contratación y precios unitarios. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN. El contrato se liquidará de conformidad con lo establecido por el artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Interno de Contratación de la Empresa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del Acta de Recibo Final. Para constancia se firma en Neiva, a los Once (11) días del mes de Febrero de Dos Mil Cuatro (2014).

  
**AURELIO NAVARRO CUELLAR**  
 Gerente General

  
 "CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA"  
**ANDRES EDUARDO GOMEZ POVEDA**  
 Representante Legal  
 CONTRATISTA

  
 Vo.Bo. **JAVIER MAURICIO CARDOZO PERDOMO**  
 Asesor en Contratación

  
 Proyecto: **IVAN MEDINA MINGO**  
 Abogado Contratación

Calle 6 No. 6-02 Neiva - Huila  
 Telf: 116 - 872 5500 Fax: 8712130 A.A. 374  
 E-mail: [info@epnneiva.gov.co](mailto:info@epnneiva.gov.co)  
[www.epnneiva.gov.co](http://www.epnneiva.gov.co)

Verificado por el Sistema de Control de Pagos  
 del Sistema de Información

322



## **OFERTA ECONOMICA**

**ANEXO 4 - PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA**

**REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 4 (UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ)**

**ACUEDUCTO**

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	VE.UNITARIO	Cantidades Totales	Vr Parcela
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	Localización y replanteo Topográfico	m	\$ 4,931.00	1444.00	\$ 7,120,364.00
1.5	Cargue y Retiro de sobrantes hasta 16 Kms a Mezquite	M3/comp	\$ 40,153.00	1522.45	\$ 75,250,135.00
1.10	Ueno compactado con material del sitio proveniente de la excavacion	M3/comp	\$ 25,774.00	182.25	\$ 4,697,312.00
1.11	Suministro de Rabebo en tierra compactado c/ 15 Cms. Medio mecánico	m3/comp	\$ 55,652.00	1513.31	\$ 103,891,758.00
<b>3</b>	<b>EXCAVACIONES A MANO</b>				
	De 0 a 2 mts en seco				
3.1	Excavaciones en material común	m3	\$ 81,090.00	689.99	\$ 21,451,478.00
<b>4</b>	<b>EXCAVACIONES A MAQUINA</b>				
	De 0-2 mts en seco				
4.1	Excavaciones en material común y Conglomerado	m3	\$ 24,104.00	1034.96	\$ 24,947,158.00
<b>6</b>	<b>OBRAS DE PAVIMENTACIÓN</b>				
6.12	Rotura pavimento rígido E= 0,15 m.	m2	\$ 36,950.00	650.00	\$ 24,017,500.00
6.14	Rotura pavimento flexible E= 0,10 m.	m2	\$ 20,937.00	1222.80	\$ 25,601,764.00
6.19	Corte de Pavimento Flexible con Cortadora	m	\$ 15,649.00	1404.00	\$ 21,971,196.00
6.20	Corte de Pavimento Rigido con Cortadora	m	\$ 18,246.00	620.00	\$ 11,312,520.00
<b>20</b>	<b>OTROS</b>				
20.1	Señalización en Guadua C/3 mts y Polisombra de fr=2mts	m	\$ 16,875.00	2568.00	\$ 42,335,000.00
20.4	Suministro e instalación Lacho en Arena para Tubería	m3	\$ 80,666.00	81.34	\$ 6,561,372.00
<b>22</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS</b>				
22.1	Suministro e instalación de registro de incorporación 1/2" Bronce	Und	\$ 46,159.00	310.00	\$ 14,309,290.00
22.3	Suministro e instalación de union PP Macho 1/2"	Und	\$ 16,994.00	310.00	\$ 5,227,140.00
22.11	Suministro e instalación llave de Paso PVC 1/2" de Bola	Und	\$ 19,905.00	310.00	\$ 6,046,550.00
22.17	Suministro e instalación Tubería Aconetida Dornalibera p/uso Polietileno 1/2"	m	\$ 6,694.00	2497.00	\$ 16,714,918.00
22.19	Suministro e instalación de Collar de Derivación en PVC de 3" X 1/2"	Und	\$ 43,588.00	310.00	\$ 13,512,290.00
<b>24</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UNION MECÁNICA PRESION RDE 23</b>				
	De 0.00 a 2.00 Mts				
24.1.2	De Diámetro 3"	m	\$ 45,789.00	1444.00	\$ 66,119,316.00
<b>TOTAL CONSTRUCCION REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO</b>					<b>\$ 498,097,861.00</b>

ALCANTARILLADO					
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR. TOTAL
1	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	Localización y replanteo Topografico	ml	\$ 4,931.00	3595.00	\$ 7,864,945.00
1.8	Cargue y Retiro de sobrantes hasta 15 Kms a Maquina	m3/comp	\$ 40,193.00	3342.00	\$ 134,325,008.00
1.11	Suministro de Recibo en zanja compactado c/ 15 Cms. Medio mecánico	m3/comp	\$ 68,652.00	2350.00	\$ 159,959,160.00
1.12	Acarreo interno en obra 50 mts	m3	\$ 16,231.00	1168.00	\$ 18,957,808.00
3.0	<b>EXCAVACIONES A MANO</b>				
	De 0 a 2 mts en Seco				
3.1	Excavaciones en material común	m3	\$ 51,090.00	29.00	\$ 901,630.00
3.2	Excavaciones en conglomerado	m3	\$ 36,781.00	117.00	\$ 4,303,377.00
	De 2 a 4 mts en Seco				
3.7	Excavaciones en material común	m3	\$ 51,817.00	202.00	\$ 10,467,034.00
3.8	Excavaciones en conglomerado	m3	\$ 55,963.00	806.00	\$ 45,108,178.00
4.0	<b>EXCAVACIONES A MAQUINA</b>				
	De 0 a 2 mts en Seco				
4.1	Excavaciones en material común y Conglomerado	m3	\$ 24,104.00	220.00	\$ 5,302,880.00
	De 2 a 4 mts en Seco				
4.5	Excavaciones en material común y Conglomerado	m3	\$ 33,455.00	1213.00	\$ 40,580,915.00
6	<b>OBRAS DE PAVIMENTACIÓN</b>				
6.9	Reconstrucción pavimento asfáltico E=2" - incluye mezcla asfáltica E=2", base granular, E=0,25 m, y sub-base E=0,30 m	m2	\$ 228,581.00	61.00	\$ 13,638,441.00
6.14	Rotura pavimento flexible E=0,10 m.	m2	\$ 20,937.00	125.00	\$ 2,617,125.00
6.15	Rotura pavimento flexible (incluye cargue a mano y retiro de sobrantes)	m3	\$ 89,003.00	105.00	\$ 9,345,315.00
6.19	Corta de Pavimento Flexible con Cortadora	ml	\$ 15,649.00	134.00	\$ 2,096,966.00
6.21	Rotura de Pavimento Flexible	m3	\$ 103,641.00	9.00	\$ 932,769.00
6.22	Rotura de Pavimento Rígido	m3	\$ 137,497.00	12.00	\$ 3,024,714.00
15	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O USA Norma Técnica Colombiana 3722-1 y Norma Técnica Colombiana 4784 (100% de Hermeticidad)</b>				
15.1	De 0,00 a 2,00 Mts				
15.1.1	De Diámetro 6"	ml	\$ 57,032.00	811.00	\$ 46,252,952.00
15.1.3	De Diámetro 10"	ml	\$ 106,941.00	30.00	\$ 3,208,230.00
15.1.4	De Diámetro 12"	ml	\$ 149,146.00	183.00	\$ 27,293,718.00
16	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O USA Norma Técnica Colombiana 3722-1 y Norma Técnica Colombiana 4784 (300% de Hermeticidad)</b>				
16.1	De 2,00 a 4,00 Mts				
16.1.2	De Diámetro 30"	ml	\$ 108,151.00	194.00	\$ 21,175,294.00
16.1.6	De Diámetro 12"	ml	\$ 151,698.00	236.00	\$ 35,800,256.00
16.1.7	De Diámetro 20"	ml	\$ 408,331.00	122.00	\$ 49,816,982.00
19	<b>CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION</b>				
19.1	<b>DIAMETRO 1,20 m</b>				
19.1.3	Caja de inspección 80 x 60 x 100 Cmts en Ladrillo, concreto de 2500 PSI y tapa reforzada en concreto de 3000 PSI	und	\$ 393,561.00	139.00	\$ 54,311,418.00
20	<b>OTROS</b>				
20.1	Señalización en Guadua C/3 mts y Postreros de h=2mts	m2	\$ 16,875.00	109.00	\$ 1,839,375.00
20.52	Señales provisional móvil para obra tipo tripode incluye tablero	und	\$ 282,037.00	2.00	\$ 564,074.00
20.5	Suministro e Instalacion Lecho en Grava para Cama de Tubería D=1/2 a 3/4	m3	\$ 122,311.00	114.00	\$ 13,943,454.00

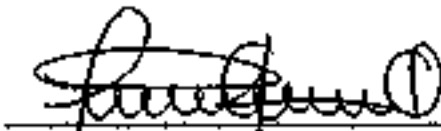
20.7	Suministro e Instalacion de Kit Silla Yee 10"X 6" PVC Incluye Agarraderas Caucho y Adherencia	und	\$ 277,152.00	56.00	\$ 15,520,512.00
20.8	Suministro e Instalacion de Kit Silla Yee 12"X 6" PVC Incluye Agarraderas Caucho Y adherencia	und	\$ 359,667.00	60.00	\$ 21,580,020.00
20.12	Suministro e Instalacion de Silla Yee 20"X 6" PVC Incluye Caucho y Adherencia	und	\$ 595,515.00	22.00	\$ 13,101,330.00
20.43	Manejo de Aguas Con Diametros de 8" a 12"	gib	\$ 674,694.00	9.00	\$ 6,074,046.00
20.44	Manejo de Aguas Con Diametros de 12" a 24"	gib	\$ 1,183,246.00	1.00	\$ 1,183,246.00
20.5	Entibado Tipo 3 (Metalico) Con Tableros	m2	\$ 47,057.00	615.00	\$ 26,940,055.00
<b>SUB TOTAL 1</b>					<b>\$ 800,828,605.00</b>
<b>ITEMS TRANSVERSALES</b>					
20.1	Señalización en Guadua C/3 mts y Poltsombra de h=2mts	ml	\$ 16,873.00	1046.00	\$ 17,651,250.00
20.52	Señales provisional movil para obra tipo tripode incluye tablero	und	\$ 282,087.00	4.00	\$ 1,128,148.00
<b>SUB TOTAL 2</b>					<b>\$ 18,779,398.00</b>
<b>TOTAL RED DE ALCANTARILLADO ( SUB TOTAL 1 + SUB TOTAL 2)</b>					<b>\$ 819,608,003.00</b>
<b>VALOR TOTAL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</b>					<b>\$ 1,308,905,054.00</b>

VALOR PROPUESTA: (EN LETRAS) MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100

NOTA 1: EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA SE DEBE APROXIMAR AL ENTERO MÁS CERCANO

NOTA 2: EL VALOR DEL AIU DEBE ESTAR INCLUIDO EN EL VALOR DE LA PROPUESTA Y NO PODRA SER SUPERIOR AL 25% SO PENA DE CAUSAL DE RECHAZO

NOTA 3: SE DEBE PRESENTAR POR SEPARADO LA DISCRIMINACION DEL PORCENTAJE QUE COMPONE EL AIU Y EL DESGLOSE DEL MISMO



LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
R.L. CONSORCIO REDES RIAL 2021

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**  
**ACUEDUCTO**

PRELIMINARES:  
 ITEM: LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO

ESPECIFICACIÓN: 1,1  
 UNIDAD : m

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
ESTACION		6,900.00	0.2	1,609.6	
<b>Sub-Total</b>					<b>1,609.61</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
MADERA MEDIO CERCO (ESTACAS)	ML	1,500	0.10	150.00	
PUNTILLA PROMEDIO (2", 2" 1/2", 3")	LB	2,588	0.22	569.43	
PINTURA ESMALTE	GAL	59,435	0.001	49.33	
<b>Sub-Total</b>					<b>788.76</b>

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Cant.	Cantidad	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
TOPOGRAFO	81,928.28	163%	133,485.21	0.008	1,107.93	
CADENERO (1)	53,170.64	172%	91,677.67	0.005	458.39	
<b>Sub-Total</b>					<b>1,566.32</b>	

**Total Costo Directo**

**3,944.89**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	591.70	
IMPREVISTOS	5%	197.23	
UTILIDAD	5%	197.23	
<b>Sub-Total</b>		<b>986.17</b>	

**Precio unitario total aproximado al peso**

**4,931.00**

  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

PRELIMINARES:

ESPECIFICACIÓN: 1,8

ITEM: CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES HASTA 16 KMS A MAQUINA

UNIDAD : m<sup>3</sup>comp

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Uni.
RETROCARGADOR		115,700.00	0.05	5,499.70
<b>Sub-Total</b>				5,499.70

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Uni.	Cantidad	Valor-Uni.
PAGO DEPOSITO EN ESCOMBRERA AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL	M3	3,571	1.0	3,571.43
<b>Sub-Total</b>				3,571.43

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Cart.	Distancia	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Uni.
Sobrantes	1	16, Km	57,709.00	0.025	23,063.60
<b>Sub-Total</b>				23,063.60	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Uni.
<b>Sub-Total</b>				0.00	

Total Costo Directo

32,154.73

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	15%	4,823.21
IMPREVISTOS	5%	1,607.74
UTILIDAD	5%	1,607.74
<b>Sub-Total</b>		8,038.68

Precio unitario total aproximado al peso

40,193.00

  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

PRELIMINARES:

ITEM: Lleno compactado con material del sitio proveniente de la excavacion

ESPECIFICACIÓN: 1,10

UNIDAD : m<sup>3</sup>comp

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
SALTARIN		66,967.00	0.1	4,688	
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				1,048.62	
Acarreo horizontal (10%MO)				1,048.62	
SALTARIN	DIA	66,967.00	0.0	3,348.35	
<b>Sub-Total</b>					<b>10,133.28</b>

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
<b>Sub-Total</b>						<b>0.00</b>

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTE (2)	65,377.13	161%	118,045.88	0.05	5,802.29	
OFICIAL (1)	53,170.64	172%	91,677.67	0.05	4,583.88	
<b>Sub-Total</b>						<b>10,486.18</b>

Total Costo Directo

20,618.45

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	3,092.92	
IMPREVISTOS	5%	1,030.97	
UTILIDAD	5%	1,030.97	
<b>Sub-Total</b>			<b>5,154.88</b>

Precio unitario total aproximado al peso

25,774.00

  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021



PRELIMINARES:

ESPECIFICACIÓN: 1,11

ITEM: SUMINISTRO DE RECEBO EN ZANJA COMPACTADO C/15 CMS MEDIO MECANICO

UNIDAD : m<sup>3</sup>cons

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.
SALTARIN	DIA	66.967,00	0,05	3.348,35
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				1.395,21
Sub-Total				4.743,56

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.
RECEBO	M3	33.310	1,05	34.975,82
Sub-Total				34.975,82

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.
Recebo	1, Kg	1		1250	1.250,00
Sub-Total					1.250,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.
AYUDANTE (2)	85.377,13	181%	118.045,88	0,07	8.263,21
OFICIALES (1)	53.170,84	172%	91.677,87	0,06	5.688,64
Sub-Total					13.952,06

Total Costo Directo

54.921,44

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	15%	8.238,22
IMPREVISTOS	5%	2.746,07
UTILIDAD	5%	2.746,07
Sub-Total		13.730,36

Precio unitario total aproximado al peso

68.652,00

  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

EXCAVACIONES A MANO DE 0 A 2 MTS EN SECO:  
ITEM: EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN

ESPECIFICACIÓN: 3,1  
UNIDAD : m<sup>3</sup>

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				2,261.11	
				Sub-Total	2,261.11

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				Sub-Total	0.00

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
				Sub-Total	0.00	

**IV. MANO DE OBRA**

Trebejador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTE (2)	65,377.13	161%	118,045.88	0.19	22,611.08	
				Sub-Total	22,611.08	

Total Costo Directo

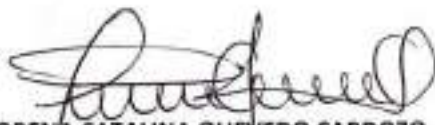
24,872.19

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	3,730.83	
IMPREVISTOS	5%	1,243.61	
UTILIDAD	5%	1,243.61	
		Sub-Total	6,218.05

Precio unitario total aproximado al peso

31,090.00



LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

EXCAVACIONES A MAQUINA DE 0 A 2 MTS EN SECO:  
 ITEM: EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN Y CONGLOMERADO

ESPECIFICACIÓN: 4,1  
 UNIDAD : m<sup>3</sup>

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
RETROCARGADOR	HR	115,700	0.2	19,282.80	
Sub-Total					19,282.80

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Sub-Total					0.00

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Cart.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Sub-Total						0.00

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
Sub-Total						0.00

Total Costo Directo 19,282.80

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	2,892.42	
IMPREVISTOS	5%	964.14	
UTILIDAD	5%	964.14	
Sub-Total			4,820.70

Precio unitario total aproximado al peso 24,104.00

  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

OBRAS DE PAVIMENTACION  
 ITEM: ROTURA PAVIMENTO RIGIDO E= 0,15 m

ESPECIFICACIÓN: 6,12  
 UNIDAD : m<sup>2</sup>

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				2,305	
COMPRESOR	HR	84,117	0,05	4,205,85	
<b>Sub-Total</b>					<b>6,510,74</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
<b>Sub-Total</b>					<b>0,00</b>

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
<b>Sub-Total</b>						<b>0,00</b>

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES (2)	65,377,13	181%	118,045,88	0,20	23,048,90	
<b>Sub-Total</b>						<b>23,048,90</b>

**Total Costo Directo** **29,559,64**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	4,433,95	
IMPREVISTOS	5%	1,477,98	
UTILIDAD	5%	1,477,98	
<b>Sub-Total</b>			<b>7,389,91</b>

Precio unitario total aproximado al peso. **36,950,00**

  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021



OBRAS DE PAVIMENTACION

ESPECIFICACION: 6,19

ITEM: CORTE DE PAVIMENTO FLEXIBLE CON CORTADORA

UNIDAD : m

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Uni.
Cortadora de pavimento con disco	M	5,959	1.0	5,959.00
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				590
<b>Sub-Total</b>				<b>6,549.23</b>

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Uni.	Cantidad	Valor-Uni.
AGUA	LT	68	1.0	68.00
<b>Sub-Total</b>				<b>68.00</b>

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Uni.
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Uni.
AYUDANTES (2)	65,377.13	181%	118,045.88	0.05	5,902.29
<b>Sub-Total</b>					<b>5,902.29</b>

Total Costo Directo

12,519.52

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	15%	1,877.93
IMPREVISTOS	5%	625.98
UTILIDAD	5%	625.98
<b>Sub-Total</b>		<b>3,129.88</b>

Precio unitario total aproximado al peso

15,649.00

  
LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

OBRAS DE PAVIMENTACION

ESPECIFICACIÓN: 6,20

ITEM: CORTE DE PAVIMENTO RIGIDO CON CORTADORA

UNIDAD : m

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
Cortadora de pavimento con disco	M	5,959	1.0	5,959	
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				779	
				<b>Sub-Total</b>	<b>6,738.10</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
AGUA	LT	68	1.0	68.00	
				<b>Sub-Total</b>	<b>68.00</b>

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	MG-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
				<b>Sub-Total</b>	<b>0.00</b>	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES (2)	65,377.13	181%	118,045.88	0.07	7,791.03	
				<b>Sub-Total</b>	<b>7,791.03</b>	

**Total Costo Directo**

**14,597.13**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	2,189.57	
IMPREVISTOS	5%	729.86	
UTILIDAD	5%	729.86	
		<b>Sub-Total</b>	<b>3,649.28</b>

**Precio unitario total aproximado al peso**

**18,246.00**

  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

ITEM: SEÑALIZACION EN GUADUA C/3 Mts Y POLISOMBRA DE h=2 Mts

ESPECIFICACIÓN: 20,1  
UNIDAD : M

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR (10%mo)				815	
<b>Sub-Total</b>					815.15

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
GUADUA	UND	9,833	0.30	2,950.00	
POLISOMBRA	M	1,583	1.00	1,583.33	
<b>Sub-Total</b>					4,533.33

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
<b>Sub-Total</b>						0.00

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES (2)	32,888.57	181%	59,022.94	0.14	8,151.53	
<b>Sub-Total</b>						8,151.53

**Total Costo Directo**

13,500.02

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	2,025.00	
IMPREVISTOS	5%	675.00	
UTILIDAD	5%	675.00	
<b>Sub-Total</b>			3,375.00

Precio unitario total aproximado al peso

16,875.00

  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021



ITEM: SUMINISTRO E INSTALACION LECHO EN ARENA PARA TUBERIA

ESPECIFICACIÓN: 20,4  
UNIDAD : M3

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR (10%/MO)				944	
<b>Sub-Total</b>					<b>944.37</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
ARENA	M3	51,567	1.05	54,145.00	
<b>Sub-Total</b>					<b>54,145.00</b>

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES (2)	65,377.13	181%	118,045.88	0.08	9,443.67	
<b>Sub-Total</b>					<b>9,443.67</b>	

Total Costo Directo

**64,533.04**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	9,679.96	
IMPREVISTOS	5%	3,226.65	
UTILIDAD	5%	3,226.65	
<b>Sub-Total</b>			<b>16,133.26</b>

Precio unitario total aproximado al peso

**80,666.00**

  
LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS

ESPECIFICACIÓN: 22.1

ITEM: SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE INCORPORACION 1/2" BRONCE

UNIDAD : UND

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				794	
<b>Sub-Total</b>					794.21

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
REGISTRO DE INCORPORACION 1/2" BRONCE	UND	27,789	1.0	27,789.00	
SOLDADURA	UND	17,454	0.01	139.63	
LIMPIADOR	UND	15,181	0.01	121.45	
CINTA DE TEFLON	UND	7,728	0.02	161.00	
<b>Sub-Total</b>					28,191.08

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
<b>Sub-Total</b>					0.00	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL (1)	53,170.64	172%	91,677.67	0.05	4,583.88	
AYUDANTE (1)	32,688.57	181%	59,022.94	0.06	3,358.23	
<b>Sub-Total</b>					7,942.12	

Total Costo Directo

38,927.41

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	5,539.11	
IMPREVISTOS	5%	1,846.37	
UTILIDAD	5%	1,846.37	
<b>Sub-Total</b>		9,231.85	

Precio unitario total aproximado al peso

46,159.00



LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS

ESPECIFICACIÓN: 22.3

ITEM: SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION PF MACHO 1/2"

UNIDAD : UND

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMENTA MENOR (10%MO)				794	
<b>Sub-Total</b>					<b>794.21</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
UNION P.F MACHO DE 1/2"	UND	4,357	1.0	4,357.00	
SOLDADURA	UND	17,454	0.01	139.63	
LIMPIADOR	UND	15,181	0.01	121.45	
CINTA DE TEFLON	UND	7,728	0.02	161.00	
<b>Sub-Total</b>					<b>4,779.08</b>

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL (1)	53,170.64	181%	96,005.66	0.05	4,800.28	
AYUDANTE (1)	32,688.57	172%	56,362.15	0.06	3,141.83	
<b>Sub-Total</b>					<b>7,942.12</b>	

**Total Costo Directo**

**13,515.41**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	2,027.31	
IMPREVISTOS	5%	675.77	
UTILIDAD	5%	675.77	
<b>Sub-Total</b>		<b>3,378.85</b>	

**Precio unitario total aproximado al peso**

**16,894.00**

  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS

ESPECIFICACIÓN: 22,11

ITEM: Suministro e instalacion Llave de Paso PVC 1/2" de Bola

UNIDAD : UND

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unid.	
HERRAMENTA MENOR (10%MO)				794	
<b>Sub-Total</b>					794.21

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unid.	Cantidad	Valor-Unid.	
Llave de Paso PVC 1/2" de Bola	und	4,573	1.0	4,573.00	
LIMPIADOR REMOVEDOR PVC 1/4 GAL	UND	15,181	0.03	400.00	
SOLDADURA LIQUIDA PARA PVC 1/4 GAL	UND	17,454	0.05	918.88	
ADAPTADOR PVC MACHO DE 1/2" PRESION	UND	408	2.00	815.33	
CINTA DE TEFLON	UND	7,726	0.02	161.00	
<b>Sub-Total</b>					6,888.01

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unid.	
<b>Sub-Total</b>					0.00	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unid.	
OFICIAL (1)	53,170.84	172%	91,877.67	0.05	4,800.29	
AYUDANTE (1)	32,688.57	181%	59,022.94	0.05	3,141.83	
<b>Sub-Total</b>					7,942.12	

Total Costo Directo

15,604.35

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	2,340.65	
IMPREVISTOS	5%	780.22	
UTILIDAD	5%	780.22	
<b>Sub-Total</b>			3,901.09

Precio unitario total aproximado al peso

19,505.00

  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS

ESPECIFICACIÓN: 22.17

ITEM: Suministro e Instalación Tubería Acometida Domiciliaria pf+uad Polietileno 1/2"

UNIDAD : m

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				278	
<b>Sub-Total</b>					<b>278,19</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
MANGUERA P.F 1/2"		2,295	1,00	2,295.09	
<b>Sub-Total</b>					<b>2,295.09</b>

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL (1)	53,170.64	172%	91,677.67	0.03	2,781.91	
<b>Sub-Total</b>					<b>2,781.91</b>	

**Total Costo Directo**


**5,355.19**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	803.28	
IMPREVISTOS	5%	267.76	
UTILIDAD	5%	267.76	
<b>Sub-Total</b>			<b>1,338.80</b>

**Precio unitario total aproximado al peso**

**6,694.00**

  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS

ESPECIFICACIÓN: 22.19

ITEM: SUMINISTRO E INSTALACION DE COLLAR DE DERIVACION EN PVC DE 3"X1/2"

UNIDAD : und

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				2,098	
<b>Sub-Total</b>					<b>2,098.21</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
COLLAR DE DERIVACION EN PVC 3X1/2"	UND	11,790	1.0	11,790.00	
<b>Sub-Total</b>					<b>11,790.00</b>

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km.	Tarifa	Valor-Unit.	
<b>Sub-Total</b>						<b>0.00</b>

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL (1)	53,170.64	163%	86,766.86	0.13	11,001.32	
AYUDANTES (1)	32,688.57	161%	59,022.94	0.17	9,960.78	
<b>Sub-Total</b>						<b>20,962.10</b>

Total Costo Directo

**34,670.31**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	5,230.55	
IMPREVISTOS	5%	1,743.52	
UTILIDAD	5%	1,743.52	
<b>Sub-Total</b>			<b>6,717.58</b>

Precio unitario total aproximado al peso

**43,588.00**

  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PRESION RDE 21 (DE 0 A 2 MTS)  
ITEM: DE DIÁMETRO 3"

ESPECIFICACIÓN: 24,1,2  
UNIDAD : m

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				1,169	
<b>Sub-Total</b>					<b>1,168.51</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
TUBERIA PVC PRESION DE 3" RDE21	ML	22,397	1.0	22,397.00	
ACCESORIOS PVC PRESIÓN (% Tubería)	5%Tub	1,120	1.0	1,119.89	
SOLDADURA	UND	17,454	0.008	139.63	
LIMPIADOR	UND	15,181	0.008	121.45	
<b>Sub-Total</b>					<b>23,777.93</b>

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL (1)	53,170.64	172%	91,877.67	0.06	5,802.38	
AYUDANTE (2)	65,377.13	181%	118,045.88	0.05	5,882.74	
<b>Sub-Total</b>					<b>11,685.12</b>	

Total Costo Directo

**36,631.56**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	5,494.73	
IMPREVISTOS	5%	1,831.58	
UTILIDAD	5%	1,831.58	
<b>Sub-Total</b>			<b>9,157.89</b>

Precio unitario total aproximado al peso

**45,789.00**

  
LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

# **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

## **ALCANTARILLADO**



**CONSORCIO REDES IBAL 2021**
**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

PRELIMINARES:

ESPECIFICACIÓN: 1.1

ITEM: LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO

UNIDAD : ml

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Mora	Rendimiento	Valor-Unit.
ESTACION		6,900.00	0.2	1,605.61
<b>Sub-Total</b>				<b>1,605.61</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.
MADERA MEDIO CERCO (ESTACAS)	ML	1,500	0.19	150.00
PUNTIÑA PROMEDIO (2", 2" 1/2", 3")	LB	2,568	0.22	594.49
PINTURA ESMALTE	GAL	58,435	0.001	49.29
<b>Sub-Total</b>				<b>788.76</b>

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Cant.	Cantidad	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Porcentaje	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.
TOPOGRAFO	81,828.28	103%	133,485.21	0.008	1,607.93
CADENERO (1)	53,170.64	172%	91,577.67	0.005	438.38
<b>Sub-Total</b>					<b>1,566.32</b>

**Total Costo Directo**
**3,944.69**
**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	15%	591.70
IMPREVISTOS	5%	197.23
UTILIDAD	5%	197.23
<b>Sub-Total</b>		<b>986.17</b>

**Precio unitario total aproximado al peso**
**4,931.00**


 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

**PRELIMINARES:**

**ESPECIFICACIÓN: 1.8**

**ITEM: CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES HASTA 15 KMS A MÁQUINA**

**UNIDAD: 1 m<sup>3</sup>**

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Uni.	
RETROCARGADOR		115,708.00	0.05	6,499.70	
				<b>Sub-Total</b>	<b>6,499.70</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Uni.	Cantidad	Valor-Uni.	
PAGO DEPÓSITO EN ESCOMBREIRA AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL	M3	3,571	1.0	3,571.43	
				<b>Sub-Total</b>	<b>3,571.43</b>

**III. TRANSPORTES**

Materia	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Uni.	
Sobantes	1	15. km	57,708.00	0.025	23,083.60	
				<b>Sub-Total</b>	<b>23,083.60</b>	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Uni.	
				<b>Sub-Total</b>	<b>0.00</b>	

**Total Costo Directo**

**32,154.73**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	4,823.21	
IMPREVISTOS	5%	1,607.74	
UTILIDAD	5%	1,607.74	
		<b>Sub-Total</b>	<b>8,038.68</b>

**Precio unitario total aproximado al peso**

**40,193.00**

  
**LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO**  
**R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021**

**CONSORCIO REDES IBAL 2021**
**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

PRELIMINARES:

ESPECIFICACIÓN: 1,11

ITEM: SUMINISTRO DE RECEBO EN ZANJA COMPACTADO GR50 CMS MEDIO MECANICO

 UNIDAD : m<sup>3</sup>
**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/mora	Rendimiento	Valor-Unid.	
SALTARIN	DIA	66,967.00	0,05	3,348,35	
HERRAMIENTA MENOR (10%MAC)				1,395,21	
Sub-Total					4,743,56

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unid.	
RECEBO	M3	34,975.82	1,05	34,975,82	
Sub-Total					34,975,82

**III. TRANSPORTES**

Materia	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unid.	
Recebo	1. Kg	1		1250	1,250,00	
Sub-Total					1,250,00	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unid.	
AYUDANTE (2)	65,377.13	15%	118,065,88	0,07	8,263,21	
OFICIALES (1)	53,170,64	17,2%	91,877,67	0,06	5,669,54	
Sub-Total					13,932,75	

Total Costo Directo

64,921,44

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	9,738,22	
IMPREVISTOS	5%	3,246,07	
UTILIDAD	5%	3,246,07	
Sub-Total			16,230,36

Precio unitario total aproximado al peso

68,652,00



 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

PRELIMINARES:

ESPECIFICACIÓN: 1,12

ITEM: ACARREO INTERNO EN OBRA 50m

UNIDAD : m<sup>3</sup>

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Uni.	
HERRAMENTA MENOR (10%MO)				1,180.48	
<b>Sub-Total</b>					<b>1,180.48</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Uni.	Cantidad	Valor-Uni.	
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Uni.	
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Practicoes	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Uni.	
AYUDANTE (2)	65,377.13	181%	118,043.55	0.10	11,804.36	
<b>Sub-Total</b>					<b>11,804.36</b>	

**Total Costo Directo**

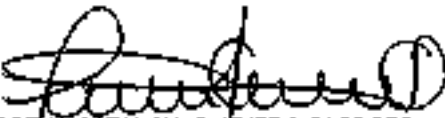
**12,985.05**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACIÓN	15%	1,947.76	
IMPREVISTOS	0%	848.28	
UTILIDAD	5%	848.28	
<b>Sub-Total</b>			<b>3,248.28</b>

**Precio unitario total aproximado al peso**

**16,231.00**

  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

EXCAVACIONES A MANO DE 1 A 2 METROS EN SECO:  
 ITEM: EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN

ESPECIFICACIÓN: 3.1  
 UNIDAD : m<sup>3</sup>

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR (10% MO)				2,251.11	
<b>Sub-Total</b>					<b>2,251.11</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3/Km	Tarifa	Valor-Unit.	
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTE (2)	65,377.13	141%	118,045.68	9.19	22,611.08	
<b>Sub-Total</b>					<b>22,611.08</b>	

**Total Costo Directo** **24,872.19**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACIÓN	15%	3,730.83	
IMPREVISTOS	5%	1,243.61	
UTILIDAD	5%	1,243.61	
<b>Sub-Total</b>			<b>6,218.05</b>

**Precio unitario total aproximado al peso** **31,090.00**



**LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO**  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

EXCAVACIONES A MANO DE 8 A 20 MTS EN SECO:  
ITEM: EXCAVACIONES EN CONGLOMERADO

ESPECIFICACIÓN: 3.2  
UNIDAD : m<sup>3</sup>

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tasa/Hora	Plazo/horas	Valor Unit.	
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				1,825.00	
<b>Sub-Total</b>					<b>1,825.00</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio Unit.	Cantidad	Valor Unit.	
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor Unit.	
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Residuo	Valor Unit.	
AYUDANTE (2)	65,377.13	181%	118,046.05	0.23	27,899.84	
<b>Sub-Total</b>					<b>27,899.84</b>	

**Total Costo Directo**

**29,424.84**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	4,413.73	
IMPREVISTOS	5%	1,471.25	
LITELIDAD	5%	1,471.25	
<b>Sub-Total</b>		<b>7,356.23</b>	

**Precio unitario total aproximado al peso**

**36,761.06**



LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO

R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

EXCAVACIONES A MANO DE 2 A 4 MTS EN SECO:  
 ITEM: EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN

ESPECIFICACIÓN: 3,7  
 UNIDAD : m<sup>3</sup>

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/ hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				3,768.62	
				<b>Sub-Total:</b>	<b>3,768.62</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				<b>Sub-Total:</b>	<b>0.00</b>

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M2-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
				<b>Sub-Total:</b>	<b>0.00</b>	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTE (2)	65,377.13	161%	118,045.98	0.32	37,889.16	
				<b>Sub-Total:</b>	<b>37,889.16</b>	

**Total Costo Directo**

**41,453.67**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	6,218.05	
IMPREVISTOS	6%	2,072.66	
UTILIDAD	6%	2,072.66	
		<b>Sub-Total:</b>	<b>10,363.42</b>

**Precio unitario total aproximado al peso**

**61,817.00**

  
 LORINA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

EXCAVACIONES A MANO DE 2 A 4 MTs EN SECO:  
ITEM: EXCAVACIONES EN CONGLOMERADO

ESPECIFICACIÓN: 3.8  
UNIDAD : m<sup>3</sup>

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifas	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR (10%)				4,670.03	
<b>Sub-Total</b>					<b>4,670.03</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTE (2)	66,377.13	181%	118,043.80	0.34	46,790.83	
<b>Sub-Total</b>					<b>46,790.83</b>	

**Total Costo Directo**

**44,770.86**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	6,715.53	
IMPREVISTOS	5%	2,238.52	
UTILIDAD	5%	2,238.52	
<b>Sub-Total</b>			<b>11,192.57</b>

**Precio unitario total aproximado al peso**

**56,963.00**

  
**LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO**  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAI 2021



EXCAVACIONES A MAQUINA DE 0 A 2MTS EN SECO:  
 ITEM: EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN Y CONGLOMERADO

ESPECIFICACIÓN: 4.1  
 UNIDAD : m<sup>3</sup>

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tadía/Hora	Rendimiento	Valor-Unid.	
RETROCARGADOR	HR	115,700	0.2	19,282.80	
<b>Sub-Total</b>					<b>19,282.80</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unid.	Cantidad	Valor-Unid.	
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>

**III. TRANSPORTES**

Materia	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unid.	
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unid.	
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>	

**Total Costo Directo**

**19,282.80**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	2,892.42	
IMPREVISTOS	5%	964.14	
UTILIDAD	9%	964.14	
<b>Sub-Total</b>			<b>4,820.70</b>

**Precio unitario total aproximado al peso**

**24,104.00**

  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

EXCAVACIONES A MÁQUINA DE 2 A 4 MTS EN SECO:  
 ÍTEM: EXCAVACIONES EN MATERIAL COMÚN Y CONGLOMERADO

ESPECIFICACIÓN: 4,6  
 UNIDAD : m<sup>3</sup>

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
RETROCARGADOR	HR	115,700	0.1	115,700.00	
MOTOBOMBA SUMERGIBLE 3" CON MANGUERA	DIA	61,477	0.20	12,295.40	
<b>Sub-Total</b>					<b>26,764.00</b>

B. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>	

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>	

**Total Costo Directo**

**26,764.00**

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	4,014.60	
IMPREVISTOS	5%	1,338.20	
UTILIDAD	5%	1,338.20	
<b>Sub-Total:</b>		<b>6,691.00</b>	

Precio unitario total aproximado al peso

**33,455.00**

  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

OBRAS DE PAVIMENTACION

ESPECIFICACIÓN: 6.9

ITEM: RECONSTRUCCION PAVIMENTO ASFALTICO E=2"=INCLUYE MEZCLA ASFALTICA E=2",  
BASE GRANULAR, E=0,25 m, Y SUB-BASE E=0,30 m

UNIDAD : m<sup>2</sup>

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				4,189.04	
MOTONIVELADORA	HR	154,900	0.10	15,490	
VIBRO-COMPACTADOR	HR	105,700	0.10	10,570	
TERMINADORA ASFALTO	MS	267,434	0.07	18,720	
COMPACTADOR LLANTA	HR	157,367	0.07	11,016	
					Sub-Total
					52,065.11

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
SUB BASE GRANULAR	M3	62,739	0.3	19,820.51	
MEZCLA ASFALTICA MOD 10 puesta en sitio	M3	827,155	0.05	62,054.89	
BASE GRANULAR TIPO B200	M3	55,603	0.25	13,900.75	
					Sub-Total
					77,274.66

III. TRANSPORTES

Materia	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
						Sub-Total
						0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES (4)	130,764.27	101%	236,091.76	0.10	23,609.18	
OFICIAL (1)	53,170.64	172%	91,677.87	0.10	9,167.77	
RASTRILLERO	32,598.57	181%	59,022.94	0.15	3,934.86	
						Sub-Total
						41,530.98

Total Costo Directo

178,884.48

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	26,832.67	
IMPREVISTOS	5%	8,943.22	
LITUIDAD	5%	8,943.22	
			Sub-Total
			44,718.12

Precio unitario total aproximado al peso

223,601.00

  
LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

OBRAS DE PAVIMENTACION  
 ITEM: ROTURA PAVIMENTO FLEXIBLE E= 0.10 m

ESPECIFICACIÓN: 6.14  
 UNIDAD : m<sup>2</sup>

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unid.
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				1,175
COMPRESOR	HR	84,117	0.03	2,625.51
<b>Sub-Total</b>				<b>3,801.30</b>

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unid.	Cantidad	Valor-Unid.
<b>Sub-Total</b>				<b>0.00</b>

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unid.
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Journal	Porcentaje	Journal Total	Rendimiento	Valor-Unid.
AYUDANTES (2)	65,877.15	181%	118,045.86	0.10	11,747.96
<b>Sub-Total</b>					<b>11,747.96</b>

Total Coste Directo

16,748.26

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	15%	2,512.24
IMPREVISTOS	5%	837.41
UTILIDAD	5%	837.46
<b>Sub-Total</b>		<b>4,187.11</b>

Precio unitario total aproximado al peso

20,937.00

  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 P.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

OBRAS DE PAVIMENTACIÓN

ESPECIFICACIÓN: 8.15

ITEM: ROTURA PAVIMENTO FLEXIBLE (INCLUYE CARGUE A MANO Y RETRO DE SOBRIANTES)

UNIDAD : m<sup>2</sup>

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unid.	
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				2,298	
COMPRESOR	HR	84,117	0.83	26,089.00	
<b>Sub-Total</b>					<b>30,274.81</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unid.	Cantidad	Valor-Unid.	
PAGO DEPOSITO EN ESCOMBREIRA AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL	M3	3,571	1.0	3,571.43	
<b>Sub-Total:</b>					<b>3,571.43</b>

**III. TRANSPORTES**

Materia	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unid.	
VOQUETA TIPO B900 O SIMILAR		12	1	1,250.00	15,000.00	
<b>Sub-Total</b>					<b>15,000.00</b>	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unid.	
AYUDANTES (4)	130,764.27	18.1%	236,091.76	0.09	22,356.15	
<b>Sub-Total</b>					<b>22,356.15</b>	

**Total Costo Directo**

**71,202.16**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	10,680.33	
IMPREVISTOS	5%	3,560.11	
UTILIDAD	5%	3,560.11	
<b>Sub-Total</b>			<b>17,800.55</b>

**Precio unitario total aproximado al peso**

**89,009.08**

  
**LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO**  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

**CONSORCIO REDES IBAL 2021**

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

OBRA DE PAVIMENTACION  
 ITEM: CORTE DE PAVIMENTO FLEXIBLE CON CORTADORA

ESPECIFICACION: 6.19  
 UNIDAD : m2

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor/Unid.	
Cortadora de pavimento con disco	M	5,959	1.0	5,959.00	
MEJORAMIENTO MENOR (10%MC)				596	
<b>Sub-Total</b>					<b>6,549.23</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio/Unid.	Cantidad	Valor/Unid.	
AGUA	LT	68	1.0	68.00	
<b>Sub-Total</b>					<b>68.00</b>

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol, Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor/Unid.	
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor/Unid.	
AYUDANTES (2)	65,377.13	18%	118,045.88	0.05	5,962.29	
<b>Sub-Total</b>					<b>5,962.29</b>	

**Total Costo Directo** **12,519.52**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	1,877.33	
IMPREVISTOS	5%	625.98	
UTILIDAD	5%	625.98	
<b>Sub-Total</b>			<b>3,129.30</b>

**Precio unitario total aproximado al peso** **15,649.00**

  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

OBRAS DE PAVIMENTACION  
ITEM: ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE

ESPECIFICACIÓN: 6.21  
UNIDAD: m<sup>2</sup>

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifas/Mora	Rendimiento	Valor Unit.	
COMPRESOR	HR	84,117	0.3	21,029.25	
herramienta menor (10%MO)				5,628	
Sub-Total					26,655.01

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Sub-Total					0.00

**III. TRANSPORTES**

Materiales	Vol., Peso ó Cont.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Sub-Total						0.00

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES (2)	65,377.13	101%	118,048.96	0.40	58,257.88	
Sub-Total						85,257.88

Total Costo Directo

82,912.89

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	16%	12,436.88	
IMPREVISTOS	5%	4,145.83	
UTILIDAD	5%	4,145.83	
Sub-Total			20,728.54

Precio unitario total aproximado al peso

103,641.00

  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

**OBRAS DE PAVIMENTACION  
ITEM: ROTURA DE PAVIMENTO RIGIDO**

**ESPECIFICACION: 6.22  
UNIDAD : m<sup>2</sup>**

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.
COMPRESOR	HR	84,117	0.5	20,985.83
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				7,878
<b>Sub-Total</b>				<b>31,240.59</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio Unit.	Cantidad	Valor-Unit.
<b>Sub-Total</b>				<b>0.00</b>

**III. TRANSPORTES**

Materia	Vol, Peso ó Cant	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.
AYUDANTES (3)	98,085.70	181%	177,059.32	0.44	76,746.59
<b>Sub-Total</b>					<b>76,746.59</b>

**Total Costo Directo**

**109,989.24**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	15%	16,498.39
IMPREVISTOS	5%	5,499.46
UTILIDAD	5%	5,499.46
<b>Sub-Total</b>		<b>27,497.31</b>

**Precio unitario total aproximado al peso**

**137,487.00**

  
LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021



SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA NYC 3722-1 Y NYC 4784 (100% DE HERMETICIDAD)

ESPECIFICACION: 15,1,1

ITEM: DE # A 2 MTS DE DIAMETRO 6"

UNIDAD : ML

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifas	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				1,266	
<b>Sub-Total</b>					<b>1,266.87</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
TUBERIA PVC SANITARIA DE 6"	ML	31,811	1.0	31,810.72	
<b>Sub-Total</b>					<b>31,810.72</b>

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
TRANSPORTE						
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES (1)	32,888.67	151%	69,022.91	0.08	4,918.58	
OFICIAL (1)	63,170.64	172%	91,677.67	0.08	7,640.15	
<b>Sub-Total</b>					<b>12,558.73</b>	

**Total Costo Directo**

**45,625.29**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	6,843.80	
IMPREVISTOS	5%	2,281.27	
UTILIDAD	5%	2,281.27	
<b>Sub-Total</b>			<b>11,406.33</b>

**Precio unitario total aproximado al peso**

**67,032.06**

  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA HTC 3722-1 Y HTC 4764 (100% DE HERMETICIDAD)

ESPECIFICACIÓN: 15,1,3

ITEM: DE 0 A 2 MTS DE DIAMETRO 10"

UNIDAD : ML

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarif/Hora	Rendimiento	Valor/Unid.	
HERRAMENTA MENOR (10%MO)				2,008	
<b>Sub-Total</b>					<b>2,008.30</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unid.	Cantidad	Valor-Unid.	
TUBERÍA PVC SANITARIA DE 10"	ML	63,450	1.00	63,450.33	
<b>Sub-Total</b>					<b>63,450.33</b>

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Pico ó Cont.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unid.	
TRANSPORTE						
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unid.	
AYUDANTES (1)	32,698.67	181%	69,022.94	0.13	7,269.73	
OFICIAL (1)	53,170.84	172%	91,877.67	0.19	12,223.24	
<b>Sub-Total</b>					<b>20,662.97</b>	

**Total Costo Directo**

**85,552.60**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	12,832.69	
IMPREVISTOS	5%	4,277.63	
UTILIDAD	5%	4,277.63	
<b>Sub-Total</b>		<b>21,388.15</b>	

**Precio unitario total aproximado al peso**

**106,941.00**

  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA HTG 3722-1 Y HTG 4764 (100% DE HERMETICIDAD)

ESPECIFICACIÓN: 16,1,4

TIRRE DE 0 A 2 MTS DE DIAMETRO 12"

UNIDAD : ML

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unid.	
HERRAMIENTA MENOR (10%MC)				2,318	
Sub-Total					2,318.00

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unid.	Cantidad	Valor-Unid.	
TUBERIA PVC SANITARIA DE 12"	ML	93,813	1.0	93,813.33	
Sub-Total					93,813.33

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Pipo ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unid.	
TRANSPORTE						
Sub-Total					0.00	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unid.	
AYUDANTES (1)	32,888.57	181%	59,622.94	0.10	8,439.32	
OFICIAL (1)	53,170.64	172%	91,677.87	0.15	13,751.85	
Sub-Total					23,191.97	

Total Costo Directo

119,216.60

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	17,897.52	
IMPREVISTOS	5%	5,965.84	
UTILIDAD	8%	9,665.84	
Sub-Total		29,529.20	

Precio unitario total aproximado al peso

148,149.08



LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA NTC 3722-1 Y NTC 4764 (100% DE HERMETICIDAD)  
 ITEM: DE 2 A 4 MTOS DE DIAMETRO 16"

ESPECIFICACIÓN: 16,1,2  
 UNIDAD : ML

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unid.
Herramienta Menor (10%)				2,170
<b>Sub-Total</b>				<b>2,170.02</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unid.	Cantidad	Valor-Unid.
TUBERIA PVC SANITARIA DE 16"	ML	63,450	1,00	63,450.93
<b>Sub-Total</b>				<b>63,450.93</b>

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Cont.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unid.
TRANSPORTE					
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unid.
AYUDANTES (1)	32,888.57	18%	59,222.94	0.96	6,176.02
OFICIAL (1)	63,170.64	17%	91,877.67	0.93	12,223.89
<b>Sub-Total</b>					<b>21,700.24</b>

**Total Costo Directo**
**87,522.90**
**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	15%	13,098.09
IMPREVISTOS	5%	4,396.03
UTILIDAD	5%	4,396.03
<b>Sub-Total</b>		<b>21,830.15</b>

**Precio unitario total aproximado al pago**
**109,353.05**


LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LIGA NTC 3722-1 Y NTC 4724 (100% DE HERMETICIDAD)

ESPECIFICACIÓN: 18,1,3

ITEM: DE 2 A 4 MTº DE DIAMETRO 12"

UNIDAD : ML

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa Hora	Rendimiento	Valor-Unid.	
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				2,504	
<b>Sub-Total</b>					<b>2,503.98</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unid.	Cantidad	Valor-Unid.	
TUBERIA PVC SANITARIA DE 12"	ML	93,813	1.0	93,813.33	
<b>Sub-Total</b>					<b>93,813.33</b>

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unid.	
TRANSPORTE						
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Presiaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unid.	
AYUDANTES (1)	32,668.57	181%	59,022.94	0.11	6,703.95	
OFICIAL (1)	53,170.64	172%	91,677.67	0.20	18,335.54	
<b>Sub-Total</b>					<b>25,039.49</b>	

Total Costo Directo

**121,366.77**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	16%	19,418.68	
IMPREVISTOS	6%	7,282.21	
UTILIDAD	5%	6,067.84	
<b>Sub-Total</b>		<b>30,339.18</b>	

Precio unitario total asignado al peso

**151,696.00**

  
 LORENA CATALINA QUIVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LIBA NTC 3722-1 Y NTC 4784 (100% DE HERMETICIDAD)  
(ITEM DE 2 A 4 METROS DE DIAMETRO 20")

ESPECIFICACION: 15,17  
UNIDAD : ML

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tamaño	Rendimiento	Valor-Unid.	
herramienta menor (10%MO)				4,530	
<b>Sub-Total</b>					<b>4,530.00</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unid.	Cantidad	Valor-Unid.	
TUBERIA PVC-SANITARIA DE 20"	ML	276,834	1,000	276,834.22	
<b>Sub-Total</b>					<b>276,834.22</b>

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Cont.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unid.	
TRANSPORTE						
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Presabones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unid.	
AYUDANTES (2)	45,377.13	181%	148,045.88	0.21	25,131.34	
OFICIAL (1)	53,170.64	172%	91,677.67	0.22	28,168.09	
<b>Sub-Total</b>					<b>45,300.43</b>	

Total Costo Directo

**328,664.65**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	48,999.70	
IMPREVISTOS	5%	16,393.23	
UTILIDAD	5%	16,393.23	
<b>Sub-Total</b>		<b>81,686.17</b>	

Precio unitario total aprobado al peso

**408,331.00**

  
LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION (DIAMETRO 1.20 Mts)  
 ITEM: CAJA DE INSPECCION 60x60x100 Cm/ EN LADRILLO, CONCRETO DE 2500  
 PSI Y TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 3000 PSI

ESPECIFICACIÓN: 19,1,5

UNIDAD : UND

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.
HERRAMIENTA MENOR (10%MM)				12,056
<b>Sub-Total</b>				<b>12,056.06</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.
CONCRETO SIMPLE DE 2500 PSI	M3	261,533	0,098	27,427,18
CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI	M3	304,128	0,024	7,299,08
ACERO A-60	KG	2,927	3,2	9,368,40
LADRILLO TOLETE COMUN	UND	640	138	72,000,00
MORTERO 1:3	M3	322,438	0,060	19,346,00
INGRILLO DE 2' X 18"	M	8,267	5,60	49,283,39
<b>Sub-Total</b>				<b>182,231,98</b>

**III. TRANSPORTES**

Materia	Vol. Peso ó Cont.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.
<b>Sub-Total</b>					<b>0,00</b>

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.
AYUDANTES (1)	32,688,57	181%	59,022,98	0,90	47,218,98
OFICIAL (1)	53,170,64	172%	91,677,67	0,90	73,342,16
<b>Sub-Total</b>					<b>120,560,49</b>

**Total Costo Directo**

**314,848,53**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	15%	47,227,28
IMPREVISTOS	6%	16,742,49
UTILIDAD	6%	16,742,49
<b>Sub-Total</b>		<b>78,712,13</b>

Precio unitario total aproximado al peso

**393,561,06**

  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

ESPECIFICACIÓN: 28.1

TIPO: SEÑALIZACIÓN EN GUADUA CO 100 Y POLISOMERA DE 100/200

UNIDAD: 1 ML

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.
HERRAMIENTA MEJOR (10%mo)				815
<b>Sub-Total</b>				<b>815.00</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.
GUADUA	UND	9,833	0.30	2,950.00
POLISOMERA	M	1,583	1.00	1,583.33
<b>Sub-Total</b>				<b>4,533.33</b>

**III. TRANSPORTES**

Materia	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.
AYUDANTES (2)	32,658.57	181%	59,022.64	0.14	8,151.53
<b>Sub-Total</b>					<b>8,151.53</b>

**Total Costo Directo**

**13,000.02**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	15%	2,025.00
IMPREVISTOS	3%	675.00
UTILIDAD	3%	675.00
<b>Sub-Total</b>		<b>3,375.00</b>

**Precio unitario total aproximado al peso**

**16,375.00**

  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021



ESPECIFICACIÓN: 29.62

ITEM: Señales provisional móvil para obra tipo tripode incluye tablero

UNIDAD : und

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Uni.	
HERRAMIENTA MENOR (10%mo)				885	
<b>Sub-Total</b>					<b>885.34</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Uni.	Cantidad	Valor-Uni.	
Señal Prevenida Portátil Tablero y Tripode	und	\$ 205,610	1	205,610.00	
<b>Sub-Total</b>					<b>205,610.00</b>

**III. TRANSPORTES**

Materia	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Uni.	
Transporte 5% Materiales					10,200.50	
<b>Sub-Total</b>					<b>10,200.50</b>	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Uni.	
AYUDANTES	32,886.57	101%	33,222.94	0.15	8,853.44	
<b>Sub-Total</b>					<b>8,853.44</b>	

**Total Costo Directo**

**226,629.29**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	33,944.39	
IMPREVISTOS	5%	11,281.46	
UTILIDAD	5%	11,281.46	
<b>Sub-Total</b>			<b>56,407.32</b>

Precio unitario total aproximado al peso

**282,037.00**

  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

ITEM: SUMINISTRO E INSTALACION LECHO EN GRAVA PARA CAMA DE TUBERIA D=102 A 3/4

ESPECIFICACION: 20,8

UNIDAD : M3

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				1,468	
Sub-Total					1,468.00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Tribunado de 1/2 Y/o 3/4	M3	81,700	1.0	81,699.89	
Sub-Total					81,699.89

III. TRANSPORTES

Materia	Vol. Peso ó Cant.	Ostaculo	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Sub-Total					0.00	

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES (2)	63,377.13	181%	116,045.88	0.07	8,263.21	
OFICIAL (1)	53,170.64	172%	91,877.67	0.07	6,417.44	
Sub-Total					14,680.65	

Total Costo Directo

97,848.61

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	18%	14,577.29	
IMPREVISTOS	8%	4,892.43	
LITIGIO	6%	4,892.43	
Sub-Total			24,462.15

Precio unitario total aproximado a) peso

122,311.00

  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

ITEM: SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YESE 10x6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADHERENCIA

ESPECIFICACIÓN: 2D,7  
UNIDAD ; UND

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tecnología	Rendimiento	Valor-Unid.	
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				6,997	
<b>Sub-Total</b>					<b>6,997.00</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unid.	Cantidad	Valor-Unid.	
KIT SILLA YESE 10x6" PVC	UND	142,637	1.0	142,637.00	
LIPIADOR PVC 12 ONZAS	UND	15.131	0.09	1,366	
Lubricante	LB	20,656	0.030	619.68	
<b>Sub-Total</b>					<b>144,622.67</b>

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unid.	
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unid.	
AYUDANTES (2)	65,377.19	181%	119,045.88	0.33	39,348.83	
OFICIAL (1)	69,170.64	172%	91,877.87	0.33	30,598.23	
<b>Sub-Total</b>					<b>69,947.06</b>	

TOTAL Como Directo

**221,721.62**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	16%	33,258.24	
IMPREVISTOS	5%	11,086.08	
UTILIDAD	5%	11,086.08	
<b>Sub-Total</b>			<b>55,430.40</b>

Precio unitario total aproximado al peso

**277,152.00**

  
LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

**CONSORCIO REDES IBAL 2021**

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

ITEM: SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE 12x5" PVC INCLUYE AGARRADERAS CALUCHO Y ADHERENCIA

ESPECIFICACIÓN: 20.9  
UNIDAD : UND

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tamaño/Toza	Rendimiento	Valor-Unid.	
HERRAMIENTA MENOR (10%)				8,448	
<b>Sub-Total:</b>					<b>8,448.00</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unid.	Cantidad	Valor-Unid.	
KIT SILLA YEE 12x5" PVC	UND	214,772	1.0	214,772.39	
LIMPIADOR PVC 12 ONZAS	UND	15,181	0.09	1,388	
Lubricante	LB	20,650	0.032	660.99	
<b>Sub-Total:</b>					<b>216,799.82</b>

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Carb.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unid.	
<b>Sub-Total:</b>					<b>0.00</b>	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jonal	Prestaciones	Jonal Total	Rendimiento	Valor-Unid.	
AYUDANTES (2)	65,377.13	181%	118,045.98	0.36	43,028.98	
OFICIAL (1)	59,170.84	172%	91,677.67	0.29	29,458.28	
<b>Sub-Total:</b>					<b>64,485.27</b>	

**Total Costo Directo**

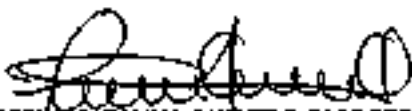
**287,733.49**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	43,160.01	
IMPREVISTOS	6%	14,306.67	
LITIGIDAD	6%	14,306.67	
<b>Sub-Total:</b>		<b>71,833.35</b>	

**Precio unitario total aproximado al peso**

**358,667.00**



LORENA CATALINA QUIVEDO CARDOZO  
R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

CONSORCIO REDES IBAL 2021

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM: SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA YEE 20x8" PVC INCLUYE CAUCHO Y ADHERENCIA

ESPECIFICACIÓN: 20,12  
UNIDAD : UND

L. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				5,872
Sub-Total				5,872.28

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.
SILLA YEE 20x8" PVC (incluye caucho)	UND	400,368	1.0	400,368.67
Adhesivo para tubería de pared estructural	ond	80,000	0.2	16,000.00
LIMPIADOR PVC 12 ONZAS	UND	15,151	0.09	1,300
ALAMBRE GALVANIZADO CAL 12	KG	4,187	0.018	62.50
Sub-Total				411,817.48

III. TRANSPORTES

Material	Vol, Peso ó Cant	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.
Sub-Total					0.00

IV. MANO DE OBRA

Treabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.
AYUDANTES (2)	65,377.13	181%	118,045.28	0.28	33,062.85
OFICIAL (1)	53,170.64	172%	91,677.67	0.28	25,849.75
Sub-Total					58,912.60

Total Costo Directo

478,412.31

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	15%	71,461.85
IMPREVISTOS	5%	23,820.62
UTILIDAD	5%	23,820.62
Sub-Total		119,103.08

Precio unitario total aproximado al peso

896,515.00

LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

ESPECIFICACIÓN: 20.43

ITEM: MANEJO DE AGUAS CON DIÁMETROS DE 8" A 12"

UNIDAD : QLB

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Teoría-hora	Rendimiento	Valor-Unid.	
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				14,168	
<b>Sub-Total</b>					<b>14,168.39</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unid.	Cantidad	Valor-Unid.	
UTILIZACION DE MOTOBOMBA	DIA	51,177	1.0	51,177.00	
BOLSACRETO	QLB	272,899	1.00	272,899.00	
ATRAQUES	QLB	60,000	1.0	60,000.00	
<b>Sub-Total</b>					<b>384,083.00</b>

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso & Cam.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unid.	
<b>Sub-Total</b>					<b>0.00</b>	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unid.	
AYUDANTES (3)	99,065.70	181%	177,088.82	0.45	80,585.45	
OFICIAL (1)	53,170.64	172%	91,577.57	0.57	61,118.36	
<b>Sub-Total</b>					<b>141,683.81</b>	

**Total Costo Directo**

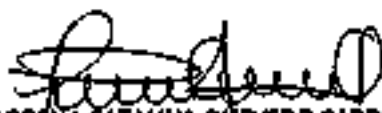
**539,915.10**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	80,987.26	
IMPREVISTOS	5%	26,995.76	
UTILIDAD	5%	26,995.76	
<b>Sub-Total</b>		<b>134,978.80</b>	

**Precio unitario total aproximado al peso**

**674,894.00**



LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

ESPECIFICACIÓN: 29.44

ITEM: MANEJO DE AGUAS CON DIAMETROS DE 12" A 24"

UNIDAD : GUB

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				61.139	
				Sub-Total	61.139,47

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
UTILIZACIÓN DE MOTOCORCHA	DIA	61.177	1,0	61.177,00	
BOLSACRETO	GUB	272.888	1,00	272.888,00	
ATRAQUES	GUB	60.000	1,0	60.000,00	
				Sub-Total	394.063,00

**III. TRANSPORTES**

Materia	Vol. Peso o Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
				Sub-Total	0,00	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES (3)	98.085,70	181%	177.088,82	2,05	362.068,00	
OFICIAL (1)	53.170,64	172%	91.877,87	1,82	148.530,67	
				Sub-Total	611.994,87	

**Total Costo Directo**

**946.597,13**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	141.989,57	
IMPREVISTOS	5%	47.329,86	
UTILIDAD	5%	47.329,86	
		Sub-Total	236.649,28

**Precio unitario total aproximado al peso**

**1.183.246,00**

  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

ITEM ENTERRADO TIPO 3 (METALICO) CON TABLEROS

ESPECIFICACIÓN: 20,50

UNIDAD : M<sup>2</sup>

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR (104440)				1,847	
RETROEXCAVADORA	MR	115,700	35,00	3,308	
				Sub-Total	4,852,30

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
TABLERO METALICO	M <sup>2</sup>	165,000	0,1	8,842,50	
BATO METALICO	UM	30,900	0,22	5,799,50	
TABLA BURRA ORDINARIA DE 25 cms	ML	4,667	0,40	1,866,67	
				Sub-Total	17,327,17

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
				Sub-Total	0,00	

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES (1)	32,895,57	181%	89,022,94	0,14	8,408,90	
OFICIAL (1)	63,170,64	172%	91,877,67	0,06	7,059,36	
				Sub-Total	10,465,88	

**Total Costo Directo**

**37,645,32**

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	18%	5,949,50	
IMPREVISTOS	5%	1,692,27	
UTILIDAD	5%	1,692,27	
		Sub-Total	9,411,83

Precio unitario total aproximado al peso

**47,057,00**

  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021



ITEM: SEÑALIZACION EN GUADUA C/3 Mts Y POLISONERA DE 1/2 Mts

ESPECIFICACIÓN: 28.1

UNIDAD : ML

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR (10%mo)				815	
Sub-Total					815.45

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
GUADUA	UND	9,833	0.30	2,950.00	
POLISONERA	M	1,583	1.00	1,583.33	
Sub-Total					4,533.33

**III. TRANSPORTES**

Materia	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	413-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Sub-Total						0.00

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Presupuestos	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES (2)	32,688.57	181%	59,022.94	0.14	8,151.53	
Sub-Total						8,151.53

Total Costo Directo

13,500.02

**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	2,025.00	
IMPREVISTOS	5%	675.00	
UTILIDAD	5%	675.00	
Sub-Total			3,375.00

Precio unitario total aproximado al peso

16,875.02

  
 LORENA CATALINA QUIÑEDO CARDOZO  
 R.L. CONSORCIO REDES IBAI 2021

ESPECIFICACIÓN: 24.52

ITEM: Señales provisionales móvil para obra tipo trípode hecho de tablero

UNIDAD : med

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tasa/hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR (10%ms)				205	
<b>Sub-Total</b>					<b>205,24</b>

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Señal Provisional Portatil Tablero y Trípode	med	\$ 205,610	1	205,610,00	
<b>Sub-Total</b>					<b>205,610,00</b>

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Transporte 5%Material					10,280,50	
<b>Sub-Total</b>					<b>10,280,50</b>	

**IV. MANDO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES	32.688,57	181%	59.022,94	0,15	6,853,44	
<b>Sub-Total</b>					<b>6,853,44</b>	

**Total Costo Directo****225,623,25****V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	33,844,39	
IMPREVISTOS	5%	11,281,48	
UTILIDAD	5%	11,281,48	
<b>Sub-Total</b>		<b>56,407,32</b>	

Precio unitario total aproximado al peso

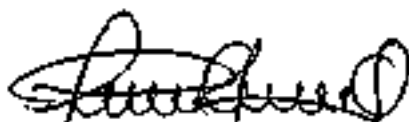
**282,037,00**


LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
R.L. CONSORCIO REDES IBAL 2021

**ANALISIS A.I.U**

**ANÁLISIS DEL A.I.U.  
INVITACION 018 - 2021 IBAL S.A. E.S.P.**

Descripción	Unidad	Cant	Total	Vr. Parcial	% sobre CD	
<b>COSTO DIRECTO DE OBRA</b>						<b>1,017,124,043</b>
<b>ADMINISTRACIÓN (Redondeada)</b>	<b>%</b>	<b>15.00%</b>				
Staff profesionales y personal administrativo 100% + prestaciones y aportes parafiscales	Mes	6	4,083,975	34,083,859	3.90%	
Software/Hardware para obra	Gl	1	104,712	104,712	0.01%	
Sistema de Seguridad Industrial/Dotación	Gl	1	529,562	529,562	0.05%	
Sistema de Acogamiento de Calidad	Gl	1	529,562	529,562	0.05%	
Servicios públicos	Gl	1	529,562	529,562	0.05%	
Sistema plan de manejo ambiental	Gl	1	628,274	628,274	0.06%	
Ensayos de Control de Calidad	Gl	1	628,274	628,274	0.06%	
Papelaría/Empleos	Gl	1	314,137	314,137	0.03%	
Cables/Alambres/Fotocables/Fotografías	Gl	1	314,137	314,137	0.03%	
Mantenimiento Equipos/Herramientas	Gl	1	314,137	314,137	0.03%	
Registro Fotográfico/Videos/Informes	Gl	1	314,137	314,137	0.03%	
Registro y Elaboración Planes Record	Gl	1	314,137	314,137	0.03%	
Elaboración manuales: operación y mantenimiento	Gl	1	314,137	314,137	0.03%	
Transportes y alojamiento	Gl	1	942,412	942,412	0.09%	
Costo Proporcional Oficina Central	Gl	1	628,274	628,274	0.06%	
Pólizas	Gl	1	4,188,496	4,188,496	0.41%	
Entrepisos	GL	1	41,884,962	41,884,962	4.10%	
Contribución Especial	GL	1	52,356,202	52,356,202	5.14%	
Retefranco	GL	1	28,942,481	28,942,481	2.85%	
Reserva y bombear	GL	1	6,282,744	6,282,744	0.62%	
Valles	Gl	1	529,562	529,562	0.05%	
Condiciones y demás costos, gastos, penal, otros impuestos y contribuciones	Gl	1	418,850	418,850	0.04%	
<b>ADMINISTRACIÓN REDONDEADA</b>	<b>%</b>	<b>15.00%</b>				<b>157,068,606</b>
<b>IMPREVISTOS</b>	<b>%</b>	<b>5.00%</b>				<b>52,356,202</b>
<b>UTILIDAD</b>	<b>%</b>	<b>5.00%</b>				<b>52,356,202</b>
<b>TOTAL A.I.U.</b>	<b>%</b>	<b>25.00%</b>				<b>281,781,011</b>



LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
R.L. CONSORCIO REDES REAL 2021

## **PROGRAMACION DE OBRA**

**ACTIVIDADES, NOMENCLATURA, PRECEDENCIAS Y SUBSIGUIENTES**

"REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"  
INVITACIÓN N° 018 DE 2021

**PLAZO DE EJECUCIÓN** 180 días

Nº ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	TO	TM	TP	TE	DURACIÓN	DESVIACIÓN	VARIACIÓN	TIC	TTC	TIL	TTL	HT	PRECEDENTE												SUBSIGUIENTE				RED	
<b>FRENTE 1 - ALCANTARILLADO</b>																															
1	Localización y replanteo Topografico	16	16	16	16	16	0.00	0.00	0	16	0	16	0	INI																	INI;11;21
2	Cargue y Retiro de sobrantes hasta 16 Kms a Maquina	84	84	84	84	84	0.00	0.00	53	137	90	174	37	5																5;10	
3	Suministro de Recebo en zanja compactado c/ 15 Cms. Medio mecánico	48	48	48	48	48	0.00	0.00	110	158	126	174	16	15																15;10	
4	Acarreo interno en obra 50 mts	58	58	58	58	58	0.00	0.00	94	152	116	174	22	8																8;10	
5	Excavacion a mano material común y Conglomerado 0-2 mts	6	9	11	9	9	0.83	0.69	44	53	44	53	0	13									2	6						13;2;6	
6	Excavacion a mano material común 2-4 mts	65	65	65	65	65	0.00	0.00	53	118	53	118	0	5																5;7	
7	Excavacion a mano en conglomerado 2-4 mts	56	56	56	56	56	0.00	0.00	118	174	118	174	0	6																6;10	
8	Excavacion a maquina material común y Conglomerado 0-2 mts	37	37	37	37	37	0.00	0.00	57	94	57	94	0	14																14;9;15;19;4	
9	Excavacion a maquina material común y Conglomerado 2-4 mts	58	58	58	58	58	0.00	0.00	94	152	94	152	0	8																8;17	
10	Reconstrucción pavimento asfáltico E=2" - Incluye mezcla asfáltica E=2", base granular, E=0,25 m, y sub- base E=0,30 m	6	6	6	6	6	0.00	0.00	174	180	174	180	0	7	18	19	20	3	4	2	FIN										7;18;19;20;3;4;2;FIN
11	Rotura Pavimento Flexible	12	12	12	12	12	0.00	0.00	16	28	16	28	0	1																1;12	
12	Rotura Pavimento Flexible (Incluye cargue y botada)	10	10	10	10	10	0.00	0.00	28	38	28	38	0	11																11;13	
13	Corte Pavimento Flexible	7	9	11	9	9	0.67	0.44	38	47	38	47	0	12																12;14;5	
14	Rotura Pavimento Rígido	10	10	10	10	10	0.00	0.00	47	57	47	57	0	13																13;8	
15	Tubería Plástica de 0-2 mts, diametro 6" y 10"	34	36	38	36	36	0.67	0.44	74	110	74	110	0	8																8;16;3	
16	Tubería Plástica de 0-2 mts, diametro 12"	29	29	29	29	29	0.00	0.00	110	139	110	139	0	15																15;17	
17	Tubería Plástica de 2-4 mts, diametro 10" y 12"	6	9	11	9	9	0.83	0.69	139	148	139	148	0	9	16															9;16;18	
18	Tubería Plástica de 2-4 mts, diametro 20"	26	26	26	26	26	0.00	0.00	148	174	148	174	0	17																17;10	
19	Cajas de inspección 60 x 60 cmts	55	55	55	55	55	0.00	0.00	94	149	119	174	25	8																8;10	
20	Actividades complementarias	24	60	95	60	60	11.83	140.03	65	125	114	174	49	21																21;10	
21	Actividades trasversales	48	49	49	49	49	0.17	0.03	16	65	65	114	49	1																1;20	
<b>FRENTE 2 - ACUEDUCTO</b>																															
22	Localización y replanteo Topografico	14	14	14	14	14	0.00	0.00	16	30	26	40	10	1																1;28;29	
23	Cargue y Retiro de sobrantes hasta 16 Kms a Maquina	46	46	46	46	46	0.00	0.00	96	142	112	158	16	26																26;24	
24	Lleno compactado con material del sitio proveniente de la excavacion	22	22	22	22	22	0.00	0.00	148	170	158	180	10	30	31	29	23	1												30;31;29;23;1;32	
25	Suministro de Recebo en zanja compactado c/ 15 Cms. Medio mecánico	31	31	31	31	31	0.00	0.00	96	127	127	158	31	26																26;24	
26	Excavacion a mano material común 0-2 mts	33	33	33	33	33	0.00	0.00	63	96	73	106	10	28																28;27;31;30;23;25	
27	Excavacion a maquina material común y Conglomerado 0-2 mts	43	43	43	43	43	0.00	0.00	96	139	115	158	19	26																26;24	
28	Rotura y corte de pavimento	25	71	48	48	48	3.83	14.69	30	78	40	88	10	22																22;26	
29	Obras complementarias	59	62	61	61	61	0.33	0.11	30	91	97	158	67	22																22;24	
30	Suministro e instalacion de accesorios	20	83	52	52	52	5.33	28.44	96	148	106	158	10	26																26;24	
31	Suministro e instalación Tubería PVC presion RDE 21 de 3"	46	46	46	46	46	0.00	0.00	96	142	112	158	16	26																26;24	
FIN															24	10														24;10	

Tarea No Critica  
 Tarea Critica

DURACION	Ruta Critica	180
FRENTE 1	Ruta Critica	180
FRENTE 1	Ruta No Critica	158
TOTAL FRENTE		180

DURACION	Ruta Critica	0
FRENTE 2	Ruta Critica	170
FRENTE 2	Ruta No Critica	170
TOTAL FRENTE		170

LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
Representante Legal CONSORCIO REDES IBAL 2021

**CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS**

"REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"  
INVITACIÓN N° 018 DE 2021

**FRENTE 1 : ALCANTARILLADO**

TAREAS	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	EQUIPO / MANO DE OBRA	Nº DE PERSONAS	RENDIMIENTO HORA	RENDIMIENTO DIA	RENDIMIENTO TOTAL	Nº CUADRILLAS	DURACIÓN CALCULADA	DURACIÓN REAL
		<b>PRELIMINARES</b>												
1	1.1	Localización y replanteo Topografico	ml	1,595.00	5,106.00	8,144,070.00	Estación	1	0.03	0.20	100	1	15.95	16
						Topografo	1	0.00	0.01					
						Cadenero	1	0.00	0.01					
			<b>SUBTOTALES</b>											
						<b>8,144,070.00</b>								
											<b>TO</b>		<b>TM</b>	
											<b>TP</b>		<b>TE</b>	
														<b>16</b>
														<b>0</b>
2	1.8	Cargue y Retiro de sobrantes hasta 16 Kms a Maquina	m3/comp	3,342.00	40,193.00	134,325,006.00	Retrocargador	1	0.01	0.05	20	2	83.55	84
			<b>SUBTOTALES</b>											
						<b>134,325,006.00</b>								
											<b>TO</b>		<b>TM</b>	
											<b>TP</b>		<b>TE</b>	
														<b>84</b>
														<b>0</b>
3	1.11	Suministro de Recebo en zanja compactado c/ 15 Cms. Medio mecánico	m3/comp	2,330.00	68,652.00	159,959,160.00	Saltarin	1	0.01	0.05	16.12	3	48.18	48
						Ayudante	2	0.01	0.07					
						Oficial	1	0.01	0.06					
			<b>SUBTOTALES</b>											
						<b>159,959,160.00</b>								
											<b>TO</b>		<b>TM</b>	
											<b>TP</b>		<b>TE</b>	
														<b>48</b>
														<b>0</b>
4	1.12	Acarreo interno en obra 50 mts	m3	1,168.00	16,231.00	18,957,808.00	Ayudante	2	0.01	0.10	10	2	58.40	58
			<b>SUBTOTALES</b>											
						<b>18,957,808.00</b>								
											<b>TO</b>		<b>TM</b>	
											<b>TP</b>		<b>TE</b>	
														<b>58</b>
														<b>0.00</b>
		<b>EXCAVACIONES A MANO</b>												
		<b>De 0 a 2 mts en Seco</b>												
5	3.1	Excavaciones en material común	m3	29.00	31,090.00	901,610.00	Ayudante	2	0.02	0.19	5.22	1	5.56	6
	3.2	Excavaciones en conglomerado	m3	117.00	36,781.00	4,303,377.00	Ayudante	2	0.03	0.23	4.29	5	5.45	5
			<b>SUBTOTALES</b>											
						<b>5,204,987.00</b>								
											<b>TO</b>		<b>TM</b>	
											<b>TP</b>		<b>TE</b>	
														<b>8.5</b>
														<b>9</b>
														<b>0.83</b>
		<b>EXCAVACIONES A MANO</b>												
		<b>De 2 a 4 mts en Seco</b>												
6	3.7	Excavaciones en material común	m3	202.00	51,817.00	10,467,034.00	Ayudante	2	0.04	0.32	3.13	1	64.54	65
			<b>SUBTOTALES</b>											
						<b>10,467,034.00</b>								
											<b>TO</b>		<b>TM</b>	
											<b>TP</b>		<b>TE</b>	
														<b>65</b>
														<b>65</b>
														<b>0.00</b>
7	3.8	Excavaciones en conglomerado	m3	806.00	55,963.00	45,106,178.00	Ayudante	2	0.04	0.34	2.90	5	55.59	56
											<b>TO</b>		<b>TM</b>	
											<b>TP</b>		<b>TE</b>	
														<b>56</b>
														<b>56</b>

TAREAS	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	EQUIPO / MANO DE OBRA	Nº DE PERSONAS	RENDIMIENTO HORA	RENDIMIENTO DIA	RENDIMIENTO TOTAL	Nº CUADRILLAS	DURACIÓN CALCULADA	DURACIÓN REAL								
		<b>SUBTOTALES</b>				<b>45,106,178.00</b>								<b>56</b>								
														<b>0.00</b>								
		<b>EXCAVACIONES A MAQUINA</b>																				
		<b>De 0 a 2 mts en Seco</b>																				
8	4.1	Excavaciones en meterial común y conglomerado	m3	220.00	24,104.00	5,302,880.00	Retrocargador	1	0.02	0.17	6.00	1	36.67	37								
		<b>SUBTOTALES</b>				<b>5,302,880.00</b>								<b>37</b>								
														<b>0.00</b>								
		<b>De 2 a 4 mts en Seco</b>																				
9	4.5	Excavaciones en meterial común y conglomerado	m3	1,213.00	33,455.00	40,580,915.00	Retrocargador Bomba Sumergible	1 1	0.02 0.03	0.14 0.20	7.00	3	57.76	58								
		<b>SUBTOTALES</b>				<b>40,580,915.00</b>								<b>58</b>								
														<b>0.00</b>								
		<b>OBRAS DE PAVIMENTACIÓN</b>																				
10	6.9	Reconstrucción pavimento asfáltico E=2"- Incluye mezcla asfáltica E=2", base granular, E=0,25 m, y sub- base E=0,30 m	m2	61.00	223,581.00	13,638,441.00	Motoniveladora	1	0.01	0.10	10.00	1	6.10	6								
							Vibro-compactador	1	0.01	0.10												
							Terminadora asfalto	1	0.01	0.07												
							Compactador de llant	1	0.01	0.07												
							Ayudantes	4	0.01	0.10												
							Oficial	1	0.01	0.10												
							Rastrillero	1	0.02	0.15												
		<b>SUBTOTALES</b>				<b>13,638,441.00</b>								<b>6</b>								
														<b>0.00</b>								
11	6.14	Rotura pavimento flexible E=0,10 m.	m2	125.00	20,937.00	2,617,125.00	Ayudantes	2	0.01	0.10	10.05	1	12.44	12								
							Compresor	1	0.01	0.05												
		<b>SUBTOTALES</b>				<b>2,617,125.00</b>								<b>12</b>								
														<b>0.00</b>								
12	6.15	Rotura pavimento flexible (incluye cargue	m3	105.00	89,003.00	9,345,315.00	Ayudantes	4	0.01	0.09	10.56	1	9.94	10								
							Compresor	1	0.04	0.33												
		<b>SUBTOTALES</b>				<b>9,345,315.00</b>								<b>10</b>								
														<b>0.00</b>								
13	6.19	Corte de Pavimento Flexible con Cortadora	ml	134.00	15,649.00	2,096,966.00	Ayudantes	2	0.01	0.05	20.00	1	6.70	7								
							Cortadora pavimento	1	0.13	1.00												
	6.21	Rotura de Pavimento Flexible	m3	9.00	103,641.00	932,769.00	Ayudantes	2	0.06	0.48	2.10	1	4.29	4								
							Compresor	1	0.03	0.25												
			<b>SUBTOTALES</b>				<b>3,029,735.00</b>								<b>9</b>							
														<b>0.67</b>								
	6.22	Rotura de Pavimento Rigido	m3	22.00	137,487.00	3,024,714.00	Ayudantes	3	0.06	0.44	2.25	1	9.78	10								



TAREAS	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	EQUIPO / MANO DE OBRA	Nº DE PERSONAS	RENDIMIENTO HORA	RENDIMIENTO DIA	RENDIMIENTO TOTAL	Nº CUADRILLAS	DURACIÓN CALCULADA	DURACIÓN REAL
14							Compresor	1	0.03	0.28				
											TO	10	TM	10
											TP	10	TE	10
						3,024,714.00								
		SUBTOTALES												10
														0.00
15		SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA Norma Técnica Colombiana 3722-1 y Norma Tecnica Colombiana 4764 (100% de Hermeticidad)												
		De 0 a 2 mts.												
	15,1,1	De Diametro 6"	ml	811.00	57,032.00	46,252,952.00	Oficial	1	0.01	0.08	12.00	2	33.79	34
							Ayudantes	1	0.01	0.08				
	15,1,3	De Diametro 10"	ml	30.00	106,941.00	3,208,230.00	Oficial	1	0.02	0.13	7.50	1	4.00	4
							Ayudantes	1	0.02	0.13				
		SUBTOTALES				49,461,182.00								36
														0.67
16		SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA Norma Técnica Colombiana 3722-1 y Norma Tecnica Colombiana 4764 (100% de Hermeticidad)												
		De 0 a 2 mts.												
	15,1,4	De Diametro 12"	ml	183.00	149,146.00	27,293,718.00	Oficial	1	0.02	0.16	6.26	1	29.23	29
							Ayudantes	1	0.02	0.15				
		SUBTOTALES				27,293,718.00								29
														0.00
17		SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA Norma Técnica Colombiana 3722-1 y Norma Tecnica Colombiana 4764 (100% de Hermeticidad)												
		De 2 a 4 mts.												
	16,1,2	De Diamatro 10"	ml	194.00	109,151.00	21,175,294.00	Oficial	1	0.02	0.16	6.23	5	6.23	6
							Ayudantes	1	0.02	0.13				
	16,1,3	De Diametro 12"	ml	236.00	151,696.00	35,800,256.00	Oficial	1	0.01	0.11	8.80	5	5.36	5
							Ayudantes	1	0.03	0.20				
		SUBTOTALES				56,975,550.00								9
														0.83
18		SUMINISTRO E INSTALACION DE												
		De 2 a 4 mts.												
	16,1,7	De Diametro 20"	ml	122.00	408,331.00	49,816,382.00	Oficial	1	0.03	0.21	4.70	1	25.96	26
							Ayudantes	1	0.03	0.22				
		SUBTOTALES				49,816,382.00								26
														0.00
		CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION												

TAREAS	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	EQUIPO / MANO DE OBRA	Nº DE PERSONAS	RENDIMIENTO HORA	RENDIMIENTO DIA	RENDIMIENTO TOTAL	Nº CUADRILLAS	DURACIÓN CALCULADA	DURACIÓN REAL
		<b>DIAMETRO 1,20 m</b>												
19	19,1,8	Caja de inspección 60 x 60 x 100 Cmts en Ladrillo, concreto de 2500 PSI y tapa	und	138.00	393,561.00	54,311,418.00	Ayudante	1	0.10	0.80	1.25	2	55.20	55
							Oficial	1	0.10	0.80				
											TO	55	TM	55
											TP	55	TE	55
		<b>SUBTOTALES</b>				<b>54,311,418.00</b>							<b>DURACION DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>55</b>
													<b>DESVIACION</b>	<b>0.00</b>
		<b>OTROS</b>												
20	20.1	Señalización en Guadua C/3 mts y Polisombra de h=2mts	ml	109.00	16,875.00	1,839,375.00	Ayudantes	2	0.02	0.14	7.24	1	15.06	15
	20.52	Señales provisional movil para obra tipo tripode incluye tablero	und	2.00	282,037.00	564,074.00	Ayudantes	1	0.02	0.15	6.67	1	0.30	1
	20.5	Suministro e Instalacion Lecho en Grava	m3	114.00	122,311.00	13,943,454.00	Ayudantes	2	0.01	0.07	14.29	1	7.98	8
	20.7	Suministro e Instalacion de Kit Silla Yee	und	56.00	277,152.00	15,520,512.00	Ayudantes	2	0.04	0.33	3.00	1	18.67	19
							Oficial	1	0.04	0.33				
	20.8	Suministro e Instalacion de Kit Silla Yee	und	60.00	359,667.00	21,580,020.00	Ayudantes	2	0.05	0.36	4.27	1	14.05	14
							Oficial	1	0.03	0.23				
	20.12	Suministro e Instalacion de Silla Yee 20"X	und	22.00	595,515.00	13,101,330.00	Ayudantes	2	0.04	0.28	3.57	1	6.16	6
							Oficial	1	0.04	0.28				
	20.43	Manejo de Aguas Con Diametros de 8" a	glb	9.00	674,894.00	6,074,046.00	Ayudantes	3	0.06	0.45	1.50	1	6.00	6
							Oficial	1	0.08	0.67				
	20.44	Manejo de Aguas Con Diametros de 12" a	glb	1.00	1,183,246.00	1,183,246.00	Ayudantes	3	0.26	2.05	0.62	1	1.61	2
							Oficial	1	0.20	1.62				
	20.50	Entibado Tipo 3 (Metalico) Con Tableros	m2	615.00	47,057.00	28,940,055.00	Ayudantes	1	0.02	0.14	12.99	2	23.67	24
Oficial							1	0.01	0.08					
											TO	24	TM	60
											TP	95	TE	60
		<b>SUBTOTALES</b>				<b>102,746,112.00</b>							<b>DURACION DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>60</b>
													<b>DESVIACION</b>	<b>11.83</b>
21	20.1	Señalización en Guadua C/3 mts y	ml	1046.00	16,875.00	17,651,250.00	Ayudantes	2	0.02	0.14	7.24	3	48.16	48
							Ayudantes	1	0.02	0.15				
											TO	48	TM	49
												TP	49	TE
		<b>SUBTOTALES</b>				<b>18,779,398.00</b>							<b>DURACION DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>49</b>
													<b>DESVIACION</b>	<b>0.17</b>



LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
Representante Legal CONSORCIO REDES IBAL 2021

**CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS**

"REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"  
INVITACIÓN N° 018 DE 2021

**FRENTE 2 : ACUEDUCTO**

TAREAS	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	EQUIPO / MANO DE OBRA	Nº DE PERSONAS	RENDIMIENTO HORA	RENDIMIENTO DIA	RENDIMIENTO TOTAL	Nº CUADRILLAS	DURACIÓN CALCULADA	DURACIÓN REAL		
		<b>PRELIMINARES</b>														
22	1.1	Localización y replanteo Topografico	ml	1,444.00	5,106.00	7,373,064.00	Estación	1	0.03	0.20	100	1	14.44	14		
							Topografo	1	0.00	0.01						
							Cadenero	1	0.00	0.01						
			<b>SUBTOTALES</b>				<b>7,373,064.00</b>									
											<b>TO</b>		<b>TM</b>			
											<b>TP</b>		<b>TE</b>			
											<b>DURACION DE LA ACTIVIDAD DESVIACION</b>			<b>14</b>		
														<b>0</b>		
23	1.8	Cargue y Retiro de sobrantes hasta 16 Kms a Maquina	m3/comp	1,822.46	40,193.00	73,250,135.00	Retrocargador	1	0.01	0.05	20	2	45.56	46		
			<b>SUBTOTALES</b>				<b>73,250,135.00</b>									
											<b>TO</b>		<b>TM</b>			
											<b>TP</b>		<b>TE</b>			
											<b>DURACION DE LA ACTIVIDAD DESVIACION</b>			<b>46</b>		
														<b>0</b>		
24	1.10	Lleno compactado con material del sitio proveniente de la excavacion	m3/comp	182.25	25,774.00	4,697,208.00	Ayudante	2	0.01	0.05	8.33	1	21.88	22		
							Oficial	1	0.01	0.05						
							Saltarin	1	0.02	0.12						
			<b>SUBTOTALES</b>				<b>4,697,208.00</b>									
											<b>TO</b>		<b>TM</b>			
											<b>TP</b>		<b>TE</b>			
											<b>DURACION DE LA ACTIVIDAD DESVIACION</b>			<b>22</b>		
														<b>0</b>		
25	1.11	Suministro de Recebo en zanja compactado c/ 15 Cms. Medio mecánico	m3/comp	1,513.31	68,652.00	103,891,758.00	Saltarin	1	0.01	0.05	16.12	3	31.29	31		
							Ayudante	2	0.01	0.07						
							Oficial	1	0.01	0.06						
			<b>SUBTOTALES</b>				<b>103,891,758.00</b>									
											<b>TO</b>		<b>TM</b>			
											<b>TP</b>		<b>TE</b>			
											<b>DURACION DE LA ACTIVIDAD DESVIACION</b>			<b>31</b>		
														<b>0</b>		
		<b>EXCAVACIONES A MANO</b>														
		<b>De 0 a 2 mts en Seco</b>														
26	3.1	Excavaciones en meterial común	m3	689.98	31,090.00	21,451,478.00	Ayudante	2	0.02	0.19	5.22	4	33.05	33		
			<b>SUBTOTALES</b>				<b>21,451,478.00</b>									
											<b>TO</b>		<b>TM</b>			
											<b>TP</b>		<b>TE</b>			
											<b>DURACION DE LA ACTIVIDAD DESVIACION</b>			<b>33</b>		
														<b>0.00</b>		
		<b>EXCAVACIONES A MAQUINA</b>														
		<b>De 0 a 2 mts en Seco</b>														
27	4.1	Excavaciones en meterial común y conglomerado	m3	1,034.98	24,104.00	24,947,158.00	Retrocargador	1	0.02	0.17	6.00	4	43.12	43		
			<b>SUBTOTALES</b>				<b>24,947,158.00</b>									
											<b>TO</b>		<b>TM</b>			
											<b>TP</b>		<b>TE</b>			
											<b>DURACION DE LA ACTIVIDAD DESVIACION</b>			<b>43</b>		
														<b>0.00</b>		
		<b>OBRAS DE PAVIMENTACIÓN</b>														

TAREAS	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	EQUIPO / MANO DE OBRA	N° DE PERSONAS	RENDIMIENTO HORA	RENDIMIENTO DIA	RENDIMIENTO TOTAL	N° CUADRILLAS	DURACIÓN CALCULADA	DURACIÓN REAL
28	6.12	Rotura pavimento rígido E= 0,15 m.	m2	650.00	36,950.00	24,017,500.00	Ayudantes	2	0.02	0.20	5.12	5	25.39	25
							Compresor	1	0.01	0.05				
	6.14	Rotura pavimento flexible E=0,10 m.	m2	1222.80	20,937.00	25,601,764.00	Ayudantes	2	0.01	0.10	10.05	5	24.33	24
							Compresor	1	0.01	0.05				
	6.19	Corte de Pavimento Flexible con Cortadora	m2	1404.00	15,649.00	21,971,196.00	Ayudantes	2	0.01	0.05	20.00	5	14.04	14
							Cortadora pavimento	1	0.13	1.00				
	6.20	Corte de Pavimento Rigido con Cortadora	m2	620.00	18,246.00	11,312,520.00	Ayudantes	2	0.01	0.07	15.15	5	8.18	8
							Cortadora pavimento	1	0.13	1.00				
											TO TP	25 71	TM TE	48 48
					82,902,980.00						DURACION DE LA ACTIVIDAD DESVIACION			48 7.67
<b>OTROS</b>														
29	20.1	Señalización en Guadua C/3 mts y Polisombra de h=2mts	m	2568.00	16,875.00	43,335,000.00	Ayudantes	2	0.02	0.14	7.24	6	59.12	59
	20.4	Suministro e Instalación Lecho en Arena para Tubería	m3	81.34	80,666.00	6,561,372.00	Ayudantes	2	0.01	0.08	12.50	2	3.25	3
											TO TP	59 62	TM TE	61 61
						49,896,372.00						DURACION DE LA ACTIVIDAD DESVIACION		
<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS</b>														
30	22.1	Suministro e Instalacion de registro de incorporacion 1/2" Bronce	Und	310.00	46,159.00	14,309,290.00	Oficial	1	0.01	0.05	20.00	1	15.50	16
							Ayudante	1	0.01	0.06				
	22.3	Suministro e Instalación de union PF Macho 1/2"	und	310.00	16,894.00	5,237,140.00	Oficial	1	0.01	0.05	20.00	1	15.50	16
							Ayudante	1	0.01	0.06				
	22.11	Suministro e Instalacion Llave de Paso PVC 1/2" de Bola	Und	310.00	19,505.00	6,046,550.00	Oficial	1	0.01	0.05	19.10	1	16.23	16
							Ayudante	1	0.01	0.05				
	22.17	Suministro e Instalación Tubería Acometida Domiciliaria pf+uad Polietileno 1/2"	m	2497.00	6,694.00	16,714,918.00	Oficial	1	0.00	0.03	32.95	5	15.16	15
	22.19	Suministro e Instalacion de Collar de Derivacion en PVC de 3" X 1/2"	und	310.00	43,588.00	13,512,280.00	Oficial	1	0.02	0.13	7.89	2	19.65	20
						Ayudante	1	0.02	0.17					
											TO TP	20 83	TM TE	52 52
					55,820,178.00						DURACION DE LA ACTIVIDAD DESVIACION			52 10.50
<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE</b>														
31	24.1.2	De 0.00 a 2.00 Mts De Diametro 3"	ml	1444.00	45,789.00	66,119,316.00	Oficial	1	0.01	0.06	15.80	2	45.70	46
							Ayudante	1	0.01	0.05				
											TO TP	46 46	TM TE	46 46
						66,119,316.00						DURACION DE LA ACTIVIDAD DESVIACION		




## VARIACIONES

"REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y  
ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES  
COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO  
HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"  
INVITACIÓN N° 018 DE 2021

ACTIVIDAD	TO	TM	TP	TE	HT	DESVIACIÓN TÍPICA	VARIACIÓN	R.C.P.
1	16	16	16	16	0	0.00	0.00	X
5	6	9	11	11	0	0.83	0.69	X
6	65	65	65	65	0	0.00	0.00	X
7	56	56	56	56	0	0.00	0.00	X
8	37	37	37	37	0	0.00	0.00	X
9	58	58	58	58	0	0.00	0.00	X
10	6	6	6	6	0	0.00	0.00	X
11	12	12	12	12	0	0.00	0.00	X
12	10	10	10	10	0	0.00	0.00	X
13	7	9	11	9	0	0.67	0.44	X
14	10	10	10	10	0	0.00	0.00	X
15	34	36	38	36	0	0.67	0.44	X
16	29	29	29	29	0	0.00	0.00	X
17	6	9	11	9	0	0.83	0.69	X
18	26	26	26	26	0	0.00	0.00	X

<b>LIMITE PERMITIDO PARA VARIACIONES:</b>	<b>0.75</b>
MAXIMO USADO:	0.69
PROMEDIO USADO:	0.15



LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
Representante Legal CONSORCIO REDES IBAL 2021


**PROBABILIDAD DE CUMPLIR CON EL PLAZO PROPUESTO**

"REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y  
ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES  
COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO  
SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"  
INVITACIÓN Nº 018 DE 2021

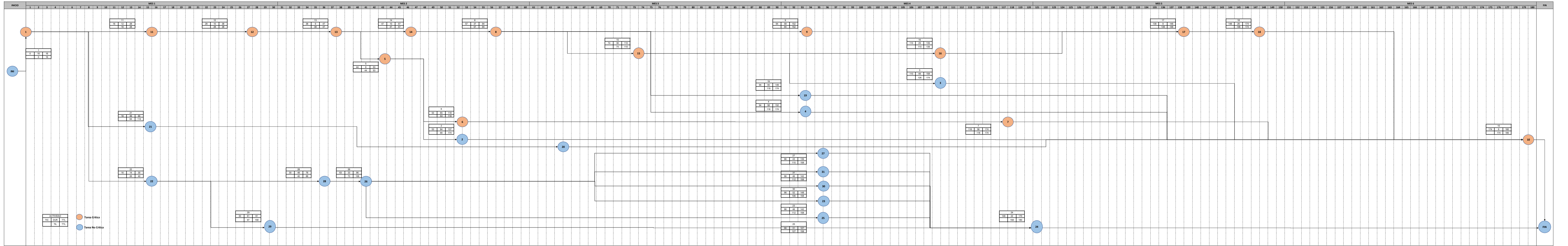
PLAZO CALCULADO DE LA RED (DIAS): 180

ACTIVIDAD	TO	TM	TP	TE	VARIACION	VARIANZA	DESV. ESTANDAR
1	16	16	16	16	0.00	2.26	1.50
5	6	9	11	11	0.69	2.26	1.50
6	65	65	65	65	0.00	2.26	1.50
7	56	56	56	56	0.00	2.26	1.50
8	37	37	37	37	0.00	2.26	1.50
9	58	58	58	58	0.00	2.26	1.50
10	6	6	6	6	0.00	2.26	1.50
11	12	12	12	12	0.00	2.26	1.50
12	10	10	10	10	0.00	2.26	1.50
13	7	9	11	9	0.44	2.26	1.50
14	10	10	10	10	0.00	2.26	1.50
15	34	36	38	36	0.44	2.26	1.50
16	29	29	29	29	0.00	2.26	1.50
17	6	9	11	9	0.69	2.26	1.50
18	26	26	26	26	0.00	2.26	1.50

ACTIVIDADES DE LA RUTA CRITICA	
VARIANZA	2.26
Tc	180
Ta	180
DESVIACION TIPICA	1.50
DESVIACIÓN NORMALIZADA (Z)	0
<b>DEBE SER MAYOR AL 97.5%</b>	<b>150.33%</b>



LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
Representante Legal CONSORCIO REDES IBAL 2021



*Lorena Catalina Quevedo Cardozo*  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 Representante Legal CONSORCIO REDES IBAL 2021.



DIAGRAMA DE GANTT - RUTA CRITICA

\*REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ\*  
INVITACION Nº 018 DE 2021

ACTV.	FRENTES	COSTO DE LA ACTIVIDAD	TIC	TTC	TTL	TTL	DUR	% INC	HT	MES 1																														MES 2																														MES 3																														MES 4																														MES 5																														MES 6																													
										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180
1	1	8.144.070.00	0	16	0	16	16	0.62%	0	[Gantt bar for activity 1]																																																																																																																																																																																			
2	1	134.325.006.00	53	137	90	174	84	10.26%	37	[Gantt bar for activity 2]																																																																																																																																																																																			
3	1	159.959.160.00	110	158	126	174	48	12.22%	16	[Gantt bar for activity 3]																																																																																																																																																																																			
4	1	18.957.808.00	94	152	116	174	58	1.45%	22	[Gantt bar for activity 4]																																																																																																																																																																																			
5	1	5.204.987.00	44	53	44	53	9	0.40%	0	[Gantt bar for activity 5]																																																																																																																																																																																			
6	1	10.467.034.00	53	118	53	118	65	0.80%	0	[Gantt bar for activity 6]																																																																																																																																																																																			
7	1	45.106.178.00	118	174	118	174	56	3.44%	0	[Gantt bar for activity 7]																																																																																																																																																																																			
8	1	5.302.880.00	57	94	57	94	37	0.40%	0	[Gantt bar for activity 8]																																																																																																																																																																																			
9	1	40.580.915.00	94	152	94	152	58	3.10%	0	[Gantt bar for activity 9]																																																																																																																																																																																			
10	1	13.638.441.00	174	180	174	180	6	1.04%	0	[Gantt bar for activity 10]																																																																																																																																																																																			
11	1	2.617.125.00	16	28	16	28	12	0.20%	0	[Gantt bar for activity 11]																																																																																																																																																																																			
12	1	9.345.315.00	28	38	28	38	10	0.71%	0	[Gantt bar for activity 12]																																																																																																																																																																																			
13	1	3.029.735.00	38	47	38	47	9	0.23%	0	[Gantt bar for activity 13]																																																																																																																																																																																			
14	1	3.024.714.00	47	57	47	57	10	0.23%	0	[Gantt bar for activity 14]																																																																																																																																																																																			
15	1	49.461.182.00	74	110	74	110	36	3.78%	0	[Gantt bar for activity 15]																																																																																																																																																																																			
16	1	27.293.718.00	110	139	110	139	29	2.08%	0	[Gantt bar for activity 16]																																																																																																																																																																																			
17	1	56.975.550.00	139	148	139	148	9	4.35%	0	[Gantt bar for activity 17]																																																																																																																																																																																			
18	1	49.816.382.00	148	174	148	174	26	3.80%	0	[Gantt bar for activity 18]																																																																																																																																																																																			
19	1	54.311.418.00	94	149	119	174	55	4.15%	25	[Gantt bar for activity 19]																																																																																																																																																																																			
20	1	102.746.112.00	65	125	114	174	60	7.85%	49	[Gantt bar for activity 20]																																																																																																																																																																																			
21	1	18.779.398.00	16	65	65	114	49	1.43%	49	[Gantt bar for activity 21]																																																																																																																																																																																			
22	2	7.373.064.00	16	30	26	40	14	0.56%	10	[Gantt bar for activity 22]																																																																																																																																																																																			
23	2	73.750.135.00	96	142	112	158	46	5.59%	16	[Gantt bar for activity 23]																																																																																																																																																																																			
24	2	4.697.208.00	148	170	158	180	22	0.36%	10	[Gantt bar for activity 24]																																																																																																																																																																																			
25	2	103.891.758.00	96	127	127	158	31	7.93%	31	[Gantt bar for activity 25]																																																																																																																																																																																			
26	2	21.451.478.00	63	96	73	106	33	1.64%	10	[Gantt bar for activity 26]																																																																																																																																																																																			
27	2	24.947.158.00	96	139	115	158	43	1.91%	19	[Gantt bar for activity 27]																																																																																																																																																																																			
28	2	82.902.980.00	30	78	40	88	48	6.33%	10	[Gantt bar for activity 28]																																																																																																																																																																																			
29	2	49.896.372.00	30	91	97	158	61	3.81%	67	[Gantt bar for activity 29]																																																																																																																																																																																			
30	2	55.820.178.00	96	148	106	158	52	4.26%	10	[Gantt bar for activity 30]																																																																																																																																																																																			
31	2	66.119.316.00	96	142	112	158	46	5.05%	16	[Gantt bar for activity 31]																																																																																																																																																																																			

■ Holgura Total de la actividad  
■ Ruta Critica  
■ Ruta No Critica  
■ iniciación y terminación temprana  
■ iniciación y terminación tardía

  
 LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
 Representante Legal CONSORCIO REDES IBAL 2021

FLUJO DE FONDOS IA, TA (TIC, TTL)

\*REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ  
INVITACION N° 018 DE 2021

ACTV.	FRETE	COSTO DE LA ACTIVIDAD	TIC	TTC	TTL	TTL	DUR	% INC	HT	FLUJO MES 1																														FLUJO MES 2																														FLUJO MES 3																														FLUJO MES 4																														FLUJO MES 5																														FLUJO MES 6																													
										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180
1	1	8,144,070	0	16	0	16	16	0.02%	0	8,144,070																														11,193,751																														47,973,216																														47,973,216																														27,184,823																																																											
2	1	134,325,006	53	137	90	174	84	10.26%	37	0.85%																														0.85%																														3.66%																														3.66%																														2.08%																														26,659,860																													
3	1	159,959,160	110	158	126	174	48	12.22%	16	0.24%																														0.24%																														2.34%																														2.34%																														7.63%																														2,09%																													
4	1	18,957,808	94	152	116	174	58	1.45%	22	0.65%																														0.65%																														0.65%																														0.65%																														0.75%																														653,718																													
5	1	5,204,987	44	53	44	53	9	0.40%	0	0.40%																														0.40%																														0.37%																														0.37%																														1.85%																														19,331,219																													
6	1	10,467,034	53	118	53	118	65	0.80%	0	0.09%																														0.09%																														0.31%																														0.31%																														1.85%																														1,399,342																													
7	1	45,106,178	118	174	118	174	56	3.44%	0	0.06%																														0.06%																														0.33%																														0.33%																														1.60%																														13,638,441																													
8	1	5,302,880	57	94	57	94	37	0.40%	0	0.06%																														0.06%																														0.33%																														0.33%																														1.60%																														0.11%																													
9	1	40,580,915	94	152	94	152	58	3.10%	0	0.06%																														0.06%																														0.33%																														0.33%																														1.60%																														1,399,342																													
10	1	13,638,441	174	180	174	180	6	1.04%	0	2,617,125																														7,476,252																														21,982,748																														21,982,748																														17,882,091																														45,984,353																													
11	1	2,617,125	16	28	16	28	12	0.20%	0	0.20%																														0.20%																														0.57%																														0.57%																														4.25%																														3,832,029																													
12	1	9,345,315	28	38	28	38	10	0.71%	0	0.14%																														0.14%																														0.23%																														0.23%																														0.77%																														28,636,929																													
13	1	3,029,735	38	47	38	47	9	0.23%	0	0.23%																														0.23%																														0.23%																														0.23%																														0.23%																														0.23%																													
14	1	3,024,714	47	57	47	57	10	0.23%	0	0.23%																														0.23%																														0.23%																														0.23%																														0.23%																														0.23%																													
15	1	49,461,182	74	110	74	110	36	3.78%	0	0.23%																														0.23%																														0.23%																														0.23%																														0.23%																														0.23%																													
16	1	27,293,718	110	139	110	139	29	2.08%	0	0.23%																														0.23%																														0.23%																														0.23%																														0.23%																														0.23%																													
17	1	56,975,550	139	148	139	148	9	4.35%	0	0.23%																														0.23%																														0.23%																														0.23%																														0.23%																														0.23%																													
18	1	49,816,382	148	174	148	174	26	3.80%	0	0.23%																														0.23%																														0.23%																														0.23%																														0.23%																														0.23%																													
19	1	54,311,418	94	149	119	174	55	4.15%	25	0.23%																														0.23%																														0.23%																														0.23%																														0.23%																														0.23%																													
20	1	102,746,112	65	125	114	174	60	7.85%	49	0.23%																														0.23%																														0.23%																														0.23%																														0.23%																														0.23%																													
21	1	18,779,398	16	65	65	114	49	1.43%	49	0.23%																														0.23%																														0.23%																														0.23%																														0.23%																														0.23%																													
22	2	7,373,064	16	30	26	40	14	0.56%	10	0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																													
23	2	73,250,135	96	142	112	158	46	5.59%	16	0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																													
24	2	4,697,208	148	170	158	180	22	0.36%	10	0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																													
25	2	103,891,758	96	127	127	158	31	7.93%	31	0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																													
26	2	21,451,478	63	96	73	106	33	1.64%	10	0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																													
27	2	24,947,158	96	139	115	158	43	1.91%	19	0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																													
28	2	82,902,980	30	78	40	88	48	6.33%	10	0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																													
29	2	49,896,372	30	91	97	158	61	3.81%	67	0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																													
30	2	55,820,178	96	148	106	158	52	4.26%	10	0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																													
31	2	66,119,316	96	142	112	158	46	5.05%	16	0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																														0.56%																													

1,309,436,775	COSTO DIRECTO OBRA CIVIL	20,295,091	95,584,875	157,594,165	340,821,932	343,703,659	89,549,697
	COSTO INDIRECTO DE LA OBRA	5,073,773	23,896,219	39,388,541	85,205,483	85,925,915	22,387,424
	TOTALES	25,368,864	119,481,094	196,982,706	426,027,415	429,629,574	111,937,121
	INCIDENCIA MES	1.94%	9.12%	15.04%	32.54%	32.81%	8.55%
	TOTAL ACUMULADO	25,368,864	144,849,959	341,842,665	767,870,080	1,197,499,654	1,309,436,775
	INCIDENCIA MES ACUMULADO	1.94%	11.08%	26.11%	58.64%	91.45%	100.00%

■ Holgura Total de la actividad  
■ Ruta Crítica ■ Ruta No Crítica  
■ iniciación y terminación temprana  
■ iniciación y terminación tardía



LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
Representante Legal CONSORCIO REDES IBAL 2021

FLUJO DE FONDOS IT, TT (TI, TLU)

\*REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ\*  
INVITACIÓN Nº 018 DE 2021

ACTV.	FRETE	COSTO DE LA ACTIVIDAD	TIC	TTC	TL	TTL	DUR	%INC	HT	FLUJO MES 1												FLUJO MES 2												FLUJO MES 3												FLUJO MES 4												FLUJO MES 5												FLUJO MES 6																																																																																																																																																																																																											
										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180																																																																																				
1	1	8,144,070.00	0	16	0	16	16	0.02%	0	8,144,070																																																																																																																																																																																				47,973,216												47,973,216												47,973,216												47,973,216												38,378,573																																			
2	1	134,325,006.00	53	137	90	174	84	10.26%	37																																																																																																																																																																																					3.66%												3.66%												3.66%												3.66%												2.93%																																			
3	1	159,959,160.00	110	158	126	174	48	12.22%	16																																																																																																																																																																																																	6.11%												6.11%												6.11%												6.11%																																			
4	1	18,957,808.00	94	152	116	174	58	1.45%	22																																																																																																																																																																																					0.10%												0.75%												0.75%												0.75%												0.60%																																			
5	1	5,204,987.00	44	53	44	53	9	0.40%	0																																																																																																																																																																																					0.40%												4.830,939												4.830,939												4.830,939												4,508,876																																			
6	1	10,467,034.00	53	118	53	118	65	0.80%	0																																																																																																																																																																																					0.09%												1,610,935												1,610,935												1,610,935												24,164,024																																			
7	1	45,106,178.00	118	174	118	174	56	3.44%	0																																																																																																																																																																																					0.12%												573,284												573,284												573,284												1,85%																																			
8	1	5,302,880.00	57	94	57	94	37	0.40%	0																																																																																																																																																																																					0.02%												4,299,632												4,299,632												4,299,632												0.04%																																			
9	1	40,580,915.00	94	152	94	152	58	3.10%	0																																																																																																																																																																																					0.02%												18,191,445												18,191,445												18,191,445												20,990,128																																			
10	1	13,638,441.00	174	180	174	180	6	1.04%	0																																																																																																																																																																																					1.39%												20,990,128												20,990,128												20,990,128												1,399,342																																			
11	1	2,617,125.00	16	28	16	28	12	0.20%	0																																																																																																																																																																																					2,617,125												2,617,125												2,617,125												2,617,125												19,331,219																																			
12	1	9,345,315.00	28	38	28	38	10	0.71%	0																																																																																																																																																																																					0.20%												7,476,252												7,476,252												7,476,252												1,869,063																																			
13	1	3,029,735.00	38	47	38	47	9	0.23%	0																																																																																																																																																																																					0.14%												3,029,735												3,029,735												3,029,735												3,029,735																																			
14	1	3,024,714.00	47	57	47	57	10	0.23%	0																																																																																																																																																																																					0.23%												3,024,714												3,024,714												3,024,714												3,024,714																																			
15	1	49,461,182.00	74	110	74	110	36	3.78%	0																																																																																																																																																																																					0.23%												21,982,748												21,982,748												21,982,748												27,478,434																																			
16	1	27,293,718.00	110	139	110	139	29	2.08%	0																																																																																																																																																																																					1.68%												27,478,434												27,478,434												27,478,434												2,10%																																			
17	1	56,975,550.00	139	148	139	148	9	4.35%	0																																																																																																																																																																																					0.28%												9,411,627												9,411,627												9,411,627												17,882,091																																			
18	1	49,816,382.00	148	174	148	174	26	3.80%	0																																																																																																																																																																																					0.42%												56,975,550												56,975,550												56,975,550												4.43%																																			
19	1	54,311,418.00	94	149	119	174	55	4.15%	25																																																																																																																																																																																					0.28%												3,832,029												3,832,029												3,832,029												45,984,353																																			
20	1	102,746,112.00	65	125	114	174	60	7.85%	49																																																																																																																																																																																					0.28%												987,480												987,480												987,480												25,624,410																																			
21	1	18,779,398.00	16	65	65	114	49	1.43%	49																																																																																																																																																																																					0.28%												10,276,611												10,276,611												10,276,611												51,373,056																																			
22	2	7,373,064.00	16	30	26	40	14	0.56%	10																																																																																																																																																																																					0.28%												9,581,326												9,581,326												9,581,326												3,92%																																			
23	2	73,250,135.00	96	142	112	158	46	5.59%	16																																																																																																																																																																																					2,633,237												4,799,827												4,799,827												4,799,827												12,739,154																																			
24	2	4,697,208.00	148	170	158	180	22	0.36%	10																																																																																																																																																																																					0.20%												12,739,154												12,739,154												12,739,154												4,773,827																																			
25	2	103,891,758.00	96	127	127	158	31	7.93%	31																																																																																																																																																																																					0.20%												12,739,154												12,739,154												12,739,154												4,697,208																																			
26	2	21,451,478.00	63	96	73	106	33	1.64%	10																																																																																																																																																																																					0.28%												9,198,072												9,198,072												9,198,072												26,810,776																																			
27	2	24,947,158.00	96	139	115	158	43	1.91%	19																																																																																																																																																																																					0.28%												11,050,761												11,050,761												11,050,761												77,080,982																																			
28	2	82,902,980.00	30	78	40	88	48	6.33%	10																																																																																																																																																																																					0.28%												2,960,832												2,960,832												2,960,832												5,89%																																			
29	2	49,896,372.00	30	91	97	158	61	3.81%	67																																																																																																																																																																																					34,542,908												46,360,072												46,360,072												46,360,072												17,406,994																																			
30	2	55,820,178.00	96	148	106	158	52	4.26%	10																																																																																																																																																																																					0.28%												18,813,388												18,813,388												18,813,388												24,539,199																																			
31	2	66,119,316.00	96	142	112	158	46	5.05%	16																																																																																																																																																																																					0.28%												15,018,509												15,018,509												15,018,509												32,203,949																																			
																																																																																																																																																																																														11,499,031												11,499,031												11,499,031												43,121,293												43,121,293												43,121,293												11,699,011											
																																																																																																																																																																																														1,309,436,775.00												1,309,436,775.00												1,309,436,775.00												1,309,436,775.00												1,309,436,775.00												1,309,436,775.00												277,498,463											
																																																																																																																																																																																														COSTO DIRECTO OBRA CIVIL												COSTO DIRECTO OBRA CIVIL												COSTO DIRECTO OBRA CIVIL												COSTO DIRECTO OBRA CIVIL												COSTO DIRECTO OBRA CIVIL												COSTO DIRECTO OBRA CIVIL												277,498,463											
																																																																																																																																																																																														COSTO INDIRECTO DE LA OBRA												COSTO INDIRECTO DE LA OBRA												COSTO INDIRECTO DE LA OBRA												COSTO INDIRECTO DE LA OBRA												COSTO INDIRECTO DE LA OBRA												COSTO INDIRECTO DE LA OBRA												69,374,616											
																																																																																																																																																																																														TOTAL												TOTAL												TOTAL												TOTAL												TOTAL												TOTAL												346,873,078											
																																																																																																																																																																																														INCIDENCIA MES												INCIDENCIA MES												INCIDENCIA MES												INCIDENCIA MES												INCIDENCIA MES												INCIDENCIA MES												26.49%											
																																																																																																																																																																																														TOTAL ACUMULADO												TOTAL ACUMULADO												TOTAL ACUMULADO												TOTAL ACUMULADO												TOTAL ACUMULADO												TOTAL ACUMULADO												1,309,436,775											
																																																																																																																																																																																														INCIDENCIA MES ACUMULADO												INCIDENCIA MES ACUMULADO												INCIDENCIA MES ACUMULADO												INCIDENCIA MES ACUMULADO												INCIDENCIA MES ACUMULADO												INCIDENCIA MES ACUMULADO												100.00%											
																																																																																																																																																																																														Holgura Total de la actividad												Holgura Total de la actividad												Holgura Total de la actividad												Holgura Total de la actividad												Holgura Total de la actividad												Holgura Total de la actividad																							
																																																																																																																																																																																														Ruta Crítica												Ruta Crítica												Ruta Crítica												Ruta Crítica												Ruta Crítica												Ruta Crítica																							
																																																																																																																																																																																														Ruta No Crítica												Ruta No Crítica												Ruta No Crítica												Ruta No Crítica												Ruta No Crítica												Ruta No Crítica																							
																																																																																																																																																																																														Inicio y terminación temprana												Inicio y terminación temprana												Inicio y terminación temprana												Inicio y terminación temprana												Inicio y terminación temprana												Inicio y terminación temprana																							
																																																																																																																																																																																														Inicio y terminación tardía												Inicio y terminación tardía												Inicio y terminación tardía												Inicio y terminación tardía												Inicio y terminación tardía												Inicio y terminación tardía																							

LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
Representante Legal CONSORCIO REDES IBAL 2021

**COSTOS ACUMULADOS DEL PROYECTO - (IA - TA) VS. (IT - TT)**

"REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"  
INVITACIÓN N° 018 DE 2021

**TIC - TTC**  
**INICIACION Y TERMINACION ADELANTADAS**

MESES	VALOR	VALOR ACUMULADO	% INCIDENCIA	% INC. ACUMULADO
1	25,368,864	25,368,864	1.94%	1.94%
2	119,481,094	144,849,959	9.12%	11.06%
3	196,992,706	341,842,665	15.04%	26.11%
4	426,027,415	767,870,080	32.54%	58.64%
5	429,629,573	1,197,499,654	32.81%	91.45%
6	111,937,121	1,309,436,775	8.55%	100.00%

**TIL - TTL**  
**INICIACION Y TERMINACION TARDIA**

MESES	VALOR	VALOR ACUMULADO	% INCIDENCIA	% INC. ACUMULADO
1	15,263,495	15,263,495	1.17%	1.17%
2	59,575,605	74,839,101	4.55%	5.72%
3	100,105,477	174,944,578	7.64%	13.36%
4	202,897,027	377,841,605	15.49%	28.86%
5	584,722,092	962,563,697	44.65%	73.51%
6	346,873,078	1,309,436,775	26.49%	100.00%

**(Mn - M(n-1))**    **% SOBRE COSTO TOTAL**

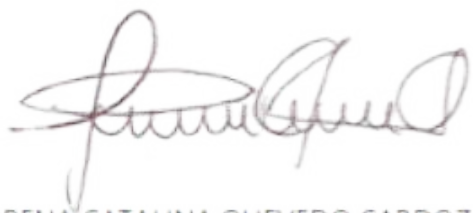
**DIFERENCIA ENTRE ACUMULADOS**

25,368,864	1.94%
119,481,094	9.12%
196,992,706	15.04%
426,027,415	32.54%
429,629,573	32.81%
111,937,121	8.55%

**(Mn - M(n-1))**    **% SOBRE COSTO TOTAL**

**DIFERENCIA ENTRE ACUMULADOS**

15,263,495	1.17%
59,575,605	4.55%
100,105,477	7.64%
202,897,027	15.49%
584,722,092	44.65%
346,873,078	26.49%

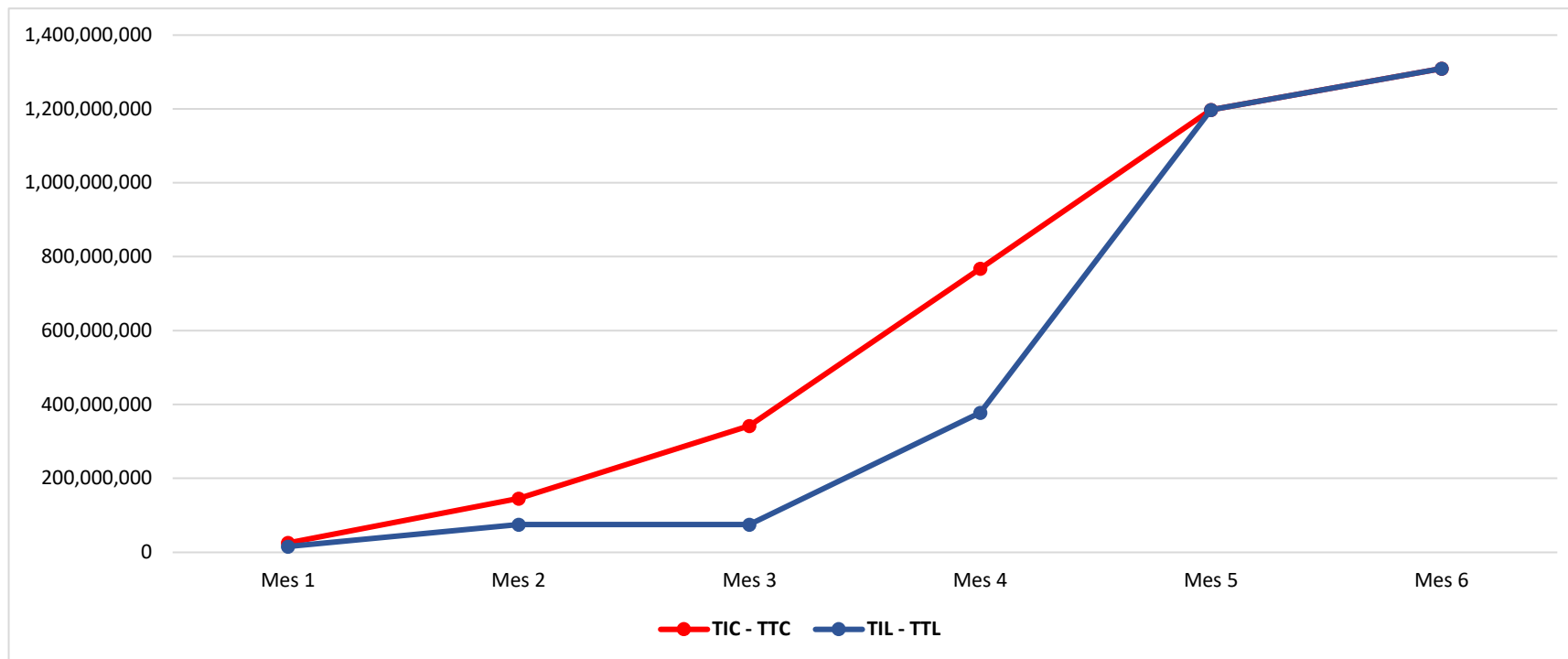


LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
Representante Legal CONSORCIO REDES IBAL 2021

### GRAFICO COMPARATIVO DE FLUJO DE FONDOS

"REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"  
INVITACIÓN N° 018 DE 2021

MESES	TIC - TTC	TIL - TTL
Mes 1	25,368,864	15,263,495
Mes 2	144,849,959	74,839,101
Mes 3	341,842,665	74,839,101
Mes 4	767,870,080	377,841,605
Mes 5	1,197,499,654	1,197,499,654
Mes 6	1,309,436,775	1,309,436,775



LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
Representante Legal CONSORCIO REDES IBAL 2021

FLUJO DE CUADRILLAS POR DIA

"REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAI SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE" INVITACION Nº 018 DE 2021

Table with columns for TAREAS, ITEM, DESCRIPCION, EQUIPO / MANO DE OBRA, Nº DE PERSONAS, Nº CUADRILLA, and 180 columns representing days from 1 to 180. The table is divided into six sections: CUADRILLAS MES 1, MES 2, MES 3, MES 4, MES 5, and MES 6. Each section contains rows for various tasks such as topographic localization, excavation, paving, and pipe installation, with specific equipment and personnel counts listed for each. The grid shows the duration of each task across the 180-day period.

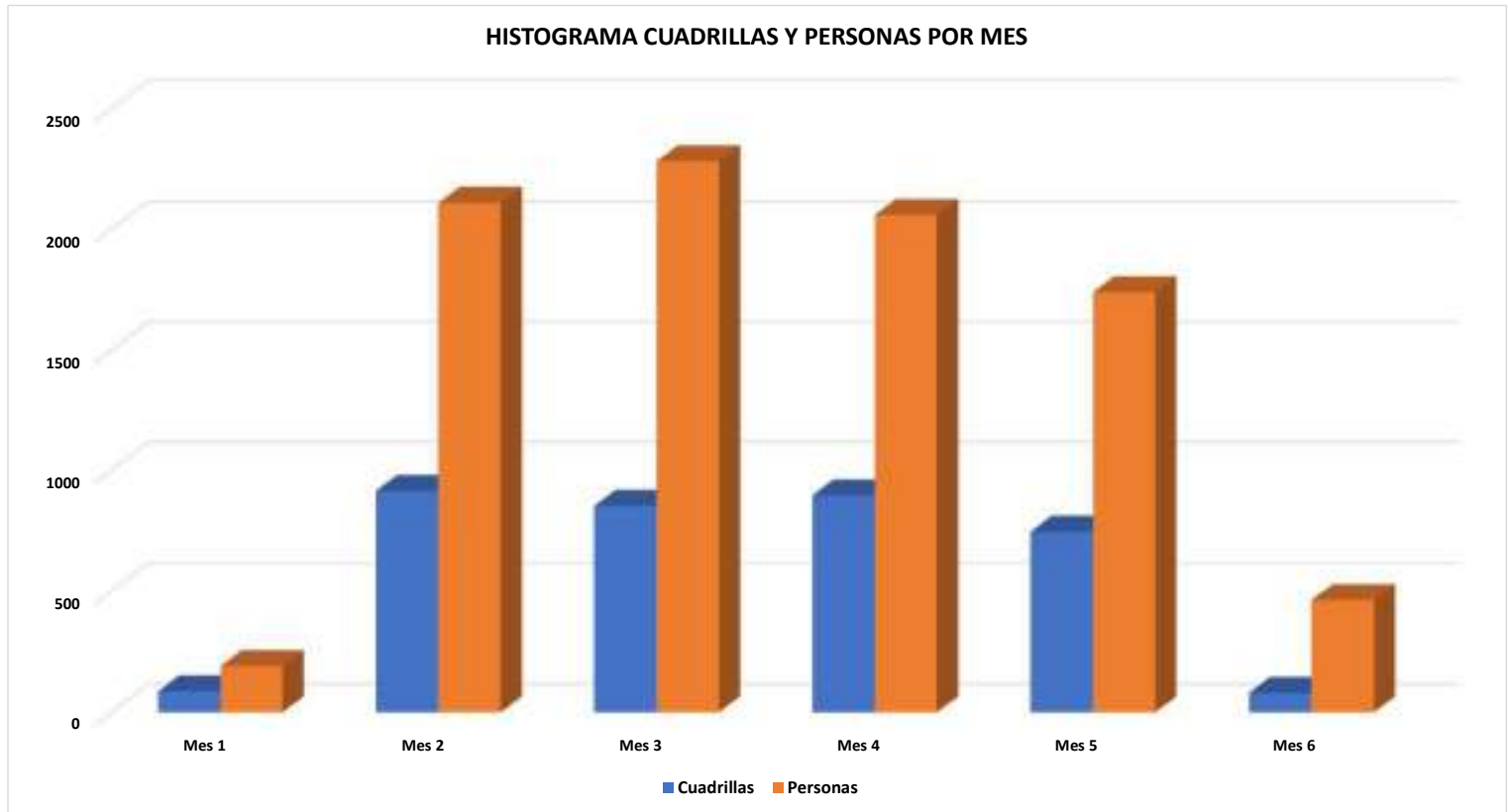
LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
Representante Legal CONSORCIO REDES IBAI 2021







Mes	Cuadrillas	Personas
Mes 1	86	190
Mes 2	915	2110
Mes 3	853	2282
Mes 4	896	2060
Mes 5	746	1740
Mes 6	80	464



LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
Representante Legal CONSORCIO REDES IBAL 2021







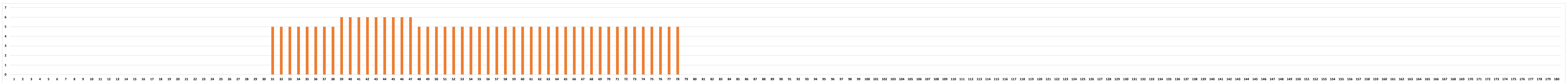




GANTT DE EQUIPOS E HISTOGRAMA

"REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"  
INVITACIÓN Nº 018 DE 2021

Table with columns: TAREAS, ITEM, DESCRIPCION, EQUIPO, Nº DE EQUIPOS, Nº CUADRILLAS, TOTAL EQUIPOS, and 180 numbered columns for equipment usage (EQUIPOS MES 1-6). Rows include items for flexible pavement cutting and a total daily summary.



  
LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
Representante Legal CONSORCIO REDES IBAL 2021



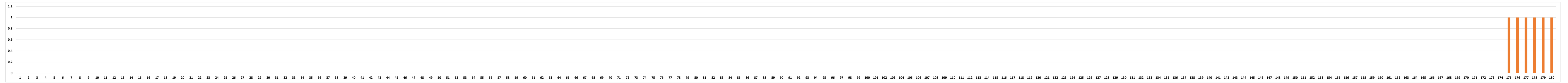




GANTT DE EQUIPOS E HISTOGRAMA

\*REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ\*  
INVITACION Nº 018 DE 2021

TAREAS	ITEM	DESCRIPCION	EQUIPO	Nº DE EQUIPOS	Nº CUADRILLAS	TOTAL EQUIPOS	EQUIPOS MES 1										EQUIPOS MES 2										EQUIPOS MES 3										EQUIPOS MES 4										EQUIPOS MES 5										EQUIPOS MES 6																																																																																																																																		
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	
10	6.9	Reconstrucción pavimento asfáltico E+2" - Incluye mezcla asfáltica E+2", base granular, E+0,25 m, y sub- base E+0,30 m	Terminadora asfalto	1	1	1	0																																																																																																																																																																																				
TOTAL POR DIA							1	0																																																																																																																																																																																			



  
LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
Representante Legal CONSORCIO REDES IBAL 2021



## **PREPARACION SST**




REGLAMENTO INTERNO DE  
TRABAJO

VERSION No. 2

Pág.:1 de:1

VIGENTE DESDE:1 FEB  
2021

# REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: F-SST-16</b>
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Fecha: 22/02/2020</b>

**REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO  
CONSASU S.A.S.**

**CAPÍTULO I**

**ART. 1°** El presente reglamento interno de trabajo prescrito por la empresa **CONSASU S.A.S.**, Domiciliada en cra 3ª#11-64 oficina 405 y a sus disposiciones quedan sometidas tanto la empresa como todos sus trabajadores. Este reglamento hace parte de los contratos individuales de trabajo, celebrados o que se celebren con todos los trabajadores.

**CAPÍTULO II  
Condiciones de admisión**

**ART. 2°** Quien aspire a desempeñar un cargo en la empresa **CONSASU S.A.S** debe hacer la solicitud por escrito para su registro como aspirante y acompañar los siguientes documentos:


- a) Cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad según sea el caso.
- b) Autorización escrita del Ministerio de la Protección Social o en su defecto la primera autoridad local, a solicitud de los padres y, a falta de estos, el defensor de familia, cuando el aspirante sea menor de dieciocho (18) años.
- c) Certificado del último empleador con quien haya trabajado en que conste el tiempo de servicio, la índole de la labor ejecutada.
- d) Certificado de personas honorables sobre su conducta y capacidad y en su caso del plantel de educación donde hubiere estudiado.

**PAR.** El empleador podrá establecer en el reglamento, además de los documentos mencionados, todos aquellos que considere necesarios para admitir o no admitir al aspirante sin embargo, tales exigencias no deben incluir documentos, certificaciones o datos prohibidos expresamente por las normas jurídicas para tal efecto así, es prohibida la exigencia de la inclusión en formatos o cartas de solicitud de empleo "datos acerca del estado civil de las personas, número de hijos que tenga, la religión que profesan o el partido político al cual pertenezca" (L. 13/72, art. 1°). Lo mismo que la exigencia de la prueba de gravedad para las mujeres, solo que se trate de actividades catalogadas como de alto riesgo (art. 43, C.N., arts. 1° y 2°, Convenio N° 111 de la OIT, Res. 3941/94 del Min trabajo), el examen de sida (D.R. 559/91, art. 22), ni la libreta militar (D. 2150/95, art. 111).

**Período de prueba**

**ART. 3°**—La empresa una vez admitido el aspirante podrá estipular con él un período inicial de prueba que tendrá por objeto apreciar por parte de la empresa, las aptitudes del trabajador y por parte de este, las conveniencias de las condiciones de trabajo (CST, art. 76).

**ART. 4°**—El período de prueba debe ser estipulado por escrito y en caso contrario los servicios se entienden regulados por las normas generales del contrato de trabajo (CST, art. 77, núm. 1°).

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: F-SST-16
		Versión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO</b>	Fecha: 22/02/2020

ART. 5°—El período de prueba no puede exceder de dos (2) meses. En los contratos de trabajo a término fijo, cuya duración sea inferior a 1 año, el período de prueba no podrá ser superior a la quinta parte del término inicialmente pactado para el respectivo contrato, sin que pueda exceder de dos meses.

Cuando entre un mismo empleador y trabajador se celebren contratos de trabajo sucesivos, no es válida la estipulación del período de prueba, salvo para el primer contrato (L. 50/90, art. 7°).

ART. 6°—Durante el período de prueba, el contrato puede darse por terminado unilateralmente en cualquier momento y sin previo aviso, pero si expirado el período de prueba y el trabajador continuare al servicio del empleador, con consentimiento expreso o tácito, por ese solo hecho, los servicios prestados por aquel a este, se considerarán regulados por las normas del contrato de trabajo desde la iniciación de dicho período de prueba. Los trabajadores en período de prueba gozan de todas las prestaciones (CST, art. 80).

### CAPÍTULO III

#### Trabajadores accidentales o transitorios

ART. 7°—Son meros trabajadores accidentales o transitorios, los que se ocupen en labores de corta duración no mayor de un mes y de índole distinta a las actividades normales de la empresa. Estos trabajadores tienen derecho, además del salario, al descanso remunerado en dominicales y festivos (CST, art. 6°).

### CAPÍTULO IV

#### Horario de trabajo

ART. 8°—Las horas de entrada y salida de los trabajadores son las que a continuación se expresan así:  
Días laborables.

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Lunes a viernes  
Mañana:  
8:00 a.m. a 12:00 m.  
Período de almuerzo:  
12:00 m. a 2:00 p.m.  
Tarde:  
2:00 p.m. a 6:00 p.m.  
Sábado  
Horario  
8:00 a.m. a 12:00 m


#### PERSONAL OPERATIVO

Lunes a sábado  
Mañana:  
7:00 a.m. a 12:00 m.  
Período de almuerzo:  
12:00 m a 1:00 p.m.  
Tarde:  
1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Con un período de descanso de quince minutos en la mañana y uno de cinco minutos en la tarde.

PAR. —Por cada domingo o festivo trabajado se reconocerá un día compensatorio remunerado a la semana siguiente.

PAR. 1°—Cuando la empresa tenga más de cincuenta (50) trabajadores que laboren cuarenta y ocho (48) horas a la semana, estos tendrán derecho a que dos (2) horas de dicha jornada, por cuenta del empleador.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: F-SST-16
		Versión: 01
	<b>REGlamento INTERNO DE TRABAJO</b>	Fecha: 22/02/2020

se dediquen exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación (L. 60/90, art. 21).

**PAR. 2º—Jornada laboral flexible.** (L. 789/2002, art. 51) Modificó el inciso primero del literal C), incluyó el d) artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.

c) El empleador y el trabajador pueden acordar temporal o indefinidamente la organización de turnos de trabajo sucesivos, que permitan operar a la empresa o secciones de la misma sin solución de continuidad durante todos los días de la semana, siempre y cuando el respectivo turno no exceda de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana.

d) El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m. (L. 789/2002, art. 51).

#### CAPÍTULO V

##### Las horas extras y trabajo nocturno

**ART. 9º—Trabajo ordinario y nocturno.** Artículo 25 Ley 789 de 2002 que modificó el artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

1. Trabajo ordinario es el que se realiza entre las seis horas (6:00 a.m.) y las veintidós horas (10:00 p.m.).
2. Trabajo nocturno es el comprendido entre las veintidós horas (10:00 p.m.) y las seis horas (6:00 a.m.).


**ART. 10. —Trabajo suplementario o de horas extras** es el que se excede de la jornada ordinaria y en todo caso el que excede la máxima legal (CST, art. 169).

**ART. 11.—El trabajo suplementario o de horas extras,** a excepción de los casos señalados en el artículo 163 del Código Sustantivo del Trabajo, sólo podrá efectuarse en dos (2) horas diarias y mediante autorización expresa del Ministerio de la Protección Social o de una autoridad delegada por este (D. 13/67, art. 1º)

**ART. 12. —Tasas y liquidación de recargos.**

1. El trabajo nocturno, por el solo hecho de ser nocturno se remunera con un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno, con excepción del caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales prevista en el artículo 20 literal c) de la Ley 60 de 1990.
2. El trabajo extra diurno se remunera con un recargo del veinticinco por ciento (25%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.
3. El trabajo extra nocturno se remunera con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: F-SST-16</b>
		<b>Versión: 01</b>
	<b>REGlamento INTERNO DE TRABAJO</b>	<b>Fecha: 22/02/2020</b>

4. Cada uno de los recargos antedichos se produce de manera exclusiva, es decir, sin acumularlo con alguno otro (L. 50/90, art. 24).

PAR. —La empresa podrá implantar turnos especiales de trabajo nocturno, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 2352 de 1965.

ART. 13. —La empresa no reconocerá trabajo suplementario o de horas extras sino cuando expresamente lo autorice a sus trabajadores de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el artículo 11 de este reglamento.

PAR. 1º—En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales.

PAR. 2º—Descanso en día sábado.—Pueden repartirse las cuarenta y ocho (48) horas semanales de trabajo ampliando la jornada ordinaria hasta por dos horas, por acuerdo entre las partes, pero con el fin exclusivo de permitir a los trabajadores el descanso durante todo el sábado. Esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

#### CAPÍTULO VI

##### Días de descanso legalmente obligatorios

ART. 14. —Serán de descanso obligatorio remunerado, los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral.

1. Todo trabajador, tiene derecho al descanso remunerado en los siguientes días de fiesta de carácter civil o religioso: 1º de enero, 23 de marzo, 18 de mayo, 29 de junio, 20 de julio, 7 de agosto, 17 de agosto, 12 de octubre, 2º de noviembre, 16 de noviembre, 8 y 25 de diciembre, además de los días jueves y viernes santos, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús.

2. Las prestaciones y derechos que para el trabajador originen el trabajo en los días festivos, se reconocerá en relación al día de descanso remunerado establecido en el inciso anterior (L. 51, art. 1º, d.c. 22/83).


PAR. 1º—Cuando la jornada de trabajo convenida por las partes, en días u horas, no implique la prestación de servicios en todos los días laborables de la semana, el trabajador tendrá derecho a la remuneración del descanso dominical en proporción al tiempo laborado (L. 50/90, art. 26, núm. 5º).

PAR. 3º—Trabajo dominical y festivo. (L. 789/2002, art. 26) modificó artículo 179 del Código Sustantivo del Trabajo.

1. El trabajo en domingo y festivos se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas.

2. Si con el domingo coincide otro día de descanso remunerado sólo tendrá derecho el trabajador, si trabaja, al recargo establecido en el numeral anterior.

3. Se exceptúa el caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales previstas en el artículo 20 literal c) de la Ley 50 de 1990 (L. 789/2002, art. 26).

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: F-SST-16
		Versión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO</b>	Fecha: 22/02/2020

PAR. 3.1. —El trabajador podrá convenir con el empleador su día de descanso obligatorio el día sábado o domingo, que será reconocido en todos sus aspectos como descanso dominical obligatorio institucionalizado.

Interprétese la expresión dominical contenida en el régimen laboral en este sentido exclusivamente para el efecto del descanso obligatorio.

Las disposiciones contenidas en los artículos 25 y 26 de la Ley 789 del 2002 se aplazarán en su aplicación frente a los contratos celebrados antes de la vigencia de la presente ley hasta el 1° de abril del año 2003.

**Aviso sobre trabajo dominical.** Cuando se tratare de trabajos habituales o permanentes en domingo, el empleador debe fijar en lugar público del establecimiento, con anticipación de 12 horas lo menos, la relación del personal de trabajadores que por razones del servicio no pueden disponer el descanso dominical. En esta relación se incluirán también el día y las horas de descanso compensatorio (CST, art. 185).

ART. 15. —El descanso en los días domingos y los demás días expresados en el artículo 21 de este reglamento, tiene una duración mínima de 24 horas, salvo la excepción consagrada en el literal c) del artículo 20 de la Ley 50 de 1990 (L. 50/90, art. 25).

ART. 16. —Cuando por motivo de fiesta no determinada en la Ley 61 del 22 de diciembre de 1983, la empresa suspendiere el trabajo, está obligada a pagarlo como si se hubiere realizado. No está obligada a pagarlo cuando hubiere mediado convenio expreso para la suspensión o compensación o estuviere prevista en el reglamento, pacto, convención colectiva o fallo arbitral. Este trabajo compensatorio se remunerará sin que se entienda como trabajo suplementario o de horas extras (CST, art. 178).

#### Vacaciones remuneradas

ART. 17. —Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un (1) año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas (CST, art. 186, núm. 1°).

ART. 18. —La época de vacaciones debe ser señalada por la empresa a más tardar dentro del año subsiguiente y ellas deben ser concedidas oficiosamente o a petición del trabajador, sin perjudicar el servicio y la efectividad del descanso.

El empleador tiene que dar a conocer al trabajador con 15 días de anticipación la fecha en que le concederán las vacaciones (CST, art. 187).

ART. 19. —Si se presenta interrupción justificada en el disfrute de las vacaciones, el trabajador no pierde el derecho a reanudarlas (CST, art. 188).

ART. 20. —Se prohíbe compensar las vacaciones en dinero, pero el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social puede autorizar que se pague en dinero hasta la mitad de ellas en casos especiales de perjuicio para la economía nacional o la industria; cuando el contrato termina sin que el trabajador hubiere disfrutado de vacaciones, la compensación de estas en dinero procederá por un año cumplido de servicios y proporcionalmente por fracción de año. En todo caso para la compensación de vacaciones, se tendrá como base el último salario devengado por el trabajador (CST, art. 189).

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: F-SST-16
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO</b>	Versión: 01
		Fecha: 22/02/2020

**ART. 21.** —En todo caso, el trabajador gozará anualmente, por lo menos de seis (6) días hábiles continuos de vacaciones, los que no son acumulables.

Las partes pueden convenir en acumular los días restantes de vacaciones hasta por 2 años.

La acumulación puede ser hasta por 4 años, cuando se trate de trabajadores técnicos, especializados, y de confianza (CST, art. 190).

**ART. 22.** —Durante el período de vacaciones el trabajador recibirá el salario ordinario que esté devengando el día que comience a disfrutar de ellas. En consecuencia, sólo se excluirán para la liquidación de las vacaciones el valor del trabajo en días de descanso obligatorio y el valor del trabajo suplementario o de horas extras. Cuando el salario sea variable, las vacaciones se liquidarán con el promedio de lo devengado por el trabajador en el año inmediatamente anterior a la fecha en que se concedan.

**ART. 23.** —Todo empleador llevará un registro de vacaciones en el que se anotará la fecha de ingreso de cada trabajador, fecha en que toma sus vacaciones, en que las termina y la remuneración de las mismas (D. 1367, art. 5°).

**PAR.** —En los contratos a término fijo inferior a un (1) año, los trabajadores tendrán derecho al pago de vacaciones en proporción al tiempo laborado cualquiera que este sea (L. 50/90, art. 3°, par.).

#### Permisos

**ART. 24.**—La empresa concederá a sus trabajadores los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, para concurrir en su caso al servicio médico correspondiente, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización y para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida oportunidad a la empresa y a sus representantes y que en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal, que perjudiquen el funcionamiento del establecimiento. La concesión de los permisos antes dichos estará sujeta a las siguientes condiciones:

- En caso de grave calamidad doméstica, la oportunidad del aviso puede ser anterior o posterior al hecho que lo constituye o al tiempo de ocurrir este, según lo permitan las circunstancias.
- En caso de entierro de compañeros de trabajo, el aviso puede ser hasta con un día de anticipación y el permiso se concederá hasta el 10% de los trabajadores.
- En los demás casos (sufragio, desempeño de cargos transitorios de forzosa aceptación y concurrencia al servicio médico correspondiente) el aviso se hará con la anticipación que las circunstancias lo permitan. Salvo convención en contrario y a excepción del caso de concurrencia al servicio médico correspondiente, el tiempo empleado en estos permisos puede descontarse al trabajador o compensarse con tiempo igual de trabajo efectivo en horas distintas a su jornada ordinaria, a opción de la empresa (CST, art. 57, núm. 6°).


#### CAPÍTULO VII

Salario mínimo, convencional, lugar, días, horas de pagos y períodos que lo regulan

**ART. 25.** —Formas y libertad de estipulación:

Consasu s.a.s. Email:consasu2008@hotmail.com

Cra.3ª#11-6401. 405 Edificio Grano de Oro - Tel: 3163000266, 3017321791,5152464 Ibagué Tol

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: F-SST-16
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO</b>	Versión: 01
		Fecha: 22/02/2020

1. El empleador y el trabajador pueden convenir libremente el salario en sus diversas modalidades como por unidad de tiempo, por obra, o a destajo y por tarea, etc., pero siempre respetando el salario mínimo legal o el fijado en los pactos, convenciones colectivas y fallos arbitrales.

2. No obstante lo dispuesto en los artículos 13, 14, 16, 21 y 340 del Código Sustantivo del Trabajo y las normas concordantes con estas, cuando el trabajador devengue un salario ordinario superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, valdrá la estipulación escrita de un salario que además de retribuir el trabajo ordinario, compense de antemano el valor de prestaciones, recargos y beneficios tales como el correspondiente al trabajo nocturno, extraordinario o al dominical y festivo, el de primas legales, extralegales, las cesantías y sus intereses, subsidios y suministros en especie; y, en general, las que se incluyan en dicha estipulación, excepto las vecepciones.

En ningún caso el salario integral podrá ser inferior al monto de 10 salarios mínimos legales mensuales, más el factor prestacional correspondiente a la empresa que no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) de dicha cuantía.

3. Este salario no estará exento de las cotizaciones a la seguridad social, ni de los aportes al SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, pero la base para efectuar los aportes parafiscales es el setenta por ciento (70%).

4. El trabajador que desee acogerse a esta estipulación, recibirá la liquidación definitiva de su auxilio de cesantía y demás prestaciones sociales causadas hasta esa fecha, sin que por ello se entienda terminado su contrato de trabajo (L. 60/90, art. 18).

ART. 26. —Se denomina jornal el salario estipulado por días y sueldo, el estipulado con períodos mayores (CST, art. 133).

ART. 27. —Salvo convenio por escrito, el pago de los salarios se efectuará en el lugar en donde el trabajador presta sus servicios durante el trabajo, o inmediatamente después del cese (CST, art. 138, núm. 1°).

Período de pago:

Mensual


ART. 28. —El salario se pagará al trabajador directamente o a la persona que él autorice por escrito así:

1. El salario en dinero debe pagarse por períodos iguales y vencidos. El período de pago para los jornales no puede ser mayor de una semana, y para sueldos no mayor de un mes.

2. El pago del trabajo suplementario o de horas extras y el recargo por trabajo nocturno debe efectuarse junto con el salario ordinario del período en que se han causado o a más tardar con el salario del período siguiente (CST, art. 134).

#### CAPITULO VIII

Servicio médico, medidas de seguridad, riesgos laborales, primeros auxilios en caso de accidentes de trabajo, normas sobre labores en orden a la mayor higiene, regularidad y seguridad en el trabajo

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: F-SST-16
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO</b>	Versión: 01 Fecha: 22/02/2020

**ART. 29.** —Es obligación del empleador velar por la salud, seguridad e higiene de los trabajadores a su cargo. Igualmente, es su obligación garantizar los recursos necesarios para implementar y ejecutar actividades permanentes en medicina preventiva y del trabajo, y en higiene y seguridad industrial, de conformidad al programa de salud ocupacional, y con el objeto de velar por la protección integral del trabajador.

**ART. 30.** —Los servicios médicos que requieran los trabajadores se prestarán por el Instituto de Seguros Sociales o EPS, ARL, a través de la IPS a la cual se encuentren asignados. En caso de no afiliación estará a cargo del empleador sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

**ART. 31.** —Todo trabajador dentro del mismo día en que se sienta enfermo deberá comunicarlo al empleador, su representante o a quien haga sus veces el cual hará lo conducente para que sea examinado por el médico correspondiente a fin de que certifique si puede continuar o no en el trabajo y en su caso determine la incapacidad y el tratamiento a que el trabajador debe someterse. Si este no diere aviso dentro del término indicado o no se somiere al examen médico que se haya ordenado, su inasistencia al trabajo se tendrá como injustificada para los efectos a que haya lugar, a menos que demuestre que estuvo en absoluta imposibilidad para dar el aviso y someterse al examen en la oportunidad debida.


**ART. 32.** —Los trabajadores deben someterse a las instrucciones y tratamiento que ordena el médico que los haya examinado, así como a los exámenes y tratamientos preventivos que para todos o algunos de ellos ordena la empresa en determinados casos. El trabajador que sin justa causa se negare a someterse a los exámenes, instrucciones o tratamientos antes indicados, perderá el derecho a la prestación en dinero por la incapacidad que sobrevenga a consecuencia de esa negativa.

**ART. 33.** —Los trabajadores deberán someterse a todas las medidas de higiene y seguridad que prescriban las autoridades del ramo en general, y en particular a las que ordene la empresa para prevención de las enfermedades y de los riesgos en el manejo de las máquinas y demás elementos de trabajo especialmente para evitar los accidentes de trabajo.

**PAR.**—El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro del programa de salud ocupacional de la respectiva empresa, que la hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de la Protección Social, respetando el derecho de defensa (D. 1296/94, art. 91).

**ART. 34.** —En caso de accidente de trabajo, el jefe de la respectiva dependencia, o su representante, ordenará inmediatamente la prestación de los primeros auxilios, la remisión al médico y tomará todas las medidas que se consideren necesarias y suficientes para reducir al mínimo, las consecuencias del accidente, denunciando al mismo en los términos establecidos en el Decreto 1296 de 1994, ley 1662 de 2012 ante la EPS y la ARL.

**ART. 35.**—En caso de accidente no mortal, aun el más leve o de apariencia insignificante, el trabajador lo comunicará inmediatamente al empleador, a su representante o a quien haga sus veces, para que se provea la asistencia médica y tratamiento oportuno según las disposiciones legales vigentes, indicará, las consecuencias del accidente y la fecha en que cese la incapacidad.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: F-SST-16</b>
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Fecha: 22/02/2020</b>

**ART. 36.** —Todas las empresas y las entidades administradoras de riesgos laborales deberán llevar estadísticas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades laborales para lo cual deberán en cada caso determinar la gravedad y la frecuencia de los accidentes de trabajo o de las enfermedades laborales de conformidad con el reglamento que se expida.

Todo accidente de trabajo o enfermedad laboral que ocurra en una empresa o actividad económica, deberá ser informado por el empleador a la entidad administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.

**ART. 37.**—En todo caso, en lo referente a los puntos de que trata este capítulo, tanto la empresa como los trabajadores, se someterán a las normas de riesgos laborales del Código Sustantivo del Trabajo, a la Resolución 1016 de 1989 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las demás que con tal fin se establezcan. De la misma manera ambas partes están obligadas a sujetarse al Decreto-Ley 1295 de 1994, a la Ley 776 del 17 de diciembre de 2002, y a la ley 1562 de 2012, del sistema general de riesgos laborales, de conformidad con los términos estipulados en los preceptos legales pertinentes y demás normas concordantes y reglamentarias antes mencionadas.


#### CAPÍTULO IX Prescripciones de orden

**ART. 38.** —Los trabajadores tienen como deberes los siguientes:

- a) Respeto y subordinación a los superiores.
- b) Respeto a sus compañeros de trabajo.
- c) Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de labores.
- d) Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de la empresa.
- e) Ejecutar los trabajos que le confían con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible.
- f) Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar por conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa.
- g) Recibir y aceptar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intención que es en todo caso la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la empresa en general.
- h) Observar rigurosamente las medidas y precauciones que le indique su respectivo jefe para el manejo de las máquinas o instrumentos de trabajo.
- i) Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar en donde debe desempeñar las labores siendo prohibido salvo orden superior, pasar al puesto de trabajo de otros compañeros.

#### CAPÍTULO X Orden jerárquico

**ART. 39.** —El orden jerárquico de acuerdo con los cargos existentes en la empresa, es el siguiente: Accionistas, Gerente, Profesional SST, Residente de obra, Auxiliar administrativo, Almacenista, Capataz u Oficial de obra y Obrero.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: F-SST-16
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO</b>	Versión: 01 Fecha: 22/02/2020

PAR. —De los cargos mencionados, llenan facultades para imponer sanciones disciplinarias a los trabajadores de la empresa: Ejemplo: La Junta directiva, gerente.

## CAPÍTULO XI

### Labores prohibidas para mujeres y menores

**ART. 40.**—Queda prohibido emplear a los menores de dieciocho (18) años y a las mujeres en trabajo de pintura industrial, que entrañen el empleo de la cerusa, del sulfato de plomo o de cualquier otro producto que contenga dichos pigmentos. Las mujeres sin distinción de edad y los menores de dieciocho (18) años no pueden ser empleados en trabajos subterráneos de las minas ni en general trabajar en labores peligrosas, insalubres o que requieran grandes esfuerzos (CST, art. 242, orde. 2º y 3º).

**ART. 41.** —Los menores no podrán ser empleados en los trabajos que a continuación se enumeran, por cuanto suponen exposición severa a riesgos para su salud o integridad física:

1. Trabajos que tengan que ver con sustancias tóxicas o nocivas para la salud.
2. Trabajos a temperaturas anormales o en ambientes contaminados o con insuficiente ventilación.
3. Trabajos subterráneos de minería de toda índole y en los que confluyen agentes nocivos, tales como contaminantes, desequilibrios térmicos, deficiencia de oxígeno a consecuencia de la oxidación o la gasificación.
4. Trabajos donde el menor de edad esté expuesto a ruidos que sobrepasen ochenta (80) decibeles.
5. Trabajos donde se tenga que manipular con sustancias radiactivas, pinturas luminiscentes, rayos X, o que impliquen exposición a radiaciones ultravioletas, infrarrojas y emisiones de radiofrecuencia.
6. Todo tipo de labores que impliquen exposición a corrientes eléctricas de alto voltaje.
7. Trabajos submarinos.
8. Trabajo en basurero o en cualquier otro tipo de actividades donde se generen agentes biológicos patógenos.
9. Actividades que impliquen el manejo de sustancias explosivas, inflamables o cáusticas.
10. Trabajos en pañoleros o fogoneros, en los buques de transporte marítimo.
11. Trabajos en pintura industrial que entrañen el empleo de la cerusa, del sulfato de plomo o de cualquier otro producto que contenga dichos elementos.
12. Trabajos en máquinas esmeriladoras, afilado de herramientas, en muelas abrasivas de alta velocidad y en ocupaciones similares.
13. Trabajos en altos hornos, horno de fundición de metales, fábrica de acero, talleres de laminación, trabajos de forja, y en prensa pesada de metales.
14. Trabajos y operaciones que involucren la manipulación de cargas pesadas.
15. Trabajos relacionados con cambios de correas de transmisión, aceite, engrasado y otros trabajos próximos a transmisiones pesadas o de alta velocidad.
16. Trabajos en cizalladoras, cortadoras, laminadoras, tornos, fresadoras, troqueladoras, otras máquinas particularmente peligrosas.
17. Trabajos de vidrio y alfarería, trituración y mezclado de materia prima, trabajo de hornos, pulido y esmerilado en seco de vidriería, operaciones de limpieza por chorro de arena, trabajo en locales de vidriado y grabado, trabajos en la industria cerámica.
18. Trabajo de soldadura de gas y arco, corte con oxígeno en tanques o lugares confinados, en andamios o en molduras precalentadas.
19. Trabajos en fábricas de ladrillos; tubos y similares, moldeado de ladrillos a mano, trabajo en las prensas y hornos de ladrillos.
20. Trabajo en aquellas operaciones y/o procesos en donde se presenten altas temperaturas y humedad.

Consasu s.a.s. Email:consasu2008@hotmail.com

Cra.3ª#11-640f. 405 Edificio Grano de Oro - Tel: 3163090268, 3017321791,6152484 Ibagué Tol



21. Trabajo en la industria metalúrgica de hierro y demás metales, en las operaciones y/o procesos donde se desprenden vapores o polvos tóxicos y en plantas de cemento.
22. Actividades agrícolas o agroindustriales que impliquen alto riesgo para la salud.
23. Las demás que señalen en forma específica los reglamentos del Ministerio de la Protección Social.

PAR.—Los trabajadores menores de 18 años y mayores de catorce (14), que cursen estudios técnicos en el Servicio Nacional de Aprendizaje o en un instituto técnico especializado reconocido por el Ministerio de Educación Nacional o en una institución del sistema nacional de bienestar familiar autorizada para el efecto por el Ministerio de la Protección Social, o que obtenga el certificado de aptitud profesional expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", podrán ser empleados en aquellas operaciones, ocupaciones o procedimientos señalados en este artículo, que a juicio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pueden ser desempeñados sin grave riesgo para la salud o la integridad física del menor mediante un adecuado entrenamiento y la aplicación de medidas de seguridad que garanticen plenamente la prevención de los riesgos anotados. Quedan prohibidos a los trabajadores menores de 18 años todo trabajo que afecte su moralidad. En especial le está prohibido el trabajo en casas de lenocinio y demás lugares de diversión donde se consuman bebidas alcohólicas. De igual modo se prohíbe su contratación para la reproducción de escenas pornográficas, muertes violentas, apología del delito u otros semejantes (D. 2737/89, arts. 245 y 246).

Queda prohibido el trabajo nocturno para los trabajadores menores, no obstante los mayores de dieciséis (16) años y menores de dieciocho (18) años podrán ser autorizados para trabajar hasta las ocho (8) de la noche siempre que no se afecte su asistencia regular en un centro docente, ni implique perjuicio para su salud física o moral (D. 2737/89, art. 243).


## CAPÍTULO XII

### Obligaciones especiales para la empresa y los trabajadores

ART. 42. —Son obligaciones especiales del empleador:

1. Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.
2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades laborales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto, el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades sanitarias.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador y sus creencias y sentimientos.
6. Conceder al trabajador las licencias necesarias para los fines y en los términos indicados en el artículo 24 de este reglamento.
7. Dar al trabajador que lo solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente si el trabajador lo solicita, hacerle practicar examen sanitario y darle certificación sobre el particular, si al ingreso o durante la permanencia en el trabajo hubiere sido sometido a examen médico. Se considerará que el trabajador por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurridos 5 días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente.
8. Pagar al trabajador los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad del trabajador.



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: F-SST-16</b>
		<b>Versión: 01</b>
	<b>REGlamento INTERNO DE TRABAJO</b>	<b>Fecha: 22/02/2020</b>

Si el trabajador prefiere radicarse en otro lugar, el empleador le debe costear su traslado hasta concurrencia de los gastos que demandaría su regreso al lugar donde residía anteriormente. En los gastos de traslado del trabajador se entienden comprendidos los familiares que con él convivieren.

9. Abrir y llevar al día los registros de horas extras.

10. Conceder a las trabajadoras que estén en período de lactancia los descansos ordenados por el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo.

11. Conservar el puesto a los trabajadores que estén disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior, o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto. No producirá efecto alguno el despido que el empleador comunique a la trabajadora en tales períodos o que si acude a un preaviso, este expire durante los descansos o licencias mencionadas.

12. Llevar un registro de inscripción de todas las personas menores de edad que emplee, con indicación de la fecha de nacimiento de las mismas.

13. Cumplir este reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto a las leyes.

14. Además de las obligaciones especiales a cargo del empleador, este garantizará el acceso del trabajador menor de edad a la capacitación laboral y concederá licencia no remunerada cuando la actividad escolar así lo requiera. Será también obligación de su parte, afiliarlo al Sistema de Seguridad Social Integral, suministrarle cada 4 meses en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor, teniendo en cuenta que la remuneración mensual sea hasta dos veces el salario mínimo vigente en la empresa (CST, art. 87).

**ART. 43. —Son obligaciones especiales del trabajador:**

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de este reglamento, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparte la empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido.

2. No comunicar a terceros salvo autorización expresa las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.

3. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan facilitado y las materias primas sobrantes.

4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.

5. Comunicar oportunamente a la empresa las observaciones que estimen conducentes a evitarle daño y perjuicios.

6. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o las cosas de la empresa.


7. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico de la empresa o por las autoridades del ramo y observar con suma diligencia y cuidados las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales.

8. Registrar en las oficinas de la empresa su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra (CST, art. 58).

**ART. 44. —Se prohíbe a la empresa:**

1. Deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los salarios y prestaciones en dinero que corresponde a los trabajadores sin autorización previa escrita de estos, para cada caso y sin mandamiento judicial, con excepción de los siguientes:

a) Respecto de salarios pueden hacerse deducciones, retenciones o compensaciones en los casos autorizados por los artículos 113, 150, 151, 152 y 400 del Código Sustantivo de Trabajo.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: F-SST-16</b>
		<b>Versión: 01</b>
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO</b>	<b>Fecha: 22/02/2020</b>

- b) Las cooperativas pueden ordenar retenciones hasta del cincuenta por ciento (50%) de salarios y prestaciones, para cubrir sus créditos, en la forma y en los casos en que la ley los autoriza.
- c) El Banco Popular, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 24 de 1962, puede igualmente ordenar retenciones hasta de un cincuenta por ciento (50%) de salario y prestaciones, para cubrir sus créditos en la forma y en los casos en que la ley lo autoriza, y
- d) En cuanto a la cesantía y las pensiones de jubilación, la empresa puede retener el valor respectivo en los casos del artículo 250 del Código Sustantivo de Trabajo.

2. Obligar en cualquier forma a los trabajadores a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca la empresa

3. Exigir o aceptar dinero del trabajador como gratificación para que se admita en el trabajo o por motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste.

4. Limitar o presionar en cualquier forma a los trabajadores el ejercicio de su derecho de asociación.

5. Imponer a los trabajadores obligaciones de carácter religioso o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.

6. Hacer o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo.

7. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios.

8. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo signos convencionales que tiendan a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de "lista negra", cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe en otras empresas a los trabajadores que se separen o sean separados del servicio.

9. Cerrar intempestivamente la empresa. Si lo hiciera además de incurrir en sanciones legales deberá pagar a los trabajadores los salarios, prestaciones, o indemnizaciones por el lapso que dure cerrada la empresa. Así mismo cuando se compruebe que el empleador en forma ilegal ha retenido o disminuido colectivamente los salarios a los trabajadores, la cesación de actividades de estos, será imputable a aquél y les dará derecho a reclamar los salarios correspondientes al tiempo de suspensión de labores.

10. Despedir sin justa causa comprobada a los trabajadores que les hubieren presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.

11. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de los trabajadores o que ofenda su dignidad (CST, art. 59).

ART. 45. —Se prohíbe a los trabajadores:

1. Sustraer de la fábrica, taller o establecimiento los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados sin permiso de la empresa.

2. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcótico o de drogas enervantes.

3. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.

4. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar de trabajo.

5. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e inocular a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.

6. Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.

7. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: F-SST-16</b>
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Fecha: 22/02/2020</b>

8. Usar los útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetivos distintos del trabajo contratado (CST, art. 60).

### CAPITULO XIII

#### Escala de faltas y sanciones disciplinarias

**ART. 46.** —La empresa no puede imponer a sus trabajadores sanciones no previstas en este reglamento, en pactos, convenciones colectivas, fallos arbitrales o en el contrato de trabajo (CST, art. 114).

**ART. 47.**—Se establecen las siguientes clases de faltas leves, y sus sanciones disciplinarias, así:

- a) El retardo hasta de quince (15) minutos en la hora de entrada sin excusa suficiente, cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa, implica por primera vez, multa de la décima parte del salario de un día; por la segunda vez, multa de la quinta parte del salario de un día; por tercera vez suspensión en el trabajo en la mañana o en la tarde según el turno en que ocurra, y por cuarta vez suspensión en el trabajo por tres días.
- b) La falta en el trabajo en la mañana, en la tarde o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente cuando no causa perjuicio de consideración a la empresa, implica por primera vez suspensión en el trabajo hasta por tres días y por segunda vez suspensión en el trabajo hasta por ocho días.
- c) La falta total al trabajo durante el día sin excusa suficiente, cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa, implica, por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por ocho días y por segunda vez, suspensión en el trabajo hasta por dos meses.
- d) La violación leve por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias implica por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por ocho días y por segunda vez suspensión en el trabajo hasta por 2 meses.

La imposición de multas no impide que la empresa prescinda del pago del salario correspondiente al tiempo dejado de trabajar. El valor de las multas se consignará en cuenta especial para dedicarse exclusivamente a premios o regalos para los trabajadores del establecimiento que más puntual y eficientemente, cumplan sus obligaciones.

**ART. 48.** —Constituyen faltas graves:

- a) El retardo hasta de 15 minutos en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por quinta vez.
- b) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez.
- c) La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez.
- d) Violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias.


Procedimientos para comprobación de faltas y formas de aplicación de las sanciones disciplinarias

**ART. 49.** —Antes de aplicarse una sanción disciplinaria, el empleador deberá oír al trabajador inculpado directamente y si este es sindicalizado deberá estar asistido por dos representantes de la organización sindical a que pertenezca. En todo caso se dejará constancia escrita de los hechos y de la decisión de la empresa de imponer o no, la sanción definitiva (CST, art. 115).

**ART. 50.** —No producirá efecto alguno la sanción disciplinaria impuesta con violación del trámite señalado en el anterior artículo (CST, art. 115).

### CAPITULO XIV

Consasu s.a.s. Email:consasu2008@hotmail.com  
 Cra.3ª#11-64Of. 405 Edificio Grano de Oro - Tel: 3163090268, 3017321791,5162484 Ibagué Tol

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: F-SST-16
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO</b>	Versión: 01
		Fecha: 22/02/2020

**Reclamos: personas ante quienes deben presentarse y su tramitación**

**ART. 51.** —Los reclamos de los trabajadores se harán ante el Gerente quien los oír y resolverá en justicia y equidad (diferente del que aplica las sanciones).

**ART. 52.** —Se deja claramente establecido que para efectos de los reclamos a que se refieren los artículos anteriores, el trabajador o trabajadores pueden asesorarse del sindicato respectivo.

**PAR.** —En la empresa B&A INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S., no existen prestaciones adicionales a las legalmente obligatorias.

#### CAPÍTULO XV Publicaciones

**ART. 53.** —Dentro de los quince (15) días siguientes al de la notificación de la resolución aprobatoria del presente reglamento, el empleador debe publicarlo en el lugar de trabajo, mediante la fijación de dos (2) copias de caracteres legibles, en dos (2) sitios distintos. Si hubiere varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos. Con el reglamento debe fijarse la resolución aprobatoria (CST, art. 120).

#### CAPÍTULO XVI Vigencia

**ART. 54.** —El presente reglamento entrará a regir 8 días después de su publicación hecha en la forma prescrita en el artículo anterior de este reglamento (CST, art. 121).

#### CAPÍTULO XVII Disposiciones finales

**ART. 65.** —Desde la fecha que entra en vigencia este reglamento, quedan sin efecto las disposiciones del reglamento que antes de esta fecha haya tenido la empresa.

#### CAPÍTULO XVIII Cláusulas ineficaces

**ART. 56.** —No producirán ningún efecto las cláusulas del reglamento que deemejoren las condiciones del trabajador en relación con lo establecido en las leyes, contratos individuales, pactos, convenciones colectivas o fallos arbitrales los cuales sustituyen las disposiciones del reglamento en cuanto fueren más favorables al trabajador (CST, art. 109).

#### CAPÍTULO XIX Mecanismos de prevención del abuso laboral y procedimiento interno de solución

**ART. 57.** —Los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral previstos por la empresa constituyen actividades tendientes a generar una conciencia colectiva conviviente, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.



<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: F-SST-16
<b>REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO</b>	Versión: 01
	Fecha: 22/02/2020

ART. 58. —En desarrollo del propósito a que se refiere el artículo anterior, la empresa ha previsto los siguientes mecanismos (a título de ejemplo):

1. Información a los trabajadores sobre la Ley 1010 de 2006, que incluya campañas de divulgación preventiva, conversatorios y capacitaciones sobre el contenido de dicha ley, particularmente en relación con las conductas que constituyen acoso laboral, las que no, las circunstancias agravantes, las conductas atenuantes y el tratamiento sancionatorio.
2. Espacios para el diálogo, círculos de participación o grupos de similar naturaleza para la evaluación periódica de vida laboral, con el fin de promover coherencia operativa y armonía funcional que faciliten y formenten el buen trato al interior de la empresa.
3. Diseño y aplicación de actividades con la participación de los trabajadores, a fin de:
  - a) Establecer, mediante la construcción conjunta, valores y hábitos que promuevan vida laboral conviviente;
  - b) Formular las recomendaciones constructivas a que hubiere lugar en relación con situaciones empresariales que pudieran afectar el cumplimiento de tales valores y hábitos.
  - c) Examinar conductas específicas que pudieran configurar acoso laboral u otros hostigamientos en la empresa, que afecten la dignidad de las personas, señalando las recomendaciones correspondientes.
4. Las demás actividades que en cualquier tiempo estableciera la empresa para desarrollar el propósito previsto en el artículo anterior.

ART. 59.—Para los efectos relacionados con la búsqueda de solución de las conductas de acoso laboral, se establece el siguiente procedimiento interno con el cual se pretende desarrollar las características de confidencialidad, efectividad y naturaleza conciliatoria señaladas por la ley para este procedimiento (a título de ejemplo):

1. La empresa tendrá un comité (u órgano de similar tenor), integrado en forma bipartita, por un representante de los trabajadores y un representante del empleador o su delegado. Este comité se denominará "comité de convivencia laboral".
2. El comité de convivencia laboral realizará las siguientes actividades:
  - a) Evaluar en cualquier tiempo la vida laboral de la empresa en relación con el buen ambiente y la armonía en las relaciones de trabajo, formulando a las áreas responsables o involucradas, las sugerencias y consideraciones que estimare necesarias.
  - b) Promover el desarrollo efectivo de los mecanismos de prevención a que se refieren los artículos anteriores.
  - c) Examinar de manera confidencial, cuando a ello hubiere lugar, los casos específicos o puntuales en los que se planteen situaciones que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral.
  - d) Formular las recomendaciones que se estimaren pertinentes para reconstruir, renovar y mantener vida laboral conviviente en las situaciones presentadas, manteniendo el principio de la confidencialidad en los casos que así lo ameritaran.
  - e) Hacer las sugerencias que considerare necesarias para la realización y desarrollo de los mecanismos de prevención, con énfasis en aquellas actividades que promuevan de manera más efectiva la eliminación de situaciones de acoso laboral, especialmente aquellas que tuvieron mayor ocurrencia al interior de la vida laboral de la empresa.
  - f) Atender las conminaciones preventivas que formularen los inspectores de trabajo en desarrollo de lo previsto en el numeral 2° del artículo 9° de la Ley 1010 de 2006 y disponer las medidas que se estimaren pertinentes.
  - g) Las demás actividades inherentes o conexas con las funciones anteriores.
3. Este comité se reunirá por lo menos 1 vez al mes, designará de su seno un coordinador ante quien podrán presentarse las solicitudes de evaluación de situaciones eventualmente con figurantes de acoso laboral con destino al análisis que debe hacer el comité, así como las sugerencias que a través del comité realizaren los miembros de la comunidad empresarial para el mejoramiento de la vida laboral.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: F-SST-16</b>
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 22/02/2020</b>

4. Recibidas las solicitudes para evaluar posibles situaciones de acoso laboral, el comité en la sesión respectiva las examinará, escuchando, si a ello hubiere lugar, a las personas involucradas; construirá con tales personas la recuperación de feído conviviente, si fuere necesario; formulará las recomendaciones que estime indispensables y, en casos especiales, promoverá entre los involucrados compromisos de convivencia.

5. Si como resultado de la actuación del comité, este considerare prudente adoptar medidas disciplinarias, dará traslado de las recomendaciones y sugerencias a los funcionarios o trabajadores competentes de la empresa, para que adelanten los procedimientos que correspondan de acuerdo con lo establecido para estos casos en la ley y en el presente reglamento.

6. En todo caso, el procedimiento preventivo interno consagrado en este artículo, no impide o afecta el derecho de quien se considere víctima de acoso laboral para adelantar las acciones administrativas y judiciales establecidas para el efecto en la Ley 1010 de 2006.




---

**REYNEL QUEVEDO CASTRO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



POLITICA SST

VERSION No. 2

Pág.:1 de:1

VIGENTE DESDE:1 FEB  
2021

# POLITICA DE SST



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: F-SST 01
POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	Fecha: 22/02/2020

## POLITICA DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO

LA Empresa CONSASU S.A.S y sus colaboradoras Consientes de que la Empresa por su Actividad económica propia genera Riesgos laborales, y basados en la mejora continua, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) permite que se desarrollen procesos lógicos con el objetivo de gestionar los peligros y riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de sus trabajadores.

El SG-SST se establece dentro del marco del cumplimiento de la normatividad legal Vigente teniendo como base fundamental el Bienestar de la población trabajadora por estos nos apoyamos en los siguientes compromisos.

1. Que se debe identificar y valorar los riesgos con el fin de emitir recomendaciones y medidas de control para eliminar Accidentes de trabajo y Enfermedades laborales, que afectan la salud de los colaboradores y contratistas que garanticen un ambiente seguro y saludable por lo cual la gerencia será la responsable de que dichas implementaciones se ejecuten.

2. debe adelantar de manera eficaz actividades de gestión del riesgo que fortalezcan y promuevan la cultura preventiva en SG-SST y concientizarlos con el autocuidado.

3. Se realizarán programas de SG-SST encaminados asegurar ambientes de trabajo seguros y saludables. Para el cumplimiento de lo anterior la Empresa Gerencia de la Empresa CONSASU S.A.S. se compromete a lo siguiente.

- A conceder los recursos financieros y el talento Humano, tecnológico y físico necesarios para el control de los Riesgos y peligros laborales y el mejoramiento continuo de los métodos y procedimientos de trabajo.
- Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo apoyando su cumplimiento en la Normatividad vigente.
- Habilitar el tiempo requerido para que los colaboradores participen en las actividades de Capacitación, y educación programado por la Empresa.
- Garantizar la conformación del comité de convivencia, y la Brigadas de emergencias, suministrando el tiempo requerido para realizar las actividades de prevención de Accidentes laborales y siniestros.
- Todos los colaboradores y contratistas deberán incluir en el desempeño de su actividad, las normas y procedimientos impartidos en el SG- SST el fin de prevenir Riesgos Laborales.
- El empleador comunicara a sus colaboradores boletines informativos provenientes de entidades por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y el Instituto Nacional de Salud, respecto de los lineamientos para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 en Colombia.
- El empleador garantizará el suministro de los elementos de protección personal según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos





**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Código: F-SST 01

**3 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Versión: 01

Fecha: 22/02/2020

definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio.

- El empleador garantizará ambientes saludables de trabajo en cada uno de sus áreas y/o dependencias mediante los procedimientos de limpieza y desinfección de las mismas, de igual manera adelantará capacitaciones alusivas al autocuidado.
- El empleador garantizará capacitaciones en temas alusivos al lavado de manos y promoverá el lavado frecuente de las mismas.

Esta política hace parte de las políticas de gestión de la empresa, será revisada anualmente y comunicada a todos los trabajadores.

**REYNEL QUEVEDO CASTRO  
REPRESENTANTE LEGAL**



POLITICA DE PREVENCIÓN  
CONSUMO DE TABACO,  
ALCOHOL Y DROGAS

VERSION No. 2

Pág.:1 de:1

VIGENTE DESDE:1 FEB  
2021

# **POLITICA DE PREVENCIÓN CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS**



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: POL-55T 03

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL, DROGAS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Versión: 01

Fecha: 22/02/2020

### **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL, DROGAS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.**

**CONSASU S.A.S.** Determina que de acuerdo a la normatividad legal vigente y con el objetivo de fomentar el bienestar, mantener un ambiente sano y seguro para todos nuestros colaboradores y contratistas de nuestra empresa; y considerando que el consumo de alcohol o drogas afecta todas las instancias de la organización, el individuo, la familia y la sociedad, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado.

En consecuencia con lo anterior:

- Prohibir el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas durante la jornada laboral en todos los lugares de trabajo.
- Prohibir el ingreso del personal a todos los lugares de trabajo en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas o alucinógenas.
- Prohibida la venta o tenencia de alcohol y sustancias psicoactivas durante la jornada laboral y en todos los lugares de trabajo.
- No se permite fumar en las oficinas o instalaciones cerradas de la organización, así como en las áreas donde haya riesgo de incendio o explosión. En **CONSASU S.A.S** se respira un ambiente libre de humo y tabaco.
- La empresa podrá realizar pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas, durante la jornada laboral y en todas las áreas de trabajo, directamente o a través de terceros, en cualquier momento o cuando existan razones para sospechar de abuso y/o consumo de las mismas por parte de un trabajador.
- Implementar actividades para el fomento de estilos de vida saludables y la prevención en torno al consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.

**CONSASU S.A.S** se compromete a fomentar campañas de Estilos de Vida y Trabajo Saludable, informando al trabajador acerca de los efectos nocivos para la salud que sobrevienen del consumo de estas sustancias, es responsabilidad directa del trabajador velar por su propio bienestar y cuidar de su salud, los contratistas deberán tener una conducta de cumplimiento con las normas en seguridad y salud en el trabajo que se implementan y que promuevan el cumplimiento de esta política.

**REYNELQUEVEDO CASTRO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO

Código: POL-SST 03

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO,  
ALCOHOL, DROGAS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Versión: 01

Fecha: 22/02/2020

### **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL, DROGAS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.**

**CONSASU S.A.S.** Determina que de acuerdo a la normatividad legal vigente y con el objetivo de fomentar el bienestar, mantener un ambiente sano y seguro para todos nuestros colaboradores y contratistas de nuestra empresa; y considerando que el consumo de alcohol o drogas afecta todas las instancias de la organización, el individuo, la familia y la sociedad, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado.

En consecuencia con lo anterior:

- Prohibir el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas durante la jornada laboral en todos los lugares de trabajo.
- Prohibir el ingreso del personal a todos los lugares de trabajo en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas o alucinógenas.
- Prohibida la venta o tenencia de alcohol y sustancias psicoactivas durante la jornada laboral y en todos los lugares de trabajo.
- No se permite fumar en las oficinas o instalaciones cerradas de la organización, así como en las áreas donde haya riesgo de incendio o explosión. En **CONSASU S.A.S** se respira un ambiente libre de humo y tabaco.
- La empresa podrá realizar pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas, durante la jornada laboral y en todas las áreas de trabajo, directamente o a través de terceros, en cualquier momento o cuando existan razones para sospechar de abuso y/o consumo de las mismas por parte de un trabajador.
- Implementar actividades para el fomento de estilos de vida saludables y la prevención en torno al consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.

**CONSASU S.A.S** se compromete a fomentar campañas de Estilos de Vida y Trabajo Saludable, informando al trabajador acerca de los efectos nocivos para la salud que sobrevienen del consumo de estas sustancias, es responsabilidad directa del trabajador velar por su propio bienestar y cuidar de su salud, los contratistas deberán tener una conducta de cumplimiento con las normas en seguridad y salud en el trabajo que se implementan y que promuevan el cumplimiento de esta política.

**REYNELQUEVEDO CASTRO  
REPRESENTANTE LEGAL**




ACTA DE CONFORMACION DE  
COPASST

VERSION No. 2

Pág.:1 de:1

VIGENTE DESDE:1 FEB  
2021

# ACTA DE CONFORMACION DEL COPASST

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: F-SST-01
	ACTA DE CONFORMACION DEL COMITÉ SST	Versión: 01
		Fecha: 22/02/2020

**ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**EMPRESA: CONSASU S.A.S**

**PERIODO: Marzo de 2020 a Marzo de 2022**

El día 12 de Marzo de 2020 se eligió en representación de los trabajadores el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo dando así cumplimiento a las exigencias de la resolución 1013 de 1986

La modalidad utilizada para su elección fue: VOTACIÓN

Resultaron elegidos:

NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA
Leónel Olmos	Mecánico	1
Paula Ordoñez	Ingeniera	2

El número total votos obtenidos fue 15

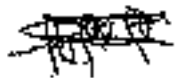
El representante legal de la empresa designa a:

NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA
Edwin Santamaría	Ingeniera	1
Jennifer Alexis Ríos	Administrativa auxiliar	2

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: F-SST-01
	ACTA DE CONFORMACION DEL COMITÉ SST	Versión: 01
		Fecha: 22/02/2020

Como presidente del comité y por votación del comité se nombra a  
**Edwin Santamaría**

Como secretario(a) del mismo se nombra a  
Jennifer Alexis Ríos




---

**Reynel Quevedo Castro**  
**Representante Legal**



PROCEDIMIENTO DE  
IDENTIFICACION DE  
PELIGROS, VALORACION Y  
CONTROL DE RIESGO


VERSION No. 2

Pág.:1 de:1

VIGENTE DESDE:1 FEB  
2021

# PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION Y CONTROL DE RIESGO



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: F-SST-17
	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGO	Versión: 01
		Fecha: 22/02/2020

## PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGO

### 1. OBJETIVO

Establecer un mecanismo para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles en la organización y así establecer las medidas requeridas para prevenir incidentes, accidentes y enfermedad profesional.

### 2. ALCANCE


La identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles en todas las actividades que realiza CONSASU S.A.S, en sus instalaciones.

### 3. REPOSABLES

- ✓ Es responsabilidad de la gerencia apoyar el cumplimiento y brindar los diferentes recursos económicos, técnicos y talento humano para la implementación del mismo.
- ✓ Es responsabilidad del coordinador HSE dar a conocer el procedimiento implementar este procedimiento a todas las partes interesadas y verificar su cumplimiento.
- ✓ Es responsabilidad del coordinador HSE identificar y analizar junto con los trabajadores los diferentes peligros de cada una de las actividades que se desarrollan en la empresa.
- ✓ Es responsabilidad del coordinador HSE divulgar a los colaboradores la matriz de identificación de peligros.
- ✓ Es responsabilidad del coordinador HSE asesorar a la gerencia en la implementación de controles que se requieren para la prevención de eventos no deseados.
- ✓ Es responsabilidad del Vigía de Salud Ocupacional participar en la identificación de los diferentes peligros de cada una de las actividades que desarrolla la empresa.
- ✓ Es responsabilidad del Vigía de Salud Ocupacional proponer actividades que permitan controlar los diferentes peligros identificados.
- ✓ Todos los trabajadores deben cumplir con este procedimiento en todas las actividades que realice en las instalaciones de la empresa.
- ✓ Los trabajadores deben identificar y conocer los peligros a los que se encuentran expuestos previamente al realizar las actividades.

### 4. DOCUMENTOS REFERENCIA


- ✓ Guía Técnica Colombiana GTC - 45 (GUÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE TRABAJO O PANORAMA DE FACTORES DE RIESGOS, SU IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN).
- ✓ Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional. Directrices MTC -ISO -45001:2018.
- ✓ Guía del Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para Contratistas (RUC).

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: F-SST-17</b>
	<b>PROCEDIMIENTO IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION Y CONTROL DE RIESGO</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Fecha: 22/02/2020</b>

## 5. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

**NR:** Nivel de riesgo.  
**NP:** Nivel de probabilidad.  
**NC:** Nivel de consecuencia.  
**ND:** Nivel de deficiencia.  
**NE:** Nivel de exposición.  
**R:** Rutinario.  
**NR:** No Rutinario.  
**EPP:** Elementos de Protección Personal.  
**ATS:** Análisis de Trabajo Seguro.

- ✓ **FACTOR DE RIESGO:** Es la existencia de elementos, fenómenos, ambiente y acciones humanas que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo
- ✓ **RIESGO:** Combinación de la probabilidad y la(s) consecuencia(s) de que ocurra un evento peligroso específico.
- ✓ **PELIGRO:** Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de éstos.
- ✓ **MÉTODOS DE CONTROL:** Son las diferentes técnicas, métodos y procedimientos utilizados para la atenuación o eliminación del riesgo.
- ✓ **ACCIDENTE DE TRABAJO:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. También, es aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- ✓ **ACTO O COMPORTAMIENTO INSEGURO:** Se refieren a todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.
- ✓ **EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL:** Es un elemento diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: F-SST-17
	<b>PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGO</b>	Versión: 01 Fecha: 22/02/2020


el. El equipo de protección evita el contacto con el riesgo pero no lo elimina, por eso se utiliza como último recurso en el control de los riesgos, una vez agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente o en el medio.

- ✓ **FACTOR DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS:** Se entiende bajo esta denominación, la existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.
- ✓ **MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS:** Es una estrategia metodológica que permite recopilar y analizar en forma sistemática y organizada los datos relacionados con la identificación, localización, valoración y priorización de los factores de riesgo existentes en un contexto laboral, con el fin de planificar las medidas de prevención y control más convenientes y adecuadas.
- ✓ **PROBABILIDAD:** Es la posibilidad de que la exposición al factor de riesgo en el tiempo genere las consecuencias no deseadas; dicha probabilidad está directamente relacionada con los controles que la empresa haya establecido para minimizar o eliminar el riesgo.
- ✓ **ACTIVIDAD RUTINARIA:** Son todas aquellas que se realizan a diario y no requieren de procedimientos extras a los de la actividad.
- ✓ **ACTIVIDAD NO RUTINARIA:** Son todas aquellas que son realizadas ocasionalmente y requieren de permisos o procedimientos extras a los que se realizan normalmente.

## 6. METODOLOGIA.

### 6.1. Recolección de la información

- Se deben clasificar las áreas de trabajo, actividades: preparar una lista de las diferentes actividades, en esta lista se debe incluir instalaciones, personas y procedimientos.
- Dentro de la información a recolectar se debe tener en cuenta lo siguiente:
  - a) Área; se debe definir qué tipo de área es (administrativa u operativa).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: F-SST-17
	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION Y CONTROL DE RIESGO	Versión: 01 Fecha: 22/02/2020

- b) Zona o lugar; aquí se debe definir o nombrar el lugar donde se van a realizar las diferentes actividades.
- c) Actividad; se debe nombrar qué tipo de actividad es la que se va a desarrollar.
- d) R (rutinario) y NR (no rutinario); después de identificar las diferentes actividades se debe indicar cuáles son R y cuáles NR.

Lo anterior se realiza por medio de un recorrido por las instalaciones donde se esté planeado ejecutar trabajos o labores o donde se está llevando a cabo el desarrollo de éstos. Se debe ser crítico y tener en cuenta: número de personas que ejecutarán la actividad, la ubicación geográfica dentro de las instalaciones, la intervención que se puede llegar a tener con otros trabajos, la frecuencia con que ejecutará o el tiempo de ejecución, distancias y alturas para manipulación de cargas, tipo de materiales (productos químicos), equipos y maquinaria que se utilizarán y cuáles son los riesgos operacionales que se pueden presentar.

## 6.2. Identificación de Peligros y Riesgos


Para la identificación de peligros y valoración de riesgos se debe incluir la descripción y clasificación de éste, para cada uno se deben establecer los efectos posibles, los controles que se requieren (fuente, medio, individuo).

Se debe describir el peligro el cual es identificado, esto se logra verificando fuente de peligros, que puede ocasionar daño y cómo se puede presentar.

Después de haberlo descrito se debe clasificar de acuerdo al anexo de la norma GTC-45 de 2010 (actualizada).

Se debe identificar los posibles efectos que este puede ocasionar (bajo, Medio, alto y muy alto), describir las consecuencias de cada peligro identificado consecuencias a corto plazo como accidentes de trabajo y largo plazo como enfermedad profesional.

En la *evaluación del riesgo* se deben verificar la deficiencia, exposición, probabilidad, consecuencias de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación consiste en determinar la probabilidad de que se puedan presentar un evento específico y la magnitud de sus consecuencias. Para la evaluación del nivel del riesgo (NR), se debería determinar lo siguiente:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: F-SST-17</b>
	<b>PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACION Y CONTROL DE RIESGO</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Fecha: 22/02/2020</b>

**NR= NP x NC**

**NP= nivel de probabilidad**

**NC= Nivel de consecuencia**

**Para determinar el NP se requiere:**

**NP= ND X NE**

**ND= nivel de deficiencia**

**NE= Nivel de exposición.**

**NOTA**

Para la identificación de peligros, valoración del riesgo y determinación de controles para las actividades que pueda desarrollar CONSASU S.A.S, sean rutinarias ó no rutinarias se podrá utilizar como método de identificación

- ATS( análisis de trabajo seguro)
- Identificación y valoración por la matriz RAM
- Permisos de trabajo

La empresa utilizara los documentos y registros del cliente cuando este así lo exija, con el fin de asegurar que el personal desarrolle sus actividades en un entorno seguro y amigable con el medio ambiente.

✓ **Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST)**

Son realizados para las actividades críticas y no rutinarias, con el fin de identificar los peligros de los diferentes pasos que se llevan a cabo para cumplir con la actividad al cien por ciento.

Los siguientes pasos son los requeridos para realizar un análisis seguro de trabajo:

1. Conocer el lugar, herramientas y equipos que se van a usar para el desarrollo del trabajo.
2. Análisis de los peligros que se presentan en cada uno de los pasos y las posibles consecuencias que se pueden presentar en la realización de la actividad.
3. Identificar los controles que se pueden usar para Reducir el peligro o riesgo.
4. Priorización del riesgo, identificándolo como bajo, medio y/o alto de acuerdo a la tabla de identificación.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Códigos: F-SST-17</b>
	<b>PROCEDIMIENTO IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION Y CONTROL DE RIESGO</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Fecha: 22/02/2020</b>


5. Al final se colocan observaciones relacionadas con las medidas de seguridad a tener en cuenta para reducir el riesgo.
  6. Responsables son las personas que estarán encargadas de la actividad a realizar.
  7. Se deben divulgar el análisis seguro de trabajo a las personas involucradas en la realización de la actividad o partes interesadas.
- ✓ **Identificación de peligros y valoración del riesgo según la GTC 45**

Los valores deben ser tomados de acuerdo a la tabla 2 y 3 de la Norma GTC-45, donde se establece el rango de evaluación de los riesgos.

**Tabla 2. Determinación del nivel de deficiencia**

Nivel de deficiencia	ND	Significado
Muy Alto (MA)	10	Se ha(n) detectado peligro(s) que determinan(n) como muy posible la generación de incidentes, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos.
Alto (A)	6	Se ha(n) detectado algún(os) peligro(s) que pueden dar lugar a consecuencias significativa(s), o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja, o ambos.
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativas o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada, o ambos.
Bajo (B)	No se asigna valor	No se ha detectado anomalía destacable alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado.

Cuando la empresa cuenta con riesgos higiénicos con niveles altos, se recomienda evaluarlos con los siguientes criterios:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: F-SST-17
	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGO	Versión: 01 Fecha: 22/02/2020

**Tabla 3. Determinación del nivel de exposición**

Nivel de exposición	NE	Significado
Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto.
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual.


Con la tabla 4, se realiza la evaluación de la probabilidad de ocurrencia de posibles eventos para cada uno de los peligros identificados:

**Tabla 4. Determinación del nivel de probabilidad**

Niveles de Probabilidad	Nivel de Exposición (NE)				
		4	3	2	1
Nivel de deficiencia (ND)	10	MA - 40	MA - 30	A - 20	A - 10
	6	MA - 24	A - 18	A - 12	M - 6
	2	M - 8	M - 6	B - 4	B - 2

Valoración del riesgo; aceptabilidad del riesgo, controles, medidas de intervención.

Con la siguientes tablas 6,7 y 8, se dan los rangos y el significado para la evaluación de los peligros y riesgos;

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: F-SST-17
	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION Y CONTROL DE RIESGO	Versión: 01 Fecha: 22/02/2020

**Tabla 5. Significado de los diferentes niveles de probabilidad**

Nivel de probabilidad	NP	Significado
Muy Alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia.
Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del Riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.
Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

**Tabla 6. Determinación del nivel de consecuencias**

Nivel de consecuencias	NC	Significado
		Daños Personales
Mortal o Catastrófico (M)	100	Muerte (s)
Muy grave (MG)	60	Lesiones graves irreparables (incapacidad permanente parcial o invalidez).
Grave (G)	25	Lesiones con incapacidad laboral temporal (ILT).
Leve (L)	10	Lesiones que no requieren hospitalización.




	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: F-SST-17
	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION Y CONTROL DE RIESGO	Versión: 01 Fecha: 22/02/2020

Tabla 7. Determinación del nivel de riesgo y de intervención


Nivel de riesgo y de intervención NR = NP x NC		Nivel de probabilidad (NP)			
		40-24	20-10	5-5	4-2
Nivel de consecuencias (NC)	100	I 4000-2400	I 2000-1200	I 500-500	II 400-200
	60	I 2400-1440	I 1200-600	II 480-360	II 240 III 120
	25	I 1000-600	II 500-250	II 200-150	III 100-50
	10	II 400-240	II 200 III 100	III 60-50	III 40 IV 20

Tabla 8. Significado del nivel de riesgo y de intervención

Nivel de Riesgo y de intervención	NR	Significado
I	4000-600	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo esté bajo control. Intervención urgente
II	500-150	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo suspenda actividades si el nivel de consecuencia está por encima de 60.
III	120-40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable.

### 6.3. Aceptación del riesgo

En este paso es donde se culmina la evaluación o valoración del riesgo, y se determina si es un riesgo aceptable o no. El rango es del I al IV donde los primeros son riesgos no aceptables porque pueden generar accidentes de trabajo con alto potencial de lesión o daños.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: F-SST-17
	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION Y CONTROL DE RIESGO	Versión: 01
		Fecha: 22/02/2020

**Tabla 9. Aceptabilidad del riesgo**

Nivel de Riesgo	Significado
I	No Aceptable
II	No Aceptable
III	Aceptable
IV	Aceptable

#### 6.4. Clasificación de las actividades críticas / rutinarias y no rutinarias,

Las actividades críticas de la empresa se definen de acuerdo a la valoración de riesgos; estas se clasifican en actividades de Alto, Medio y Bajo riesgo. Estas son definidas en la Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, donde según la valoración dada, si arroja una valoración de Alto, estas serán las actividades críticas.

Las actividades rutinarias son todas aquellas que se realizan a diario y no requieren de procedimientos extras a los de la actividad.

Las actividades no rutinarias son todas aquellas que son realizadas ocasionalmente y requieren de permisos o procedimientos extras a los que se realizan normalmente. Estas son definidas en la Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles definidas como actividades no rutinarias o rutinarias. Estas pueden ser de alto, medio o bajo riesgo.

#### 6.5. Definición de controles

En la definición de controles, éstos se establecen teniendo en cuenta la reducción del riesgo de acuerdo a la siguiente jerarquización

1. Eliminación
2. Sustitución
3. Controles de Ingeniería
4. Señalización / advertencias

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: F-SST-17
	<b>PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGO</b>	Versión: 01 Fecha: 22/02/2020

#### 5. Equipos de protección personal

Una vez identificado el peligro y valorado el riesgo, los controles se determinara teniendo en cuenta el resultado de la valoración y los costo requeridos para su control.

#### 6.6. Contratistas y visitantes

Cuando se contraten servicios y el personal de las contratistas deban ingresar a los proyectos o incluir en las actividades se les divulgara los peligros y riesgos a los que están expuestos, así como los controles que se tienen establecidos.

La empresa considera visitantes aquellas personas que permanezcan por más de 2 (dos) horas en las instalaciones o proyectos, e ellos se les realizara divulgación de los riesgos a los que está expuesto a si como los controles que se tienen.


#### 6.7. Plan de acción

Posteriormente a la evaluación cuantitativa, y dando un resultado ya sea de aceptación o no, se debe establecer un plan de acción resultante; donde se establecen actividades a seguir para crear controles necesarios y así dar inicio a las actividades; de acuerdo al grado de probabilidad de cada peligro, teniendo presente que se iniciaria con los prioritarios; es decir, desde el peligro muy alto, alto, medio hasta el bajo. Los controles o acciones a implementar serán los establecidos en la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles.

#### 6.8. Frecuencia de revisión de la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos

La Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles se debe realizar cada vez que inicie un proyecto o cuando haya cambios de actividades a ejecutar; debe ser revisada como mínimo una vez en el semestre, cuando se cambien de equipos, número de personas expuestas, cambio de procesos y creación de cargos.

### 7. DOCUMENTOS DE SOPORTE

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: F-SST-17</b>
	<b>PROCEDIMIENTO IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION Y CONTROL DE RIESGO</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Fecha: 22/02/2020</b>

- ✓ **Análisis de riesgos seguros de trabajo.**
- ✓ **Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Peligros.**



PROCEDIMIENTO DE  
INVESTIGACION DE ACCIDENTES  
Y ENFERMEDADES LABORALES

VERSION No. 2

Pág.:1 de:1

VIGENTE DESDE:1 FEB  
2021

# PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO

Código: PRC-SST 04

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE  
INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y  
ENFERMEDADES LABORALES

Versión: 01

Fecha: 24/02/2020

### 1. OBJETO

Establecer una metodología que permita estandarizar las acciones a seguir con el fin de determinar las causas que pudieron generar el evento y determinar acciones de mejora que permitan prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades similares y dar cumplimiento con lo dispuesto en la resolución 1401 de 2007, para la investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

### 2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica para todos los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que ocurran en la empresa CONSASU o fuera de ella en el momento de la prestación del servicio por parte del funcionario, contratista o parte interesada. Este procedimiento comienza desde el reporte inicial del accidente o incidente de trabajo pasando por la investigación y terminando con acciones preventivas y correctivas conjuntamente con la comunicación a los funcionarios y contratistas de las lecciones aprendidas.

### 3. RESPONSABILIDAD

**3.1 Alta Dirección:** se encarga de definir los lineamientos para dar cumplimiento legal al presente procedimiento, participar y firmar las investigaciones realizadas

**3.2 El Profesional en SST** es el responsable de coordinar y conformar el equipo investigador, dirigir la investigación y generar los lineamientos específicos del presente procedimiento para dar cumplimiento con la normatividad legal vigente.

**3.3 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST:** es el encargado de participar en las investigaciones, proponer acciones de mejora para evitar la ocurrencia de nuevos casos.

**3.4 Trabajadores:** Es responsable de reportar accidentes, incidentes de trabajo y enfermedades que se han dictaminado de origen laboral.



#### 4. GENERALIDADES

**4.1 Reporte de accidentes e incidentes de trabajo:** Cuando se presente un accidente o incidente de trabajo se deben realizar los siguientes pasos:

- Reportar el evento dentro de las primeras 48 horas hábiles de ocurrido, al encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo-, con el fin de que sea registrado el evento.
- En caso de accidente grave se reporta a la ARL para la atención inmediata en el centro médico más cercano, tanto para la atención en el momento como por posibles consecuencias que se generen del mismo, posteriormente, pasada la emergencia, reportar al Ministerio sobre la ocurrencia del accidente.
- Tomar nota de cada una de las observaciones que se puedan presentar en el sitio del accidente o incidente para identificar elementos, evitar que las evidencias sean retiradas y ejecutar una reconstrucción de los hechos.

#### 4.2 Reporte de enfermedad laboral

- El trabajador, debe acudir a la EPS a la cual se encuentra afiliado si se presentan síntomas y/o signos de una presunta enfermedad laboral
- Informar al encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, si el concepto médico de la EPS denota la sospecha o aparición de una enfermedad laboral.
- La EPS debe establecer la relación de causalidad laboral de la presunta enfermedad laboral a través del estudio del puesto de trabajo o la matriz de identificación de peligros, para fundamentar la calificación de origen de la enfermedad en estudio, la cual puede ser de origen laboral o no, diligenciando el Formato Único de Reporte de Enfermedad Laboral que utilice la ARL a la cual se encuentre afiliado el Ministerio.
- El Ministerio debe reportar a la ARL (dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción del diagnóstico) la calificación de origen de la enfermedad en primera instancia, siempre y cuando el concepto emitido sea de origen laboral. De lo contrario, debe reportar al encargado de seguridad y salud en el trabajo y al trabajador la patología que presenta.
- Posteriormente, la ARL emite concepto de aceptación o no del concepto del origen de la enfermedad en estudio. Si no hay controversia, la ARL procede al reconocimiento y pago de las prestaciones asistenciales y económicas a que tenga derecho el trabajador y envía recomendaciones al empleador



sobre el manejo del puesto de trabajo (reubicación, readaptación de tareas, o rediseños al puesto de trabajo). En caso de presentarse controversia o no aceptación por parte del trabajador, las discrepancias serán resueltas por una junta integrada por representantes de la EPS y la ARL, sin embargo, si persiste el desacuerdo, se inicia proceso a través de las Juntas de Calificación de Invalidez

- Cuando el encargado de Seguridad y salud en el trabajo recibe el concepto de la enfermedad ya sea de origen laboral o común emanado por la EPS, incluye al trabajador en el Programa de Vigilancia Epidemiológica que haya lugar. Si es de origen común se debe archivar en la historia laboral o contrato del trabajador y le efectúa seguimiento a las recomendaciones emitidas. Si es de origen laboral, se debe archivar en la carpeta de Seguimiento recomendaciones médicas y al Programa de Vigilancia Epidemiológica que corresponda.

**4.3 Conformación de equipo investigador:** Para la investigación de accidentes graves o mortales el equipo investigador visita el sitio de trabajo y debe estar integrado de la siguiente manera:

Jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado	<p>Conoce tanto el trabajo como a los trabajadores.</p> <p>Es responsable por la seguridad de su personal</p> <p>Es quien debe aplicar la acción correctiva</p>
Representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST	Colabora en el proceso de la investigación y luego realiza el seguimiento a las medidas y acciones correctivas.
Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Colaboración en la investigación y análisis del mismo, así como facilitador de los medios para llevar a buen término, programar las actividades definidas en las medidas y acciones correctivas, y mantener los indicadores de impacto
Representante de la ARL	Emite concepto técnico en el proceso de la investigación





La ejecución de la investigación de los otros accidentes estará a cargo del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, jefe inmediato o supervisor del contrato del accidentado y/o un miembro de COPASST. Para la participación del personal en el proceso de investigación de accidentes de trabajo se requiere que hayan sido capacitados y/o entrenados en dicha actividad de forma periódica.

**Las funciones del Comité de investigación son:**

- Investigar los accidentes de trabajo que se presenten en la empresa dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento.
- Revisar hechos y evidencias.
- Determinar las causas inmediatas (actos y condiciones sub estándar) y causas básicas (factores del trabajo y personales).
- Establecer medidas de control para prevenir la ocurrencia de accidentes similares, elaborar el plan de acción, coordinar la ejecución y realizar el seguimiento correspondiente.
- Preparar el informe de investigación y remitirlo a la ARL

**4.4 Recolección de Información:** Las fuentes de información para la investigación de incidentes o accidentes son:

- La entrevista a los testigos y al lesionado.
- El estudio del sitio del accidente
- El estudio de los equipos y herramientas involucrados.
- Reconstrucción del accidente
- Levantamiento de croquis (Cuando aplique)
- Registro fotográfico y/o video.

En el proceso de entrevista de testigos se deberá registrar de forma individual, clara, completa y detallada el relato de los hechos relacionados con el incidente o accidente de acuerdo con las versiones dadas por el entrevistado. La entrevista se realiza a cada trabajador de manera individual y en el menor tiempo posible.

**4.5 Análisis de causalidad:** Una vez finalizada la recolección de la información del incidente o accidente de trabajo se procede a realizar el análisis de causalidad, tomando como herramienta de trabajo como los 5 porqués, árbol de causas etc. Es una forma de organizar y representar las diferentes teorías propuestas sobre las causas de un problema. Sirve para que se conozca con detalle el proceso con que trabaja. Se utiliza para responder a las preguntas: ¿Cuáles son las causas del incidente o accidente de trabajo en investigación? De las causas identificadas,



¿cuáles son básicas o mediatas y cuales son inmediatas? Estos factores causales se pueden clasificar en 2 tipos, de acuerdo con el impacto que cada uno de ellos genere en el desencadenamiento del accidente investigado, así:

Tipo de factor causal	Característica
<i>Inmediatas</i>	Aquel que por sí solo explica la ocurrencia del accidente, y que si es intervenido, se puede garantizar que el accidente no ocurrirá.
<i>Básicas o mediatas</i>	Aquel que por sí solo no explica la ocurrencia del accidente, no garantizando que el accidente no ocurrirá si es intervenido.

Causas básicas: Las causas básicas pueden dividirse en factores personales y factores del trabajo. Las más comunes son:

**Factores personales:**

- Falta de conocimiento o de capacitación para desarrollar el trabajo que se tiene encomendado.
- Falta de motivación o motivación inadecuada
- Tratar de ahorrar tiempo o esfuerzo y/o evitar incomodidades.
- Lograr la atención de los demás, expresar hostilidades.
- Existencia de problemas o defectos físicos o mentales.
- Uso anormal e incorrecto de equipos, herramientas e instalaciones.

**Factores de trabajo:**

- Falta de normas de trabajo o normas de trabajo inadecuadas.
- Diseño inadecuado de las máquinas y equipos.
- Desgaste de equipos y herramientas.
- Mantenimiento inadecuado a las máquinas y equipos.
- Hábitos de trabajo incorrectos.
- Uso y desgaste normal de equipos y herramientas.
- Uso anormal e incorrecto de equipos, herramientas e instalaciones

**Origen Humano:** explican por qué el trabajador no actúa como debiera.



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO

Código: PRC-SST 04

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE  
INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y  
ENFERMEDADES LABORALES

Versión: 01

Fecha: 24/02/2020

- **No Saber:** desconocimiento de la tarea (por imitación, por inexperiencia, por improvisación y/o falta de destreza).
- **No poder:** Permanente: Incapacidad física (Incapacidad visual, incapacidad auditiva), incapacidad mental o reacciones psicomotoras inadecuadas. Temporal: adicción al alcohol y fatiga física.
- **No querer:** Motivación: apreciación errónea del riesgo, experiencias y hábitos anteriores.  
Frustración: estado de mayor tensión o mayor agresividad del trabajador.

**Regresión:** irresponsabilidad y conducta infantil del trabajador.

**Fijación:** resistencia a cambios de hábitos laborales.

**Origen Ambiental:** Explican por qué existen las condiciones inseguras.

- Normas inexistentes.
- Normas inadecuadas.
- Desgaste normal de maquinarias e instalaciones causadas por el uso.
- Diseño, fabricación e instalación defectuosa de maquinaria.
- Uso anormal de maquinarias e instalaciones.
- Acción de terceros.

**Causas inmediatas:** Las causas inmediatas pueden dividirse en actos inseguros y condiciones inseguras. Algunos ejemplos más comunes:

**Actos inseguros**

- Adoptar posturas incorrectas durante el trabajo, sobre todo cuando se manejan cargas a brazo.
- Colocarse debajo de cargas suspendidas.
- Distraer a otros durante el trabajo, en especial si se están realizando trabajos de alto riesgo.
- Gastar bromas durante el trabajo.
- Introducirse en fosos, cubas, cuevas, hoyos o espacios cerrados, sin tomar las debidas precauciones.
- Levantar pesos excesivos (riesgo de hernia).
- No dar aviso de las condiciones de peligro que se observen, o no estén señalizadas.
- No tomar las medidas necesarias cuando se conduce un vehículo.
- No usar las prendas de protección personal establecidas o usar prendas inadecuadas para el trabajo que se está realizando.



**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Código: PRC-SST 04

**PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES**

Versión: 01

Fecha: 24/02/2020

- No usar los equipos de protección individual establecidos o usar equipos inadecuados.
- No utilizar, o anular, los dispositivos de seguridad con que van equipadas las máquinas o instalaciones.
- Realizar reparaciones para las que no se está autorizado.
- Realizar reparaciones para las que no se está capacitado.
- Realizar trabajos para los que no se está debidamente autorizado.
- Realizar trabajos para los que no se está debidamente capacitado.
- Reparar máquinas o instalaciones de forma provisional y no segura.
- Sobrecarga o sobrepasar la capacidad de carga de los aparatos elevadores o de los vehículos industriales.
- Soltar o desplazar cargas, sin advertir a los demás.
- Trabajar en condiciones inseguras o a velocidades excesivas.
- Transportar personas en los carros o carretillas industriales.
- Usar anillos, pulseras, collares, medallas, etc. cuando se trabaja con máquinas con elementos móviles (riesgo de atrapamiento).
- Usar las herramientas, las máquinas o las instalaciones, de forma insegura o imprudente.
- Usar ropa de trabajo inadecuada (con cinturones o partes colgantes o desgarradas, demasiado holgada, con manchas de grasa, etc.).
- Utilizar cables, cadenas, cuerdas, eslingas y aparejos de elevación, en mal estado de conservación.
- Utilizar herramientas o equipos defectuosos o en mal estado.

**Condiciones Inseguras**

- Almacenamiento incorrecto de materiales, apilamientos desordenados, bultos depositados en los pasillos, almacenamientos provisionales que acaban siendo definitivos, emontonamientos que obstruyen las salidas de emergencia, etc.
- Escasez de espacio para trabajar y almacenar materiales.
- Existencia de materiales combustibles o inflamables cerca de fuentes de calor.
- Falta de barandillas y rodapiés en las plataformas y andamios.
- Falta de orden y limpieza en los lugares de trabajo.
- Falta de protecciones y resguardos en las máquinas e instalaciones.
- Falta de señalización de puntos o zonas de peligro.
- Falta de sistema de aviso, de alarma, o de llamada de atención.
- Huecos, pozos, zanjas, sin proteger ni señalizar, que representan riesgo de caída.
- Iluminación inadecuada (falta o exceso de luz, lámparas que deslumbran, mala distribución de las zonas de luz y sombra.)
- Niveles de ruido excesivos.



- Pisos en mal estado; irregulares, resbaladizos, desconchados.
- Protecciones y resguardos inadecuados.

### METODOLOGIA DE LOS 5 PORQUÉS

La técnica de los 5 Porqués es un método basado en realizar preguntas para explorar las relaciones de causa-efecto que generan un accidente laboral. El objetivo final de los 5 Porqués es determinar la causa raíz que generó el evento.

Se deberá preguntar mínimo:

1. ¿Qué actividad se encontraba realizando el accidentado?
2. ¿Qué pasó?
3. ¿Por qué pasó?
4. ¿Con quién estaba?
5. ¿Cómo sucedió?

**4.6 Medidas y acciones correctivas:** Se revisa las acciones de mejoramiento o preventivas que pueda surgir con ocasión del accidente de trabajo.

- **Planes de acción:** Una vez definidas todas las posibles medidas y acciones correctivas que la empresa se debe comprometer a adoptar para prevenir o evitar la ocurrencia de eventos similares. Para cada medida de intervención se deberá estructurar un plan de acción, basado en las siguientes preguntas:

PREGUNTA	DESCRIPCIÓN
¿Qué hacer?	Definición clara de la medida de intervención.
¿Cómo hacerlo?	Pasos o etapas requeridas para el desarrollo de la medida de intervención.
¿Quién lo hace?	Establecimiento de los responsables de la medida de intervención y los pasos o etapas de la misma.



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: PRC-SST 04

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

Versión: 01

Fecha: 24/02/2020

¿Cuándo se hace?	Definición en el tiempo de cuando se debe desarrollar cada paso o etapa.
¿Cuánto cuesta?	Definición del presupuesto de cada paso o etapa que se requiere para aplicar la medida de intervención.

El resultado final de este análisis será la elaboración de un cuadro de actividades el cual será parte de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, con su correspondiente asignación presupuestal (en el caso que aplique) de cada etapa, de cada una de las medidas y acciones correctivas que se hayan definido realizar.

MEDIDAS DE INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	PRESUPUESTO	TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN

- **Seguimiento planes de acción:** Una vez generadas las intervenciones o planes de acción, la persona responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o miembros de COPASST, deben realizar el seguimiento correspondiente para evaluar el impacto positivo o negativo y determinar si las acciones son suficientes para darle el cierre a la investigación o por el contrario requiere la realización de otro análisis y la aplicación de otras medidas de intervención. Este seguimiento se debe realizar con una periodicidad mensual, con el fin de verificar la eficacia de las intervenciones implementadas y la no ocurrencia de los accidentes de trabajo.

#### 4.7 Documentos para accidente mortal

Cumpliendo los lineamientos de la normatividad para la investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, es necesario que la Entidad dentro del término legal establecido según corresponda a eventos mortales, realice la remisión a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL de los siguientes documentos:

- Investigación realizada por el Equipo Investigador.



- Copia del certificado de defunción del trabajador.
- Copia de la necropsia.
- Copia del contrato del trabajador.
- Copia de los tres últimos aportes a EPS y AFP.
- Copia de epicrisis de la atención en urgencias.
- Manual de funciones.

Otros documentos que se consideren necesarios para soportar los hechos.

#### 4.8 Investigación de accidentes e incidentes ocurridos a trabajadores no vinculados mediante contrato de trabajo

En caso de un accidente o incidente de trabajo en el cual se encuentre involucrado un trabajador de las empresas que prestan servicio al interior de la Entidad, como por ejemplo Servicio de Vigilancia, Aseo y Cafetería, el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros, deberá realizar seguimiento al plan de acción que realicen las empresas contratistas e identificar los correctivos que deba realizar la Entidad, de acuerdo al concepto técnico emitido en el informe de la investigación del accidente.

### 5. PROCEDIMIENTO

#### 5.1 DEFINICIONES

**Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se



trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

**Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

**Causas básicas:** Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo.

Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

**Causas inmediatas:** Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

**Enfermedad laboral:** Enfermedad laboral. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideraran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

**Factor del trabajo:** son condiciones que existan condiciones de riesgo tanto ambientales como de equipos, materiales o métodos que pueden estar en: fallas en la disposición de trabajo, desgaste de elementos de uso, diseño inadecuado de los equipos o dispositivos, fallas de máquinas o mal funcionamiento, métodos o procedimientos inadecuados.

**Factor personal:** son los factores que hacen que una persona actúe de una determinada manera, es decir, el por qué hace o no lo que corresponde.





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO

Código: PRC-SST 01

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE  
INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y  
ENFERMEDADES LABORALES

Versión: 01

Fecha: 24/02/2020

**Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

**Investigación de accidente, incidente y enfermedad laboral:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente, incidente o enfermedad laboral, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

**Peligro:** fuente, situación o acto con un potencial de daño en términos de lesión o enfermedad o una combinación de estas.

**Pérdida:** toda lesión personal o daño ocasionado a la propiedad, al ambiente o al proceso. Las interrupciones del trabajo y la reducción de las utilidades se consideran como pérdidas implícitas de importancia. Por lo tanto hay pérdidas que involucran a personas, propiedad, procesos y en última instancia a las utilidades.

**Riesgo:** combinación de la posibilidad de la ocurrencia de un evento peligroso o exposición y la severidad de lesión o enfermedad que pueden ser causados por el evento o la exposición.



### 5.2 PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCION	RESPONSABLE	DOCUMENTO REFERENCIA
<p>INICIO</p> <p>↓</p> <p>1. Reporte del incidente, accidente de trabajo</p> <p>↓</p> <p>2. Confirmación del equipo investigador</p> <p>↓</p> <p>3. Recolección de información</p> <p>↓</p> <p>4. Análisis de causalidad</p> <p>↓</p> <p>5. Informe de la investigación</p> <p>↓</p> <p>Formato de investigación</p> <p>↓</p> <p>6. medidas de intervención</p> <p>↓</p> <p>Acciones a implementar</p> <p>↓</p> <p>Fin</p>	<p>1. El colaborador que presente el incidente, accidente de trabajo, ó cualquiera de los testigos reporta al encargado de seguridad y salud en el trabajo, quien se encarga de diligenciar en la página de la APS, el reporte. En los casos de presunta enfermedad laboral, se recibe solicitud enviada en primera instancia por la EPS del colaborador que inició el estudio de origen.</p> <p>2. Se debe conformar el equipo investigador para el incidente o accidente de trabajo, como se encuentra especificado en el presente procedimiento</p> <p>3. Se debe entrevistar a las personas que puedan aportar información sobre el suceso a la mayor brevedad en el lugar de los hechos preferiblemente. Se revisan las condiciones técnicas del lugar donde se produjo el incidente o accidente, con el fin de recabar información que sea útil para establecer la causa.</p> <p>4. Se las diferentes condiciones y comportamientos que interactúan para que ocurriera el accidente</p> <p>5. Se diligencia el formato de investigación de incidentes y/o accidentes, enfermedades laborales, el cual debe estar llenado por todo el equipo investigador y aportar las pruebas necesarias que soporten la investigación y se dejan planteadas las medidas de intervención</p> <p>6. Se planean las medidas de control para evitar la recurrencia en un plan de acción y se comunica a las áreas involucradas quienes realizaran el seguimiento y ejecución y se da a conocer la lección aprendida</p>	<p>Profesional encargado trabajadores SST, SST.</p> <p>Equipo investigador, encargado SST</p> <p>Equipo investigador</p> <p>Equipo investigador</p> <p>Equipo investigador</p>	<p>Solicitud EPS estudio de origen.</p> <p>Formato de investigación según el caso</p> <p>Acciones a implementar, lecciones aprendidas, registro de asistencia</p>
	FIN		



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: PRC-SST 04

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

Versión: 01

Fecha: 24/02/2020

## 6. REGISTROS

Los registros que se derivan del presente procedimiento son:

- FURAT
- Formato de investigación de incidentes
- Formato de investigación de accidentes
- Para el caso de accidentes graves o mortales se utilizará el formato suministrado por la ARL
- Formato de acciones correctivas, preventivas y de mejora



**MATRIZ DE IDENTIFICACION  
EVALUACION DE REQUISITOS  
LEGALES**

VERSION No. 2

Pág.:1 de:1

VIGENTE DESDE:1 FEB  
2021

# **MATRIZ DE IDENTIFICACION EVALUACION DE REQUISITOS LEGALES**



**MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACION DE REQUISITOS LEGALES F-SST 03**

N° ITEM	TEMA GENERAL	TEMA ESPECÍFICO	NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	OBLIGACIÓN	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO
1	DEFINICIONES	COPASST (Comité paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo)	Decreto 1443 de 2014 incorporado en el decreto 1072 de 2015.	2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Presidencia de la república	Conforme al artículo 2. Definiciones, ítem 36. Parágrafo 1 En la aplicación de lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo ....y Parágrafo 2. Conforme al parágrafo anterior a partir de la fecha de publicación el presente decreto se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el trabajo.	La empresa adoptó el término y modifico los documentos conforme a las definiciones establecidas
2	DEFINICIONES	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Ley 1562 de 2012	2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	Congreso de la república	Se establecieron las siguientes definiciones: Programa de salud Ocupacional por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Accidente de Trabajo. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte, etc.,	La empresa adoptó el término y modifico los documentos conforme a las definiciones establecidas
3	DEFINICIONES	Accidente de Trabajo	Ley 1562 de 2012	2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	Congreso de la república	Se establecieron las siguientes definiciones: Programa de salud Ocupacional por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Accidente de Trabajo. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte, etc.,	La empresa adoptó el término y modifico los documentos conforme a las definiciones establecidas
4	DEFINICIONES	Enfermedad laboral	Ley 1562 de 2012	2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	Congreso de la república	Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar, etc.	Conforme a las definiciones y tablas de enfermedades profesionales la empresa sigue el conducto regular para determinar las enfermedades profesionales.
5	DEFINICIONES	Enfermedad laboral	Decision 584 de 2004	2004	Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. DECIDE: Adoptar el siguiente "Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo".	CAN	Capitulo III Artículo 11 Artículo 12m) Enfermedad profesional: Una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral.	Conforme a las definiciones de enfermedad profesional la empresa sigue y aplica esta para identificarla.
6	DEFINICIONES	Riesgo psicosocial	Resolución 2646 de 2008	2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.	Ministerio de la protección social	Condiciones psicosociales cuya identificación y evaluación muestra efectos negativos en la salud de los trabajadores o en el trabajo	La empresa mantiene el programa para el control del Riesgo Psicosocial
7	DEFINICIONES	Accidente de Trabajo	Decision 584 de 2004 concepto de accidente de trabajo vigente en Colombia: art. 3 ley 1562 de 2012	2004	Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. DECIDE: Adoptar el siguiente "Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo".	CAN	Capitulo III Artículo 11 Artículo 12 n) Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Las legislaciones de cada país podrán definir lo que se considere accidente de trabajo respecto al que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa.	Conforme a esta definición se establecen cuales son accidentes laborales y cuáles de origen común, para realizar la respectiva ante la entidad pertinente.
8	DEFINICIONES	Accidente grave	Resolución 1401 de 2007	2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	Ministerio de la protección social	Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva	Conforme a la definió la empresa clasifica los accidentes graves que se presentan en los procedimientos, así mismo, realiza y reporta los accidentes graves en su sistema y a la ARL. (Ver procedimiento investigación de accidentes)
9	DEFINICIONES	Exámenes médicos ocupacionales	Resolución 2346 de 2007	2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	Ministerio del Trabajo / Dirección de Riesgos Laborales	Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y para clínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.	La empresa realizara exámenes médicos ocupacionales conforme a las necesidades de cada trabajador y posee un convenio Nacional con IPS reconocidas y certificadas para realizar los mismos.
10	DEFINICIONES	Acoso laboral	Resolución 1010 de 2006	2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.	Congreso de la república	Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.	La empresa posee constituido el comité de convivencia conforme los parámetros establecidos por la Ley.
11	DEFINICIONES	Acoso laboral	Ley Estatutaria 1622 de 2013	2013	Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones	Congreso de la República	Art 74. Modifíquese el numeral 3 del artículo 2o de la Ley 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, el cual quedará así: "Discriminación laboral: todo trato diferenciado por razones de raza, género, edad, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral".	La empresa cuenta con Comité de Convivencia Laboral para intervenir en caso de que se presenten situaciones de Acoso Laboral, que se reúne periódicamente.
12	DEFINICIONES	Incapacidad temporal	Ley 776 de 2002	2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Ministerio del Trabajo / Dirección de Riesgos Laborales	Se entiende por incapacidad temporal, aquella que según el cuadro agudo de la enfermedad o lesión que presente el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, le impida desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado	Se siguen las indicaciones sobre incapacidades temporales emitidas por las entidades de salud y riesgos laborales a las cuales están afiliados los trabajadores. Conforme al caso la empresa reubica temporalmente o definitivamente al trabajador.
13	DEFINICIONES	Incapacidad permanente parcial	Ley 776 de 2002	2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Ministerio del Trabajo / Dirección de Riesgos Laborales	Se considera como incapacitado permanente parcial, al afiliado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, presenta una disminución definitiva, igual o superior al cinco por ciento 5%, pero inferior al cincuenta por ciento 50% de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado o capacitado	Se acatan las indicaciones emitidas por las ARL y entidades de Salud respecto a los dictámenes sobre la disminución definitiva de la capacidad laboral del trabajador. conforme al caso la empresa reubica temporalmente o definitivamente al trabajador.
14	DEFINICIONES	Estado de invalidez	Ley 776 de 2002	2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Ministerio del Trabajo / Dirección de Riesgos Laborales	Para los efectos del Sistema General de Riesgos Profesionales, se considera inválida la persona que por causa de origen profesional, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral de acuerdo con el Manual Único de Calificación de Invalidez vigente a la fecha de la calificación	Se acatan las indicaciones emitidas por las ARL y entidades de Salud respecto a los dictámenes sobre el estado de invalidez del trabajador
15	DEFINICIONES	Riesgos laborales	Decreto 1295 de 1994	1994	"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".	Ministerio del Trabajo / Dirección de Riesgos Laborales	Son Riesgos Profesionales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada, y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional	Dependiendo la situación se determina si es accidente de trabajo y enfermedad laboral

16	DEFINICIONES	Riesgo potencial	Decreto 614 de 1984 artículos 36, 37, 38, 39 y 40 derogados por el Decreto 16 de 1997	1984	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.	Ministerio del Trabajo / Dirección de Riesgos Laborales	Es el riesgo de carácter latente, susceptible de causar daño a la salud cuando fallan o dejan de operar los mecanismos de control.	Se cuentan con mecanismos de control para minimizar la probabilidad de ocurrencia de los mismos. La empresa adapta su programa de inspecciones como una estrategia para reducir el riesgo.
17	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	Derecho a la vida	Constitución Política de Colombia	1991	Constitución Política de Colombia	Asamblea Nacional Constituyente	El derecho a la vida es inviolable. Nadie será sometida a desaparición forzosa, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia. Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.	Todas las actividades de la organización que aseguran los programas, no limitan de ninguna manera o viola los derechos de los trabajadores, se respeta el derecho al trabajo en condiciones dignas, no existe discriminación por raza, género, creencias, entre otras. Se realiza un manejo adecuado y confidencial de la información en las hojas de vida.
18	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	Acoso laboral	Ley 1010 de 2006	2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.	Congreso de la república	TODO. La Organización deberá adoptar medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos como: maltrato laboral, persecución laboral, discriminación laboral, entorpecimiento laboral, inequidad laboral, y Desprotección laboral. Garantizar el arreglo amigable, la dialéctica y la conciliación. Las políticas de prevención deberán estar en el reglamento Interno de trabajo y establecerse de acuerdo con los trabajadores.	Colvanes adopta las consideraciones de esta Ley e implementara las medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos. Se cuenta con el comité de convivencia.
19	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	Teletrabajo	Ley 1221 DE 2008	2008	Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la república	La presente ley tiene por objeto promover y regular el Teletrabajo como un instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC).	La empresa reconoce la Ley Referenciada y dentro de sus procesos internos posee áreas de Servicio al Cliente (SAC) y contribuye a la generación de empleado al cubrir las vacantes conforme a las necesidades.
20	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	Teletrabajo	Decreto 0884 de 2012 Incorporado en el Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.1.5.1.- 2.2.1.5.14.	2012	Por medio del cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones	Ministerio Trabajo	Establecer las condiciones laborales especiales del teletrabajo que regirán las relaciones entre empleadores y teletrabajadores y que se desarrolle en el sector público y privado en relación de dependencia.	La empresa reconoce la Ley Referenciada y dentro de sus procesos internos posee áreas de Servicio al Cliente (SAC) y contribuye a la generación de empleado al cubrir las vacantes conforme a las necesidades.
21	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	Practica prueba de embarazo	Resolución 4050 de 1994	1994	No se podrá ordenar la práctica de la prueba de embarazo como requisito previo a la vinculación de una trabajadora, salvo cuando las actividades a desarrollar estén catalogadas como de alto riesgo en el artículo 1° del decreto 1281 de 1994 y en el numeral 5° del artículo 2° del decreto 1835 de 1994	Ministerio de Trabajo y seguridad social.	No se podrá ordenar la práctica de la prueba de embarazo como requisito previo a la vinculación de una trabajadora, salvo cuando las actividades a desarrollar estén catalogadas como de alto riesgo.	La empresa no realiza pruebas de embarazo y dentro de los exámenes ocupacionales de ingreso no contempla los mismos.
22	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	Contrato Sindical	Decreto 036 (Enero 12 de 2016)	2016	Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.1.16 al 2.2.2.1.23 y se adicionan los artículos 2.2.2.1.24 al 2.2.2.1.32 del capítulo 1 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y se reglamentan los artículos 482, 483 Y 484 del Código Sustantivo de Trabajo	Ministerio de Trabajo	Los sindicatos tienen entre sus funciones celebrar contratos sindicales, garantizar su cumplimiento por parte de sus afiliados y ejercer los derechos y acciones que de ellos nazcan, conforme a lo previsto en los artículos 482, 483 Y 484 del Código Sustantivo del Trabajo, se reglamentan r aspectos atinentes al contrato sindical, además del Pacto Colectivo y de la Convención Colectiva, el Contrato Sindical es otra forma de contratación colectiva, el Gobierno Nacional impulsa la formalización de las relaciones laborales para asegurar la vigencia de los derechos y garantías de los trabajadores, tanto del sector público como privado, en desarrollo de lo cual el Ministerio del Trabajo viene ejecutando acciones orientadas a garantizar a la formalización de las relaciones laborales, el contrato sindical es una institución jurídica del derecho colectivo del trabajo, a través de la cual los sindicatos pueden participar en la gestión de las empresas, en la promoción del trabajo colectivo y la generación de empleo.	La empresa se acogera a la misma si el caso lo amerita.
23	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	Formulación de peticiones al Ministerio de Protección Social	Resolución 3687 de Agosto 17 de 2016	2016	"Por la cual se reglamenta el trámite de las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, felicitaciones y solicitudes de acceso a la información que se formulen al Ministerio de Salud y Protección Social".	Ministerio de Salud y Protección	Reglamentar el trámite y la manera de atender las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, felicitaciones y solicitudes de acceso a la información que se formulen ante el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro del marco de su competencia constitucional y legal, y en concordancia con lo establecido en las leyes 1712 de 2014 y 1755 de 2015 y sus decretos reglamentarios.	Cuando se requieran peticiones en la compañía al Ministerio de Salud y Protección se aplicara la presente resolución.
24	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	Día del trabajo decente en Colombia	Decreto 2362 de 2015	2015	Por el cual se adiciona al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, un Capítulo 4 que establece la celebración del Día del Trabajo Decente en Colombia	Ministerio de Trabajo	Artículo 2.2.9.4.1. Día del trabajo decente en Colombia. el día siete (7) de octubre de cada año como fecha para la celebración del "Día del Trabajo Decente en Colombia", con el objetivo de congregar a todos los actores del mundo del trabajo en torno a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones en trabajo decente, para que se adelanten en dicha fecha, programas y actividades de promoción, divulgación, capacitación y prestación de servicios en relación al trabajo decente a nivel nacional, regional, departamental, municipal y distrital.	La empresa realiza sensibilización en este día.
25	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	Tribunales de arbitramento en el Ministerio del Trabajo	Decreto 17 de 2016	2016	Por el cual, se adiciona al título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo, un capítulo 9 que reglamenta el procedimiento para la convocatoria e integración de tribunales de arbitramento en el Ministerio del Trabajo	Ministerio de Trabajo	Artículo 2.2.9.3. Convocatoria e integración del tribunal de arbitramento. El Ministerio del Trabajo, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de los documentos con el pleno de requisitos solicitados a las partes, dejará constancia de la fecha a partir de la cual se comenzaran a contar los términos para el trámite de Convocatoria e Integración del Tribunal de Arbitramento. Inmediatamente a la emisión de la constancia se procederá a comunicar a los árbitros designados por las partes la obligación de posesionarse dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación y la obligación de estos de designar de común acuerdo al tercer árbitro, dentro de las 48 horas siguientes a la posesión. En caso que los árbitros no se pongan de acuerdo para designar al tercer árbitro dentro del término indicado en el párrafo anterior, dicho árbitro será designado por el Ministerio del Trabajo. Una vez se cumpla con los requisitos dispuestos para la convocatoria del tribunal de arbitramento y se encuentren designados y posesionados los tres árbitros, el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección expedirá Resolución de convocatoria e integración del tribunal de arbitramento, en donde indicará a los árbitros que deberán instalar el tribunal en un término no mayor a ocho (8) días contados a partir de la comunicación de la mencionada Resolución. Contra esta Resolución de convocatoria e integración de tribunal de arbitramento obligatorio no procederán recursos por tratarse de un acto administrativo de trámite.	La empresa aceptara esesta Decreto.

26	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	Derecho de Petición	Ley 1755 de 2015	2015	POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN	Congreso de Colombia	Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: 1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes. 2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades ' en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución. Derecho de Petición ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales. Toda persona podrá ejercer el derecho de petición para garantizar sus derechos fundamentales ante organizaciones privadas con o sin personería jurídica, tales como sociedades, corporaciones, fundaciones, asociaciones, organizaciones religiosas, cooperativas, instituciones financieras o clubes. Salvo norma legal especial, el trámite y resolución de estas peticiones estarán sometidos a los principios y reglas establecidos en el capítulo 1 de este título. Las organizaciones privadas solo podrán invocar la reserva de la información solicitada en los casos expresamente establecidos en la Constitución Política y la ley. Las peticiones ante las empresas o personas que administran archivos y bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial, de servicios y las provenientes de terceros países se regirán por lo dispuesto en la Ley Estatutaria del Hábeas Data.	La empresa aplica el anterior a la hora de dar respuesta en los términos establecidos por este Decreto.
27	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	Aprendices	Resolución 399 de 2016	2016	Apoyo de sostenimiento de aprendices en la fase practica	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establece el apoyo de sostenimiento de aprendices en la fase practica para el año 2016 en un salario mínimo mensual vigente.	La empresa apoya el sostenimiento de los aprendices en su fase practica.
28	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	Libreta Militar	Ley 1780 de 2016	2016	Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar · barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la Republica	ARTICULO 20. Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses previstos en este artículo, las demoras que no le sean imputables al trabajador.	La empresa solicita la libreta militar pero o es obligatoria.
29	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	tercerización e intermediación laboral	Resolución 5670 de 2016 29/12/16	2016	Por el cual se establecen lineamientos respecto de la inspección, vigilancia y control que se adelante frente al fenómeno de la tercerización e intermediación laboral	Ministerio de Trabajo	Por el cual se establecen lineamientos respecto de la inspección, vigilancia y control que se adelante frente al fenómeno de la tercerización e intermediación laboral Se describe la labor de las empresas temporales de trabajo reguladas por el artículo 71 de la Ley 50 de 1990 y el Decreto 4369 del 2006. Se recuerda que a las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado (CTA) les está vedada la intermediación laboral, en los términos de las leyes 1233/08 y 1429/10. Las empresas públicas y/o privadas no podrán contratar procesos o actividades misionales permanentes con CTA. Finalmente, las direcciones territoriales del ministerio serán las encargadas de indagar en las instituciones públicas o empresas privadas si hay irregularidades de personal vinculado en cuanto a la contratación y actividades desarrolladas en las compañías, y posterior a esto emitir las sanciones correspondientes, contempladas en el artículo 63 de la Ley 1429 del 2010.	La empresa tiene control de los Contratistas y Proveedores bajo lo dispuesto en la presente normatividad.
30	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	Protección al Cesante	Decreto 454 de 2017 16/03/17	2017	Por el cual se modifican los artículos 2.2.6.1.3.12. y 2.2.6.1.3.17. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y se adicionan al capítulo 1 del título 6 de la parte 2 del libro 2 del mismo Decreto, las secciones 8 y 9.	Ministerio de Trabajo	Artículo 1. Modificación del artículo 2.2.6.1.3.12. del Decreto 1072 de 2015. El artículo 2.2.6.1.3.12. del Decreto 1072 de 2015 quedará así: "Artículo 2.2.6.1.3.12. Administración de los recursos. En desarrollo del artículo 23 de la Ley 1636 de 2013, la administración de los recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante - FOSFEC, a cargo de las Cajas de Compensación Familiar, se regirá por las siguientes reglas: Artículo 2. Modificación del artículo 2.2.6.1.3.17 del Decreto 1072 de 2015. El artículo 2.2.6.1.3.17 del Decreto 1072 de 2015 quedará así: "Artículo 2.2.6.1.3.17. Del Fondo para el Fomento del Empleo y Protección del Desempleo (Fonede). En el Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante -FOSFEC se creará una cuenta especial para el pago de las sumas correspondientes al Subsidio al Desempleo y/o capacitación conforme a lo ordenado por la Ley 789 de 2002, que a la entrada en vigencia de la Ley 1636 de 2013 venían siendo cancelados y que no se hayan ejecutado en su totalidad.. Artículo 3. Adición de la sección 8 al Decreto 1072 Reglamentario del Sector Trabajo. capítulo 1 del título 6 del Decreto 1 201 Decreto Único Reglamentario del una nueva sección 8 con el siguiente texto.	Se da a conocer a las partes interesadas.
31	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Protección y seguridad de los trabajadores	Código Sustantivo del Trabajo	1950	Código Sustantivo del Trabajo	Presidencia de la república	De modo general, incumbe al empleador obligaciones de protección y de seguridad para con los trabajadores, y a éstos obligaciones de obediencia y fidelidad para con el empleador.	Se tiene establecido el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
32	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Seguridad del trabajador	Ley 9 de 1979	1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	Congreso de la república	Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro de los procesos de producción	Se tiene establecido el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y se cumple
33	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Servicios de Salud en el Trabajo	Decreto 873 de 2001	2001	por el cual se promulga el "Convenio número 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo", adoptado por la 71ª Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985	Presidencia de la República	Art. 3, 5, 10, 12-14: Servicios de Salud en el Trabajo El empleador y los trabajadores deberán informar a los servicios de salud en el trabajo de todo factor conocido y de todo factor sospechoso de medio ambiente de trabajo que pueda afectar a la salud de los trabajadores. Los servicios de salud en el trabajo deberán ser informados de los casos de enfermedad entre los trabajadores y de las ausencias del trabajo por razones de salud, a fin de poder identificar cualquier relación entre las causas de enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que pueden presentarse en los lugares de trabajo. Los empleadores no deben encargar al personal de los servicios de salud en el trabajo que verifique las causas de la ausencia del trabajo.	Cuando se detecta situación en los exámenes ocupacionales (Ingreso y periódicos), se entregan recomendaciones al colaborador para que la respectiva entidad del tratamiento dependiendo el factor sospechoso, también la organización tiene establecidos PVEs con el objetivo de verificar condiciones en los colaboradores y para estos se tienen asignados profesionales especialistas en el campo.
34	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Prevención de accidentes industriales mayores	Ley 320 de 1996	1996	Aprueba "Convenio 174 de la OIT sobre la Prevención de Accidentes Industriales Mayores" y la "recomendación 181 sobre Prevención de Accidentes Industriales Mayores".	Congreso de la República	Toda. Aprobación del convenio de la OIT sobre prevención de accidentes industriales mayores - Disposiciones sobre trabajo nocturno - Condiciones de trabajo en hoteles, restaurantes y establecimientos similares Convenio 174: Prevención de accidentes industriales mayores - Se refiere básicamente a sustancias peligrosas: identificación, sistema documentado de prevención de riesgos, evaluación de riesgos, formación y dotación del personal, planes de emergencias, medidas de control e investigación de accidentes o casi accidentes - Derechos y obligaciones de los trabajadores Convenio 181: Prevención de accidentes industriales mayores - Menciona las prácticas de seguridad satisfactorias en las instalaciones expuestas a riesgos de accidentes mayores incluyendo la gestión de los sistemas de seguridad y la seguridad de los procedimientos de trabajo	En la estructura del programa de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo se plantean actividades en pro de la prevención de accidentes e incidentes, así como se realizan buenas prácticas en materia de seguridad y salud en el trabajo. Se tiene estructurada inducción y re inducción con el objetivo de recalcar derechos y obligaciones de los colaboradores.

35	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Prevención ATEL	Decision 584 de 2004	2004	Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. DECIDE: Adoptar el siguiente "Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo".	CAN	Capitulo III, Artículo 11; Artículo 12: En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales, así: • Formular la política empresarial y hacerla conocer a todo el personal de la empresa. • Prever los objetivos, recursos, responsables y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo. • Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional. • Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. • Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales. • Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron. • Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos. Los empleadores deberán adoptar y garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para proteger la salud y el bienestar de los trabajadores.	Se cuenta con Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, se tiene establecido un Programa de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, se identifican, evalúan y controlan riesgos periódicamente, se tienen establecido procedimiento de reporte e investigación de accidentes, se dan a conocer los riesgos a los que están expuestos los trabajadores.
36	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Responsabilidades generales en materia de salud ocupacional	Decreto 614 de 1984	1984	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.	Ministerio del Trabajo / Dirección de Riesgos Laborales	Nota: Art. 10, 11,32,33,34 incorporados en el decreto 1072 Los patronos o empleadores, en concordancia con el artículo 84 de la Ley 9a. de 1979 y el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones complementarias: Responder por la ejecución del programa permanente de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo; Permitir la constitución y el funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo y auspiciar su participación en el desarrollo del Programa de Salud Ocupacional correspondiente. Notificar obligatoriamente a las autoridades competentes los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales que se presentan; Informar a los trabajadores sobre los riesgos a los cuales están sometidos sus efectos y las medidas preventivas correspondientes; Facilitar a los trabajadores la asistencia a cursos y programas educativos que realicen las autoridades para la intervención de los riesgos profesionales	El Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo está compuesto por subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial y el Comité Paritario de Salud Ocupacional y es implementado en la compañía en cumplimiento de las obligaciones que menciona la norma
37	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Afiliación y cotización obligatoria a pensión; salud y riesgos laborales	Ley 100 de 1993	1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".	Congreso de la República.	Afiliación y cotización obligatoria a pension; salud y riesgos laborales	La empresa afilia y paga las afiliaciones al sistema de pensión, salud y riesgos. Para tal efecto, descontará del salario de cada afiliado, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y el de las voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el afiliado, y trasladará estas sumas a la entidad elegida por el trabajador, junto con las correspondientes a su aporte, dentro de los plazos que para el efecto determine el Gobierno. La empresa responderá por la totalidad del aporte aun en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al trabajador.
38	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Aportes al sistema general de riesgos laborales	Decreto 1295 de 1994	1994	"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".	Ministerio del Trabajo / Dirección de Riesgos Laborales	El empleador será responsable del pago de la totalidad de la cotización de los trabajadores a su servicio	Se hace el respectivo pago de las cotizaciones al Séptimo General de Riesgo Laborales
39	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Cotización obligatoria	Decreto 1295 de 1994	1994	"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".	Presidencia de la República	La Organización deberá durante la vigencia de la relación laboral, efectuar las cotizaciones obligatorias al Sistema General de Riesgos Profesionales.	La empresa efectúa las cotizaciones obligatorias al Sistema General de Riesgos Profesionales. Responsabilidad a cargo de la persona de Nómina
40	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Conciliación Aportes al sistema general de riesgos laborales	Decreto 3033 de 2013	2013	Por el cual se reglamentan los artículos 178 y 179 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras . disposiciones.	Ministerio de Hacienda y Crédito	Que se requiere establecer conciliar los recursos recaudados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA por parte de los a portantes, así como la forma de pago cuando las acciones de determinación y cobro cuando exista omisión en la afiliación e inexactitud en el pago.	la empresa suministrara las liquidaciones y pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social a sus administradores y a la UGPP cuando se soliciten según el caso, así mismo, actuara según corresponda.
41	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Informar a los trabajadores la política de Salud Ocupacional y Derechos y deberes del trabajador en el SGRL	Circular unificada 2004	2004	Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Ministerio de la Protección Social	El empleador en compañía de la Administradora de Riesgos Profesionales a la cual se encuentre afiliado, deberá garantizar que todos sus trabajadores reciban mediante cualquier mecanismo de comunicación, ya sea escrito o audiovisual como mínimo la siguiente información: • Política de salud ocupacional de la empresa en la cual trabaja el afiliado, firmada por el representante legal. • Derechos y deberes del trabajador en el Sistema General de Riesgos Profesionales.	Cuando se realizan las inducciones para los empleados que ingresan a la compañía se les informa de manera escrita y audiovisual la Política de Salud Ocupacional y sus deberes y derechos respecto al sistema General de Riesgos Laborales y demás normas en salud Ocupacional
42	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Reubicación del Trabajador	Ley 776 de 2002	2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Ministerio del Trabajo / Dirección de Riesgos Laborales	Los empleadores están obligados a ubicar al trabajador incapacitado parcialmente en el cargo que desempeñaba o a proporcionarle un trabajo compatible con sus capacidades y aptitudes, para lo cual deberán efectuar los movimientos de personal que sean necesarios.	La organización hace las respectivas reubicaciones del trabajador dependiendo sus capacidades funcionales siguiendo el procedimiento
43	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Readaptación profesional y el empleo de personas inválidas	Ley 82 de 1988	1988	"Por medio de la cual se aprueba el Convenio 159 sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su 69a. reunión, Ginebra, 1983".	Congreso de la república	La organización deberá considerar que la finalidad de la readaptación profesional es la de permitir que la persona inválida obtenga y conserve un empleo adecuado y progrese en el mismo, y que se promueva así la integración o la reintegración de esta persona en la sociedad Desarrollada por el Decreto Nacional 2177 de 1989	La empresa contrata personal con este tipo de características ubicándolos en puestos acordes con sus capacidades tanto físicas como mentales.
44	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Licencia por luto	Ley 1280 de 2009	2009	Por la cual se adiciona el numeral 10 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se establece la Licencia por Luto	Congreso de la república	Conceder al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral	En caso de presentare este tipo de situación la empresa concede el tiempo reglamentario de licencia dictado por la norma y el Código Sustantivo del Trabajo
45	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Peticion de información a otras entidades	Decreto 2150 de 1995	1995	Por el cual se suprimen y se reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.	Presidencia de la república	Recibidas las solicitudes debidamente diligenciadas, la Dirección Nacional de Estupefacientes, demandará simultáneamente de las entidades competentes la información de registros debidamente fundamentados que posean sobre antecedentes relacionados con los delitos de narcotráfico y conexos, de enriquecimiento ilícito que reposen en los respectivos archivos en relación con las personas solicitantes	La empresa da aviso oportuno de los registros que se solicitan conforme a las especificaciones de esta norma
46	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Prestaciones económicas por incapacidad	Decreto 2943 de 2013	2013	Por el cual se modifica el parágrafo 1° del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999.	Presidencia de la república	En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente. En el Sistema General de Riesgos Laborales las Administradoras de Riesgos Laborales reconocerán las incapacidades temporales desde el día siguiente de ocurrido el accidente de trabajo o la enfermedad diagnosticada como laboral.	Solicitud de incapacidades a los trabajadores y realizar seguimiento para el pago de las incapacidades de 2 días por enfermedad general de acuerdo a lo establecido en el Decreto y por ARL se inicia desde el día siguiente al evento



47	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Pago de Incapacidades Enfermedad General	Decreto 1406 de 1999	1999	Por el cual se adoptan unas disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral, se establece el régimen de recaudación de aportes que financian dicho Sistema y se dictan otras disposiciones.	Presidencia de la República	Art.40:Ingreso Base de Cotización durante las incapacidades o la licencia de maternidad. Durante los periodos de incapacidad por riesgo común o de licencia de maternidad, habrá lugar al pago de los aportes a los Sistemas de Salud y de Pensiones. Para efectos de liquidar los aportes correspondientes al período por el cual se reconozca al afiliado una incapacidad por riesgo común o una licencia de maternidad, se tomará como Ingreso Base de Cotización el valor de la incapacidad o licencia de maternidad según sea el caso. En el evento de incapacidad derivada de riesgo común o de licencia de maternidad, el pago del valor de los aportes que se causen a favor del Sistema de Salud, en la parte que de ordinario corresponderían al aportante con trabajadores dependientes, será responsabilidad de la EPS a la cual se encuentre afiliado el incapacitado. En este evento, la EPS descontará del valor de la incapacidad, el monto correspondiente a la cotización del trabajador dependiente. El valor de los aportes que, de conformidad con lo establecido en el presente inciso, corresponde cubrir a la EPS, se adicionará al valor de la respectiva incapacidad. En el evento de incapacidad derivada de riesgo común o de licencia de maternidad, los aportes al Sistema de Pensiones serán de cargo de los empleadores y empleados, en la proporción que establece la Ley. Cuando los empleadores opten por pagar el valor de las incapacidades que en este evento se causen, podrán repetir dicho valor contra la respectiva EPS, al igual que descontar de aquéllas el valor de los aportes al Sistema de Pensiones a cargo de sus empleados. Serán de cargo de la respectiva administradora de riesgos profesionales, ARP, el valor de los aportes para los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones que se causen durante los periodos de incapacidad originados por una enfermedad o accidente de carácter profesional, en la parte que de ordinario correspondería al aportante con trabajadores dependientes. En este evento, la ARP descontará del valor de la incapacidad el monto correspondiente a la cotización del trabajador dependiente. Serán de cargo de los trabajadores independientes, la totalidad de las cotizaciones para el Sistema de Pensiones que se causen durante el período de duración de una incapacidad o una licencia de maternidad. En el Sistema de Salud, serán de cargo de dichos trabajadores la parte de los aportes que de ordinario corresponderían a los trabajadores dependientes, y el excedente será de cargo de la respectiva EPS. En ningún caso el Ingreso Base de Cotización que se establece para los eventos que contempla el presente artículo podrá ser inferior a las bases mínimas de cotización que la Ley establece para los diferentes riesgos que conforman el Sistema de Seguridad Social Integral.	La organización realiza el respectivo pago cuando un colaborador tiene incapacidad de origen común y/o laboral, posterior a esto realiza el respectivo recobro a la entidad correspondiente y paga las mismas teniendo en cuenta los días establecidos por la ley, así como realiza el reporte a las entidades como el caso de las AFP, cuando se superan los días de incapacidad para que estas gestionen este pago a los colaboradores que presenten esta situación.
48	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Capacitación	Ley 1562 de 2012	2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	Congreso de la República	Art. 26 : Modifíquese el literal g y adiciónese el parágrafo 2 del artículo 21 del decreto 1295 de 1994. G) Facilitar los espacios y tiempos para la capacitación de los trabajadores a su cargo en materia de salud ocupacional y para adelantar los programas de prevención y promoción a cargo de las Administradoras de Riesgos Laborales. Parágrafo 2º Referente al teletrabajo, las obligaciones del empleador en Riesgos Laborales y en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST son las definidas por la normatividad vigente.	La compañía da espacios para capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo basados en el plan de formación, así como también permite que la ARL realice actividades de promoción y prevención a los colaboradores.
49	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Capacitación	Decreto 1443 de 2014 Incorporado decreto 1072 de 2015	2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Presidencia de la República	Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST. El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente.  Art. 2.2.4.6.11 Art. 2.2.4.6.12 Numeral 6: Parágrafo 1º. El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo –SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa: con el fin de identificar las acciones de mejora.  Parágrafo 2º. El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.  Art. 12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: 6. El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reintroducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión;	La compañía capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo al personal, basados plan de formación, en la inducción y re inducción se refuerzan los derechos y deberes de los colaboradores en lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo. Se cuenta con un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se aplica tanto a personal directo como en misión de la organización.
50	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Prevención y Promoción de Riesgos Laborales	Decreto 1443 de 2014 Incorporado decreto 1072 de 2015	2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Presidencia de la República	Art.2.2.4.6. 8: Numeral 8: Obligaciones de los Empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.	La empresa tienen designado a un Coordinador Nacional para el diseño, implementación y control del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, y se compromete en la Prevención y Promoción de Riesgos Laborales, así como la implementación y desarrollo de actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.
51	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Prevención y Promoción de Riesgos Laborales	Circular 1 de 2003	2003	Vigilancia y control para la afiliación, promoción y prevención en riesgos profesionales.	Dirección General de Riesgos Profesionales	Toda: Los empleadores están obligados a procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo y son los responsables directos de la salud ocupacional, debiendo suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores, adoptando las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio. Vigilancia y control para la afiliación, promoción y prevención en riesgos profesionales Exámenes médicos para efectos de salud ocupacional; suministro de personal, dependencias o departamentos de salud ocupacional; Vigilancia, control y asesoría a los programas de salud ocupacional; Derecho de las empresas a solicitar asesoría en salud ocupacional; Brigadas de emergencia, planes de emergencia y evacuación; Medidas de seguridad personal.	La empresa tiene establecido un Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo, en el cual contempla actividades enfocadas a este, así como tiene afiliado al personal a una administradora de Riesgos Laborales.

52	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Afiliación	Circular 34 de 2013	2013	Reporte de información de aportes al Fondo de Riesgos Laborales. Deroga el numeral 1 del literal B de la Circular Unificada del 2004. Informe mensuales sobre pago de cotizaciones, aportes al fondo de riesgos laborales y empresas afiliadas al Sistema General de Riesgos Laborales.	Ministerio de Salud y Protección Social	Corresponde a los empleadores, entre otras, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: - Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, previa selección de una de las Item II: Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. - Informar a la Administradora de Riesgos Laborales la actividad económica principal y sus centros de trabajo si los posee. Para el efecto, debe recibir la asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales, con el objeto de definir la correcta clasificación según lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto número 1607 de 2002. Los trabajadores independientes con contratos cuya duración sea superior a un (1) mes, deben escoger libremente la Administradora de Riesgos Laborales, afiliándose a una sola de ellas; el trámite de la afiliación se realizará por intermedio del contratante. En el caso que el trabajador independiente contratista a su vez sea trabajador dependiente, deberá seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como dependiente. El contratante será responsable por el trámite de liquidación de aportes, pago y traslado de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales, cuando los contratistas laboren en actividades de alto riesgo (Riesgo IV y V). Al trabajador independiente contratista de riesgo I, II o III le corresponde pagar de manera anticipada el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales. Los servicios de salud que demande el afiliado, derivados de accidente de trabajo o enfermedad laboral, serán prestados a través de la Entidad Promotora de Salud a la cual se encuentre afiliado en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, salvo los tratamientos de rehabilitación profesional y los servicios de medicina ocupacional que podrán ser prestados por las entidades Administradoras de Riesgos Laborales; en todo caso, los gastos derivados de los servicios de salud prestados y que tengan relación directa con la atención del riesgo laboral, estarán a cargo de la entidad Administradora de Riesgos Laborales correspondiente. Por ningún motivo las instituciones prestadoras de servicios de salud, sean públicas, privadas o mixtas, podrán negar la prestación del servicio de urgencias a los afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales por accidente de trabajo o enfermedad laboral.	La empresa se encuentra afiliada a ARL y tiene clasificados sus colaboradores por centros y el nivel de riesgo está establecido acorde a las actividades realizadas por cada colaborador.
53	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Salario mínimo legal 2018	Decreto 2269 (Diciembre 30 de 2017)	2017	Por el cual se fija el salario mínimo legal	Ministerio de Trabajo	Artículo 1. Salario Mínimo Legal Mensual para el año 2018. Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2018, como Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbano y rural, la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS pesos(\$ 781 .242,00).	La empresa aplica actualmente esta tarifa salarial al personal que gana salario mínimo.
54	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Auxilio de Transporte 2018	Decreto 2270 (Diciembre 30 de 2017)	2017	Por el cual se establece el auxilio de transporte	Ministerio de Trabajo	Fijó a partir del primero (1°) de enero de 2018, el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE pesos mensuales (\$ 88.211,00), que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.	La empresa aplica actualmente este auxilio según lo establecido por la norma.
55	OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR	Acatamiento de normas generales de Salud ocupacional	Ley 9 de 1979	1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	Congreso de la república	Cumplir las normas del reglamento de higiene y seguridad que se establezca. Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para control de riesgos y equipos de protección personal y conservar en orden y aseo los lugares de trabajo. Colaborar y participar en la implantación y mantenimiento de las medidas de prevención de riesgos para la salud que se adopten en el lugar de trabajo.	Se cuenta con un reglamento de higiene y seguridad industrial, se hace entrega periódica de los EPP y se mantiene el programa de orden y aseo en los lugares de trabajo.
56	OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR	Obligaciones de los Trabajadores	Resolución 2400 de 1979	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 2. Son obligaciones de los trabajadores: a). Dar cumplimiento a las obligaciones que les correspondan en materia de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación que establezca el patrono en concordancia con el literal a) del Artículo anterior. b). Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la Empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo. c). Abstenerse de operar sin la debida autorización vehículos, maquinarias o equipos distinto a los que les han sido asignados. d). Dar aviso inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinarias, procesos y operaciones de trabajo, y sistemas de control de riesgos. e). Acatar las indicaciones de los servicios de Medicina Preventiva y Seguridad Industrial de la Empresa, y en caso necesario utilizar prontamente los servicios de primeros auxilios. f). No introducir bebidas u otras sustancias no autorizadas en los lugares o centros de trabajo ni presentarse en los mismos bajo los efectos de sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores.	En la inducción y re inducción se dan a conocer estas obligaciones de los colaboradores, las cuales se desglosan y se recalcan en las actividades realizadas en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, por parte de la organización.
57	OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR	Aviso inmediato de accidente	Código Sustantivo del Trabajo	1950	Código Sustantivo del Trabajo	Presidencia de la república	Todo trabajador que sufra un accidente de trabajo esta en la obligación de dar inmediatamente aviso al empleador o a su representante. El empleador no es responsable de la agravación de que se presente en las lesiones o perturbaciones, por razón de no haber dado el trabajador este aviso o haberlo demorado sin justa causa.	Los trabajadores siguen el conducto regular para hacer el reporte de los accidentes de trabajo que se puedan presentar. La empresa divulga e informa por los medios que posee a su disposición para que los trabajadores poseen el conocimiento y los medios para notificar los accidentes.
58	OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR	Actividades de Salud en el Trabajo	Ley 378 de 1997	1997	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985.	Senado de la República	Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo; b) Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidos las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador; c) Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo; d) Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud; e) Asesoramiento en materia de salud, de seguridad y de higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva; f) Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo; g) Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores; h) Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional; i) Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía; j) Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia; k) participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.	La compañía cuenta en su Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo donde se contemplan las actividades anteriormente mencionadas  Adicional a lo anterior cuenta con programas de inspecciones y actividades mantenimiento.
59	OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR	Trabajo infantil	Ley 704 de 2001	2001	Aprobación del Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores forma de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación , 1999	Senado de la República	La organización deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil	La empresa no contrata menores de edad a excepción de los practicantes SENA que en ocasiones son menores de edad, pero de igual forma se respetan sus derechos como menores y se brindan todas las garantías como empleados

60	OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR	Trabajo infantil	Resolución 3597 de 2013	2013	por la cual se señalan y actualizan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.	Ministerio de trabajo	Actividades económicas que por su naturaleza no podrán ser realizadas por menores de 18 años. Transporte y almacenaje: como conductor o chofer de familia, traslado de dinero y de otros bienes de valor, Manipulación de carga, almacenamiento y depósito (a menos que se garantice que las cargas por transportar no superen los límites permitidos y definidos en el artículo 2°, de la presente resolución).	La empresa no contrata menores de edad a excepción de los practicantes SENA que en ocasiones son menores de edad, de igual forma, los practicantes menores de 18 son apoyo para labores NETAMENTE administrativas.
61	OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR	Readaptación profesional y el empleo de personas inválidas	Decreto 2177 de 1989	1989	Por el cual se desarrolla la ley 82 de 1988, aprobatoria del convenio número 159, suscrito con la organización internacional del trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas	Presidencia de la república	La organización deberá considerar que la finalidad de la readaptación profesional es la de permitir que la persona inválida obtenga y conserve un empleo adecuado y progrese en el mismo, y que se promueva así la integración o la reintegración de esta persona en la sociedad	La empresa contrata personal con este tipo de características ubicándolos en puestos acordes con sus capacidades tanto físicas como mentales.
62	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Readaptación profesional y el empleo de personas inválidas	Ley 361 de 1997	1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con en situación de discapacidad	Congreso de la República	Art. 26. En ningún caso la limitación de una persona, podrá ser motivo para obstaculizar una vinculación laboral, a menos que dicha limitación sea claramente demostrada como incompatible e insuperable en el cargo que se va a desempeñar. Así mismo, ninguna persona limitada podrá ser despedida o su contrato terminado por razón de su limitación, salvo que medie autorización de la oficina de trabajo.	Para este caso la compañía cuenta con instructivo de reintegro y reubicación laboral
63	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Readaptación profesional y el empleo de personas inválidas	Decreto 1538 de 2005	2005	por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997.	Presidencia de la República	Art. 9,11,12 Las puertas principales de acceso a toda construcción, sea esta pública o privada, se deberán abrir hacia el exterior o en ambos sentidos, deberán así mismo contar con manijas automáticas al empujar. En ningún caso, pueden invadir las áreas de circulación peatonal. Todas las puertas contarán con mecanismos de fácil apertura manual para garantizar una segura y fácil evacuación en cualquier emergencia, incluyendo los sistemas de apertura eléctricos y de sensores. Para tal efecto, todos los niveles de la edificación contarán con planos de ruta de emergencia y la señalización de emergencia de acuerdo con los parámetros adoptados por el Ministerio de la Protección Social. Reserva de estacionamientos accesibles en zonas de parqueo. En todos los sitios abiertos al público como edificios de uso público, centros comerciales, nuevas urbanizaciones y unidades residenciales y en general en todo sitio donde existan parqueaderos habilitados para visitantes, se dispondrá de sitios de parqueo para personas con movilidad reducida, debidamente señalizados y con las dimensiones internacionales. En estos espacios se garantizará como mínimo un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del total de parqueaderos habilitados. En ningún caso, podrá haber menos de un (1) espacio habilitado, debidamente señalado con el símbolo gráfico de accesibilidad	Áreas de accesos a instalaciones incluidas áreas de parqueo de fácil apertura, se cuenta con señalización y rutas de evacuación.
64	OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR	Riesgos laborales	Decreto 1295 de 1994	1994	*Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales*.	Ministerio del Trabajo / Dirección de Riesgos Laborales	El trabajador debe cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa y asistir periódicamente a los programas de promoción y prevención adelantados por las Administradoras de Riesgos Laborales.	Los trabajadores se le informa las obligaciones que por Ley deben cumplir. Dentro del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo se tiene contemplado capacitaciones, programas de prevención y promoción tales PVE Ruido, PVE Ergonómica, Plan estratégico de Seguridad Vial, entre otros.
65	OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR	Responsabilidades de los Trabajadores	Decreto 1443 de 2014 Incorporado decreto 1072 de 2015	2014/2015	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Presidencia de la República	Art. 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores: Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades: 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	Los trabajadores se le informa las obligaciones que por Ley deben cumplir. Dentro del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo se tiene contemplado capacitaciones, programas de prevención y promoción tales PVE Ruido, PVE Ergonómica, Plan estratégico de Seguridad Vial, entre otros.
66	OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR	Obligaciones del Trabajador	Ley 1562 de 2012	2012	Se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	Congreso de la República	Modifíquese el literal d), y adiciónese un parágrafo al artículo 22 del Decreto 1295 de 1994 así: d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa y asistir periódicamente a los programas de promoción y prevención adelantados por las Administradoras de Riesgos Laborales.	Periodicamente se les informa a los colaboradores las obligaciones que por Ley deben cumplir. Dentro del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo se tiene contemplado capacitaciones, programas de prevención y promoción tales PVE Ruido, PVE Psicosocial, PVE Ergonómica, Plan estratégico de Seguridad Vial, entre otros.
67	OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR	Obligaciones del Trabajador	Decreto 614 de 1984	1984	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país	Presidencia de la República	Activo: Los trabajadores, en relación con las actividades y programas de Salud Ocupacional que se regulen en este decreto, tendrán las siguientes responsabilidades: a) Cumplir las que les impone el artículo 85 de la Ley 9a. de 1979 y el Código Sustantivo del Trabajo; b) Participar en la ejecución, vigilancia y control de los programas y actividades de Salud Ocupacional, por medio de sus representantes en los Comités de medicina, higiene y seguridad industrial del establecimiento de trabajo respectivo; c) Colaborar activamente en el desarrollo de las actividades de Salud Ocupacional de la empresa.	La organización para el cumplimiento de los requisitos propios de la organización en materia de Seguridad y Salud en el trabajo tienen una cláusula adicional para el cumplimiento de este que va anexo a su contrato.
68	OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR	Obligaciones del Trabajador	Ley 1846 Julio 18 de 2017	2017	Por medio del cual se modifican los artículos 160 y 161 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones.	Presidencia de la República - Gobierno Nacional	ARTÍCULO 1°. El artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: Artículo 160. Trabajo Diurno y Nocturno. 1. Trabajo diurno es el que se realiza en el período comprendido entre las seis horas (6:00 am) y las veintidós horas (9:00 pm). 2. Trabajo nocturno es el que se realiza en el período comprendido entre las veintidós horas (9:00 p. m.) y las seis horas (6:00 a. m.). ARTÍCULO 2. El literal d) del artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: d) El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se garantice mediante jornadas diarias flexibles de (trabajo, distribuidas en máximo seis horas a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. Así, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva 3 semana teniendo como mínimo cuatro (4) horas continuas y como máximo hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la Jornada	Empresa aplica lo estipulado en la presente Ley referente a la Jornada laboral de los trabajadores.

69	OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR	Obligaciones del Trabajador	Ley 1857 Julio 26 de 2017	2017	"Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones"	Congreso de la Republica	ARTICULO 1°. Modifíquese el artículo 1° de la Ley 1361 de 2009, el cual quedará así: Añádase el artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad. ARTICULO 3°. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 el cual quedará así: Artículo 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia. El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo. Parágrafo. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario. ARTICULO 4°. Modifíquese el artículo 6° de la Ley 1361 de 2009, el cual quedará así: Artículo 6°. Oía Nacional de la Familia. Declárese el 15 de mayo de cada año. como el "Oía Nacional de la Familia", El Oía de la Familia será también el "Oía sin Redes",		Se incluye esta actividad para el Cronograma de Bienestar 2018 donde se involucran los trabajadores y sus familias.
70	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Tabla de cotización al SGRL	Decreto 1772 de 1994 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.4.2.1.1. al 2.2.4.2.1.7 y 2.2.4.3.1. al 2.2.4.3.8.	1994	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al sistema general de riesgos profesionales	Presidencia de la república	Añádase el artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.		Se adopta la tabla de cotizaciones mínimas y máximas de acuerdo al nivel de riesgo Vs. Cargos asociados.
71	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Afiliación Trabajadores Independientes	Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Presidencia de la República	Parte 2 - Título 4, Capítulo 3, Art. 2.2.4.3.1. ; Art. 2.2.4.3.2. : Determinación de la cotización. Las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales se determinan de acuerdo con: a) La actividad económica del empleador; b) Índice de lesiones incapacitantes de cada empleador, calculado según la metodología general definida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y c) El cumplimiento de las políticas y la ejecución de los programas sobre salud ocupacional, determinados por la entidad administradora de riesgos profesionales a la cual se encuentra afiliado el empleador. Obligatoriedad de las cotizaciones. Durante la vigencia de la relación laboral, los empleadores deberán efectuar cotizaciones obligatorias al Sistema General de Riesgos Profesionales. El no pago de dos o más cotizaciones periódicas, implica además de las sanciones legales, la desafiliación automática al Sistema General de Riesgos Profesionales; de acuerdo con el reglamento de afiliación y cobranzas de la correspondiente entidad administradora, quedando a cargo del respectivo empleador la responsabilidad de la atención y pago de las prestaciones económicas y asistenciales contempladas en el Decreto 1295 de 1994, las cuales no podrán asegurarse con ninguna entidad distinta a las legalmente previstas como administradoras de riesgos profesionales. La desafiliación automática no libera al empleador de la obligación de afiliación y pago de las cotizaciones en mora, ni las correspondientes al tiempo durante el cual estuvo desafiliado del Sistema General de Riesgos Profesionales. La entidad administradora a la cual se encontraba afiliado deberá iniciar las acciones de cobro a que haya lugar.		La empresa cotiza a la Administradora de Riesgos Laborales, dando cumplimiento a los requerimientos para estas cotizaciones.
72	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Afiliación del trabajador independiente	Decreto 3615 de 2005	2005	Por el cual se reglamenta la afiliación de los trabajadores independientes de manera colectiva al Sistema de Seguridad Social Integral.	Presidencia de la República	Art 3 Afiliación del trabajador independiente de manera colectiva al Sistema de Seguridad Social Integral. El trabajador independiente deberá acreditar, ante las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral, su vinculación a una agrupación o asociación mediante certificación escrita expedida por la misma. La vinculación del trabajador independiente a cualquiera de las agrupaciones o asociaciones que cumplan las funciones establecidas en el presente Decreto no constituye relación o vínculo laboral. El trabajador independiente que voluntariamente quiera afiliarse a través de estas entidades al Sistema General de Riesgos Profesionales debe estar previamente afiliado a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y Pensiones.		El personal independiente que es contratado para la organización, debe estar afiliado al SGSS y a una ARL, la empresa verifica esto con el procedimiento de selección y control de contratistas.
73	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Afiliación del trabajador independiente	Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Presidencia de la República			
74	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Afiliación del trabajador independiente	Circular 38 de 2014	2014	Afiliación y pago de la cotización de trabajadores independientes que realizan actividades de alto riesgo al sistema general de riesgos laborales	Ministerio de Trabajo	Toda. Realizar y/o controlar la afiliación; el costo de la cotización debe ser asumida por empresa o entidad contratante, de manera anticipada. los trabajadores independientes que realicen actividades clasificadas en los riesgos IV y V, se deben afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales sin que sea necesario presentar copia - del contrato de prestación de servicios. Igualmente, que el costo de la cotización debe ser asumida por empresa o entidad contratante, de manera anticipada. Las Administradoras de Riesgos Laborales no podrán rechazar, dilatar, dificultar o negar la afiliación de trabajadores independientes que realicen actividades clasificadas como de riesgo IV ó V, so pena de sufrir las sanciones previstas en el artículo 91 del Decreto Ley 1295 de 1994.		El personal independiente que realiza actividades de Riesgos IV y V para la empresa en el caso que se presente sera afiliado por la misma.
75	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Afiliación del trabajador independiente	Decreto 1703 de 2002 derogado por el decreto 2353 de 2015 con excepción de los artículos 24, 36 Y 39;	2002	Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud	Presidencia de la República	Art. 23: Cotizaciones en contratación no laboral. Para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría y cuya duración sea superior a tres (3) meses, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.		La empresa verifica esto y se acoge a su procedimiento interno de selección y control de contratistas.
76	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Reembolsos SGRL	Decreto 1771 de 1994	1994	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 1295 de 1994	Ministerio de trabajo y Seguridad Social	Aplica para todos afiliados al SGRL por concepto de reembolsos de atención inicial de urgencias y prestaciones asistenciales a la Entidad Promotora de Salud		Acatamiento de la norma de reembolsos de la ARL con la Entidad Promotora de Salud

77	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Prestaciones asistenciales y económicas	Ley 776 de 2002	2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Ministerio del Trabajo / Dirección de Riesgos Laborales	<p>Todo afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales que, en los términos de la presente ley o del Decreto-ley 1295 de 1994, sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, o como consecuencia de ellos se incapacite, se invalide o muera, tendrá derecho a que este Sistema General le preste los servicios asistenciales y le reconozca las prestaciones económicas a los que se refieren el Decreto-ley 1295 de 1994.</p> <p>PARÁGRAFO 2o. Las prestaciones asistenciales y económicas derivadas de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, serán reconocidas y pagadas por la administradora en la cual se encuentre afiliado el trabajador en el momento de ocurrir el accidente o, en el caso de la enfermedad profesional, al momento de requerir la prestación.</p> <p>Cuando se presente una enfermedad profesional, la administradora de riesgos profesionales que asume las prestaciones, podrá repetir proporcionalmente por el valor pagado con sujeción y, en la misma proporción al tiempo de exposición al riesgo que haya tenido el afiliado en las diferentes administradoras, entidades o a su empleador de haber tenido periodos sin cobertura.</p> <p>Para enfermedad profesional en el caso de que el trabajador se encuentre desvinculado del Sistema de Riesgos Profesionales, y la enfermedad sea calificada como profesional, deberá asumir las prestaciones la última administradora de riesgos a la cual estuvo vinculado, siempre y cuando el origen de la enfermedad pueda imputarse al período en el que estuvo cubierto por ese Sistema.</p> <p>La Administradora de Riesgos Profesionales en la cual se hubiere presentado un accidente de trabajo, deberá responder íntegramente por las prestaciones derivadas de este evento, tanto en el momento inicial como frente a sus secuelas, independientemente de que el trabajador se encuentre o no afiliado a esa administradora.</p> <p>Las acciones de recobro que adelanten las administradoras son independientes a su obligación de reconocimiento del pago de las prestaciones económicas dentro de los dos (2) meses siguientes contados desde la fecha en la cual se alleguen o acrediten los requisitos exigidos para su reconocimiento. Vencido este término, la administradora de riesgos profesionales deberá reconocer y pagar, en adición a la prestación económica, un interés moratorio igual al que rige para el impuesto de renta y complementarios en proporción a la duración de la mora. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.</p> <p>MONTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD TEMPORAL. Todo afiliado a quien se le defina una incapacidad temporal, recibirá un subsidio equivalente al cien (100%) de su salario base de cotización, calculado desde el día siguiente el que ocurrió el accidente de trabajo y hasta el momento de su rehabilitación, readaptación o curación, o de la declaración de su incapacidad permanente parcial, invalidez o su muerte. El pago se efectuará en los periodos en que el trabajador reciba regularmente su salario.</p> <p>MONTO DE LA INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL. Todo afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales a quien se le defina una incapacidad permanente parcial, tendrá derecho a que se le reconozca una indemnización en proporción al daño sufrido, a cargo de la entidad administradora de riesgos profesionales, en una suma no inferior a dos (2) salarios base de liquidación, ni superior a veinticuatro (24) veces su salario base de liquidación.</p> <p>En aquellas patologías que sean de carácter progresivo, se podrá volver a calificar y modificar el porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral. En estos casos, la Administradora sólo estará obligada a reconocer el mayor valor resultante de restarle al monto de la nueva indemnización el valor previamente reconocido actualizado por IPC, desde el momento del pago hasta la fecha en la que se efectúe el nuevo pago.</p> <p>El costo del dictamen será a cargo de la Administradora de Riesgos Profesionales, pero el empleador o el trabajador podrán acudir directamente ante dichas juntas.</p> <p>MONTO DE LA PENSIÓN DE INVALIDEZ. Todo afiliado al que se le defina una invalidez tendrá derecho, desde ese mismo día, a las siguientes prestaciones económicas, según sea el caso:</p>	cuando se genera un A.T o una E.L. el trabajador recibe tanto sus prestaciones económicas y asistenciales.
78	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Juntas de Calificación de invalidez	Decreto 1352 de 2013 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos . 2.2.5.1.1.- 2.2.5.1.25	2013 /2015	Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de invalidez y se dictan otras disposiciones	Ministerio del Trabajo	<p>Campo de aplicación. El presente capítulo se aplicará a las siguientes personas y entidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>De conformidad con los dictámenes que se requieran producto de las calificaciones realizadas en la primera oportunidad: <ol style="list-style-type: none"> <li>Afiliados al sistema general de riesgos laborales o sus beneficiarios;</li> <li>Trabajadores y servidores públicos del territorio nacional de los sectores público y privado;</li> <li>Trabajadores independientes afiliados al sistema de seguridad social integral;</li> <li>Empleadores;</li> <li>Pensionados por invalidez;</li> <li>Personal civil del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Militares;</li> <li>Personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con posterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993;</li> <li>Personas no afiliadas al sistema de seguridad social, que hayan estado afiliados al sistema general de riesgos laborales;</li> <li>Personas no activas del sistema general de pensiones;</li> <li>Administradoras de riesgos laborales, ARL;</li> <li>Empresas promotoras de salud, EPS;</li> </ol> </li> </ol>	Cuando se requiere la intervención de la Junta de Calificación de invalidez el trabajador es calificado y se acata el dictamen.
79	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Juntas de Calificación de invalidez	Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Presidencia de la República	<ol style="list-style-type: none"> <li>Administradoras de riesgos laborales, ARL;</li> <li>Empresas promotoras de salud, EPS;</li> </ol>	
80	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Actividades de alto riesgo	Decreto 2090 de 2003	2003	Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades	Presidencia de la república	Exigir a los contratistas que realicen trabajos catalogados como actividades de alto riesgo el cumplimiento de la norma.	La empresa conforme a la norma referenciada definió las Actividades de Alto Riesgo e implementa las mediadas de control, para ello, se tiene normalizado procedimiento de permisos de trabajo que se realizan dentro de la organización por parte de los contratistas o sus propios empleados.
81	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales	Decreto 2923 de 2011	2011	Por el cual se establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales	Ministerio de la protección social	Las disposiciones del presente Decreto y de las normas que se desprenden del mismo se aplicarán por parte de los integrantes, respecto del cumplimiento de sus responsabilidades en materia de prevención de riesgos ocupacionales, desarrollo del programa de salud ocupacional y aplicación de los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.	La organización cumple en materia de prevención de riesgos ocupacionales, desarrollo del programa de salud ocupacional y aplicación de los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo
82	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales	Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Presidencia de la República	<p>Parte 2 - Título 4 Capítulo 7 COMPONENTES. El Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales tendrá los siguientes componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Sistema de Estándares Mínimos.</li> <li>Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales.</li> <li>Sistema de Acreditación.</li> <li>Sistema de Información para la Calidad.</li> </ol>	La empresa aplica los estándares mínimos con una estructura Planear, Hacer, Verificar y Actuar y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Decreto 1443 de 2014, esto encaminado a la mejora continua.
83	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Certificado aptitud psicofísica - Vigilantes	Ley 1539 de 2012	2012	Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones	Congreso de la república	Las personas naturales que sean vinculadas o que al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, estén vinculadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada (vigilantes, escoltas y supervisores) y que deban portar o tener armas de fuego, deberán obtener el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.	La empresa cuenta con personal de vigilancia que porta arma. Se capacita a los trabajadores para que posean el Certificado de aptitud psicofísica. El Departamento de Seguridad Lidera estas capacitaciones.
84	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Certificado aptitud psicofísica - Vigilantes	Decreto 738 de 2013	2013	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1539 de 2012 y se dictan otras disposiciones.	Presidencia de la república	El certificado de aptitud psicofísica señalado en el presente artículo, será expedido sin ningún costo por las Administradoras de Riesgos Laborales, para lo cual podrán contratar con instituciones especializadas que tengan licencia en Salud Ocupacional acreditada en ISO/IEC 17024:2003. Las personas jurídicas o naturales, que presten servicios de vigilancia y seguridad privada, con vigilantes, escoltas o supervisores, tendrán un plazo de 12 meses a partir de la expedición del presente Decreto para que el personal vinculado cuente con el citado certificado.	La empresa capacita a sus trabajadores que portan armas para obtener el certificado de aptitud psicofísica y solicito apoyo a la ARL para ejecutar las mismas. El departamento de seguridad posee el plan de entrenamiento para certificar los trabajadores que poseen armas.
85	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Certificado aptitud psicofísica - Vigilantes	Decreto 931 de 2014	2014	Por el cual se amplía hasta el 31 de diciembre de 2014 el término para que el personal vinculado de las personas jurídicas o naturales que presten servicios de vigilancia y seguridad privada, con vigilantes, escoltas y/o supervisores, cuenten con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego	Ministerio de Defensa Nacional	Toda. Se amplía hasta el 31 de diciembre de 2014 el término para que el personal vinculado de las personas jurídicas o naturales que presten servicios de vigilancia y seguridad privada, con vigilantes, escoltas y/o supervisores, cuenten con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego	Actualmente la empresa realiza estas pruebas y se tienen certificados de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas.
86	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Certificado aptitud psicofísica - Vigilantes	Decreto 018 de 2015	2015	Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 738 de 2013, modificado por el artículo 1° del Decreto 931 de 2014.	Ministerio de Defensa Nacional	"Las personas jurídicas o naturales, que presten servicios de vigilancia y seguridad privada, con vigilantes, escoltas y/o supervisores, tendrán plazo hasta el 31 de diciembre de 2015, para que el personal vinculado cuente con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego. Parágrafo. Al personal operativo de las empresas de vigilancia y seguridad privada que durante la aplicación del presente decreto se le haya vencido o se le venza el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, deberán renovarlo de acuerdo con lo señalado en el artículo 1° de la Ley 1539 de 2012".	Los vigilantes de la compañía cuentan con certificado de aptitud psicofísica

87	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Tabla de clasificación actividad económica	Decreto 1607 de 2002	2002	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones	Presidencia de la república	La organización deberá adoptar la nueva Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales	Se adopta la nueva tabla de clasificación de enfermedad Laboral y demás disposiciones
88	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Servicios de prevención	Ley 1562 de 2012	2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	Congreso de la república	Del total de la cotización las actividades mínimas de promoción y prevención en el Sistema General de Riesgos Laborales por parte de las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales serán las siguientes: 1. Actividades básicas programadas y evaluadas conforme a los indicadores de Riesgos Laborales para las empresas correspondiente al cinco por ciento (5%) del total de la cotización, como mínimo serán las siguientes: a) Programas, campañas y acciones de educación y prevención dirigidas a garantizar que sus empresas afiliadas conozcan, cumplan las normas y reglamentos técnicos en salud ocupacional, expedidos por el Ministerio de Trabajo; b) Programas, campañas y acciones de educación y prevención, dirigidas a garantizar que sus empresas afiliadas cumplan con el desarrollo del nivel básico del plan de trabajo anual de su Programa de Salud Ocupacional; c) Asesoría técnica básica para el diseño del Programa de Salud Ocupacional y el plan de trabajo anual de todas las empresas; d) Capacitación básica para el montaje de la brigada de emergencias, primeros auxilios y sistema de calidad en salud ocupacional; e) Capacitación a los miembros del comité paritario de salud ocupacional en aquellas empresas con un número mayor de 10 trabajadores, o a los vigías ocupacionales, quienes cumplen las mismas funciones de salud ocupacional, en las empresas con un número menor de 10 trabajadores; f) Fomento de estilos de trabajo y de vida saludables, de acuerdo con los perfiles epidemiológicos de las empresas; g) Investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que presenten los trabajadores de sus empresas afiliadas. 2. Del noventa y dos por ciento (92%) del total de la cotización, la Entidad Administradora de Riesgos Laborales destinará como mínimo el diez por ciento (10%) para lo siguiente: a) Desarrollo de programas regulares de prevención y control de riesgos laborales y de rehabilitación integral en las empresas afiliadas; b) Apoyo, asesoría y desarrollo de campañas en sus empresas afiliadas para el desarrollo de actividades para el control de los riesgos, el desarrollo de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la evaluación y formulación de ajustes al plan de trabajo anual de las empresas. Los dos objetivos principales de esta obligación son: el monitoreo permanente de las condiciones de trabajo y salud, y el control efectivo del riesgo; c) Las administradoras de riesgos laborales deben desarrollar programas, campañas, crear o implementar mecanismos y acciones para prevenir los daños secundarios y secuelas en caso de incapacidad permanente parcial e invalidez, para lograr la rehabilitación integral, procesos de readaptación y reubicación laboral; d) Diseño y asesoría en la implementación de áreas, puestos de trabajo, maquinarias, equipos y herramientas para los procesos de reinserción laboral, con el objeto de intervenir y evitar los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales; e) Suministrar asesoría técnica para la realización de estudios evaluativos de higiene ocupacional o industrial, diseño e instalación de métodos de control de ingeniería, según el grado de riesgo, para reducir la exposición de los trabajadores a niveles permisibles. 3. Hasta el tres (3%) del total de la cotización se destinará para el Fondo de Riesgos Laborales. El Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Trabajo y Salud y Protección fijará el monto correspondiente previo estudio técnico y financiero que sustente dicha variación. El estudio podrá ser contratado con recursos del Fondo de Riesgos Laborales.	La empresa solicita a la ARL el apoyo para las actividades de promoción y prevención en el Sistema General de Riesgos Laborales teniendo en cuenta las actividades establecidas en la presente norma.
89	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Multiafiliación en el SGRL	Decreto 100 de 2012	2012	Por el cual se establecen reglas para cancelar la multiafiliación en el Sistema General de Riesgos Profesionales.	Presidencia de la república	En el Sistema General de Riesgos Profesionales, está prohibida la multiafiliación. El aportante solo podrá trasladarse de una entidad administradora de riesgos profesionales en los términos establecidos en los artículos 16 y 33 del Decreto-ley 1295 de 1994, este último modificado por el artículo 21 de la Ley 776 de 2002 y el parágrafo del artículo 2° de la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	El cumplimiento de la organización consta en que solamente se afilia y reporta sus pagos a una sola Administradora de Riesgos Laborales. A la fecha la empresa esta afiliada ARL Seguros Bolívar.
90	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Afiliados al sistema General de Riesgos Laborales	Ley 1562 de 2012	2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	Congreso de la república	En forma obligatoria: 1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación. 2. Las Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado son responsables conforme a la ley, del proceso de afiliación y pago de los aportes de los trabajadores asociados. Para tales efectos le son aplicables todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia para trabajadores dependientes y de igual forma le son aplicables las obligaciones en materia de salud ocupacional, incluyendo la conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional (Copaso). 3. Los jubilados o pensionados, que se reincorporen a la fuerza laboral como trabajadores dependientes, vinculados mediante contrato de trabajo o como servidores públicos. 4. Los estudiantes de todos los niveles académicos de instituciones educativas públicas o privadas que deban ejecutar trabajos que signifiquen fuente de ingreso para la respectiva institución o cuyo entrenamiento o actividad formativa es requisito para la culminación de sus estudios, e involucra un riesgo ocupacional, de conformidad con la reglamentación que para el efecto se expida dentro del año siguiente a la publicación de la presente ley por parte de los Ministerios de Salud y Protección Social. 5. Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. 6. Los miembros de las agremiaciones o asociaciones cuyos trabajos signifiquen fuente de ingreso para la institución. 7. Los miembros activos del Subsistema Nacional de primera respuesta y el pago de la afiliación será a cargo del Ministerio del Interior, de conformidad con la normatividad pertinente. En concordancia con el Decreto 1771 de 1994 y 1772 de 1994. b) En forma voluntaria: Los trabajadores independientes y los informales, podrán cotizar al Sistema de Riesgos Laborales siempre y cuando coticen también al régimen contributivo en salud y de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo en la que se establecerá el valor de la cotización según el tipo de riesgo laboral al que está expuesta esta población.	La empresa afilia al Sistema General de Riesgos Laborales a todos sus trabajadores en forma obligatoria según la norma y vigila que los contratistas y subcontratistas estén afiliados al SGRL.
91	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Monto de las cotizaciones	Ley 1562 de 2012	2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	Congreso de la república	El monto de las cotizaciones para el caso de los trabajadores vinculados mediante contratos de trabajo o como servidores públicos no podrá ser inferior al 0,348%, ni superior al 8,7%, del Ingreso Base de Cotización (IBC) de los trabajadores y su pago estará a cargo del respectivo empleador. El mismo porcentaje del monto de las cotizaciones se aplicará para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios personales, sin embargo, su afiliación estará a cargo del contratante y el pago a cargo del contratista, exceptuándose lo estipulado en el literal a) numeral 5 del artículo 1° de esta ley.	Se acatan los montos de cotizaciones y se hace el respectivo pago a la ARL.
92	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Afiliación Trabajadores Independientes	Decreto Nacional 2464 de 2012	2012	Por el cual se corrige un yerro en el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1562 de 2012	Presidencia de la República	Artículo 1°. Corrija el yerro contenido en el inciso segundo del artículo 6° de la Ley Toda. 1562 de 2012, el cual quedará así: "Artículo 6°. Monto de las cotizaciones. El mismo porcentaje del monto de las cotizaciones se aplicará para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios personales, sin embargo, su afiliación estará a cargo del contratante y el pago a cargo del contratista, exceptuándose lo estipulado en el literal a) numeral 5 del artículo 2° de esta ley.	La empresa se acoge a esta normatividad y la aplicara si se presenta algún caso.
93	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Intermediación de corredores	Decreto 1637 de 2013	2013	Por el cual se reglamenta el parágrafo 50 del artículo 11 de la Ley 1562 de 2012 y se dictan otras disposiciones"	Presidencia de la república	Las Administradoras de Riesgos Laborales y los Empleadores no podrán contratar corredores de seguros, agencias y agentes de seguros que no se encuentren en el Registro Único de Intermediarios del Sistema General de Riesgos Laborales.	El intermediario Gomez Asociado ya tiene esta acreditación ded idoneidad.

94	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Intermediación de corredores	Decreto 1441 de 2014	2014	Por el cual se proroga el plazo establecido en el artículo 5° del Decreto 1637 de 2013	Presidencia de la república	Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2014, el plazo establecido en el artículo 5° del Decreto 1637 de 2013, para que los corredores de seguros, las agencias y agentes de seguros acrediten los requisitos en materia de idoneidad profesional e infraestructura humana y operativa y para que se registren en el Registro Único de Intermediarios.	El intermediario Gomez Asociado ya tiene esta acreditación de idoneidad.
95	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Intermediación de corredores	Decreto 60 de 2015	2015	Por el cual se proroga el plazo establecido en el artículo 5o del Decreto número 1637 de 2013, prorrogado por el artículo 1o del Decreto número 1441 de 2014	Presidencia de la República	Toda: PRÓRROGA. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2015 el plazo establecido para que los corredores de seguros y las agencias y agentes de seguros acrediten los requisitos en materia de idoneidad profesional e infraestructura humana y operativa y se registren en el Registro Único de Intermediarios, dispuesto en el artículo 5o del Decreto número 1637 de 2013, prorrogado mediante el artículo 1o del Decreto número 1441 de 2014.	El intermediario Gomez Asociado ya tiene esta acreditación de idoneidad.
96	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Decreto 1443 de 2014 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. artículos. 2.2.4.6.1 -2.2.4.6.37	2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Presidencia de la república	La empresa conforme a las directrices para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, deberá aplicar las consideraciones definidas en el Decreto Referenciado.	La organización esta implementando actualmente esta conforme a lo establecido en el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y actualmente se encuentra ejecutando actividades alineadas al SG-SST:
97	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Resolución 957 de 2005	2005	Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo	Secretaría General de la Comunidad Andina	Toda: Artículo 1.- Según lo dispuesto por el artículo 9 de la Decisión 584, los Países Miembros desarrollarán los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se podrán tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Gestión administrativa: 1. Política 2. Organización 3. Administración 4. Implementación 5. Verificación 6. Mejoramiento continuo 7. Realización de actividades de promoción en seguridad y salud en el trabajo 8. Información estadística. b) Gestión técnica: 1. Identificación de factores de riesgo 2. Evaluación de factores de riesgo 3. Control de factores de riesgo 4. Seguimiento de medidas de control. c) Gestión del talento humano: 1. Selección 2. Información 3. Comunicación 4. Formación 5. Capacitación 6. Adiestramiento 7. Incentivo, estímulo y motivación de los trabajadores.	La empresa ya tiene implementados estos requisitos,, adicionalmente se está trabajando lineamientos del Decreto 1443 de 2014, en pro de la mejora continua.
98	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Intermediación de corredores	Decreto 1507 de 2015	2015	Por el cual se modifica el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo referente al plazo para obtener el Registro Único de Intermediarios del Sistema General de Riesgos Laborales	Presidencia de la República	Artículo 1. Modificación del artículo 2.2.4.10.5. del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. El artículo 2.2.4.10.5. del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo/quedará así: "Artículo 2.2.4.10.5. Transición. Se concede hasta el 1 de julio de 2016, para que los corredores de seguros, las agencias y agentes de seguros acrediten los requisitos en materia de idoneidad profesional e infraestructura humana y operativa y para que se registren en el Registro Único de Intermediarios. "	El intermediario Gomez Asociado ya tiene esta acreditación de idoneidad.
99	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Intermediación de corredores	Decreto 1117 Julio de 2016	2016	Por el cual se modifican los artículos 2.2.4.10.2., 2.2.4.10.3. Y 2.2.4.10.5. Y se	Ministerio de trabajo	"Artículo 2.2.4.10.5. Transición. Se concede hasta el 30 de junio de 2017 para que corredores de seguros, agencias y agentes seguros acrediten requisitos en materia de idoneidad profesional e infraestructura humana y operativa y que se registren en el Registro Único de Intermediarios - RUI."	Nuestro intermediario cuenta con este Registro.
100	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	2015	adicionan los artículos 2.2.4.10.8. Y 2.2.4.10.9. del Decreto 1072 de 2015, Decreto	Presidencia de la República	Parte 2 - Título 4 Capítulo 6 Objeto y Campo de Aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	La empresa implementa actualmente los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
101	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Consejo Nacional de Riesgos Laborales ejercerán sus funciones por un período de dos (2) años.	Decreto 1905 de Septiembre 22	2015	Único Reglamentario del Sector Trabajo, referentes a los requisitos y términos de	Ministerio del Trabajo	Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1834 de 1994, por el cual se reglamentó la integración y funcionamiento del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales, hoy Consejo Nacional de Riesgos Laborales y conforme a lo dispuesto en su artículo 7° los representantes por parte de las demás entidades administradoras de riesgos laborales, diferentes a la Compañía Positiva de Seguros, los empleadores, los trabajadores, y de las asociaciones científicas de salud ocupacional, ante el hOY Consejo Nacional de Riesgos Laborales ejercerán sus funciones por un período de dos (2) años.	La organización acogerá este Consejo Nacional de Riesgos Laborales.
102	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Expuestos y siniestros	Circular 035 del 22 de Septiembre	2015	inscripción para el ejercicio de intermediación de seguros en el ramo de riesgos	Ministerio del Trabajo	Monitorear y analizar periódicamente el comportamiento financiero del Sistema General de riesgos Laborales.	La ARL a la cual se encuentra afiliada la organización realiza esta actividad periódicamente.
103	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Pérdida de capacidad laboral	Resolución 03745 de Septiembre 21 de 2015	2015	laborales.	Ministerio del Trabajo	Se adoptaran formatos para emitir dictamen de acuerdo al Manual Único para la Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, para determinar la pérdida de capacidad laboral.	La ARL a la cual se encuentra afiliada la organización aplicara estos formatos en caso de que se requieran calificación de Pérdida de Capacidad Laboral, así como la organización se acogerá a los mismos.

104	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Pérdida de capacidad laboral	Decreto 1669 21 de Octubre de 2016	2016	Por el cual se Adición de unos artículos a la Sección 7 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Ministerio del Trabajo	Afiliación y cotización a los Subsistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales en las prácticas laborales y judicatura. De conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.7.3 del presente decreto, las Cajas de Comi-ensación Familiar, en su condición de administradoras del Fondo de Salud -ridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante "FOSFEC" y con argo a estos recursos, realizarán la afiliación y cotización a los Subsistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Labo ales de los estudiantes que hagan parte de los programas de incentivo para las prácticas laborales y judicatura, en el sector público. parágrafo 1. La afiliación al Subsistema General de Riesgos Laborales, se r alizará mediante el diligenciamiento del "Formulario único de Afiliación, Retiro y Novedades de trabajadores y Contratistas" contenido en la Resolución 3796 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protepción Social, o la norma que la modifique o sustituya. Corresponderá a la Entidad pública en la que se adelante la práctica laboral o judicatura suministrar a las Cajas de Compensación Familiar la siguiente información: 1.Actividades que estudian te2. Lugar en cual se desarrollarán sus actividades 3.Clase de riesgo que corresponde a las actividades 4.Horario en el cual deberán ejecutarse Artículo 2.2.6.1.7.8. Inexistencia de relación laboral. los términos establecidos por el inciso primero del artículo 15 la Ley 1780 de 2016, "FOSFEC", no generan relación laboral con el estudiante.Artículo 2.2.6.1.7.9. Pago y monto de la cotización a los Subsistemas por lo tanto el estudiante y la entidad pública se asimilan, a la condición trabajador dependiente y empleador Artículo 2.2.6.1.7.11. Prestaciones económicas y asistenciales. Subsistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, reconocerán económicas y a que haya lugar,	Actualmente la empresa aplica la presente resolución para el personal que realiza estas prácticas.
105	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	SISTEMA DE COMPENSACIÓN EN EI SISTEMA GENERAL RIESGOS LABORALES	Decreto 2509 de Diciembre 23 de 2015.	2015	Por el cual se modifica el Capítulo 9 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, referente al Sistema de Compensación Monetaria en el Sistema General de Riesgos Laborales	Ministerio del Trabajo	1. Modificación del Capítulo 9 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015. Modifíquese el Capítulo 9 del Título 4 de Parte 2 del Libro :2 del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo denominado "SISTEMA DE COMPENSACIÓN EN EI SISTEMA GENERAL RIESGOS LABORALES", el cual quedará así: Artículo 2.2.4.9.1.1. Objeto. un mecanismo de compensación monetaria con objeto corregir los efectos de la concentración de riesgos en Sistema General de Riesgos Laborales y sus consecuencias financieras, como adoptar medidas para mitigar la concentración de riesgos en dicho Sistema. Artículo 2.2.4.9.1.2. Obligatoriedad de afiliación. Las Administradoras Riesgos Laborales están en la obligación de aceptar afiliaciones de todos los empleadores y sus trabajadores y de conformidad con lo previsto en la Ley 1562 o actividad económica que desarrollen. Artículo 2.2.4.9.1.3. Implementación. garantizar la sostenibilidad financiera Sistema y los derechos trabajadores, Administradoras Riesgos Laborales deberán implementar de manera general y única, un mecanismo compensación económico que impida la selección adversa por clase riesgo, actividad económica, número de trabajadores o accidentalidad laboral. El incumplimiento a obligación, acarreará las previstas en el artículo 1295 del Decreto-ley de 1994.	La ARL a la cual se encuentra afiliada la organización aplicara estos formatos en caso de que se requieran calificación de Pérdida de Capacidad Laboral, así como la organización se acogerá a los mismos.
106	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Afiliación trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales	Decreto 1563 de Septiembre 30 de 2016	2016	Por el cual se adiciona al capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, una sección 5 por medio de la cual se reglamenta la afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones.	Ministerio del Trabajo	Establecer las reglas para la afiliación voluntaria de los trabajadores independientes que devenguen uno (1) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes y el pago de aportes sistema general de riesgos laborales, a través de las administradoras riesgos laborales y mediante uso la planilla integrada de liquidación aportes PILA.	Al personal independiente la empresa exige la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.
107	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Fórmula único para Intermediarios del Sistema General de Riesgos Laborales	Decreto 4247 de Octubre 19 de 2016	2016	Por el cual se adopta lel formulario único de intermediarios al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.	Ministerio del Trabajo	Adoptar el formulario único de intermediarios al Sistema General de Riesgos Laborales -FUJRL- y el instructivo para que los intermediarios de Seguros en el ramo de riesgos laborales realicen el registro de inscripción, actualización o retiro ante el Ministerio de Trabajo. El formulario e instructivo anexos hacen parte integral de la presente resolución.	Nuestro intermediario Gomez Asociados cuenta con este documento y esta avalado por el Ministerio de Trabajo para realizar actividad de Intermediación.
108	JUNTA DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	Juntas de Calificación de invalidez	Decreto 2644 de 1994	1994	Por el cual se expide la Tabla única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y la prestación económica correspondiente.	Presidencia de la república	Adoptar la tabla de única de calificación de pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99%	La empresa vigila que las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5 % y el 49.99% y la prestación económica correspondiente se ajuste a las Tabla Única de Indemnizaciones.
109	JUNTA DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	Manual único de calificación de invalidez	Decreto 1507 de 2014	2014	Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.	Presidencia de la república	Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional", el cual se constituye en el instrumento técnico para evaluar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen	La empresa acata las consideraciones adoptadas en el Manual Único de Calificación de invalidez cuando se presente el caso con alguno de sus trabajadores para determinar la pérdida de la capacidad laboral de cualquier origen.
110	JUNTA DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	Funcionamiento de las juntas de calificación de invalidez	Decreto 2463 de 2001 Derogado por el Decreto 1352 de 2013 a excepción de los incisos 1y 2 de su artículo 5 e inciso 2 y parágrafos 2 y 4 de su artículo 6	2001	Por el cual se reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las juntas de calificación de invalidez	Presidencia de la república	Corresponderá a las siguientes entidades calificar el grado de pérdida de la capacidad laboral en caso de accidente o enfermedad: Las juntas Nacionales y regionales de calificación de invalidez. Las entidades promotoras de salud y las entidades administradoras del régimen subsidiado Las entidades administradoras de riesgos profesionales	Se acata la norma y se hace las respectivas solicitudes de calificación de pérdida de la capacidad laboral de alguno de los colaboradores vinculados a la compañía a las entidades nombradas por la norma
111	SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	Pensiones de sobrevivientes	Ley 717 de 2001	2001	Por la cual se establecen términos para el reconocimiento de las pensiones de sobrevivientes y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la república	El reconocimiento del derecho a la pensión de sobrevivientes por parte de la entidad de Previsión Social correspondiente, deberá efectuarse a más tardar dos (2) meses después de radicada la solicitud por el peticionario, con la correspondiente documentación que acredite su derecho	La empresa acata la norma y dado el caso se da vía libre para que las Entidades encargadas cumplan con la obligación
112	SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	Pensiones	Ley 100 de 1993	1993	Se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones	Congreso de la República de Colombia	Art. 61 Las personas que al entrar en vigencia el sistema tuvieren cincuenta y cinco (55) años o más de edad, si son hombres, o cincuenta (50) años o más de edad, si son mujeres, salvo que decidan cotizar por lo menos quinientas (500) semanas en el nuevo régimen, caso en el cual será obligatorio para el empleador efectuar los aportes correspondientes.	Cuando se presente este caso, la organización se acogerá a la misma.
113	SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	Pensiones	Circular No. 0004 Enero 31 de 2018	2018	Reajuste de pensiones para el año 2018	Ministerio del Trabajo	Para efectos del reajuste pensional que se debe efectuar en el presente año, basados en el artículo 6° del Decreto Ley 4108 de 2011, la presente circular precisa ajuste pensional.	Se da a conocer la información a las partes interesadas, ya que la misma es informativa.
114	SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	Pensiones	Circular 1 de 2015	2015	Reajuste Pensional para el año 2015.	Ministerio de Trabajo	Toda Para efectos del reajuste pensional que se debe efectuar en el presente año, este Despacho, en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 6 del Decreto Ley 4108 de 2011, se permite precisar aspectos a tener en cuenta.	La empresa se acoge a este reajuste y hará seguimiento y acompañamiento a los casos en que los colaboradores apliquen a pensión.
115	PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES	Inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral	Ley 1610 de 2013	2013	Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral.	Congreso de la república	Los Inspectores del Trabajo y Seguridad Social podrán imponer la sanción de cierre del lugar de trabajo cuando existan condiciones que pongan en peligro la vida, la integridad y la seguridad personal de las y los trabajadores. Entre otras consideraciones	La empresa atenderá la inspecciones de Trabaja cuando se solicita por los autoridades competentes, así mismo, si se presentara el caso realizara Formalización Laboral entre la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo o la entidad competente, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia.



116	PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES	Funciones de la Comisión intersectorial	Decreto 2140 de 2000	2000	Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Protección de la Salud de los Trabajadores	Presidencia de la república	Dentro de las múltiples funciones de la comisión: Formular políticas, programas y planes de trabajo intersectorial dirigidos a la promoción de la salud de los trabajadores y a la prevención de los riesgos del trabajo, considerando las diferentes formas de relaciones laborales, en especial respecto de aquellas actividades calificadas de alto riesgo.	La empresa analizará, definirá e implementará las recomendaciones emitidas que son dirigidas a la promoción de la salud de los trabajadores
117	PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES	Criterios técnicos en los servicios de urgencias para Triage.	Decreto 5596 (Diciembre 24 de 2015)	2015	Por el cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage"	Ministerio de Salud y Protección Social	Establece los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", para ser aplicado en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. Artículo 4 y 5 Objetivos y Categorías del Triage; Artículo 6 y 7 Responsabilidades de la Institución Prestadora de Servicios de Salud y responsables de pago a entidades prestadoras de servicios de salud; Artículo 8 y 9 Responsables del Triage y responsabilidades; Artículo 10 y 11 así como el registro del Triage y participación ciudadana, Vigencia y Vigilancia a las IPS.	La empresa divulgar los colaboradores este derecho que se tiene a la hora de recibir atención médica por las IPS.
118	PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES	Ampliación plazo curso conductores que transportan mercancías peligrosas.	Resolución 2328 (Junio 9 de 2016)	2016	"Por la cual se modifica el parágrafo 1 del artículo 3 y los artículos 6 y 10 de la Resolución 1223 de 2014"	Ministerio de Transporte	Se amplía el plazo para obtener el certificado del curso obligatorio para los conductores que transportan mercancías peligrosas hasta el 31 de diciembre de 2016	A la fecha la compañía ya está implementando estos cursos al personal que transporta mercancías peligrosas.
119	ACCIDENTE DE TRABAJO	Equipo investigador	Decreto 1443 de 2014 Incorporado decreto 1072 de 2015	2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Presidencia de la República	Art. 2.2.4.6.32 Parágrafo 2. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Parágrafo 2. Para las investigaciones de que trata el presente artículo, el empleador debe conformar un equipo investigador que integre como mínimo al jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el evento, a un representante del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Cuando el empleador no cuente con la estructura anterior, deberá conformar un equipo investigador por trabajadores capacitados para tal fin.	La empresa tiene conformado el equipo investigador con la estructura mencionada.
120	ACCIDENTE DE TRABAJO	Equipo investigador	Resolución 1401 de 2007	2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	Ministerio de la protección social	El aportante debe conformar un equipo para la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo, integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del Comité Paritario de Salud Ocupacional o el Vigía Ocupacional y el encargado del desarrollo del programa de salud ocupacional. Cuando el aportante no tenga la estructura anterior, deberá conformar un equipo investigador integrado por trabajadores capacitados para tal fin.	La empresa realiza las investigaciones de accidentes de trabajo, se conforma el equipo de investigación para identificar causas e implementar medidas correctivas, para ello se implementó un procedimiento que normaliza dicha actividad.
121	ACCIDENTE DE TRABAJO	Remisión de investigaciones	Resolución 1401 de 2007	2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	Ministerio de la protección social	El aportante debe remitir a la Administradora de Riesgos Profesionales a la que se encuentre afiliado, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación del accidente de trabajo mortal y de los accidentes graves definidos en el artículo 3º de la presente resolución. Recibida la investigación por la Administradora de Riesgos Profesionales, esta la evaluará, complementará y emitirá concepto sobre el evento correspondiente, determinando las acciones de prevención que debe implementar el aportante, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles. Cuando el accidente de trabajo sea mortal, la Administradora de Riesgos Profesionales remitirá el informe dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión del concepto, junto con la investigación y copia del informe del accidente de trabajo, a la Dirección Territorial de Trabajo o a la Oficina Especial de Trabajo del Ministerio de la Protección Social, según sea el caso, a efecto de que se adelante la correspondiente investigación administrativa laboral y se impongan las sanciones a que hubiere lugar si fuere del caso.	La organización remite las investigaciones a la ARL teniendo en cuenta el tiempo límite establecido como norma interna. La empresa posee un procedimiento de investigación de accidentes.
122	ACCIDENTE DE TRABAJO	Investigación de accidentes	Decreto 614 de 1984	1984	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.	Presidencia de la república	La empresa dentro del subprograma de higiene y seguridad industrial deberá: Investigar los accidentes y enfermedades profesionales ocurridos, determinar sus causas y aplicar las medidas correctivas para evitar que vuelvan a ocurrir. Investigar los accidentes y enfermedades profesionales ocurridos, determinar sus causas y aplicar las medidas correctivas para evitar que vuelvan a ocurrir. Dando cumplimiento a la resolución 1016 de 1989 Artículo 11, Numeral 14	La empresa realiza las investigaciones conforme a los procedimientos establecidos y define esta obligación en el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
123	ACCIDENTE DE TRABAJO	Investigación de accidente fatal	Decreto 1530 de 1996 incorporado excepto el art. 8, en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. artículos 2.2.4.3.9. al 2.2.4.3.11 2.2.4.2.4.1. al 2.2.4.2.4.5.	1996	Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994	Presidencia de la república	Art. 2.2.4.1.6. Accidente de trabajo y enfermedad profesional con muerte del trabajador. Cuando un trabajador fallezca como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, el empleador deberá adelantar, junto con el comité paritario de Salud Ocupacional o el Vigía Ocupacional, según sea el caso, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia de la muerte, una investigación encaminada a determinar las causas del evento y remitirlo a la Administradora correspondiente, en los formatos que para tal fin ésta determine, los cuales deberán ser aprobados por la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Recibida la investigación por la Administradora, ésta lo evaluará y emitirá concepto sobre el evento correspondiente, y determinará las acciones de prevención a ser tomadas por el empleador, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión del concepto por la Administradora lo de Riesgos Profesionales, ésta lo remitirá junto con la investigación y la copia del informe del empleador referente al accidente de trabajo o del evento mortal, a la Dirección Regional o Seccional de Trabajo, a la Oficina Especial de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según sea el caso, a efecto de que se adelante la correspondiente investigación y se impongan las sanciones a que hubiere lugar.	En caso de presentarse la muerte de un trabajador por accidente de trabajo se solicita apoyo a la ARL para investigar el mismo, así mismo, se asignan los recursos para que un tercero realice las investigaciones del caso. La organización tendrá en cuenta los tiempos establecidos en la norma.
124	ACCIDENTE DE TRABAJO	Investigación ATEL	Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Presidencia de la República	Parte 2 - Título 4 Capítulo 1 Art. 2.2.4.1.6. Accidente de trabajo y enfermedad laboral con muerte del trabajador. Cuando un trabajador fallezca como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad laboral, el empleador deberá adelantar, junto con el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o el Vigía de seguridad y salud en el trabajo, según sea el caso, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia de la muerte, una investigación encaminada a determinar las causas del evento y remitirlo a la Administradora correspondiente, en los formatos que para tal fin ésta determine, los cuales deberán ser aprobados por la Dirección Técnica de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo. Recibida la investigación por la Administradora, ésta lo evaluará y emitirá concepto sobre el evento correspondiente, y determinará las acciones de prevención a ser tomadas por el empleador, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión del concepto por la Administradora lo de Riesgos Laborales, ésta lo remitirá junto con la investigación y la copia del informe del empleador referente al accidente de trabajo o del evento mortal, a la Dirección Regional o Seccional de Trabajo, a la Oficina Especial de Trabajo del Ministerio del Trabajo, según sea el caso, a efecto de que se adelante la correspondiente investigación y se impongan las sanciones a que hubiere lugar. La Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo en cualquier tiempo podrá solicitar los informes de que trata este artículo.	En el procedimiento de investigación de accidentes de la compañía se tiene contemplado los plazos para la investigación de Accidentes Mortales basado en los lineamientos citados.
125	ACCIDENTE DE TRABAJO	Reporte de accidentes y enfermedades a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales	Decreto 472 de 2015 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. artículos. 2.2.4.1.7 y 2.2.4.11.1. al 2.2.4.11.13	2015	Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones	Presidencia de la República	Parte 2 - Título 4 Capítulo 1 Art. 2.2.4.1.7 Reporte de accidentes y enfermedades a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales. Los empleadores reportarán los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad, independientemente del reporte que deben realizar a las Administradoras de Riesgos Laborales y Empresas Promotoras de Salud y lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1530 de 1996.	La empresa realiza los reportes de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se presentan haciendo uso de los formatos correspondientes FURAT y FUREP, además de respetar los plazos límites para el reporte
126	ACCIDENTE DE TRABAJO	Reporte de accidentes y enfermedades a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales	Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Presidencia de la República		

127	ACCIDENTE DE TRABAJO	Reporte Accidente de Trabajo	Decreto 19 de 2012	2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Presidencia de la República	Art. 140 El aviso de que trata el artículo 220 del Código Sustantivo del Trabajo se hará a la Administradora de Riesgos Profesionales a la que se encuentre afiliado el empleador, en los términos y condiciones establecidos en la normatividad que rige el Sistema General de Riesgos Profesionales.	La ARL a la que se encuentra afiliada la compañía, actualmente sigue estos lineamientos.
128	ACCIDENTE DE TRABAJO	Diligenciamiento del informe de reporte de accidentes	Resolución 156 de 2005 Art. 8 y Anexo Técnico N° 2 Derogados por la resolución 1570 de 2005	2005	por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de la protección social	De conformidad con el literal e) del artículo 21 y el artículo 62 del Decreto-ley 1295 de 1994 y artículo 11 del Decreto 2800 de 2003, el empleador o contratante deberá notificar a la entidad promotora de salud a la que se encuentre afiliado el trabajador y a la correspondiente administradora de riesgos profesionales, sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o de la enfermedad profesional. Copia del informe deberá suministrarse al trabajador y cuando sea el caso, a la institución prestadora de servicios de salud que atienda dichos eventos. Para tal efecto, el empleador o el contratante deberá diligenciar completamente el informe, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente o al diagnóstico de la enfermedad profesional; cualquier modificación en su contenido, deberá darla a conocer a la administradora de riesgos profesionales, a la entidad promotora de salud, a la institución prestadora de servicios de salud y al trabajador, anexando los correspondientes soportes	Se siguen las indicaciones de la norma adoptando y diligenciando el formato para el reporte de A.T y E.L. La empresa estructura su documentación para realizar los informes de accidentes de trabajo conforme a las consideraciones de esta norma.
129	ACCIDENTE DE TRABAJO	Información complementaria reporte de Accidente	Resolución 1570 de 2005	2005	Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones	Ministerio de la protección social	Cuando el empleador o contratante no reporta el accidente de trabajo o la enfermedad profesional. Cuando el empleador o contratante no reporte el accidente de trabajo o la enfermedad profesional y el aviso lo dé el trabajador o la persona interesada, conforme lo dispone el inciso 5º del artículo 3º de la Resolución 00156 de 2005, la Entidad Administradora de Riesgos Profesionales solicitará y complementará la información que se requiera, para efecto de diligenciar las variables contenidas en el anexo técnico que forma parte integral de la presente resolución	Dado el caso en que la ARL solicite la información la empresa la suministrará de forma veraz y oportuna
130	ACCIDENTE DE TRABAJO	Estadísticas de accidentalidad	Norma Técnica Colombiana 3701 de 1995	1995	Higiene y seguridad. Guía para la clasificación, registro y estadística de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales	Icontec	La Organización podrá implementar la NTC al elaborar Indicadores de Gestión sobre accidentalidad. Además dando cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989 Art. 11 Numeral 16	Se elaboran y mantiene actualizadas las estadísticas de Índice de Frecuencia, Severidad e Indicador de Lesiones Incapacidades, se realizan informes mensuales de los indicadores y se toman decisiones según los resultados.  El registro estadístico la empresa tiene como guía la norma técnica referenciada.
131	ACCIDENTE DE TRABAJO	Notificación Estadísticas	Decreto 1295 de 1994	1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Ministerio de Gobierno	Art. 61, 62. Obligaciones del Empleador. El empleador será responsable: e) Notificar a la entidad administradora a la que se encuentre afiliado, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales; Art. 62. Información de riesgos profesionales. Los empleadores están obligados a informar a sus trabajadores los riesgos a que pueden verse expuestos en la ejecución de la labor encomendada o contratada. Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica, deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.	Actualmente se reportan los accidentes a la ARL, se dan a conocer los riesgos a los cuales se encuentra expuestos a los colaboradores.
132	ACCIDENTE DE TRABAJO	Estadísticas de accidentalidad Documentación	Decreto 1443 de 2014 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos. 2.2.4.6.1 -2.2.4.6.37	2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Presidencia de la República	Art. 12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: 11. Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente;	La empresa tiene debidamente diligenciado y actualizado los documentos de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
133	ACCIDENTE DE TRABAJO	Reporte de Accidente de Trabajo - Enfermedad Laboral	Resolución 2851 de 2015	2015	"Por la cual se modifica el artículo 3º de la Resolución 156 de 2005". El Ministro del Trabajo,	Ministerio del Trabajo	Todo: Obligación de los empleadores y contratantes. De conformidad con el literal e) del artículo 21 y el artículo 62 del Decreto-Ley 1295 de 1994, los artículos 2.2.4.2.2.1, 2.2.4.1.6 y 2.2.4.1.7 del Decreto 1072 de 2015, el empleador o contratante deberá notificar a la entidad promotora de salud a la que se encuentre afiliado el trabajador, a la correspondiente administradora de riesgos laborales y a la respectiva dirección territorial u oficina especial del Ministerio del Trabajo donde hayan sucedido los hechos sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o de la enfermedad laboral. Copia del informe deberá suministrarse al trabajador y cuando sea el caso, a la institución prestadora de servicios de salud que atienda dichos eventos. Para tal efecto, el empleador o el contratante deberá diligenciar completamente el informe, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente o al diagnóstico de la enfermedad laboral; cualquier modificación en su contenido, deberá darla a conocer a la administradora de riesgos laborales, a la entidad promotora de salud, a la institución prestadora de servicios de salud y al trabajador, anexando los correspondientes soportes. Cuando el empleador o el contratante no haya diligenciado íntegramente el formato, las entidades administradoras de riesgos laborales, las entidades promotoras de salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud, podrán solicitarle la información faltante, la cual deberá ser suministrada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud. En tales casos, la entidad solicitante de dicha información, enviará copia de la solicitud a cada entidad administradora del sistema de seguridad social integral que haya recibido el informe, al trabajador y a la dirección territorial u oficina especial del trabajo. En el evento que no se suministre la información requerida en el plazo señalado, la entidad dará aviso a la correspondiente dirección territorial del Ministerio del Trabajo, a efecto de que se adelante la investigación. Cuando no exista el informe del evento diligenciado por el empleador o contratante, se deberá aceptar el reporte del mismo presentado por el trabajador, o por quien lo represente o a través de las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.28 del Decreto 1072 de 2015.	Se divulga esta norma a las líderes de Gestión Humana y se inicia a dar cumplimiento en caso de presentarse accidente de trabajo y enfermedad laboral.
134	ENFERMEDAD LABORAL	Diligenciamiento del informe de reporte de enfermedad laboral	Resolución 156 de 2005	2005	por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de la protección social	De conformidad con el literal e) del artículo 21 y el artículo 62 del Decreto-ley 1295 de 1994 y artículo 11 del Decreto 2800 de 2003, el empleador o contratante deberá notificar a la entidad promotora de salud a la que se encuentre afiliado el trabajador y a la correspondiente administradora de riesgos profesionales, sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o de la enfermedad profesional. Copia del informe deberá suministrarse al trabajador y cuando sea el caso, a la institución prestadora de servicios de salud que atienda dichos eventos. Para tal efecto, el empleador o el contratante deberá diligenciar completamente el informe, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente o al diagnóstico de la enfermedad profesional; cualquier modificación en su contenido, deberá darla a conocer a la administradora de riesgos profesionales, a la entidad promotora de salud, a la institución prestadora de servicios de salud y al trabajador, anexando los correspondientes soportes	Se siguen las indicaciones de la norma adoptando y diligenciando el formato para el reporte de A.T y E.L.
135	ENFERMEDAD LABORAL	Tabla de enfermedades Laborales	Decreto 1477 de 2014	2014	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales	Presidencia de la república	Adoptar la tabla de enfermedades profesionales	La empresa adopta la nueva tabla de clasificación de enfermedades laborales conforme al Decreto 1477 de 2014
136	ENFERMEDAD LABORAL	Tabla de enfermedades Laborales	Decreto 1832 de 1994 Perdió Vigencia pero no ha sido derogada	1994	Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art 15-25. Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales	La empresa adopta esta tabla de clasificación de enfermedades profesionales y la complementa con la tabla de clasificación de enfermedades laborales conforme al decreto 1477 de 2014.
137	ENFERMEDAD LABORAL	Investigación de enfermedad profesional	Decreto 614 de 1984	1984	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.	Presidencia de la república	Investigar los accidentes y enfermedades profesionales ocurridos, determinar sus causas y aplicar las medidas correctivas para evitar que vuelvan a ocurrir	Se cuenta con personal capacitado para realizar la investigación de enfermedades profesionales ocurridas, determinar sus causas y aplicar las medidas correctivas para evitar que vuelvan a ocurrir, además se cuenta con apoyo del COPASO

138	COPASST	Creación COPASST	Resolución 2400 de 1979	1979	Artículo 2 Conformar Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASO)	Ministerio de trabajo	Organizar y desarrollar programas permanentes de Medicina preventiva, de Higiene y Seguridad Industrial y crear los Comités paritarios (patrones y trabajadores) de Higiene y Seguridad que se reunirán periódicamente, levantando las Actas respectivas a disposición de la Di visión de Salud Ocupacional.	La empresa conforme a nivel nacional el COPASST con participación de todas las regionales y distritos.
139	COPASST	Creación y funcionamiento COPASST	Resolución 2013 de 1986	1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo Los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	TODO. Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución.	La empresa conforme a nivel nacional el COPASST con participación de todas las regionales y distritos.
140	COPASST	Periodo de vigencia (dos años) - Reuniones 4 horas semanales	Decreto 1295 de 1994	1994	"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".	Ministerio del Trabajo / Dirección de Riesgos Laborales	ARTICULO 63. y demás normas que la modifiquen o adicionen, con las siguientes reformas: a) Se aumenta a dos años el período de los miembros del comité. b) El empleador se obligara a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.	La empresa conforme a nivel nacional el COPASST con participación de todas las regionales y distritos.
141	COPASST	Registro COPASST	Resolución 1457 de 2008	2008	Por la cual se deroga la Resolución 01157 de 2008	Ministerio de la protección social	Resolución 01157 de 2008. Toda empresa, tanto pública como privada, deberá constituir y poner en funcionamiento el Comité Paritario de Salud Ocupacional, sin que se requiera su registro ante el Ministerio de la Protección Social.	La empresa cuenta actualmente con Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Nacional, por disposición de esta legislación, no se encuentra registrado.
142	COPASST	Registro COPASST	Ley 1429 de 2010	2010	Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo	Congreso republica	Artículo 65. - Parágrafo 2. Registro Comité Paritario de Salud Ocupacional Suprimase el literal f del artículo 21 del Decreto Ley 1295 de 1994.	La empresa no registra el Comité Paritario de Salud ocupacional frente al ministerio teniendo en cuenta la norma referenciada.
143	COPASST	Participación de los Trabajadores COPASST	Decreto 1443 de 2014 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos. 2.2.4.6.1 -2.2.4.6.37	2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Presidencia de la República	Art. 2.2.4.6.8 numeral 9. Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable. Así mismo, el empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.	El COPASST participo en la realización de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y se divulgo a ellos por acta la política firmada por el representante Legal.
144	COPASST	COPASST	Circular Unificada 2004	2004	Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del sistema general de riesgos profesionales.	Dirección General de Riesgos Profesionales	B6. Las empresas públicas y privadas que funcionan en el territorio nacional están obligadas a procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo, teniendo de esta manera la responsabilidad de diseñar y desarrollar el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, promover y garantizar la conformación del comité paritario de salud ocupacional y su funcionamiento, el diseño y aplicación de los sistemas de vigilancia epidemiológica requeridos.	La empresa ya tiene diseñado el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual contempla funcionamiento del COPASST y Programas de Vigilancia Epidemiológica.
145	COPASST	COPASST Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	Decreto 1443 de 2014 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos. 2.2.4.6.1 -2.2.4.6.37	2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Presidencia de la República	Art. 5. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.	Se tiene establecida actualmente política de Seguridad y Salud en el trabajo, y esta fue divulgada al COPASST.
146	COPASST	COPASST Obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL).	Decreto 1443 de 2014 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos. 2.2.4.6.1 -2.2.4.6.37	2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Presidencia de la República	Art. 9. Obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL). Las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, dentro de las obligaciones que le confiere la normatividad vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales, capacitarán al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-SST y prestarán asesoría y asistencia técnica a sus empresas y trabajadores afiliados, en la implementación del presente decreto.	La ARL efectuo capacitación en las Generalidades del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo y apoyan en la implementación de este.
147	COPASST	COPASST programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo –SST	Decreto 1443 de 2014 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos. 2.2.4.6.1 -2.2.4.6.37	2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Presidencia de la República	Art. 2.2.4.6.11. Parágrafo 1. El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo –SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa: con el fin de identificar las acciones de mejora.	La empresa tiene establecido Plan de Formación, donde se abarcan temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se revisa anualmente con la participación de COPASST y la alta dirección.
148	COPASST	COPASST Documentación	Decreto 1443 de 2014 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos. 2.2.4.6.1 -2.2.4.6.37	2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Presidencia de la República	Art. 2.2.4.6.12 numeral 10. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: 10. Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones;	La empresa tiene establecido Plan de Formación, donde se abarcan temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se revisa anualmente con la participación de COPASST y la alta dirección.
149	COPASST	COPASST Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.	Decreto 1443 de 2014 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos. 2.2.4.6.1 -2.2.4.6.37	2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Presidencia de la República	Art. 2.2.4.6. 15. Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos. El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera Parágrafo 3. El empleador debe informar al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar.	Se tiene establecida metodología para identificación, evaluación y valoración de riesgos aplicable a todos los centros de trabajo, así como e realizan periódicamente mediciones ambientales, mensualmente en las reuniones establecidas por COPASST se dan a conocer las actividades desarrolladas por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, los integrantes del COPASST reciben capacitación en la metodología Identificación de Peligros, evaluación y control de riesgos.
150	COPASST	COPASST Gestión del cambio	Decreto 1443 de 2014 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos. 2.2.4.6.1 -2.2.4.6.37	2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Presidencia de la República	Art. 2.2.4.6.26. Gestión del cambio. El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros). Para ello debe realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación, con el apoyo del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. De la misma manera, debe actualizar el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo.	Se realiza reunión con el Coordinador Nacional del SGI y se establece que para lo referente al SG-SST se requiere realizar variables de Gestión del Cambio independientes.
151	COPASST	COPASST Auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto 1443 de 2014 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos. 2.2.4.6.1 -2.2.4.6.37	2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Presidencia de la República	Art. 2.2.4.6.29. Auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. SG-SST. El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación.	La ARL realiza auditorias de cumplimiento del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

152	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Conformación y funcionamiento	Resolución 652 de 2012	2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Trabajo	Las entidades públicas y las empresas privadas que posean dos (2) o más centros de trabajo, teniendo en cuenta su organización interna, deberán conformar los comités de convivencia laboral para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, uno de nivel central y otro adicional por cada centro de trabajo.	La empresa Actualmente cuenta con el Comité de Convivencia Laboral NACIONAL que es renovado cada dos años.
153	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Periodicidad de las reuniones	Resolución 1356 de 2012	2012	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012.	Ministerio de Trabajo	El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes". La empresa privadas deberán conformar un (1) comité por empresa y podran voluntariamente integrar comités de convivencia laboral adicionales..	El comité de la empresa cumple con la resolución y se reúne cada tres meses o antes si alguna situación así lo exige, además se lleva acta de cada una de las reuniones del Comité
154	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Contenido y requisitos del programa	Decreto 614 de 1984	1984	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.	Ministerio del Trabajo / Dirección de Riesgos Laborales	Los programas de Salud Ocupacional que deben establecerse en todo lugar de trabajo, se sujetarán en su organización y funcionamiento, a los siguientes requisitos mínimos: a) El programa será de carácter permanente; b) El programa estará constituido por 4 elementos básicos: 1. Actividades de medicina preventiva; 2. Actividades de medicina de trabajo; 3. Actividades de higiene y seguridad industrial; 4. Funcionamiento del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de Empresa.	El Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo está compuesto por subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial y el Comité Paritario de Salud Ocupacional
155	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Exámenes médicos ocupacionales	Resolución 2346 de 2007	2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	Ministerio del Trabajo / Dirección de Riesgos Laborales	Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: Norma técnica Colombiana 4115 de 1997 Evaluaciones médicas ocupacionales; Resolución 1995 de 1999 "Confidencialidad con historias clínicas" Resolución 3941 de 1994 "prohibido solicitar pruebas de embarazo, a menos que sea para trabajos de alto riesgo." Resolución 4050 de 1994 La Organización deberá realizar exámenes de ingreso y periódicos al trabajador, exceptuando prueba de embarazo. Reubicar a la trabajadora embarazada en caso de riesgo. Informar y prevenir sobre riesgos profesionales. Realizando actividades de capacitación en el puesto de trabajo con el fin de informar y prevenir sobre los riesgos. 1. Evaluación médica pre ocupacional o de reintegro. 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación). 3. Evaluación médica pos ocupacional o de egreso Lo anterior también en concordancia con la Resolución 1016 de 1989 artículo 10.	se realizan evaluaciones médicas pre ocupacional periódicas (programadas o por cambios de ocupación), pos ocupacional o de egreso, post-incapacidad y de reintegro
156	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Exámenes médicos ocupacionales	Resolución 3716 de 1994	1994	Por la cual se establece un procedimiento en materia de Salud Ocupacional	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Los empleadores del sector público y privado además del examen médico pre ocupacional o de admisión podrán ordenar la práctica de la prueba de embarazo, cuando se trate de empleos u ocupaciones en los que existan riesgos reales o potenciales que puedan incidir negativamente en el normal desarrollo del embarazo, con el fin único y exclusivo de evitar que la trabajadora se exponga a factores que puedan causarle daño a ella o al feto. También en concordancia con la Resolución 3941 de 1994	Dentro de la tabla de exámenes médicos ocupacionales de la empresa no se contempla este tipo de examen ya que en la empresa no se realiza actividades catalogadas como de alto riesgo y si se diera el caso la compañía realizará la prueba de embarazo solo en el caso tratado en la norma.
157	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Exámenes médicos ocupacionales	Resolución 3941 de 1994	1994	Por la cual se complementa la Resolución 3716 del 3 de Noviembre de 1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Toda. La practica de la prueba de embarazo a que se refiere el artículo 1º. de la Resolución 003716 de 1994 de este Ministerio, solo podrá adelantarse por los empleadores que realicen actividades catalogadas como de Alto Riesgo y previstas en el artículo 1º del decreto 1281 de 1994, y el numeral 5º del artículo 2º del decreto 1835 de 1994. Queda prohibida la práctica de la prueba de embarazo para actividades diferentes de las descritas en el inciso anterior, como pre-requisito para que la mujer pueda acceder a un empleo u ocupación, sea este de carácter publico o privado.	Dentro de los profesiogramas de la compañía no se tiene contemplado la realización de prueba de embarazo para ninguno de los cargos.
158	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Exámenes médicos ocupacionales	Decreto 1543 de 1997	1997	Por el cual se reglamenta el manejo de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS)	Ministerio de la protección social	No exigir en los exámenes de ingreso este tipo de pruebas de VIH	En los exámenes que se realizan no se exige la prueba por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS)
159	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Exámenes médicos ocupacionales	Resolución 1918 de 2009	2009	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de la protección social	El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de Salud Ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.	La totalidad del costo de los exámenes médicos ocupacionales corre por cuenta de la empresa y el Servicio es contratado con Gómez & asociados. Además la custodia de las historias clínicas esta a cargo de la misma entidad que presta el servicio de exámenes médicos ocupacionales.
160	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Historias Clínicas	Resolución 1995 de 1999	1999	Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica	Ministerio de Salud	la organización y manejo del archivo de historias clínicas, tales como la obligatoriedad del archivo, custodia, acceso, retención y tiempo de conservación, seguridad del archivo y condiciones físicas de conservación. Determina la composición de un Comité de Historias Clínicas al interior de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, definiendo su forma de integración y las funciones que debe cumplir.	Se acatará y exige a las entidades prestadoras de servicios de salud el cumplimiento de las directrices de la norma
161	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Sistema de Vigilancia Epidemiológica	Resolucion 1013 de 2008	2008	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionados con el trabajo.	Ministerio de Protección Social	Art 1, 2, 3: Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a Benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionados con el trabajo. Adoptar las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para: a) Asma ocupacional; b) Trabajadores expuestos a benceno y sus derivados; c) Cáncer pulmonar relacionado con el trabajo; d) Dermatitis de contacto relacionada con el trabajo; e) Trabajadores expuestos a plaguicidas inhibidores de la colinesterasa.	Aunque la compañía no tiene exposición a estos componentes, pero si realiza actividades de manipulación de mensajería usa esta guía para las diferentes actividades de promoción y prevención de la salud.
162	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Sistema de Vigilancia Epidemiológica	Resolución 2844 de 2007	2007	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional. Dolor lumbar inespecífico y enfermedad discal relacionados con la manipulación manual de cargas y otros factores de riesgo en el lugar de trabajo; Desórdenes músculo-esqueléticos relacionados con movimientos repetitivos de miembros superiores (Síndrome de Túnel Carpiano, Epicondilitis y Enfermedad de Quervain); Hombro doloroso relacionado con factores de riesgo en el trabajo; Hipoacusia neurosensorial inducida por ruido en el lugar de trabajo. Basadas en la Evidencia.	Ministerio de la Protección Social	Adoptar las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia NOTA: Ministerio del Trabajo, actualiza 10 Guías de Atención Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo (GATISST). Actualización GATISST Recomendaciones Guía hipoacusia Recomendaciones Guía bencenos Recomendaciones GPC Hombro Recomendaciones Guía asma ocupacional Recomendaciones Guía dermatitis contacto ocupacional Recomendaciones Guía dolor lumbar Recomendaciones Guía Organofosforados Recomendaciones Guía Ca de pulmón Recomendaciones Guía DMEMS Recomendaciones Guía neumoconiosis	La empresa adaptará sus programas conforme a las consideraciones de esta norma (GATISO). Actualmente cuenta con el Programa de Vigilancia Epidemiológico osteomuscular y PVE para el Ruido.

163	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Actividades dirigidas a los trabajadores en general y específicamente a las personas con epilepsia	Ley 1414 de 2010	2010	por la cual se establecen medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia, se dictan los principios y lineamientos para su atención integral.	Congreso de la república	ART. 6,14 El programa de salud ocupacional debe incluir actividades dirigidas a los trabajadores en general y específicamente a las personas con epilepsia, para garantizar la salud, la higiene y la seguridad durante las actividades que estos desempeñen. La epilepsia no será considerada impedimento para la postulación, el ingreso y desempeño laboral, deportivo o escolar en condiciones dignas y justas	Se envía a cada Regional Tarjetón de Vida que contiene que hacer en caso de Epilepsia y/o Convulsión, con el fin de dar a conocer al personal como actuare en caso que se presente una emergencia que involucre estas, así mismo los colaboradores podrán identificar si se presenta un episodio Epilepsia y/o Convulsión y dar auxilio a la persona que tenga este evento.
164	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Semana de la Seguridad Social	Ley 1502 de 2011	2011	Por la cual se promueve la cultura en seguridad social en Colombia, se establece la semana de la seguridad social, se implementa la jornada nacional de la seguridad social y se dictan otras disposiciones"	Congreso de la República	Declárese como la "Semana de la Seguridad Social" la última semana del mes de abril de cada año, en honor al 27 de abril de 1955, fecha en la cual entró en vigencia el Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Norma Mínima) que, conjuntamente con la Declaración de Filadelfia, constituye una de las referencias mundiales de mayor relevancia, influencia e impacto en materia de Seguridad Social.	La compañía realiza a nivel nacional la Semana de la Salud.
165	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Cultura de la Seguridad Social	Decreto 2766 de 2013	2013	Por el cual se reglamenta la Ley 1502 de 2011	Presidencia de la República	Todo: Por el cual se reglamenta la Ley 1502 de 2011 Promover la Cultura de la Seguridad Social a través de las organizaciones a las que refiere la Ley 1502 de 2011 ,quienes desarrollarán en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, acciones y programas orientadas a promover el conocimiento y apropiación de los principios y valores de la seguridad social, estimularán esta temática entre la población e informarán los resultados del cumplimiento de sus responsabilidades en el marco de dicha ley.	La compañía realiza a nivel nacional la Semana de la Salud.
166	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Cultura de la Seguridad Social	Resolución 034 de Enero de 2016	2016	Por la cual se reglamenta la operatividad y funcionamiento de la comisión intersectorial de seguimiento a la cultura de seguridad social.	Ministerio de salud y proteccion social	Actividades: 2.1. Recomendar los lineamientos y actividades que deberán desarrollar los Ministerios de Salud y Protección Social, Educación Nacional, Trabajo y Cultura, para la celebración nacional de la Semana de la Seguridad Social, en la última semana del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el artículo 8o del Decreto 2766 de 2013, sin perjuicio de las demás actividades que sean realizadas por entidades e instituciones públicas y privadas en el ámbito de sus competencias. 2.2. Establecer las estrategias de articulación de todos los sectores y agentes de la seguridad social, que permitan la divulgación, participación y creación de la cultura de la seguridad social en el país. 2.3. Impulsar, entre los diferentes sectores, el fomento de la cultura de la seguridad social. 2.4. Estudiar las propuestas de iniciativas, acciones técnicas y programas de promoción de la Cultura de la Seguridad Social que sean presentadas por los diferentes actores sociales relacionados con la seguridad social. 2.5. Proponer la reglamentación que se estime pertinente para el fortalecimiento de la Cultura de la Seguridad Social. 2.6. Proponer los lineamientos que deberá contener el Plan de la Cultura de la Seguridad Social en Colombia. 2.7. Divulgar por diferentes medios los avances en el fortalecimiento y promoción de la Cultura de la Seguridad Social. 2.8. Las demás que le señalen la ley.	Se realiza la Semana de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Bienestar en el mes de Mayo .
167	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Día de la Salud en el Mundo del Trabajo	Resolución 166 de 2001	2001	Por el cual se establece el "Día de la Salud en el Mundo del Trabajo"	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Establecer el 28 de julio de cada año como el "Día de la Salud en el Mundo del Trabajo", fecha en la cual las diferentes entidades e instituciones del Sistema General de Riesgos Profesionales, deben presentar, los programas y acciones de promoción de la salud de los trabajadores y prevención de los riesgos del trabajo a nivel nacional y regional, en forma coordinada por la Red de Comités Nacional, Seccionales y locales de Salud Ocupacional.	La compañía realiza a nivel nacional la Semana de la Salud, conde se realizan actividades de prevención y promoción en la salud, tanto laboral como de origen común.
168	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Derechos de las personas con discapacidad	Ley 1618 de 2013	2013	Por la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	Congreso de la república	Serán otorgados a los empleadores que certifiquen debidamente la contratación de personal discapacitado algunos beneficios como: a. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación expedirán un decreto reglamentario que otorgue puntos adicionales en procesos de licitación pública, concursos de méritos y contratación directa. b. Los empresarios y empleadores que vinculen laboralmente personas con discapacidad.	La empresa no posee a la fecha persona con discapacidad, sin embargo, no discrimina este tipo de contratación, si a futuro se logra realizar una vinculación la empresa implementara y acatara las consideraciones de esta norma.
169	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Hábitos de vida saludable	Ley 1355 de 2013	2009		Presidencia de la república	Se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención	La empresa realiza actividades que promueven hábitos de vida saludable, olimpiadas y la Semana de Salud, evento que se realiza todos los años.
170	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Productos Químicos	Ley 55 de 1993	1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990	Congreso de la república	ETIQUETADO Y MARCADO. 1. Todos los productos químicos deberán llevar una marca que permita su identificación. 2. Los productos químicos peligrosos deberán llevar además una etiqueta fácilmente comprensible para los trabajadores, que facilite información esencial sobre su clasificación, los peligros que entrañan y las precauciones de seguridad que deban observarse. Lo anterior en concordancia con la Resolución 1016 de 1989 artículo 10, Numeral 6 y el Decreto 1973 de 1995 que habla del convenio 170 en la conferencia Internacional del Trabajo, la Resolución 2400 de 1979 en el parágrafo del artículo 164	Para productos de limpieza se tiene en cuenta el rotulado y las Hojas de Seguridad
171	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Primeros auxilios	Código Sustantivo del Trabajo	1950	Código Sustantivo del Trabajo	Presidencia de la república	Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad. A este efecto en todo establecimiento, taller o fábrica que ocupe habitualmente más de diez (10) trabajadores, deberá mantenerse lo necesario, según reglamentación de las autoridades sanitarias, también en concordancia con la Resolución 1016 de 1989 artículo 10, Numeral 7; Ley 9 de 1979 Artículo 127.	Se cuenta con personal capacitado para la atención de situaciones de emergencia (Brigada de E que requieran de atención, además de tener los elementos necesarios para brindar la atención
172	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Acoso laboral	Resolución 1010 de 2006	2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.	Congreso de la república	por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.	La empresa cuenta actualmente con Comité de Convivencia para atender cualquier novedad de acoso laboral, así mismo, posee como complemento el programa para el Riesgo Psicosocial
173	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Acoso Laboral	Decreto 231 de 2006	2006	Por medio del cual se corrige un yerro de la Ley 1010 de enero 23 de 2006. Los empleadores deberán adaptar el reglamento de trabajo a los requerimientos de la Ley 1010 de 2006.	Ministerio de la proteccion social	Todo: Los empleadores deberán adaptar el reglamento de trabajo a los requerimientos de la Ley 1010 de 2006. Su incumplimiento será sancionado administrativamente por el Código Sustantivo del Trabajo. El empleador deberá abrir un escenario para escuchar las opiniones de los trabajadores en la adaptación de que trata este parágrafo	El Reglamento Interno de trabajo está adaptado a los requerimientos de la Ley 1010 de 2006.
174	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Acoso laboral	Resolución 734 de 2006	2006	Por la cual se establece el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1010 de 2006.	Ministerio de la protección social	Los empleadores deberán elaborar y adaptar un capítulo al reglamento de trabajo que contemple los mecanismos para prevenir el acoso laboral, así como el procedimiento interno para solucionarlo.	El reglamento de trabajo tiene un capítulo destinado para temas de Acoso laboral (Ver reglamento interno de trabajo) Las empresa tiene estipulado el comité de convivencia.
175	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Matriz de peligros	Guía Técnica Colombiana 45 Versión 2012	2012	Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional	Icontec	La Organización podrá adoptar la norma para Matriz de Peligros	La matriz cuenta con la matriz de peligros conforme a la NTC 45 Versión 2010. Se requiere actualizar con la Versión 2012 la cual esta programada para el 2015

176	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Inspecciones planeadas	Norma Técnica Colombiana 4114 versión 1997	1997	Seguridad industrial. Realización de inspecciones planeadas	Icontec	La Organización podrá implementarla aplicando la norma en el programa de inspecciones planeadas, dando cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989 Artículo 11, Numeral 5	Se cuenta con el Programa de Inspecciones Planeadas y se tiene como marco de referencia la NTC referenciada
177	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Elementos de protección personal	Ley 9 de 1979	1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Congreso de la República	Art. 122 al 124 Elementos de protección personal. Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo. Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.	La empresa suministra Elementos de Protección Personal a los colaboradores sin costo, de calidad y se tiene establecido para estos una matriz de EPPs acorde a los peligros a los cuales se encuentran expuestos lo colaboradores.
178	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Elementos de protección personal	Resolución 2400 de 1979	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y seguridad social	En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario. En cumplimiento y concordancia de la Resolución 1016 de 1989 Artículo 11, _Numeral 13; circular unificada de 2004	Se hace la entrega de Elementos de Protección Personal y ropa de trabajo a los colaboradores en el momento en que son contratados y de acuerdo a lineamientos del Código Sustantivo del trabajo y/o cuando se requiera cambio de la dotación por deterioro. La empresa posee Matriz EPP.
179	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Elementos de protección personal	Circular Unificada 2004	2004	Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del sistema general de riesgos profesionales.	Dirección General de Riesgos Profesionales	6). MEDIDAS DE SEGURIDAD PERSONAL Los empleadores están obligados a suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo que lo requieran. Entre los elementos de protección que el empleador debe proveer se encuentran los cascos, botas, guantes y demás elementos que protejan al trabajador, permitiéndole desarrollar eficientemente su labor y garantizando su seguridad personal. Las Administradoras de Riesgos Profesionales asesorarán a los empleadores, sin ningún costo y sin influir en la compra, sobre la selección y utilización de los elementos de protección personal, teniendo en cuenta la actividad, la exposición a factores de riesgo y necesidades de los mismos.	La empresa suministra Elementos de Protección Personal a los colaboradores sin costo, de calidad y se tiene establecido para estos una matriz de EPPs acorde a los peligros a los cuales se encuentran expuestos lo colaboradores.
180	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Elementos de protección personal	Decreto 1443 de 2014 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos. 2.2.4.6.1 -2.2.4.6.37	2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Presidencia de la República	Art. 2.2.4.6.24 numeral 5 Parágrafo 1 Art. 12 numeral 8: Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: 5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. Parágrafo 1°. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores. Art. 12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: 8. Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal;	Se suministran Elementos de Protección Personal a los colaboradores sin costo, de calidad y se tiene establecido para estos una matriz de EPPs acorde a los peligros a los cuales se encuentran expuestos lo colaboradores.
181	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Estadísticas de ausentismo	Norma Técnica Colombiana 3793 de 1997	1997	Salud ocupacional. clasificación registro y estadísticas de ausentismo laboral.	Icontec	Clasificación, registro y estadística de ausentismo laboral	Se hace estadística por ausentismo laboral y se hace el respectivo informe mensual. El registro y control se tiene como marco de referencia la guía referenciada.
182	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Reglamento de higiene y Seguridad Industrial	Código Sustantivo del Trabajo	1950	Código Sustantivo del Trabajo	Presidencia de la república	Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición.	La empresa cuenta y publica el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
183	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene, y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social.	Ley 962 de 2005	2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.	Congreso de la república	Supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene, y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social.	Se acatan las disposiciones de la norma y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
184	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo	Resolución 2709 de 1996	1996	Por el cual se expide un acto administrativo	Ministerio de Salud	Toda: Licencias de salud ocupacional Art. 1. Delegar en las Direcciones Seccionales o Locales de Salud, la función de renovar o sustituir las licencias de Salud Ocupacional que fueron otorgadas por el Ministerio de Salud de conformidad con los requisitos establecidos en los literales b, c, y e del artículo tercero y el artículo cuarto de la Resolución 18575 del 26 de Diciembre de 1989. Art. 2. El único requisito para la renovación o sustitución de estas licencias será la presentación de la licencia anterior y el recibo de pago correspondiente. Art. 3. Estas licencias son de carácter personal e intransferible, tendrán una vigencia de 10 años y validez en todo el territorio nacional.	El personal que posee Licencia en salud ocupacional (requerida para desempeñar su cargo por la empresa), tiene vigente este documento y cumple con los requisitos para poseer la misma.
185	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo	Resolución 4502 de 2012	2012	Por el cual se reglamente el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación para la licencia de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Salud y Protección Social	Todo: La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1o de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución. Para la renovación de la licencia de salud ocupacional, la cual puede solicitarse en cualquier Secretaría Seccional o Distrital de Salud, la persona natural o jurídica pública o privada, además de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo, deberá anexar copia de la licencia anterior o soporte en el cual conste que se trata de una actualización de la misma,	El personal que posee Licencia en salud ocupacional (requerida para desempeñar su cargo por la empresa), tiene vigente este documento y cumple con los requisitos para poseer la misma.

186	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Servicios privados de Salud Ocupacional.	Decreto 614 de 1984	1984	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país	Presidencia de la República	Art. 32, 34. Servicios privados de Salud Ocupacional. Cualquier persona natural o jurídica podrá prestar servicios de Salud Ocupacional a empleadores o trabajadores, sujetándose a la supervisión y vigilancia del Ministerio de Salud o de la entidad en que éste delegue. Contratación de servicios de Salud Ocupacional. La contratación, por parte del patrono, de los servicios de Salud Ocupacional con una empresa especialmente dedicada a la prestación de este tipo de servicios, no implica, en ningún momento, el traslado de las responsabilidades del patrono al contratista. La contratación de los servicios de Salud Ocupacional, por parte del patrono, no lo exonera del cumplimiento de la obligación que tiene el patrono de rendir informe a las autoridades de la Salud Ocupacional, en relación con la ejecución de los programas.	Las entidades contratadas para actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuentan con Licencia en Salud Ocupacional, para la presentación del servicio.
187	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Contratación de los programas de salud ocupacional	Decreto 1530 de 1996 incorporado excepto el art. 8, en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. artículos 2.2.4.3.9. al 2.2.4.3.11 2.2.4.2.4.1. al 2.2.4.2.4.5.	1996	Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994	Presidencia de la República	Art. 2.2.4.1.3.: Contratación de los programas de salud ocupacional por parte de las empresas. Para el diseño y desarrollo del Programa de Salud Ocupacional de las empresas, éstas podrán contratar con la entidad Administradora de Riesgos Profesionales a la cual se encuentren afiliados, o con cualesquiera otra persona natural o jurídica que reúna las condiciones de idoneidad profesional para desempeñar labores de Salud Ocupacional y debidamente certificadas por autoridad competente. No obstante lo anterior, el diseño y desarrollo del programa de Salud Ocupacional deberá acogerse a la reglamentación para el Programa y Evaluación del mismo establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En su defecto, se deberá acoger a lo proyectado por la ARP., en desarrollo de la asesoría que le debe prestar gratuitamente para el diseño básico del Programa de Salud Ocupacional.	La empresa se apoya en la ARL, para que esta contrate personal que apoya en el diseño y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
188	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Contratación de los programas de salud ocupacional	Decreto 1530 de 1996 incorporado excepto el art. 8, en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. artículos 2.2.4.3.9. al 2.2.4.3.11 2.2.4.2.4.1. al 2.2.4.2.4.5.	1996	Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994	Presidencia de la República	Art. 9: Contratación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de las empresas. Para el diseño y desarrollo del Programa de Salud Ocupacional de las empresas, éstas podrán contratar con la entidad Administradora de Riesgos Profesionales a la cual se encuentren afiliados, o con cualesquiera otra persona natural o jurídica que reúna las condiciones de idoneidad profesional para desempeñar labores de Salud Ocupacional y debidamente certificadas por autoridad competente. Parte 2 - Título 4 Capítulo 1 Artículo 2.2.4.1.3. No obstante lo anterior, el diseño y desarrollo del programa de Salud Ocupacional deberá acogerse a la reglamentación para el Programa y Evaluación del mismo establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En su defecto, se deberá acoger a lo proyectado por la ARP., en desarrollo de la asesoría que le debe prestar gratuitamente para el diseño básico del Programa de Salud Ocupacional.	La Administradora de Riesgos Laborales asesora a la empresa en el diseño y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
189	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Contratación de los programas de salud ocupacional	Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Presidencia de la República		
190	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Corrección de Yerros del Decreto 1072 de 2015	Decreto 1528 de 16 de Julio	2015	"Por el cual se corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, contenidos en los artículos 2.2.4.2.1.6., 2.2.4.6.42. Y 2.2.4.10.1. del título 4 del libro 2 de la parte 2, referente a Riesgos Laborales. "	Ministerio de Trabajo	Que mediante el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, se compilaron las normas expedidas en ejercicio de la facultad reglamentaria del Gobierno Nacional de dicho sector, con excepción de las señaladas en el artículo 3.1.1. del mismo Decreto. Que en la transcripción del texto del último inciso del artículo 19 del Decreto 1772 de 1994, compilado en el artículo 2.2.4.2.1.6. del Decreto 1072 de 2015, "Contenido del formulario de novedades", se cometió un yerro al hacerse referencia al numeral 1.5. correspondiente a la causal "Modificación del salario", cuando en el texto original se hacía referencia a la causal denominada "Egreso de un trabajador." Por consiguiente, la referencia apropiada corresponde al numeral 1.6 del artículo 2.2.4.2.1.6. del Decreto 1072 de 2015. Que así mismo, en la transcripción del texto del inciso segundo del artículo 34 del Decreto 614 de 1984, compilado en el artículo 2.2.4.6.42. del Decreto 1072 de 2015, "Contratación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo. ", se cometió un yerro mecanográfico al incluirse la palabra "incumplimiento", cuando debió escribirse la palabra "cumplimiento" contenida en la norma original compilada, Decreto 614 de 1984. Que en la transcripción del texto del artículo 5° del Decreto 1530 de 1996 compilado en el artículo 2.2.4.10.1. "Intermediarios de seguros" del DUR Sector Trabajo, se cometió un yerro al incluirse una versión en la que se encontraban las expresiones "exclusivamente" y "nuevas" que no corresponde a la última vigente para el momento de la compilación.	La organización acoge estas modificaciones a el Decreto 1072 de 2015 y las aplicara a la organización.
191	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	A partir del 1 de junio de 2017 se debe sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el SG-SST y en dicha fecha, se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática las fases de implementación.	Decreto 052 de 12 Enero de 2017	2017	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Ministerio de Trabajo	Artículo 1°. Modificación del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual quedara así: "Artículo 2.2.4.6.37. Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1 de junio de 2017 y en dicha fecha, se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática en fases. PARÁGRAFO 2°. Para del presente capítulo, las Administradoras de Riesgos Laborales brindarán asesoría, capacitación, campañas y asistencia técnica en las diferentes de implementación del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos sus afiliados obligados a adelantar este proceso. Así mismo, presentarán informes semestrales en junio y diciembre de cada año a las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo sobre actividades de asesoría, capacitación, campañas y asistencia técnica, así como del grado de implementación del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). PARÁGRAFO 3°. Hasta el 31 mayo 2017 inclusive, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989, "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país". PARÁGRAFO 4°. proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en sus diferentes fases se en el trascurso del tiempo de conformidad con el cronograma establecido por el Ministerio Trabajo para tal fin, con los soportes, antecedentes y pruebas de su ejecución, actividades de inspección, vigilancia y control de proceso se realizaran en cualquiera a) Evaluación inicial b) Plan mejoramiento conforme a la evaluación inicial c) Ejecución Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y d) Seguimiento y plan de mejora, adelantadas por los responsables ejecutarlas. El Ministerio del Trabajo podrá verificar en cualquier momento cumplimiento de las normas vigentes en riesgos laborales a los empleadores o contratantes y la implementación del Sistema de Gestión la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en sus diferentes fases."	El diseño del SG-SST se estructura teniendo en cuenta estas fases, así mismo la organización esta realizando este sistema bajo el ciclo PHVA, de lo cual ya se esta trabajando la mejora continúa del mismo.
192	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Prevención del tabaquismo	Resolución 1075 de 1992	1992	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.	Ministerio de trabajo y seguridad Social	Los empleadores públicos y privados incluirán dentro de las actividades establecidas dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del trabajo en la Resolución 1016 de 1989, campañas específicas tendientes a fomentar la prevención de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo dirigidas a los trabajadores	La empresa cuenta con un programa de alcohol, tabaco y Drogas.
193	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Prevención del tabaquismo	Circular 38 de 2010	2010	Espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas en las empresas	Ministerio de la protección social	Ejecución de la Resolución 1075 de 1992, que determina de manera clara y perentoria que los empleadores públicos y privados deben incluir dentro de las actividades del Subprograma de Medicina Preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1.989 campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.	Se cuenta y se mantiene con un programa de Prevención y control de Farmacodependencia, alcohol y Tabaquismo

194	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Prevención del alcoholismo	Resolución 1956 de 2008	2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco	Ministerio de la protección social	por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.	Se cuenta y se mantiene el Programa de Prevención y control de Tabaco, alcohol y drogas
195	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Prevención del alcoholismo	Ley 1335 de 2009	2009	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.	Presidencia de la república	Derechos a la salud de los habitantes del territorio nacional, especialmente la de los menores de 18 años de edad y la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, tabaco y sus derivados, así como la creación de programas de salud y educación tendientes a contribuir a la disminución de su consumo, abandono de la dependencia del tabaco del fumador	Se cuenta y se mantiene el programa de Prevención y control de Farmacodependencia, alcohol y Tabaquismo
196	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Prevención del alcoholismo	Ley 1696 de 2013	2013	"Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas"	Congreso de la república	Sanciones penales y administrativas a la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.	El programa de Seguridad vial promueve en los conductores y trabajadores en general la responsabilidad y compromiso que se adquiere al manejar vehículos. Y se prohíbe en el reglamento interno de la empresa el consumo de alcohol al interior de la empresa o el ingreso bajo los efectos de la misma
197	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Prevención del tabaquismo	Resolución 4225 de 1992	1992	Por la cual se adoptan unas medidas de carácter sanitario al tabaquismo	Ministerio de Salud	Recomendar el establecimiento de lugares específicos para ,los fumadores dentro de las empresas, restaurantes, entidades o instituciones.	Recomendar a los trabajadores lugares específicos para los fumadores
198	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Prevención alcoholismo	Decreto 120 de 2010 incorporado decreto 780 de 2016 artículos 2.8.6.1.1	2010	Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol	Presidencia de la república	Corresponde a los Administradores de Riesgos Profesionales –ARP– desarrollar estrategias para brindar, permanentemente, información y educación a sus afiliados para evitar el consumo abusivo de alcohol.	Solicitar a la Administradora de Riesgos Laborales el cumplimiento de la norma para desarrollar estrategias y brindar permanentemente, información y educación a la población trabajadora afiliada para evitar el consumo abusivo de alcohol. Además se cuenta y se mantiene el programa de Prevención y control de Farmacodependencia, alcohol y Tabaquismo.
199	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	Decreto 1108 de 1994	1994	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	Presidencia de la república	Se prohíbe el uso y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en lugares públicos o abiertos al público, de conformidad con el Decreto 1355 de 1970	Dentro del reglamento interno de trabajo se prohíbe a los trabajadores el ingreso a la empresa bajo los efectos de sustancias psicotrópicas.
200	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas	Ley 1566 de 2012	2012	Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "Entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas".	Congreso de la república	De conformidad con lo preceptuado en el artículo anterior, las Administradoras de Riesgos Profesionales, a través de los programas de salud ocupacional, implementarán el proyecto institucional preventivo del consumo, abuso y adicción a las sustancias mencionadas en el artículo 1° de la presente ley, en el ámbito laboral. Así mismo, apoyarán la ejecución de programas, proyectos y actividades de prevención del consumo indebido de dichas sustancias, mediante la entrega de información, formación y capacitación del talento humano en todos los niveles, en consonancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Se cuenta y se mantiene con programas de Alcohol, Tabaquismo y Farmacodependencia para la identificación y control de este tipo de situaciones
201	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Prevención alcoholismo	Resolución 1844 de 2015. 18/12/15.	2015	Segunda versión de la "Guía para la Medición Indirecta de Alcoholemia a Través de Aire Espirado".	Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias Forenses	Por la cual se adopta la segunda versión de la "Guía para la Medición Indirecta de Alcoholemia a Través de Aire Espirado".	Se cuenta con Política de Prevención al Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas.
202	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Decreto reglamentario compilatorio de normas preexistentes en SST	Decreto 1072 de 2015	2015	el contrato de trabajo; las sanciones disciplinarias al empleado; el contrato de aprendizaje; las jornadas de trabajo, descanso obligatorio, vacaciones y recreación; teletrabajo; afiliación de conductores de taxi; mano de obra local en proyectos de hidrocarburos; trabajadores que laboran por periodos inferiores a un mes; sindicatos; riesgos laborales; juntas de calificación de invalidez y protección al cesante	Ministerio de Trabajo	de conformidad con el decreto compilatorio de normas preexistentes dar cumplimiento a temas de contratación laboral, sanciones disciplinarias jornadas de trabajo, descansos, vacaciones, entre otros	Se lleva a cabo la contratación laboral de acuerdo a la norma así como las sanciones disciplinarias, temas de vacaciones de acuerdo a lo reglamentado, se tiene permiso para laborar horas extras.
203	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Plan Nacional de seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021	Resolucion 6045 de 2014	2014	Por el cual de adopta el Plan Nacional de seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021	Ministerio de Trabajo	Por el cual de adopta el Plan Nacional de seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021 Anexo Técnico. DIARIO OFICIAL 49.969 18/08/2016	La compañía cuenta con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
204	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Medidas de prevención y control	Decreto 1443 de 2014 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. artículos. 2.2.4.6.1 -2.2.4.6.37	2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Presidencia de la República	Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: 1. Eliminación del peligro/riesgo: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo; 2. Sustitución: Medida que se toma a fin de reemplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo; 3. Controles de Ingeniería: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros; 4. Controles Administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros; y, 5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal	Se usa el esquema de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos, equipos y elementos de protección personal como medidas de prevención y control.
205	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).		Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Presidencia de la República		



206	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Sanciones por el NO cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Ley 1562 de 2012	2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	Congreso de la República	Art. 30 Cuando el Ministerio del Trabajo detecte omisiones en los reportes de accidentes de trabajo y enfermedades laborales que por ende afecte el cómputo del Índice de lesiones incapacitantes o la evaluación del programa de salud ocupacional por parte de los empleadores o contratantes o empresas usuarias, podrá imponer multas hasta de mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio de las demás multas que por otros incumplimientos pueda llegar a imponer la autoridad competente	A la fecha la empresa no se ha visto relacionada con este tipo de sanciones.
207	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Sanciones por el NO cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Ley 828 de 2003	2003	Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social	Congreso de la República	Art. 5, 7: Conductas punibles. El empleador que argumentando descontar al trabajador sumas correspondientes a aportes parafiscales no las remita a la seguridad social y, al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, será responsable conforme las disposiciones penales por la apropiación de dichos recursos, así como por las consecuencias de la información falsa que le sea suministrada al Sistema General de Seguridad Social. Será obligación de las entidades de seguridad social, y de las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena y de las autoridades que conozcan de estas conductas, correr traslado a la jurisdicción competente.	La empresa realiza acorde a la legislación las sumas correspondientes a aportes parafiscales y las remite a la respectiva entidad (Seguridad social, ICBF, Sena y Cajas de compensación respectivas)
208	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Sanciones por el NO cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto 1295 de 1994	1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Ministerio de Gobierno	Art. 91 Sanciones para el Empleador 1. El incumplimiento de la afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales 2. El incumplimiento de los programas de salud ocupacional, las normas en salud ocupacional y aquellas obligaciones propias del empleador, previstas en el Sistema General de Riesgos Laborales, acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad Administradora de Riesgos Laborales o el Ministerio de Trabajo debidamente demostrados, se podrá ordenar la suspensión de actividades hasta por un término de ciento veinte (120) días o cierre definitivo de la empresa por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo, garantizando el debido proceso, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 1438 de 2011 en el tema de sanciones. 3. Cuando la inscripción del trabajador no corresponda a su base de cotización real 4. cuando el empleador no informe sobre el traslado de un afiliado a un lugar diferente de trabajo 5. La no presentación o extemporaneidad del informe del accidente de trabajo o de enfermedad profesional	La empresa se acoge a los requerimientos de ley con el objetivo de garantizar la Seguridad y Salud de sus colaboradores, por esto cumple a cabalidad con lo citado en la norma presente.
209	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Sanciones por el NO cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Ley 1562 de 2012	2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	Congreso de la República	Art. 13: Modifíquese el numeral 2) literal a), del artículo 91 del decreto 1295 de 1994 de la siguiente manera: El incumplimiento de los programas de salud ocupacional y aquellas obligaciones propias del empleador, previstas en el Sistema General de Riesgos Laborales, acarreará multas de hasta quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deben adoptarse formulados por la Administradora de Riesgos Laborales o el Ministerio de Trabajo debidamente demostrados se podrá ordenar la suspensión de actividades hasta por un término de ciento veinte (120) días o cierre definitivo de la empresa por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, garantizando el debido proceso, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 1438 del 2011 en el tema de sanciones. Adiciónese en el artículo 91 del decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 115 del decreto 2150 de 1995, el siguiente inciso: En caso de accidente que ocasione la muerte del trabajador donde se demuestre el incumplimiento de las normas de salud ocupacional, el Ministerio de Trabajo impondrá multa no inferior a veinte (20) salarios mínimos legales vigentes ni superiores a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes destinados al Fondo de Riesgos Laborales; en caso de reincidencia por incumplimiento de los correctivos de promoción y prevención formulados por la entidad administradora de riesgos laborales o el Ministerio del Trabajo una vez verificadas las circunstancias, se podrá ordenar la suspensión de actividades o cierre definitivo de la empresa por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo, garantizando siempre el debido proceso. El Ministerio de Trabajo reglamentará dentro de un plazo no mayor a un año contado a partir de la expedición de la presente Ley, los criterios de graduación de las multas a que se refiere el presente artículo y las garantías que se deben respetar para el debido proceso.	La organización se acoge a los requerimientos de ley con el objetivo de garantizar la Seguridad y Salud de sus colaboradores, por esto cumple a cabalidad con los requerimientos citados.
210	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Sanciones por el NO cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Ley 1610 de 2013	2013	Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral	Congreso de la República	Art. 3. 1. Función Preventiva: Que propende porque todas las normas de carácter sociolaboral se cumplan a cabalidad, adoptando medidas que garanticen los derechos del trabajo y eviten posibles conflictos entre empleadores y trabajadores. 2. Función Coactiva o de Policía Administrativa: Como autoridades de policía del trabajo, la facultad coercitiva se refiere a la posibilidad de requerir o sancionar a los responsables de la inobservancia o violación de una norma del trabajo... 3. Función Conciliadora: intervenir en la solución de los conflictos laborales de carácter individual y colectivo sometidos a su consideración, para agotamiento de la vía gubernativa y en aplicación del principio de economía y celeridad procesal. 4. Función de mejoramiento de la normatividad laboral: Mediante la implementación de iniciativas que permitan superar los vacíos y las deficiencias procedimentales que se presentan en la aplicación de las disposiciones legales vigentes. 5. Función de acompañamiento y garante del cumplimiento de las normas laborales del sistema general de riesgos laborales y de pensiones.	La empresa se acoge a los requerimientos de ley con el objetivo de garantizar la Seguridad y Salud de sus colaboradores, por esto cumple a cabalidad con lo citado en la norma presente.
211	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Sanciones por el NO cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Ley 1610 de 2013	2013	Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral	Congreso de la República	Los funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que indique el Gobierno, tendrán el carácter de autoridades de policía para lo relacionado con la vigilancia y control de que trata el numeral anterior y están facultados para imponer cada vez multas equivalentes al monto de uno (1) a cinco mil (5.000) veces el salario mínimo mensual vigente según la gravedad de la infracción y mientras esta subsista, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la normatividad vigente. Esta multa se destinará al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.	La organización se acoge a los requerimientos de ley con el objetivo de garantizar la Seguridad y Salud de sus colaboradores, por esto cumple a cabalidad con los requerimientos citados.
212	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Sanciones por el NO cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Ley 1610 de 2013	2013	Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral	Congreso de la República	Art. 8. Clausura del lugar de trabajo. Los Inspectores del Trabajo y Seguridad Social podrán imponer la sanción de cierre del lugar de trabajo cuando existan condiciones que pongan en peligro la vida, la integridad y la seguridad personal de las y los trabajadores. Art. 11. Paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas. Los Inspectores del Trabajo y Seguridad Social podrán ordenar la paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad o salud de los trabajadores, hasta tanto se supere la inobservancia de la normatividad.	A la fecha la empresa no se ha visto relacionada con este tipo de sanciones.
213	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Sanciones por el NO cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto 34 de 2013	2013	Se reglamenta parcialmente el artículo 32 de la Ley 1562 de 2012	Presidencia de la República	Art 3 y 7: Poder preferente. Para los efectos legales establecidos en el artículo 32 de la Ley 1562 de 2012, el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo es titular del ejercicio preferente del poder investigativo y sancionador, el cual será desarrollado a través de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial. En ejercicio del poder preferente, el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante decisión motivada, podrá intervenir, suspender, comisionar, reasignar o vigilar toda actuación administrativa de competencia de las Direcciones Territoriales, Oficinas Especiales, Coordinaciones de los Grupos o Inspecciones del Ministerio del Trabajo, en cualquier etapa en que se encuentre. Control. El Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, puede solicitar en cualquier momento informes o cualquier otra actuación que estime conveniente para los fines del poder conferido en el artículo 32 de la Ley 1562 de 2012.	A la fecha la empresa no se ha visto relacionada con este tipo de sanciones.

214	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Sanciones por el NO cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto 472 de 2015 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos. 2.2.4.1.7 y 2.2.4.11.1. al 2.2.4.11.13	2015	Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones	Presidencia de la República	Todo: Objeto. Las normas del presente capítulo tienen por objeto establecer los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, señalar las garantías mínimas que se deben respetar para garantizar el derecho fundamental al debido proceso a los sujetos objeto de investigación administrativa, así como establecer normas para ordenar la clausura del lugar de trabajo y la paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa de prevención de riesgos laborales, cuando existan condiciones que pongan en peligro la vida, la integridad y la seguridad personal de las y los trabajadores. * Criterios para graduar las multas * Criterio de proporcionalidad y razonabilidad para la cuantía de la sanción a los empleadores * Plan de mejoramiento * Términos para la clausura o cierre del lugar de trabajo por parte del Inspector Trabajo. * Términos de tiempo para suspensión de actividades o definitivo de empresa por parte de Directores Territoriales * Procedimiento para la imposición la medida de cierre o suspensión actividades * Paralización o prohibición inmediata de trabajos y tareas * Respeto de los derechos laborales y prestaciones sociales. En ningún caso la suspensión de actividades o cierre del lugar de trabajo puede ocasionar detrimento a los trabajadores. Los días en que opere la clausura o suspensión se contarán como los laborados para efectos del pago de salarios, primas, vacaciones y demás prestaciones sociales a que éstos tengan derecho.	La empresa no se ha relacionado con este tipo de sanciones.
215	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Sanciones por el NO cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Presidencia de la República Parte 2 . Título 4 Capítulo 11	Cierre de empresa. 1. Es prohibido al empleador el cierre intempestivo de su empresa. Si lo hiciere, además de incurrir en las sanciones legales, deberá pagarle a los trabajadores los salarios, prestaciones e indemnizaciones por el lapso que dure cerrada la empresa. 2. Cuando previamente se compruebe ante el Ministerio del Trabajo que el empleador en forma ilegal ha retenido o disminuido colectivamente los salarios de los trabajadores, la cesación de actividades de éstos será imputable a aquel, y dará derecho a los trabajadores para reclamar los salarios correspondientes al tiempo de suspensión de labores.	A la fecha la empresa no se ha visto relacionada con este tipo de sanciones.
216	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Sanciones por el NO cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Presidencia de la República Parte 2 Capítulo 1 Art. 2.2.1.1.6.	Cierre de empresa. 1. Es prohibido al empleador el cierre intempestivo de su empresa. Si lo hiciere, además de incurrir en las sanciones legales, deberá pagarle a los trabajadores los salarios, prestaciones e indemnizaciones por el lapso que dure cerrada la empresa. 2. Cuando previamente se compruebe ante el Ministerio del Trabajo que el empleador en forma ilegal ha retenido o disminuido colectivamente los salarios de los trabajadores, la cesación de actividades de éstos será imputable a aquel, y dará derecho a los trabajadores para reclamar los salarios correspondientes al tiempo de suspensión de labores.	A la fecha la empresa no se ha visto relacionada con este tipo de sanciones.
217	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Capacitación a los responsables del SG-SST y al ciudadanía general de 50 horas virtual.	Resolución 4927 de Noviembre 23 de 2016.	2016	Por la cual se establecen los parametros y requisitos para desarrollar, certificar, y registrar la capacitación virtual en el SG-SST.	Ministerio de Trabajo	Capacitar en curso virtual de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo a los responsables del SG-SST así mismo al os oferentes de estos procesos de capacitación. Art 2. Como fomento de la cultura de seguridad social, los procesos de capacitación de que trata el artículo 1 están dirigidos a la ciudadanía en general y partes interesadas relacionadas en el presente resolución.	La empresa realizara esta actividad, para ello tramitara la misma con el area de comunicación y aprendizaje, Actualmente las esponsables de SST de las regionales se encuentran en esta capacitación.
218	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Estándares mínimos Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	Resolución 1111 de Marzo 27 de 2017.	2017	Por la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.	Ministerio de Trabajo	Aplicación de estándares mínimos en SG-SST Art. 1 (Campo de aplicación y Cobertura), Art. 2 (Objeto), Art 3. Estándares mínimos graduables, dinámicos proporcionados y variables según el número de trabajadores, actividad económica, labor u oficio. Art. 4 (Cumplimiento de los Estándares Mínimos SG-SSTR), Art. 5 (Diseño, Administración y ejecución del SG-SST en microempresas), Art. 6 Apoyo y Capacitación para el Diseño del SG-SST microempresa y empresa pequeña), 7. Sistema de Acreditación del SG-SST, Art 9 (Obligaciones de los empleadores), Art 8 Obligaciones de los empleadores, Art. 9 Afiliación Irregular en riesgos laborales, Art. 10 Fases adecuación transición y aplicación del Sistema del SG-SST con Estándares. Art 11 Implementación del SG-SST en el 2020, en adelante, Art. 13 Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de estándares mínimos, Art. 14 Planes de mejora solicitud del Ministerio de Trabajo, Art. 15 Indicadores mínimos del SG-SST, Art. 16 Estándares mínimos para trabajadores en actividades de alto riesgo, Art. 17 Plan Estratégico de Seguridad Vial, Art. 18 Prevención de accidentes en industrias mayores, Art. 19 Transición, actualización y ajustes a los estándares mínimos, Art. 20 Vigilancia Delegada, Art. 21 Sanciones.	Se entregan las Totalidad de Informes del SG-SST de las Auditorias que se realizarán a nivel Nacional, conjuntamente con las Normas ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001 donde se incluye el Decreto 1072 de 2015.
219	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Norma Técnica ISO 45001: 2018 Sitema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	Norma Técnica ISO 45:001 Marzo de 2018	2018	Norma Técnica que amplía los requisitos en SG-SST y reemplaza la Norma Técnica OHSAS 18001.	ICONTEC	Las organizaciones deben implementar lo contenido en la Presente Norma Tecnica, con el fin de certificarse en la misma basados en los requisitos establecidos hacia el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.	La empresa inicia implementación e integración de esta Norma Técnica en la Compañía, con el fin de aplicarla y que la misma sea evaluada en los tiempos establecidos, se da a conocer a las partes interesadas.
220	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Acuerdo Nacional Estatal 2017, del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	Circula 026 Abril 24 de 2018	2018	Generalidades del SG-SST en acuerdo Nacional Estatal del 2017.	Ministerio de Trabajo	Cumplimiento numeral 144 del acuerdo Nacional estatal 2017, Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, estadares mínimos.	Se da a conocer el presente concepto a las partes interesadas.
221	CONTRATISTAS	Afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de contratistas	Decreto 723 de 2013 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.4.2.2.1- 2.2.4.2.2.24	2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.	Presidencia de la república	Artículo 2.2.4.2.2.2.º. Campo de aplicación. El presente decreto se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012. Parágrafo 1º. Para efectos del presente decreto, todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con una duración superior a un (1) mes, se entenderán como contratistas. Parágrafo 2º. Se entiende como contrato formal de prestación de servicios, aquel que conste por escrito. Tratándose de entidades o instituciones públicas, se entienden incluidos los contratos de prestación de servicios independientemente del rubro presupuestal con cargo al cual se efectúa el pago.	La empresa exige la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales aquellos contratistas que prestan los servicios tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo. Se tiene establecido los procedimientos de permiso de trabajo en donde se contempla el pago y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.
222	CONTRATISTAS	Tercerización, Vinculación a entidades públicas o privadas a través de Cooperativas	Decreto 683 Abril 18 de 2018	2018	Po la cual se deroga el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y Decreto 583 de 2016	Ministerio de Trabajo	Derogar en su integridad el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y Decreto 583 de 2016, por lo que este último se entiende igualmente derogado.	Se da a conocer el presente Decreto a las partes interesadas.
223	CONTRATISTAS	Afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de contratistas	Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Presidencia de la República	El presente decreto tiene por objeto establecer reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo. *El presente decreto se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012. *El contratante debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas objeto del presente decreto, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012. El incumplimiento de esta obligación, hará responsable al contratante de las prestaciones económicas y asistenciales a que haya lugar. *Al contratista le corresponde pagar de manera anticipada, el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.	La empresa exige la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales aquellos contratistas que prestan los servicios tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo. Se tiene establecido los procedimientos de permiso de trabajo en donde se contempla el pago y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.

224	CONTRATISTAS	Control y pago anticipado	Decreto 723 de 2013 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.4.2.2.1-2.2.4.2.2.24	2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.	Presidencia de la república	Artículo 2.2.4.2.2.13. Pago de la cotización. Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes. Al contratista le corresponde pagar de manera anticipada, el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.	La empresa controla que el contratante pague de manera anticipada, el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. La empresa controla y paga de manera anticipada el valor de la cotización cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.
225	CONTRATISTAS	Obligación Contratante	Decreto 723 de 2013 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.4.2.2.1-2.2.4.2.2.24	2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.	Presidencia de la república	Artículo 2.2.4.2.2.15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de prevención y promoción. 4. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Permitir la participación del .contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.	Conforme a los requisitos y obligaciones establecidas en el Decreto Referenciado la empresa incluye a sus contratistas en SG-SST
226	CONTRATISTAS	Obligación Contratante	Decreto 723 de 2013 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.4.2.2.1-2.2.4.2.2.24	2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.	Presidencia de la república	Artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratante. A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes pre ocupacionales será asumido por el contratista.	La empresa solicita los exámenes pre-ocupacionales a los contratistas. Se incluyeron los contratistas en el sistema de vigilancia para los exámenes periódicos.
227	CONTRATISTAS	Obligación Contratante	Decreto 728 de 2008	2008	Por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes para pequeños a portantes e independientes.	Presidencia de la república	Artículo 1°. Aplicación de las fechas de obligatoriedad de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. Con el propósito de que el sistema de autoliquidación y pago integrado denominado Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, pueda contar con el tiempo necesario para que la liquidación asistida entre plenamente en funcionamiento, la fecha de obligatoriedad para su utilización para los a portantes y los pagadores de pensiones que cuenten con 10 o menos cotizantes, será el 2 de mayo de 2008 y para los trabajadores independientes el 1° de julio de 2008.	La empresa realiza el pago de la planilla única de sus contratistas. Conforme Decreto 723 de 2013 se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes
228	CONTRATISTAS	Afilian trabajadores independientes y diligenciamiento de formato e instructiv de identificación de peligros	Resolución 144 del 23 de Enero de 2017	2017	Por el cual se adopta el formato de Identificación de Peligros establecido en el artículo 2.2.4.2.5.2. numerales 6.1 y 6.2 del Decreto 1563 de 2016 y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Trabajo	A partir de ahora los trabajadores independientes deberán diligenciar el formato e instructivo de identificación de peligros adoptado con la reciente Resolución 144 del 23 de enero de 2017, expedida por el Ministerio del Trabajo. El formato es de obligatorio cumplimiento para los trabajadores que de manera independiente desarrollen alguna de las ocupaciones u oficios establecidos en la "Tabla de Clasificación de Ocupaciones u Oficios más representativos", sin contrato de prestación de servicios superior a un mes y que devenguen uno o más salarios mínimos legales mensuales vigentes; así mismo a las Administradoras de Riesgos Laborales y a los operadores de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA.	La empresa aplicara lo establecido en la presente norma a los trabajadores independientes que presten servicios a nuestra compañía.
229	SEGURIDAD VIAL	Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021	Resolución 2273 de 2014	2014	Por la cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021 y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Transporte	Las entidades del sector transporte desarrollarla actividades que tengan efectos en la seguridad vial deberán hacerlo en coordinación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y conforme al PLAN NACIONAL de seguridad vial que ajuste el ministerio.	La empresa acatara las consideraciones del PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL que rige a la fecha y alinear sus actividades a los planes que a futuro se contemplan cuando se Ajuste el Plan Nacional de Seguridad Vial y ampliar su vigencia hasta el 2021
230	SEGURIDAD VIAL	Reporte de comparendos - VIGIA	Circular externa 014 de 15 Julio de 2014	2014	Cumplimiento de la normatividad relacionada con el Programa de Control y seguimiento a las infracciones de tránsito de los conductores de las empresas de servicio público.	Súper intendencia de puertos y Transportes	Se habilita el sistema VIGÍA de la Superintendencia, para empezar a ingresar la Información de los registros relacionados con el Programa de Control y Seguimiento a las Infracciones de Tránsito de los Conductores, para lo cual deberán estar sujetos a ingresar la totalidad de la información en forma mensual es decir la correspondiente al mes de julio, se recibirá hasta el diez de (10) de agosto del presente año y así sucesivamente cada mes, el cual se deberá enviar durante los primeros diez (10) días, la información del mes anterior y se recomienda, tener en cuenta el instructivo correspondiente para diligenciar adecuadamente los formularios. Se habilita pagina web y se emite instructivo.	Actualmente se realiza Control y Seguimiento a las Infracciones de Tránsito de los Conductores, para ello se tiene en cuenta las páginas web autorizadas y el Instructivo Control Infracciones de Tránsito de Conductores..
231	SEGURIDAD VIAL	Guía Metodología para elaborar Plan estratégico de Seguridad Vial	Resolución 1565 de 2014	2014	Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Ministerio de transporte	ADOPTAR TODA LA GUIA. Acondicionar el Programa actual que tiene la compañía al Plan Estratégico de Seguridad Vial teniendo en cuenta los lineamientos dados por la norma y debe ser en un periodo de ocho (8) meses a partir de la fecha de vigencia de la resolución.	Teniendo e cuenta las observaciones realizadas por la Superintendencia de Puertos y Transportes se realizara modificación de el Plan Estategico de Seguridad Vial, teniendo en cuenta comunicación recibida el día Agosto 20 de 2015.
232	SEGURIDAD VIAL	Plan Estratégico de Seguridad vial y se Definen líneas de acción	Decreto 2851 de 2013	2013	Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 Y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones"	Presidencia de la república	*Artículo 10. los Planes estratégicos de Seguridad Vial para empresas flotas de vehículos automotores superiores a diez (10) unidades, o contraten o administren personal de conductores. Líneas de acción: aspectos institucionales, comportamiento humano, vehículos seguros, infraestructura segura y atención víctimas. Registro, Adopción y Cumplimiento. +Artículo 11.Las organizaciones, empresas o entidades públicas o privadas de las que trata el artículo 10 del presente Decreto deberán registrar los Planes Estratégicos en materia de Seguridad Vial, ante el .organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio, o quien haga sus veces.	La empresa cuenta con su plan estratégico de seguridad y continuará con la ejecución del mismo conforme a los parámetros establecidos en la resolución referenciada, hasta que el ministerio expida la Guía Metodología para la elaboración del Plan Estratégico. Conforme a la Resolución 1565 de 2014, la empresa actualizara su plan estratégico, acatando las consideraciones contempladas en la misma.
233	SEGURIDAD VIAL	Disposiciones penales al conducir bajo los efectos de alcohol	Ley 1696 de 2013	2013	"Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas"	Congreso de la república	Sanciones penales y administrativas a la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.	La empresa estableció el plan estratégico de Seguridad vial en donde promueve en los conductores y trabajadores en general la responsabilidad y compromiso que se adquiere al manejar vehículos. Y se prohíbe en el reglamento interno de la empresa el consumo de alcohol al interior de la empresa o el ingreso bajo los efectos de la misma
234	SEGURIDAD VIAL	Categoría licencias	Decreto 19 de 2012	2012	Por la cual se dictan la normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites incensarios existentes en la administración pública.	Presidencia de la república	Artículo 95 El artículo 18 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1397 de 2010, quedará así: La licencia de conducción habilitará a su titular para conducir vehículos automotores de acuerdo con las categorías que para cada modalidad establezca la reglamentación que adopte el Ministerio de Transporte, estipulando claramente si se trata de un conductor de servicio público o particular.	En envía Colvanes establece que verifica la licencia de conducción de conductores nuevos y antiguos conforme a las categorías que establezca el ministerio

235	SEGURIDAD VIAL	Requisitos para obtener una licencia (Modificación)	Decreto 19 de 2012	2012	Por la cual se dictan la normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites incensarios existentes en la administración publica.	Presidencia de la república	ARTICULO 196 El artículo 19 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 5° de la Ley 1383 de 2010, modificado por el artículo 3 de la Ley 1397 de 2010 quedará así: Podrá obtener una licencia de conducción para vehículos automotores, quien acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: Para vehículos particulares: a. Saber leer y escribir. b. Tener dieciséis (16) años cumplidos. c. Aprobar exámenes teórico y práctico de conducción para vehículos particulares, ante las autoridades públicas o privadas que se encuentren debidamente habilitadas para ello e inscritas ante el RUNT, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Transporte. d. Obtener un certificado de aptitud en conducción otorgado por un Centro de Enseñanza Automovilística habilitado por el Ministerio de Transporte e inscrito ante el RUNT. e. Presentar certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir expedido por una Institución Prestadora de Salud o por un Centro de Reconocimiento de Conductores, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio. Para vehículos de servicio público: Se exigirán los requisitos previstos en los numerales 1, 4 y 5 anteriormente señalados. Adicionalmente, tener por lo menos dieciocho (18) años cumplidos y aprobar un examen teórico y práctico de conducción referido a vehículos de transporte público conforme a la reglamentación que expida el Ministerio de Transporte. Los conductores de servicio público deben recibir capacitación y obtener la certificación en los temas que determine el Ministerio de Transporte. Parágrafo. Para obtener la licencia de conducción por primera vez, o la re categorización, o la renovación de la misma, se debe demostrar ante las autoridades de tránsito la aptitud física, mental y de coordinación motriz, valiéndose para su valoración de los medios tecnológicos sistematizados y digitalizados requeridos, que permitan medir y evaluar dentro de los rangos establecidos por el Ministerio de Transporte según los parámetros y límites internacionales entre otros: las capacidades de visión y orientación auditiva, la agudeza visual y campimetría, los tiempos de reacción y recuperación al encandilamiento, la capacidad de coordinación entre la aceleración y el frenado, la coordinación integral motriz de la persona, la discriminación de colores y la podría horizontal y vertical."	En envía Colvanes establece que verifica la licencia de conducción de conductores nuevos y antiguos conforme a las categorías que establezca el ministerio
236	SEGURIDAD VIAL	Vigencia de licencia conducción (Modificación)	Decreto 19 de 2012	2012	Por la cual se dictan la normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites incensarios existentes en la administración publica.	Presidencia de la república	ARTICULO 197 El artículo 22 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 6 de la Ley 1383 de 2010 quedará así: Las licencias de conducción para vehículos de servicio particular tendrán una vigencia de diez (10) años para conductores menores de sesenta (60) años de edad, de cinco (5) años para personas entre sesenta (60) años y ochenta (80) años, y de un (1) año para mayores de ochenta (80) años de edad. Las licencias de conducción para vehículos de servicio público tendrán una vigencia de tres (3) años para conductores menores de sesenta (60) años de edad y de un (1) año para mayores de sesenta (60) años de edad. Las licencias de conducción se renovarán presentando un nuevo examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz, y previa validación en el sistema RUNT que la persona se encuentra al día por concepto de pago de multas por infracciones a las normas de tránsito, debidamente ejecutoriadas."	En envía Colvanes establece que verifica la licencia de conducción de conductores nuevos y antiguos conforme a las categorías que establezca el ministerio
237	SEGURIDAD VIAL	Renovación licencia conducción	Decreto 19 de 2012	2012	Por la cual se dictan la normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites incensarios existentes en la administración publica.	Presidencia de la república	El artículo 23 de la Ley 769 de 2002, quedará así: La renovación se solicitará ante cualquier organismo de tránsito o entidad pública o privada autorizada para ello y su trámite no podrá durar más de 24 horas una vez aceptada la documentación. No se renovará o re categorizará la licencia de conducción mientras subsista una sanción contra su tenencia o si el titular de la misma no se encuentre a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito, debidamente ejecutoriadas. Para los trámites de tránsito que lo requieran, se entenderá que la persona se encuentra a paz y salvo cuando ésta no posea infracciones de tránsito o cuando se haya cumplido alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando haya cumplido con la sanción impuesta; 2. Cuando hayan transcurrido tres (3) años desde la ocurrencia del hecho que generó la imposición de la sanción, sin que la autoridad de tránsito haya notificado el mandamiento de pago; 3. cuando habiendo realizado convenio o acuerdo para el pago de multas por infracciones a las normas de tránsito, la persona se encuentra al día en los pagos pactados en el convenio para la fecha de solicitud del trámite respectivo."	En envía Colvanes establece que verifica la licencia de conducción de conductores nuevos y antiguos conforme a las categorías que establezca el ministerio
238	SEGURIDAD VIAL	Revisión Tecno mecánica y Gases (Modificada)	Decreto 19 de 2012	2012	Por la cual se dictan la normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites incensarios existentes en la administración publica.	Presidencia de la república	ARTICULO 202 El artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 de 2010, quedará así: Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula. Parágrafo: Los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes."	La empresa realiza y controla la expedición de las revisiones tecno mecánicas y de gases
239	SEGURIDAD VIAL	Promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía	Ley 1503 de 2011	2011	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de transporte	La organización deberá cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente ley. Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera. Este Plan contendrá, como mínimo, las siguientes acciones: 1. Jornadas de sensibilización del personal en materia de seguridad vial. 2. Compromiso del personal de cumplir fielmente todas las normas de tránsito. 3. Oferta permanente, por parte de la entidad, organización o empresa, de cursos de seguridad vial y perfeccionamiento de la conducción. 4. Apoyar la consecución de los objetivos del Estado en materia de seguridad vial. 5. Realizar el pago puntual de los montos producto de infracciones a las normas de tránsito. 6. Conocer y difundir las normas de seguridad vial	La empresa cuenta actualmente con un plan estratégico Seguridad Vial dando cumplimiento a los lineamientos de la presente norma
240	SEGURIDAD VIAL	Vigencia de licencia conducción	Ley 1383 de 2010	2010	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones	Congreso de la república	Artículo 4-18-22. Se describen los requisitos para obtener la licencia de conducción. Examen teórico - practico, Certificado de aptitud física, mental y coordinación motriz. La licencias de conducción para servicio publico tendrán una vigencia de (3) años, al cabo de los cuales debe ser refrendado.	La compañía cuenta con el Programa de Seguridad Vial y procedimientos de Selección de conductores en donde se describen las actividades para verificar la licencias, controlar las vigencias y controla la renovaciones.

241	SEGURIDAD VIAL	Requisitos para obtener una licencia	Ley 1383 de 2010	2010	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones	Congreso de la república	La licencia de conducción habilitará a su titular para conducir vehículos automotores de acuerdo con las categorías que para cada modalidad establezca la reglamentación que para el caso adopte el Ministerio de Transporte, estipulando claramente si se trata de un conductor de servicio público o particular. Requisitos. Podrá obtener una licencia de conducción para vehículos automotores, quien acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: Para vehículos particulares: 1. Saber leer y escribir. 2. Tener dieciséis (16) años cumplidos. 3. Presentar un certificado de aptitud en conducción otorgado por un Centro de Enseñanza Automovilística inscrito ante el RUNT. 4. Aprobar un examen teórico de conducción y un examen práctico de conducción para vehículos particulares que realizarán los organismos descritos en el parágrafo del artículo 2o de la presente ley, que cumplan la reglamentación que expida el Ministerio de Transporte. 5. Presentar Certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Transporte y debidamente acreditado como organismo de certificación de personas en el área de conductores de vehículos automotores. Para vehículos de servicio público: Los mismos requisitos enumerados anteriormente, pero referidos a la conducción de vehículos de servicio público, conforme a la reglamentación que expida el Ministerio de Transporte. En la cual se debe tener en cuenta que los conductores de servicio público deben recibir capacitación en competencias laborales y tener por lo menos dieciocho (18) años cumplidos.	La compañía cuenta con el Programa de Seguridad Vial y procedimientos de Selección de conductores en donde se describen las actividades para verificar la licencias, controlar las vigencias y controla la renovaciones.
242	SEGURIDAD VIAL	Revisión Tecno mecánica	Ley 1383 de 2010	2010	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones	Congreso de la república	Artículo 11-16-18-20-21-25. Todos los vehículos automotores deben someterse anualmente a revisión - tecno mecánica y emisión de gases. Los vehículos nuevos se someterán a la primera revisión tec nomecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula. Parágrafo. Los vehículos automotores de placas extranjeras, que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al País, no requerirán la revisión tec nomecánica y de emisiones contaminantes.	La empresa cuenta con el programa de seguridad vial en donde se contempla los controles para la revisión tecno mecánica y emisión de gases anualmente.
243	SEGURIDAD VIAL	Casco de seguridad	Resolución 1737 de 2004	2004	Por la cual se reglamenta la utilización de cascos de seguridad para la conducción de motocicletas, motociclos y moto triciclos y se dictan otras disposiciones	Ministerio de transporte	Los conductores y acompañantes, si los hubiere, cuando transiten en vehículos motocicletas, moto triciclos y motociclos, deberán usar obligatoriamente el casco de seguridad a que alude la presente resolución, debidamente asegurado a la cabeza, mediante el uso correcto del Sistema de Retención del mismo.	Se exige a los motociclistas el uso de los cascos y además se hacen las respectivas inspecciones vigilando el estado del casco y que tengan impreso en la parte posterior externa, el número de la placa asignada al vehículo, en letras y números, reflectivas. La organización valida esta norma al realizar las inspecciones periódicas a los motorizados (Programa de Seguridad vial).
244	SEGURIDAD VIAL	Cinturón de seguridad	Resolución 19200 de 2002	2002	Por la cual se reglamenta el uso e instalación del cinturón de seguridad de acuerdo con el artículo 82 del Código Nacional de Tránsito Terrestre	Ministerio de transporte	Uso de cinturón de seguridad por parte del conductor y tripulación en los vehículos proporcionados por la compañía.	La empresa cuenta actualmente con inspecciones de vehículos y destaca la verificación del cinturón de seguridad. (Inspecciones del Programa de Seguridad vial).
245	SEGURIDAD VIAL	Examen de embriaguez parámetros técnicos y científicos	Resolución 414 de 2002	2002	Por la cual se fijan los parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholemia	Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses	Parámetros científicos y técnicos para determinar el estado de embriaguez alcohólica de una persona, art. 1. Interpretación de los resultados de alcoholemia, art. 2. Examen clínico y recolección de muestras de sangre y orina para análisis de laboratorio, art. 3. Cadena de custodia	La empresa realiza pruebas aleatorias de alcoholemia a los trabajadores de acuerdo al Programa de Alcohol, Tabaco y Drogas
246	SEGURIDAD VIAL	Equipos de prevención y seguridad.	Ley 769 de 2002	2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones	Ministerio de transporte	Artículo 30. Equipos de prevención y seguridad. Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo. 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material refractivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. 4. Un botiquín de primeros auxilios. 5. Un extintor. 6. Dos tacos para bloquear el vehículo. 7. Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicata, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 8. Llanta de repuesto. 9. Linterna. Parágrafo. Ningún vehículo podrá circular por las vías urbanas, portando defensas rígidas diferentes de las instaladas originalmente por el fabricante.	La empresa realiza inspecciones de seguridad a todos los vehículos y valida que se cumplan con el equipo de carretera.
247	SEGURIDAD VIAL	Condiciones de Carga	Ley 769 de 2002	2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones	Ministerio de transporte	Artículo 32. Condiciones de la carga. La carga de un vehículo debe estar debidamente empacada, rotulada, embalada y cubierta conforme a la normatividad técnica nacional cuando esta aplique, de acuerdo con las exigencias propias de su naturaleza, de manera que cumpla con las medidas de seguridad vial y la normatividad ambiental. Los contenedores deberán llevar dispositivos especiales de sujeción, según lo estipulado por el Ministerio de Transporte.	La empresa posee procedimientos que permiten controlar el rotulado y embalaje conforme a las exigencias propias de la carga. La empresa no transporte mercancía peligrosas
248	SEGURIDAD VIAL	Normas de conducción de vehículos	Ley 769 de 2002	2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones	Ministerio de transporte	CAPITULO III. CONDUCCION DE VEHICULOS.	La empresa cuenta con el programa de seguridad vial en donde se contempla actividades tales como capacitaciones, campañas, charlas en donde divulgan a los conductores el las normas para conducir vehículos
249	SEGURIDAD VIAL	Examen de embriaguez - Código de tránsito	Resolución 453 de 2002	2002	Por la cual se aclara la Resolución 414 del 27 de agosto de 2002, en virtud de la cual se fijaron los parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholemia	Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses	La Resolución 414 del 27 de agosto de 2002 en virtud de la cual se fijan los parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholemia, empezará a regir en la misma fecha en que entre en vigencia el Código Nacional de Tránsito Terrestre.	La empresa tiene contemplado dentro de su programa de alcohol, tabaco y drogas determinar el estado de embriaguez alcohólica de una persona al utilizar los procedimientos autorizados: Por alcoholemia y Examen clínico, así mismo, acatará las consideraciones de la resolución referenciada.
250	SEGURIDAD VIAL	Uso cinturón de seguridad	Resolución 7733 de 1997	1997	Por la cual se reglamenta el uso y especificaciones del cinturón de seguridad a todos los vehículos que circulen en el Territorio Nacional	Ministerio de transporte	Todos los vehículos automotores de tres o mas ruedas que circulen por las vías públicas o privadas abiertas al público deberán poseer cinturones de seguridad.	todos los vehículos de la organización llevan instalados los cinturones de seguridad además del montacargas utilizado en el área de operaciones, de igual forma se hacen las inspecciones correspondientes como una de las actividades del Programa de Seguridad Vial actual de la empresa.
251	SEGURIDAD VIAL	Agencia nacional de seguridad vial	Ley 1702 de 2013. diciembre	2013	Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República	Créase la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte. Artículo 2. Autoridad. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) es la máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional. Coordina los organismos y . entidades . públicas y privadas comprometidas con la seguridad vial e implementa el plan de acción de la seguridad vial del Gobierno; su misión es prevenir y reducir los accidentes de tránsito. . ver decreto 787 de 2015 funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)	La empresa se somete a las directrices de esta agencia.
252	SEGURIDAD VIAL	certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción	Resolucion 217 Enero de 2014.	2014	Por la cual reglamenta la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República	Por la cual reglamenta la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos y se dictan otras disposiciones.	La compañía realiza pruebas médicas ocupacionales para conductores así como Psicosensométricos

253	SEGURIDAD VIAL	Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte	Decreto 1079 de 2015	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte	Presidencia de la República	Estructura Del Sector Transporte Régimen Reglamentario Del Sector Seguridad Vial Licencia De Conducción Incorporó el decreto 348 de 2015 Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.	La empresa se acoge a este reglamento, se verifican los requisitos establecidos en esta a los conductores que están en nombre de la compañía, se realizan capacitaciones de Manejo Defensivo donde se refuerza esta norma.
254	SEGURIDAD VIAL	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Decreto 1906 / 22 de Septiembre	2015	Por el Cual se reglamenta el Decreto 1079 de 2015, con relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial	Ministerio de Transporte	Las entidades, organizaciones o empresas publicas o privadas tendrán plazo hasta el último día hábil del mes de Junio de 2016.	La empresa actualmente se encuentra en implementación de las herramientas para la corrección de el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
255	SEGURIDAD VIAL	Evaluación al Plan Estratégico de Seguridad Vial	Resolución 1231 de Abril 05 de 2016	2016	Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.	Ministerio de Transporte	Guía metodológica para la emisión de observaciones y aval de los planes estratégicos de seguridad vial (GMEOA)	La empresa se encuentra diseñando y ejecutando el Plan Estratégico en Seguridad Vial, basado en esta Guía.
256	SEGURIDAD VIAL	Señalización vial	Resolucion 1885 de 2015 junio	2015	Por la cual se adopta el manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia –	Ministerio de Transporte	Objeto. La presente resolución tiene por objeto adoptar el "Manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia", el cual forma parte integral del presente acto administrativo. ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente resolución son aplicables en todo el territorio nacional, para calles, carreteras, ciclorutas, pasos a nivel de éstas con las vías férreas o cuando se desarrollen obras o eventos que afecten el tránsito sobre las mismas	En las areas de transito de la compañía y parqueaderos
257	SEGURIDAD VIAL	Motocicletas	Resolucion 2410 de 2015 julio	2015	Por el cual de adopta el programa integral de estandares de servicio y seguridad vial para el transito de motocicletas.	Ministerio de Transporte	ADOPCIÓN. Adóptese el Programa Integral de Estándares de Servicio y Seguridad Vial para el Tránsito de Motocicletas, con base en el documento del mismo nombre, versión 11 - 2015 - 2016.	Integración Motocicletas al Plan Estratégico de Seguridad Vial.
258	SEGURIDAD VIAL	Seguridad activa y pasiva para uso en vehiculos automotores, remolques y semirremolques	Resolucion 3752 Octubre de 2015	2015	Por la cual se adoptan medidas en materia de seguridad activa y pasiva para uso en vehiculos automotores, remolques y semirremolques	Ministerio de Transporte	Objeto. Proteger la vida e integridad de las personas mediante la exigencia de elementos de seguridad activo y pasivo poro uso en vehículos automotores y en remolques y semirremolques ncionales e importados que se comercialicen en el país en lo pertinente. Definiciones. Poro efectos de aplicación de los medidos adoptados en lo presente resolución se entienden inco–poradas los definiciones contemplados en lo normas que se indican o continuación: Sistema Antibloqueo de Frenos (ABS):De conformidad con el numeral 2 del Anexo 13 del Reglamento 13 de lo Comisión Económico poro Europa de los Nociónes Unidos, se entiende por «sistema antibloqueo» lo porte de un sistema de frenado de servicio que, durante el frenado del vehículo, controlo automáticamente en uno o varios ruedos el grado de deslizamiento en el sentido de rotación de los mismos. Bolsas de Aire Frontales - AirBags Frontales: De conformidad con el numeral 2.11 del Reglamento No. 94 de lo Comisión Económico poro Europa de los Nociónes Unidos, es el Dispositivo instalado como suplemento de los cinturones de seguridad y los sistemas de retención en los vehículos que en coso de un impacto frontal severo con desaceleración súbito que afecte el vehículo, automáticamente despliegan uno estructura flexible con lo intención de limitar lo gravedad de un contacto de uno o más portes del cuerpo de un ocupante del vehículo con el interior del compartimiento del pasajero. Seguridad: De conformidad con el artículo 5° de lo ley 1480 de 2011, es lo condición del producto conforme con lo cual en situaciones normales de utilización, teniendo en cuento lo duración, lo información suministrado en los términos de lo presente ley y si procede, lo puesto en servicio, instalación y mantenimiento, no presento riesgos irrazonables paro lo salud o integridad de los consumidores. En caso de que el producto no cumpla con requisitos de seguridad establecidos en reglamentos técnicos o medidos sanitarios, se presumirá inseguro. Sistema de retención de cabezas o apoyacabezas: De conformidad con el numeral 2.2, del Reglamento No. 25 de lo Comisión Económico poro Europa de los Naciones Unidos, es un dispositivo, que puede o no hacer porte integral del espaldar de lo silla, que limito hacia atrás el desplazamiento de lo cabeza con respecto al torso de los ocupantes sentados en el vehículo. Campo de aplicación. Lo presente resolución aplico o los vehículos automotores, remolques y semirremolques que se importen, fabriquen y/o ensamblen poro ser comercializados en el país, de conformidad con estipulado en los artículos 4, 5 y 6 de lo presente resolución. Reglamentación. El Ministerio de Transporte expedirá el reglamento técnico de seguridad activo y pasivo dentro de los doce (12) meses siguientes o lo expedición de lo presente resolución. En coso de no contar con el reglamento técnico en el plazo señalado, al entrar en vigencia lo presente resolución se aceptaron los dispositivos señalados en los normas técnicas internacionales, certificados en el país de origen.	Aplicación actividades del Plan Estratégico de Seguridad Vial
259	SEGURIDAD VIAL	Plazo Plan Estratégico de Seguridad Vial	Decreto 1310 Agosto de 2016	2016	Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial	Ministerio de Transporte	Artículo 1. Modifíquense los parágrafos 2 y 4, e inclúyase un parágrafo nuevo en el artículo 2.3.2.3.2 del Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, los cuales quedarán así: "Parágrafo 2°. Las entidades, organizaciones o empresas públicas o privadas, tendrán plazo hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2016, para efectuar la entrega del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Parágrafo 4°. Las entidades, organizaciones o empresas públicas o privadas que a la fecha de entrada en vigencia del presente parágrafo hayan efectuado la entrega del Plan Estratégico de Seguridad Vial en cumplimiento de los plazos indicados en los decretos 2851 de 2013 y 1906 de 2015, podrán ajustarlo y modificarlo teniendo como plazo de entrega el indicado en el parágrafo 2° de este artículo, sin perjuicio de implementarlo preventivamente hasta que sea evaluado y aprobado por la entidad correspondiente.	El Plan Estratégico de Seguridad Vial ya se radico ante la Superintendencia de Tránsito
260	SEGURIDAD VIAL	Curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas	Resolución 5747 de Diciembre 28 de 2016	2016	"Por la cual se modifica el parágrafo 1 del artículo 3 y el artículo 6 de la Resolución 1223 de 2014, modificada por la Resolución 2328 de 2016"	Ministerio de Transporte	Artículo 1.- Modificar el parágrafo 1 del artículo 3 de la Resolución 1223 de 2014, modificado por la Resolución 2328 de 2016, el cual quedará así: Los conductores tendrán plazo hasta el 31 de diciembre de 2017 para obtener el certificado del curso obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas, de que trata el artículo 3 de la Resolución 1223 de 2014" Artículo 2.- Modificar el artículo 6 de la Resolución 1223 de 2014, modificado por la Resolución 2328 de 2016, el cual quedará así: "Artículo 6°. Duración del curso y actualizaciones. La duración mínimo del curso será de sesenta (60) horas y se realizará de manera presencial Parágrafo. El 1° de enero de 2020, los conductores que transporten mercancías peligrosas, siempre que haya transcurrido por lo menos dos (2) años desde la expedición inicial del certificado, deberán acreditar haber recibido un curso de actualización sobre los mismos ejes temáticos, con una duración mínima de veinte (20) horas. A partir del mismo, la actualización deberá cursarse de manera anual Para los conductores cuyos certificados tengan al 1 de enero de 2020 menos de dos (2) años de haber sido expedidos, la obligación del presente parágrafo solo será aplicable una vez transcurridos dos años desde su expedición." Artículo 3.- Los demás términos de la Resolución 1223 de 2014, modificada por la Resolución 2328 de 2016, continúan vigent	Actualmente se tiene capacitado persona que transporta mercancías peligrosas para el cliente Colmotores.

261	SEGURIDAD VIAL	Gestión del riesgo de desastres en el Sector Transporte	Decreto 602 Abril 06 de 2017	2017	«Por el cual se adiciona la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 y se reglamentan los artículos 84 de la Ley 1523 de 2012 y 12 Y 63 de la Ley 1682 de 2013, en relación con la gestión del riesgo de desastres en el Sector Transporte y se dictan otras disposiciones»	Ministerio de Transporte	Título 9 Condiciones para la gestión del riesgo en el sector Transporte Capítulo I: Objeto, Actores y Principios Capítulo II: Gestión del riesgo en el sector transporte Capítulo III: Alcance, respuesta, intervenciones y reconocimientos económicos en Situaciones de mantenimiento de emergencias Capítulo IV: Sistemas de información Capítulo V: Atención de desastres Capítulo VI: Disposiciones finales	Se finaliza con la realización del Protocolo de Emergencias Vial, el cual se tiene listo para ser incluido en los Planes de Emergencia a nivel Nacional, para este mes se realiza Simulacro Vial dando cumplimiento así al respectivo Plan de Acción.
262	SEGURIDAD VIAL	Incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional;	Ley 1811 de 2016 21/10/16	2016	Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito.	Congreso de la Republica	Objeto. La presente ley tiene por objeto incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana. Artículo 5°. Incentivo de uso ... Parágrafo 1 3°. Los empleados de empresas privadas, empresas mixtas, empresas industriales y comerciales del Estado y otros establecimientos regidos por el derecho privado podrán adoptar el presente esquema de incentivos con arreglo a sus propias especificaciones empresariales	Se incluye esta actividad dentro del Cronograma de Bienestar para el 2018-
263	SEGURIDAD VIAL	Examen teórico y práctico para la obtención de la licencia de conducción	Resolución 1349 de 2017 12/5/17	todos	Por la cual se reglamentan las condiciones de habilitación para los Centros de Apoyo Logístico de Evaluación (CALE) y las condiciones, características de seguridad y el rango de precios del examen teórico y práctico para la obtención de la licencia de conducción en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Transporte	Por la cual se reglamentan las condiciones de habilitación para los Centros de Apoyo Logístico de Evaluación (CALE) y las condiciones, características de seguridad y el rango de precios del examen teórico y práctico para la obtención de la licencia de conducción en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones. OBJETO. El objeto de la presente resolución es reglamentar las condiciones de habilitación para los Centros de Apoyo Logístico de Evaluación (CALE) y de los exámenes teórico y práctico que deben presentar los aspirantes para la obtención de licencia de conducción por primera vez y recategorización de la misma en el territorio nacional. La expedición de una licencia de conducción estará condicionada al resultado de una prueba teórica-práctica, por parte del aspirante en Colombia, que deberá realizar en un Centro de Apoyo Logístico de Evaluación, CALE, habilitado para tal fin establece un rango tarifario de acuerdo a la categoría de la licencia a la que se aspira a acceder de acuerdo a la siguiente tabla: ver norma VIGENCIA. Con el fin que los aspirantes a habilitarse cumplan las condiciones de personal, equipos e instalaciones exigidas, para la realización del examen teórico y práctico de conducción, la presente resolución comenzará a regir en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial.	La empresa verifica este cumplimiento de empresas con la verificación de las licencias en el RUNT.
264	SEGURIDAD VIAL	Beneficio temporal para el pago de las multas impuestas a los infractores de las normas de tránsito	Decreto 311 de 2017	2017	Por el cual se otorga un beneficio temporal para el pago de las multas impuestas a los infractores de las normas de tránsito y transporte cometidas en la Jurisdicción de Bogotá,	Alcaldía de Bogotá	Por el cual se otorga un beneficio temporal para el pago de las multas impuestas a los infractores de las normas de tránsito y transporte cometidas en la Jurisdicción de Bogotá, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo Distrital 671 de 2017. Otorgar el beneficio temporal para el pago de multas impuestas por infracciones a las normas de tránsito y transporte cometidas en la jurisdicción de Bogotá D.C. con corte a 31 de diciembre de 2014, conforme a los siguientes presupuestos. 1. Los deudores que cancelen el ciento por ciento del valor del capital de la correspondiente multa, podrán acceder a los descuentos sobre los intereses de mora causados hasta la fecha en que se efectúe el pago total de la obligación, según los siguientes plazos y porcentajes: VER ART. 1	Se divulga esta norma a los encargados de Gestión Humana y seguridad vial a nivel Nacional con el fin que accedan si aplica.
265	RIESGOS	Riesgo Eléctrico	Resolución 2400 de 1979	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y seguridad social.	La Organización solicitará a los contratistas que realicen trabajos eléctricos la instrucción del personal que opere en un circuito vivo, para los casos de emergencia	Se solicita al contratista que realiza este tipo de actividades el RETIE, para así mismo dar vía libre a la realización del trabajo y la firma del permiso de trabajo correspondiente.
266	RIESGOS	Riesgo Eléctrico	Resolución 2400 de 1979	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y seguridad social.	La Organización deberá proteger los sistemas eléctricos contra toda clase de rozamiento o impacto. La Organización deberá localizar en sitios seguros las entradas y controles de alta tensión de los sistemas eléctricos. La Organización deberá mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y tapadas las cajas de distribución de fusibles e interruptores.	Existe la señalización en lugares donde se encuentran las cajas de distribución eléctrica, se hace el debido mantenimiento a la red eléctrica, dando cumplimiento al programa de Inspecciones existente en la compañía.
267	RIESGOS	Riesgo Eléctrico	Resolución 2400 de 1979	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y seguridad social.	Envía- Colvanes solicitará a los contratistas el uso de guantes de caucho con guantelete, cubrir con protectores los alambres o aparatos que estén alrededor de la zona de trabajo para trabajos hasta con 5.000 voltios. Usar varas de línea caliente, cubrir con aislantes o con tabiques protectores los aparatos o alambres para trabajos desde 5.000 hasta 15.000 voltios. Usar varas o herramientas para trabajos en caliente, más de 15.000 voltios. No sobrepasar los límites de seguridad marcados en las herramientas de línea caliente.	Se solicita al contratista que haga uso de sus elementos de protección personal antes de iniciar labores y para la firma del permiso de trabajo correspondiente.
268	RIESGOS	Riesgo Eléctrico	Resolución 90708 de 2013	2013	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE.	Ministerio de Minas y Energía	Solicitar a los contratistas que acaten la norma que hace obligatorio el documento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas	solicitar al contratista el cumplimiento de esta norma, además que de tener su Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE
269	RIESGOS	Riesgo Eléctrico	Resolución 9 0795	2013	Por la cual se aclara y se corrigen unos errores en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, establecido mediante Resolución No. 90708 de 2013	Ministerio de Minas y Energía	Todo: Modifíquese la tabla 2.1 Productos objeto del RETIE del Anexo General de la Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013 Modifíquese el numeral 10.1 DISEÑO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS del artículo 10 REQUERIMIENTOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS del Anexo General de la Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, el cual quedará así: "10.1 DISEÑO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Toda instalación eléctrica a la que le aplique el RETIE, debe contar con un diseño realizado por un profesional o profesionales legalmente competentes para desarrollar esa actividad. El diseño podrá ser detallado o simplificado según el tipo de instalación. 10.1.1 Diseño Detallado: El Diseño detallado debe ser ejecutado por profesionales de la ingeniería cuya especialidad esté relacionada con el tipo de obra a desarrollar y la competencia otorgada por su matrícula profesional, conforme a las Leyes 51 de 1986 y 842 de 2003. Las partes involucradas con el diseño deben atender y respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los diseños. La profundidad con que se traten los temas dependerá de la complejidad	El diseño de las instalaciones eléctricas de la empresa cumple con lo establecido por el RETIE.
270	RIESGOS	Riesgo Eléctrico	Resolución 40492 de 2015	2015	Por la cual se aclara y se corrigen unos errores en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, establecido mediante Resolución No. 90708 de 2013	Ministerio de Minas y Energía	La presente resolución rige a partir de la publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias del Anexo General de la Resolución 9 0708 del 30 de agosto de 2013 y sus Resoluciones aclaratorias.	La empresa acatará esta Resolución para lo referente a las instalaciones eléctricas de la compañía
271	RIESGOS	Riesgo psicosocial	Resolución 2646 de 2008	2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.	Ministerio de la protección social	Acatar las disposiciones y definir las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional. En concordancia con el Decreto 614 de 1984 Artículo 2 y la Resolución 1016 de 1989 Artículo 10.	Se hace la formulación y puesta en marcha del programa para el control del Riesgo Psicosocial
272	RIESGOS	Riesgo psicosocial	Ley 1616 de 2013	2013	Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones	Congreso de la república	Promoción de la Salud Mental y Prevención del Trastorno Mental en el Ámbito Laboral. Las Administradoras de Riesgos Laborales dentro de las actividades de promoción y prevención en salud deberán generar estrategias, programas, acciones o servicios de promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental, y deberán garantizar que sus empresas afiliadas incluyan dentro de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo para proteger, mejorar y recuperar la salud mental de los trabajadores.	La empresa mantiene el programa para el control del Riesgo Psicosocial y acata las recomendaciones emitidas por la ARL con lo que respecta en actividades de prevención.

273	RIESGOS	Riesgo Biológico	Ley 9 de 1979	1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	Congreso de la República	La Organización deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la propagación o exposición de los agentes biológicos y tóxicos nocivos para la salud de los trabajadores.	se hacen fumigaciones anuales para el control de la propagación de plagas, para la exposición a contaminantes tóxicos se hace control por medio de la política de transporte de la empresa (Mercancías de prohibido transporte), además las mercancías que pueden representar riesgo biológico para el trabajador se le suministra especialmente guantes de látex y protección naso bucal para la manipulación de este tipo de mercancía.
274	RIESGOS	Riesgo Biológico	Circular 149160 del 15 de mayo de 2009	2009	Lineamientos de prevención y promoción para la influenza AH1N1 en ambientes laborales.	Ministerio de la protección social	La Organización deberá tener en cuenta las medidas generales de prevención y mitigación epidemia de influenza A nuevo subtipo (H1N1). La Organización deberá: Capacitar a los trabajadores sobre las técnicas adecuadas para el lavado de manos y promover el lavado frecuente de las mismas. • Instruir a los trabajadores sobre la forma como debe cubrirse la boca y nariz, con un pañuelo desechable, cuando se produce tos o estornudos; este debe ser desechado luego de utilizarlo. En caso de no disponer de pañuelos desechables, se puede cubrir con la parte superior de los brazos. Lavarse las manos inmediatamente después de toser o estornudar. • Suministrar a los trabajadores jabón u otras sustancias desinfectantes para el adecuado lavado de manos, al igual que toallas desechables para el secado. • someter a los viajeros a vigilancia para detectar síntomas como fiebre mayor a 38° C, tos o dificultad respiratoria. Conforme a la evolución del cuadro clínico y severidad de sus síntomas, las personas afectadas deberán adelantar el procedimiento regular para valoración médica en la EPS correspondiente y trámite de la incapacidad si esta es necesaria, conforme al criterio del médico tratante.	Campañas de prevención- Semana de la Salud, evento que se realiza cada año en la empresa- Se suministra al personal elementos de aseo como jabón, toallas desechables de secado
275	RIESGOS	Riesgo Biológico	Resolución 3715 de 1994	1994	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.	Ministerio de Trabajo y seguridad social.	La Organización deberá incluir en las actividades de Medicina Preventiva, campañas de promoción sanitaria a facilitar la información y educación en materia de ETS/VIH/SIDA en los lugares de trabajo.	Dentro del programa de Bienestar se contemplan campañas y actividades tendientes a promover estilos de vida saludables y el cuidado integral de la salud por medio de la Semana de la Salud
276	RIESGOS	Saneamiento basico	Resolución 2400 de 1979	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y seguridad social.	Art. 4 -22, 24-28 Las edificaciones de los lugares de trabajo permanentes o transitorios, sus instalaciones, vías de tránsito, servicios higienicosanitarios y demás dependencias deberán estar construidos y conservados en forma tal que garanticen la salud y seguridad de los trabajadores. Se debe instalar, por lo menos, un sistema de suministro de agua para beber, por cada cincuenta (50) trabajadores. Si se usa hielo para enfriar el agua, se evitará el contacto directo del hielo con el agua. Todos los establecimientos de trabajo deben tener o instalar un inodoro un lavamanos, un orinal y una ducha, en proporción de uno (1) por cada quince (15) trabajadores, separados por sexos, y dotados de todos los elementos indispensables para su servicio, consistentes en papel higiénico, recipientes de recolección, toallas de papel, jabón, desinfectantes y desodorantes.	Las instalaciones de la empresa cuentan con todo lo establecido en estos artículos y la presente resolución.
277	RIESGOS	Saneamiento basico	Decreto 1575 de 2007	2007	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.	Ministerio de Protección Social	Art. 10 Responsabilidad de los usuarios: Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta además, los siguientes aspectos: 1. Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses. 2. Mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes Internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública. 3. En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente. art. 42 modificado por el artículo 7 ley 1796 de 2016	Se realiza mantenimiento a los tanques y fuentes de hidratación en la compañía.
278	RIESGOS	Saneamiento basico	Resolucion 1615 de 2015	2015	Por el cual se autorizan laboratorios para la realizacion de analisis fisicos, quimicos y microbiologicos del agua para consumo humano.	Ministerio de Salud y Proteccion social	Por el cual se autorizan laboratorios para la realizacion de analisis fisicos, quimicos y microbiologicos del agua para consumo humano. Ver relacion de laboratorios en la norma. Modificada por la resolución. 5160 de 2015 (30/11/15)	Se realiza mantenimiento a los tanques y fuentes de hidratación en la compañía.
279	RIESGOS	Riesgo mecánico	Resolución 2400 de 1979	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y seguridad social.	La organización deberá garantizar que la limpieza y engrasado de las máquinas, motores, transmisiones, no podrá hacerse sino por el personal experimentado y durante la parada de los mismos, o en marcha muy lenta, salvo que exista garantías de seguridad para los trabajadores.	Este tipo de actividades es realizado únicamente por personal calificado contratado para hacer mantenimiento a la flota de vehículos en el taller de mantenimiento propio de la compañía.
280	RIESGOS	Riesgo mecánico	Resolución 2400 de 1979	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y seguridad social.	La Organización deberá utilizar herramientas manuales con materiales de buena calidad y apropiadas para el trabajo para el cual han sido fabricadas. Así mismo la Organización deberá suministrar herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo, y dar entrenamiento e instrucción a los trabajadores para su uso en forma correcta. La Organización deberá tener un lugar apropiado para guardar las herramientas y efectuar el transporte de las herramientas de mano de tal forma que no ofrezca riesgo a los trabajadores.	Se suministran herramientas como gatos hidráulicos, carretillas entre otras para el transporte de las mercancías y mantenimiento de vehículos, se hace la debida inspección y se hace el mantenimiento o cambio si así lo requiere la herramienta.
281	RIESGOS	Riesgo mecánico	Resolución 2400 de 1979	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y seguridad social.	La Organización deberá evitar que las herramientas manuales sean abandonadas en los pasajes, escaleras o en lugares elevados de donde puedan caer sobre personas que se encuentran debajo. Así mismo la Organización deberá proporcionar gabinetes o cajas de herramientas adecuados para guardar las herramientas no utilizadas durante el trabajo y disponer de gabinetes, portaherramientas o estantes adecuados convenientemente situados en los bancos o en las máquinas, para guardar las herramientas en uso.	Se proporcionan gabinetes y zonas específicas para el almacenamiento de las herramientas manuales que son utilizadas en las diferentes actividades
282	RIESGOS	Riesgo mecánico	Resolución 2400 de 1979	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y seguridad social.	La Organización deberá disponer de carretillas de mano o carritos de herramientas para el transporte de herramientas pesadas, cuando el personal deba trasladarse a cualquier lugar del establecimiento. La Organización deberá conservar las herramientas manuales en condiciones de seguridad e inspeccionarlas periódicamente por una persona competente y reparar o sustituir las herramientas defectuosas.	Se suministran Carretillas y gatos hidráulicos para el transporte de la mercancía, además se hacen inspecciones para verificar el funcionamiento de las mismas y hacer su respectivo cambio o mantenimiento.
283	RIESGOS	Riesgo mecánico	Resolución 2400 de 1979	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y seguridad social.	La Organización deberá utilizar los gatos para levantar pesos o cargas fuera de su capacidad nominal, colocándolos sobre bases sólidas y niveladas que permitan accionarlos sin riesgos de accidentes. La Organización deberá evitar exceder la carga máxima de diseño en los equipos transportadores.	Se suministran gatos hidráulicos para la manipulación de las unidades y se hacen las debidas inspecciones dando cumplimiento al Programa de inspecciones y hacer el mantenimiento de los mismos.
284	RIESGOS	Riesgo Químico	Ley 55 de 1993	1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990	Congreso de la República	La organización deberá garantizar que todos los productos químicos deberán llevar una marca que permita su identificación.	Se hace el etiquetado de las sustancias químicas utilizadas en la limpieza. Respecto a trasporte de mercancía las sustancias químicas están prohibidas



285	RIESGOS	Riesgo Químico	Decreto 1973 de 1995	1995	por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990.	Ministerio de relaciones exteriores	La Organización deberá proporcionar fichas de datos de seguridad que contengan información sobre identificación, proveedor, clasificación, peligrosidad, medidas de precaución y los procedimientos de emergencia. La denominación utilizada para identificar el producto químico en la ficha de datos de seguridad deberá ser la misma que la que aparece en la etiqueta.	Se tiene fichas de seguridad para dichos productos químicos y se encuentran a disposición del personal involucrado con la manipulación de dichos productos químicos. Se rotula los productos químicos de acuerdo al contenido del envase
286	RIESGOS	Riesgo Químico	Decreto 1609 de 2002 incorporado en el decreto unico reglamentario sector transporte 1079 de 2015. articulos 2.2.1.7.8.1. al 2.2.1.7.8.7.2. art. 2.2.1,7,8,1 y siguientes	2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera	Presidencia de la república	La empresa no tiene ningún tipo de obligación respecto a esta norma debido a que tiene una política estricta de "prohibido transporte" para este tipo de Sustancias y/O elementos	La empresa no tiene ningún tipo de obligación respecto a esta norma debido a que tiene una política estricta de "prohibido transporte" para este tipo de Sustancias y/O elementos
287	RIESGOS	Riesgo Químico	Decreto 1033 de 2014	2014	Por el cual se reglamenta la Ley 1639 de 2013 "por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000"	Presidencia de la república	Componente laboral: (1) Las entidades y/o empresas de los sectores público y privado en donde laboren víctimas de ataques con ácido, álcalis o sustancias similares o corrosivas, no podrán discriminar u obstaculizar la relación laboral, por las consecuencias que dichos ataques generen en el trabajador. (2) Tampoco podrán oponerse a su vinculación laboral o contratación civil, comercial o administrativa, a menos que su limitación sea claramente demostrada como incompatible e insuperable para realizar las funciones del cargo o labor a ejecutar, entre otras consideraciones.	La empresa acta el COMPONENTE LABORAL con lo respecta a lo contemplado en la norma referenciada. Ahora bien a la fecha no se ha presentado ningún CASO de ataque de acido a nuestros empleados, de llegar a presentarse se tendrán en cuenta las consideraciones que regula este tema.
288	RIESGOS	Riesgo Locativo	Resolución 2400 de 1979	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y seguridad social.	La Organización deberá garantizar que las edificaciones de trabajo permanentes o transitorios, sus instalaciones, vías de tránsito, servicios higiénico - sanitarios y demás dependencias, estén construidas y conservadas en forma que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores.	La organización cuenta con pasamanos, cintas anti-deslizantes, baños que cumplen con las medidas sanitarias dictadas por la resolución 2400 de 1979.
289	RIESGOS	Riesgo Locativo	Resolución 2400 de 1979	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y seguridad social.	La Organización deberá contar con locales de trabajo con dimensiones necesarias en cuanto a extensión superficial y capacidad de los locales, de acuerdo con los requerimientos de la industria, para una mejor distribución de equipos, aparatos, etc., en el flujo de materiales, teniendo en cuenta el número de trabajadores en cada lugar de trabajo.	la distribución locativa de la organización cuenta con las dimensiones apropiadas para el tránsito del personal y transporte de unidades en el área operativa.
290	RIESGOS	Riesgo Locativo	Resolución 2400 de 1979	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y seguridad social.	La Organización deberá contar con número suficiente de puertas de salida, libres de obstáculos, amplias, bien ubicadas, en buenas condiciones de funcionamiento. Las puertas de salida y emergencia deben abrir hacia el exterior, provistas de cerraduras interiores de fácil operación, no deben ser giratorias, las puertas de emergencia no deben ser de corredera, ni enrollamiento	Las puertas de salida encontradas en la empresa cumplen con las especificaciones técnicas además se hace mantenimiento de las mismas periódicamente
291	RIESGOS	Riesgo Locativo	Resolución 2400 de 1979	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y seguridad social.	La organización deberá garantizar que todos los sitios de trabajo, pasadizos, bodegas y servicios sanitarios deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y limpieza. Por ningún motivo se permitirá la acumulación de polvo, basuras y desperdicios.	El personal encargado de la limpieza realiza este tipo de labores recolección y limpieza de desperdicios
292	RIESGOS	Riesgo Locativo	Resolución 2400 de 1979	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y seguridad social.	La organización deberá garantizar que en todos los establecimientos de trabajo en donde se produzcan ruidos, se deberán realizar estudios de carácter técnico para aplicar sistemas o métodos que puedan reducirlos o amortiguarlos al máximo.	Se realizan evaluaciones higiénicas en los lugares donde son requeridos para tomar las medidas correctivas y preventivas
293	RIESGOS	Riesgo Locativo	Decreto 945 de 2017 5/6/17	Anexo Tecnico	Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones de Construcciones Sismo Resistentes NSR -10"	Ministerio de Vivienda	Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones de Construcciones Sismo Resistentes NSR -10" Artículo 1°. Modificación. Modifíquese parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10, adoptado mediante el Decreto 926 de 19 de marzo de 2010, modificado por los Decretos 2525 del 13 de julio de 2010, 092 del 17 de enero de 2011 y 340 del 13 de febrero de 2012, según documento anexo que hace parte del presente decreto. Artículo 2°. Resolución de diferencias. En desarrollo del artículo 15 de la Ley 400 de 1997, modificado por el artículo 3° de la 1796 de 2016 y el artículo 18 de la Ley 400 de 1997, modificado por el artículo 4° de la Ley 1796 de 2016, cuando se presenten diferencias entre el diseñador estructural y el revisor independiente de los diseños estructurales; y l entre el constructor y el supervisor técnico independiente, las mismas se resolverán en los términos previstos en el presente decreto, según documento anexo que hace parte del mismo.	Para las nuevas construcciones que realice la Compañía se tendrá en cuenta este Reglamento técnico, el mismo se socializo con las partes interesadas.
294	RIESGOS	Riesgo físico por iluminación	Guía Técnica Colombiana 8 de 1994	1994	Electrotecnia. Principios de ergonomía visual. Iluminación para ambientes de trabajo en espacios cerrados	Ministerio de Trabajo y seguridad social.	La organización puede acatar las disposiciones contenidas en esta guía	La organización adopta los niveles de iluminación requeridos para cada uno de los lugares de trabajo
295	RIESGOS	Riesgo físico por iluminación	Resolución 2400 de 1979	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y seguridad social.	La Organización deberá garantizar que los niveles mínimos de intensidad de iluminación, para trabajos que necesiten diferenciación de detalles extremadamente finos, con muy poco contraste y durante largos periodos de tiempo de 1.000 a 2.000 lux; para diferenciación de detalles finos, con un grado regular de contraste y largos periodos de tiempo de 500 a 1.000 lux; para diferenciación no moderada de detalles la intensidad de iluminación es de 300 a 500 lux; para trabajos con poca diferenciación de detalles de 150 a 250 lux; en trabajos ocasionales que no requieren observación detallada la intensidad de iluminación será de 100 a 200 lux; para zonas de almacenamiento, pasillos para circulación de personal, etc. 200 lux; garajes, reparación de vehículos de 1.000 lux; cuartos para cambios de ropas 200 lux; trabajo regular de oficina 1.500 lux; corredores 200 lux; sanitarios 300 lux; bodegas 200 lux (una bujía-pie equivale a 10.76 lux).	La organización adopta los niveles de iluminación requeridos para cada uno de los lugares de trabajo
296	RIESGOS	Riesgo físico por iluminación	Resolución 2400 de 1979	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y seguridad social.	La Organización deberá garantizar que todos los lugares por donde pueda entrar luz solar estén limpios y libres de obstrucciones.	El personal de limpieza se encarga de mantener ventanas y persianas limpias para permitir la entrada libre de iluminación natural
297	RIESGOS	Riesgo físico por iluminación	Resolución 2400 de 1979	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y seguridad social.	La Organización deberá garantizar que la iluminación de tipo artificial debe ser uniforme y distribuida adecuadamente evitando sombras intensas, contrastes violentos y deslumbramientos. La relación entre los valores mínimos y máximos de iluminación, no será inferior a 0.8 lux.	La realización de los estudios higiénicos que realiza la organización tienen como finalidad precisamente mantener o mejorar las condiciones ambientales en los lugares de trabajo
298	RIESGOS	Riesgo Físico por vibraciones	Resolución 2400 de 1979	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y seguridad social.	La Organización deberá controlar las vibraciones que den origen a síntomas de alteraciones vasomotoras, alteraciones en los huesos y articulaciones, signos clínicos neurológicos, etc., mediante: el mejoramiento de los diseños de las herramientas, máquinas, equipos, aparatos productores de vibraciones (forma, soporte, peso, etc.), o supresión de su uso en cuanto sea posible; entrenamiento al personal sobre la manera correcta de utilización y manejo; selección del personal; reducción de la jornada de trabajo o rotación del personal expuesto.	Dentro del Programa de Mantenimiento se contemplan las revisiones de los vehículos para disminuir las vibraciones de los automotores y para motociclistas el control se hace por parte del programa de Seguridad vial donde se exige al empleado el certificado de Revisión técnico mecánica de la moto.
299	RIESGOS	Riesgo Físico por Ruido	Resolución 1792 de 1990	1990	Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición a ruido	Ministerio de trabajo y Seguridad Social	Adoptar los valores límites permisibles para la exposición a ruido	Se acatan los valores límites permisibles de ruido en los lugares de trabajo y se realizan estudios de higiene

300	RIESGOS	Riesgo Físico por Ruido	Resolución 8321 de 1983	1983	Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos	Ministerio de Salud	Art. 41,42,43,44, 45,48,52 : Valores límites permisibles para exposición ocupacional al ruido. Comentario: Deroga art. 41 Res. 8321/83 Límite permisible exposición a ruido durante 8hs = 85 dB. Art. 41 y 42: duración diaria máxima de exposición del ruido continuo. Art. 43 exposición combinada. Art. 44: equipos de medición. Art. 45: niveles máximos en ruido de impacto. Art 48-52: programas de conservación de la audición.	Se tiene establecido un Programa de Vigilancia Auditivo. Adicionalmente a esto la empresa realiza mediciones higiénicas para verificar este riesgo. Pero a la fecha partiendo de la actividad que realiza la compañía no supera los límites permisibles.
301	RIESGOS	Riesgo Físico por Ruido	Resolucion 180540 de 2010.	2010	Por la cual establece el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap)	Ministerio de Minas y Energía	Retilap: El presente reglamento aplica a las instalaciones de iluminación, tanto interior como exterior y en estas últimas se incluye el alumbrado público, a los productos utilizados en ellas y a las personas que las intervienen, en los siguientes términos: 110.1 INSTALACIONES. Los requisitos y prescripciones técnicas de este Reglamento serán de obligatorio cumplimiento en Colombia, en todas las instalaciones de iluminación nuevas, remodelaciones o ampliaciones, públicas o privadas Modificado por la Resolución 090980 de 2013, Resolucion 40122 de 2016.	La empresa aplica este e la iluminación y alumbrado de sus áreas.
302	RIESGOS	Soldadura	Resolución 2400 de 1979	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y seguridad social.	Cuando se opere soldadura por arco eléctrico, siempre que sea posible, en compartimentos o cabinas individuales y si ello no es factible se colocarán pantallas protectoras móviles o cortinas incombustibles alrededor de cada lugar de trabajo. Los compartimentos deberán tener paredes interiores que no reflejen las radiaciones y pintadas siempre de colores claros. La organización deberá solicitar a los contratistas el cumplimiento de la norma respecto a trabajos de soldaduras u otros que conlleven el riesgo de emisión de radiaciones ultravioletas en cantidad nociva, se tomarán las precauciones necesarias para evitar la difusión de dichas radiaciones o disminuir su producción, mediante la colocación de pantallas alrededor del punto de origen o entre este y los puestos de trabajo. Siempre deberá limitarse al mínimo la superficie sobre la que incidan estas radiaciones.	La organización solicita a los contratistas el cumplimiento de la norma respecto a trabajos de soldaduras u otros que conlleven el riesgo de emisión de radiaciones ultravioletas en cantidad nociva.
303	RIESGOS	Soldadura	Resolución 2400 de 1979	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y seguridad social.	La Organización deberá prohibir trabajos de soldadura y corte, en los lugares que contengan materiales combustibles o en la proximidad de polvos, gases o vapores inflamables.	Para dar autorización a este tipo de trabajos, en primera instancia se debe realizar la prueba de gases donde se verifica que no exista la presencia de ningún gas, polvo o vapor combustible o explosivo en el ambiente para dar vía libre al desarrollo de la actividad.
304	RIESGOS	ELECTRICO: Competencias laborales para inspectores y directores técnico	Resolucion 40259 de 29/3/17	2017	Por la cual se modifican los numerales 32.1.3 y 38.1 y se adiciona el numeral 32.1.3.1 del Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), adoptado mediante Resolución 90708 de 2013.	Ministerio de Minas y Energía.	Por la cual se modifican los numerales 32.1.3 y 38.1 y se adiciona el numeral 32.1.3.1 del Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), adoptado mediante Resolución 90708 de 2013. ART. 1º—Competencias laborales para inspectores y directores técnicos. Adiciónese el numeral 32.1.3.1 al Anexo General, el cual quedará así: 32.1.3.1. Normas para certificación de competencias de inspectores y directores técnicos de organismos de inspección de instalaciones eléctricas expedidas por organismos acreditados. Si al momento de la solicitud de acreditación de entes interesados en certificar la competencia de inspectores y directores técnicos de organismos de inspección de instalaciones eléctricas, no se cuenta con normas de competencias laborales expedidas por el SENA o Icontec, estas podrán reemplazarse por esquemas de certificación basados en los perfiles ocupacionales presentados por los entes interesados en la acreditación, siempre y cuando dichos perfiles contengan los conocimientos y aptitudes del inspector para la verificación y testificación de todos los requisitos aplicables al tipo de instalación a inspeccionar. Para asegurar que el perfil ocupacional a evaluar contemple los conocimientos mínimos necesarios para testificar todos los requisitos aplicables al tipo de instalación a inspeccionar, el organismo interesado podrá solicitar un concepto técnico a la Dirección de Energía Eléctrica de este ministerio. Los certificados de competencia que se expidan bajo lo establecido en este artículo, tendrán vigencia de tres (3) años.	Aunque la compañía no realiza este tipo de actividad, cuando se requiera se exigirá esto a los contratista y/o proveedores que apoyen en esta actividad.
305	TRABAJO EN ALTURA	Uso de Baranda o guardas	Resolución 2400 de 1979	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio Trabajo	188-191 Para aquellos trabajos que se realicen a ciertas alturas en los cuales el riesgo de caída libre no pueda ser efectivamente controlado por medios estructurales tales como barandas o guardas	En el cumplimiento de la Resolución la empresa no realiza estos trabajos directamente, que los subcontrata y garantiza el cumplimiento de la misma hacia sus contratistas, proveedores y terceros. Para el desarrollo de estas actividades se solicita al proveedor o contratista tramitar el permiso de trabajo donde se verifica que se cumplan con los requerimientos mínimos necesarios para trabajar en vacío.  La empresa deroga los artículos referenciados en la Resolución 3368 de 2014 y continua acatando los artículos vigentes en la resolución referenciada.
306	TRABAJO EN ALTURA	Reglamento protección contra caídas	Resolución 1409 de 2012	2012	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.	Ministerio del Trabajo	La Organización deberá exigir a los contratistas el acatamiento y cabal cumplimiento del Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, cuando ejerza trabajos en el que exista el riesgo de caer a 1.50 m o más sobre el nivel inferior La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial, las Resoluciones números 3673 de 2008, 0736 de 2009 y 2291 de 2010, así como, la Circular número 0070 de 2009, expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	En el cumplimiento de la Resolución la empresa no realiza estos trabajos directamente, que los subcontrata y garantiza el cumplimiento de la misma hacia sus contratistas, proveedores y terceros. Para el desarrollo de estas actividades se solicita al proveedor o contratista tramitar el permiso de trabajo donde se verifica que se cumplan con los requerimientos mínimos necesarios que exige la norma  La empresa deroga los artículos referenciados en la Resolución 3368 de 2014 y continua acatando los artículos vigentes en la resolución referenciada.
307	TRABAJO EN ALTURA	Programas de capacitación de trabajo en altura	Resolución 2578 de 2012	2012	Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la Resolución número 1409 del 23 de julio de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, sobre trabajo en alturas, y se dictan otras disposiciones.	SENA	Artículo 1 Delegar en los Subdirectores de Centros de Formación Profesional Integral la facultad de autorizar a las personas naturales o jurídicas con licencia en salud ocupacional para ofrecer programas de capacitación de trabajo seguro en alturas. Deroga las resoluciones 1486 de 2009 y 1938 de 2009	La Organización solicitará al contratista los certificados en trabajos en alturas expedidos directamente por el SENA o entes jurídicos debidamente avalados
308	TRABAJO EN ALTURA	Reglamento protección contra caídas (Modificado)	Resolución 1903 de 2013	2013	Por la cual se modifica el numeral 5° del artículo 10 y el párrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones	Ministerio del Trabajo	TODO - Acatar los programas de formación complementaria en trabajo seguro en altura diseñados por el SENA.	La empresa acatara las consideraciones de la Resolución y para dar cumplimiento a la misma. En el cumplimiento de la Resolución la empresa no realiza estos trabajos directamente, que los subcontrata y garantiza el cumplimiento de la misma hacia sus contratistas, proveedores y terceros.

309	TRABAJO EN ALTURA	Reglamento protección contra caídas (Modificado)	Resolución 3368 de 2014	2014	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones".	Ministerio del Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Amplía el perfil del Entrenador de Trabajo Seguro en Alturas, exigiéndole entre otros requerimientos: conocimientos específicos en SG-SST de acuerdo con la organización establecida en la empresa (Políticas, Normas, Reglamentos, Programas y plan de Actividades), además de Conocimientos en Gestión</li> <li>Define el Perfil del Coordinador de Trabajo en Alturas, el cual tiene autorización del empleador "para aplicar medidas correctivas inmediatas" para controlar los riesgos asociados a los trabajos en alturas</li> <li>Señala que la función de Coordinador de Trabajo en Altura puede ser llevada a cabo por el Coordinador o Ejecutor del SG-SST o cualquier otro trabajador designado por el empleador.</li> <li>Las entidades acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) como organismos certificadores de personas podrán certificar a los entrenadores y coordinadores de trabajos en alturas.</li> </ul>	La empresa acatará las consideraciones de la Resolución y para dar cumplimiento a la misma. En el cumplimiento de la Resolución la empresa no realiza estos trabajos directamente, que los subcontrata y garantiza el cumplimiento de la misma hacia sus contratistas, proveedores y terceros.
310	TRABAJO EN ALTURAS	Requisitos técnicos proveedores de capacitación y entrenamiento en protección contra caída en trabajo en alturas.	Resolución 1178 Marzo 28 de 2017	2017	Por la cual se establecen los requisitos técnicos y de seguridad para proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas.	Ministerio del Trabajo	Capítulo I (Definiciones, Modificación Numeral 1 Art. 12 Res 1409/12), Capítulo II (Lineamientos para la Capacitación y entrenamiento), Capítulo 3 (Medidas de Seguridad para la formación), Capítulo 4 (Material, espacios, estructuras para los procesos de capacitación y entrenamiento), Capítulo 5 (Talento Humano), Capítulo 6 (Certificación del centro de entrenamiento), Capítulo 7 (Registro de los proveedores de formación, en protección contra caídas en trabajo en alturas, Capítulo 8 (Seguimiento y vigilancia).	Se efectúa reunión con el Coordinador Nacional del SGI con el fin de integrar el cumplimiento en el Procedimiento de Selección de Proveedores de los requisitos a los centros de entrenamientos en trabajo en alturas, que presten los servicios a la compañía, así mismo esto se incluirá en el Programa de Protección Contra Caídas.
311	EMERGENCIAS	Extintores	Resolución 2400 de 1979	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y seguridad social.	El número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extinguidores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año	La empresa cuenta con extintores contra incendios en puntos estratégicos, se recargan cada año, además se realizan inspecciones para verificar tanto el estado del extintor como la señalización y demarcación.
312	EMERGENCIAS	Puertas de salida	Resolución 2400 de 1979	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Los locales de trabajo contarán con un número suficiente de puertas de salida, libres de todo obstáculo, amplias, bien ubicadas y en buenas condiciones de funcionamiento, para facilitar el tránsito en caso de emergencia. Tanto las puertas de salida, como las de emergencia deberán estar construidas para que se abran hacia el exterior, y estarán provistas de cerraduras interiores de fácil operación. No se deberán instalar puertas giratorias; las puertas de emergencia no deberán ser de corredera, ni de enrollamiento vertical	Las salidas de emergencia se encuentran libres de obstáculos, son amplias y están en buen estado de funcionamiento, las rutas de evacuación se encuentran debidamente señaladas y son lo suficientemente amplias para permitir la evacuación del personal en caso de presentarse una emergencia
313	EMERGENCIAS	Gabinetes e hidrantes	Resolución 2400 de 1979	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	En todos los establecimientos de trabajo que ofrezcan peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para evitar estos riesgos, disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extinguidores, con personal debidamente entrenado en extinción incendios. El color rojo se empleará para señalar: Elementos y equipos de protección contra el fuego, tales como hidrantes y tuberías de alimentación de los mismos, cajas para mangueras, baldes y recipientes que contengan arena y agua, alarmas y cajas accionadas de las mismas; puertas y escaleras de escape. Recipientes comunes y de seguridad para almacenar toda clase de líquidos inflamables, con indicación de su contenido. Barras o dispositivos que accionan mecanismos de parada en máquinas peligrosas; y botones de parada en controles eléctricos. Recipientes para lavado y desengrase de piezas. Tránsito en zonas escolares y sus alrededores.	Los elementos como gabinetes se encuentran identificados por el color rojo y son visibles a la distancia, además de contar con los respectivos elementos
314	EMERGENCIAS	Color de equipos de primeros auxilios, camillas y botiquines	Resolución 2400 de 1979	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	El color verde esmeralda se empleará para señalar: Seguridad, equipos de primeros auxilios, botiquines, camillas, máscaras contra gases, fondo de carteleras de seguridad e instrucciones de seguridad, etc.	La señalización de botiquines, salidas de emergencia, camillas entre otras se encuentran identificadas por el color verde esmeralda
315	EMERGENCIAS	Planes de emergencia	Resolución 1016 de 1989	1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	Ministerio del Trabajo / Dirección de Riesgos Laborales	Organizar y desarrollar un plan de emergencia. Rama preventiva - Rama pasiva o estructural - Rama Activa o control.	La organización cuenta con su Plan de Emergencias actualizado de acuerdo a las necesidades y condiciones de la empresa
316	EMERGENCIAS	Brigadas contraincendios	Decreto 2222 de Noviembre 5 de 1993	1993	Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto.	Presidencia de la república	Artículo 234. Se deberán conformar brigadas contra incendios, cuya organización y número de integrantes se determinará de acuerdo con los riesgos existentes. El personal que las integre deberá estar capacitado y entrenado para el cumplimiento de sus funciones.	La empresa cuenta en cada centro de trabajo con brigadas de emergencia
317	EMERGENCIAS	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo	Decreto 4147 de 2011	2011	Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura.	Presidencia de la república	La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres tiene como objetivo dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres SNPAD	Acatar políticas de desarrollo sostenible y demás directrices que emita la Unidad Nacional para la Gestión(en del Riesgo)
318	EMERGENCIAS	Política Nacional de Gestión del Riesgo	Ley 1523 de 2012	2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones	Congreso de la República	adoptar la política nacional de gestión del riesgo de desastres y que establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se alinean las actividades para el cumplimiento de la misma	Se acata la política Nacional de Prevención del Riesgo dentro del Plan de Emergencias de la compañía
319	EMERGENCIAS	Simulacro Distrital	Acuerdo Distrital 341 de 2008	2008	"Por el cual se adiciona el acuerdo No. 30 de 2001 y se establece la relación de un simulacro de actuación en caso de un evento de calamidad pública de gran magnitud con la participación de todos los habitantes de la ciudad"	Director Nacional Bomberos	Anualmente durante el mes de octubre, la administración distrital realizara en Bogotá un simulacro de actuación en caso de un evento de calamidad publicada gran magnitud con la participación de todos los habitantes de la ciudad	La empresa a nivel nacional realiza y participa en el simulacro nacional en el mes de octubre
320	EMERGENCIAS	Prevención y control de Incendios	Ley 1575 de 2012	2012	Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia.	Congreso de la República	Art. 1: Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.	Se capacitan a los Brigadistas de Emergencias en Control de Incendios con el objetivo de estar preparados ante cualquier situación de emergencias relacionadas con incendios.
321	EMERGENCIAS	Brigadas de Emergencia	Circular Unificada 2004	2004	Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del sistema general de riesgos profesionales.	Dirección General de Riesgos Profesionales	14). BRIGADAS DE EMERGENCIA, PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN Las Administradoras de Riesgos Profesionales deben asesorar a sus empresas afiliadas en la conformación, adiestramiento y capacitación de las Brigadas de Emergencia (alarma y control, evacuación, incendio y primeros auxilios), planes de emergencia y en el proceso de información y la sensibilización a todos los trabajadores de las empresas sobre la importancia de dichas brigadas.(Ley 9ª de 1979, Resoluciones 2400 de 1979 y 1016 de 1989, Decreto 919 de 1989 y Decreto Ley 1295 de 1994, artículo 35) Las Administradoras de Riesgos Profesionales deben realizar campañas para la conformación, adiestramiento y capacitación de las brigadas de emergencia en sus empresas afiliadas, de acuerdo a los factores de riesgo y necesidades de las empresas.	La ARL brinda apoyo a la organización en la conformación, adiestramiento y capacitación de las Brigadas de emergencia, así como la realización del Plan de emergencia.
322	EMERGENCIAS	Capacitación Brigadas	Resolución 0256 de 2014	2014	Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia	Director Nacional Bomberos	TODOS. Organización Brigada contraincendios, Clasificación Brigadas contraincendios, organización curricular. Esta resolución deroga la resolución 044 de 2014.	La empresa tiene conformada las brigadas en cada centro de trabajo, los brigadistas poseen un plan de formación donde se incluye entrenamiento contra incendios, y se tiene red de ayuda mutua en caso de este.

323	EMERGENCIAS	PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Decreto 1443 de 2014 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos. 2.2.4.6.1 -2.2.4.6.37	2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Presidencia de la República	Art. 25: Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos: 1. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la empresa; 2. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua; 3. Analizar la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes; 4. Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa; 5. Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias; 6. Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos;	Se tiene establecidos planes de emergencia (Prevención, preparación y respuesta ante emergencia) a todos los centros de trabajo, donde se incluyen contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes teniendo en cuenta los requisitos mínimos citados el Decreto 1443 de 2014 y 1072 de 2015.
324	EMERGENCIAS	PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Parte 2 - Título 4 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.25)	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Presidencia de la República		
325	EMERGENCIAS	PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Resolución 1112 del 28 de Agosto de 2015	2015	Por medio del cual se suspende la aplicación de unos artículos del Reglamento Administrativo; operativo,técnico y Académico de los Bomberos de Colombia adoptado mediante reolución 0661 de 2014.	Ministerio del Interior	Suspende la aplicación de los artículos 221 a 225 del del Reglamento Administrativo; operativo,técnico y Académico de los Bomberos de Colombia adoptado mediante reolución 0661 de 2014.	La empresa actara la presente resolución
326	EMERGENCIAS	Inspecciones de Seguridad Humana y Protección	Resolucion 661 de 2014	2014	Se emite Reglamento de Bomberos de Colombia	Ministerio del Interior	Capitulo XVIII ARTÍCULO 203. DEFINICIÓN La visita técnica de inspección ocular de seguridad es una actividad que debe realizar un cuerpo de bomberos dentro de su jurisdicción, al interior de cada establecimiento de comercio, en el que se desarrolle una actividad de índole comercial en el territorio nacional incluido aquellos en los que no se tengan avisos y tableros. Con el objeto de identificar los riesgos conexos a incendios y seguridad humana, que dicho establecimiento puedan inducir al entorno o la comunidad en general, cuyo efecto dará lugar a un concepto técnico de bomberos emitido mediante certificado. ARTÍCULO 207. Las inspecciones de Seguridad Humana y Protección Contra incendios se realizaran con la Normatividad Vigente Colombiana o tomando como referencia normas internacionales debidamente reconocidas. 1. Las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales deben solicitar las inspecciones de Seguridad Humana y Protección Contra incendio, por escrito dirigido al Cuerpo de Bomberos de su municipio, anexando el RUT y el soporte de la cancelación del servicio a dicha solicitud 2. El Cuerpo de Bomberos informará al solicitante una vez recibido la comunicación a un plazo no mayor a quince días calendario, la coordinación para la inspección técnica de las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales. 3. El Cuerpo de Bomberos procederá con la inspección a las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales y entregara una copia del acta de inspección donde consignara los hallazgos y requerimientos de mejora. ARTÍCULO 211. El Cuerpo de Bomberos expedirá el certificado de la inspección y una divisa (calcomanía, stiker, enseña, estandarte o marca destacada), posterior al cumplimiento de las requerimientos contenidos en el Acta de inspección o informe de verificación, que constituye un documento público y oficial, la divisa debe ser colocada en un lugar visible en las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales. ARTÍCULO 213. El Cuerpo de Bomberos expedirá un Certificado de Inspección a las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales que cumplan con las condiciones de Seguridad Humana y Protección Contra incendio, este Certificado contara con una vigencia no mayor a un (1) año para todos los objetos. Así mismo, si las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales realiza remodelaciones, ampliaciones, modificaciones u otros que implique variación en la parte arquitectónica, invalida el Certificado actual y deberá solicitar inmediatamente una nueva inspección para expedir el nuevo Certificado de Seguridad Humana y Protección Contra incendio.	La compañía se acogera a esta norma y esperara las visitas de bomberos.
327	EMERGENCIAS	Sistema de Emergencias Médicas —SEM- en Colombia.	Resolución 926 de 2017 30/3/17	2017	Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas	Ministerio de salud y proteccion social	Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto reglamentar el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas —SEM- en Colombia. Artículo 2. Campo de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente resolución son aplicables a las entidades territoriales, a los prestadores de servicios de salud - a las entidades —responsables de pago de servicios de salud y a los primeros respondientes. Artículo 3. Sistema de Emergencias Médicas - SEM. El -SEM es un modelo general integrado, cuya estructura se define en el artículo 7° de la presente resolución, con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios, que requieran atención médica de urgencias, en lugares públicos o privados. Comprende, entre otros, los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la actuación del primer respondiente, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las modalidades de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y los procesos de vigilancia y que será financiado entre otros con los recursos del Programa Institucional de Fortalecimiento de la Red Nacional de urgencias.	Se realiza esta inclusión en los Planes de emergencia a nivel Nacional.
328	EMERGENCIAS	Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres	Decreto 308 de 2016 febrero	2016	Por medio del cual se adopta el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres	Presidencia de la República	Artículo 1. Adopción del Plan Nacional Gestión del Riesgo Desastres. Adóptese el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres "Una Estrategia Desarrollo" para el período 2015 - 2025, según los elementos conceptuales, programáticos, estratégicos, y presupuestales descritos en el documento respectivo. Artículo 2. Objeto. Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres "Una estrategia de Desarrollo", tiene como objetivo general orientar las acciones del Estado y la sociedad civil en cuanto al conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en cumplimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo, que contribuyan a la seguridad, bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible del territorio nacional.	La empresa tiene integrado en los Planes de Emergencias este Plan de Gestión en riesgos.
329	EMERGENCIAS	Uso del desfibrilador externo automático en transportes de asistencia, lugares de alta afluencia de público, y se dictan otras disposiciones.	Ley 1831 de 2017 2/5/17	2017	Por medio de la cual se regula el uso del desfibrilador externo automático en transportes de asistencia, lugares de alta afluencia de público, y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la Republica	Por medio de la cual se regula el uso del desfibrilador externo automático en transportes de asistencia, lugares de alta afluencia de público, y se dictan otras disposiciones. Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene como objeto establecer la obligatoriedad, la dotación, disposición y acceso a los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los transportes de asistencia básica y medicalizada, así como en los espacios con alta afluencia de público. Artículo 3°. Ámbito de aplicación:... m) Inmuebles de uso mixto, tales como centros empresariales y de unidades residenciales y comerciales de más de cien unidades.	La compañía divulga esta norma, pero actualmente no contamos con estos equipos, pero cuando se requiera atención de entes externos se exigirá a los mismos el no uso si no cumple las medidas de seguridad establecidas.
330	EMERGENCIAS	Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas	Decreto 2157 de 2017 22/12/2017	2017	*Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012*	Presidencia de la Republica	Toda la norma: CAPITULO 5 Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas Sección 1: Disposiciones generales Sección 2: Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas	Para el 2018 se incluíra esta norma en los Planes de Emergencia Nacionales de la Compañía, actualmente se da a conocer a las partes interesadas.

331	SEGURIDAD SOCIAL	Registro de Vacantes	Resolución 2605 de 2014	2014	Por la cual se establecen lineamientos y se reglamenta el reporte de vacantes dispuesto en el artículo 13 del Decreto número 2852 de 2013.	Ministerio de Trabajo	Art. 2: Registro de vacantes. Los empleadores particulares deben registrar sus vacantes en el Servicio Público de Empleo, a través de cualquier prestador autorizado. Cuando la publicación se realice a través de medios distintos, la obligación no se considerará cumplida. Parágrafo. Los empleadores son autónomos para la selección del talento humano necesario para cubrir sus vacantes, para lo cual tendrán en cuenta como opciones, las ofertas disponibles en el Servicio Público de Empleo.	La empresa registra las vacantes en el servicio público de empleo, adicionalmente a esto en sistema interno se tiene registrado el código emitido ante esta solicitud.
332	SEGURIDAD SOCIAL	Mecanismo de Protección al Cesante	Decreto 1508 de 2014	2014	Por el cual se adiciona el Decreto número 2852 de 2013	Presidencia de la República	Todo: Cobertura del Mecanismo de Protección al Cesante en eventos de suspensión involuntaria del contrato de trabajo. El Mecanismo de Protección al Cesante cubre en los mismos términos previstos por la Ley 1636 de 2013, a los trabajadores que se encuentren en suspensión temporal involuntaria del contrato de trabajo, por las causales de fuerza mayor o caso fortuito y por la suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, hasta por 120 días, previa autorización del Ministerio del Trabajo. Reporte de la suspensión. El empleador que se encuentre en suspensión del contrato de trabajo por las causales señaladas en el artículo anterior, deberá remitir certificación a la Caja de Compensación Familiar a la que se encuentre afiliado por cada trabajador, en la cual informe la causal de suspensión y el periodo de la misma, para los fines previstos por los artículos 46 y 47 del Decreto número 2852 de 2013.	La empresa se acoge a esta normatividad y la aplicara si se presenta algún caso.
333	SEGURIDAD SOCIAL	Mecanismo de Protección al Cesante	Resolución 511 de 2014	2014	Por medio de la cual se adopta el formato de solicitud, modificación o revocación de ahorro de cesantías para el Mecanismo de Protección al Cesante	Ministerio de Trabajo	Toda: Promoción. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 del Decreto número 135 de 2014, los empleadores, las Cajas de Compensación Familiar y las Administradoras de Fondos de Cesantías, tendrán disponible el formato adoptado en la presente resolución para los trabajadores y siempre deberán orientarlos para que manifiesten su decisión, informándoles los beneficios del ahorro.	La empresa se acoge a esta normatividad uy en dado caso que estas entidades no realicen la misma al colaborador realizaran la respectiva reclamación y seguimiento.
334	SEGURIDAD SOCIAL	Red Nacional de Formalización Laboral	Decreto 567 de 2014	2014	Por el cual se estructura la Red Nacional de Formalización Laboral	Presidencia de la República	Todo. INTEGRACIÓN. La Red Nacional de Formalización Laboral estará integrada por los operadores del Servicio Público de Empleo, las Confederaciones Sindicales, los gremios y por las entidades públicas y privadas que voluntariamente se vinculen a ella. Las agencias de gestión y colocación de empleo del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), de las Cajas de Compensación Familiar, de las entidades públicas y de las alianzas público-privadas que se constituyan, ejecutarán acciones de promoción, intervención y acompañamiento para la formalización laboral, atendiendo las instrucciones y/o reglamentaciones del Ministerio del Trabajo.	La empresa se acoge a esta normatividad uy en dado caso que estas entidades no realicen la misma al colaborador realizaran la respectiva reclamación y seguimiento.
335	SEGURIDAD SOCIAL	Protección al Cesante	Ley 1636 de 2013	2013	Por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al Cesante	Congreso de la república	Afiliación al Mecanismo de Protección al Cesante se dará en el momento en que el empleador afilie al trabajador a l las Cajas de Compensación Familiar.	La organización afilia a todos sus empleados a las cajas de compensación familiar y realiza los pagos conforme a los porcentajes establecidos
336	SEGURIDAD SOCIAL	PILA	Resolucion 3016 de 2017 22/8/17	2017	Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 1, 2 y 3 de la Resolución 2388 de 2016 modificada por las Resoluciones 5858 de 2016, 980 y 1608 de 2017	Ministerio de Salud y Protección Social	Modifica en lo pertinente los Anexos Técnicos 1, 2 y 3 de la Resolución 2388 de 2016, modificados por las Resoluciones 5858 de 2016, 980 y 1608 de 2017 y deroga la Resolución 1414 de 2008. Los diferentes actores del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales disponen de hasta dos meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta Resolución, para efectuar las adecuaciones previstas	La empresa aplica actualmente esta norma y se tiene divulgada
337	SEGURIDAD SOCIAL	Mecanismo de protección al cesante en Colombia	Resolución 347 de 2015	2015	Por medio de la cual se crea el Programa "40.000 empleos"	Congreso de la República	Todo. Convocatoria a las empresas. El Ministerio de Trabajo, buscando garantizar las mejores condiciones laborales para los jóvenes participantes, convocará a las empresas interesadas a inscribirse a través de la página web del Ministerio de Trabajo ( <a href="http://www.mintrabajo.gov.co">http://www.mintrabajo.gov.co</a> )	La empresa se acoge a esta para garantizar las mejores condiciones laborales a las partes interesadas.
338	SEGURIDAD SOCIAL	Protección al Cesante	Decreto 2852 de 2013 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.6.1.1.1	2013	Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Empleo y el régimen de prestaciones del Mecanismo de Protección al Cesante, y se dictan otras disposiciones	Congreso de la república	Artículo 2.2.6.1.2.12. De registro de Vacantes: Parágrafo 2°. A partir del primero (1°) de julio del año 2014, todos los empleadores registrarán sus vacantes en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo. Dicho registro podrá efectuarse a través de cualquier prestador, público o privado, del Servicio Público de Empleo. El Ministerio del Trabajo establecerá los mecanismos para hacer seguimiento y promover el registro de vacantes de los empleadores	La empresa publica las vacantes en las cajas de compensación las ofertas de empleo existentes, así mismo se apoyo en páginas especializadas de empleo como <a href="http://www.elemplo.com">www.elemplo.com</a>
339	SEGURIDAD SOCIAL	Proteccion al Cesante	Decreto 2852 de 2013 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.6.1.1.1	2013	Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Empleo y el régimen de prestaciones del Mecanismo de Protección al Cesante, y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Trabajo	Art .2.2.6.1.2.12.: Del Registro de Vacantes. Para efectos del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 31 de la Ley 1636 de 2013, los empleadores particulares y los no sometidos al régimen del servicio civil, realizarán el registro de sus vacantes en el Servicio Público de Empleo a través de cualquier prestador autorizado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la existencia de las mismas. La información correspondiente será transmitida por el prestador en el que se realizó el registro al Sistema de Información del Servicio Público de Empleo. El prestador que haya registrado la vacante, será el administrador de la misma y deberá realizar las acciones de gestión y colocación de empleo, debiendo consultar, entre las demás opciones que tenga disponibles, el registro de oferentes del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo. La vacante tendrá un término de vigencia determinado por el empleador al momento de su registro. Una vez se agote dicho término, el empleador podrá optar por ampliar el mismo o registrar la vacante ante un prestador diferente al inicialmente elegido. Ninguna vacante podrá tenerse como activa por un término superior a seis (6) meses. En caso de vencimiento deberá realizarse un nuevo registro. El Ministerio del Trabajo establecerá la información mínima de la vacante a ser reportada al prestador, atendiendo criterios de protección de los datos del empleador y de reserva de la información específica de la empresa o persona natural que corresponda.Parágrafo 1. La postulación para cubrir una vacante podrá realizarse directamente por el interesado o por un prestador del Servicio Público de Empleo. La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo garantizará la posibilidad de postulación en línea directamente por el interesado. Parágrafo 2. A partir del primero (1°) de julio del año 2014, todos los empleadores registrarán sus vacantes en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo. Dicho registro podrá efectuarse a través de cualquier prestador, público o privado, del Servicio Público de Empleo. El Ministerio del Trabajo establecerá los mecanismos para hacer seguimiento y promover el registro de vacantes de los empleadores. Parágrafo 3. Se exceptúan de la obligación de registro de vacantes, aquellas que tengan reserva o restricciones de orden legal o reglamentario. Adicionalmente, de conformidad con la solicitud expresa que haga el empleador, podrán exceptuarse de la publicación aquellas vacantes relacionadas con cargos estratégicos, proyectos especiales, posiciones directivas en mercados e industrias especializadas y las demás vacantes que por su naturaleza no deban ser públicas, de acuerdo con los lineamientos que sobre el particular emita el Ministerio del Trabajo. Parágrafo 4. El Gobierno Nacional reglamentará el reporte de vacantes y su relación con el Servicio Público de Empleo para las entidades de la administración pública.	La empresa publica las vacantes en el Servicio Público de empleo, quien se apoya con las cajas de compensación, también se apoya en páginas especializadas de empleo como <a href="http://www.elemplo.com">www.elemplo.com</a> .
340	SEGURIDAD SOCIAL	Proteccion al Cesante	Decreto 2852 de 2013 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos 2.2.6.1.1.1	2013	Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Empleo y el régimen de prestaciones del Mecanismo de Protección al Cesante, y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Trabajo	Art. 2.2.6.1.3.2.. Certificación sobre cesación laboral expedida por el empleador. En los términos de lo dispuesto por la Ley 1636 de 2013, todos los empleadores están en la obligación de expedir al término de la relación laboral, certificación escrita en la que conste dicha circunstancia, especificando fecha exacta de la terminación de la relación laboral, última remuneración del trabajador y causa de la terminación. Dicha certificación será entregada personalmente al trabajador al momento de la suscripción de la liquidación o remitida por correo certificado a la dirección registrada de éste. Si el empleador incumpliere con esta obligación, el cesante así lo manifestará ante la respectiva Caja de Compensación Familiar y se entenderá cumplido el requisito de que trata el artículo siguiente. En todo caso, la Caja administradora del FOSFEC recobrará al empleador omiso los valores correspondientes al reconocimiento de los pagos que por concepto de cotización a salud y pensiones y de cuota monetaria reconozca al cesante beneficiario de los mismos. Dichos recursos serán girados al FOSFEC. Parágrafo. En el caso de los trabajadores independientes contratistas, la certificación de cesación será equivalente a la constancia sobre terminación del contrato que emita el contratante o al acta de terminación del contrato, en los mismos términos y con las consecuencias previstas en el presente artículo. Para los demás trabajadores independientes la certificación de cesación se entenderá como la manifestación que realicen bajo declaración juramentada al respecto en el Formulario Único de Postulación.	Cuando un colaborador finaliza su vínculo laboral con la compañía se emite certificación laboral, la cual se entrega al colaborador.

341	SEGURIDAD SOCIAL	Derecho a la Salud	Ley Estatutaria 1751 de 2015	2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.	Congreso de Colombia	Art 1 a 5: or medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. Artículo 2°. Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. Artículo 3°. Ámbito de aplicación. La presente ley se aplica a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.	La empresa se acoge a esta norma, así como reportara a las entidades pertinentes si en dado caso uno de los agentes o usuarios incumpliesen esta ley y se vea implicada la organización.
342	SEGURIDAD SOCIAL	Protección laboral	Decreto 055 de 2015 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos. 2.2.4.2.3.1. al 2.2.4.2.3.16.	2015	Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes en práctica al Sistema General de Riesgos Laborales	Ministerio de Salud y Protección Social	Establecer las reglas afiliación y el aportes al Sistema Riesgos Laborales de estudiantes que cumplen con condiciones señaladas en a) numeral 4 del artículo 13 del Decreto-ley 1994, modificado por artículo 2° de la Ley 1 de 2012. Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente aplica a los estudiantes instituciones de educación públicas o privadas que se encuentren en cualquiera de las siguientes Que deban trabajos que signifiquen una de ingreso para institución donde sus estudios e involucren un oca pacional.	La organización afilia a todos los estudiantes en práctica a la respectiva ARL y EPS.
343	SEGURIDAD SOCIAL	Derecho fundamental al trabajo	Resolución 1490 de 2015	2015	Por el cual se establece el porcentaje que las cajas de compensación destinaran para la financiación del programa 40000 primeros empleos se adopta su manual operativo y se dictan otras disposiciones	Ministerio de trabajo	Implementar programa para 40 mil empleos para el cual se se adopta su manual operativo y se dictan otras disposiciones	La organización tiene convenio y se acoge a este programa conjuntamente con las cajas de compensación
344	SEGURIDAD SOCIAL	Sistema de Afiliación Transaccional	Decreto 2353 de Diciembre 03 de 2015 Incorporado en el decreto unico reglamentario sector salud 780 de 2016. articulos 2.1.1.1...	2015	Por el cual se unifican y actualizan las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se crea el Sistema de Afiliación Transaccional y se definen los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud	Ministerio de Salud y Protección Social	Artículo 1. Objeto. El presente decreto tiene por objeto unificar y actualizar las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, crear el Artículo 2. Campo de aplicación. Las disposiciones contenidas en el presente decreto se aplican a la población que deba afiliarse y a los afiliados al Sistema General Seguridad Social en Salud; a las Entidades Promotoras Salud-EPS y Entidades Obligadas a Compensar-EOC; a administradores y del Fondo de y -FOSYGA o haga sus a los aportantes, administradores y operadores de de la Integrada de Liquidación Aportes - a los prestadores de servicios y a las entidades territoriales. A los regímenes exceptuados y especiales establecidos legalmente aplica lo dispuesto en los artículos 12, numeral 12.2, 82, 83 Y85 del presente decreto.	En caso de aplicabilidad la organización se acogera al mismo.
345	SEGURIDAD SOCIAL	Operatividad en Liquidación y pago de aportes	Resolución 5304 (Diciembre 10 de 2015) derogada por la resolucio 2388 de 2016	2016	Por el cual se establece la operatividad en liquidación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral por parte de los aportantes.	Ministerio de Salud y Protección Social	Validación de campos correspondientes a número de identificación de aporte, No. Identificación de representante legal y No. De identificación de cotizante con las letra A a la Z y Números del 0 al 9.	La empresa se acogera a la misma si el caso lo amerita.
346	SEGURIDAD SOCIAL	Componente Laboral	Decreto 780 de 2016; Anexo técnico 2 capítulo 4 del título 2 de la parte 9 del libro 2; Numeral 2.1.4.5.	2016	Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	Ministerio de Salud y Protección Social	Los empleadores del sector público y privado deberán establecer un programa de reincorporación, reubicación, readaptación o reconversión laboral, según sea el caso. Para las víctimas en cuestión, dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Con objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma. Igualmente, deberán facilitar y apoyar los programas de rehabilitación que otorguen las Empresas Promotoras de Salud y las Administradoras de Riesgos Laborales.	La organización cuenta con un instructivo de reintegro y reubicación laboral (IREHU45 REINTEGRO Y REUBICACION LABORAL V1.) Con el objetivo principal de reincorporar laboralmente a los colaboradores que hayan sufrido un accidente de trabajo, enfermedad laboral y enfermedad y/o accidente de origen común, como complemento de su rehabilitación integral.
347	SEGURIDAD SOCIAL	Determinación base de Cotización.	Acuerdo 1035 de 2015 UGPP 29/10/15	2015	Por el cual se define, formula, y adopta, para la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social — UGPP, la política de mejoramiento continuo en el proceso de determinación, liquidación y pago de los aportes al Sistema de la Protección Social.	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	SECCION II Política para el control de la determinación de la base de cotización de aportes al sistema de la protección social en la etapa persuasiva y el procesos de determinación en la la unidad de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social UGPP. "de los pagos no constitutivos de salario excluidos de la base de cotización de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión, y riesgos laborales, SENA, ICBF y régimen del subsidio familiar	La empresa da cumplimiento a los acuerdos vigentes.
348	SEGURIDAD SOCIAL	Aportes patronales no saneados	Resolución 2359 Junio 8 de 2016	2016	Por la cual se define el valor de las deudas de aportes patronales no saneados de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución 3568 de 2014 y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Definir la deuda de aportes patronales no saneados coincidentes, su aplicación y giro cuando corresponda, según la información reportada por las Administradoras de Fondos de Pensiones -AFP y las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL de conformidad con lo establecido en artículo 8 de la Resolución 3568 de 2014. Igualmente, determinar los valores a girar por parte de las AFP al mecanismo único de recaudo y giro de que trata el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011	La empresa se acogera a lo estipulado en la presente resolución.
349	SEGURIDAD SOCIAL	PILA	Resolucion 980 de 2017 3/4/17	2017	Por la cual se modifican unos campos de los Anexos Técnicos 2 y 3 de la Resolución 2388 de 2016, modificada por la Resolución 5858 de 2016	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se modifican unos campos de los Anexos Técnicos 2 y 3 de la Resolución 2388 de 2016, modificada por la Resolución 5858 de 2016 se considera necesario modificar la obligatoriedad del diligenciamiento y validación de algunos campos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes en los anexos técnicos 2 y 3 de la Resolución 2388 de 2016, modificada por la Resolución 5858 de 2016.	Los responsables de Nomina en la Compañía, actualmente realizan esta actividad.
350	SEGURIDAD SOCIAL	Sistema General de Pensiones	Decreto 1833 de 2016 10/11/16	2106	Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones	Ministerio de Trabajo	Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones 2.2.1.1.1. Pensiones y prestaciones del sistema general de pensiones. El sistema general de pensiones, en cualquiera de los dos regímenes que se describen más adelante, garantiza a sus afiliados y a sus beneficiarios, cuando sea el caso, las siguientes pensiones y/o prestaciones económicas: 1. Pensión de vejez. 2. Pensión de invalidez. 3. Pensión de sobrevivientes. 4. Auxilio funerario. PARÁGRAFO. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos para acceder a las pensiones previstas, habrá lugar, en todo caso, a la devolución de saldos o a las indemnizaciones sustitutivas que correspondan. parte 2 RÉGIMEN REGLAMENTARIO DE PENSIONES	Se da a conocer este Decreto a las partes interesadas.

351	SEGURIDAD SOCIAL	Aportes Seguridad Soial Integral	Ley 1819 de 2016 29/12/16	2016	Aportes a seguridad social Integral	Congreso de la Republica	ARTICULO 13°. Adiciónese el artículo 55 del Estatuto Tributario el cual quedará así: Art. 55 APORTES AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES. Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional. Los retiros parciales o totales, de las cotizaciones voluntarias de los afiliados al régimen de ahorro individual con solidaridad para fines distintos a la obtención de una mayor pensión o un retiro anticipado constituirán renta gravada en el año en que sean retirados. La respectiva sociedad administradora efectuará la retención en la fuente a la tarifa del 15% al momento del retiro. ARTICULO 14°. Modifíquese el artículo 56 del Estatuto Tributario el cual quedará así: ARTICULO 56. APORTES OBLIGATORIOS AL SISTEMA GENERAL DE SALUD. Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	Se da a conocer este Decreto a las partes interesadas.
352	SEGURIDAD SOCIAL	Formulario Único de Afiliación y Registro de Novedades al Sistema General de Seguridad Social en Salud	Resolución 974 de 2016	2016	Por la cual se adopta el Formulario Único de Afiliación y Registro de Novedades al Sistema General de Seguridad Social en Salud	Ministerio de Salud y Protección Social	Ámbito de aplicación. La presente resolución aplica a las Entidades Obligadas a Compensar-EOC, Entidades Promotoras de Salud-EPS de los regímenes contributivo y subsidiado, a los empleadores y otros aportantes, entidades responsables de la afiliación colectiva, institucional y de oficio, a las entidades territoriales, a las personas y a los afiliados cuando deban registrar la afiliación o reportar novedades en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, hasta tanto entre en plena operación el Sistema de Afiliación Transaccional.	La empresa aplica esta norma.
353	SEGURIDAD SOCIAL	Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales	Resolucion 2388 de 2016	2016	Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales	Ministerio de Salud y Protección Social	Artículo 1°. Objeto. La presente resolución tiene por objeto unificar y actualizar las reglas de aplicación para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y adoptar los anexos técnicos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), contentivos de las especificaciones y estructuras de los archivos a reportar por Aportantes, Pagadores de Pensiones y Operadores de Información, así: ver norma Artículo 5°. Derogatoria. Esta resolución deroga las Resoluciones números 2145 de 2006; 1747, 2377 y 3121 de 2008; 199, 504, 990, 1184, 1622, 2249, 2020, 3119, 3123, 3667 de 2009; 1004 de 2010; 661, 773, 2640, 2641, 3251, 475, 476 y 993 de 2011; 610 y 3214 de 2012; 1300, 2087, 2415, 3336, 4268, 5094 de 2013; 78, 1715, 2634 y 3527 de 2014; 225, 673, 1015 y 5304 de 2015; y 483 de 2016.	La empresa en caso de requerirse aplicara esta.
354	SEGURIDAD SOCIAL	operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones	Ley 1797 de 2016	2016	Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones	Congreso de la Republica	Artículo 15. De la comunicación en línea de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud con la Superintendencia Nacional de Salud. La Superintendencia Nacional de Salud, en un plazo de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, dispondrá de un sistema de comunicación que garantice la oportuna atención, trámite y seguimiento de las peticiones, quejas y reclamos de todos los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cual contendrá, como mínimo, las siguientes características: a) Servicio gratuito; b) Atención las 24 horas del día y durante todo el año calendario; c) Atención ágil, oportuna y personalizada, y d) Mecanismos idóneos de seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos, y la resolución de las mismas. Para el efecto se utilizará una línea especial de atención al usuario.	La empresa cuando se requiera acogera la presente resolución.
355	SEGURIDAD SOCIAL	Reglas de aproximación de los valores contenidos en la planilla de autoliquidación de aportes; se fijan plazos y condiciones para la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.	Decreto 1990 Diciembre 6 de 2016	2016	Por medio del cual se modifica el artículo 3.2.1.5., se adicionan artículos al Título 3 de la parte 2 del Libro 3 y se sustituyen los artículos 3.2.2.1, 3.2.2.2 y 3.2.2.3 del Decreto 780 de 2016 único Reglamentario del Sector Salud, en relación con las reglas de aproximación de los valores contenidos en la planilla de autoliquidación de aportes; se fijan plazos y condiciones para la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.	Ministerio de Salud y Protección Social	Artículo 1. Modifíquese el artículo 3.2.1.5 del Título I de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, Decreto 780 de 2016, el cual quedará así: "Artículo 3.2.1.5. Aproximación de los valores contenidos en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. Los valores a incluir en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los correspondientes al Servicio Nacional del Aprendizaje-SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y a las Cajas de Compensación Familiar, deberán aproximarse, en el evento en que proceda, de la siguiente forma: TITULO 2 PLAZOS PARA EL PAGO Artículo 3.2.2.1. Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Para fiscales. Artículo 3.2.3.9. Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes ~ Parafiscales. Artículo 3.2.3.11. Promoción y capacitación de la Planilla Electrónica.	La empresa cuando se requiera acoger al presente Decreto, se da a conocer esta a las partes interesadas.
356	SEGURIDAD SOCIAL	Modificar los anexos técnicos contentivos de las especificaciones y estructura de los archivos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes — PILA	Resolución 5858 Noviembre 28 de 2016	2016	Por la cual se modifica la Resolución 2388 de 2016 en relación con el plazo para su implementación y sus anexos técnicos	Ministerio de Salud y Protección Social	Artículo 1. Modificar los anexos técnicos contentivos de las especificaciones y estructura de los archivos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes — PILA que forman parte de la Resolución 2388 de 2016	La empresa cuando se requiera acoger al presente Decreto, se da a conocer esta a las partes interesadas.
357	SEGURIDAD SOCIAL	Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafisca/es.	Decreto 923 Mayo 31 de 2017	2017	Por el cual se modifican los artículos 3.2.2.1 y 3.2.3.9 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	Ministerio de Salud y Protección Social	Artículo 3.2.2.1. Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafisca/es. Todos los aportantes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del Sistema de Seguridad Social Integral, así como aquellos a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y de las Cajas de Compensación Familia* efectuarán sus aportes utilizando la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, bien sea en su modalidad electrónica o asistida, (Descritas en el Decreto). *Artículo 3.2.3.9. Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Para fiscales. Artículo 3. El presente decreto rige a partir de su publicación y modifica los artículos 3.2.2.1 y 3.2.3.9 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.	Se da a conocer el presente Decreto a las partes interesadas con el fin de implementar los requerimientos que apliquen a la compañía.
358	SEGURIDAD SOCIAL	Apoyo aprendices	Resolución 294 de 2017 2/2/17	2016	Por la cual se establece el apoyo de sostenimiento de aprendices en la fase práctica para el año 2017	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establece el apoyo de sostenimiento de aprendices en la fase práctica para el año 2017 a que se refiere el artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 2.2.6.3.33 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Trabajo 100% salario mínimo mensual vigente	La empresa actualmente cumple con lo establecido con pago del salario mínimo y todo lo establecido por la ley.
359	SEGURIDAD SOCIAL	Prestaciones economicas Sistema General de Riesgos laborales	Circular 10 de 2017 3/2/17	2017	Circular aclaratoria del Ministerio de Trabajo	Ministerio de Trabajo	Circular aclaratoria del Ministerio de Trabajo sobre el reconocimiento y pago de incapacidad temporal- cuando ya hubo pago de indemnización o incapacidad permanente parcial	Actualmente se acta lo establecio en la presente norma.
360	SEGURIDAD SOCIAL	Reporte de información de aportes al Fondo de Riesgos Laborales	Resolución 5666 de 2016 29/12/16	2016	Por la cual se establece el reporte de información de aportes al Fondo de Riesgos Laborales	Ministerio del Trabajo	Por la cual se establece el reporte de información de aportes al Fondo de Riesgos Laborales Esta resolución tiene por objeto unificar y actualizar el reporte de recaudo de aportes al Fondo de Riesgos Laborales que presentan las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales al Encargo Fiduciario del Fondo de Riesgos Laborales. Aplica a las ARL Artículo 3°. Fechas de reporte. Las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales presentarán al Encargo Fiduciario del Fondo de Riesgos Laborales, reportes mensuales, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al mes de efectuado el recaudo de las cotizaciones. Parágrafo transitorio. El primer reporte a realizar de conformidad con la presente resolución, se hará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril de 2017, con la información correspondiente al mes de marzo del mismo año. deroga las resoluciones 14 y 51 de 2014	Nuestra ARL actualmente realiza este reporte ante las entidades mencionadas.

361	SEGURIDAD SOCIAL	Protección al Cesante	Circular No. 0007 Enero 31 de 2018	2018	Reajuste a los beneficios del mecanismo de protección al cesante frente al aumento del salario mínimo y el auxilio de transporte para el año 2018	Ministerio del Trabajo	En virtud de los Decretos 2269 y 2270 de Diciembre de 2017, donde se fija el aumentos del salariomínimo y auxilio de transprote para el año 2018, se hace necesario informar que todos los mecanismos de protección al cesantecreado por la Ley 1636 de 2013, se encuentran indexados con base al salario mínimo se aumentan de acuerdo al aumento decretado.	Se da a conocer la información a las partes interesadas, ya que la misma es informativa y de aplicación para entidades externas.
362	SALUD	Salud Pública	Resolución 966 de 2016	2016	Por la cual se crea y se organiza el funcionamiento del Comité Estratégico en Salud Pública	Ministerio de Salud y Protección Social	El Comité Estratégico en Salud Pública, en adelante el Comité, tendrá como objetivo garantizar la participación regular de las áreas del Ministerio de Salud y Protección Social y apoyar las decisiones relacionadas con eventos emergentes y situaciones de salud pública.	La empresa se acogera a esta Resolución..
363	SALUD	Marco regulatorio que permita el acceso seguro e informado al uso médico y científico del cannabis y sus derivados en el territorio nacional colombiano. Definiciones.	Ley 1787 de 2016 6/7/16	2016	Por medio del cual se reglamenta 2009. el acto legislativo 02 de	Congreso de la Republica	Marco regulatorio que permita el acceso seguro e informado al uso médico y científico del cannabis y sus derivados en el territorio nacional colombiano. Definiciones. Sustancia Psicoactiva (SPA): Es toda sustancia de origen natural o sintético, lícita o ilícita, controlada o de libre comercialización, que al ser consumida o introducida en el organismo vivo puede producir dependencia y/o tolerancia y/o alterar la acción psíquica, ocasionando un cambio inducido en la función del Juicio, del comportamiento o del ánimo de la persona. Planta de cannabis: Se entiende toda planta del género cannabis. Cannabis: Se entienden las sumidades, floridas o con fruto, de la planta de cannabis (a excepción de las semillas y las hojas no unidas a las sumidades) de las cuales no se ha extraído la resina, cualquiera que sea el nombre con que se las designe. Se entiende por aquel cannabis psicoactivo cuyo contenido de tetrahidrocannabinol (THC) es igual o superior al límite que establezca el Gobierno nacional mediante la reglamentación de la presente ley. Art. 3 paragrafo 2 : Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud y Protección Social, establecerá la reglamentación correspondiente al uso médico y científico del cannabis.	En la política de prevención aqj consumo de alcohol, tabaco y drogas se establece * El personal en general que por condiciones médicas especiales verificables y debidamente soportadas, deba consumir medicamentos con efectos farmacológicos considerables; deberá reportar a la compañía su condición a fin de tomar las medidas correspondientes*.
364	SALUD	Historias Clínicas	Resolución 839 de Marzo 23 de 2017	2017	Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones	Congreso de la Republica	Manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las historias clínicas, así como reglamentar el procedimiento que deben adelantar las entidades del SGSSS-, para el manejo de estas en caso de liquidación, Artículo 2. Ámbito de aplicación., Artículo 3. Retención y tiempos de conservación documental del expediente de la historia clínica, Artículo 4. Disposición final del expediente de historia clínica, Artículo 5. Procedimiento de eliminación de historias clínicas, Artículo 6. Manejo de los expedientes de las historias clínicas en el proceso de liquidación de una entidad o ante el cierre definitivo del servicio, Artículo 7. Expedientes de historias clínicas de personas sin afiliación, Artículo 8. Expedientes de historias clínicas en custodia de profesionales independientes que fallezcan, Artículo 9. Manejo de historias clínicas por parte de la entidad distrital o departamental de salud para los casos de los artículos 7 y 8 de la presente resolución, Artículo 10. Continuidad en la prestación de servicios de salud, Artículo 11. Protección de datos personales, Artículo 12. Normativa aplicable en el caso de personas naturales o jurídicas que custodian y manejan historias clínicas, Artículo 13. Sanciones, Artículo 14. Vigencia y derogatorias.	Esta actividad es aplicada por el Proveedor en exámenes médicos laborales, posterior a reunión de sensibilización.
365	SALUD	Licencia en la época del parto e incentivos para la adecuada atención y cuidado del recién nacido y prohibición al despido.	Ley 1822 Enero 4 de 2017	2017	*Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones*.	Congreso de la Republica	Artículo 1°. El artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así: *Artículo 236. Licencia en la época del parto e incentivos para la adecuada atención y cuidado del recién nacido. Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de dieciocho (18) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al momento de iniciar su licencia. 2.Si se tratare de un salario que no sea fijo como en el caso del trabajo a destajo o por tarea, se tomará en cuenta el salario promedio devengado por la trabajadora en el último año de servicio, o en todo el tiempo si fuere menor. 3. Para los efectos de la licencia de que trata este artículo, la trabajadora debe presentar al empleador un certificado médico (Ver ley). Todas las provisiones y garantías establecidas en la presente ley para la madre biológica, se hacen extensivas en los mismos términos y en cuanto fuere procedente a la madre adoptante, o al padre que quede a cargo del recién nacido sin apoyo de la madre, sea por enfermedad o muerte, asimilando la fecha del parto a la de la entrega oficial del menor que se ha adoptado, o del que adquiere custodia justo después del nacimiento. La licencia materna se extiende al padre en caso específicos citados en la (ley ver esta). La licencia de maternidad para madres de niños prematuros, tendrá en cuenta la diferencia entre la fecha gestacional y el nacimiento a término, las cuáles serán sumadas a las dieciocho (18) semanas que se establecen en la presente ley. Cuando se trate de madres con parto múltiple, la licencia se ampliará en dos (2) semanas más. 6. La trabajadora que haga uso de la licencia en la época del parto tomará las dieciocho (18) semanas de licencia a las que tiene derecho a) Licencia de maternidad preparto, Esta será de una (1) semana con anterioridad a la fecha probable del parto debidamente acreditada. Si por alguna razón médica la futura madre requiere una semana adicional previa al parto podrá gozar de las dos (2) semanas, con dieciséis (16) posparto. Si en caso diferente, por razón médica no puede tomarla semana previa al parto, podrá disfrutarlas dieciocho (18) semanas en el posparto inmediato. b) Licencia de maternidad posparto. Esta licencia tendrá una duración normal de diecisiete (17) semanas contadas desde la fecha del parto, o de dieciséis (16) o dieciocho (18) serranas por decisión médica, de acuerdo a lo previsto en el literal anterior. Parágrafo 10. De las dieciocho (18) semanas de licencia remunerada, la semana anterior al probable parto será de obligatorio goce en caso de que el médico tratante prescriba algo diferente.Parágrafo 20 El esposo o compañero permanente tendrá derecho a ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera el único soporte válido para el otorgamiento de la licencia remunerada de paternidad es el Registro Civil de Nacimiento, 30 días a partir del nacimiento. Artículo 2°. El artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: *Artículo 239. Prohibición de despido.Ninguna trabajadora podrá ser despedida por motivo de embarazo o lactancia sin la autorización previa del Ministerio de Trabajo que avale una justa causa (Ver complemento Ley)..	La empres a aplica lo estipulado en la presente Ley en pro de protección al infante y de los colaboradores hombre y mujeres que por nacimiento de hijos aplique la presente norma.
366	SALUD	Salas de Lactancia	Ley 1823 Enero 4 de 2017	2017	*Por medio de la cual se adopta la estrategia salas amigas de la familia lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones*.	Congreso de la Republica	ARTÍCULO 1°. Objeto y alcance. La presente ley tiene por objeto adoptar la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral en entidades públicas y empresas privadas de conformidad con el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo. Parágrafo. El uso de estas salas no eximen al empleador de reconocer y garantizar el disfrute de la hora de lactancia, la madre lactante podrá hacer uso de la misma o desplazarse a su lugar de residencia, o ejercerlo en su lugar de trabajo, en ejercicio del derecho que le asiste en virtud del artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo. ARTÍCULO 2°. Las entidades privadas adecuarán en sus instalaciones un espacio acondicionado y digno para que las mujeres en periodo de lactancia que laboran allí, puedan extraer la leche materna asegurando su adecuada conservación durante la jornada laboral. Las Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral deberán garantizar las condiciones adecuadas para la extracción y conservación de la leche materna, bajo normas técnicas de seguridad, para luego transportarla al hogar y disponer de ella, para alimentar al bebé en ausencia temporal de la madre. Parágrafo. Estas disposiciones aplicarán a empresas privadas con capitales iguales o superiores a 1.500 salarios mínimos o inferiores a 1.500 salarios mínimos con más de 50 empleadas. En un plazo no mayor a seis (6) meses, o partir de lo promulgación de la presente ley, establecerá los parámetros técnicos para la operación de los Solos Amigos de la Familia Lactante del Entorno Laboral, especificaciones técnicas de higiene, salubridad y dotación mínimo que deben tener. ARTÍCULO 4°. El Gobierno nacional, promoverá campañas y brindará capacitación. ARTÍCULO 5°. Las entidades privadas con más de 1.000 empleados dispondrán de dos (2) años para realizar los adecuaciones físicas necesarios, en cumplimiento de lo dispuesto en lo presente ley, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. ARTÍCULO 6°. El Ministerio de Hacienda determinará los beneficiarios, alivios o incentivos tributarios para las empresas privadas que adopten los Salas Amigos de la Familia Lactante del Entorno Laboral.	La compañía en conocimiento de este requerimiento dara cumplimiento al mismo, iniciara con la realización de estas adecuaciones.



367	SALUD	Salud Publica (Fiebre amarilla)	Circular 14 de 2017 1/3/17	2017	Directrices para el control de la fiebre amarilla y exigencia de certificación internacional o carné nacional de vacunación.	Ministerio de salud y proteccion social	Asunto: Directrices para el control de la fiebre amarilla y exigencia de certificación internacional o carné nacional de vacunación. Responsabilidades... 1.3.2. Brindar a la comunidad, viajeros nacionales e internacionales la siguiente información: 1.3.2.1. La vacuna contra la fiebre amarilla debe aplicarse con diez (10) días de anterioridad al ingreso a las zonas de alto riesgo. 1.3.2.2. La certificación de vacunación nacional o internacional es válido a partir del día décimo de haberse vacunado. El Reglamento Sanitario Internacional 2005 menciona: "el certificado de vacunación contra la fiebre amarilla será válido durante toda la vida de la persona vacunada, contando a partir del décimo día después de la fecha de vacunación" (7) . 1.3.2.3. Una dosis es suficiente para conferir inmunidad para toda la vida, por lo tanto, no se requiere revacunación. No se podrá exigir a los viajeros internacionales que se vacunen de nuevo o que reciban una dosis de refuerzo de la vacuna contra la fiebre amarilla como condición para entrar al país, si cuenta con el registro oficial de vacunación independiente de la fecha de expedición de su certificado internacional de vacunación. 1.3.2.4. El programa ampliado de inmunización dispone de puntos de vacunación en todo el territorio nacional para viajeros y es de índole gratuito consultar el siguiente enlace: <a href="http://www.minsalud.gov.co/saludalviajero">http://www.minsalud.gov.co/saludalviajero</a> . 1.3.2.5. Para el caso de viajeros internacionales menores de 1 año de edad que requieran entrar a un Estado que exige la vacunación contra fiebre amarilla para el ingreso a su país, se debe solicitar a padres o cuidadores la consulta con el pediatra frente a la vacunación del niño. 1.3.2.6. El viajero puede consultar en el siguiente enlace: <a href="http://www.minsalud.gov.co/saludalviajero">http://www.minsalud.gov.co/saludalviajero</a> , todos los documentos técnicos de la vacuna contra la fiebre amarilla, acciones de autocuidado, entre otros temas. 1.3.2.7. El certificado internacional de vacunación es gratis y existe en todas las entidades territoriales de orden departamental y distrital, IPS autorizadas para la entrega del mismo. El directorio de las IPS donde se puede realizar la vacunación se encuentra disponible en el siguiente enlace: <a href="http://www.minsalud.gov.co/saludalviajero">http://www.minsalud.gov.co/saludalviajero</a> . 1.3.2.8. Asegurar que toda su población afiliada residente en los municipios y zonas de riesgo, se encuentren vacunados contra la fiebre amarilla. Concordancia circular 18 de 2017	Esta campaña se da en nuestro Himno institucional del mes de Abril de 2017.
368	SEGURIDAD FISICA	Sistema Integrado de Seguridad para la expedición del certificado de aptitud psicofísica	Decreto 026 de 2017 12/1/17	2017	Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Seguridad para la expedición del certificado de aptitud psicofísica previsto en la Ley 1539 de 2012, se adicionan los Decretos 1070 de 2015 y 1079 de 2015, y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Defensa	Artículo 2.6.1.1.10.1. Objeto. El presente decreto tiene como objeto la reglamentación del sistema integrado seguridad, que deberá ser implementado en la valoración médica y expedición de certificados de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, por parte de las instituciones certificadoras de personas, de acuerdo con los mandatos contenidos en la Ley 1119 de 2006 y la Ley 1539 de 2012. Este cuerpo normativo comprenderá todos los aspectos relacionados con los protocolos de seguridad, la implementación y funcionamiento del sistema integrado de seguridad, donde se establecerán sus características generales, funciones principales, así como las autoridades que deberán ejercer el control permanente del mismo y de la información que en este se maneja. Artículo 2.6.1.1.10.1.1. Definición y obligatoriedad del Sistema Integrado de Seguridad. El Sistema Integrado de Seguridad es el medio a nivel nacional, establecido por la Ley 1539 de 2012, en el que se registrará, autenticará y validará la identificación de las personas para efectos de la expedición de los certificados de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego. El Sistema está compuesto por un software de gestión, un sistema de gestión de calidad, un mecanismo redundante y una infraestructura idónea tanto física como electrónica.	Actualmente el personal que presta servicios de seguridad con porte de armas cuenta con el certificado de aptitud psicofísica.
369	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Resolución Única del Sector Trabajo	Resolución	2017	Por medio del cual se expide la Resolución Única en Seguridad y Salud en el Trabajo	Ministerio del Trabajo	Compilar y actualizar de las diferentes resoluciones expedidas por el Ministerio del Trabajo, controlando la dispersión de resoluciones en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de racionalizar y simplificar el ordenamiento normativo, para afianzar la seguridad jurídica de los diferentes actores del Sistema General de Riesgos Laborales, facilitando el conocimiento, respeto y cumplimiento de los derechos en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores, empleadores y los diferentes actores, empresas, e instituciones. Artículo 1.2. Campo De Aplicación: La presente resolución y las disposiciones contenidas en los anexos técnicos que hacen parte de la misma se aplica a todos los empleadores públicos y privados, o mixtas contratistas, subcontratistas, entidades administradoras de riesgos laborales, personas naturales y jurídicas prestadoras o proveedoras de servicios de en Seguridad y Salud en el trabajo, entidades promotoras de salud, Juntas de Calificación de Invalidez, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de todas las actividades económicas; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, A Empresas del sector eléctrico con procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica.	Actualmente se esta revisando la resolución con el fin de Alinearnos a lo referenciado en la misma. En espera de aprobación.
370	Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo	Proyecto de Guía Técnica Colombiana	Guía Técnica	2017	Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo	ICONTEC	Esta guía proporciona orientación acerca de cómo llevar a cabo un proceso sistemático, para determinar y ordenar causas, hechos o situaciones que generaron la ocurrencia de un accidente e incidente relacionados con el trabajo, con el fin de establecer planes de acción que eviten la ocurrencia de accidentes e incidentes laborales.	Actualmente se esta revisando la presente Guía con el fin de alinearnos a lo referenciado en la misma. En espera de aprobación
371	Seguridad Vial	Cascos protectores sin o con una o mas visera(s) para los conductores y acompañantes de motocicleta	Resolución	2017	Por medio de la cual se expide el reglamento técnico para cascos protectores sin o con una o mas visera(s) para los conductores y acompañantes de motocicleta.	Ministerio de Transporte	Esta Resolución se propone establecerse con el fin de regular el uso de cascos protectores y con essto reducir la mortalidad a causa de accidentes viales, donde este elemento protector es vital en la protección en caso de accidentes para motorizados.	Actualmente se esta revisando la presente Resolución con el fin de alinearnos a lo referenciado en la misma. En espera de aprobación
372	Inclusión de la Discapacidad	Proyecto, por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento	Decreto	2017	Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento	Ministerio del Trabajo	Proyecto de Decreto por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento	La compañía actualmente cuenta con Procedimiento de Restricción y Reubicados
373	Sistema General de Pensiones	Compilación de las Normas del Sistema General de Pensiones	Decreto	2017	Por medio del cual se modifican los artículos 2.2.3.1.18. y 2.2.3.1.19. del Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones"	Ministerio del Trabajo	Proyecto de Decreto por medio del cual se modifican los artículos 2.2.3.1.18. y 2.2.3.1.19. del Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones"	Se da a conocer este proyecto a las partes interesadas
374	Trabajo Infantil	Erradicación del trabajo infantil y protección integral del adolescente.	Decreto	2017	Por el cual se adopta la Línea de Política Pública para la Prevención y la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral del Adolescente Trabajador 2017 - 2027	Ministerio del Trabajo	Proyecto de Decreto por el cual se adopta la Línea de Política Pública para la Prevención y la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral del Adolescente Trabajador 2017 - 2027	En la compañía se aplica esta política del no trabajo infantil y se da la posibilidad de empleo a la población adolescente mayor de edad.
375	Actividades económicas del SGRL.	Actualización Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales	Decreto	2017	Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones	Ministerio del Trabajo	Proyecto de Decreto por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones	Se da a conocer este proyecto a las partes interesadas
376	Prestaciones Pensionales	Certificación electrónica tiempos laborados	Decreto	2017	Por la cual se adiciona el Decreto 1833 de 2016 y se crea la Certificación Electrónica de Tiempos Laborados-CETIL con destino al reconocimiento de prestaciones pensionales.	Ministerio del Trabajo	Proyecto de Decreto por la cual se adiciona el Decreto 1833 de 2016 y se crea la Certificación Electrónica de Tiempos Laborados-CETIL con destino al reconocimiento de prestaciones pensionales	Se da a conocer este proyecto a las partes interesadas

377	Accidentes	Prevención de accidentes mayores	Decreto	2017	"Por el cual se adopta el Programa de Prevención de Accidentes Mayores y se adoptan otras disposiciones".	Ministerio del Trabajo	Proyecto de Decreto por el cual se adopta el Programa de Prevención de Accidentes Mayores y se adoptan otras disposiciones	Actualmente la empresa cuenta con procedimiento e investigación de accidentes, casi accidentes y enfermedades laborales, donde se aplicaría lo descrito en el Decreto proyectado.
378	Cajas de compensación familiar	Parámetros para hacer efectiva la exoneración al pago de aportes a las Cajas de Compensación Familiar	Decreto	2017	Por el cual se adiciona al Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, un Capítulo 9 que establece los parámetros para hacer efectiva la exoneración al pago de aportes a las Cajas de Compensación Familiar de que trata el artículo 7º de la Ley 1780 de 2016	Ministerio del Trabajo	Proyecto de Decreto por el cual se adiciona al Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, un Capítulo 9 que establece los parámetros para hacer efectiva la exoneración al pago de aportes a las Cajas de Compensación Familiar de que trata el artículo 7º de la Ley 1780 de 2016.	Se da a conocer este proyecto a las partes interesadas
379	Pérdida de capacidad laboral	Expedición del Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral.	Decreto	2017	Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.	Ministerio del Trabajo	Proyecto de decreto por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.	Se da a conocer este proyecto a las partes interesadas
380	Transporte Tratamientos Ambulatorios por parte de las ARL.	Términos y condiciones de obligatorio cumplimiento por parte de la Administradora de Riesgos laborales para que se garantice a todos los trabajadores, el transporte para tratamientos ambulatorios derivados de un accidente de trabajo o enfermedad laboral.	Decreto	2017	Por el cual se reglamenta el literal h del artículo 5 del Decreto Ley 1295 de 1994	Ministerio del Trabajo	Proyecto de resolución - por el cual se señala los términos y condiciones de obligatorio cumplimiento por parte de la Administradora de Riesgos laborales para que se garantice a todos los trabajadores, el transporte para tratamientos ambulatorios derivados de un accidente de trabajo o enfermedad labora	Se da a conocer este proyecto a las partes interesadas
381	Actualización Resolución 1016 de 1989	DOCUMENTO DE TRABAJO / Proyecto de actualización de la Resolución 1016 de 1989	Decreto	2017	Proyecto - Modificación de la Resolución 1016 de 1989	Ministerio del Trabajo	Esquema del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que se propone en este Proyecto (es ilustrativo y no hace parte integral del proyecto)	Se da a conocer este documento a las partes interesadas



**MATRIZ DE IDENTIFICACION DE  
RIESGOS**

VERSION No. 2

Pág.:1 de:1

VIGENTE DESDE:1 FEB  
2021

# **MATRIZ DE IDENTIFICACION DE RIESGOS**

GOBERNACION DEL TOLIMA  
Secretaría De Salud Del Tolima



RESOLUCION N°

107 JUN 2016

1165-J

"Por la cual se concede una Licencia para prestación de Servicio en Seguridad y Salud en el Trabajo en el territorio Nacional"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1562 de 2012 en su artículo 22 prevé: "La expedición, renovación, vigencia y control de las licencias de salud ocupacional están a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".

Que la Ley 1562 de 2012 es complementada por la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos para el otorgamiento y renovación de licencias de Salud Ocupacional en el artículo 2.

Que el (s) señor (a) ALBA LUZ SANCHEZ USBECHE, identificada (s) con cédula de ciudadanía N° 1100040051 de TAGUAGAUA - TOLIMA, ha solicitado la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, adjuntando como título de idoneidad el diploma N° 62334 otorgado por UNIVERSIDAD DEL TOLIMA de fecha 2015-12-05 y demás documentación exigida por la resolución N° 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que verificada la documentación aportada por el (s) señor (a) ALBA LUZ SANCHEZ USBECHE por parte de la funcionaria de la Secretaría de Salud, Lyndy Ines Garzón, se determinó que cumple con los requisitos exigidos por la norma en los siguientes áreas:

- Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Educación y Capacitación.
- Higiene Industrial.
- Investigación Área Técnica.
- Seguridad Industrial.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo a ALBA LUZ SANCHEZ USBECHE, identificada (s) con cédula de ciudadanía N° 1100040051 de TAGUAGAUA - TOLIMA, en el área de - Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo - Educación y Capacitación, - Higiene Industrial - Investigación Área Técnica - Seguridad Industrial.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia que trata el artículo anterior es personal e intransferible, se concede por el término de diez (10) años, contados a partir de la ejecución de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Secretaría de Salud - Teléfono: 2077171 ext. 670

SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA  
Lyndy Ines Garzón  
SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA

GOBERNACION DEL TOLIMA  
Secretaría De Salud Del Tolima



RESOLUCIÓN N° 1165

ARTICULO TERCERO: Cuando se modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia deberá informar a la Secretaría de Salud del Tolima para la expedición del acto administrativo respectivo.

PARAGRAFO: Cuando varien las condiciones en las cuales se exhibe la prescripción de licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y no se haya informado a la Secretaría de Salud del Tolima o se presenten objeciones técnicas a las normas (legales vigentes, la autoridad competente mediante resolución respectiva ordenará la suspensión o cancelación de esta licencia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a ALBA LUZ SÁNCHEZ USECHI, identificada (a) con cédula de ciudadanía N° 410984034 de NATAGAMA - TOLIMA, el contenido de la presente resolución, en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud del Tolima y el de apelación ante el Gobierno del Tolima dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

07 JUN 2016

SANDRA LUJÁN TORRES DÍAZ  
Secretaría De Salud Del Tolima

Dado en: La Paz, C. P. Fecha: 07 de Junio del 2016. Profesora: V. B. F. Fabiana Leonor Rodríguez - Directora Oficina

Soluciones que Transcriban  
Secretaría de Salud - Teléfono: 2611111 ext: 610 info@saludtolima.gov.co

GOBERNACION DEL TOLIMA  
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA  
EN SU EL CUBO DE SU DEPARTAMENTO  
RECIBIDA  
2016 JUN 07



IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO.

F-SST 02

PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	ROUTINARIA	NO ROUTINARIA	INTERNA	EXTERNA	CLASE DE PELIGRO			EFECTOS EN LA SALUD		CONTROLES ACTUALES			EVALUACION DEL RIESGO					VALORACION DEL RIESGO		EXPUESTOS (CARGO)			CRITERIOS PARA CONTROLES		(MEDIDAS DE INTERVENCION)			TIPO DE ACTIVIDAD		
								CLASIFICACION	DESCRIPCION	FUENTE	EL	AL	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	ND	NE	NP	INTERPRETACION NP	NC	NR	Interpretación NR	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	PLANTA VISITANTES	CONTRATISTAS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECIFICO	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de Ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	CRITICA	NO CRITICA	
																																	CRITICA
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD CIVIL	OFICINAS DE LA EMPRESA Y DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	TOPOGRAFIA	INSTALACIÓN DE TRIPODE. LOCALIZACIÓN DE COORDENADAS, TOMA DE NIVEL. CALCULO TOPOGRÁFICO	X				Físico	Exposición al clima - Temperaturas externas (Calor o frío) Radiaciones No Ionizantes	Quemadura Insolación Cefalea Mareo Deshidratación Estado Gripales	X	X	N.A	Uso de sombrilla tipo para sol.	Uso de los EPP. Uso camisa manga larga. Hidratación. Uso de bloqueador. Capuchón tipo monja, pausas de descanso.	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	3	3	0	Insolación.	NO		Siempre portar la sombrilla, tipo parasol.	Uso de ropa que cubra importante parte del cuerpo; cara, brazos y manos, y cabeza, disposición de bloqueador.	X	
								De Seguridad	Mecánico: Lesiones por armado y desarmado de equipos Limpieza del área de trabajo	Lesiones por manejo inadecuado de herramientas manuales y equipos		X	N.A	Inspección pre operativa de herramientas y equipos. Divulgar procedimiento.	Personal capacitado para esta labor Uso de los EPP Básicos	2	2	4	BAJO	25	100	III	MEJORABLE	3	0	0	NO			Brindar capacitación y Divulgación de las lecciones por aprender.		X	
								Biomecánico	Locativo - Superficies de Trabajo: Terreno escabroso - desnivales - geografía del terreno	Caidas del personal Resbalones Fracturas Esguinces		X	N.E	Inspección del terreno	Uso de botas de seguridad Autocuidado	3	0		BAJO	25	0	IV	ACEPTABLE	3	0	0	NO		Señalar posibles peligros en el terreno: huecos, cajillas, obras inconclusas etc.	Uso de botas de seguridad, advertir al personal de caminar con precaución.		X	
								Biológico	Mordedura de Ofídicos	Muerte Dolor, edema extenso y necrosis localizada o extendida a todo el segmento		X	N.A	Riego de específico (creolina) en el área de trabajo Plan de Emergencia	Uso de EPP	2	3	6	MEDIO	25	150	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	3	0	0	Necrosis que involucre zonas vitales.	NO	En lugares donde se presume presencia de serpientes, disponer de suero polivalente. Realizar riego en los extremos de la zona con creolina.	Realizar Inspección visual del área, no molestar animales, uso de botas caña alta.		X	
								Biológico	Exposición a agentes biológicos como virus SARS-CoV-2(contacto directo entre personas contacto con objetos contaminados)	Compartir fuente de la empresa	X	X	N.A	Deseinfeccion	uso de epp	8	5	40	MUY ALTO	25	1000	I	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	3	0	0	Muerte	Circular 017 y 023 de 2020 Decreto 457, 488,500 de 2020	N.A	1. Jornadas flexibles 2. Control de síntomas y control de temperatura 3. Socialización de lavado de manos 4. Capacitación uso adecuado del respirador. 5. Socialización protocolo Covid_19	Tapabocas/respirador Antifluído		X
								Biológico	Picadura Insectos Bacterias Hongos	Fiebre - Mareo - Nauseas Alergias Dermatitis		X	N.A	Inspección del área de trabajo Vacuna contra fiebre amarilla Plan de Emergencia	Uso de EPP Repelente Asepsia al consumir alimentos o utilizar el baño.	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	3	0	0	NO	Eliminar deposito y/o acumulaciones de agua, realizar tratamiento de agua con granulado.	Verificar la existencia de vacunación de fiebre amarilla y antitetánica.	Inculcar practicas de asepsia al momento de tomar alimentos,		X	
								Psicosocial	Acoso laboral y sobrecarga laboral	Estrés laboral Bajo desempeño Baja motivación	X	X	N.A	Programación de actividades Jornadas de Integración Vigilancia por parte del comité de convivencia laboral. Descargos y sanciones a quienes expresen conductas de acoso laboral.	Capacitación en deberes y derechos (Ley 1010 de 2006)	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	3	0	0	LEY 1010-2006	Conocer los deberes y derechos, y las consecuencias de la violación de los mismos.	Reuniones y vigilancia del Comité de convivencia laboral.	Capacitación de Sistema general de riesgos laboral, Funciones y responsabilidades.		X	
								Natural	Terremoto Derrumbe Tormenta Eléctrica Vendaval	Atrapamiento Electrocuación Caidas		X	N.A	Plan de Emergencia	N.A	2	1	2	BAJO	25	50	III	MEJORABLE	3	3	0	NO		Disponer de campamentos seguros, Definir las rutas de evacuación.	Capacitación en atención de emergencias, saber como actuar en presencia de tormentas eléctricas		X	
								Orden Público	Presencia de grupos armados al margen de la ley	Muerte Secuestro Atentado		X	N.A	Acatamiento de protocolos de seguridad de las F.F.M.M y del cliente Plan de Emergencias	N.A	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	3	3	0	Muerte	NO	Realizar PON en caso de atentado armado y/o problemas sociales, disponer de una línea de emergencia con las F.F.M.M.	Capacitar en PON y seguir las instrucciones de seguridad, no correr, tratar de conservar la calma.		X	
															Físico	Exposición al clima - Temperaturas externas (Calor o frío)	Quemadura Insolación Cefalea Mareo Deshidratación Estado Gripales		X	N.A	Uso de los EPP. Uso camisa manga larga. Hidratación. Uso de bloqueador. Capuchón tipo monja	2	1	2	BAJO	10	20	IV	ACEPTABLE	2	0	0	Quemaduras de Primer grado.
							Físico	Exposición a ruido	Perdida de audición Dolor de cabeza. Fatiga auditiva Estrés Cansancio físico		X	N.A	Mantenimientos preventivos a las fuentes móviles	En presencia de ruido, siempre usar protección auditiva.	2	1	2	BAJO	10	20	IV	ACEPTABLE	2	0	0	Sordera	NO	Seguir estrictamente programa de mantenimiento preventivo, corregir las fallas que se pudiesen presentar	Capacitación en cuidado auditivo, Entrega de Protección auditiva según la magnitud de dB.		X		
							Químico	Inhalación de material suspensión	Afección al sistema respiratorio	X		N.A	Mantenimiento Preventivo a las fuentes móviles. Inspecciones pre operacionales. Vehiculos con sistema de Aire Acondicionado	N.A	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	2	0	0	Problemas Respiratorios.	NO	Disponer de sistema de aire acondicionado, Verificar que los vidrios estén en buen estado.	Entrega de protección respiratoria para polvos de ser el caso.		X		

PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	RUTINARIA	NO RUTINARIA	INTERNA	EXTERNA	CLASE DE PELIGRO		EFECTOS EN LA SALUD		CONTROLES ACTUALES			EVALUACION DEL RIESGO					VALORACION DEL RIESGO		EXPUUESTOS (CARGO)			CRITERIOS PARA CONTROLES		(MEDIDAS DE INTERVENCION)			TIPO DE ACTIVIDAD				
								CLASIFICACION	DESCRIPCION	FUENTE	EL	AL	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	ND	NE	NP	INTERPRETACION NP	NC	NR	Interpretación NR	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	PLANTA	VISTANTES	CONTRATISTAS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECIFICO	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	CRITICA	NO CRITICA	
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD CIVIL	OFICINAS DE LA EMPRESA Y DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	TRANSPORTE DE MAQUINARIA O EQUIPOS	CARGUE, ASEGURAMIENTO, TRANSPORTE Y DESCARGUE DE EQUIPOS.	X				De Seguridad	Accidentes de tránsito	Pérdidas humanas	X	N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito.	Conducir en manejo defensivo.	2	1	2	BAJO	100	200	II	NO ACEPTABLE	2	0	0	Muerte de propios y terceros	NO	Al contratar personal verificar su identidad y experiencia, Seguir estrictamente el programa de mantenimiento preventivo.	Brindar capacitación y entrenamiento de manejo defensivo.	X				
									Accidentes de tránsito	Volcamientos Lesiones múltiples Daños a la propiedad (Carga) Daños a terceros	X	N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito. Verificación de documentación (Peso y volumen de la carga)	Manejo defensivo.	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Politraumatismos, Daños a bienes físicos de la empresa.	NO	Al contratar personal verificar su identidad y experiencia, Seguir estrictamente el programa de mantenimiento preventivo. Revisión tecnicomecanica	Capacitar y reentrenar en manejo defensivo y revisión tecnicomecanica.	X				
									Mecánico: Sobrecarga	Pérdidas humanas	X	N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito. Verificación de documentación (Peso y volumen de la carga)	Manejo defensivo.	2	1	2	BAJO	100	200	II	NO ACEPTABLE	2	0	0	Pérdidas Humanas	NO	Al contratar personal verificar su idoneidad y experiencia, Seguir estrictamente el programa de mantenimiento preventivo.	Capacitar y entrenar en manejo defensivo, seguir las normas de seguridad.	X				
									Mecánico: Sobrecarga	Volcamientos Atrapamiento Lesiones múltiples Daños a la propiedad (Carga) Daños a terceros	X	N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito.	Manejo defensivo.	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Pérdidas Humanas	NO	Al contratar personal verificar su idoneidad y experiencia, Seguir estrictamente el programa de mantenimiento preventivo.	Capacitar y entrenar en manejo defensivo, seguir las normas de seguridad.	X				
									Mecánico: Vehículos en mal estado mecánico	Pérdidas humanas	X	N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito.	Manejo defensivo.	2	1	2	BAJO	100	200	II	NO ACEPTABLE	2	0	0	Pérdidas Humanas	NO	Al contratar personal verificar su idoneidad y experiencia, Seguir estrictamente el programa de mantenimiento preventivo.	Capacitar y entrenar en manejo defensivo, seguir las normas de seguridad.	X				
									Mecánico: Vehículos en mal estado mecánico	Volcamientos Atrapamiento Lesiones múltiples Daños a la propiedad (Carga) Daños a terceros	X	N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito.	Manejo defensivo.	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Pérdidas Humanas	NO	Al contratar personal verificar su idoneidad y experiencia, Seguir estrictamente el programa de mantenimiento preventivo.	Capacitar y entrenar en manejo defensivo, seguir las normas de seguridad.	X				
									Mecánico: Cargue y descargue de maquinaria y equipos	Cargue y Descargue de Maquinaria y Equipos: Aplastamiento Volcamiento Atrapamiento Daños a la propiedad (Carga)	X	Cama baja adecuada a la máquina o equipo	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito. Verificación de documentación de cama baja (capacidad carga)	Manejo defensivo.	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Daños materiales	NO	Poner señalización de carga extra dimensional cuando aplique, solicitar permiso ante las autoridades de tránsito, disponer de cadenas o eslingas en perfecto estado, Verificar la idoneidad y experiencia.	Impartir competencia en aseguramiento de cargas o equipos.		X			
									Eléctrico: Líneas Energizadas	Transporte por líneas energizadas: Electrocución Daños a la propiedad	X	De ser posible desenergizar líneas	Programa de Seguridad Vial Solicitar apoyo de personal de la empresa (Liniero con pértiga)	N.A		2	0	BAJO	100	0	IV	ACEPTABLE	2	0	0	Daños a propiedad privada	NO	En vías donde exista la probabilidad que hay líneas residenciales, coordinar con ayuda de liniero.			X			
									Mecánico: Manipulación de elementos de amarres	Amarre de Carga: Fracturas Machucos Amputaciones Atrapamiento	X	N.A	Capacitación en manipulación de herramientas. Uso de elementos de amarre adecuados	Uso de EPP Básicos		2	0	BAJO	60	0	IV	ACEPTABLE	2	0	0	Golpes	NO		Uso de EPI, guantes de seguridad, Coordinar el proceso de amarre.		X			
									Biomecánico	Posturas sostenidas	X	X	N.A	Actividades Osteomuscular Pausas activas o cambio de actividad Higiene postural	N.E	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	2	0	0	Cansancio Físico	NO	Definir las actividades del programa Osteomuscular.	Adoptar posturas seguras y correctas. Cuando las actividades son prolongadas realizar pausas de descanso.	X			
									Biomecánico	Manipulación manual de cargas	X	X	Ayuda mecánica cuando aplique	Actividades osteomuscular	N.E	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	2	0	0	Cansancio Físico	NO	Cuando exista los equipos de izaje o levantamiento de cargas, hacer uso de ellos	Levantar cargas según lo recomendado, cuando las cargas excedan el peso, realizar el levantamiento con ayuda mecánica o entre más personas.		X		
									Psicosocial	Acoso laboral y sobrecarga laboral	X	X	Deberes y derechos de todo el personal.	Programación de actividades Programa de Riesgo Psicosocial	N.A	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	2	0	0	Accidente.	LEY 1010-2006	Definir la responsabilidad y los derechos con base en la ley 1010 de 2006	Definir procesos administrativos, que sancionen a quienes cometen conductas de acoso laboral.	Impartir conocimiento de las Normas de prevención de acoso laboral.		X	
									Natural	Terremoto Derrumbe Tormenta Eléctrica Lluvia	X	N.A	Plan de Emergencia	N.A		2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Daños materiales	NO		Manejo defensivo, Capacitación en manejo de emergencias en la vía.				
									Orden Público	Presencia de grupos armados al margen de la ley	X	N.A	Acatamiento de protocolos de seguridad de las F.F.M.M y del cliente Plan de Emergencias	N.A		2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Politraumatismos.	NO		Divulgar los PON para esta emergencia y aplicarlos cuando se den el caso.		X		

PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	RUTINARIA	NO RUTINARIA	INTERNA	EXTERNA	CLASE DE PELIGRO			EFECTOS EN LA SALUD		CONTROLES ACTUALES			EVALUACION DEL RIESGO					VALORACION DEL RIESGO	EXPUUESTOS (CARGO)			CRITERIOS PARA CONTROLES		(MEDIDAS DE INTERVENCION)			TIPO DE ACTIVIDAD				
								CLASIFICACION	DESCRIPCION	FUENTE	EL	AL	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	ND	NE	NP	INTERPRETACION NP	NC	NR	Interpretación NR	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	PLANTA	VISITANTES	CONTRATISTAS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECIFICO	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	CRITICA	NO CRITICA	
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD CIVIL	OFICINAS DE LA EMPRESA Y DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	TRANSPORTE DE MATERIALES	Cargue, Aseguramiento de carga y descargue.	X			X		Físico	Exposición al clima - Temperaturas externas (Calor o frío)	Quemadura Insolación Cefalea Mareo Deshidratación Estado Gripales	X		N.A	Uso de los EPP. Uso camisa manga larga. Hidratación. Uso de bloqueador. Capuchón tipo monja	2	1	2	BAJO	10	20	IV	ACEPTABLE	2	0	0	Quemaduras de primer grado o problemas respiratorio.	NO			Uso de los EPP, uso de ropa que cubra las partes sensibles del cuerpo		X	
									Químico	Inhalación de material suspensión	Afectación al sistema respiratorio	X		N.A	Mantenimiento Preventivo a las fuentes móviles. Inspecciones pre operacionales. Vehículos con sistema de Aire Acondicionado	N.A	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	2	0	0	Daños al sistema respiratorio.	NO		Mantenimiento preventivo, inspecciones a las condiciones mecánicas del vehículo, verificar el estado de los vidrios y aire acondicionado.	Según las condiciones de material particulado, disponer de protección respiratoria		
									De Seguridad	Transporte y trasiego de: Líquidos Gases y vapores	Afección al sistema respiratorio Afección en la piel Quemadura Intoxicaciones Afectación a los ojos	X	X	N.A	Divulgación del procedimiento de manejo de sustancias químicas Capacitación en hojas de seguridad	Uso de EPP Básicos Guantes de Nitrilo Petos de camaza Respirador para vapores	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	2	0	0	Intoxicaciones	NO	En lo posible realizar tanqueo en estaciones de servicio.	Cuando por condiciones se tenga que hacer traslado de material, se debe seguir el procedimiento de traslado	Capacitar en manejo de productos químicos. Uso de guantes de nitrilo y gafas claras.		X
										Accidentes de tránsito	Pérdidas humanas	X		N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito.	Manejo defensivo.	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Muerte	NO		Al contratar personal verificar su idoneidad y experiencia, Seguir estrictamente el programa de mantenimiento preventivo.	Capacitar a personal en manejo defensivo y mecánica básica, Respetar los estándar vial	X	
									De Seguridad	Mecánico: Sobrecarga	Volcamientos Atrapamiento Lesiones múltiples Daños a la propiedad (Carga) Daños a terceros	X		N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito. Verificación de documentación (Peso y volumen de la carga)	Manejo defensivo.	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Muerte	NO		Al contratar personal verificar su idoneidad y experiencia, Seguir estrictamente el programa de mantenimiento preventivo.	Capacitar a personal en manejo defensivo y mecánica básica, respetar los estándar vial		X
											Pérdidas humanas	X		N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito. Verificación de documentación (Peso y volumen de la carga)	Manejo defensivo.	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Muerte	NO		Al contratar personal verificar su idoneidad y experiencia, Seguir estrictamente el programa de mantenimiento preventivo.	Capacitar a personal en manejo defensivo y mecánica básica, Respetar los estándar vial		X
										Mecánico: Vehículos en mal estado mecánico	Volcamientos Atrapamiento Lesiones múltiples Daños a la propiedad (Carga) Daños a terceros	X		N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito.	Manejo defensivo.	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Muerte	NO		Al contratar personal verificar su idoneidad y experiencia, Seguir estrictamente el programa de mantenimiento preventivo.	Capacitar a personal en manejo defensivo y mecánica básica, Respetar los estándar vial		X
											Pérdidas humanas	X		N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito.	Manejo defensivo.	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Muerte	NO		Al contratar personal verificar su idoneidad y experiencia, Seguir estrictamente el programa de mantenimiento preventivo.	Capacitar a personal en manejo defensivo y mecánica básica, Respetar los estándar vial		X
									De Seguridad	Eléctrico: Líneas Energizadas	Electrocución	X		De ser posible desenergizar líneas	Programa de Seguridad Vial Solicitar apoyo de un Liniero (Liniero con pértiga)	Manejo defensivo.	2	1	2	BAJO	25	50	III	MEJORABLE	2	0	0	Daños a propiedad privada	NO	En lo posible tomar rutas alternas libres de líneas residenciales	Si hay presencia de Líneas residenciales, utilizar el acompañamiento de un liniero con pértiga.	Capacitar en transporte de mercancías en zonas urbanas.		X
										Mecánico: Manipulación de elementos de amarres	Fracturas Machucaduras Amputaciones Atrapamiento	X		N.A	Capacitación en manipulación de herramientas. Uso de elementos de amarre adecuados	Uso de EPP Básicos	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Golpes en miembros superiores.	NO		Entregar cadenas o eslingas adecuadas a la carga.	Uso de guantes de vaqueta para la labor y camisa manga larga.		X
										Biomecánico	Posturas sostenidas	Dolor Agotamiento Calambres Alteraciones lumbares	X	X	N.A	PVE Osteomuscular Pausas activas o cambio de actividad Higiene postural	N.E	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	2	0	0	Dolores en columna.	NO		Definir por promoción y prevención que actividades osteomusculares se realizarán	Adoptar posturas correctas y seguras que brinden estabilidad.	
									Manipulación manual de cargas		Dolor Agotamiento Hernias Esguinces Calambres Desgarros Alteraciones Lumbares	X	X	Ayuda mecánica cuando aplique	Actividades Osteomusculares	N.E	2	2	4	BAJO	25	100	III	MEJORABLE	2	0	0	Traumas menores.	NO	En lo posible hacer uso de ayuda mecánica.	Definir por promoción y prevención que actividades osteomusculares se realizarán.	Capacitar al personal en manejo adecuado de cargas, según las exigencias legales.		X
									Psicosocial	Acoso laboral y sobrecarga laboral	Estrés laboral Bajo desempeño Baja motivación	X	X	N.A	Programación de actividades Jornadas de Integración Programa de Riesgo Psicosocial	Conocimiento en normatividad de prevención del acoso laboral	2	2	4	BAJO	25	100	III	MEJORABLE	2	0	0	Accidente	Ley 1010 de 2006	Conocer los derechos y deberes dentro de la organización.	Definir dentro del proceso administrativo las sanciones y descargos por conductas de acoso laboral.	Brindar conocimiento en la normatividad sobre la prevención de acoso laboral.		X
									Natural	Terremoto Derrumbe Tormenta Eléctrica Lluvia	Atrapamiento Electrocución Caídas Accidente de tránsito	X		N.A	Programa de Seguridad Vial Plan de Emergencia	N.A	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Daños materiales	NO		Definir el PON para esta amenaza.	Brindar conocimiento de PON de esta amenaza y seguir el PON por tormentas eléctricas.		X
									Orden Público	Presencia de grupos armados al margen de la ley	Muerte Secuestro Atentado Robos de vehículos y maquinaria	X		N.A	Acatamiento de protocolos de seguridad de las F.F.M.M y del cliente Plan de Emergencias	N.A	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Muerte	NO		Establecer canales de comunicación asertiva, entre la empresa y los grupos de la fuerza pública	Capacitar y entrenar en como actuar ante posibles hostigamientos.		



PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	RUTINARIA	NO RUTINARIA	INTERNA	EXTERNA	CLASE DE PELIGRO				CONTROLES ACTUALES			EVALUACION DEL RIESGO					VALORACION DEL RIESGO		EXPUESTOS (CARGO)		CRITERIOS PARA CONTROLES		(MEDIDAS DE INTERVENCION)			TIPO DE ACTIVIDAD						
								CLASIFICACION	DESCRIPCION	FUENTE	EFECTOS EN LA SALUD		FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	ND	NE	NP	INTERPRETACION NP	NC	NR	Interpretación NR	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	PLANTA	VISITANTES	CONTRATISTAS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECIFICO	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	CRITICA	NO CRITICA		
											EL	AL																						ND	NE
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD CIVIL	OFICINAS DE LA EMPRESA Y DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS	TODAS LAS TAREAS QUE SE RELACIONAN CON LA ACTIVIDAD			X			Físico	Iluminación: Deficiencia	Cansancio visual Caídas Golpes	X	X		Estudio de higiene de iluminación Divulgación del procedimiento de almacenamiento Charla en el correcto almacenamiento de materiales	Pausas de descanso.	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	1			Cansancio Visual.	NO	Definir que bombillos cumplen con la capacidad de lúmenes adecuadas para el área.	Realizar periódicamente monitoreos de iluminación.			X	
										Exposición al clima - Temperaturas externas (Calor o frío)	Cefaleas Mareo Deshidratación Estado Gripales		X	N.A	Actividades de Protección al Sol y Lluvia.	Uso de los EPP. Uso camisa manga larga. Hidratación. Uso de bloqueador. Capuchón tipo menja	2	1	2	BAJO	10	20	IV	ACEPTABLE	1	0	0	Estado de Gripe e Insolación.	NO		Realizar la gestión de entrega de elementos necesarios para protección.	Capacitar al personal en control de riesgo físico			X
									Químico	Inhalación de material en suspensión	Afección al sistema respiratorio	X		Tapar agradados almacenados	Actividades para el control de material particulado Charla en efectos de material particulado	Uso de EPP	2	1	2	BAJO	10	20	IV	ACEPTABLE	1	0	0	Afectación al sistema respiratorio	NO	En los posible humectar con el objetivo de evitar el transporte de material particulado por el viento.	Definir procedimientos para el control de material particulado.				
										Trasiego y Almacenamiento de: Líquidos Gases y vapores	Afección al sistema respiratorio Afección en la piel Quemadura Intoxicaciones Afectación a los ojos	X	X	N.A	Divulgación del procedimiento de manejo de sustancias químicas Capacitación en hojas de seguridad Construcción de dique anti derrame Kit Ambiental	Uso de EPP Básicos Guantes de Nitrilo Petos de camaza Respirador para vapores	2	2	4	BAJO	25	100	III	MEJORABLE	1	0	0	Intoxicación.	NO	Cuando se trate de tanque de combustible de vehículos, se debe realizar el proceso en estaciones de servicio.	Para el tema tanqueo de equipos, seguir procedimiento de trasiego.	Capacitar en proceso de trasiego, Uso de elementos de protección individual: Guantes de nitrilo y gafas claras.			X
									De Seguridad	Locativo: Apilamiento	Aplastamiento Daño a la propiedad		X	N.A	Divulgación del procedimiento de almacenamiento Charla en el correcto almacenamiento de materiales	N.A	2	2	4	BAJO	25	100	III	MEJORABLE	1	0	0	Golpes.	NO		Definir procedimientos de almacenamiento correcto y seguro, Suministrar las herramientas y elementos acordes con la actividad.	Uso de EPI: bota con puntera, guantes de seguridad. Capacitar en almacenamiento adecuado.			X
										Locativo: Orden y Aseo	Caídas Esguinces Pérdida de Materiales Golpes		X	Jornada diaria de orden y aseo	Divulgación del procedimiento de almacenamiento Charla en el correcto almacenamiento de materiales	N.A	2	1	2	BAJO	10	20	IV	ACEPTABLE	1	0	0	Golpes.	NO			Uso de EPI básicos.			X
										Locativo: Caídas de Objetos	Golpes Machucos Fractura Quemaduras		X	Correcto almacenamiento de materiales y herramientas	Divulgación del procedimiento de almacenamiento Charla en el correcto almacenamiento de materiales	Uso de EPP Básicos	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	1	0	0	Golpes.	NO	Almacenamiento Correcto de Materiales, Seguir procedimiento.	Establecer el procedimiento seguro para la actividad.	Coordinación de las actividades, Uso de elementos de protección personal, Seguir el procedimiento establecido.			X
										Mecánico: Manipulación de herramientas	Mutilación Fractura Golpes Laceración		X	N.A	Definir actividades de cuidado de manos. Divulgación del procedimiento de manejo de herramientas eléctricas	Uso de EPP Básicos	2	1	2	BAJO	25	50	III	MEJORABLE	1	0	0	Traumas en miembros superiores e inferiores.	NO		Establecer protocolo adecuado de manipulación de manos, Brindar las herramientas técnicas y EPI de acuerdo a la actividad.	Uso de EPI, acorde a la actividad, seguir protocolo.			X
										Energía Eléctrica	Electrocución		X	Herramientas dieléctricas.	Divulgación del procedimiento de manejo de herramientas eléctricas	N.A	0	1	0	BAJO	100	0	IV	ACEPTABLE	1	0	0	Electrocución.	NO	Verificar y corregir los sistemas eléctricos	Señalización según Volts, No utilizar extensiones desechables, Verificar que el sistema cuente con tres fases.	Capacitar el Riesgo eléctrico, Uso de elementos de protección personal.			X
									Biomecánico	Posturas inadecuadas	Dolor Agotamiento Calambres Alteraciones lumbares	X	X	N.A	Actividades osteomuscular Pausas activas o cambio de actividad Higiene postural	N.E	2	1	2	BAJO	10	20	IV	ACEPTABLE	1	0	0	Cansancio físico	NO		Realizar practicas de promoción y prevención e incluir actividades osteomusculares.	Adoptar posturas seguras, que brinden equilibrio y seguridad.			X
										Manipulación manual de cargas	Dolor Agotamiento Hernias Esguinces Calambres Desgarres Alteraciones Lumbares	X	X	Ayuda mecánica cuando aplique	Actividades Osteomuscular	N.E	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	1	0	0	Dolores en zona de columna.	NO		Definir procedimiento de cargue manual, Establecer la carga máxima a levantar	Adoptar posturas seguras, que brinden equilibrio y seguridad.			X
									Psicosocial	Acoso laboral y sobrecarga laboral	Estrés laboral Bajo desempeño Bajo rendimiento Baja motivación	X	X	Conocer las responsabilidades y deberes ante los demás.	Programación de actividades Actividades en prevención del Riesgo Psicosocial	N.A	2	3	6	MEDIO	25	150	II	NO ACEPTABLE	1	0	0	Provocación de accidentes	Ley 1010 de 2006	Conocer los deberes y derechos en el marco de la ley	Definir procesos de sanción y descargos, cuando se presente conductas de acoso laboral.	Capacitar a todos los trabajadores sobre la Ley 1010-2006, prevención de conductas de acoso laboral			X
									Natural	Terremoto Derrumbe Tormenta Eléctrica Lluvia	Atrapamiento Electrocución Caídas Accidente de tránsito		X	N.A	Programa de Seguridad Vial Plan de Emergencia	N.A	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	1	0	0	Daños Materiales	NO		Definir PON, para desastres naturales.	Socializar PON, para atención de desastres naturales, Establecer punto de encuentro y sistemas de alarmas.			X
Orden Público	Presencia de grupos armados al margen de la ley	Muerte Secuestro Atentado Robos de vehículos y maquinaria		X	N.A	Acatamiento de protocolos de seguridad de las F.F.M.M y del cliente Plan de Emergencias	N.A	2	1	2	BAJO	100	200	II	NO ACEPTABLE	1	0	0	Muerte	NO		Establecer comunicación entre los líderes de la empresa y F.F.M.M. Definir protocolos de actuación en campo.	Capacitar al personal, sobre actuación de emergencias			X									

PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	RUTINARIA	NO RUTINARIA	INTERNA	EXTERNA	CLASE DE PELIGRO			EFECTOS EN LA SALUD		CONTROLES ACTUALES			EVALUACION DEL RIESGO					VALORACION DEL RIESGO		EXPUESTOS (CARGO)		CRITERIOS PARA CONTROLES		(MEDIDAS DE INTERVENCION)			TIPO DE ACTIVIDAD			
								CLASIFICACION	DESCRIPCION	FUENTE	EL	AL	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	ND	NE	NP	INTERPRETACION NP	NC	NR	Interpretación NR	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	PLANTA	VISITANTES	CONTRATISTAS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECIFICO	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	CRITICA	NO CRITICA
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD CIVIL	OFICINAS DE LA EMPRESA Y DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL DE AFIRMADO	TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD.	X				Físico	Exposición al clima.	Deshidratación Fatiga Insolación Dolor de cabeza.	X	X	N.A.	Actividades de control de exposición al sol.	Uso de EPP Básicos	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	4		Deshidratación.	NO		Actividades de protección a radiación solar.	Uso de elementos de protección al sol: Gafas, Capuchón, bloqueador solar. Capacitación en protección a la radiación solar y bloqueador solar.	X		
								De Seguridad	Proyección de partículas	Golpes Laceración Fractura Daños a la propiedad		X	N.A.	Divulgación del instructivo de cargue y descargue de material Cubrir el volcó con lona	Respetar las distancias mínimas para el cargue y descargue de material	2	1	2	BAJO	25	50	III	MEJORABLE	4		Golpes fuertes en cualquier zona.	NO		Establecer como regla la utilización de lona protectora que cubra el volcó.	Uso de gafas de seguridad y protección respiratoria		X	
								De Seguridad	Mecánico: Movimiento de maquinaria y volquetas	Perdida humana (Personal que ingrese a la zona de cargue)		X	N.A.	Divulgación del instructivo de cargue y descargue de material	Respetar las distancias mínimas para el cargue y descargue de material	0	1	0	BAJO	100	0	IV	ACEPTABLE	4		Politraumatismos.	NO		Seguir estrictamente lo definido en el procedimiento de cargue de materiales pétreos.	Capacitación en riesgo mecánico y equipos en movimiento, siempre respetar los puntos ciegos de las máquinas.		X	
										Golpes Atropellamiento Fractura		X	N.A.	Divulgación del instructivo de cargue y descargue de material	Respetar las distancias mínimas para el cargue y descargue de material	0	1	0	BAJO	60	0	IV	ACEPTABLE	4		Politraumatismos.	NO		Seguir estrictamente lo definido en el procedimiento de cargue de materiales pétreos.	Capacitación en riesgo mecánico y equipos en movimiento, siempre respetar los puntos ciegos de las máquinas.		X	
								De Seguridad	Locativos: Trabajos en alturas	Pérdida humana		X	Utilizar mecanismo de cubrimiento del volcó accionado desde el piso	Divulgación del instructivo de cargue y descargue de material Capacitación en trabajo en alturas		2	1	2	BAJO	100	200	II	NO ACEPTABLE	4		Politraumatismos.	NO	Uso de sistema de carpado manual por medio de pedal y cadena.	Seguir estrictamente lo definido en el procedimiento de cargue de materiales pétreos. Cuando se pretenda contratar a volquetas, se debe tener en consideración el sistema de carpado.	Capacitación y divulgación del proceso. Uso de elementos de protección personal.		X	
										Caida Fractura Accidentes Graves		X	Utilizar mecanismo de cubrimiento del volcó accionado desde el piso	Divulgación del instructivo de cargue y descargue de material Capacitación en trabajo en alturas		2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	4		Politraumatismos.	NO	Uso de sistema de carpado manual por medio de pedal y cadena.	Seguir estrictamente lo definido en el procedimiento de cargue de materiales pétreos. Cuando se pretenda contratar a volquetas, se debe tener en consideración el sistema de carpado.	Capacitación y divulgación del proceso. Uso de elementos de protección personal.		X	
								Químico	Partículas en suspensión por materiales	Afectación del sistema respiratorio y ocular	X		N.E.	Al momento del cargue y descargue trabajar con vidrios subidos Vehículos y máquinas con sistema de Aire Acondicionado	Uso de Tapabocas	2	1	2	BAJO	25	50	III	MEJORABLE	4		Daños en sistema respiratorio.	NO		Establecer procedimiento de cargue de material y seguir procedimiento seguro.	Capacitación en protección respiratoria y uso de elementos de protección respiratoria.		X	
								Biomecánico	Posturas inadecuadas y sostenidas	Dolor Agotamiento Calambres Alteraciones lumbares	X	X	N.A.	Actividades Osteomuscular Pausas activas o cambio de actividad Higiene postural	N.E.	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	4	5	Daños en zona de columna.	NO		Definir actividades de promoción y prevención relacionadas con el SVE osteomuscular	Adoptar posturas que brinden seguridad y salud, capacitar al personal sobre higiene postural.		X	
								Psicosocial	Acoso laboral y sobrecarga laboral	Estrés laboral Bajo desempeño Bajo rendimiento Baja motivación	X	X	Conocer los alcances de los deberes y derechos.	Programación de actividades Jornadas de Integración Actividades de prevención del riesgo Psicosocial	N.A.	2	1	2	BAJO	25	50	III	MEJORABLE	4		Accidentes laborales	Ley 1010 de 2006	Conocer los alcances de derechos y deberes.	Definir procesos de sanción y descargos a personas que realicen modalidades de acoso laboral		X		
								Natural	Terremoto Derrumbe Tormenta Eléctrica Luvia	Atrapamiento Electrocución Cáldas Accidente de tránsito Ahogamiento		X	N.A.	Programa de Seguridad Vial Plan de Emergencia Sistema de comunicación de radios en diferentes puntos del río Suspender actividades al momento de crecimiento del cauce del río	N.A.	2	1	2	BAJO	100	200	II	NO ACEPTABLE	4		Muerte	NO		Sistemas de comunicación eficientes. Definir el PON para atención de emergencias naturales. Disponer de métodos de medición del cauce del río.		X		
Orden Público	Presencia de grupos armados al margen de la ley	Muerte Secuestro Atentado Robos de vehículos y maquinaria		X	N.A.	Acatamiento de protocolos de seguridad de las F.F.M.M y del cliente Plan de Emergencias	N.A.	2	1	2	BAJO	100	200	II	NO ACEPTABLE	4		Muerte	NO		Definir PON, para atención de emergencias sociales, Establecer sistema de comunicación directa con la F.F.M.M.	Capacitar en actuación de emergencias sociales y brindar información sobre las maniobras para minimizar los impactos por atentado.		X									

PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	RUTINARIA	NO RUTINARIA	INTERNA	EXTERNA	CLASE DE PELIGRO			EFECTOS EN LA SALUD		CONTROLES ACTUALES			EVALUACION DEL RIESGO						VALORACION DEL RIESGO		EXPUUESTOS (CARGO)			CRITERIOS PARA CONTROLES		(MEDIDAS DE INTERVENCION)			TIPO DE ACTIVIDAD						
								CLASIFICACION	DESCRIPCION	FUENTE	EL	AL	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	ND	NE	NP	INTERPRETACION NP	NC	NR	NR Interpretación	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	PLANTA	VISITANTES	CONTRATISTAS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECIFICO	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	CRITICA	NO CRITICA					
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD CIVIL	OFICINAS DE LA EMPRESA Y DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	DESCAPOTE	MOVIMIENTO DE MAQUINARIA, LEVANTAMIENTO DE CAPA VEGETAL, ACOMULACIÓN DE MATERIAL Y PAISAJISMO.				X																															

PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	RUTINARIA	NO RUTINARIA	INTERNA	EXTERNA	CLASE DE PELIGRO			EFECTOS EN LA SALUD		CONTROLES ACTUALES			EVALUACION DEL RIESGO					VALORACION DEL RIESGO		EXPUUESTOS (CARGO)		CRITERIOS PARA CONTROLES		(MEDIDAS DE INTERVENCION)			TIPO DE ACTIVIDAD				
								CLASIFICACION	DESCRIPCION	FUENTE	EL	AL	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	ND	NE	NP	INTERPRETACION NP	NC	NR	Interpretación NR	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	PLANTA	VISITANTES	CONTRATISTAS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECIFICO	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	CRITICA	NO CRITICA	
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD CIVIL	DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	EXCAVACION MANUAL	TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE ASOCIAN A PROCESOS DE EXCAVACION MANUAL, ZANJAS, BRECHAS Y DEMAS	X				Físico	Exposición al clima - Temperaturas externas (Calor o frío) Radiaciones No Ionizantes	Quemadura Insolación Cefalea Mareo Deshidratación Estado Grietales	X	X	N.A	Definir dentro de los procedimientos los controles de protección a la radiación solar.	Uso de los EPP. Uso camisa manga larga. Hidratación. Uso de bloqueador. Capuchón tipo monja	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	5	3	0	Insolación			Cuando las condiciones sean rutinarias y el calor sea continuo, se debe utilizar sistema de poli sombra o algún medio para evitar la exposición directa al sol	Uso de elementos de protección personal, en especial, camisa manga larga, monjas, casco, gafas y bloqueador solar según la necesidad.		X	
								De Seguridad	Locativo: Orden y Aseo	Caidas Esguinces Pérdida de Materiales Golpes		X	Jornada diaria de orden y aseo	Divulgación del procedimiento Charla Orden y aseo	N.A	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	5	3	0	Golpes por caída.	Res. 2400 de 1979	No dejar elementos sueltos o mal ubicados	Mantener antes, durante y después el orden y aseo, señalar e incentivar las prácticas.	Adoptar hábitos saludables de orden y aseo.		X	
								De Seguridad	Locativo - Superficies de Trabajo: Terreno escabroso Desniveles Geografía del terreno	Caidas del personal Resbalones Fracturas Esguinces		X	N.A	Inspección del terreno Señalización	Uso de EPP Básicos	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	5	3	0	Golpes en las extremidades superiores e inferiores.	Res. 2400 de 1979	En los lugares de trabajo verificar las condiciones del terreno; Nivelar, utilizar senderos al caminar y puentes en las excavaciones o donde se vaya a cambiar de nivel.	Señalización de áreas de diferente nivel, capacitación al personal en identificación de riesgos.	Uso de elementos de protección personal, adquirir conductas sanas y seguras en la identificación de riesgos.		X	
								De Seguridad		Caída Fractura Accidentes Graves		X	N.A	Verificación de atmosferas peligrosas Instructivo de Espacios Confinados Capacitación de personal en espacios confinados	Uso de EPP Básicos	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2			Poli-traumatismos	Res. 2400 de 1979	Trabajar en atmosferas libre de gases explosivos y/o perjudiciales para la salud de las personas	Señalización, capacitación y/o disposición de equipo medidor de gases (Cuando se presume de atmosferas peligrosas)	Uso de protección respiratoria para gases orgánicos (cuando sea evidente la presencia de gases tóxicos y/o inflamables) en menor cantidad.		X	
								De Seguridad	Mecánico: Lesiones por armado y desarmado de equipos Uso de Herramientas Limpieza del área de trabajo	Lesiones por manejo inadecuado de herramientas manuales y equipos		X	N.A	Inspección pre operativa de herramientas y equipos. Divulgar procedimiento. Programa de Cuidado de Manos	Personal capacitado para esta labor. Uso de los EPP Básicos	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	2			Golpes en las extremidades superiores e inferiores.	Res. 2400 de 1979		Brindar herramientas acordes a la labor. Capacitación en riesgo mecánico y señalización.	Uso de elementos de protección personal, en especial; guantes, botas de seguridad y demás elementos básicos para la actividad.		X	
								Biomecánico	Posturas inadecuadas y movimientos repetitivos Sobresfuerzo	Hernias Esguinces Calambres Trauma muscular Fatiga Muscular	X	X	N.A	PVE Osteomuscular Charla en uso y manejo de herramientas	Pausas activas	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	2			Dolores en zonas lumbares, dorsales y cervicales.	Res. 2400 de 1979		Establecer periodos de descanso, o cambiar de actividad para evitar los periodos extensos con posiciones incomodas.	Seguir las recomendaciones impartidas por el encargado en HSEQ.		X	
								Biológico	Exposición a agentes biológicos como virus SARS-CoV-2(contacto directo entre personas contacto con objetos contaminados)	Compartir fuente de la empresa	X	X	N.A	Deseinfección	uso de epp	8	5	40	MUY ALTO	25	1000	I	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	3	0	0	Muerte	Circular 017 y 0.29 de 2020 Decreto 457, 488,500 de 2020	N.A		1. Jornadas flexibles 2. Control de síntomas y control de temperatura 3. Socialización de lavado de manos 4. Capacitación uso adecuado del respirador 5. Socialización protocolo Covid_19	Tapabocas/respirador Antifluído		X
								Biológico	Mordedura de ofidio	Muerte Dolor, edema extenso y necrosis localizada o extendida a todo el segmento		X	N.A	Riego de específico (creolina) en el área de trabajo Plan de Emergencia	Uso de EPP	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	5	3	0	Mordedura de serpiente			Capacitación en identificación de serpientes, Señalización de zonas y cuando se trabaje en áreas rurales (campo) se debe disponer de suero antiofídico.	Los trabajadores previo al inicio de las actividades deben realizar una inspección del área, para verificar la existencia de animales peligrosos.		X	
								Biológico	Picadura Insectos Bacterias Hongos	Fiebre - Mareo - Nauseas Alergias Dermatitis		X	N.A	Inspección del área de trabajo Vacuna contra fiebre amarilla Riego de específico (creolina) en el área de trabajo Plan de Emergencia	Uso de EPP Repelente	2	2	4	BAJO	25	100	III	MEJORABLE	5	3	0	Shok Anafiláctico	NO		Antes de inicio de actividades se debe verificar las vacunas y autoexamen de alergias.	Cumplir con los requisitos exigidos por parte de la empresa y práctica de asepsia antes de consumir alimentos.		X	
								RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD CIVIL	DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	EXCAVACION MECANICA	TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA REMOCION DE MATERIAL VEGETAL, CORTES, ZANJAS CON MEDIOS MECANICOS (Retro excavadora, "Pajarrico", "Bocini") Y OTROS QUE SE RELACIONEN CON LA ACTIVIDAD MECANICA.	X			Físico	Ruido: Movimiento de Maquinaria	Fatiga Auditiva Dolor de cabeza Hipoacusia	X		N.E	Definir actividades de protección a la radiación solar. Pausas activas. Estudios de higiene a la maquinaria	Protector Auditivo Uso de los EPP básicos	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	5	2	3	Hipoacusia temporal.
De Seguridad	Mecánico: Objetos y partículas en proyección	Golpe Contusiones Fracturas Lesiones en los ojos Daños en la propiedad		X	N.A	Demarcar la zona de descapote Prohibir el paso a personas mientras se ejecute la actividad De ser posible realizar la actividad con la cabina cerrada	Uso de EPP Básicos								2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	5			Poli-traumatismos	En lo posible laborar en equipos con cabina cerrada.	Definir procedimiento para trabajos de excavación .	Uso de gafas de seguridad y protección facial.		X			
De Seguridad	Locativo: Terrenos inestables Terrenos a desnivel	Volcamientos Deslizamientos		X	N.A	Uso de maquinaria o equipo adecuado Inspección del terreno Supervisión constante	N.A								2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	5			Poli-traumatismos		Señalización de zonas que presente riesgo de hundimiento y con suficiente inclinación, verificar la experiencia de los operadores.	Seguir las instrucciones dadas por el supervisor y/o Coordinador HSEQ.		X			
Químico	Partículas en suspensión	Afectación del sistema respiratorio y ocular		X	N.A	Realizar la actividad con la cabina cerrada	Uso de tapabocas								2	1	2	BAJO	10	20	IV	ACEPTABLE	5	2		Problemas respiratorios	Res. 2400 de 1979		Disponer de elementos de protección personal, capacitar al personal sobre el uso adecuado de epp.	Uso de protección respiratorio según su estado del producto químico.		X		
Biomecánico	Posturas Sostenidas	Dolor Agotamiento Calambres Alteraciones lumbares	X	X	N.A	PVE Osteomuscular Pausas activas o cambio de actividad Higiene postural	N.A								2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	5			Dolores osteomusculares.	Res. 2400 de 1979		Verificar las condiciones de las sillas, que tengan sistema de amortiguación, definir periodos de descanso.	Adoptar posturas correctas, realizar pausas de descanso o cambio de posición.		X		

PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	RUTINARIA	NO RUTINARIA	INTERNA	EXTERNA	CLASE DE PELIGRO			EFECTOS EN LA SALUD		CONTROLES ACTUALES			EVALUACION DEL RIESGO					VALORACION DEL RIESGO		EXPUESTOS (CARGO)		CRITERIOS PARA CONTROLES		(MEDIDAS DE INTERVENCION)			TIPO DE ACTIVIDAD				
								CLASIFICACION	DESCRIPCION	FUENTE	EL	AL	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	ND	NE	NP	INTERPRETACION NP	NC	NR	Interpretación NR	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	PLANTA	VISTANTES	CONTRATISTAS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECIFICO	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	CRITICA	NO CRITICA	
																																		CRITICA
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD CIVIL	DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	FIGURADO DE ACERO Y FORMALETEO	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON FIGURADO DE ACERO DE DIFERENTES DIAMETROS Y MALLA ELÉCTRODOSIDAD Y REALIZACIÓN DE FORMALETAS EN MADERA Y METÁLICAS	X					De seguridad	Mecánico: Uso de Herramientas (Menor y Eléctrica) y materiales	Cortaduras Machucones Golpes		X	N.A	Inspección pre operativa de herramientas y equipos. Divulgar procedimiento. Programa de Cuidado de Manos	Personal capacitado para esta labor Uso de los EPP Básicos	2	2	4	BAJO	25	100	III	MEJORABLE	3		Heridas cortantes y/o lacerantes.		Verificar que los equipos estén en buenas condiciones, con sus respectivas guardas de seguridad (a quienes apliquen), difundir el programa de cuidado de manos	Uso de elementos de protección personal y cuidado de manos, adquirir responsabilidad en la identificación y valoración de riesgos y peligros.		X		
										Proyección de partículas	Laceraciones Afectación a los ojos		X	N.E	Divulgación del procedimiento	Uso de los EPP	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3		Afectaciones leves en partes nobles del cuerpo.		Definir procedimiento de trabajo seguro, establecer los elementos de protección necesarios.	Uso de elementos de protección personal, gafas, casco y protección facial.		X		
										Locativo: Orden y Aseo	Caidas Esquinces Pérdida de Materiales Golpes		X	Jornada diaria de orden y aseo	Divulgación del procedimiento Charla Orden y aseo	N.A	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	5	3	0	Golpes por caída.	Res. 2400 de 1979	No dejar elementos sueltos o mal ubicados	Mantener antes, durante y después el orden y aseo, señalizar e incentivar la prácticas.	Adoptar hábitos saludables de orden y aseo.		X
										Locativo - Superficies de Trabajo: Terreno escabroso Desniveles Geografía del terreno	Caidas del personal Resbalones Fracturas Esquinces		X	N.A	Inspección del terreno Señalización	Uso de EPP Básicos	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	5	3	0	Golpes en las extremidades superior e inferiores.	Res. 2400 de 1979	En los lugares de trabajo verificar las condiciones del terreno; Nivelar, utilizar senderos al caminar y puentes en las excavaciones o donde se vaya a cambiar de nivel.	Señalización de áreas de diferente nivel, capacitación al personal en identificación de riesgos.	Uso de elementos de protección personal, adquirir conductas sanas y seguras en la identificación de riesgos.		X
									Físico	Exposición al clima - Temperaturas externas (Calor o frío) Radiaciones No Ionizantes	Quemadura Insolación Cefalea Mareo Deshidratación Estado Gripales		X	X	N.A	Definir dentro de los procedimientos los controles de protección a la radiación solar.	Uso de los EPP. Uso camisa manga larga. Hidratación. Uso de bloqueador. Capuchón tipo monija	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	5	3	0	Insolación		Cuando las condiciones sean rutinarias y el calor sea continuo, se debe utilizar sistema de poli sombra o algún medio para evitar la exposición directa al sol	Uso de elementos de protección personal, en especial, camisa manga larga, monjas, casco, gafas y bloqueador solar según la necesidad.		X
										Exposición a ruido	Perdida de audición Dolor de cabeza. Fatiga auditiva		X		N.A	Mantenimientos preventivos a las fuentes móviles Programa de exposición al ruido	Uso tapa oídos en actividades que generen altos niveles de ruido	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3	3	0	Hipoacusia		Verificar las condiciones de operatividad de los equipos y/o herramienta, capacitar al personal en uso adecuado de protección auditiva.	Uso de protección auditiva, seguir las recomendaciones y políticas en HSE.		X
									Biomecánico	Posturas inadecuadas y movimientos repetitivos Sobresfuerzo	Hernias Esquinces Calambres Trauma muscular Fatiga Muscular		X	X	N.A	PVE Osteomuscular Charla en uso y manejo de herramientas	Pausas activas	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	2			Dolores en zonas lumbares, dorsales y cervicales.	Res. 2400 de 1979	Establecer periodos de descanso, o cambiar de actividad para evitar los periodos extensos con posiciones incomodas.	Seguir las recomendaciones impartidas por el encargado en HSEQ.		X
										Manipulación manual de cargas	Dolor Agotamiento Hernias Esquinces Calambres Desgarres Alteraciones Lumbares		X	X	Ayuda mecánica cuando aplique	PVE Osteomuscular	N.E	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	2	0	0	Traumas a nivel de columna.		Establecer puestos de trabajo acordes con la actividad a realizar, definir los limites de carga según normatividad.	Realizar levantamientos de cargas según observación de coordinador HSEQ, cuando las cargas sobrepasen el limite, realizarlo entre más personas o con ayuda mecánica.		X



PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	RUTINARIA	NO RUTINARIA	INTERNA	EXTERNA	CLASE DE PELIGRO			EFECTOS EN LA SALUD		CONTROLES ACTUALES			EVALUACION DEL RIESGO						VALORACION DEL RIESGO	EXPUESTOS (CARGO)		CRITERIOS PARA CONTROLES		(MEDIDAS DE INTERVENCION)			TIPO DE ACTIVIDAD											
								CLASIFICACION	DESCRIPCION	FUENTE	EL	AL	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	ND	NE	NP	INTERPRETACION NP	NC	NR	Interpretación NR	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	PLANTA	VISITANTES	CONTRATISTAS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECIFICO	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	CRITICA	NO CRITICA								
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD CIVIL	DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	COMPACTACION (MAQUINA - EQUIPO MENOR)	COMPACTACION CON VIBROCOMPACTADOR, RAMA, SALTARÍN Y DEMAS EQUIPOS DE COMBUSTION MECANICA NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD.	X																																					
					Físico	Ruido: Movimiento de Maquinaria y equipos	Fatiga Auditiva Dolor de cabeza Hipoacusia	X		N.E	Programa de Control de Ruido Pausas activas. Estudios de higiene a la maquinaria	Protector Auditivo Uso de los EPP básicos	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	5				Problemas auditivos	Res. 2400 de 1979		Cumplir y hacer cumplir lo definido en el programa y/o procedimiento, disponer de elementos necesarios para el control de los riesgos, capacitar al personal en prevención de riesgos	Cumplir lo definido por la organización y políticas en HSE, uso de protección auditiva doble (cuando se necesite)		X										
						Temperaturas Externas (Calor)	Dehidratación Fatiga Dolor de cabeza		X	N.E	Programas encaminadas a la protección al sol.	Uso de EPP Básicos Hidratación	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	5				Quemaduras de primer grado		Cuando se pueda instalar sistemas de protección a la radiación solar: Poli sombra, Sombrilla o algún sistema para proteger.	Hidratación constante, uso de protección facial (Monja) y uso de bloqueador.		X											
						Vibraciones	Afectación en músculos de la espalda Fatiga Alteración de sistema nervioso	X		N.E	PVE Osteomuscular Pausas activas o cambio de actividad Higiene postural	N.A	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	10	2	1	Daños osteomusculares s general.		Definir procedimiento seguro, y establecer los controles, definir sistema de descanso periódico cuando los trabajos son rutinarios.	Seguir las recomendaciones y directrices dadas por la organización, realizar pausas de cambio de posición.		X												
					Biomecánico	Posturas Sostenidas Sobreesfuerzo	Dolor Agotamiento Calambres Alteraciones lumbares	X	X	N.A	Actividades osteomuscular Pausas activas o cambio de actividad Higiene postural	N.A	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	5			Daños osteomusculares s general.		Establecer procedimientos donde se relacionen los controles a seguir, capacitar al personal en actividades de higiene postural.	Seguir las recomendaciones y directrices dadas por la organización, realizar pausas de cambio de posición.														
						Manipulación manual de cargas	Dolor Agotamiento Hernias Esguinces Calambres Desgarros Alteraciones Lumbares	X	X		Ayuda mecánica cuando aplique	Actividades osteomusculares	N.E	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	1	0	0	Hernias discales.	Res. 2400 de 1979	Uso de ayuda mecánica para el transporte del equipo	Definir procedimiento seguro que controle los riesgos, Capacitación en higiene postural.	Seguir las recomendaciones y directrices dadas por la organización, realizar pausas de cambio de posición, trabajo en equipo.		X										
					De Seguridad	Mecánico: Accidentes de Tránsito de maquinaria	Accidentes de tránsito por maquinaria en movimiento en trabajos simultáneos		X	N.A	Trabajo en equipo Personal capacitado para realizar la actividad	N.A	0	2	0	BAJO	60	0	IV	ACEPTABLE	5	2	1	Fatalidad		Capacitación en riesgos y peligros al operar equipos (cuidado con los puntos ciegos), los equipos deben disponer de alarma de retroceso.	Todos los trabajadores no debe ubicarse por el radio de operación de la maquina, de igual manera se debe operar siempre respetando los trabajadores.		X												
						Mecánico: Uso de Herramientas (Menor y Eléctrica) y materiales	Machucos Golpes Fracturas Atrapamiento		X	N.A	Inspección pre operativa de herramientas y equipos. Divulgar procedimiento. Programa de Cuidado de Manos	Personal capacitado para esta labor Uso de los EPP Básicos	0	4	0	BAJO	60	0	IV	ACEPTABLE	3			Fracturas en miembros superiores e inferiores.		Entregar equipos adecuados a las actividades, sin fallas de control, definir procedimientos seguros para las actividades, demarcar-señalizar área de trabajo	Seguir lo establecido en el procedimiento, uso de protección de pies y manos, reportar las fallas que presenten los equipos y solicitar su control		X												

PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	RUTINARIA	NO RUTINARIA	INTERNA	EXTERNA	CLASE DE PELIGRO			EFECTOS EN LA SALUD		CONTROLES ACTUALES			EVALUACION DEL RIESGO						VALORACION DEL RIESGO		EXPUESTOS (CARGO)		CRITERIOS PARA CONTROLES		(MEDIDAS DE INTERVENCION)			TIPO DE ACTIVIDAD		
								CLASIFICACION	DESCRIPCION	FUENTE	EL	AL	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	ND	NE	NP	INTERPRETACION NP	NC	NR	Interpretación NR	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	PLANTA	VISITANTES	CONTRATISTAS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECIFICO	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	CRITICA	NO CRITICA
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD CIVIL	DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	NIVELACION	TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA NIVELACION Y PLANEACION DE TERRENOS INCLUYENDO MOTONIVELADORA, BULDOZER Y DEMAS EQUIPOS QUE SE RELACIONEN PARA ESTA ACTIVIDAD.			X		Físico	Ruido: Movimiento de Maquinaria y equipos	Fatiga Auditiva Dolor de cabeza Hipoacusia	X		N.E	Programa de Control de Ruido Pausas activas. Estudios de higiene a la maquinaria	Protector Auditivo Uso de los EPP básicos	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	5		Problemas auditivos	Res. 2400 de 1979	Cumplir y hacer cumplir lo definido en el programa y/o procedimiento, disponer de elementos necesarios para el control de los riesgos, capacitar al personal en prevención de riesgos	Cumplir lo definido por la organización y políticas en HSE, uso de protección auditiva doble (cuando se necesite)		X		
								Físico	Temperaturas Externas (Calor)	Deshidratación Fatiga Dolor de cabeza		X	N.E	Programas encaminadas a la protección al sol.	Uso de EPP Básicos Hidratación	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	5		Quemaduras de primer grado		Quando se pueda instalar sistemas de protección a la radiación solar: Poli sombra, Sombrilla o algún sistema para proteger.	Hidratación constante, uso de protección facial (Monja) y uso de bloqueador.		X		
								Biomecánico	Posturas Sostenidas	Dolor Agotamiento Calambres Alteraciones lumbares	X	X	N.A	Actividades osteomuscular Pausas activas o cambio de actividad Higiene postural	N.A	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	5		Espasmos musculares		Definir actividades que involucre el cambio de actividades con el objetivo de minimizar las consecuencias.	Realizar actividades de cambio periódico de rutina, realizar estiramiento, adoptar posturas seguras.		X		
								De Seguridad	Mecánico: Accidentes de Tránsito de maquinaria	Accidentes de tránsito por maquinaria en movimiento en trabajos simultáneos		X	N.A	Trabajo en equipo Personal capacitado para realizar la actividad	N.A	0	2	0	BAJO	60	0	IV	ACEPTABLE	5	2	1	Fatalidad		Capacitación en riesgos y peligros al operar equipos (cuidado con los puntos ciegos), los equipos deben disponer de alarma de retroceso.	Todos los trabajadores no debe ubicarse por el radio de operación de la maquina, de igual manera se debe operar siempre respetando los trabajadores.		X	
								De Seguridad	Mecánico: Objetos y partículas en proyección	Golpe Contusiones Fracturas Lesiones en los ojos Daños en la propiedad		X	N.A	Prohibir el paso a personas mientras se ejecute la actividad Señalizar la vía o locación.	Uso de EPP Básicos	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	5			Golpes severos.		Señalizar y demarcar el área de operación, coordinar con todos los interesados en la actividad, Definir procedimiento.	Respetar la señalización, respetar el radio de acción de las maquinas, uso de elementos básicos de protección personal.		X	
								De Seguridad	Mecánico: Uso de Herramientas (Menor y Eléctrica) y materiales	Cortaduras Machucos Golpes		X	N.A	Inspección pre operativa de herramientas y equipos. Divulgar procedimiento. Programa de Cuidado de Manos	Personal capacitado para esta labor Uso de los EPP básicos	0	3	0	BAJO	25	0	IV	ACEPTABLE	3			Heridas cortantes y/o lacerantes.		Verificar que los equipos estén en buenas condiciones, con sus respectivas guardas de seguridad (a quienes apliquen), difundir el programa de cuidado de manos	Uso de elementos de protección personal y cuidado de manos, adquirir responsabilidad en la identificación y valoración de riesgos y peligros.		X	



PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	RUTINARIA	NO RUTINARIA	INTERNA	EXTERNA	CLASE DE PELIGRO			EFECTOS EN LA SALUD		CONTROLES ACTUALES			EVALUACION DEL RIESGO						VALORACION DEL RIESGO		EXPUESTOS (CARGO)		CRITERIOS PARA CONTROLES		(MEDIDAS DE INTERVENCION)			TIPO DE ACTIVIDAD		
								CLASIFICACION	DESCRIPCION	FUENTE	EL	AL	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	ND	NE	NP	INTERPRETACION NP	NC	NR	Interpretación NR	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	PLANTA VISITANTES	CONTRATISTAS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECIFICO	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	CRITICA	NO CRITICA	
																																	CRITICA
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD CIVIL	DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	CONSTRUCCION DE GAVIONES	TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS POR MEDIO DE MATERIALES PETREOS (PIEDRA)			X		Físico	Exposición al clima - Temperaturas externas (Calor o frío) Radiaciones No Ionizantes	Quemadura Insolación Cefalea Mareo Deshidratación Estado Gripales	X	X	N.A	Definir dentro de los procedimientos los controles de protección a la radiación solar.	Uso de los EPP. Uso camisa manga larga. Hidratación. Uso de bloqueador. Capuchón tipo monja	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3	0	Insolación		Quando las condiciones sean rutinarias y el calor sea continuo, se debe utilizar sistema de poli sombra o algún medio para evitar la exposición directa al sol	Uso de elementos de protección personal, en especial, camisa manga larga, monjas, casco, gafas y bloqueador solar según la necesidad.		X		
								De Seguridad	Locativo: Orden y Aseo	Caidas Esguinces Pérdida de Materiales Golpes		X	Jornada diaria de orden y aseo	Divulgación del procedimiento Charla Orden y aseo	N.A	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	3	0	Golpes por caída.	Res. 2400 de 1979	No dejar elementos sueltos o mal ubicados	Mantener antes, durante y después el orden y aseo, señalar e incentivar la prácticas.	Adoptar hábitos saludables de orden y aseo.		X	
									Locativo - Superficies de Trabajo: Terreno escabroso Desniveles Geografía del terreno	Caidas del personal Resbalones Fracturas Esguinces		X	N.A	Inspección del terreno Señalización	Uso de EPP Básicos	4	0	BAJO	25	0	IV	ACEPTABLE	5	3	0	Golpes fuertes en cualquier parte del cuerpo		Adoptar mecanismos y rutas de desplazamiento en forma segura.	Adoptar posturas seguras y realizar la evaluación de riesgos de las condiciones del terreno.		X		
									Locativos: Trabajos en alturas	Pérdida humana		X	N.A	Programa de Trabajos en Alturas Capacitación en trabajo en alturas Instructivo de excavación manual	Uso de EPP Básicos Uso de EPP para trabajos en alturas	1	0	BAJO	100	0	IV	ACEPTABLE	4			Fatalidad	Res. 1409 de 2012		Aplicar lo definido en el procedimiento, seguir lo establecido en el requisito legal, señalar y demarcar peligros, acondicionar terrenos.	Concentración en las actividades. Reportar las observaciones del estado de salud y actitud para laborar.		X	
										Caída Fractura Accidentes Graves		X	N.A	Programa de Trabajos en Alturas Capacitación en trabajo en alturas Instructivo de excavación manual	Uso de EPP Básicos Uso de EPP para trabajos en alturas	1	0	BAJO	60	0	IV	ACEPTABLE	4			Fatalidad	Res. 1409 de 2012		Aplicar lo definido en el procedimiento, seguir lo establecido en el requisito legal, señalar y demarcar peligros, acondicionar terrenos.	Concentración en las actividades. Reportar las observaciones del estado de salud y actitud para laborar.		X	
									Mecánico: Uso de Herramientas y materiales	Lesiones por manejo inadecuado de herramientas manuales y materiales		X	N.A	Inspección pre operativa de herramientas. Divulgar procedimiento. Programa de Cuidado de Manos	Personal capacitado para esta labor Uso de los EPP Básicos	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	4	0	0	Heridas de consideración.	Res. 2400 de 1979		Definir y capacitar al personal que herramienta debe utilizar para cierta actividad, definir y seguir los procedimientos seguros, verificar el estado de las herramientas por medio de las inspecciones rutinarias.	Uso de elementos de protección personal según la actividad a realizar, seguir las recomendaciones hechas por el empleador.		X
								Biomecánico	Posturas inadecuadas y movimientos repetitivos Sobresfuerzo	Hernias Esguinces Calambres Trauma muscular Fatiga Muscular	X	X	N.A	Definir los espacios para realizar cambios de posición o pausa de descanso.	Pausas activas	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	4			Dolores en zona de columna.		Definir las actividades de cambio de posición y/o pausa de descanso, verificar las condiciones de salud de la persona por medio de los exámenes médicos ocupacionales y seguir las recomendaciones.	Entrega de compromisos de salud según exámenes médicos de ingreso, adoptar posiciones seguras y precurar el cuidado de salud.		X	
									Manipulación manual de cargas	Dolor Agotamiento Hernias Esguinces Calambres Desgarres Alteraciones Lumbares	X	X	Ayuda mecánica cuando aplique	Verificar la aptitud médica de las personas para estas actividades, informar de manera individual las recomendaciones y restricciones médicas, establecer procedimiento de cargas.	N.E	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	1	0	0			Verificar la aptitud médica de las personas para estas actividades, informar de manera individual las recomendaciones y restricciones médicas, establecer procedimiento de cargas.	Adoptar posturas seguras, no exceder los límites de carga, cuando la carga sea mayor se debe coordinar con más de un trabajador y/o por medio de ayuda mecánica que sería lo ideal.		X	
								Biológico	Mordedura de ofidios.	Muerte Dolor, edema extenso y necrosis localizada o extendida a todo el segmento		X	N.A	Riego de específico (creolina) en el área de trabajo Plan de Emergencia	Uso de EPP	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	5	0	0	Envenenamiento			Capacitación en identificación de serpientes. Señalización de zonas y cuando se trabaje en áreas rurales (campo) se debe disponer de suero antiofídico.	Los trabajadores previo al inicio de las actividades deben realizar una inspección del área, para verificar la existencia de animales peligrosos.		X
									Exposición a agentes biológicos como virus SARS-CoV-2(contacto directo entre personas contacto con objetos contaminados)	Compartir fuente de la empresa	X	X	N.A	Deseinfeccion	uso de epp	8	5	40	MUY ALTO	25	1000	I	NO ACEPTABLE	3	0	0	Muerte	Circular 017 y 0.29 de 2020 Decreto 457, 488,500 de 2020	N.A	1. Jornadas flexibles 2. Control de síntomas y control de temperatura 3. Socialización de lavado de manos 4. Capacitación uso adecuado del respirador. 5. Socialización protocolo Covid_19	Tapabocas/respirador Antifluído		

PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	RUTINARIA	NO RUTINARIA	INTERNA	EXTERNA	CLASE DE PELIGRO			EVALUACION DEL RIESGO			VALORACION DEL RIESGO	EXPUESTOS (CARGO)		CRITERIOS PARA CONTROLES		(MEDIDAS DE INTERVENCION)			TIPO DE ACTIVIDAD											
								CLASIFICACION	DESCRIPCION	FUENTE	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)		ND	NE	NP	INTERPRETACION NP	NC	NR	Interpretación NR	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	PLANTA VISITANTES	CONTRATISTAS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECIFICO	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	CRITICA	NO CRITICA		
																																EL	AL
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD CIVIL	DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUA, CONCERTINA Y MALLA ESLABONADA	TODAS LAS TAREAS QUE INVOLUCREN LA UTILIZACIÓN DE MALLA, CONCERTINA Y ALAMBRE EN PUAS.			X		Físico	Exposición al clima - Temperaturas externas (Calor o frío) Radiaciones No Ionizantes	Quemadura Insolación Cefalea Mareo Deshidratación Estado Gripales	X	X	N.A	Definir dentro de los procedimientos los controles de protección a la radiación solar.	Uso de los EPP. Uso camisa manga larga. Hidratación. Uso de bloqueador. Capuchón tipo monja	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	5	0	Quemaduras de primer grado.			Quando las condiciones sean rutinarias, la actividad sea en un área determinada y el calor sea continuo, se debe utilizar sistema de poli sombra o algún medio para evitar la exposición directa al sol	Uso de elementos de protección personal, en especial, camisa manga larga, monjas, casco, gafas y bloqueador solar según la necesidad.		X	
								De Seguridad	Locativo - Orden y Aseo	Caidas Esguinces Pérdida de Materiales Golpes		X	N.A	Divulgación del procedimiento Charla Orden y aseo	N.A	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	3	0	Golpes por caída.	Res. 2400 de 1979	No dejar elementos sueltos o mal ubicados	Mantener antes, durante y después el orden y aseo, señalar e incentivar la prácticas.	Adoptar hábitos saludables de orden y aseo.		X	
								De Seguridad	Locativo - Superficies de Trabajo: Terreno escabroso Desniveles Geografía del terreno	Caidas del personal Resbalones Fracturas Esguinces		X	N.A	Inspección del terreno Señalización	Uso de EPP Básicos	3	0		BAJO	25	0	IV	ACEPTABLE	5	0	Golpes fuertes en cualquier parte del cuerpo			Adoptar mecanismos y rutas de desplazamiento en forma segura.	Adoptar posturas seguras y realizar la evaluación de riesgos de las condiciones del terreno.		X	
								De Seguridad	Mecánico: Uso de Herramientas y materiales Corto punzantes	Lesiones por manejo inadecuado de herramientas manuales y materiales, cortes, perforación y heridas significativas		X	N.A	Inspección pre operativa de herramientas. Divulgar procedimiento. Programa de Cuidado de Manos. Coordinar las actividades y supervisar.	Personal capacitado para esta labor. Uso de los EPP Básicos y en especial guantes de carmaza para manipular materiales corto punzantes.	2	2	4	BAJO	25	100	III	MEJORABLE	5	0	Heridas corto punzantes.			Definir procedimiento para actividades seguras. Capacitar al personal y brindar las herramientas y elementos de protección personal acordes con el control y protección de los riesgos.	Uso de guantes tipo carmaza reforzado, coordinar entre compañeros la manipulación de materiales corto punzantes, seguir procedimiento.		X	
								Biomecánico	Posturas inadecuadas y movimientos repetitivos Sobresfuerzo	Hernias Esguinces Calambres Trauma muscular Fatiga Muscular	X	X	N.A	Definir los espacios para realizar cambios de posición o pausa de descanso.	Pausas activas	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	4	0	Dolores en zona de columna.			Definir las actividades de cambio de posición y/o pausa de descanso, verificar las condiciones de salud de la persona por medio de los exámenes médicos ocupacionales y seguir las recomendaciones.	Entrega de compromisos de salud según exámenes médicos de ingreso, adoptar posiciones seguras y procurar el cuidado de salud.		X	
								Biomecánico	Manipulación manual de cargas	Dolor Agotamiento Hernias Esguinces Calambres Desgarres Alteraciones Lumbares	X	X	N.A	Ayuda mecánica cuando aplique	Verificar la aptitud médica de las personas para estas actividades, informar de manera individual las recomendaciones y restricciones médicas, establecer procedimiento de cargas.	N.E	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	4	0				Verificar la aptitud médica de las personas para estas actividades, informar de manera individual las recomendaciones y restricciones médicas, establecer procedimiento de cargas.	Adoptar posturas seguras, no exceder los límites de carga, cuando la carga sea mayor se debe coordinar con más de un trabajador y/o por medio de ayuda mecánica que sería lo ideal.		X
								Biológico	Mordedura de ofidios.	Muerte Dolor, edema extenso y necrosis localizada o extendida a todo el segmento		X	N.A	Riego de específico (croolina) en el área de trabajo Plan de Emergencia	Uso de EPP	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	5	0	Envenenamiento			Capacitación en identificación de serpientes. Señalización de zonas y cuando se trabaje en áreas rurales (campo) se debe disponer de suero antiofídico.	Los trabajadores previo al inicio de las actividades deben realizar una inspección del área, para verificar la existencia de animales peligrosos.		X	
								Biológico	Exposición a agentes biológicos como virus SARS-CoV-2/contacto directo entre personas con objetos contaminados	Compartir fuente de la empresa	X	X	N.A	Deseinfeccion	uso de epp	8	5	40	MUY ALTO	25	1000	I	NO ACEPTABLE	3	0	Muerte	Circular 017 y 0.29 de 2020 Decreto 457, 488,500 de 2020	N.A	1. Jornadas flexibles 2. Control de síntomas y control de temperatura 3. Socialización de lavado de manos 4. Capacitación uso adecuado del respirador. 5. Socialización protocolo Covid_19	Tapabocas/respirador Antifúido			

PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	RUTINARIA	NO RUTINARIA	INTERNA	EXTERNA	CLASE DE PELIGRO			EFECTOS EN LA SALUD		CONTROLES ACTUALES			EVALUACION DEL RIESGO					VALORACION DEL RIESGO		EXPUESTOS (CARGO)			CRITERIOS PARA CONTROLES		(MEDIDAS DE INTERVENCION)			TIPO DE ACTIVIDAD			
								CLASIFICACION	DESCRIPCION	FUENTE	EL	AL	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	ND	NE	NP	INTERPRETACION NP	NC	NR	Interpretación NR	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	PLANTA	VISITANTES	CONTRATISTAS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECIFICO	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	CRITICA	NO CRITICA	
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD CIVIL	DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	INSTALACION DE ESTRUCTURAS MAYORES A 1,5 MTS	TODAS LAS ACTIVIDADES QUE INCLUYAN LA EXPOSICIÓN A ALTURAS POR ENCIMA DE 1,50 METRO CON RESPECTO A LA POSICIÓN DE LOS PIES.	X				De seguridad	Mecánico: Uso de Herramientas y materiales	Cortaduras Machucones Golpes Fracturas Atrapamiento	X		N.A	Inspección pre operativa de herramientas y equipos. Divulgar procedimiento. Programa de Cuidado de Manos	Personal capacitado para esta labor Uso de los EPP Básicos	2	2	4	BAJO	25	100	III	MEJORABLE	3			Fracturas.			Divulgar procedimientos de trabajo seguro. Señalización de precaución, seguir programa de cuidado de manos.	Uso de guantes de seguridad. Seguir procedimientos seguros y reportar condiciones inseguras.		X	
									Locativo: Orden y Aseo	Caidas Esguinces Pérdida de Materiales Golpes	X		Jornada diaria de orden y aseo	Divulgación del procedimiento Charla Orden y aseo Disposición de área de almacenamiento	N.A	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	3			Golpes.	Res. 2400 de 1979	Mantener el aseo y almacenar adecuadamente las herramientas y materiales.	Establecer y definir responsabilidades a cada funcionario sobre el orden y aseo, realizar seguimiento para que las áreas en general se encuentren en buenas condiciones de orden y aseo.	Adquirir como una practica segura la realización del orden y aseo, seguir las recomendaciones emitidas por el empleador.		X	
									Locativo - Superficies de Trabajo: Desniveles Superficies húmedas	Caidas del personal Resbalones Fracturas Esguinces	X		Ubicar área de trabajo en zona a nivel	Inspección del terreno Señalización	Uso de EPP Básicos	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	3			Golpes de consideración		Realizar mantenimiento a las condiciones locativas y conservar el orden y aseo.	Señalización de condiciones locativas, demarcar y acondicionar los desniveles, coordinar las actividades.	Analizar los riesgos relativos a la actividad y asumir responsabilidad de control, concentración en las actividades.		X	
									Locativo: Caidas de objetos y herramientas	Golpes Fracturas Daños a la propiedad Laceración	X		Portaherramientas, toda herramienta debe ser asegurada a la estructura.	Divulgación del procedimiento Uso de equipos de izaje	Uso de EPP		3	0		BAJO	25	0	IV	ACEPTABLE	3			Trauma craneoencefalic o sin definir		Asegurar toda herramienta por medio de cuerdas a la estructura.	Elaborar procedimientos seguros para la actividad. Coordinar las actividades, señalar y demarcar área de trabajo, no permitir que personal se ubique por debajo donde se ejecutan las actividades	Seguir procedimiento seguro de trabajo, respetar la señalización, uso de casco de seguridad y no exponerse a caída de objetos.		X
									Locativos: Trabajos en alturas	Pérdida humana	X		N.A	Programa de Trabajos en Alturas Capacitación en trabajo en alturas Instructivo de excavación manual	Uso de EPP Básicos Uso de EPP para trabajos en alturas	2	1	2		BAJO	100	200	II	NO ACEPTABLE	3			Fatalidad	Res. 1409 de 2012	Seguir lo definido en los requisitos legales: Capacitación, entrenamiento y certificación de personal. Definir procedimiento de trabajo seguro en alturas y rescate, arme de andamios y disposición de equipos de prevención y protección contra caídas. Disponer de brigadista de emergencias para estas actividades.	Seguir lo establecido en los procedimientos, uso adecuado de los elementos de prevención y protección, informar el estado de salud y los impedimento que presenta, por ningún motivo se debe trabajar sin anclarse el sistema de protección contra caídas.		X	
										Caida Fractura Accidentes Graves	X		N.A	Programa de Trabajos en Alturas Capacitación en trabajo en alturas Instructivo de excavación manual	Uso de EPP Básicos Uso de EPP para trabajos en alturas	2	2	4		BAJO	60	240	II	NO ACEPTABLE	2			Fatalidad	Res. 1409 de 2012	Seguir lo definido en los requisitos legales: Capacitación, entrenamiento y certificación de personal. Definir procedimiento de trabajo seguro en alturas y rescate, arme de andamios y disposición de equipos de prevención y protección contra caídas. Disponer de brigadista de emergencias para estas actividades.	Seguir lo establecido en los procedimientos, uso adecuado de los elementos de prevención y protección, informar el estado de salud y los impedimento que presenta, por ningún motivo se debe trabajar sin anclarse el sistema de protección contra caídas.		X	
									Fisico	Exposición al clima - Temperaturas externas (Calor o frío) Radiaciones No Ionizantes	Quemadura Insolación Cefalea Mareo Deshidratación Estado Gripales	X	X	N.A	Definir dentro de los procedimientos los controles de protección a la radiación solar.	Uso de los EPP. Uso camisa manga larga. Hidratación. Uso de bloqueador. Capuchón tipo monja	2	2	4		BAJO	10	40	III	MEJORABLE	5		0	Quemaduras de primer grado.		Cuando las condiciones sean rutinarias, la actividad sea en un área determinada y el calor sea continuo, se debe utilizar sistema de poli sombra o algún medio para evitar la exposición directa al sol	Uso de elementos de protección personal, en especial, camisa manga larga, monjas, casco, gafas y bloqueador solar según la necesidad.		X
									Biomecánico	Manipulación manual de cargas	Dolor Agotamiento Hernias Esguinces Calambres Desgarres Alteraciones Lumbares	X	X	Ayuda mecánica cuando aplique	Verificar la aptitud médica de las personas para estas actividades, informar de manera individual las recomendaciones y restricciones médicas, establecer procedimiento de cargas.	N.E	2	2	4		BAJO	10	40	III	MEJORABLE	4	0	0			Verificar la aptitud médica de las personas para estas actividades, informar de manera individual las recomendaciones y restricciones médicas, establecer procedimiento de cargas.	Adoptar posturas seguras, no exceder los limites de carga, cuando la carga sea mayor se debe coordinar con más de un trabajador y/o por medio de ayuda mecánica que sería lo ideal.		X
										Posturas inadecuadas y movimientos repetitivos Sobreesfuerzo	Hernias Esguinces Calambres Trauma muscular Fatiga Muscular	X	X	N.A	Definir el los procedimientos las actividades de descanso, pausas	Pausas activas	2	4	8		MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	3			Fracturas a nivel general		Disponer de sistemas cómodos y utilizar eslingas de posicionamiento, realizar tareas de prefabricado en la superficie para exponerse el menor tiempo a alturas.	Adoptar posturas seguras, realizar pausas de descanso y/o cambio de posición.		X

PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	RUTINARIA	NO RUTINARIA	INTERNA	EXTERNA	CLASE DE PELIGRO			EFECTOS EN LA SALUD			CONTROLES ACTUALES			EVALUACION DEL RIESGO					VALORACION DEL RIESGO		EXPUESTOS (CARGO)		CRITERIOS PARA CONTROLES		(MEDIDAS DE INTERVENCION)			TIPO DE ACTIVIDAD			
								CLASIFICACION	DESCRIPCION	FUENTE	EL	AL	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	ND	NE	NP	INTERPRETACION NP	NC	NR	Interpretación NR	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	PLANTA	VISITANTES	CONTRATISTAS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECIFICO	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	CRITICA	NO CRITICA	
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD CIVIL	DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	CONSTRUCCION DE CAMPAMENTOS	TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS CARPADOS-PREFABRICADOS.	X				De seguridad	Mecánico: Uso de Herramientas y materiales	Cortaduras Machucones Golpes Fracturas Atrapamiento	X		N.A	Inspección pre operativa de herramientas y equipos. Divulgar procedimiento. Programa de Cuidado de Manos	Personal capacitado para esta labor Uso de los EPP Básicos	2	2	4	BAJO	25	100	III	MEJORABLE	3		Fracturas.		Divulgar procedimientos de trabajo seguro, Señalización de precaución, seguir programa de cuidado de manos.	Uso de guantes de seguridad, Seguir procedimientos seguros y reportar condiciones inseguras.	X				
									Locativo: Orden y Aseo	Caidas Esguinces Pérdida de Materiales Golpes	X		Jornada diaria de orden y aseo	Divulgación del procedimiento Charla Orden y aseo Disposición de área de almacenamiento	N.A	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	3		Golpes.	Res. 2400 de 1979	Mantener el aseo y almacenar adecuadamente las herramientas y materiales.	Establecer y definir responsabilidades a cada funcionario sobre el orden y aseo, realizar seguimiento para que las áreas en general se encuentren en buenas condiciones de orden y aseo.	Adquirir como una practica segura la realización del orden y aseo, seguir las recomendaciones emitidas por el empleador.	X			
									Locativo - Superficies de Trabajo: Desniveles Superficies húmedas	Caidas del personal Resbalones Fracturas Esguinces	X		Ubicar área de trabajo en zona a nivel	Inspección del terreno Señalización	Uso de EPP Básicos	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	3		Golpes de consideración		Realizar mantenimiento a las condiciones locativas y conservar el orden y aseo.	Señalización de condiciones locativas, demarcar y acondicionar los desniveles, coordinar las actividades.	Analizar los riesgos relativos a la actividad y asumir responsabilidad de control, concentración en las actividades.	X			
									Locativos: Trabajos en alturas	Pérdida humana	X		N.A	Programa de Trabajos en Alturas Capacitación en trabajo en alturas Instructivo de excavación manual	Uso de EPP Básicos Uso de EPP para trabajos en alturas	1	0		BAJO	100	0	IV	ACEPTABLE	4		Fatalidad	Res. 1409 de 2012		Aplicar lo definido en el procedimiento, seguir lo establecido en el requisito legal, señalizar y demarcar peligros, acondicionar terrenos.	Concentración en las actividades, Reportar las observaciones del estado de salud y actitud para laborar.	X			
										Caida Fractura Accidentes Graves	X		N.A	Programa de Trabajos en Alturas Capacitación en trabajo en alturas Instructivo de excavación manual	Uso de EPP Básicos Uso de EPP para trabajos en alturas	2	2	4	BAJO	60	240	II	NO ACEPTABLE	2		Fatalidad	Res. 1409 de 2012		Seguir lo definido en los requisitos legales: Capacitación, entrenamiento y certificación de personal. Definir procedimiento de trabajo seguro en alturas y rescate, arme de andamios y disposición de equipos de prevención y protección contra caídas, Disponer de brigadista de emergencias para estas actividades.	Seguir lo establecido en los procedimientos, uso adecuado de los elementos de prevención y protección, informar el estado de salud y los impedimentos que presenta, por ningún motivo se debe trabajar sin anclarse el sistema de protección contra caídas.	X			
									Locativo: Caidas de objetos y herramientas	Golpes Fracturas Daños a la propiedad Laceración	X		Portaherramientas, toda herramienta debe ser asegurada a la estructura.	Divulgación del procedimiento Uso de equipos y/o dispositivos de izaje.	Uso de EPP	3	0		BAJO	25	0	IV	ACEPTABLE	3		Trauma craneoencefalic o sin definir		Asegurar toda herramienta por medio de cuerdas a la estructura.	Elaborar procedimientos seguros para la actividad, respetar la señalización, uso de casco de seguridad y no exponerse a caída de objetos.	Seguir procedimiento seguro de trabajo, respetar la señalización, uso de casco de seguridad y no exponerse a caída de objetos.	X			
									Energía Eléctrica	Electrocución	X		Herramientas eléctricas con polo a tierra	Divulgación del procedimiento de manejo de herramientas eléctricas	N.A	1	0		BAJO	100	0	IV	ACEPTABLE	3	0	0	Muerte	RETIE	Todo equipo energizado debe disponer de puesta a tierra, cuando se intervengan equipos, se deben seguir las cinco reglas de seguridad.	Definir y divulgar procedimiento, disponer de elementos y herramientas acordes con la actividad, señalizar, demarcar áreas y peligros.	Uso de elementos de protección personal de acuerdo al riesgo, seguir los procedimientos.	X		
									Físico	Exposición a ruido	Perdida de audición Dolor de cabeza. Fatiga auditiva	X		N.A	Mantenimientos preventivos a las fuentes móviles Programa de exposición al ruido	Uso tapa oídos en actividades que generen altos niveles de ruido	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3	0	0	Hipoacusia		Verificar las condiciones de operatividad de los equipos y/o herramienta, capacitar al personal en uso adecuado de protección auditiva.	Uso de protección auditiva, seguir las recomendaciones y políticas en HSE.	X		
										Exposición al clima - Temperaturas externas (Calor o frío) Radiaciones No Ionizantes	Quemadura Insolación Cefalea Mareo Deshidratación Estado Gripales	X	X	N.A	Definir dentro de los procedimientos los controles de protección a la radiación solar.	Uso de los EPP. Uso camisa manga larga. Hidratación. Uso de bloqueador. Capuchón tipo monja	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	5	0	0	Quemaduras de primer grado.		Cuando las condiciones sean rutinarias, la actividad sea en un área determinada y el calor sea continuo, se debe utilizar sistema de poli sombra o algún medio para evitar la exposición directa al sol	Uso de elementos de protección personal, en especial, camisa manga larga, monjas, casco, gafas y bloqueador solar según la necesidad.	X		
									Biomecánico	Manipulación manual de cargas	Dolor Agotamiento Hernias Esguinces Calambres Desgarres Alteraciones Lumbares	X	X		Ayuda mecánica cuando aplique	Verificar la aptitud médica de las personas para estas actividades, informar de manera individual las recomendaciones y restricciones médicas, establecer procedimiento de cargas.	N.E	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	4	0	0			Verificar la aptitud médica de las personas para estas actividades, informar de manera individual las recomendaciones y restricciones médicas, establecer procedimiento de cargas.	Adoptar posturas seguras, no exceder los limites de carga, cuando la carga sea mayor se debe coordinar con más de un trabajador y/o por medio de ayuda mecánica que sería lo ideal.	X	
										Posturas inadecuadas y movimientos repetitivos Sobreesfuerzo	Hernias Esguinces Calambres Trauma muscular Fatiga Muscular	X	X		N.A	Definir el los procedimientos las actividades de descanso, pausas	Pausas activas	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	3		Fracturas a nivel general		Disponer de sistemas cómodos y utilizar estigas de posicionamiento, realizar tareas de prefabricado en la superficie para exponerse el menor tiempo a alturas.	Adoptar posturas seguras, realizar pausas de descanso y/o cambio de posición.	X		



PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	RUTINARIA	NO RUTINARIA	INTERNA	EXTERNA	CLASE DE PELIGRO			EFECTOS EN LA SALUD		CONTROLES ACTUALES			EVALUACION DEL RIESGO					VALORACION DEL RIESGO		EXPUESTOS (CARGO)		CRITERIOS PARA CONTROLES		(MEDIDAS DE INTERVENCION)			TIPO DE ACTIVIDAD										
								CLASIFICACION	DESCRIPCION	FUENTE	EL	AL	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	ND	NE	NP	INTERPRETACION NP	NC	NR	Interpretación NR	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	PLANTA	VISITANTES	CONTRATISTAS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECIFICO	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	CRITICA	NO CRITICA							
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD CIVIL	DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	DEMOLICION DE CONCRETOS	DEMOLICION DE CONCRETOS EN FORMA MANUAL Y MECANICA, POR MEDIO DE PORRAS, BARRAS, TALADRO PERCUTOR Y DEMÁS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS QUE SE UTILICE PARA ESTA ACTIVIDAD.			X			Físico	Exposición al clima - Temperaturas externas (Calor o frío) Radiaciones No Ionizantes	Quemadura Insolación Cefalea Mareo Deshidratación Estado Gripales	X	X	N.A	Definir dentro de los procedimientos los controles de protección a la radiación solar.	Uso de los EPP. Uso camisa manga larga. Hidratación. Uso de bloqueador. Capuchón tipo monja	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	5	0	Quemaduras de primer grado.		Quando las condiciones sean rutinarias, la actividad sea en un área determinada y el calor sea continuo, se debe utilizar sistema de poli sombra o algún medio para evitar la exposición directa al sol	Uso de elementos de protección personal, en especial, camisa manga larga, monjas, casco, gafas y bloqueador solar según la necesidad.		X								
										Exposición a ruido	Pérdida de audición Dolor de cabeza. Fatiga auditiva	X		N.A	Mantenimientos preventivos a las fuentes móviles Programa de exposición al ruido	Uso tapa oídos en actividades que generen altos niveles de ruido	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3	0	Hipoacusia		Verificar las condiciones de operatividad de los equipos y/o herramienta, capacitar al personal en uso adecuado de protección auditiva.	Uso de protección auditiva, seguir las recomendaciones y políticas en HSE.		X								
										Vibraciones	Afectación en miembros superiores Fatiga Alteración de sistema nervioso	X		N.E	Actividades relacionadas con la prevención de riesgos osteomusculares: Pausas activas o cambio de actividad Higiene postural Turnos de trabajo según exposición	N.A	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	10	2	1	Afectación en articulaciones de miembros superiores e inferiores.	Res. 2400-1979	Verificar sistemas de amortiguación de los equipos. Todas las herramientas deben disponer de mangos revestidos o en su defecto deben ser de madera.	Realizar procedimiento de trabajo. Cuando las actividades son prolongadas se debe coordinar el cambio de personal en la operación y/o pausas de descanso.	Seguir lo definido en el procedimiento, uso de guantes de seguridad, realizar pausas de descanso y/o cambio de rutina.		X						
										De Seguridad	Mecánico: Objetos y partículas en proyección	Golpe Contusiones Fracturas Lesiones en los ojos Daños en la propiedad		X	N.A	Prohibir el paso a personas mientras se ejecute la actividad Señalizar el área de trabajo Utilizar mamparas	Uso de EPP Básicos	2	1	2	BAJO	25	50	III	MEJORABLE	3	0	0	Laceraciones/heridas a nivel general.		Definir que herramienta se va a utilizar.	Uso de mamparas y barreras de protección de área, definir procedimiento, señalización y demarcar área y peligros, restringir el paso de terceras personas.	Uso de elementos de protección personal, seguir procedimiento y evaluar los riesgos, teniendo en cuenta la necesidad de proteger a si mismo y terceros.		X					
											Energía Eléctrica	Electrocución		X	Herramientas eléctricas con polo a tierra	Divulgación del procedimiento de manejo de herramientas eléctricas	N.A	2	1	2	BAJO	25	50	III	MEJORABLE	3	0	0	Electrocución.	RETIE	Los equipos no debe disponer de sistemas eléctricos descubierto (Cables pelados, Instalaciones inadecuadas)	Definir y divulgar procedimiento, disponer de elementos y herramientas acordes con la actividad, señalizar, demarcar áreas y peligros.	Uso de elementos de protección personal de acuerdo al riesgo, seguir los procedimientos.		X					
											Mecánico: Uso de Herramientas (Menor y Eléctrica) y materiales	Machucos Golpes Fracturas Atrapamiento		X	N.A	Inspección pre operativa de herramientas y equipos. Divulgar procedimiento. Programa de Cuidado de Manos	Personal capacitado para esta labor Uso de los EPP Básicos	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	3			Heridas contundentes.	Res. 2400-1979	Definir procedimiento seguro, coordinar las actividades, señalizar y demarcar zona de trabajo, brindar las herramientas en buen estado.	Seguir lo establecido en el procedimiento, Uso de EPI, coordinar las actividades en campo		X						
										Químico	Partículas en suspensión.	Afecciones en los ojos y pulmones	X		N.A	Prohibir el paso a personas mientras se ejecute la actividad	Uso de EPP espacialmente tapabocas	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	10	2	2	Incapacidad	Menor a 1 SMMLV	N.E	Seguimiento al programa de exposición de material particulado	N.E							
										Biomecánico	Manipulación manual de cargas	Dolor Agotamiento Hernias Esguinces Calambres Desgarros Alteraciones Lumbares		X	X	Ayuda mecánica cuando aplique	Verificar la aptitud médica de las personas para estas actividades, informar de manera individual las recomendaciones y restricciones médicas, establecer procedimiento de cargas.	N.E	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	4	0	0			Verificar la aptitud médica de las personas para estas actividades, informar de manera individual las recomendaciones y restricciones médicas, establecer procedimiento de cargas.	Adoptar posturas seguras, no exceder los límites de carga, cuando la carga sea mayor se debe coordinar con más de un trabajador y/o por medio de ayuda mecánica que sería lo ideal.		X					
											Posturas inadecuadas y movimientos repetitivos Sobresfuerzo	Hernias Esguinces Calambres Trauma muscular Fatiga Muscular		X	X	N.A	Definir el los procedimientos las actividades de descanso, pausas	Pausas activas	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	3			Fracturas a nivel general		Disponer de procedimientos seguros, definir los espacios y tiempos para cambio de la actividad y/o pausa de descanso, realizar vigilancia osteomuscular.	Adoptar posturas seguras, realizar pausas de descanso y/o cambio de posición.		X					

PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	RUTINARIA	NO RUTINARIA	INTERNA	EXTERNA	CLASE DE PELIGRO			EFECTOS EN LA SALUD		CONTROLES ACTUALES			EVALUACION DEL RIESGO						VALORACION DEL RIESGO		EXPUUESTOS (CARGO)		CRITERIOS PARA CONTROLES		(MEDIDAS DE INTERVENCION)			TIPO DE ACTIVIDAD	
								CLASIFICACION	DESCRIPCION	FUENTE	EL	AL	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	ND	NE	NP	INTERPRETACION NP	NC	NR	Interpretación NR	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	PLANTA VISITANTES	CONTRATISTAS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECIFICO	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	CRITICA	NO CRITICA
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD CIVIL	DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	EMPRADAZACIÓN Y SIEMBRA DE ARBOLES.	SIEMBRA, EMPRADAZACIÓN, SIEMBRA AL "BOLEO" Y DEMÁS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE FLORA.			X		Físico	Exposición al clima - Temperaturas externas (Calor o frío) Radiaciones No ionizantes	Quemadura Insolación Cefalea Mareo Deshidratación Estado Gripales	X	X	N.A	Definir dentro de los procedimientos los controles de protección a la radiación solar.	Uso de los EPP. Uso camisa manga larga. Hidratación. Uso de bloqueador. Capuchón tipo monja	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	5	0	Quemaduras de primer grado.			Cuando las condiciones sean rutinarias, la actividad sea en un área determinada y el calor sea continuo, se debe utilizar sistema de poli sombra o algún medio para evitar la exposición directa al sol	Uso de elementos de protección personal, en especial, camisa manga larga, monjas, casco, gafas y bloqueador solar según la necesidad.		X
								Biológico	Exposición a agentes biológicos como virus SARS-CoV-2 (contacto directo entre personas contacto con objetos contaminados)	Compartir fuente de la empresa	X	X	N.A	Deseinfección	uso de epp	8	5	40	MUY ALTO	25	1000	I	NO ACEPTABLE	3	0	Muerte	Circular 017 y 0.29 de 2020 Decreto 457, 488,500 de 2020	N.A	1. Jornadas flexibles 2. Control de síntomas y control de temperatura 3. Socialización de lavado de manos 4. Capacitación uso adecuado del respirador. 5. Socialización protocolo Covid_19	Tapabocas/respirador Antifluído		
									Picadura Insectos Bacterias Hongos	Fiebre - Mareo - Nauseas Alergias Dermatitis		X	N.A	Inspección del área de trabajo Vacuna contra fiebre amarilla Riego de específico (creolina) en el área de trabajo Plan de Emergencia	Uso de EPP Repelente	2	2	4	BAJO	25	100	III	MEJORABLE	5	0	Shok Anafiláctico	NO		Antes de inicio de actividades se debe verificar las vacunas y autoexamen de alergias.	Cumplir con los requisitos exigidos por parte de la empresa y práctica de asepsia antes de consumir alimentos, uso de guantes de nitrilo		X
								De Seguridad	Mecánico: Manipulación de materiales y objetos filosos	Heridas cortantes y golpes en zonas generales del cuerpo.		X	N.A	Procedimiento de trabajo, suministrar elementos de protección personal adecuados.	Uso de EPP Básicos	2	1	2	BAJO	10	20	IV	ACEPTABLE	3		Laceraciones/heridas a nivel general.			Definir procedimiento, señalización y demarcar área y peligros, restringir el paso de terceras personas.	Uso de elementos de protección personal, seguir procedimiento y evaluar los riesgos, teniendo en cuenta la necesidad de proteger a si mismo.		X
								Biomecánico	Manipulación manual de cargas	Dolor Agotamiento Hernias Esguinces Calambres Desgarres Alteraciones Lumbares	X	X	Ayuda mecánica cuando aplique	Verificar la aptitud médica de las personas para estas actividades, informar de manera individual las recomendaciones y restricciones médicas, establecer procedimiento de cargas.	N.E	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	4	0				Verificar la aptitud médica de las personas para estas actividades, informar de manera individual las recomendaciones y restricciones médicas, establecer procedimiento de cargas.	Adoptar posturas seguras, no exceder los límites de carga, cuando la carga sea mayor se debe coordinar con más de un trabajador y/o por medio de ayuda mecánica que sería lo ideal.		X
									Posturas inadecuadas y movimientos repetitivos Sobresfuerzo	Hernias Esguinces Calambres Trauma muscular Fatiga Muscular	X	X	N.A	Definir el los procedimientos las actividades de descanso, pausas	Pausas activas	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	3		Fracturas a nivel general			Disponer de procedimientos seguros, definir los espacios y tiempos para cambio de la actividad y/o pausa de descanso, realizar vigilancia osteomuscular.	Adoptar posturas seguras, realizar pausas de descanso y/o cambio de posición.		X
								Locativo	Locativo Condiciones del terreo; Pisos irregulares.	Fracturas Golpes Esguinces.		X	N.A	Campañas de orden y aseo Aseguramiento de estantes, coordinar los accesos y posicionamiento de las personas.	N.A	2	2	4	BAJO	25	100	III	MEJORABLE	3		Luxaciones y esguinces de miembros inferiores.			Verificar las condiciones del terreno. Señalizar y demarcar peligros, realizar evaluación de riesgos.	Adoptar posturas seguras, caminar con precaución, evitar las carreras.		X

PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	RUTINARIA	NO RUTINARIA	INTERNA	EXTERNA	CLASE DE PELIGRO			EFECTOS EN LA SALUD		CONTROLES ACTUALES			EVALUACION DEL RIESGO					VALORACION DEL RIESGO		EXPUESTOS (CARGO)		CRITERIOS PARA CONTROLES		(MEDIDAS DE INTERVENCION)			TIPO DE ACTIVIDAD					
								CLASIFICACION	DESCRIPCION	FUENTE	EL	AL	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	ND	NE	NP	INTERPRETACION NP	NC	NR	Interpretación NR	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	PLANTA VISITANTES	CONTRATISTAS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECIFICO	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de Ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	CRITICA	NO CRITICA			
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD CIVIL	DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	TRANSPORTE PERSONAL	TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL EN MEDIO DE LA EMPRESA (VEHICULOS)	X					Orden Público	Presencia de grupos armados al margen de la ley	Muerte Secuestro Atentado Robos de vehículos y maquinaria	X	N.A	Acatamiento de protocolos de seguridad de las F.F.M.M y del cliente Plan de Emergencias	N.A	2	2	4	BAJO	100	400	II	NO ACEPTABLE	2	0	0	Muerte			Disponer de plan de emergencias-PON, no resistir ante eventos que pongan en riesgo la vida.	Manejar a la defensiva, analizar el flujo vehicular y en caso de sospecha detener el vehículo y solicitar información del estado en la vía.	X			
									De Seguridad	Accidentes de tránsito	Pérdidas humanas	X	N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito.	N.A	2	4	8	MEDIO	100	800	I	NO ACEPTABLE	5	0	0	Politraumatismo			Realizar mantenimiento preventivo, verificar el estado de vehículos y que cuente con todos lo documentos legales, Capacitar al personal manejo defensivo y estudiar la aptitud y actitud de los conductores.	Adoptar conductas seguras, respetar las normas de tránsito y estándar vial, manejar siempre a la defensiva.	X			
											Volcamientos Atrapamiento Lesiones múltiples Daños a la propiedad Daños a terceros	X	N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito.	N.A	2	3	6	MEDIO	60	360	II	NO ACEPTABLE	5	0	0	Politraumatismo			Realizar mantenimiento preventivo, verificar el estado de vehículos y que cuente con todos lo documentos legales, Capacitar al personal manejo defensivo y estudiar la aptitud y actitud de los conductores.	Adoptar conductas seguras, respetar las normas de tránsito y estándar vial, manejar siempre a la defensiva.	X			
											Pérdidas humanas	X	N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito.	N.A	2	3	6	MEDIO	100	600	I	NO ACEPTABLE	2	0	0	Fatalidad			Mantenimiento preventivo, programa de seguridad vial, capacitar al personal en manejo defensivo, Verificar el estado del vehículo y los requisitos legales.	Seguir las normas de tránsito-Manejo a la defensivo, realizar inspección de vehículo.	X			
									Mecánico: Vehículos en mal estado mecánico		Volcamientos Atrapamiento Lesiones múltiples Daños a la propiedad Daños a terceros	X	N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito.	N.A	2	4	8	MEDIO	60	480	II	NO ACEPTABLE	2	0	0	Politraumatismo			Realizar mantenimiento preventivo, verificar el estado de vehículos y que cuente con todos lo documentos legales, Capacitar al personal manejo defensivo y estudiar la aptitud y actitud de los conductores.	Adoptar conductas seguras, respetar las normas de tránsito y estándar vial, manejar siempre a la defensiva.	X			
											Posturas sostenidas			Dolor Agotamiento Calambres Alteraciones lumbares	X	X	N.A	PVE Osteomuscular Pausas activas o cambio de actividad Higiene postural	N.E	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	2	0	0	Cansancio físico			En viajes prolongados, se debe hacer pausas de descanso en lugares seguros, los asientos deben ser cómodos y deben cambiar de lugar.	Adoptar cultura de autocuidado, realizar inspección pre operacional, revisar estado general antes de poner en marcha el vehículo.



PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	ROUTINARIA	NO ROUTINARIA	INTERNA	EXTERNA	CLASE DE PELIGRO			EFECTOS EN LA SALUD		CONTROLES ACTUALES			EVALUACION DEL RIESGO					VALORACION DEL RIESGO	EXPUESTOS (CARGO)		CRITERIOS PARA CONTROLES		(MEDIDAS DE INTERVENCION)			TIPO DE ACTIVIDAD				
								CLASIFICACION	DESCRIPCION	FUENTE	EL	AL	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	ND	NE	NP	INTERPRETACION NP	NC	NR	Interpretación NR	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	PLANTA	VISTANTES	CONTRATISTAS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECIFICO	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	CRITICA	NO CRITICA
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD CIVIL	DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	RECUPERACIONES AMBIENTALES	TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL. PASIVOS AMBIENTALES.			X		Físico	Exposición al clima - Temperaturas externas (Calor o frío) Radiaciones No Ionizantes	Quemadura Insolación Cefalea Mareo Deshidratación Estado Gripales	X	X	N.A	Definir dentro de los procedimientos los controles de protección a la radiación solar.	Uso de los EPP. Uso camisa manga larga. Hidratación. Uso de bloqueador. Capuchón tipo monja	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3	0	Quemaduras de primer grado.			Quando las condiciones sean rutinarias, la actividad sea en un área determinada y el calor sea continuo, se debe utilizar sistema de poli sombra o algún medio para evitar la exposición directa al sol	Uso de elementos de protección personal, en especial, camisa manga larga, monjas, casco, gafas y bloqueador solar según la necesidad.		X	
								De Seguridad	Mecánico: Lesiones por uso de herramientas	Lesiones por manejo inadecuado de herramientas manuales		X	N.A	Inspección pre operativa de herramientas y equipos. Divulgar procedimiento. Programa de Cuidado de Manos	Personal capacitado para esta labor. Uso de los EPP Básicos	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	3	0	Lesiones a nivel general			Verificar las condiciones de las herramientas, definir procedimiento. Capacitar al personal en riesgo mecánico.	Uso de guantes de seguridad adecuadamente, reportar las condiciones inseguras de las herramientas.		X	
								De Seguridad	Locativo - Superficies de Trabajo: Terreno escabroso Desniveles Geografía del terreno	Caidas del personal Resbalones Fracturas Esguinces		X	N.A	Inspección del terreno Señalización	Uso de EPP Básicos	3	0		BAJO	25	0	IV	ACEPTABLE	5	0	Golpes fuertes en cualquier parte del cuerpo			Adoptar mecanismos y rutas de desplazamiento en forma segura.	Adoptar posturas seguras y realizar la evaluación de riesgos de las condiciones del terreno.		X	
								De Seguridad	Locativos: Trabajos en alturas	Pérdida humana		X		Programa de Trabajos en Alturas Capacitación en trabajos en alturas Instructivo de recuperación ambiental	Uso de EPP Básicos. Uso de EPP para trabajos en alturas	1	0		BAJO	100	0	IV	ACEPTABLE	2		Fatalidad	Res. 1409 de 2012	Instalación de agromanto desde la parte superior de la talud	Programa de trabajo seguro en alturas. Capacitar, entrenar y certificar al personal en trabajo seguro en alturas.	Seguir lo definido en el procedimiento, evaluación y uso de elementos de prevención y protección contra caídas.		X	
								De Seguridad	Locativos: Trabajos en alturas	Caida Fractura Accidentes Graves		X		Programa de Trabajos en Alturas Capacitación en trabajos en alturas Instructivo de excavación manual	Uso de EPP Básicos. Uso de EPP para trabajos en alturas	1	0		BAJO	60	0	IV	ACEPTABLE	2		Poli-traumatismos	Res. 1409 de 2012	Instalación de agromanto desde la parte superior de la talud	Programa de trabajo seguro en alturas. Capacitar, entrenar y certificar al personal en trabajo seguro en alturas.	Seguir lo definido en el procedimiento, evaluación y uso de elementos de prevención y protección contra caídas.		X	
								De Seguridad	Biológico	Exposición a agentes biológicos como virus SARS-CoV-2 (contacto directo entre personas con objetos contaminados)	Compartir fuente de la empresa	X	X	N.A	Deseinfección	uso de epp	8	5	40	MUY ALTO	25	1000	I	NO ACEPTABLE	3	0	Muerte	Circular 017 y 0,29 de 2020 Decreto 457, 488,500 de 2020	N.A	1. Jornadas flexibles 2. Control de síntomas y control de temperatura 3. Socialización de lavado de manos 4. Capacitación uso adecuado del respirador. 5. Socialización protocolo Covid_19	Tapabocas/respirador Antifluído		
								De Seguridad	Biológico	Picadura Insectos Bacterias Hongos	Fiebre - Mareo - Nauseas Alergias Dermatitis		X	N.A	Inspección del área de trabajo Vacuna contra fiebre amarilla. Riego de específico (creolina) en el área de trabajo Plan de Emergencia	Uso de EPP Repelente	2	2	4	BAJO	25	100	III	MEJORABLE	5	0	Shok Anafiláctico	NO	Antes de inicio de actividades se debe verificar las vacunas y autoexamen de alergias.	Cumplir con los requisitos exigidos por parte de la empresa y práctica de asepeia antes de consumir alimentos, uso de guantes de nitrilo		X	
								De Seguridad	Biomecánico	Manipulación manual de cargas	Dolor Agotamiento Hernias Esguinces Calambres Desgarros Alteraciones Lumbares	X	X	Ayuda mecánica cuando aplique	Verificar la aptitud médica de las personas para estas actividades, informar de manera individual las recomendaciones y restricciones médicas, establecer procedimiento de cargas.	Pausas de descansos	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	4	0	Traumas a nivel de columna		Verificar la aptitud médica de las personas para estas actividades, informar de manera individual las recomendaciones y restricciones médicas, establecer procedimiento de cargas.	Adoptar posturas seguras, no exceder los límites de carga, cuando la carga sea mayor se debe coordinar con más de un trabajador y/o por medio de ayuda mecánica que sería lo ideal.		X	
								De Seguridad	Biomecánico	Posturas inadecuadas y movimientos repetitivos Sobresfuerzo	Hernias Esguinces Calambres Trauma muscular Fatiga Muscular	X	X	N.A	PVE Osteomuscular Charla en uso y manejo de herramientas Turnos de trabajo según exposición	Pausas activas	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	3		Traumas a nivel de columna		Definir dentro del procedimiento actividades de cambio o pausa de descanso, Conocer las condiciones y restricciones de salud del personal	Seguir lo definido en el procedimiento y recomendaciones HSE, realizar cambio de actividad y/o realizar pausas de descanso. Reportar las condiciones de salud o autoevaluación.		X	
								De Seguridad	Químico	Sustancias químicas: Fertilizantes Abonos	Intoxicación Afecciones respiratorias Afecciones en la piel Afecciones en los ojos	X	X	N.A	Capacitación y uso de Hojas de seguridad Procedimiento de sustancias químicas Matriz Compatibilidad Química	Uso de EPP Básicos Guantes de nitrilo o industriales Tapabocas	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	3		Intoxicación		Realizar control de vertimientos, no realizar cargue y disolución de los fertilizantes junto a las fuentes hídricas, condicionar el lugar para cargue, capacitar al personal sobre hojas de vida de los PQ, almacenar según matriz de PQ	Uso de EPI: Protección respiratorio contra vapores orgánicos e inorgánicos, uso de gafas, guantes de nitrilo, Realizar revisión de equipos, y seguir el procedimiento.		X	



PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	RUTINARIA	NO RUTINARIA	INTERNA	EXTERNA	CLASE DE PELIGRO		EFECTOS EN LA SALUD		CONTROLES ACTUALES			EVALUACION DEL RIESGO					VALORACION DEL RIESGO	EXPUUESTOS (CARGO)		CRITERIOS PARA CONTROLES		(MEDIDAS DE INTERVENCIÓN)			TIPO DE ACTIVIDAD							
								CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FUENTE	EL	AL	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	ND	NE	NP	INTERPRETACION NP	NC	NR	Interpretación NR	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	PLANTA	VISITANTES	CONTRATISTAS	PEOR CONSECUCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECIFICO	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	CRITICA	NO CRITICA		
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD CIVIL	DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA.	TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS DE PINTURA, MANUAL O MECÁNICA, PINTURA BASE AGUA, ACEITE Y DEMÁS QUE SE RELACIONEN CON LA ACTIVIDAD.	X					Mecánico	Uso de Herramientas (Menor y Eléctrica) y materiales	Machucos Golpes Fracturas Atrapamiento		X	N.A	Inspección pre operativa de herramientas y equipos. Divulgar procedimiento. Programa de Cuidado de Manos	Personal capacitado para esta labor Uso de los EPP Básicos	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3			Heridas contundentes.	Res. 2400-1979		Definir procedimiento seguro, coordinar las actividades, señalizar y demarcar zona de trabajo, brindar las herramientas en buen estado.	Seguir lo establecido en el procedimiento, Uso de EPI, coordinar las actividades en campo	X		
									Eléctrico	Energía Eléctrica	Electrocución		X	Herramientas dieléctricas.	Divulgación del procedimiento de manejo de herramientas eléctricas	N.A	0	1	0	BAJO	100	0	IV	ACEPTABLE	1	0	0	Electrocución.	NO	Verificar y corregir los sistemas eléctricos	Señalización según Volts, No utilizar extensiones desechables, Verificar que el sistema cuente con tres fases.	Capacitar el Riesgo eléctrico, Uso de elementos de protección personal.		X	
									Locativo	Locativo: Orden y Aseo	Caidas Esguinces Pérdida de Materiales Golpes		X	Limpieza y orden frecuente de área de trabajo	Divulgación del procedimiento Charla Orden y aseo Adecuado almacenamiento de materiales y residuos	N.A	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3	3		Fracturas	Res. 2400-1979	Mantener el orden y aseo	Realizar orden y aseo en cada área de trabajo, antes durante y después de cada actividad las condiciones de orden y aseo deben ser favorables	Capacitar y fomentar el orden y aseo.		X	
										Locativo - Superficies de Trabajo: Desniveles Superficies húmedas	Caidas del personal Resbalones Fracturas Esguinces		X	Ubicar área de trabajo en zona a nivel	Inspección del terreno Señalización	Uso de EPP	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3	3		Esguinces-Luxación leve	Res. 2400-1979	Todas las estructuras deben ser firmes y sin desniveles que no se puedan evidenciar	Señalización, acabados efectivos, demarcar zonas de peligro.	Caminar con precaución, respetar la señalización		X	
									Locativos: Trabajos en alturas	Pérdida humana		X			Programa de Trabajos en Alturas Capacitación en trabajo en alturas Instructivo de recuperación ambiental	Uso de EPP Básicos Uso de EPP para trabajos en alturas	2	1	2	BAJO	100	200	II	NO ACEPTABLE	2			Fatalidad	Res. 1409 de 2012	Instalación de agromanto desde la parte superior de la talud	Programa de trabajo seguro en alturas. Capacitar, entrenar y certificar al personal en trabajo seguro en alturas.	Seguir lo definido en el procedimiento, evaluación y uso de elementos de prevención y protección contra caídas.		X	
																	Caida Fractura Accidentes Graves		X		Programa de Trabajos en Alturas Capacitación en trabajo en alturas Instructivo de excavación manual	Uso de EPP Básicos Uso de EPP para trabajos en alturas	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2			Poli-traumatismos	Res. 1409 de 2012
									Físico	Exposición al clima - Temperaturas externas (Calor o frío) Radiaciones No Ionizantes	Quemadura Insolación Cefaleas Mareo Deshidratación Estado Gripales		X	X	N.A	Definir dentro de los procedimientos los controles de protección a la radiación solar.	Uso de los EPP. Uso camisa manga larga. Hidratación. Uso de bloqueador. Capuchón tipo monja	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3		0	Quemaduras de primer grado.		Quando las condiciones sean rutinarias, la actividad sea en un área determinada y el calor sea continuo, se debe utilizar sistema de poli sombra o algún medio para evitar la exposición directa al sol	Uso de elementos de protección personal, en especial, camisa manga larga, monjas, casco, gafas y bloqueador solar según la necesidad.		X	
										Exposición a ruido	Perdida de audición Dolor de cabeza. Fatiga auditiva		X		N.A	Mantenimientos preventivos a las fuentes móviles Programa de exposición al ruido	Uso tapa oídos en actividades que generen altos niveles de ruido	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3		0	Hipoacusia		Verificar las condiciones de operatividad de los equipos y/o herramienta, capacitar al personal en uso adecuado de protección auditiva.	Uso de protección auditiva, seguir las recomendaciones y políticas en HSE.		X	
									Químico	Sustancias químicas: Pinturas Disolvente Limpiadores	Intoxicación Explosión Incendio Asfixia			X	N.A	Inspección pre operacional Capacitación y uso de Hojas de seguridad Procedimiento de sustancias químicas Mantenimiento Preventivo	Uso EPP especiales	2	2	4	BAJO	25	100	III	MEJORABLE	3			Intoxicación		Disponibilidad y capacitación en MSDS, definir procedimiento de manipulación de PQ, realiza las actividades a favor del viento.	Uso de elementos de protección personal: Guantes de nitrilo, Peto, camisa manga larga, pantalón y botas de seguridad caña alta.		X	
										Vapores	Afectación al sistema respiratorio Irritación ocular Asfixia		X	X	N.A	Ventilación Natural.	Respirador de vapores	2	2	4	BAJO	25	100	III	MEJORABLE	3			Intoxicación		Trabajar en ambientes con poca corriente de aire, en lo posible cerrados, utilizar barreras para minimizar la contaminación a terceros, si hay viento realizar el trabajo a favor del viento.	Uso de gafas, mascarilla con filtro para vapores orgánicos.		X	
									Biomecánico	Manipulación manual de cargas	Dolor Agotamiento Hernias Esguinces Calambres Desgarres Alteraciones Lumbares		X	X	Ayuda mecánica cuando aplique	Verificar la aptitud médica de las personas para estas actividades, informar de manera individual las recomendaciones y restricciones médicas, establecer procedimiento de cargas.	Pausas de descansos	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	4	0	0	Traumas a nivel de columna		Verificar la aptitud médica de las personas para estas actividades, informar de manera individual las recomendaciones y restricciones médicas, establecer procedimiento de cargas.	Adoptar posturas seguras, no exceder los límites de carga, cuando la carga sea mayor se debe coordinar con más de un trabajador y/o por medio de ayuda mecánica que sería lo ideal.		X	
										Posturas inadecuadas y movimientos repetitivos Sobreesfuerzo	Hernias Esguinces Calambres Trauma muscular Fatiga Muscular		X	X	N.A	PVE Osteomuscular Charla en uso y manejo de herramientas Turnos de trabajo según exposición	Pausas activas	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	3			Traumas a nivel de columna		Definir dentro del procedimiento actividades de cambio o pausa de descanso, Conocer las condiciones y restricciones de salud del personal	Seguir lo definido en el procedimiento y recomendaciones HSE, realizar cambio de actividad y/o realizar pausas de descanso, Reportar las condiciones de salud o autoevaluación.		X	
TODAS LAS ESPECIALIDADES	EN LOS LUGARES CONTRATADOS PARA ESTE SERVICIO	ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL	ALIMENTACIÓN DE PERSONAL EN LOS DIFERENTES LUGARES DONDE DESARROLLE LA ACTIVIDAD LA ORGANIZACIÓN.	X																															

PROCESO	ZONALUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	RUTINARIA	NO RUTINARIA	INTERNA	EXTERNA	CLASE DE PELIGRO			EFECTOS EN LA SALUD		CONTROLES ACTUALES			EVALUACION DEL RIESGO					VALORACION DEL RIESGO	EXPUUESTOS (CARGO)			CRITERIOS PARA CONTROLES		(MEDIDAS DE INTERVENCION)			TIPO DE ACTIVIDAD				
								CLASIFICACION	DESCRIPCION	FUENTE	EL	AL	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	ND	NE	NP	INTERPRETACION NP	NC	NR	Interpretación NR	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	PLANTA	VISITANTES	CONTRATISTAS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECIFICO	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	CRITICA	NO CRITICA	
																																		MEJORABLE
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD CIVIL	DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	INSTALACION DE TUBERIA PVC	TODAS LAS ACTIVIDADES PARA INSTALACION LINEAS EN PVC DE DIFERENTE DIAMETRO		X			Químico	Manipulación de Químicos Pegante PVC	Quemaduras de primer grado en falanges distal, medios y proximales, Inhalación de Gases tóxicos.	X	X			Uso de Guantes de Nitrilo y protección respiratoria.	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	4	0	0	Problemas respiratorios.			Disposición de Hojas de Seguridad, definir procedimiento de trabajo seguro.	Uso de epp, Guantes de Nitrilo, uso de Protección Respiratoria, Divulgación de Hojas de seguridad.		X	
								Mecánico.	Manipulación de Materiales, Herramientas y Objetos.	Golpes en miembros superiores, laceraciones.		X			Uso de Guantes de Seguridad.	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	4	0	0	Golpes			Coordinación de Actividades, definir procedimientos	Uso de Epp, Guantes de Seguridad, autocuidado.		X	
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD CIVIL	DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	MAMPOSTERIA EN LADRILLO Y REPELLO.	TODAS LAS ACTIVIDADES DE MAMPOSTERIA Y TERMINADOS.		X			Químico	Exposición a partículas suspendidas, Inhalación de Polvos químicos cemento, contacto con mezcla de cemento.	Silicosis, Daños Respiratorios, Quemaduras en la piel de primer grado.	X	X	Dividir la carga de tal manera que no exceda los 25 kg/h	Señalización de orden Aseo.	Uso de Epp.	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	6	0	0	Silicosis	Menor a 1 SMMLV	Dividir la Carga según la norma.	Señalización, Realizar mesclado lo mas bajo posible, para minimizar. la emisión de partículas, Disponer en sitio tarjetas MSDS o Hojas de Seguridad	Divulgación de Análisis de Riesgos, Capacitación sobre riesgos Químicos, Uso de Protección Respiratoria y Guantes de Nitrilo		X	
								Físico	Presencia de lluvias o tormentas eléctricas.	Enfermedades antrópicas, electrocución fatalidad.	X	X	N.A		Uso de vacunas, conductas de autocuidado, Uso de Kit Invernal.	2	2	4	BAJO	25	100	III	MEJORABLE	4	0	0	Fatalidad	Menor a 1 SMMLV			Capacitación en enfermedades antrópicas, uso de epp, kit invernal, en presencia de lluvia y tormentas eléctricas buscar un lugar seguro.		X	
									Presencia de calor y temperaturas extremas.	insolación, deshidratación, Cansancio físico,		X	X			Uso de gafas, camisa manga larga, uso de Bloqueador, hidratación constante.	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	4	0	0	Quemaduras de Primer Grado	Menor a 1 SMMLV		Capacitación en Manejo de Riesgo Físico.	Uso de Bloqueador, Camisa manga larga, gafas, hidratación, programa de protección del sol.		X
								Ergonómico.	Posturas exigidas y sostenidas, Levantamiento de cargas.	Cansancio Físico, Problemas Osteomusculares,	X					Adoptar Posturas Seguras.	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	6	0	0	Problemas de Columna, Hernias Disciales.	Menor a 1 SMMLV		Sistema de Vigilancia epidemiológico por riesgo osteomuscular.	Capacitación en Higiene Postural, Adoptar posturas seguras.		X
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD CIVIL	DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS DE ACEROS Y TUBERIA.	INSTALACION DE PUERTAS, VENTANAS Y DEMÁS QUE SE RELACIONEN		X			Mecánico	Manejo de equipos y materiales, uso de herramientas equipos mecánicos, filos cortantes.	Daños en Miembros Superiores, golpes, laceraciones, contaduras, heridas cortantes.		X		Procedimiento seguro de trabajo, disposición de elementos de protección personal.	Uso de elementos de protección personal de acuerdo a las actividades a realizar.	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	4	0	0	Daños en órganos superiores.		Verificar las condiciones de seguridad, programan de cuidado de manos, señalización y demarcación de zonas de trabajo	Uso de Epp, seguir los procedimientos de seguridad.		X		
								Locativo	Estructuras no seguras, falta de orden y aseo.	Golpes, politraumatismos, golpes contra objetos.		X		Condiciones de orden y aseo sobresalientes.	Uso de Epp	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	6	0	0	politraumatismos		mantener optimas condiciones de orden y aseo	Procurar por una cultura de orden y aseo como hábito de prevención de accidentes.		X		
								Biomecánico	Manipulación manual de cargas	Dolor Agotamiento Hernias Esguinces Calambres Desgarros Alteraciones Lumbares	X	X	Ayuda mecánica cuando aplique	Verificar la aptitud médica de las personas para estas actividades, informar de manera individual las recomendaciones y restricciones médicas, establecer procedimiento de cargas.	Pausas de descansos	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	4	0	0	Traumas a nivel de columna		Verificar la aptitud médica de las personas para estas actividades, informar de manera individual las recomendaciones y restricciones médicas, establecer procedimiento de cargas.	Adoptar posturas seguras, no exceder los limites de carga, cuando la carga sea mayor se debe coordinar con más de un trabajador y/o por medio de ayuda mecánica que sería lo ideal.		X		
									Posturas inadecuadas y movimientos repetitivos Sobreesfuerzo	Hernias Esguinces Calambres Trauma muscular Fatiga Muscular	X	X	N.A	PVE Osteomuscular Charla en uso y manejo de herramientas Turnos de trabajo según exposición	Pausas activas	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	3			Traumas a nivel de columna		Definir dentro del procedimiento actividades de cambio o pausa de descanso, Conocer las condiciones y restricciones de salud del personal	Seguir lo definido en el procedimiento y recomendaciones HSE, realizar cambio de actividad y/o realizar pausas de descanso, Reportar las condiciones de salud o autoevaluación.		X		
S.	FOS.							Exposición al clima - Temperaturas extremas (Calor o frío) Radiaciones No Ionizantes	Quemadura Insolación Cefalea Mareo Deshidratación Estado Gripales	X	X	N.A	Definir dentro de los procedimientos los controles de protección a la radiación solar.	Uso de los EPP. Uso camisa manga larga. Hidratación. Uso de bloqueador. Capuchón tipo monja	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3	0	0	Quemaduras de primer grado.		Quando las condiciones sean rutinarias, la actividad sea en un área determinada y el calor sea continuo, se debe utilizar sistema de poli sombra o algún medio para evitar la exposición directa al sol	Uso de elementos de protección personal, en especial, camisa manga larga, monjas, casco, gafas y bloqueador solar según la necesidad.		X			
								Proyección de partículas	Laceraciones Afectación a los ojos		X	N.E	Divulgación del procedimiento	Uso de los EPP	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3			Daños a partes nobles del cuerpo		Elaborar procedimiento seguro que involucre minimizar las partículas de agregados, Brindar los elementos de protección personal según la actividad.	Uso de elementos de protección personal, en especial gafas, camisa manga larga, guantes.		X			
								Energía Eléctrica	Electrocución		X	Herramientas dieléctricas.	Divulgación del procedimiento de manejo de herramientas eléctricas	N.A	0	1	0	BAJO	100	0	IV	ACEPTABLE	1	0	0	Electrocución.	NO	Verificar y corregir los sistemas eléctricos	Señalización según Volts, No utilizar extensiones desechables, Verificar que el sistema cuente con tres fases.	Capacitar el Riesgo eléctrico, Uso de elementos de protección personal.		X		
								Locativo: Orden y Aseo	Caidas Esguinces Pérdida de Materiales Golpes		X	Limpieza y orden frecuente de área de trabajo	Divulgación del procedimiento Charla Orden y aseo Adecuado almacenamiento de materiales y residuos	N.A	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3	3		Fracturas	Res. 2400-1979	Mantener el orden y aseo	Realizar orden y aseo en cada área de trabajo, antes durante y después de cada actividad las condiciones de orden y aseo deben ser favorables	Capacitar y fomentar el orden y aseo.		X		
								Locativo - Superficies de Trabajo: Desniveles Superficies húmedas	Caidas del personal Resbalones Fracturas Esguinces		X	Ubicar área de trabajo en zona a nivel	Inspección del terreno Señalización	Uso de EPP	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3	3		Esguinces- Luxación leve	Res. 2400-1979	Todas las estructuras deben ser firmes y sin desniveles que no se puedan evidenciar	Señalización, acabados efectivos, demarcar zonas de peligro.	Caminar con precaución, respetar la señalización		X		

PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	RUTINARIA	NO RUTINARIA	INTERNA	EXTERNA	CLASE DE PELIGRO			EFECTOS EN LA SALUD		CONTROLES ACTUALES			EVALUACION DEL RIESGO					VALORACION DEL RIESGO		EXPUESTOS (CARGO)		CRITERIOS PARA CONTROLES		(MEDIDAS DE INTERVENCION)			TIPO DE ACTIVIDAD											
								CLASIFICACION	DESCRIPCION	FUENTE	EL	AL	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	ND	NE	NP	INTERPRETACION NP	NC	NR	Interpretación NR	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	PLANTA	VISITANTES	CONTRATISTAS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECIFICO	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	CRITICA	NO CRITICA								
																																		CLASIFICACION	DESCRIPCION	FUENTE	EL	AL	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD CIVIL	DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTE	CONSTRUCCION DE BOLSACRETES	TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION DE BOLSACRETE		X			Locativos: Trabajos en alturas	Pérdida humana	X		Programa de Trabajos en Alturas Capacitación en trabajo en alturas Instructivo de recuperación ambiental	Uso de EPP Básicos Uso de EPP para trabajos en alturas	2	1	2	BAJO	100	200	II	NO ACEPTABLE	2		Fatalidad	Res. 1409 de 2012	Instalación de agromanto desde la parte superior de la talud	Programa de trabajo seguro en alturas. Capacitar, entrenar y certificar al personal en trabajo seguro en alturas.	Seguir lo definido en el procedimiento, evaluación y uso de elementos de prevención y protección contra caídas.		X											
									Caida Fractura Accidentes Graves	X		Programa de Trabajos en Alturas Capacitación en trabajo en alturas Instructivo de excavación manual	Uso de EPP Básicos Uso de EPP para trabajos en alturas	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2		Politraumatismos	Res. 1409 de 2012	Instalación de agromanto desde la parte superior de la talud	Programa de trabajo seguro en alturas. Capacitar, entrenar y certificar al personal en trabajo seguro en alturas.	Seguir lo definido en el procedimiento, evaluación y uso de elementos de prevención y protección contra caídas.		X											
								Físico	Exposición al clima - Temperaturas externas (Calor o frío) Radiaciones No Ionizantes	Quemadura Insolación Cefalea Mareo Deshidratación Estado Gripales	X	X	N.A	Definir dentro de los procedimientos los controles de protección a la radiación solar.	Uso de los EPP. Uso camisa manga larga. Hidratación. Uso de bloqueador. Capuchón tipo monja	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3	0	Quemaduras de primer grado.			Quemaduras de primer grado.	Cuando las condiciones sean rutinarias, la actividad sea en un área determinada y el calor sea continuo, se debe utilizar sistema de poli sombra o algún medio para evitar la exposición directa al sol	Uso de elementos de protección personal, en especial, camisa manga larga, monjas, casco, gafas y bloqueador solar según la necesidad.		X								
									Exposición a ruido	Pérdida de audición Dolor de cabeza. Fatiga auditiva	X		N.A	Mantenimientos preventivos a las fuentes móviles Programa de exposición al ruido	Uso tapa oídos en actividades que generen altos niveles de ruido	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3	0	Hipoacusia			Hipoacusia	Verificar las condiciones de operatividad de los equipos y/o herramienta, capacitar al personal en uso adecuado de protección auditiva.	Uso de protección auditiva, seguir las recomendaciones y políticas en HSE.		X								
								Biomecánico	Manipulación manual de cargas	Dolor Agotamiento Hernias Esguinces Calambres Desgarros Alteraciones Lumbares	X	X	Ayuda mecánica cuando aplique	Verificar la aptitud médica de las personas para estas actividades, informar de manera individual las recomendaciones y restricciones médicas, establecer procedimiento de cargas.	Pausas de descansos	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	4	0	Traumas a nivel de columna			Traumas a nivel de columna	Verificar la aptitud médica de las personas para estas actividades, informar de manera individual las recomendaciones y restricciones médicas, establecer procedimiento de cargas.	Adoptar posturas seguras, no exceder los límites de carga, cuando la carga sea mayor se debe coordinar con más de un trabajador y/o por medio de ayuda mecánica que sería lo ideal.		X								
									Posturas inadecuadas y movimientos repetitivos Sobreesfuerzo	Hernias Esguinces Calambres Trauma muscular Fatiga Muscular	X	X	N.A	PVE Osteomuscular Charla en uso y manejo de herramientas Turnos de trabajo según exposición	Pausas activas	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	3		Traumas a nivel de columna			Traumas a nivel de columna	Definir dentro del procedimiento actividades de cambio o pausa de descanso, Conocer las condiciones y restricciones de salud del personal	Seguir lo definido en el procedimiento y recomendaciones HSE, realizar cambio de actividad y/o realizar pausas de descanso, Reportar las condiciones de salud o autoevaluación.		X								
								Químico	Sustancias químicas: Polvos y líquidos: Cemento Acelerante Curador	Intoxicación Afecciones respiratorias Afecciones en la piel Afecciones en los ojos	X	X	N.A	Capacitación y uso de Hojas de seguridad Procedimiento de sustancias químicas Matriz Compatibilidad Química	Uso de EPP Básicos Petos de carnaza Mangas de carnaza Guantes de nitrilo o industriales Tapabocas	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	3		Afectación al sistema respiratorio.	NFPA-704		Afectación al sistema respiratorio.	Capacitación en manejo de productos químicos, procedimiento operativo en caso de emergencia por el PQ, realizar almacenamiento según la matriz de compatibilidad	Uso de elementos de protección personal, Guantes de nitrilo, gafas de seguridad, Protección respiratoria, peto en PVC.		X								
									Material Particulado: Cemento Arena	Intoxicación Afecciones respiratorias Afecciones en la piel Afecciones en los ojos	X	X	N.A	Capacitación y uso de Hojas de seguridad Procedimiento de sustancias químicas Matriz Compatibilidad Química	Uso de EPP Básicos especialmente tapabocas	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	3		Afectación al sistema respiratorio.	NFPA-704		Afectación al sistema respiratorio.	Capacitación en manejo de productos químicos, procedimiento operativo en caso de emergencia por el PQ, realizar almacenamiento según la matriz de compatibilidad	Uso de elementos de protección personal, Guantes de nitrilo, gafas de seguridad, Protección respiratoria, peto en PVC.		X								
								RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD MECÁNICA.	DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES Y PROPIAS	SOLDADURA Y OXICORTE	AS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CORTE POR MEDIO DE OXIAETILENO Y SOLDADURA POR ARCO.		X			Mecánico	Proyección de partículas fundidas, Altas temperaturas, explosión.	Incendios, quemaduras, Politraumatismos, Afecciones por radiación ionizante.	X		Uso de elementos de protección personal según la actividad	6	4	24	MUY ALTO	25	600	I	NO ACEPTABLE	3	0	0	Quemaduras en partes nobles.		Equipos en buenas condiciones	Espacio libre de materiales comburentes e inflamables, seguir procedimiento seguro de trabajo, capacitación en identificación de riesgos de la actividad, disponer de elementos de protección necesarios para la actividad.	Uso de EPI, según la actividad, identificar los riesgos de la actividad		X		
																	Manipulación de objetos rústicos y cortantes.	Cortes en Miembros superiores, Laceraciones, contusiones.	X		Procedimiento en trabajo seguro, programa de cuidado de manos.	Uso de Epp, personal idóneo en las actividades.	2	2	4	BAJO	25	100	III	MEJORABLE	3	0	0	Traumas a nivel general	NO		Señalización, Inspección de Áreas y herramientas, Orden y Aseo, Administración de Riesgos, programa de cuidado de manos.	Charla de seguridad, Inspección de Herramientas, Uso de epp, según la actividad.		X	
																Locativo	Locativo - Superficies de Trabajo: Desniveles Superficies húmedas	Caidas del personal Resbalones Fracturas Esguinces	X		Ubicar área de trabajo en zona a nivel	Inspección del terreno Señalización	Uso de EPP	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3	0	0	Esguinces-Luxación leve	Res. 2400-1979	Todas las estructuras deben ser firmes y sin desniveles que no se puedan evidenciar	Señalización, acabados efectivos, demarcar zonas de peligro.	Caminar con precaución, respetar la señalización		X
																Eléctrico	Arco eléctrico, piezas energizadas	Contracción muscular, tetanización.	X			Divulgación del procedimiento seguro.	N.A	2	2	4	BAJO	60	240	II	NO ACEPTABLE	3	0	0	Electrocución.	RETIE		En lo posible poner sistema puesta a tierra, señalar y demarcar peligros y área de trabajo, NO trabajar bajo condiciones de humedad o presencia de lluvias, retirar sustancias inflamables o explosivas, utilizar barreras para no interferir otras áreas.	Uso de elementos de protección personal, seguir el procedimiento, coordinar las actividades en sitio.		X
Químico	Exposición a gases tóxicos y contaminantes.	Inhalación de gases dañinos, afectación al sistema respiratorio.	X	X		Uso de protección respiratoria.	2									3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	3	0	0	Problemas respiratorios.	NO		Disposición de Hojas de Seguridad, definir procedimiento de trabajo seguro.	Uso de epp, uso de Protección Respiratoria, Divulgación de Hojas de seguridad.		X									
	Exposición a radiación ionizante	Quemaduras de cornea y pupila, molestias en los ojos, etc.	X	X		Uso de barreras metálicas para limitar área, señalización y demarcación.	Uso de gafas y careta de soldadura (Protección facial) uso de peto y guantes.									2	2	4	BAJO	25	100	III	MEJORABLE	3	0	0	Irritación en los ojos.	NO		Definir procedimiento seguro de trabajo; uso de barreras de protección, capacitar al personal en identificación y control de riesgos.	Uso de EPI, según la actividad, identificar los riesgos de la actividad		X								

PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	RUTINARIA	NO RUTINARIA	INTERNA	EXTERNA	CLASE DE PELIGRO			EFECTOS EN LA SALUD			CONTROLES ACTUALES			EVALUACION DEL RIESGO					VALORACION DEL RIESGO		EXPUESTOS (CARGO)		CRITERIOS PARA CONTROLES		(MEDIDAS DE INTERVENCION)			TIPO DE ACTIVIDAD		
								CLASIFICACION	DESCRIPCION	FUENTE	EL	AL	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	ND	NE	NP	INTERPRETACION NP	NC	NR	Interpretación NR	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	PLANTA	VISITANTES	CONTRATISTAS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECIFICO	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	CRITICA	NO CRITICA
			TODAS L					Fisico	Exposición al clima - Temperaturas externas (Calor o frío) Radiaciones No Ionizantes	Quemadura Insolación Cefalea Mareo Deshidratación Estado Gripales	X	X	N.A	Definir dentro de los procedimientos los controles de protección a la radiación solar.	Uso de los EPP. Uso camisa manga larga. Hidratación. Uso de bloqueador. Capuchón tipo monja	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3	0	0	Quemaduras de primer grado.	NO		Quando las condiciones sean rutinarias, la actividad sea en un área determinada y el calor sea continuo, se debe utilizar sistema de poli sombra o algún medio para evitar la exposición directa al sol	Uso de elementos de protección personal, en especial, camisa manga larga, monjas, casco, gafas y bloqueador solar según la necesidad.		X

PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	RUTINARIA	NO RUTINARIA	INTERNA	EXTERNA	CLASE DE PELIGRO			EFECTOS EN LA SALUD		CONTROLES ACTUALES			EVALUACION DEL RIESGO					VALORACION DEL RIESGO		EXPUESTOS (CARGO)		CRITERIOS PARA CONTROLES		(MEDIDAS DE INTERVENCION)			TIPO DE ACTIVIDAD		
								CLASIFICACION	DESCRIPCION	FUENTE	EL	AL	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	ND	NE	NP	INTERPRETACION NP	NC	NR	Interpretación NR	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	PLANTA VISITANTES	CONTRATISTAS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECIFICO	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	CRITICA	NO CRITICA
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD MECÁNICA.	DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES Y PROPIAS	ACTIVIDADES DE CORTE, PULIMENTO, GRATIADO Y BISELADO	TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CORTE, VISEL Y PULIDO POR MEDIO DE ESMERILADORA ANGULAR O PULIDORA.			X		Mecánico	Mecánico: Uso de esmeriladora angular.	Cortaduras Machucones Golpes Fracturas Atrapamiento Quemadura Amputación	X		N.A	Inspección pre operativa de herramientas y equipos. Divulgar procedimiento. Programa de Cuidado de Manos	Personal capacitado para esta labor Uso de los EPP especiales Caretta Esmerilada Peto de carnaza o cuero Mangas de carnaza o cuero	2	4	8	MEDIO	60	480	II	NO ACEPTABLE	3		Amputaciones.	NO		Seguir las indicaciones del manual del equipo, uso de guardas y mangos de agarre, no usar discos de menor revolución que la máquina, definir un procedimiento seguro para la actividad, señalizar y demarcar el área de trabajo, el operador del equipo debe conocer la operación segura del equipo y los riesgos relevantes.	uso de elementos de protección personal, coordinar las actividades colectivas e individuales.	X	
									Proyección de partículas	Laceración Afectación a los ojos Quemadura	X		N.A	Inspección pre operativa de herramientas y equipos. Divulgar procedimiento. Programa de Cuidado de Manos	Personal capacitado para esta labor Uso de los EPP especiales Caretta Esmerilada Peto de carnaza o cuero Mangas de carnaza o cuero	2	2	4	BAJO	25	100	III	MEJORABLE	3		Afectación a partes nobles del cuerpo	NO		Seguir las indicaciones del manual del equipo, uso de guardas y mangos de agarre, no usar discos de menor revolución que la máquina, definir un procedimiento seguro para la actividad, señalizar y demarcar el área de trabajo, suministrar los elementos adecuados para la actividad.	Uso adecuado de los EPI, evaluar y controlar los riesgos de la actividad.		X
								Físico	Exposición a ruido	Perdida de audición Dolor de cabeza. Fatiga auditiva	X		N.A	Mantenimientos preventivos a las fuentes móviles Programa de exposición al ruido	Uso tapa oídos en actividades que generen altos niveles de ruido	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3	0	Hipoacusia			Verificar las condiciones de operatividad de los equipos y/o herramienta, capacitar al personal en uso adecuado de protección auditiva.	Uso de protección auditiva, seguir las recomendaciones y políticas en HSE.		X
								Químico	Exposición a gases tóxicos y contaminantes.	Inhalación de gases dañinos, afectación al sistema respiratorio.	X	X			Uso de protección respiratoria.	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	3	0	Problemas respiratorios.	NO		Disposición de Hojas de Seguridad, definir procedimiento de trabajo seguro.	Uso de epp, uso de Protección Respiratoria, Divulgación de Hojas de seguridad.		X
								Físico	Exposición al clima - Temperaturas extremas (Calor o frío) Radiaciones No Ionizantes	Quemadura Insolación Cefalea Mareo Deshidratación Estado Gripales	X	X	N.A	Definir dentro de los procedimientos los controles de protección a la radiación solar.	Uso de los EPP. Uso camisa manga larga. Hidratación. Uso de bloqueador. Capuchón tipo monja	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3	0	Quemaduras de primer grado.	NO		Cuando las condiciones sean rutinarias, la actividad sea en un área determinada y el calor sea continuo, se debe utilizar sistema de poli sombra o algún medio para evitar la exposición directa al sol	Uso de elementos de protección personal, en especial, camisa manga larga, monjas, casco, gafas y bloqueador solar según la necesidad.		X







PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	RUTINARIA	NO RUTINARIA	INTERNA	EXTERNA	CLASE DE PELIGRO			EFECTOS EN LA SALUD		CONTROLES ACTUALES			EVALUACION DEL RIESGO						VALORACION DEL RIESGO	EXPUESTOS (CARGO)		CRITERIOS PARA CONTROLES		(MEDIDAS DE INTERVENCION)			TIPO DE ACTIVIDAD				
								CLASIFICACION	DESCRIPCION	FUENTE	EL	AL	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	ND	NE	NP	INTERPRETACION NP	NC	NR	Interpretación NR	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	PLANTA	VISITANTES	CONTRATISTAS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECIFICO	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	CRITICA	NO CRITICA	

Nota: los riesgos de origen natural son valorados de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA.

Actualización		
Fecha	Versión	Cambios
22/02/2020	2	Actualización de Formato y consolidación de actividades y covid - 19



**MATRIZ DE IDENTIFICACION DE  
ELEMENTOS DE PROTECCION  
PERSONAL**

VERSION No. 2

Pág.:1 de:1









VIGENTE DESDE:1 FEB  
2021

**MATRIZ DE  
IDENTIFICACION DE  
ELEMENTOS DE  
PROTECCION  
PERSONAL**



**MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACION**

FO.HSE.060

PROYECTO					MUNICIPIO		VIGENCIA	23/02/2020
	TIPO DE CARGO AL TOUS APLICADA	ACTIVIDADES EN LAS QUE SE DEBE UTILIZAR	MANEJO SUGERIDO	PARTE DEL CUBRILLO QUE PROTEGE	TIEMPO ESTIMADO DE DURACION	RECOMENDACIONES		
	CASO	Detectores, coordinadores, profesionales, operarios, controladora, valentia,	Participación o ejecución de las zonas productivas del proyecto	SINIA NORTH ARSEO	Cabeza	1 año. Bajo condiciones normales de uso	En caso de tener un fuerte golpe climático necesariamente	
	TRABAJA	Directores, coordinadores, profesionales, operarios, controladora, valentia,	Actividades con tiempo de liberación de material producido	SAI	Vista Respiradores	15 DIAS	En caso de detectar o que se sienta la banda de ajuste realizar cambios	
	GRUPOS DE SEGURIDAD URGENTE CUERPO Y URGENTE OROLOGIO	Directores, coordinadores, profesionales, operarios, controladora, valentia,	Actividades con riesgo de propagación de partículas. Actividades en las que se manejen sustancias químicas líquidas como ácidos, ACPAL, etanol, acetona,	ORENO	Ops	15 DIAS BAJO CONDICIONES NORMALES DE USO	En caso de que al borde del rayo impacte y no permita visualizar, cambiar inmediatamente	
	PROTECTORES ALIMENTOS DE RESERVA	Directores, coordinadores, profesionales, operarios, controladora, valentia,	Zonas con niveles altos de ruido	NORTH WALLER ARSEO	Sistema auditivo	3 MESES BAJO CONDICIONES NORMALES DE USO	En caso de detectar realizar cambios	
	GRUPOS DE VIGILANCIA TIPO BOMBARDERO	Directores, coordinadores, profesionales, operarios, controladora, valentia,	Actividades en donde se manejen materiales y/o herramientas. NO UTILIZAR PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS LÍQUIDAS	NO TIENE	Ninguno	20 DIAS EN CONDICIONES DE USO NORMAL	En caso de tener un fuerte golpe se debe reportar	
	GRUPOS DE CAMPAÑA	Primeros auxilios y primeros socorros en labores en terreno	Actividades de exhibición	GAJAR	Ninguno	1 MES EN CONDICIONES DE USO NORMAL	En caso de estar en el punto antes del mes, se debe reportar	
	GRUPOS DE SEGURIDAD	Primeros auxilios y primeros socorros en terreno	Trabajos en altura	NORTH WALLER ARSEO	Todo el cuerpo	2 años en condiciones normales de uso	Reportar al jefe de área en caso de detectar, quemaduras o estiramiento en la banda de ajuste	



**MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACION**




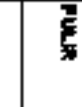
**FO.HSE.050**

**VIGENCIA**

**22/02/2020**

**VERSIÓN**

**1**

PROYECTO				MUNICIPIO			
	PROGRAMA DE SEGURIDAD	Programa de seguridad	Programa de seguridad	Programa de seguridad	Programa de seguridad	Programa de seguridad	Programa de seguridad
	ESCALERA EN Y DE SEGUIMIENTO	Escalera en y de seguimiento	Escalera en y de seguimiento	Escalera en y de seguimiento	Escalera en y de seguimiento	Escalera en y de seguimiento	Escalera en y de seguimiento
	CARGENTA PARA PULIR	Cargenta para pulir	Cargenta para pulir	Cargenta para pulir	Cargenta para pulir	Cargenta para pulir	Cargenta para pulir
	CARGENTA PARA SOLDAR	Cargenta para soldar	Cargenta para soldar	Cargenta para soldar	Cargenta para soldar	Cargenta para soldar	Cargenta para soldar



DEFINICION Y EVALUACIONES  
MEDICAS POR CARGO  
(PROFESIOGRAMA)

VERSION No. 2

Pág.:1 de:1

VIGENTE DESDE:1 FEB  
2021

# DEFINICION Y EVALUACIONES MEDICAS POR CARGO (PROFESIOGRAMA)

# **CONSASU SAS**

## **DIAGNÓSTICO DE SALUD**

**Realizado por:**

**Dra. MARYLUZ PORRAS ALVAREZ**  
**MEDICO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL**

**IBAGUE - TOLIMA**  
**Diciembre 2020**

## CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVOS	4
2. MARCO TEORICO	5
3. METODOLOGIA	8
4. RECURSOS UTILIZADOS	10
5. RESULTADOS	11
5.1 CARACTERISTICAS DEMOGRAFICAS	11
5.2 DISTRIBUCIÓN SEGÚN GRUPO ETÁREO	12
5.3 DISTRIBUCION SEGÚN CARGO	14
5.4 ANTROPOMETRÍA	15
5.5 DIAGNOSTICOS	16
6. CONCLUSIONES	17
7. RECOMENDACIONES	18



## INTRODUCCIÓN

CONSASU SAS, es una empresa que busca mejorar la calidad de vida de sus trabajadores y más aún, prevenir las enfermedades y los accidentes laborales a que están expuestos los trabajadores por sus labores cotidianas. De ahí la importancia y el compromiso de realizar las evaluaciones médicas que indiquen la condición de salud de cada persona y mejorar las expectativas de vida de acuerdo a los antecedentes personales y enfermedades generales que están presentes en la población a estudio.

El presente documento corresponde al informe de la evaluación médica ocupacional realizado a 28 funcionarios de la empresa durante el año 2020 en la ciudad de Ibagué.

Los resultados y conclusiones fueron obtenidos de los <sup>5</sup> datos recolectados de la historia clínica, entrevista personal y la valoración médica.

## 1. OBJETIVOS

- Identificar la condición actual de salud de la población trabajadora de la empresa CONSASU SAS, en todas sus áreas (administrativa y operativa) de la ciudad de Ibagué.
- Analizar de manera objetiva el diagnóstico actual de cada persona que labora en la Institución y tomar medidas preventivas.
- Brindar al trabajador medidas preventivas, en el momento de la evaluación, de acuerdo a sus características individuales y a su labor dentro de la empresa.
- Identificar trabajadores que de acuerdo al diagnóstico requieran de evaluaciones especializadas, Intervención o mejoramiento de las condiciones de vida y laborales.

## **2. MARCO TEORICO**

### **2.1 EVALUACIONES MEDICAS PERIODICAS**

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

### **2.2 DIAGNOSTICO DE SALUD**

Son evaluaciones médicas ocupacionales que se realizan con el fin de establecer el estado actual de una población trabajadora, y se entregaran al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora valorada, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo.

El Diagnóstico de Salud deberá ser utilizado para implementar medidas que permitan mejorar la calidad de vida de los trabajadores, en especial, las relativas al cumplimiento y desarrollo de los programas de promoción de la salud y la prevención de accidentes o enfermedades profesionales, así como de aquellas comunes que puedan verse agravadas por el trabajo o por el medio en que este se desarrolla.

Dicho diagnóstico no podrá contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.

### **2.3 ENFERMEDAD LABORAL**

Se considera enfermedad profesional todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el Gobierno Nacional

### **2.4 ENFERMEDAD COMUN**

Aquella que constituyendo alteraciones de la salud, no tiene la condición de accidente de trabajo ni de enfermedad profesional.

### **2.5 ACCIDENTE LABORAL**

Accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también Accidente de Trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

### 3. METODOLOGÍA

Para dar cumplimiento a la normatividad y debido a los factores de riesgo de exposición Biomecánico, físico y químico entre otros a los que están expuestos los trabajadores de CONSASU SAS, se tomó la decisión de realizar evaluaciones de Ingreso y Periódicas al personal de Ibagué.

Las evaluaciones se realizaron en la IPS Centro Médico Ocupacional CMO SAS, determinándose una duración promedio de 15 a 20 minutos por consulta.

En total se realizaron 28 evaluaciones que incluyeron: entrevista personal, examen general, interpretación de datos y recomendaciones.

La historia clínica ocupacional utilizada para esta actividad fue la de Valoración Ocupacional Médica.

Para la realización del presente informe, la información obtenida se analizó utilizando una base de datos en hoja de cálculo Excel y los resultados se entregan de manera grupal.

#### 3.1. Anamnesis:

- ✓ Identificación de la empresa
- ✓ Identificación del trabajador
- ✓ Información ocupacional actual
- ✓ Antecedentes ocupacionales
- ✓ Antecedentes familiares y personales
- ✓ Hábitos
- ✓ Revisión por sistemas

### 3.2. Examen Físico

Se evalúa directamente en el trabajador:

- Signos vitales.
- Examen General por Sistemas.
- Valoraciones paraclínicas
- Índice de masa corporal; Relación peso y talla.
- Diagnóstico.
- Recomendaciones

#### 4. RECURSOS UTILIZADOS

La realización de esta actividad requirió de los siguientes recursos:

##### Humano:

- ✓ Médico Especialista en Salud Ocupacional

##### Técnico:

- ✓ Tallimetro
- ✓ Camilla
- ✓ Equipo de órganos
- ✓ Tensiómetro
- ✓ Fonendoscopio
- ✓ Formato evaluativo sistematizado
- ✓ Pesa para adultos

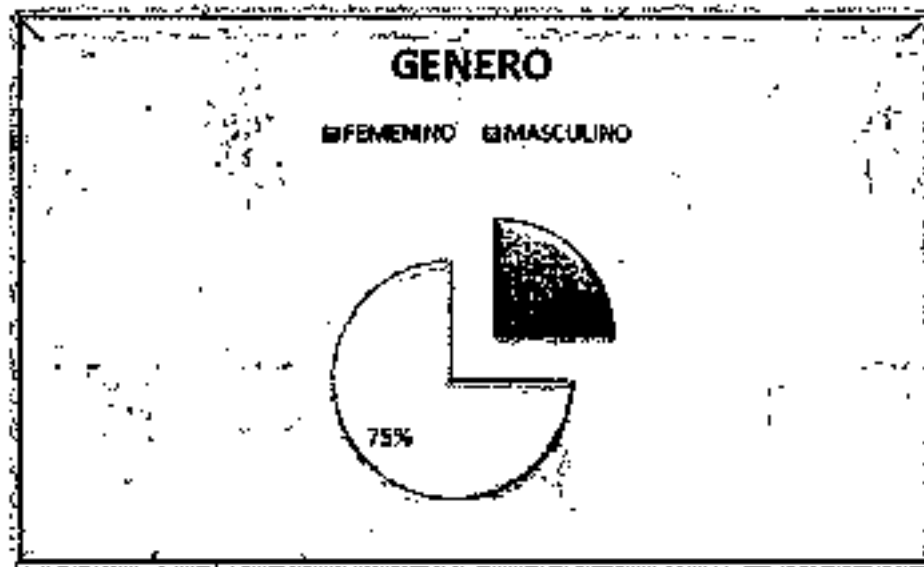
## 5. RESULTADOS

Los trabajadores que se encuentran en la evaluación médica, corresponden a una población que se encuentra en edad adulta y durante su jornada laboral están constantemente expuestos a diversos factores de riesgos ocupacionales. Dentro de esta evaluación se incluye:

### 5.1 CARACTERISTICAS DEMOGRAFICAS

Tabla 1 Distribución según Género.

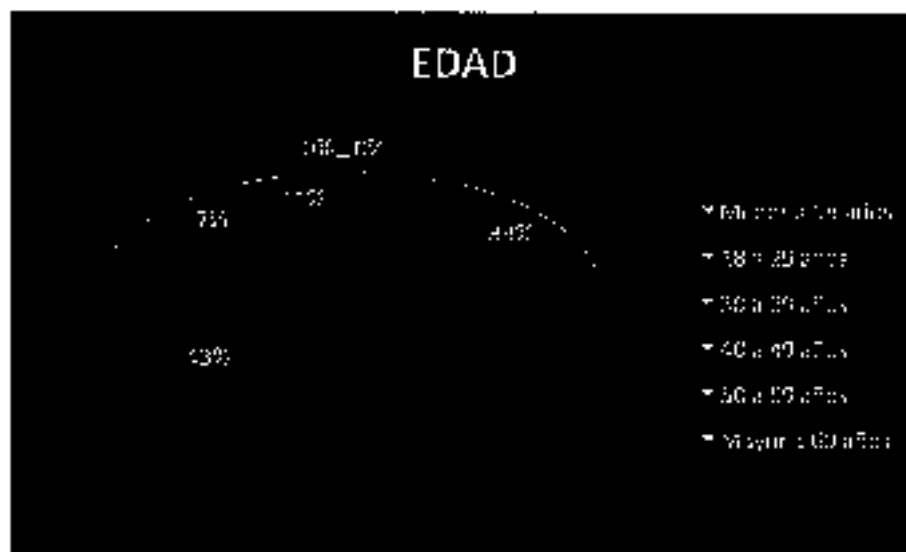
GENERO	
FEMENINO	7
MASCULINO	21



La población trabajadora examinada de la CONSASU SAS, está constituida en el 100% por 28 personas evaluadas; el mayor promedio está en el género masculino con un porcentaje de 75% (21) y el porcentaje restante, 25% está representado por el género femenino (07).

## 5.2 DISTRIBUCIÓN SEGÚN GRUPO ETÁREO

DISTRIBUCION SEGÚN GRUPO ETAREO	
Menor a 18 años	0
18 a 29 años	11
30 a 39 años	12
40 a 49 años	2
50 a 59 años	3
Mayor a 60 años	0

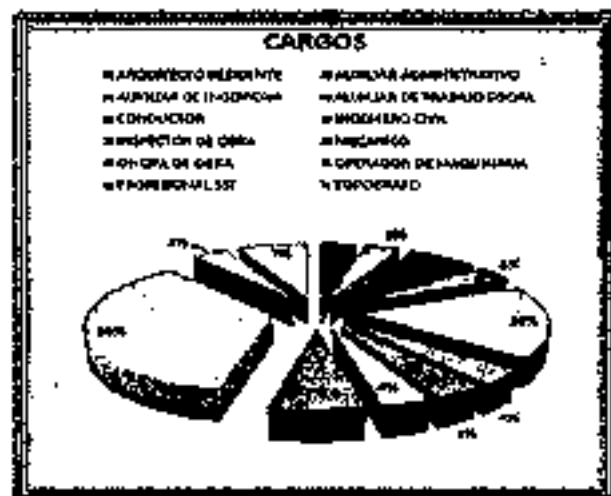


**CONSASU SAS**, cuenta con un grupo etáreo representativa entre 30 a 39 años, equivalente al 43%, seguido del 39% para las edades entre 18 a 29 años.



### 5.3 DISTRIBUCIÓN SEGÚN CARGO

CARGOS	
ARQUITECTO RESIDENTE	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
AUXILIAR DE INGENIERIA	2
AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	1
CONDUCTOR	5
INGENIERO CIVIL	1
INSPECTOR DE OBRA	1
MECANICO	1
OFICIAL DE OBRA	2
OPERADOR DE MAQUINARIA	10
PROFESIONAL SST	1
TOPOGRAFO	2



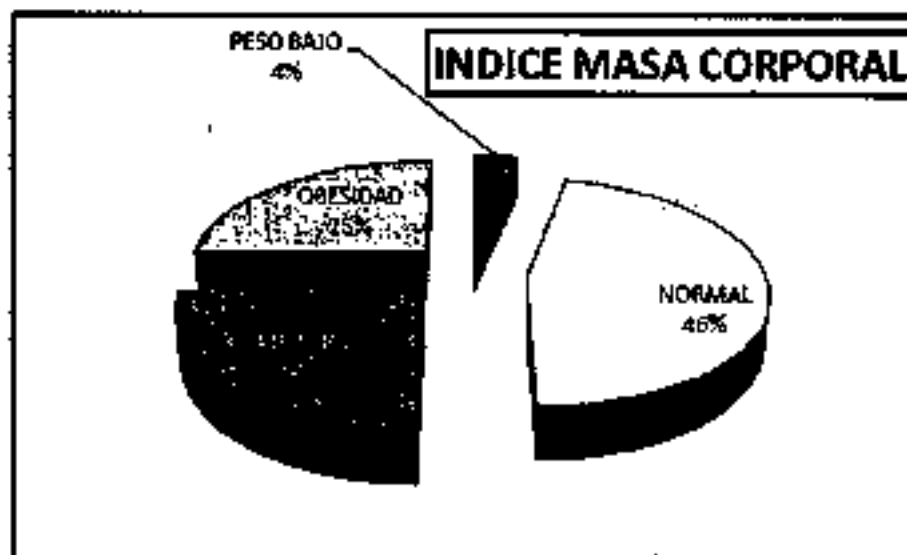
Se observa mayor representatividad en el cargo de Operador de Maquinaria en un porcentaje del 36% correspondiente a 10 funcionarios en este cargo.

Todos los cargos corresponden al objeto social de la empresa.

#### 5.4 ANTROPOMETRÍA

Índice de Masa Corporal (IMC)

I.M.C	
PEÑO BAJO	1
NORMAL	13
SÓBREPESO	7
OBESIDAD	7

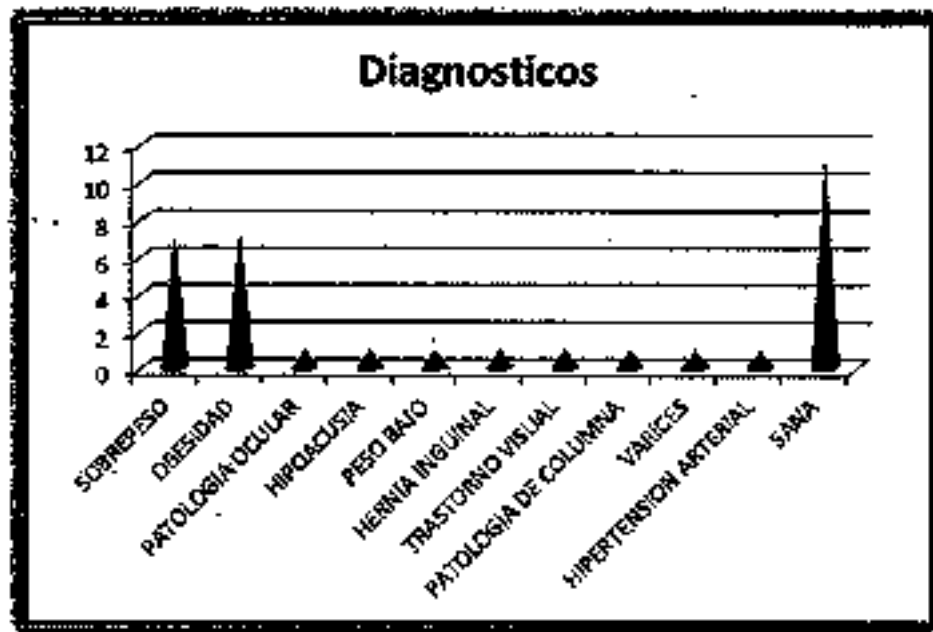


Podemos observar que la mayoría de la población trabajadora presenta un Índice de Masa Corporal Normal, sin embargo si sumamos los funcionarios que se encuentran en sobrepeso y obesidad se observa que es mayor la cantidad de funcionarios con aumento de peso.

Este fiem es importante tener en cuenta para calcular nivel de riesgo cardiovascular y de posibles lesiones osteoalgementosas. Por lo tanto, se puede ver que es alto los riesgos mencionados.

## 5.5 DISTRIBUCION SEGÚN DIAGNOSTICOS

DIAGNOSTICOS	Cantidad
SOBREPESO	7
OBESIDAD	7
PATOLOGIA OCULAR	1
HIPOACUSIA	1
PESO BAJO	1
HERNIA INGUINAL	1
TRASTORNO VISUAL	1
PATOLOGIA DE COLUMNA	1
VARICES	1
HIPERTENSION ARTERIAL	1
SANA	11



De las patologías encontradas las más representativas porcentualmente son:

Sobrepeso, equivalente a 7 funcionarios y Obesidad 7 funcionarios.

Las patologías corresponden a hallazgos generales y actualmente deben estarse tratando por la EPS respectiva.

## 6. CONCLUSIONES

- 4. La mayoría de la población evaluada es de género Masculino.
- 4. La edad promedio del personal examinado esta entre los 30 a 49 años de edad.
- 4. De todos los cargos que fueron evaluados se observó que el mayor porcentaje corresponde a Operador de Maquinaria.
- 4. Todas las patologías halladas en los exámenes médicos realizados a los trabajadores, son de origen común.

## 7. RECOMENDACIONES

El diagnóstico de condiciones de salud de la empresa CONSASU SAS del año 2020 se encontró hallazgos cuya intervención es de consideración.

Se debe intervenir en forma adecuada mediante el desarrollo de herramientas de estilo de vida saludable, acondicionamiento físico programado y mejoramiento de su condición nutricional para así disminuir el sobrepeso y Obesidad, ya que este nos puede conllevar a enfermedades cardiovasculares, patologías osteoarticulares como artrosis, dolor en rodillas, espalda, talones, agravamiento de las varices de miembros inferiores.

Se sugiere capacitaciones en higiene postural e implementación de un programa de pausas activas para disminuir el riesgo biomecánico, que puede generar patologías osteomusculares como tendinitis, síndrome del túnel carpiano, lumbalgias, entre otras.

Se sugiere la implementación de un programa de seguimiento de las patologías de los trabajadores con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el médico ocupacional en las valoraciones realizadas, las cuales están consignadas en los conceptos de aptitud, dirigidas a cada trabajador. También se recomienda continuar con sus controles con su médico tratante por la EPS.

Se sugiere capacitaciones sobre el buen uso de elementos de protección personal y el mantenimiento de los mismos, dejando constancia en actas.



*Marifuz Pomas Alvarez*  
Médico Especialista en Salud Ocupacional  
Representante Legal CMO SAS.





**PROCEDIMIENTO  
EVALUACIONES MEDICAS  
OCUPACIONALES**

VERSION No. 2

Pág.:1 de:1

VIGENTE DESDE:1 FEB  
2021

**PROCEDIMIENTO  
EVALUACIONES  
MÉDICAS  
OCUPACIONALES**



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO

Código: F-SST 06

PROCEDIMIENTO DE EXÁMENES MÉDICO  
OCUPACIONALES Y DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES  
DE SALUD

Versión: 01

Fecha: 24/03/2020

## 1. OBJETO

Establecer un procedimiento controlar y garantizar que el personal que ingresa a laborar en la empresa CONSASU S.A.S posee las condiciones físicas óptimas requeridas para el cargo a desempeñar; así mismo verificar que las condiciones de salud previas al ingreso no se vean afectadas por los peligros presentes en el ambiente de trabajo en que debe desarrollar sus actividades y que estas condiciones de salud sean las mismas al terminar su periodo laboral.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento se desarrolla para dar cumplimiento a EL Decreto 1072 del 2015 la resolución 0312 de 2019, aplicables para todos los aspirantes a laborar y los que ya laboran en la empresa CONSASU S.A.S

## 3. RESPONSABILIDAD

**3.1 Alta Dirección:** se encarga designar los recursos necesarios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de los aspirantes y trabajadores de la empresa CONSASU S.A.S

**3.2 El Profesional en SST** Es el responsable de establecer los lineamientos definidos en el presente procedimiento y realizar el respectivo seguimiento al informe de condiciones de salud para realizar las respectivas intervenciones del caso

**3.3 Coordinación de Recursos Humanos:** Es el responsable de generar las autorizaciones para la toma de los exámenes médicos y el respectivo seguimiento de los mismos según el reporte emitido por el medico laboral.

**3.4 Medico laboral (especialista en SST):** Es el responsable de realizar el respectivo examen médico laboral, según sea la necesidad y emitir el correspondiente informe de condiciones de salud.





#### 4. GENERALIDADES

##### 4.1 Reserva de la historia clínica ocupacional.

La historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:

- 1) Por orden de una autoridad judicial.
- 2) Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos.
- 3) Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
- 4) Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.

##### 4.2. Evaluación Médica Preo-Ocupacional O De Reingreso

Se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que está expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

Es obligatorio que el concepto de aptitud laboral sea entregado a la empresa, quien verifica que el resultado sea APTO para continuar con el proceso de contratación. Siempre deben tenerse en cuenta las recomendaciones que el médico realice.



#### 4.3. Diagnóstico De Las Condiciones De Salud

El médico especialista en Medicina del trabajo o Salud Ocupacional (SST) con licencia vigente en Salud Ocupacional (SST) contratado por la empresa para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales debe entregar al Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo un diagnóstico general de las condiciones salud de los trabajadores que valore, el cual se utiliza para el cumplimiento de las actividades del programas de gestión en medicina preventiva y del trabajo.

El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:

- 1) Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos étnicos, composición familiar, estrato socioeconómico).
- 2) Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- 3) Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información debe estar diferenciada según áreas u oficios.
- 4) Sintomatología reportada por los trabajadores.
- 5) Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- 6) Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
- 7) Análisis y conclusiones de la evaluación.
- 8) Recomendaciones.

El diagnóstico no puede contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.



#### **4.4. Evaluación Médicas Ocupacionales Periódicas**

Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas pueden ser:

##### **Evaluaciones médicas periódicas programadas:**

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador y teniendo en cuenta la resolución 1111 de 2017 donde se especifica que se debe mantener actualizado por lo menos una vez al año las condiciones de salud de los trabajadores, la frecuencia será de un año, a excepción del personal expuesto a radiaciones quienes será cada 6 meses, y el monitoreo de anticuerpos HBS para el personal asistencial que también se practicarán cada 6 meses.

##### **Evaluaciones médicas por cambio de ocupación:**

Se programan evaluaciones médicas a los trabajadores que cambien de ocupación o medio ambiente laboral, de funciones, de tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgos, en los que detecte un incremento en su magnitud, intensidad o frecuencia.

Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

##### **Evaluaciones Médicas Ocupacionales de Egreso.**

Se realizan al trabajador cuando se termina la relación laboral.

Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Se informa al trabajador sobre el trámite para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso.



Si en la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el Coordinador del Seguridad y Salud en el Trabajo elabora y presenta el correspondiente reporte a las entidades administradoras para que inicien la determinación de origen

#### **4.6 Conservación y custodia**

La IPS contratada para realizar la evaluación médica; tendrá la guarda y custodia de las evaluaciones médico ocupacionales y de la historia clínica ocupacional, estas son conservadas por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa

#### **4.6 Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales**

Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional), con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional). Se debe garantizar que las unidades médicas y/o Instituciones Prestadoras de Servicios, que practican los exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos, post Incapacidad, egreso, reubicaciones laborales) cuenten con la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional), al igual que los profesionales que practiquen los exámenes médicos ocupacionales.

#### **4.7 Exámenes de Egreso**

Para las evaluaciones médicas de retiro, el encargado de Recursos Humanos, entregará a la persona la orden para los exámenes de retiro, dejando constancia del recibido en la hoja de vida. Es obligación de la persona que se retira de la empresa realizarse éste examen dentro de los cinco días a partir de su retiro. Y es responsabilidad del trabajador si elude, dificulta o dilata el examen una vez transcurrido este tiempo, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 57 del CST

### **5. PROCEDIMIENTO**

#### **5.1 DEFINICIONES**



**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Código: F-SST 06

**PROCEDIMIENTO DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD**

Versión: 01

Fecha: 24/03/2020

**Anamnesis:** Interrogatorio que se realiza a la persona en búsqueda de información acerca de datos generales, antecedentes, identificación de síntomas y signos, así como su evolución.

**Examen médico ocupacional:** Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

**Exposición a un factor de riesgo:** se considera exposición a un factor de riesgo, la presencia del mismo en cualquier nivel de intensidad o dosis.

**Órgano blanco:** Órgano al cual tiene afinidad un determinado elemento o sustancia y que es susceptible de daño o afección.

**Perfil del cargo:** Conjunto de demandas físicas, mentales y condiciones específicas, determinadas por el empleador como requisitos para que una persona pueda realizar determinadas funciones o tareas.

**Reintegro laboral:** Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también, actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.

**Resumen de historia clínica ocupacional:** Es el documento que presenta, en forma breve, todos aquellos datos relevantes relacionados con antecedentes, eventos, procedimientos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en especial lo relacionado con su exposición a factores de riesgo, antecedentes de ocurrencia de eventos profesionales, así como de reintegro laboral, que ha presentado una persona en un determinado tiempo y que han sido registrados en la historia clínica ocupacional.

**Cancerígeno:** Efecto producido por algún tipo de agente, que induce o produce cáncer en la persona.

**Valoraciones o pruebas complementarias:** Son evaluaciones o exámenes clínicos o paraclínicos realizados para complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un diagnóstico.



### 5.2 EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCION	RESPONSABLE	DOCUMENTO REFERENCIA
<p><b>INICIO</b></p> <p>↓</p> <p>1. Requerimiento de nuevo personal, cambio de ocupación o evaluación periódica, retiro</p> <p>↓</p> <p>2. Emisión de orden de examen ocupacional</p> <p>↓</p> <p>3. Evaluación médica ocupacional</p> <p>↓</p> <p>4. IPS guarda y custodia la historia clínica del trabajador</p> <p>↓</p> <p>5. Recepción del concepto médico de aptitud e informe diagnóstico de salud (periódicos)</p>	<p>1. Los exámenes médicos ocupacionales que se realizarán antes de la contratación de un trabajador o ante un cambio de ocupación y como requisito para su vinculación ó como evaluación periódica deberán cumplir con los criterios establecidos previamente, incluidos los requisitos del perfil del cargo y con la información emitida por el médico especialista en láminas de concepto de aptitud para el cargo, restricciones (si las hay) y recomendaciones.</p> <p>2. Se realiza la remisión para la realización del respectivo examen según el requerimiento de cada caso, ingreso, cambio de ocupación, periódico ó retiro, al médico ó IPS con la cual se cuenta con convenio vigente, si el trabajador renuncia al examen se debe dejar constancia con copia a la hoja de vida</p> <p>3. Se deberá informar al médico que realice las evaluaciones médicas sobre los perfiles del cargo - fisiograma, describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrolla la labor, especificando los factores de riesgo a los que está o estará expuesto el trabajador en razón a su oficio. Para realizar la evaluación médica y las pruebas complementarias se deberá solicitar al trabajador su consentimiento informado.</p> <p>4. Los médicos contratados por el empleador para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, deberán guardar su custodia después de su realización (Pais, 191809). En caso de cambios de gestor de</p>	<p>Gerencia, recursos humanos</p> <p>Gerencia, recursos humanos</p> <p>Profesional encargado recursos humanos, médico ocupacional</p> <p>Profesional SST, SST, coordinación administrativa o quien designe alta dirección</p>	<p>Orden de examen médico</p> <p>Consentimiento informado, Historia clínica ocupacional</p>



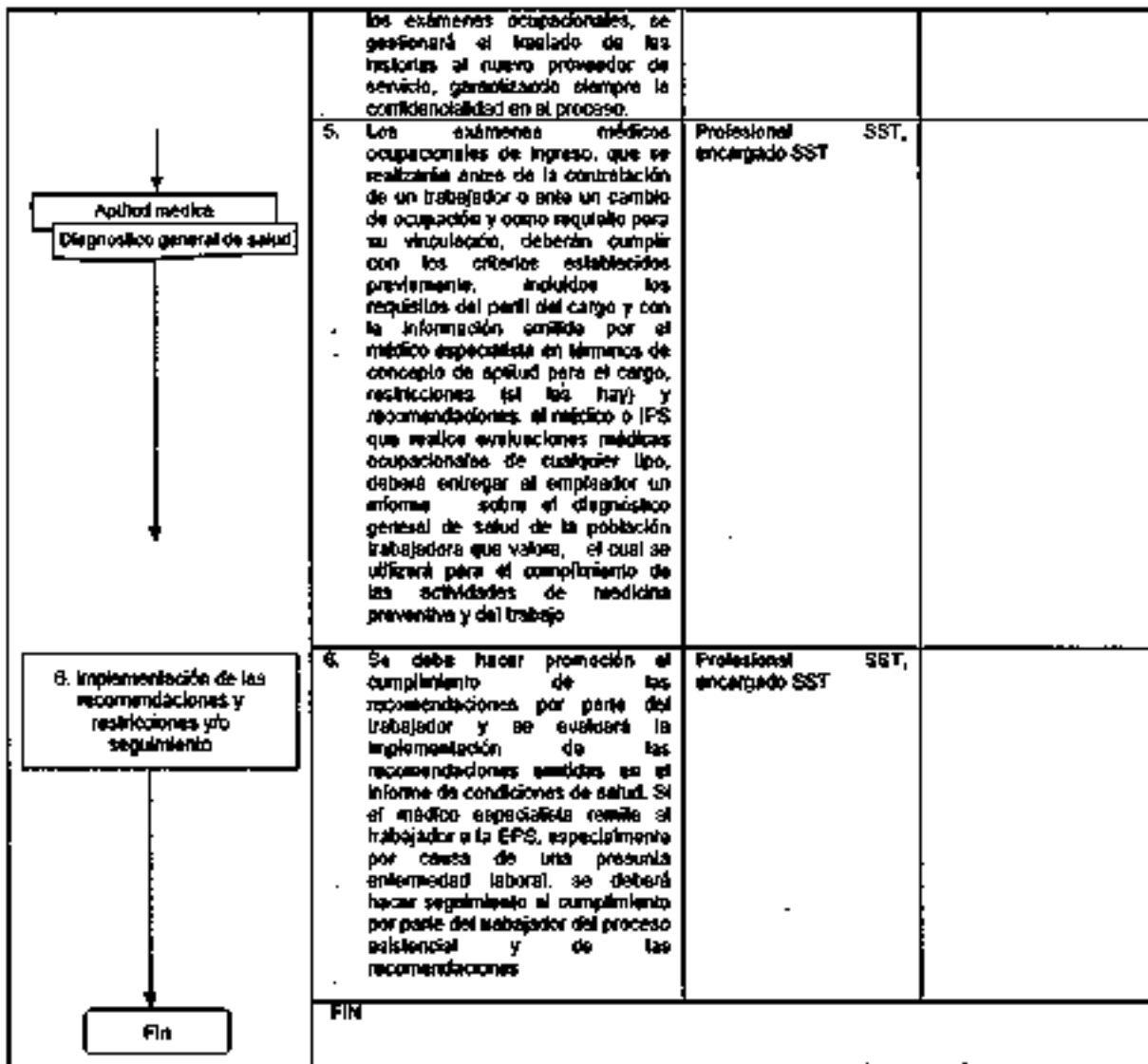
**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Código: F-SST 06

**PROCEDIMIENTO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD**

Versión: 01

Fecha: 24/03/2020



**6. REGISTROS**

Los registros que se derivan del presente procedimiento son:

- Formato encuesta perfil sociodemográfico
- Formato Auto reporte de Condiciones de Salud
- Formato diagnóstico de las condiciones de salud
- Formato profesiograma



SOPORTE DE ENTREGA EPP

VERSION No. 2

Pág.:1 de:1

VIGENTE DESDE:1 FEB  
2021

# SOPORTE DE ENTREGA EPP





ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

FO.IIIE.002

VIGENCIA 22/02/2020

VERSIÓN 1

N°	NOM	DIRECCIÓN	CATEGORÍA	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL										CÉDULA	EMPRESA	FECHA DE INGRESO	RESPONSABLE	
				casaca	botas	guantes	gafas	casco	chaleco	botas	guantes	gafas	casco					
1	Alfredo																	
2	Alfredo																	
3	Alfredo																	
4	Alfredo																	
5	Alfredo																	
6	Orlando																	
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		





ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

CONSUMO S.A.S

FECHA 22/02/2020

VERSION 1

PROGRAMA Mantenimiento y reparaciones de maquinarias de las zonas urbanas

RECURSO

Problemas - Tolima

NOMBRE DEL TRABAJADOR

Shon Jaime Vargas

CIUDAD

Tolima 988

FECHA DE REGISTRO

14/02/20

Nº	NOMBRE	ESTADO	TIPO	MANTENIMIENTO		REPARACIONES		OBSERVACIONES		FIRMAS
				PREVENTIVO	CORRECTIVO	PREVENTIVO	CORRECTIVO	TRABAJADOR	RESPONSABLE GENERAL	
1	Alfonso									
2	Zoroberto	X								
3	Zoroberto									
4	Zoroberto					X				
5	Alfonso					X				
6	Alfonso					X				
7	Shon Jaime	X		X						
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										

Alfonso Shon Jaime  
 Zoroberto Alfonso Sanchez  
 Shon Jaime  
 Shon Jaime  
 Shon Jaime  
 Shon Jaime



ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

COMSASU S.A.S.

FECHA

22/02/2020

VERSIÓN

1

PROYECTO: **Resolución de problemas de almacenamiento de las vías aéreas**

NOBRE DEL TRABAJADOR: **Storndorn st luen vargas**

UNIDAD: **CEBILTA**

BOLETA: **111333548**

FECHA DE ENTREGA: **19/02/20**

Nº	ITEM	BOLETA	CANTIDAD	Nº DE OBRERA	CANTIDAD	ENTREGA			Nº DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DEL TRABAJADOR
						ENTREGA	ENTREGA	ENTREGA			
1	1										
2	2	X									
3	3		X								
4	4					X					
5	5						X				
6	6						X				
7	7		X								
8	8										
9	9										
10	10										
11	11										
12	12										
13	13										
14	14										
15	15										
16	16										
17	17										
18	18										
19	19										
20	20										



ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

COMASU S.A.S.

FECHA 22/02/2020

VERSION 1

PROYECTO: *Industrialización y reposición de abundancia de las vías ribonares*

NOMBRE: *Alexander Ezequiel Lozada*

FECHA DE ENTREGA: *22/02/2020*

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL						CANTIDAD ENTREGADA	FECHA DE ENTREGA	FIRMAS DE ENTREGA
					SEÑAL	CEBILLO	GUANTES	GUANTES	GUANTES	GUANTES			
1		<i>Botas</i>											
2		<i>Botas</i>											
3		<i>Botas</i>											
4		<i>Botas</i>											
5		<i>Botas</i>											
6		<i>Botas</i>											
7		<i>Botas</i>											
8		<i>Botas</i>											
9		<i>Botas</i>											
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													



ENTREGA DE ELEMINTOS DE PROTECCION PERSONAL

FO. HCE. 001

VALIDEZCA 22/03/2020

VERSION 1

N°	USUA	Evaluación aprobada	Mora en A.M.	PARTIDA	CANTIDAD	ESTADO			UNIDAD MEDIDA	ADICION COMPRAS	MORA	MORA IMPORTE	MATERIAL	MORA	MORA IMPORTE	MATERIAL	MORA	MORA IMPORTE	FECHA DE HORA	FECHA DE ENTREGA
						ENTREGADO	RESERVA	OTRO												
1	MATERIAL																			
2	Zapatos	X			X															
3	Botas																			
4	Botas																			
5	Botas																			
6	Materiales																			
7	Materiales			X																
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
16																				
17																				
18																				
19																				
20																				



ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROYECCION PERSONAL

FO. HSE. DIR2

VERSION: 22/02/2020  
VERSION: 1

PROYECTO: Mantenimiento y reposición de alcantarellados de los pisos vitreos  
NOMBRE DEL TRABAJADOR: Luis Carlos Guerrero Pardo

N°	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD				VALOR TOTAL	ESTADO	FECHA DE EMISION
						APROBADO	PENDIENTE	REVISION	OTRO			
1	1/14/20											
2	2/14/20	X										
3	3/14/20											
4	4/14/20											
5	5/14/20											
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												



PROGRAMA DE INDUCCION,  
CAPACITACION Y  
ENTRENAMIENTO

VERSION No. 2

Pág.:1 de:1

VIGENTE DESDE:1 FEB  
2021

# PROGRAMA DE INDUCCION, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: F-SST-15
	PROGRAMA DE INDUCCION, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	Versión: 01
		Fecha: 22/02/2020

## PROGRAMA DE INDUCCION, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

### 1. OBJETIVO

Establecer el programa de capacitación y entrenamiento para el personal de CONSASU S.A.S., con el fin de mantener el personal y competente en sus labores.

### 2. ALCANCE

Aplica para el personal de CONSASU S.A.S, que trabaja en sus instalaciones.

### 3. RESPONSABLE

- Es responsabilidad de la gerencia apoyar el cumplimiento de este programa.
- Es responsabilidad del Coordinador de SST, velar por el cumplimiento de este programa.
- Es responsabilidad de todo el personal cumplir con lo descrito en el presente programa.

### 4. METODOLOGÍA

Se dividen las capacitaciones de acuerdo al tiempo de duración del trabajador en la empresa:

#### 4.1 Capacitaciones Técnicas

Estas son identificadas en una matriz de identificación de necesidades de capacitación de acuerdo al cargo que desempeña, estas son de mínimo una hora de duración. Son dictadas por personal interno de la empresa y/o externo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: F-SST-15
	PROGRAMA DE INDUCCIÓN, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	Versión: 01
		Fecha: 22/02/2020

contratado o por parte de la ARL; los instructores deben de tener conocimientos relacionados con el tema a tratar.

#### 4.2 Capacitaciones informales

Las capacitaciones informales o charlas pre-operacionales, son aquellas donde se les informa a los trabajadores sobre reglas de seguridad, procedimientos, campañas adelantadas, políticas de la empresa, diligenciamiento de formatos.

#### 5. EVALUACION DE LAS CAPACITACIÓN.

Las capacitaciones técnicas mayores de 2 horas de duración son evaluadas con el fin de verificar el conocimiento adquirido por sus asistentes. Todo el personal que asista debe cumplir con presentar la evaluación.

Las personas que no aprueben la evaluación debe asistir de nuevo a la capacitación y presentar de nuevo la prueba, después de tres veces presentada la evaluación se la hará un llamado de atención por parte del encargado del área evaluada.

El personal asistente también debe responder la evaluación del instructor, donde se evaluara si la persona conoce el tema y se dio a entender.

#### 6. EVALUACION DEL CAPACITADOR

Una muestra del personal que asista a la capacitación debe realizar una evaluación al capacitador con el fin de evidenciar el capacitador cumplió con las expectativas del personal, frente a la capacitación.




**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD  
COVID 19**

VERSION No. 2

Pág.:1 de:1

VIGENTE DESDE:1 FEB  
2021

# **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID 19**


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN (COVID – 19) PERSONAL DE OBRA**

**PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA ORIENTAR SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACION PARA REDUCIR LA EXPOSICION Y CONTAGIO TENDIENTES A CONTENER LA INFECCION RESPIRATORIA AGUDA POR COVID – 19 EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE QUE CONTINUEN SU EJECUCION DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA**


1	NIT:	809005981-8
2	Razón social	CONSASU S.A.S
3	Representante legal	Reynel Quevedo Castro
4	Responsable de la implementación del protocolo de bioseguridad COVID-19	Alba Luz Sánchez Profesional sst No de licencia 1165
5	Dirección	Cra 3ª No 11-64 oficina 405
6	Ciudad	Ibagué Tolima

**CONSASU S.A.S**  
**NIT: 809005981-8**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: AN-SST-07</b>
	<b>PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>PANDEMIA POR COVID 19</b>	<b>Fecha: 02/22/2020</b>

### TABLA DE CONTENIDO

Contenido.....	1
INTRODUCCION.....	4
OBJETIVOS.....	5
MARCO LEGAL.....	6
ALCANCE.....	9
DEFINICIONES.....	10
DESCRIPCION.....	12
CARACTERÍSTICAS DEL VIRUS.....	13
RESPONSABLE.....	14
1. CONTROL ACCESO PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES DENTRO DE LOS PROYECTOS.....	17
2. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZACIONALES.....	17
3. HIGIENE PERSONAL.....	21
4. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE INSTALACIONES.....	22
5. MEDIDAS DE ACTUACION LA EMPRESA.....	24
6. SOSPECHA DE CASO DE CORONAVIRUS COVID 19 ( SARS-CoV-2).....	25
7. RECUERDA.....	26

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PADEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020


## INTRODUCCION

Es de reconocer que la Organización Mundial de la Salud informo la ocurrencia de casos de Infección Aguda Grave (IRAG) causado por un nuevo coronavirus (covid – 19) en Wuhan (China) , desde la última semana de diciembre de 2019. Los primeros casos se presentaron en personas que estuvieron en un mercado de pescado y animales silvestres de Wuhan se han confirmado casos en personas que estuvieron en esta y otras zonas de China y en más de 140 países. Al igual que otros de la familia de los coronavirus, este virus causa diversas manifestaciones clínicas englobadas bajo el término COVID – 19 que incluyen cuadros respiratorios que varían desde el resfriado común hasta cuadros de neumonía grave con síndrome de distrés respiratorio, shock séptico y fallo multiorgánico. La mayoría de los casos de COVID – 19 notificados hasta el momento debutan con cuadros leves.

La infección se produce cuando una persona enferma tose o estomuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas. El Coronavirus 2019 (COVID-19), tiene síntomas similares a los de la gripa común, alrededor del 80%, se recupera sin necesidad de un tratamiento especial. Otras personas, conocidas como casos asintomáticos, no han experimentado ningún síntoma. El Coronavirus 2019 (COVID-19), puede causar enfermedades que van desde leves a graves y, en algunos casos, puede ser fatal.

Por lo anterior desde el Ministerio de Salud y Protección Social se han generado los lineamientos para orientar a la población frente a las medidas que se requieren para mitigar la transmisión del virus, las cuales deben adaptarse a las diferentes actividades y sectores, con el fin de continuar fortaleciendo la respuesta en la fase de mitigación del virus.

El 8 de marzo se confirmó el primer caso de coronavirus (COVID- 19) en Colombia.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

## OBJETIVO


Implementar una cultura de auto cuidado, responsabilidad individual y social, fomento de hábitos y estilos de vida saludables, tanto en el ámbito laboral como extra laboral, teniendo en cuenta los lineamientos dados por el gobierno nacional, autoridades gubernamentales locales y las agencias del estado responsables de la respuesta ante emergencias y situaciones especiales generadas por la pandemia (COVID - 10)

Orientar, en el marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19, las medidas generales de bioseguridad que debe adaptar el sector de infraestructura del transporte con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano, durante el desarrollo de todas sus actividades

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El presente protocolo permite definir:


- a) Las actividades para informar completa y adecuadamente a los trabajadores, sobre los riesgos y actividades de prevención del virus COVID-19.
- b) Las actividades dirigidas a fomentar la higiene personal en los trabajadores.
- c) Las actividades dirigidas a mitigar los riesgos de contagio y controlar la interacción social del personal presente en los diferentes frentes de obra.
- d) Los controles en centros de trabajo para asegurar el suministro de elementos de protección personal específicos y acordes al riesgo derivado del virus COVID-19.
- e) Las medidas preventivas para el personal que visite a los proyectos.
- f) Garantizar la salud de los trabajadores para que todos puedan continuar desempeñando sus actividades.
- g) Comunicar medidas preventivas y acciones previas.
- h) Limitar el contacto con compañeros de trabajo y demás personal para evitar la transmisión del virus.
- i) Identificar, aislar y buscar atención a los enfermos y/o contagiados tempranamente.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: AN-SST-07</b>
	<b>PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>PANDEMIA POR COVID 19</b>	<b>Fecha: 02/22/2020</b>

j) Comunicar e informar eventos de riesgo crítico oportunamente.

k) Realizar charlas y capacitaciones al personal.




	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

## MARCO LEGAL


El estado de emergencia que vive el país por cuenta de la pandemia mundial de coronavirus se siente en todas las actividades, y el ámbito de Servicios Públicos no son una excepción. Acudiendo al artículo 215 de la Constitución Política, el presidente Iván Duque ha dictado disposiciones para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.

## NORMATIVAS COLOMBIANAS.


- Decreto 418, establece que el manejo del orden público para prevenir y controlar el COVID-19 estará en cabeza del presidente, Iván Duque.
- Decreto 440, dicta una serie de medidas de urgencia en contratación estatal.
- Decreto 457, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días en todo el territorio colombiano.
- Decreto 500, Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Resolución 470, Por la cual se adoptan las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga estancia y de cierre parcial de actividades de centros vida y centros día.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: AN-SST-07</b>
	<b>PROCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>PANDEMIA POR COVID 19</b>	<b>Fecha: 02/22/2020</b>

- **Resolución 679** del 24 de abril de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector de infraestructura de transporte
- **Resolución 0397**, Limitación de los eventos y sitios masivos a un máximo de 50 personas.
- **Circular 017**, Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por Covid 19 (Antes denominado coronavirus)
- **Circular Conjunta 001**, Orientación sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS- Cov 2- (Covid-19)
- **Directiva 02** de 12 de marzo de 2020 - Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones
- **Decreto 417** del 17 de marzo de 2020 - Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.
- **Decreto 457** del 22 de marzo de 2020 – Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. (aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional desde el martes 24 de marzo a las 23:59 hasta el lunes 13 de abril a las 00:00, así como sus excepciones).
- **Circular conjunta 0000003** del 8 de abril de 2020 Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por COVID 19 – Proyectos de infraestructura y transporte

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: AN-SST-07</b>
	<b>PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>PANDEMIA POR COVID 19</b>	<b>Fecha: 02/22/2020</b>

- Circular Conjunta 001 del 11 de Abril de 2020. - actores del sector de la construcción de edificaciones y su cadena de suministros.
- Resolución 666 del 24 de abril del 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia coronavirus COVID - 19
- Resolución 000679 del 24 de abril de 2020 por medio de cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID - 19 en el sector de infraestructura de transporte


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PADEMIA POR COVID-19	Fecha: 02/22/2020

## ALCANCE

Aplica para todo el personal presente en los proyectos de la empresa que se encuentren en ejecución durante la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, dentro de las actividades propias del proyecto, áreas de trabajo, oficinas y demás actividades.


## DEFINICIONES

- **Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree razonablemente, que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación del virus COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
- **Afectado:** Personas que están infectados o contaminados o que son portadores de fuentes de infección o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública.
- **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas destinadas a mantener el control de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de trabajadores de la salud, pacientes, visitantes y el medio ambiente. (Ministerio de Salud y Protección Social).
- **Centro Nacional de Enlace – CNE-:** es el punto de contacto del Ministerio de Salud y Protección Social con la Organización Mundial de la Salud para el intercambio de información respecto de riesgos y amenazas a la salud pública, en el marco del Reglamento Sanitario Internacional -RSI 2005.
- **Covid-19:** También conocida como enfermedad del coronavirus2 o, más incorrectamente, como neumonía por coronavirus, es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2. Se detectó


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

por primera vez durante la epidemia de Wuhan de 2019, con neumonía por coronavirus.

- **Contagio:** Transmisión de una enfermedad por contacto con el agente patógeno que la causa.
- **Control:** Es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia o entidad que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones.
- **Contacto Cercano:** es el que se da entre un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 y otras personas a menos de 2 metros de distancia, durante un periodo de tiempo mayor de 15 minutos o haber tenido el contacto directo con sus secreciones.
- **Cuarentena:** Consiste en la restricción de las actividades de las personas presuntamente sanas que hayan estado expuestas durante el periodo de transmisibilidad de enfermedades que puedan tener efectos en la salud poblacional. Su duración será por un lapso que no exceda del periodo máximo de incubación de la enfermedad o hasta que se compruebe la desaparición del peligro de diseminación del riesgo observado.
- **Enfermedad:** Alteración leve o grave del funcionamiento normal de un organismo o de alguna de sus partes debida a una causa interna o externa.
- **Epidemia:** Enfermedad que ataca a un gran número de personas o de animales en un mismo lugar y durante un mismo periodo de tiempo.
- **Pandemia:** Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.
- **Prevención:** Preparar con antelación lo necesario para un fin, anticiparse a una dificultad, prever un daño, avisar a alguien de algo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

- **Protección:** Acción de proteger o impedir que una persona o una cosa reciba daño o que llegue hasta ella algo que lo produzca.
- **Seguimiento:** Procedimiento para mantener el contacto con casos sospechosos o confirmados de COVID-19 y sus contactos, revisar la presencia de signos y síntomas e informar sobre las medidas de prevención y cuidado.
- **Sintomatología:** Conjunto de síntomas que son característicos de una enfermedad determinada o que se presentan en un enfermo.
- **Tratamiento:** Es el conjunto de medios (higiénicos, farmacológicos, quirúrgicos u otros) cuya finalidad es la curación o el alivio (pallación) de las enfermedades.
- **Virus:** Microorganismo compuesto de material genético protegido por un envoltorio proteico; que causa diversas enfermedades introduciéndose como parásito en una célula para reproducirse en ella.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

## DESCRIPCION

Este protocolo es una herramienta efectiva ante el riesgo biológico presente en el mundo, el cual presta orientación y cumple con la función de mitigar el riesgo por contagio de la epidemia presente; por ello **CONSASU S.A.S** adopta las medidas presentes con el fin de plantear estrategias de prevención, intervención, respuesta y atención del COVID 19, en concordancia a los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de la salud OMS, Ministerio de Salud y la Protección Social, el Instituto Departamental de Salud y desde luego cumpliendo a cabalidad las medidas que estime el Municipio conveniente, en aras de minimizar los factores de riesgo a posibles contagios por COVID 19.


En este documento se contemplan las acciones de obligatorio cumplimiento por parte de todos los actores involucrados dentro de la obra.

## CARACTERISTICAS DEL VIRUS

**¿QUÉ ES?:** El nuevo coronavirus es un virus relacionado con el SARS-Cov y MERS-Cov que afecta a las vías respiratorias bajas, aunque normalmente causa enfermedad moderada, el 2019-nCov es capaz de causar neumonía grave, y en algunos casos fatal

**¿CÓMO SE TRANSMITE?:** La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas. Este mecanismo es similar entre todas las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA).

**¿A QUIÉNES AFECTA?:** Se conoce que cualquier persona puede infectarse, independientemente de su edad, pero hasta el momento se han registrado relativamente pocos casos de COVID-19 en niños. La enfermedad es mortal en raras ocasiones, y hasta ahora las víctimas mortales han sido personas de edad avanzada que ya padecían una enfermedad crónica como diabetes, asma o hipertensión.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

**¿CUÁLES SON LOS SÍNTOMAS?:** El nuevo Coronávirus causa una Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir una gripa, que puede ser leve, moderada o severa. Puede producir fiebre, tos, secreciones nasales (mocos) y malestar general. Algunos pacientes pueden presentar dificultad para respirar.

**¿CUÁL ES EL TRATAMIENTO?:** Actualmente no existe tratamiento específico ni vacuna comprobada para ningún coronavirus. El tratamiento es sintomático y en el caso de requerirlo, el manejo se realiza de acuerdo con la gravedad del paciente.


**¿CÓMO PREVENIRLO?:** La medida más efectiva para prevenir el COVID-19 es lavarse las manos correctamente, con agua y jabón. Hacerlo frecuentemente reduce hasta en 50% el riesgo de contraer coronavirus. De igual manera, se recomiendan otras medidas preventivas cotidianas para ayudar a prevenir la propagación de enfermedades respiratorias, como:

- Evita el contacto cercano con personas enfermas.
- Al estornudar, cúbrete con la parte interna del codo.
- Si tienes síntomas de resfriado, quédate en casa y usa tapabocas.
- Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente.
- Ventila tu casa.

### PLAN DE COMUNICACIONES

1. Publicación de información de fuentes oficiales mediante el uso de redes personales como WhatsApp y correo electrónico.
2. Divulgación de información sobre el protocolo de bioseguridad y las medidas para la prevención contra el virus COVID-19, mediante la realización de reuniones en grupos de menos de 10 personas distanciadas como mínimo 2 m, en los centros de trabajo y en áreas ventiladas.
3. Publicación en cartelera en todos los centros de trabajo, de documentos con información completa sobre COVID-19.
4. Localización de avisos donde se informe acerca del uso obligatorio de elementos de protección personal, en todas las áreas de trabajo.




	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

## RESPONSABLES

### EMPLEADOR


- **Establecerá canales de comunicación oportunos** frente a la notificación de casos sospechosos COVID-19, ante las autoridades de salud competentes (Secretaría de Salud Distrital, Departamental o Municipal).
- **Suministrará información oportuna y veraz**, permitiéndole un trabajo articulado con las Secretarías Distritales, Departamentales y Municipales, reconociéndolas como una autoridad de Salud competente, y deberán permitir que se desarrollen los protocolos que establezcan estas autoridades en los centros de trabajo, ante casos sospechosos de COVID-19.
- **Contará con la implementación de una ruta establecida de notificación** que incluya datos de contacto de: Secretaría Distrital, Departamental o Municipal.
- **Dará aplicación a los protocolos y lineamientos** definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con relación a la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por el COVID-19. Igualmente garantizará la difusión oportuna y permanente de todos boletines y comunicaciones oficiales que emita.
- **Atenderá las orientaciones, recomendaciones y asesorías** que realice la Administradoras de Riesgos Laborales - ARL respecto a la promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención en casos de enfermedad por COVID-19.
- **Suministrará los elementos de protección personal** según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

- Reforzará las medidas de limpieza, prevención y autocuidado en los centros de trabajo.
- Capacitará a los trabajadores sobre las técnicas adecuadas para el lavado de manos y promover el lavado frecuente de las mismas y suministrar a los trabajadores jabón u otras sustancias desinfectantes para el adecuado lavado de manos, al igual que toallas desechables para el secado.
- Reportará a la Dirección Territorial de Salud, Secretaria de Salud Distrital, Departamental o Municipal o a la Entidad Promotora de Salud (EPS) del trabajador, si este presenta fiebre, tos o dificultad para respirar entre otros síntomas, y direccionarlo a la atención médica en la red de servicios de salud asignada por su EPS.

#### ALTA DIRECCION

- Liderará la implementación del presente protocolo, en todos los niveles de la empresa.
- Asegurará los recursos necesarios para la ejecución, seguimiento y mejoramiento del presente protocolo.
- Asegurará la implantación de medidas de control de gastos de acuerdo al presupuesto asignado.
- Participará en el diseño del cronograma de actividades.
- Definirá planes y estrategias con base en los resultados del análisis de la información y de los resultados de las acciones establecidos en el presente protocolo.
- Informará a las gerencias y directivos sobre el estado y desarrollo del protocolo de retorno laboral con el fin de garantizar su implementación.
- Establecerá junto con el área de Recursos Humanos un plan de trabajo para el retorno laboral de los trabajadores, ajustado a las características y necesidades de la empresa.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

### RECURSOS HUMANOS


- Responsable por los ajustes, diseño e implementación de las medidas organizativas, disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios en los centros de trabajo.
- Responsable por estructurar un plan de trabajo para el retorno laboral.
- Participará en el diseño del cronograma de actividades.

### AREA DE COMPRAS


- Llevará a cabo los procesos de gestión de compra de los insumos necesarios para garantizar el adecuado abastecimiento e inventario de los elementos de protección personal, así como los productos y servicios contratados para la prevención por riesgo de COVID 19
- Llevará a cabo los procesos de planificación, control y entrega de los productos y servicios contratados dentro de la organización.
- Llevará a cabo la gestión de contratos.
- Llevará a cabo la gestión de proveedores.

### RESPONSABLE HSE


- Dará aplicación a los protocolos, y lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Trabajo, en relación a la preparación, respuesta y atención de casos sospechosos y casos positivos de enfermedad por el COVID-19.
- Contará con la implementación de una ruta establecida de notificación que incluya datos de contacto de: Secretaría Distrital, Departamental o Municipal.
- Definirá el manejo de la información entre los diferentes niveles de la empresa y designar a quién debe contactar un trabajador si tiene síntomas o cree estar en riesgo de tener la enfermedad por haber estado en contacto con una persona positiva por COVID 19.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

- Participará en el diseño del cronograma de actividades.
- Promoverá el autocuidado de los trabajadores dependientes y contratistas en protocolos seguros, ambientes de trabajo seguro y hábitos saludables, atendiendo los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio por COVID 19.
- Informará, en carteleras ubicadas en áreas de la edificación, los aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el Coronavirus COVID-19 y la manera de prevenirlo, en un lenguaje claro y conciso; los signos y síntomas (tos, fiebre cuantificada mayor o igual a 38°C, fatiga, dolor de garganta y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado); la importancia del reporte de condiciones de salud e informar la forma de reportar la situación de salud, en caso de presentar algunos de estos signos.
- Atenderá las orientaciones, recomendaciones y asesorías que realicen las Administradoras de Riesgos Laborales, ARL, respecto a la promoción, y prevención para la preparación, respuesta y atención en casos de enfermedad por COVID-19.
- Establecerá un plan de suministro de los Elementos de Protección Personal según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio por COVID 19.
- Al inicio de las actividades laborales, reforzar las instrucciones dadas por medio de boletines de seguridad usando los canales de comunicación que disponga la empresa o a través de las charlas de seguridad. De igual forma, socializar los lineamientos, orientaciones y recomendaciones que generen el Ministerio de Salud y Protección Social y otros entes del estado.
- Publicará, mediante piezas didácticas, la explicación de cómo debe hacerse el código de etiqueta respiratoria.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

- Dispondrá en las áreas comunes y zonas de trabajo, de agua y jabón para llevar a cabo el lavado de manos.
- Publicará imágenes ilustrativas.
- Será el responsable de la señalización.
- Contará en los equipos de emergencias y botiquines de elementos como tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos para ser suministrados a los trabajadores de ser necesario.
- Establecerá jornadas de limpieza y desinfección periódicas de superficies, puestos de trabajo, elementos y equipos de trabajo en todas las áreas de la empresa.
- Establecerá un plan de limpieza y desinfección al inicio y al finaliza la jornada laboral.
- Establecerá reglas para permitir el distanciamiento entre trabajadores (2 metros) e incrementar las medidas de limpieza y desinfección en las áreas de descanso y de consumo de alimentos y bebidas.
- Restringirá a más de un trabajador en los vehículos operativos.
- Dispondrá el suministro de alcohol glicerinado para que el trabajador se higienice las manos al momento de abordar labores, después de entrar al baño, antes de consumir alimentos y al finalizar las labores.
- Garantizará la limpieza y desinfección diaria de la dotación de trabajo (botas, cascos, guantes, protectores visuales y auditivos, deben ser cumplir con el protocolo de limpieza y desinfección antes y después de la labor) y de los overoles. Si son llevados al lugar de residencia del trabajador este debe lavarlos de manera separada a la ropa de la familia.
- Informará a los trabajadores cuando se presenten casos sospechosos y confirmados de COVID -19 en la organización de manera oportuna, con instrucciones para actuar y tomar medidas de autocuidado.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AM-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020


- Garantizará todas las medidas de ventilación, limpieza y desinfección del vehículo, así como las medidas personales para los trabajadores (tapabocas al ingreso del transporte para su uso constante en los trayectos), en caso de proveer un esquema de rutas (vehículos particulares colectivos) para el transporte de los trabajadores.
- Realizará la revisión periódica del presente protocolo, con el fin de actualizarlo de acuerdo a nuevos criterios y lineamientos que se generen por las autoridades de salud nacionales e internacionales.

#### ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES

- Suministrará a los trabajadores y contratistas información clara y oportuna sobre las medidas preventivas contención del COVID-19, incluyendo estrategias de información y educación permanente.
- Cumplirá con todas las acciones que deben ejecutar las Administradoras de Riesgos Laborales según impartido por la Circular 017 expedida por el Ministerio del Trabajo el 24 de febrero de 2020.

#### TRABAJADORES


- Los trabajadores deben cumplir con las medidas de prevención adoptadas en los centros de trabajo por el trabajador o contratante.
- Deben asistir a las capacitaciones programadas por la empresa o por la Administradora de Riesgos Laborales.
- Pondrán en práctica las técnicas de higiene, hábitos saludables, uso apropiado del tapabocas y lavado de manos.
- Utilizarán los elementos de protección personal y responder por el uso adecuado de dichos elementos.
- Los trabajadores tienen la responsabilidad de cuidar su salud (autocuidado) y suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.

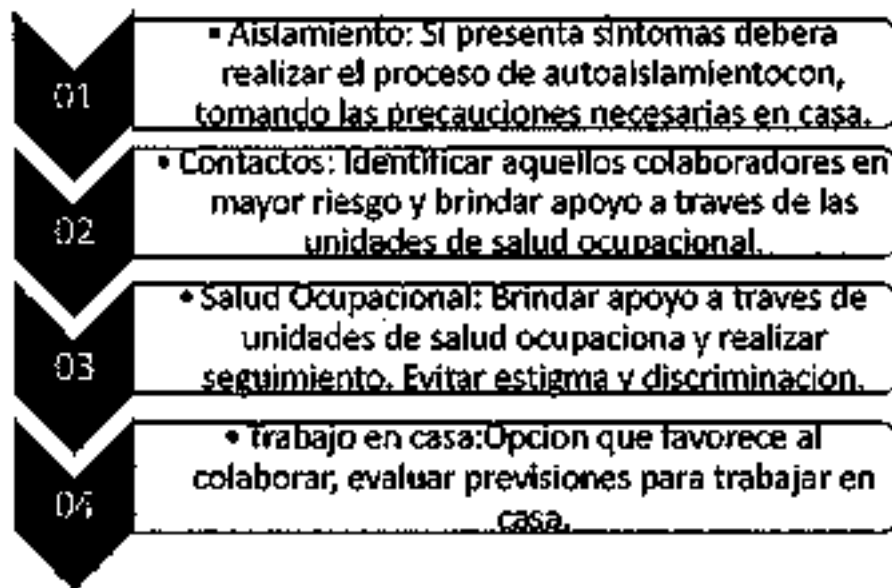
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

- En caso que el trabajador resulte positivo para COVID 19, tiene la responsabilidad de seguir estrictamente las recomendaciones médicas, las medidas de aislamientos y los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria y por la entidad prestadora de salud.

## 1. CONTROL ACCESO PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES DENTRO DE LOS PROYECTOS


- El desplazamiento a la obra se realizará preferentemente de forma individual.
- Comprobación de ausencia de sintomatología (no tos, no problemas respiratorios, no fiebre) y contactos previos de primer grado. Control de temperatura previo a la entrada al sitio de trabajo y debe ser menor de 37°C. En caso de presentar síntomas abstenerse de presentarse a trabajar, informar a la empresa y auto aislarse en su domicilio durante dos semanas o hasta su completa curación, siguiendo la línea de base:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020



- Mediante campañas se concientizará a los trabajadores sobre la importancia de comunicar, lo antes posible, si presentan síntomas compatibles con la enfermedad o, en su caso, si han estado en contacto estrecho con personas que los presenten. A tal efecto, en la obra se informará a los trabajadores sobre cuáles son los síntomas de COVID-19.
- Se informará y formará a los trabajadores sobre los riesgos derivados de SARS-CoV-2, con especial atención a las vías de transmisión, y las medidas de prevención y protección adoptadas
- Realizar charlas de 5 minutos cada 3 horas, a todos los trabajadores y nuevo personal que ingresa a realizar respectivas actividades.
- Preguntar procedencia de trabajadores, y en caso de



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020


origen dudoso por haber tenido contacto con personas de primer grado con alguna persona afectada por la enfermedad aplazar su regreso al trabajo.

- Identificar personas con enfermedades comunes, condición de vulnerabilidad, con incidencia en gripe y establecer las medidas de prevención y control para garantizar su salud.
- Control de acceso de personal externo. Al personal externo se le aplicarán los mismos controles que al propio respecto al acceso y se limitará ingreso. Al personal externo se le aplicarán las mismas medidas de higiene y protección previstas en este protocolo.
- Todo el personal que ingrese a proyectos deberá lavar sus manos, hidratarse y verificar su temperatura, el cual ya se había descrito en el primer párrafo.

## 2. MEDIDAS TECNICAS Y ORGANIZACIONALES


La transmisión del coronavirus SARS-CoV-2 puede producirse bien por entrar en contacto directo con una persona contagiada o asintomática, o en su defecto por entrar en contacto con superficies u objetos contaminados. Por tanto, se deben adoptar medidas para evitar las diversas vías de transmisión basados en los siguientes pasos:

1. Se identificarán aquellas actuaciones en la obra que puedan realizarse sin necesidad de presencia física en la misma, promoviendo otras formas de llevarlas a cabo (por ejemplo: las reuniones de coordinación pueden realizarse de forma telemática,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020


el coordinador en materia de seguridad y salud en el trabajo y/o la dirección facultativa pueden dar algunas de las instrucciones por teléfono/correo electrónico, incluso utilizar herramientas audiovisuales para comprobar que las instrucciones se han llevado a cabo). Cuando deban visitar la obra, se planificará de tal manera que se minimice el contacto con otras personas.

- II. De acuerdo a la ejecución de obra, se minimizará la concurrencia en la obra con objeto de reducir el número de personas afectadas en caso de contagio (por ejemplo: espaciando los trabajos en el tiempo de manera que se reduzca la coincidencia de trabajadores, aunque esto implique ampliar los plazos de ejecución).
- III. Se organizarán los trabajos de forma que se mantenga una distancia de seguridad de 2 metros entre trabajadores demarcando las diversas zonas de trabajo. Algunos de los ajustes que podrían valorarse son: reubicación los puestos de trabajo dentro la obra, posponer algunos trabajos para evitar la coincidencia en el mismo espacio y al mismo tiempo, asignar horarios específicos para cada actividad y trabajador por áreas de la obra, etc.
- IV. Esto implica tener que revisar la programación de la obra y analizar qué actividades de las que estaba previsto realizar simultáneamente podrán seguir llevándose a cabo conforme a lo planificado o, en caso contrario, deberá adaptarse la programación inicial de la obra para que las mismas puedan ejecutarse manteniendo la distancia social recomendada.
- V. Cuando estuviera prevista la ejecución de una determinada tarea por parte de varios trabajadores y no resulte viable mantener la separación de 2 m entre ellos ni la instalación de barreras físicas

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020


para separarlos, se estudiarán otras opciones para llevarla a cabo (por ejemplo: de forma mecanizada o utilizando equipos de trabajo que permitan que los trabajadores estén suficientemente alejados). Los trabajadores deben de portar los EPP de Bioseguridad de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales. Si ninguna de las medidas indicadas resultase factible, se valorará el aplazamiento de la ejecución de la tarea hasta que la situación de crisis originada por el SARS-CoV-2 remita y así lo determinen las autoridades sanitarias.

- VI. De la misma manera se organizará el uso de las zonas comunes (comedor, aseos, vestuarios, etc.) para garantizar que puedan respetarse las distancias de seguridad en todo momento. Los materiales serán resistentes a la rotura por impacto y fáciles de limpiar y desinfectar. Las zonas comunes deberán desinfectarse periódicamente, preferiblemente entre usos.
- VII. Se recomienda el uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo debiendo desinfectarse tras su utilización. Cuando el uso de herramientas u otros equipos no sea exclusivo de un solo trabajador, se desinfectarán entre usos. En aquellos casos en que se hayan alquilado equipo de trabajo (como andamios.), será imprescindible la desinfección de los mismos antes de su utilización en la obra y tras el mismo para evitar la propagación del virus entre distintas obras. Se acordará con las empresas de alquiler de equipos de trabajo quién se responsabiliza de esta desinfección y con qué productos debe llevarse a cabo.
- VIII. En aquellas obras que se realicen en un recinto cerrado, este se

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

ventilará periódicamente.

- IX. Se adoptarán medidas para que únicamente acceda a la obra personal autorizado y se establecerán los medios de información necesarios (por ejemplo, carteles, notas informativas, megafonía, piezas publicitarias etc.) para garantizar que todas las personas que accederán conocen y asumen las medidas adoptadas para evitar contagios.
- X. Se adoptarán medidas para evitar el contagio en aquellas situaciones en que personal ajeno a la obra deba acceder necesariamente a la misma, bien manteniendo la distancia recomendada, bien mediante separaciones físicas. Concretamente, para el caso de la recepción de materiales en la obra podrán adoptarse, entre otras, las siguientes medidas:
- Se informará, con antelación suficiente, a los suministradores de material sobre aquellas medidas que se hayan adoptado excepcionalmente en la obra en relación con la recepción de mercancía y otras generales que deban conocer.
  - Se organizará la recepción de los materiales para que no coincidan diferentes suministradores en la obra.
  - Se realizará la descarga de material en zonas específicas de la obra evitando la concurrencia con los trabajadores de la misma (salvo con los que sea imprescindible). Cuando sea personal de la obra quien descargue el material, el conductor deberá permanecer en la cabina del vehículo.
  - Cuando sea el transportista el que realice la carga/descarga de la mercancía, esta se dispondrá en lugares específicos para


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

que llevar a cabo esta operación sin entrar en contacto con ninguna persona de la obra o manteniendo una distancia de 2 metros.

- Se fomentará, en todo caso, la descarga mecanizada del material debiendo evitar el uso de los equipos destinados a tal fin por parte de varios trabajadores o debiendo limpiarse y desinfectarse estos adecuadamente tras cada uso. Esto se aplicará, igualmente, en aquellos casos en que se cedan los equipos al transportista para que sea el mismo quien los utilice.
- Se acordarán con el suministrador de material, previamente, formas alternativas para la entrega y recepción de los albaranes que eviten el contacto con personal de la obra (por ejemplo: correo electrónico, teléfono, etc.).

### 3. HIGIENE PERSONAL

- Al toser o estornudar cubrirse bien la boca y la nariz con el codo o con un pañuelo desechable para retener las secreciones respiratorias.
- Usar pañuelos desechables y tirarlos inmediatamente a la caneca de residuos peligrosos habilitado para tal fin.
- Lavarse las manos constantemente con agua y jabón, para el trabajo que se realiza es indispensable, para evitar la transmisión o el contacto con los virus y siempre después de toser, estornudar y sonarse. Si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se hará con productos de base


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PADEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

alcohol, como lo son los antibacterial. Si no se dispone de este producto, proceder siempre a un lavado de manos.

- Las uñas deben mantenerse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos que puedan dificultar una correcta higiene de manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión.
- Evitar cualquier contacto físico.
- Mantenerse a la mayor distancia posible (2 m) si la actividad lo permite.
- Al llegar a casa cada persona debe de bañarse, en caso de no poder, lavarse manos, cara, cuello y brazos. Desinfectar zapatos y dejar la ropa para lavado.
- **Prevención:** si sufre resfriado, tos, gripe o presenta síntomas como resfriado, fiebre o dificultad para respirar absténgase de presentarse al trabajo, comuníquese con las líneas de atención, informe a su jefe inmediato su condición y reintégrese a la labor una vez este recuperado presentando los registros médicos aplicables.
- **Saludo:** evitar contacto físico, no dar la mano, besos, ni abrazos
- **Puestos de trabajo limpios:** organizar documentos, archivar, mantener el escritorio libre y despejado para facilitar las labores de limpieza.
- **Vehículos:** limpiar con desinfectantes o alcohol al 70 % las partes de contacto común, sillas, volante, controles, mandos, operar con vidrios cerrados.
- **Oficinas ventiladas:** ventanas y puertas abiertas, ventiladores encendidos, no usar aire acondicionado.
- **Distancia:** procurar conservar distancia aproximada de 2 m con los demás compañeros y colaboradores.

Consasu s.a.s. Email: consasu2008@hotmail.com

Cra.3ª#11-64Of. 405 Edificio Grano de Oro - Tel: 3163090268, 3017321791,5152484 Ibagué Tol

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

- **Recursos:** Usar adecuada y eficientemente los elementos de aseo dispuestos en el centro de trabajo, gel, alcohol, papel, toallas, etc. y evitar el desperdicio del agua (uso eficiente).
- **Reuniones:** efectuar reuniones no presenciales o vía web, en caso de ser estrictamente necesario convocar el menor número de personas, dejar una silla intermedia, mantener distancia mínima de 2 m entre personas, mantener las salas abiertas y ventiladas.
- **Capacitaciones:** desarrollar sesiones escalonadas con número de personas acorde al lugar, evitar aglomeraciones, mantener distancia mínima de 2 m entre personas, usar espacios abiertos o ventilados.
- **Interacción social:** evitar la asistencia e interacción en lugares con aglomeraciones de personas que puedan tener síntomas o padecer patologías relacionadas y contagiosas.
- **Hidratación:** Consumir agua frecuentemente.


### ÁREAS, HORARIOS Y TURNOS DE TRABAJO

Establecer grupos de trabajo para adelantar la obra, de manera que siempre permanezcan juntos los mismos.

Con el fin de evitar la aglomeración de personal en las áreas de trabajo, el desarrollo de las actividades se debe organizar de acuerdo al siguiente esquema:

#### OPERACIÓN

1. Turnos de trabajo con equipos liderados en conformación de máximo 10 trabajadores y con jornada laboral máxima legal permitida.
2. Las actividades laborales se deben realizar en áreas amplias y abiertas, totalmente ventiladas y con el menor número de concentración de trabajadores, los cuales deben usar de manera obligatoria el protector respiratorio suministrado.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

3. En las áreas de trabajo se evita las aglomeraciones de trabajadores haciendo grupos de máximo 10 trabajadores por actividad.

3. Implementar turnos en los comedores y casinos, u otros espacios comunes y buscar que las mismas personas asistan a los mismos turnos.
4. Se adaptan diferentes horarios para la alimentación en comedores por grupo de trabajadores quedando establecido así : 1 grupo de trabajadores máximo de 10 ingresa a comedor a las 8:45am el siguiente ingresa a las 9:00 am, en horas de almuerzo ingresa 1 grupo a las 11:45am y el segundo grupo a las 12:00pm

#### ADMINISTRACIÓN


1. El turno de trabajo debe contar con puestos de trabajo acondicionados para disponer de al menos 2,5 m<sup>2</sup> de área de labor por trabajador
2. No establecer contacto personal.
3. Restricción de reuniones y en caso de ser necesario mantener una distancia mínima de 2 m entre personas.
5. Jornada laboral máxima legal permitida.
6. Actividades laborales en oficinas con espacios amplios, bien ventiladas, con ventanas y puertas abiertas, no usar aire acondicionado.

#### ELEMENTOS E INSUMOS DE CONTROL BIOLÓGICO


Suministro y disposición en las áreas de trabajo de los siguientes elementos con acceso total a los trabajadores:

1. Baños ubicados en todos los lugares de trabajo, para uso en proporción de 1 baño por cada 10 trabajadores.
2. Limpieza, desinfección y mantenimiento de los baños de manera rutinaria.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID-19	Fecha: 02/22/2020

3. Ubicación de lavamanos en proporción de 1 por cada 10 trabajadores se implementa dos lavamanos en el proyecto
4. Disposición de jabón antibacterial en cada uno de los lavamanos ubicados.
5. Suministro de gel antibacterial cada 3 horas, en proporción de 1 por cada 15 trabajadores.
6. Suministro y uso obligatorio de protector respiratorio en especificación requerida y con mayor eficiencia que el tapabocas, half fase y respirador de libre mantenimiento cada uno con filtro para material particulado P100 y protección de sustancias volátiles.
7. Suministro de alcohol en todos los puntos, en proporción de 1 por cada 15 trabajadores.
8. Disposición de personal encargado de las actividades de limpieza y desinfección en todas las áreas de trabajo, dotado de todos los elementos de protección personal requeridos para el control de riesgo biológico por virus COVID-19.
9. Disposición suficiente de toallas de único uso en todos los puntos donde se encuentran lavamanos disponibles.
10. Disposición suficiente de papel higiénico en todos los baños ubicados en las áreas de trabajo.
11. Ubicación de baterías de lavamanos en puntos al ingreso y salida de las áreas de trabajo operativas, con protocolo obligatorio de lavado de manos y cara antes del inicio de la jornada laboral y a la terminación de la misma, de tal forma que el personal ingrese a laborar y posteriormente se dirija a sus hogares cuente con condiciones de higiene, limpieza y desinfección necesarias para prevenir la propagación del virus.
12. Implementar canecas exclusivas para manejo de residuos ordinarios y biológicos en cada área de trabajo, para disposición al terminar la jornada de los tapabocas, toallas de un solo uso y demás elementos desechables.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

## USO ADECUADO DEL TAPABOCAS Y LAVADO DE MANOS

### Así se utiliza el tapaboca

Antes de colocarte una mascarilla realiza la higiene de tus manos con un desinfectante para manos a base de alcohol o agua y jabón.

Después de usar la mascarilla mientras te encuentras en la oficina, realiza los siguientes aspectos de manera:


Reemplaza la mascarilla cuando sea húmeda, muy sucia o como está húmeda y no reutilices las que ya están usadas.

Después de usar la mascarilla, retírala por detrás (no toques el frente de la mascarilla), deséchala inmediatamente en un recipiente cerrado. Luego realiza higiene de tus manos con un desinfectante a base de alcohol o agua y jabón.



### ¿CÓMO DEBO LAVARME LAS MANOS?



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

## MEDIDAS DE CONTROL PARA LOS CONDUCTORES Y LOS VEHÍCULOS

1. Intensificar las medidas preventivas de higiene de manos al ingresar y salir de las obras.
2. Desinfectar los vehículos al menos 2 veces al día.
3. Los vehículos que estén operando dentro de la obra será necesario que el conductor(a) realice lavado de manos antes y después de operar el vehículo.
4. Los vehículos de transporte de material y equipos deben ser ocupados solamente por la persona que lo conduce. En caso de ser necesario


Para apoyar los procesos de descarga de materiales, los acompañantes también deben utilizar protectores respiratorios en todo momento y deberán seguir el mismo proceso de lavado del conductor.

5. Realizar desinfección de los vehículos antes de ser usado y cuando termine su turno o vaya a ser operado por otro diferente.
6. Se deben usar soluciones desinfectantes aprobadas y hacer énfasis en superficies de mayor contacto como timón, chapas de puertas, manijas o botones de ventanas, barra de cambios, pedales y lavado de las llantas.
7. El conductor del vehículo debe permanecer dentro de la cabina del vehículo, evitando el contacto con el personal de la planta salvo que exista alguna exigencia para descender del vehículo.
8. Ventilar el carro de manera natural. No se debe usar aire acondicionado.

## TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE PERSONAL

Teniendo en cuenta que en la mayoría de los proyectos se cuenta con vehículos para el transporte del personal hacia los frentes de obra, se debe garantizar como mínimo las siguientes medidas:


- a. Revisar y acatar los lineamientos establecidos por el ministerio de salud de protección y social y ministerio de transporte para el transporte de pasajeros
- b. Realizar actividades de limpieza con desinfectantes de uso común o alcohol al 70% al interior de vehículos al inicio de la jornada y al finalizar cada recorrido, especialmente de aquellas superficies con las cuales los pasajeros tienen contacto frecuente, tales como manijas de puertas y ventanas, cinturones de seguridad y asientos, pasamanos, barandas entre otras, se debe evitar realizar paradas no autorizadas o innecesarias

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

- c. Retirar de los vehículos elementos susceptibles de contaminación como adornos (muñecos, gomas etc.) forro de sillas acolchados entre otros.
- d. Ubicar un trabajador por puesto evitando el sobrecupo para ello se sugiere permitir una persona por fila ubicándose en zigzag.
- e. Usar tapabocas convencional durante la movilización en los vehículos. Los pasajeros deberán permanecer con estos elementos durante todo el proceso del transporte
- f. Usar mascarilla (tapabocas convencional), protección para los ojos (gafa o careta) y guantes desechables. Para la protección de los ojos, se sugiere el uso de gafas de montura universal con protección lateral, para evitar el contacto de la conjuntiva con superficies contaminadas, por ejemplo: contacto con manos o guantes. Durante la movilización en los buses o vehículos. Los pasajeros deberán permanecer con estos elementos durante todo el proceso de transporte.

#### MAQUINARIA

2. Volquetas
  1. mini cargador
  2. motoniveladoras
  2. vibro compactadores
  1. mini dumper
  1. Retro llanta
  1. Retro excavadora de oruga
  1. camión planchón
  1. Camionetas doble cabina con platón

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

## CONTROL DE EMERGENCIAS E INCIDENTES EN SALUD

Suministro y disposición de los siguientes elementos con acceso total a los trabajadores

1. **BOTIQUINES:** en las áreas de trabajo disposición de botiquines tipo B, dotados con alcohol, termómetro y guantes desechables, con acceso a todos los trabajadores en proporción de 1 por cada 20 trabajadores.
2. **CAMILLAS:** disposición en las áreas de trabajo de camillas plásticas, en proporción de 1 por cada 10 trabajadores.


### RECURSO HUMANO

Disposición en obra de personal social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con licencia en salud ocupacional para el direccionamiento, seguimiento y gestión del riesgo en proporción de 1 líder por cada 20 trabajadores.

### MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA SALIDA DE LAS VIVIENDAS

Al salir de las viviendas, el personal de trabajo debe seguir las siguientes recomendaciones:


1. Si sale en carro particular limpie las manillas de las puertas, el volante o timón con alcohol o pañitos desinfectantes.
2. No salude con besos ni abrazos, ni de la mano.
3. No se toque los ojos, cara, boca, o nariz con las manos sin lavarse o limpiarse previamente.
4. Asigne un adulto para hacer las compras.
5. Esté atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones dadas a movilidad y acceso a lugares públicos, como centros comerciales, clínicas, hoteles, restaurantes. Visite solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evite conglomeraciones de personas.
6. Restrinja las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

## **MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL PERSONAL QUE VISITE LOS PROYECTOS**

El personal que realice visitas a los proyectos durante la emergencia sanitaria, debe cumplir como mínimo con las siguientes medidas y las que tengan establecidas en los protocolos de cada uno de los proyectos a visitar:

1. Antes de acudir al proyecto, medirse la temperatura corporal y en caso de tener más de 38 grados, no asistir a los proyectos.
2. En caso de presentar síntomas de tos seca, dificultad para respirar o cansancio general, no asistir a los proyectos.
3. Usar tapaboca desechable para boca y la nariz y evitar ponerlo y retirarlo constantemente.
4. Utilizar guantes desechables para evitar contacto directo con personas o superficies.
5. Lavarse las manos con agua y jabón por lo menos cada 3 horas o cada vez que salga de un área de trabajo e ingrese a otra.
6. No saludar de mano, abrazo o cualquier tipo de contacto personal.
7. No tocarse los ojos, cara, boca, o nariz con las manos sin lavarse o limpiarse previamente, aunque lleve guantes.
8. No compartir cubiertos, vasos, botellas o bebidas con las personas acompañantes o que se acerquen a usted.
9. Evitar las reuniones presenciales en el proyecto.
10. Evitar compartir Elementos de Protección Personal.
11. Extremar las condiciones de limpieza personal y de los elementos que porta durante la visita a las obras.
12. Reforzar la limpieza de la ropa y equipos de protección.
13. Mantener la distancia de seguridad (2 m aprox.).
14. No usar anillos o joyas durante la visita.
15. En los vehículos limpiar con desinfectantes o alcohol al 70 %, las manijas, cinturones y otros elementos que pudieran guardar el virus. Se deben limpiar cada vez que alguna persona ingrese al vehículo. Es importante retirar todos los adornos del vehículo (felpas - gomas, etc.).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020


### **MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL INGRESO A LA VIVIENDA**

Al regresar a las viviendas, el personal de trabajo debe seguir las siguientes recomendaciones:

1. Cuando ingrese a la vivienda quítese los zapatos y lave la suela con agua y jabón.
2. Antes de tener contacto con los miembros de su familia, cámbiese de ropa deposítela en una bolsa y llévela a lavado.
3. Lavar las manos de acuerdo a los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Evite el saludo con beso, abrazo y dar la mano antes de bañarse.
5. Mantenga separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
6. La ropa debe lavarse en la lavadora a más de 60 grados centígrados o a mano con agua caliente que no queme las manos y jabón, y secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla.
7. Báñese con abundante agua y jabón
8. Desinfecte los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
9. Si lleva alguna compra, desinfecta el empaque y colóquela en una superficie limpia.
10. Coloque los productos en la nevera o despensa después de ser lavados o desinfectados.
11. Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
12. Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

### **CONTROL Y SEGUIMIENTO**


Corresponde a los ingenieros residentes y área de SST, realizar el control y seguimiento a cada una de las medidas mencionadas en el presente protocolo. En los informes se dejará evidencia del cumplimiento de cada una de las medidas de implementación de este protocolo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PADEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020


#### **4 PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE INSTALACIONES**

- o Deben reforzarse los controles y medidas de organización de la limpieza y desinfección del lugar y equipos de trabajo. Se recomienda incrementar la frecuencia de los espacios comunes como pasillos, baños, puestos de trabajo así como, puertas, muebles, suelos, teléfonos, equipos de trabajo, etc.
- o Limpiar y desinfectar con un desinfectante común, alcohol o disolución de cloro comercial \*3 gotas por litro de agua\* al menos dos veces al día, u otro desinfectante eficiente disponible.
- o Mantener los lugares del centro de trabajo ventilados, sin crear corrientes bruscas de aire.
- o Para las tareas de limpieza hacer uso de guantes de caucho y/o nitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre otro guante.
- o Mejorar el stock de productos de limpieza y de equipos de protección para evitar quedarse sin ellos: gel antibacterial, pañuelos y guantes desechables, jabón y bolsas de basura, tapabocas, alcohol cloro comercial, vinagre entre otros.




	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

- o Se recomienda adquirir soluciones con alcohol, desinfectantes y repartirlas en los centros de trabajo y puestos de trabajo, en los pasillos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

#### **4 SALUD, TRABAJADORES VULNERABLES, ENFERMEDADES COMUNES.**

- Si hay personas con algún tipo de síntoma (respiratorios o fiebre) quedarse en casa (aislamiento domiciliario), informar a su responsable directo y auto aislarse en su domicilio durante dos semanas o hasta su completa curación.
- Si se tienen dudas, tomarse la temperatura y si esta es superior a 37 °C quedarse en casa, abstenerse de ir al trabajo y seguir siempre las indicaciones de la asistencia sanitaria. Informar a la empresa según lo definido en el punto anterior.
- Si actualmente estas en situación de Especial Sensibilidad y/o vulnerabilidad por embarazo, o por algún tipo de complicación o patología de especial incidencia con gripe contacta con el "Servicio de vigilancia de la salud" del Servicio de Prevención y sigue las instrucciones.
- Hay que recordar que los trabajadores con especial sensibilidad y/o vulnerabilidad son aquellos que, por sus características personales o estado biológico, son sensibles a los riesgos derivados de su puesto de trabajo y requieren de medidas específicas. Incluye aquellas personas que tengan reconocida una discapacidad física, psíquica o


	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: AN-SST-07
	<b>PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA</b>	Versión: 01
	<b>PANDEMIA POR COVID 19</b>	Fecha: 02/22/2020

sensorial. La situación actual de alerta del coronavirus hace necesario un análisis frente a casos especiales.

- A continuación, se podrán identificar los contactos en caso de sospecha por desarrollar Coronavirus (COVID-19). Encontraremos las medidas preventivas correspondientes y procedemos los protocolos dados que ejecuta la entidad competente.

	7407464
	(6) 899 0618
	310 426 79 06
Números	123
	321 394 5377
	321 394 6317
	(0) 634 55 56
	304 273 77 67
	308 568 31 69
	308 633 22 31
	321 394 62 97
	328 630 82 09
	316 826 12 77
	123
	321 394 63 44
	321 394 63 92
	318 506 66 76
	321 394 65 60
	321 394 63 90
	320 628 74 98
	321 394 40 48


	322 581 64 22
	802 290 74 90
	316 631 13 41
	697 87 86
	697 47 88
	807 000 ext. 1283 - 1287
	282 25 56
	317 403 80 49
	515 551 06 47
	322 612 39 76
	628 08 19
	481 65 55 Opción 7
	316 536 65 96
	317 287 02 73
	321 394 63 41
	391 498 76 36
	322 347 68 44
	01 8603 95 55 60
	320 50 41
	792

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: AN-SST-07
	<b>PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA</b>	Versión: 01
	<b>PANDEMIA POR COVID 19</b>	Fecha: 02/22/2020


**INFORMACION CORONAVIRUS**  
**LINEAS TELEFONICAS - EPS**

EPS - SALUD	
	01 800 913 376
	002 325 37 43
CEJA EPS	397 70 22
ALFA EPS	7 56 30 09 opción 5
AMBULIFE	01 800 914 625
ASOCIACION WILMAY	01 800 116 882
PARQUE ALAMBI	300 90 02
CAPITAL SALUD	173 390 268 91 80
EMESOCOR EPS	833 31 30 312 412 38 63
COMPAÑIA DE	671 19 13 ext. 1180 - 1181 - 1182
GRUPO ALTO	392 31 81
COV SOLARES	316 7 49 85 31
COMUNIDAD	837 81 81
COMUNIDAD	01 800 913 484


EPS - SALUD	
EPS JUVENILISMA	398 51 80
AMBASA COLOMBIANA	01 800 918 882 8 53 13 47
RED ORSILVA	651 07 77 opción 6 01 800 128 77 opción 5
SAUDE TUCUMANA EPS	485 45 25 opción 1
SAUDE CALLE EPS	01 800 423 883 408 08 08 300 385 82 95
SERVICIO INTEGRAL DE SALUD COPECO	881 30 80 880 57 57 331 90 80
GRUPO SURA EPS	317 620 61 87
ASOCIACION MULTISPECIALISTAS EPS	310 302 8873 376 35 69 (1) 375 35 69
SURVIVIR EN COLOMBIA	01 800 915 347 315 783 30 12
COPECO EPS	725 01 06
EPS VIDA SALUDABLE VITALESA	

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: AN-SST-07
	<b>PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA</b>	Versión: 01
	<b>PANDEMIA POR COVID 19</b>	Fecha: 02/22/2020

COMUNICACION	01 800 942 484
COMUNICACION	320 44816881
COMUNICACION	09 278 96 88 48 1188 01 800 938 898
COMUNICACION	02 386 53 02 opción 7
COMUNICACION	317 818 83 96 01 800 114 448
COMUNICACION	444 12 34
COMUNICACION	01 800 112 893 323 228 78 75 323 228 08 71
COMUNICACION	01 800 930 778
COMUNICACION	01 800 515 811 022 opción 0
COMUNICACION	353 40 00 353 40 06
COMUNICACION	733 34 00 733 34 05

COMUNICACION	725 01 80
COMUNICACION	444 41 15 01 800 415 115
COMUNICACION	326 59 80 01 800 919 100 Opción 6, luego 1
COMUNICACION	01 800 111 322
COMUNICACION	682 43 24
COMUNICACION	279 95 95 01 152 286 33 38 286 42 42
COMUNICACION	394 576 14 75
COMUNICACION	01 745 90 27 01 800 128 827




	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020


## 8 MEDIDAS DE ACTUACIÓN LA EMPRESA

A la gerencia le corresponde la gestión de cualquier incidencia que ocurra, deberá tener en presente las siguientes recomendaciones:

- o En el hipotético caso que, de forma aislada, una persona empleada estuviera en situación de ser caso confirmado o sospechoso (investigado) de COVID-19, debe abstenerse de asistir al trabajo hasta que se confirmen resultados negativos o hasta que las entidades sanitarias den por resuelta la infección, según el caso.
- o Disponibilidad de recursos: se debe disponer de los medios económicos y estratégicos suficientes para desarrollar todas las medidas de prevención recomendadas por las entidades sanitarias.
- o **Coordinación del comité de COPASST:** en caso de declararse la presencia de casos en el establecimiento, se recomienda organizar un comité con las personas responsables de los departamentos implicados y las propias entidades sanitarias.
- o **Registros de acciones:** se recomienda llevar a cabo un control de registro de acciones adoptar que se tomen, especificando la fecha, la hora, las personas responsables, etc., y guardar toda la documentación que pueda generarse: partes de limpieza, controles externos de mantenimiento, etc.
- o Disposición de guantes, tapabocas, jabón, alcohol, pañuelos desechables, toallitas alcohólicas, gel antibacterial, así como un punto de información básica.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

- o Aumento de la frecuencia de limpieza de las zonas comunes, de tránsito y uso personal.
- o Análisis de organización, así como de procesos de trabajo, para garantizar la distancia de seguridad, como es el trabajo en proyectos con poca ventilación.
- o Aumento de la frecuencia de retirada de desechos, RCD, etc.
- o Distribución y organización para evitar presencia en instalaciones comunes de > 5 personas garantizando la distancia de seguridad, manteniendo en todo caso la distancia mínima de 2 metros entre personas.
- o Máxima colaboración de todas las personas de la empresa en la adopción de las medidas preventivas y el seguimiento de las recomendaciones realizadas.


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

## **6 SOSPECHA DE CASO DE CORONAVIRUS COVID-19 (SARS - CoV-2)**

El proceso de identificación de sospecha por caso CORONAVIRUS COVID-19 (SARS - CoV-2) debe corresponder a una actividad planificada y consciente que minimice los riesgos por contagio en el entorno laboral y comunidad en general. En tal sentido, deben tenerse en cuenta las siguientes fases y actividades:

- A. Si existe confirmación de personas infectadas, abstenerse de ir a trabajar, informar a la empresa para la recogida de datos e investigación epidemiológica, y auto aislarse en su domicilio durante dos semanas o hasta su completa curación.
- B. Dar aviso de manera inmediata a la secretaria de salud o EPS de la persona con posible caso de COVID-19.
- C. El personal del COPASST se comunicará con la persona encargada en un caso de emergencia, así como su seguimiento durante las dos semanas siguientes a la aparición del caso positivo.
- D. Si se confirma que un trabajador tiene COVID-19, los empleadores deben informar a sus compañeros de trabajo de su posible exposición a COVID-19 en el lugar de trabajo, se debe mantener la confidencialidad



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

para evitar discriminación.

- E. Los empleados expuestos a un compañero de trabajo con COVID-19 confirmado recibirán instrucciones sobre lo que deben hacer de acuerdo con las políticas de la empresa y la orientación de las autoridades nacionales.:

Se realizará desinfección y limpieza del lugar, espacios públicos

- F. equipos, herramientas u objetos de todo el lugar en los que se sospeche o se confirme la existencia de casos de Covid-19. se deben limpiar todas las superficies con las que la persona ha estado en contacto, incluyendo:


Todas las superficies y objetos que estén visiblemente contaminados con fluidos corporales

Todas las áreas de alto contacto potencialmente contaminadas como baños, pomos de puertas, teléfonos

Todos los residuos que hayan estado en contacto con la persona, incluidos los pañuelos usados y las mascarillas; si se utilizan, deben colocarse en una bolsa de basura de plástico y atarla cuando esté llena.

La bolsa de plástico debe entonces colocarse en una segunda bolsa de basura y atarse. Se debe colocar en un lugar seguro y marcarla para su almacenamiento hasta que se disponga del resultado.

Si el resultado es negativo, se puede poner en la basura normal. Si la prueba individual es positiva, las


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

autoridades de salud pública indicarán qué hacer con los residuos.

- G. Los empleados que se encuentren bien pero que tengan un familiar enfermo en casa con COVID-19 deben notificarlo a su empleador y seguir los consejos de los servicios nacionales de salud sobre cómo evaluar su posible exposición y las medidas a adoptar.

### RECUERDA

- Lávate las manos constantemente.
- Evita tocarte la cara.
- Restringe el contacto con personas enfermas.
- Al estornudar, cúbrete con la parte interna del codo.
- Si tienes síntomas de resfriado, quédate en casa y usa tapabocas.
- Limpia y desinfecta los objetos y superficies que se tocan constantemente.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AN-SST-07
	PROTOCOLO DE RETORNO LABORAL DURANTE LA	Versión: 01
	PANDEMIA POR COVID 19	Fecha: 02/22/2020

VERSIÓN	APROBÓ	FECHA DE APROBACION
01	Gerente General	

Elaborado por:

*Alba Luz Sánchez Useche*

**Alba Luz Sánchez Useche**  
 Profesional SST  
 Licencia 1165

Aprobado por:

*Reynel Quevedo Castro*

**Reynel Quevedo castro**  
 Gerente



**PLAN DE EMERGENCIA Y  
CONTINGENCIA**

VERSION No. 2

Pág.:1 de:1

VIGENTE DESDE:1 FEB  
2021

# **PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA**





## 1. OBJETIVOS GENERAL

- Establecer procedimientos que permitan al personal de obra o visitantes de la Constructora CONSASU S.A.S prevenir y proteger sus vidas, en caso de desastres o amenazas colectivas que puedan poner en peligro su integridad, mediante el desarrollo de acciones rápidas y confiables que permitan a las personas desplazarse y mitigar las pérdidas físicas en caso de presentarse una emergencia.
- **Objetivos específicos**
- Definir la vulnerabilidad frente a pérdidas, teniendo en cuenta quién se encuentra sometido a riesgo: personas, recursos, sistemas y procesos.
- Estructurar un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes de las instalaciones.
- Desplazar oportunamente a los trabajadores y ocupantes a un sitio seguro en la eventualidad de una emergencia.
- Capacitar y entrenar a la Brigada de Emergencias para que determines los procedimientos antes durante y después.

## 2. ALCANCE

El plan de Emergencia y Contingencia de la CONSASU S.A.S tiene una cobertura en todos sus proyectos de obra que se encuentren en ejecución definiendo las funciones y actividades, responsables, procedimientos, organización y recursos aplicables para la atención de las emergencias.

## 3. REFERENCIA DE CUMPLIMIENTO LEGAL

- Resolución 2400 de 1979: Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.



- **Resolución 1016 de 1989:** Subprograma de higiene y seguridad industrial (Art 11). Organizar y desarrollar un plan de emergencias teniendo en cuenta las siguientes ramas: preventiva, pasiva o estructural, activa o control de las emergencias.
- **Decreto 919 de 1989:** Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
- **Ley 1523 de 2012: Artículo 2°.** De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

#### 4. RESPONSABLES

El responsable de la elaboración de este plan de emergencias es el profesional de seguridad y salud en el trabajo.

La aprobación de este plan es responsabilidad del Representante Legal de CONSASU S.A.S

Sera divulgado a todo el personal por el Profesional SST.

#### 5. DEFINICIONES

**Accidente:** Todo siniestro cuyo origen sea, o se considere que fué, de carácter fortuito y que puede generar lesiones, daños o pérdidas humanas y/o materiales.

**Amenaza Ambiental:** Condición capaz de generar daño a la calidad del aire, agua o suelo, y para las plantas de vida silvestre.

**Amenaza:** La posibilidad de que un siniestro pueda ocurrir.



**Atentado:** Todo siniestro cuyo origen sea o se considere que puede haber sido de carácter intencional.

**Ayuda Institucional:** Aquella prestada por las Empresas públicas o privadas de carácter comunitario, organizadas con el fin específico de responder a los siniestros de una jurisdicción.

**Puesto de mando unificado:** Organización de carácter temporal que facilita la coordinación interinstitucional en la respuesta ante las emergencias. Está compuesto por los miembros de las instituciones que participan en la atención de las emergencias, autorizados para tomar decisiones.

**Contingencia:** Evento que tiene la posibilidad de ocurrencia o no-ocurrencia.

**Control:** Acción de eliminar o limitar el desarrollo de un siniestro, para evitar o minimizar sus consecuencias.

**Desastre:** Es el resultado de una emergencia, cuyas consecuencias puedan considerarse de carácter grave para el Sistema que las sufre.

**Emergencia general:** Es aquel evento que ocurre en el centro de trabajo y que, además, amenaza a la comunidad vecina.

**Emergencia Incipiente:** Evento que puede ser controlado por un grupo con entrenamiento básico y con equipos disponibles en el área de acuerdo al riesgo.

**Emergencia interna:** Es Aquel evento que ocurre, comprometiendo gran parte de la Empresa involucrada, requiriendo de personal especializado para su atención.

**Emergencia Médica:** Se denomina a toda situación que se presenta repentinamente, ocasionando perturbación, al poner en peligro la integridad física o mental de las personas.

**Emergencia:** Toda situación que implique un "estado" de perturbación parcial y/o total de un "Sistema" por la posibilidad u ocurrencia real de un siniestro y cuya magnitud puede poner en peligro la estabilidad del mismo.

**Equipos para atención de emergencias:** Equipos destinados para ser operados por los brigadistas, de acuerdo al factor de riesgo.

**Escenario:** Determinación de una amenaza específica, enmarcada en las variables de actividad y lugar.





**Evacuación:** Acción planificada mediante la cual cada persona amenazada por riesgos colectivos, desarrolla procedimientos predeterminados, tendientes a ponerse a salvo por sus propios medios o por los existentes en su área, mediante el desplazamiento desde y hasta lugares de menor riesgo.

**Fase de Impacto:** Período de tiempo durante el cual actúa el evento que da origen a la emergencia.

**Gravedad:** Grado de afectación resultante de un evento.

**Mapa de Riesgos:** Ubicación geográfica de los diferentes escenarios de amenazas con indicación de su posible área de impacto o afectación.

**Mitigación:** Acciones desarrolladas durante o después de un siniestro, tendientes a contrarrestar sus efectos críticos y asegurar la supervivencia del sistema, hasta tanto se pueda efectuar las actividades de recuperación.

**Plan de Emergencias:** Requerimientos generales de orden organizativo, técnico y operacional que deben cumplirse en el centro de trabajo, con el fin de responder a las posibles emergencias que puedan presentarse.

**Plan Local:** Enfoques, metodología y procedimientos previstos para enfrentar posibles siniestros que puedan presentarse en escenarios vulnerables.

**Posibilidad:** Que se puede ejecutar, existir u ocurrir, el evento reconocido. Se analiza desde el punto de vista cualitativo, como por ej. Bajo; Medio o Alto.

**Potencialidad:** El valor esperado de las consecuencias de un siniestro determinado, medido en extensión del daño, valores económicos de la pérdida, número o tipo de lesiones, tiempo de interrupción de las actividades u otro parámetro de resultados negativos.

**Probabilidad:** Inminente ocurrencia del evento, sin especificar el tiempo. El sistema de valoración está dado desde la cuantificación de la escala de posibilidad.

**Rescate:** Acciones mediante las cuales los grupos especializados, externos al área o a la edificación, sacan a las personas amenazadas que no hayan podido salir mediante un proceso de evacuación.

**Respuesta Externa:** Acciones desarrolladas por personas u organizaciones no pertenecientes a la Organización, con el fin de controlar un siniestro presentado en ella.



**Respuesta Interna Especializada y/o Brigada de Emergencias:** Acciones coordinadas desarrolladas por un grupo de personas de una Empresa, organizadas, entrenadas y equipadas especialmente para responder a las emergencias.

**Riesgo:** Una amenaza evaluada en cuanto a la probabilidad de ocurrencia y la gravedad esperada.

**Salvamento:** Acciones y actividades desarrolladas individualmente o por un grupo tendientes a proteger los bienes materiales y/o activos de la Empresa que puedan verse afectados en caso de una emergencia en sus instalaciones.

**Seguridad:** Un nivel "aceptable" de riesgo.

**Siniestro:** Todo evento no deseado, ni programado, que pueda generar consecuencias negativas en el sistema (daños, lesiones, pérdidas, etc.), también se le puede denominar incidente.

**Triaje:** Método utilizado para clasificar al personal accidentado de acuerdo a la severidad de la lesión (Código de colores), para determinar la prioridad de atención y el sitio al cual debe ser remitido.

**Víctima:** Persona que ha sufrido daño en su integridad física o salud, a consecuencia del siniestro.


**Vulnerabilidad:** Debilidad presentada ante un evento que puede causar afectación.

**Zona Caliente:** Área inmediatamente circundante al incidente, en donde existe amenaza inminente de daño grave a las personas o las instalaciones. Se le denomina también "Zona de Riesgo".

**Zona Fría:** Área libre de riesgo, en donde se pueden desarrollar todas aquellas funciones de apoyo para la respuesta a emergencia. Se llama también "Zona de Apoyo".

**Zona Libre:** Área segura, más allá de la zona fría, libre de riesgo, de operaciones de emergencia, apoyo, libre de circulación y uso por parte del público. También se llama "Zona de Evacuación".

**Zona Tibia:** Área adyacente más allá de la zona caliente, donde existe peligro moderado cuando se opera con los equipos y las técnicas adecuadas. También se llama "Zona de Operación".

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: F-SST 04</b>
	<b>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Fecha: 22/02/2020</b>

**AREA DE TRABAJO:** \_\_\_\_\_

## **6. DESARROLLO DEL PLAN DE EMERGENCIAS**

### **6.1. INTRODUCCION**

En las actividades cotidianas de cualquier empresa, se pueden presentar situaciones que afectan de manera repentina el diario proceder. Estas situaciones son de diferente origen: Naturales (vendavales, inundaciones, sismos, incendios forestales, tormentas eléctricas, etc.), Tecnológicas (incendios, explosiones, derrames de combustibles, fallas eléctricas, fallas estructurales, etc.) y Sociales (atentados, vandalismo, terrorismos, amenazas de diferente índole, etc.) Lo anterior muestra la variedad de eventos que en cualquier momento pueden afectar de manera individual o colectiva el cotidiano vivir con resultados como lesiones o muertes, daño a bienes, afectación del medio ambiente, alteración del funcionamiento y pérdidas económicas. De la forma seria y responsable como las empresas se preparen, podrán afrontar y salir adelante frente a las diferentes emergencias y consecuencias de las mismas. Todo plan de emergencias se fundamenta en las actividades de prevención y preparación, las cuales hay que apreciar desde el punto de vista administrativo, funcional y operativo. En la Ley 9ª de 1.979, el Gobierno Nacional contempló en su legislación, la necesidad de implementar en las empresas, las facilidades y recursos para prestar los primeros auxilios a sus trabajadores. Diez años después, a través de la Resolución 1016 de 1.989, señaló la urgencia de implementar un plan de emergencia en las empresas colombianas, el cual estaría dividido en Rama Preventiva, Rama Pasiva o Estructural y Rama Activa o Control de las Emergencias

### **6.2. INFORMACION GENERAL**

#### **6.2.1. LOCALIZACION:**

**Carrera 3ª # 11-64 oficina 405 Ibagué Tolima**

**PLANO**



Ubicación geográfica

### 6.2.2. ELEMENTOS ESTRUCTURALES

Hato de la virgen", barrio considerado como invasión ubicado en la comuna 8 de la ciudad de Ibagué, cercano al barrio Jardín Santander donde actualmente residen aproximadamente 50 familias. A su vez, se fomentan los espacios de participación ciudadana lo cual responde a las buenas prácticas que realizan los habitantes con la finalidad de un "bien común".

### INSTALACIONES ESPECIALES

**Electricidad:** Es tomada de la acometida pública con un voltaje de 110 V.


**Iluminación:** La iluminación para la actividad puntual es aprovechada de fuente natural (Luz solar).

**Sistema de comunicaciones:** Existe comunicación interna y externa por medio de líneas celulares.

### 6.2.3. MATERIA PRIMA, EQUIPOS E INSUMOS

Para el desarrollo del objeto del CONSASU SAS para la construcción del interceptor la Argentina calle 93 – 96 material relacionado a continuación.

EQUIPOS E INSUMOS			
CANT.	DESCRIPCION	CANT.	DESCRIPCION
1	RETROEXCAVADORA	1	Extintores PQS de 20 lbs
1	Camilla rígida con cintas de sujeción	1	Botiquín de primeros auxilios

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: F-SST 04
	PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Versión: 01 Fecha: 22/02/2020

#### 6.2.4. INVENTARIO DE RECURSOS

Los recursos con los que cuenta CONSASU S.A.S para la atención de una emergencia son:

• **Internos:**

AREA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UBICACION
Almacenamiento	1	Extintor PQS	OBRA
TODAS	35	Señalización de rutas entrada y salida de volquetas, obra en la vía, ruta de evacuación y salida de emergencia, punto de encuentro.	De piso y pared
Area de almacenamiento	1	Camilla rígida Tipo miller para transporte de personal inmovilizado	Almacenamientos de equipos de herramientas
Almacenamiento	1	Extintor, Botiquín primeros auxilios	

• **Externos:**

CONSASU SAS ha establecido contacto con las autoridades y organismos de socorro competentes para la atención de incidentes y directamente en las instalaciones y sus alrededores, cuyos números de contacto se encuentran relacionados en el Anexo No. 1: Directorio telefónico de emergencias.

#### 6.3. ESTRUCTURA DEL PLAN DE EMERGENCIAS

Para responder adecuadamente a las posibles situaciones de emergencias en las instalaciones, se ha establecido una estructura que atienda tanto los aspectos operacionales de la respuesta como los aspectos estratégicos de la misma.

Procedimientos operativos normalizados, involucrando aspectos como:

- Capacitación y entrenamiento.



- Competencia del personal.
- Fuentes de información.
- Aprobación y asignación de recursos.
- Seguimiento de plan de emergencias.

### 6.3.1. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PLAN DE EMERGENCIA

El Plan de Emergencias presenta una serie de pasos organizativos y administrativos que contempla acciones básicas para la preparación y respuesta ante una emergencia.

Cuando se reporta una emergencia ya sea por enfermedad, accidente de trabajo o de carácter ambiental, el trabajador o jefe de área debe informar inmediatamente al Representante legal CONSASU SAS, y al Profesional SST (y demás personal interesado) se clasifica y avisa al personal que va a intervenir en ella. La respuesta ante una emergencia está dividida en dos partes:

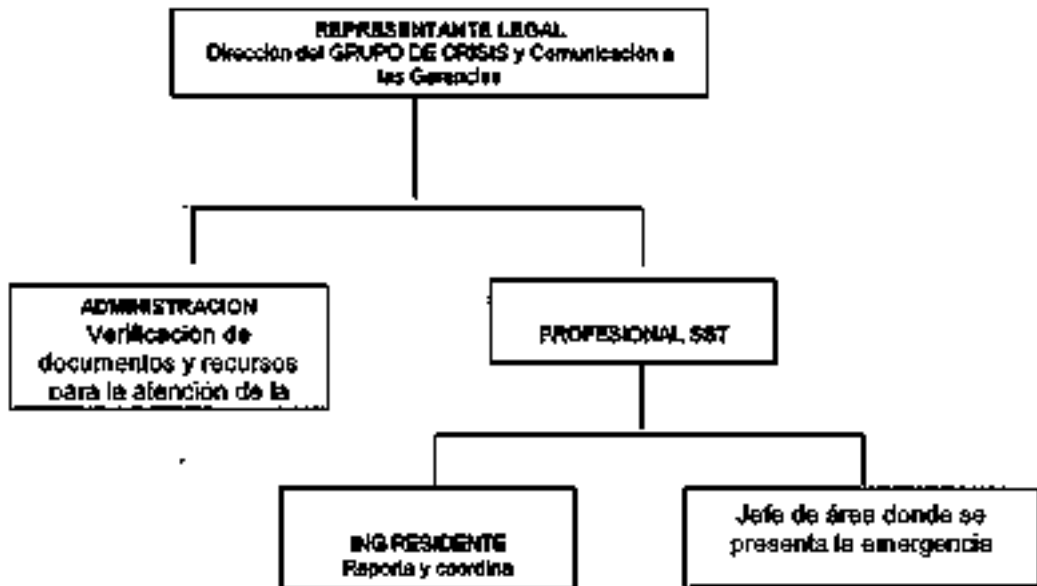
- Aplica cuando la emergencia involucra personal herido por accidente de trabajo.
- Aplica cuando la emergencia es de otro tipo (Sismo, Incendio, Explosión, Hombre Perdido, emergencia ambiental y falla vehicular) en estos casos se activa el procedimiento operativo normalizado.

Estos procedimientos serán divulgados al personal involucrado en las actividades.

La convocatoria del Grupo de Manejo de Crisis estará a cargo del Representante Legal de CONSASU S.A.S o en su ausencia la persona que él designe, estas personas pueden relevar a cualquier miembro relacionado del grupo de manejo de crisis, así como añadir otros miembros que él considere apropiados.



### ORGANIGRAMA DEL GRUPO DE MANEJO DE CRISIS



### FUNCIONES GENERALES DEL GRUPO DE MANEJO DE CRISIS

#### Antes de la Emergencia

- Dar soporte y solidez a la estructura orgánica del plan de emergencias, asumiendo el liderazgo y responsabilidad desde el más alto nivel jerárquico en el proyecto.
- Crear políticas, procedimientos, programas y actividades propias del plan de emergencias en fases de pre-planteamiento, entrenamiento y situaciones de emergencias.
- Ejercer seguimiento sobre el desarrollo y control del programa para atención de emergencias.
- Decidir la información que debe suministrar la coordinación de prensa a los medios de comunicación pública en caso de emergencias que lo ameriten.
- Aprobar el reglamento por el cual se rige la brigada de emergencia.
- Establecer y avalar los objetivos del plan de emergencias y su alcance
- Recopilar la información histórica de la Compañía.



- Revisar el análisis de vulnerabilidad
- Recopilar la documentación necesaria para establecer los diferentes planes
- Determinar los parámetros para la selección de los brigadistas
- Realizar reuniones periódicas (mínimo trimestralmente) para mantener actualizado el Plan de Emergencias y garantizar el mantenimiento del mismo.
- Evaluar los procesos de atención de las emergencias para retroalimentar las acciones de planificación.

#### **Durante la Emergencia**

- Evaluar las condiciones naturaleza y magnitud de la emergencia.
- Distribuir los recursos físicos y humanos para la atención oportuna de la emergencia.
- Establecer contactos con los Grupos de Apoyo Interno y Externo (Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, Policía, Tránsito).
- Tomar decisiones en cuanto a evacuación total o parcial de las instalaciones.
- Coordinar las acciones operativas en la atención de emergencias.
- Recoger y procesar toda la información relacionada con la emergencia.
- Coordinar el traslado de los heridos a los centros de asistencia médica.

#### **Después de la Emergencia**

- Evaluar las diferentes actividades desarrolladas, después de una emergencia o de un simulacro.
- Elaborar y presentar el informe del evento ocurrido.
- Determinar el grado de alerta en el que se debe permanecer mientras se vuelve a la normalidad.
- Coordinar la reiniciación de labores
- Retroalimentar cada uno de los elementos del Plan de Emergencia.

#### **RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE CADA INTEGRANTE DEL GRUPO DE MANEJO DE CRISIS**

**REPRESENTANTE LEGAL**– Autorización de recursos y toma de decisiones.

#### **Antes de la Emergencia**

- Mantener el directorio de los grupos de apoyo interno y externo.
- Tener disponibilidad de los sistemas de comunicación existentes.
- Gestionar los recursos tanto humanos como técnicos para la atención a una posible emergencia.

#### **Durante la Emergencia**





- Coordinar con el Profesional SST las acciones a seguir, autorizar, disponer y gestionar recursos para la atención de la emergencia.
- Dar información o delegar a quien informe a los medios de comunicación pública.
- Velar por la imagen de la empresa, comunicando las acciones que se han llevado a cabo para el control de la emergencia.
- Dar la orden a quien corresponda, para que llame a los grupos de apoyo externo.
- Colaborar en las acciones administrativas de control de emergencias.

#### **Después de la Emergencia**

- Evaluar la eficacia de las llamadas y reacción de los grupos de apoyo.
- Determinar las acciones correctivas que involucren sus funciones

#### **ADMINISTRACION – Documentación y recursos para la administración de la emergencia**

##### **Antes de una Emergencia**

- Realizar el ingreso del personal que se vincula a la empresa.
- Tener el directorio telefónico actualizado de los trabajadores y/o de un familiar
- Mantener actualizadas las novedades ante EPS, AFP y ARL

##### **Durante una Emergencia**

- Verificar el total de trabajadores vinculados en la empresa.
- Estar atento a cualquier requerimiento por parte del Grupo de Crisis
- Reportar incidente, accidente o emergencia ante ARL u organismo de la zona para atención en salud inmediata.

##### **Después de la Emergencia**

- Realizar investigación de las causas que generaron el evento.
- Efectuar seguimiento a las condiciones de salud de las afectadas.

#### **PROFESIONAL SST – Asesorar en la toma de decisiones.**

##### **Antes de una Emergencia**

- Gestionar los medios necesarios para controlar cualquier escenario de emergencia.
- Participar en la planeación e implementación del Plan de Emergencia y sus componentes (Evacuación y Plan de Contingencia).



- Modificar y/o ajustar las políticas de la empresa en caso que la situación de emergencia lo amerite contando con el aval de la Representación Legal del Consorcio.
- Analizar, evaluar y conformar la estructura de manejo de respuesta operativa y logística a todos los niveles.
- Realizar el inventario de los equipos y sistemas de comunicación existentes para la emergencia.
- Verificar el buen estado de dichos sistemas y equipos.
- Instruir al personal en cuanto al plan de emergencia, dar la metodología que se debe utilizar en caso de emergencia.

#### **Durante una Emergencia**

- Convocar el Grupo según el tipo de evento y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente Plan de Emergencias.
- Asesorar en cuanto a los comunicados y declaraciones del vocero, certificando los hechos que se van a comunicar.
- Coordinar y suministrar los elementos que necesiten en la brigada de emergencias.
- Restablecer lo más pronto posible las condiciones de seguridad del lugar.

#### **Después de una Emergencia**

- Asesorar en cuanto a los comunicados y declaraciones del vocero, certificando los hechos que se van a comunicar.
- Evaluar el impacto sobre la empresa y la imagen
- Evaluar el informe de la emergencia y determinar correctivos.

#### **REPRESENTANTE DEL CLIENTE**

- Recibe información de parte del grupo de crisis.


#### **INGENIERO RESIDENTE – Coordinador Apoyo Externo**

##### **Antes de una Emergencia**

- Tener el listado actualizado de los grupos de apoyo externo cercano a la compañía tales como policía, defensa civil, cruz roja, bomberos, etc.
- Asegurar el área o las áreas de trabajo de manera que se controle quien entra y quién sale.

##### **Durante la Emergencia**

- Contactar los organismos de apoyo externo, de acuerdo a la necesidad de la emergencia.
- Apoyar las labores de evacuación y control del personal en su salida.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: F-SST 04</b>
	<b>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Fecha: 22/02/2020</b>

- Informar a los grupos de apoyo externo las características y desarrollo de la emergencia, su avance o control, al momento de llegada de éstos.

#### **Después de la Emergencia**

- Evaluar eficacia en la atención de la emergencia.
- Ajustar y corregir procedimientos.

#### **PERSONA QUE DETECTA LA EMERGENCIA**

##### **Antes de una Emergencia**

- Debe saber qué paso seguir ante la presencia de una emergencia.
- Conocer los niveles jerárquicos al interior del Consorcio.

##### **Durante la Emergencia**

- Informar oportunamente a su superior inmediato.
- Brindar información puntual y oportuna.

##### **Después de la Emergencia**

- Apoyar el personal para el establecimiento de las causas.
- Participar activamente en la implementación de medidas correctivas.

#### **PUESTO DE CONTROL O COMANDO**


El puesto de control es el lugar donde se reunirán los integrantes del Grupo de Manejo de Crisis para el manejo y control de situaciones de emergencia y desde donde se realizará la toma de decisiones. CONSASU SAS, ha dispuesto de una oficina en las instalaciones del Edificio ubicado en la Cra 3 No. 11-64 oficina 405 donde se coordinarán las operaciones y actividades respectivas.

Directamente en obra se realiza la atención de la emergencia con el personal dispuesto para brigada y encargado de SST, bajo las respectivas instrucciones.

#### **REQUERIMIENTOS**

El puesto de comando deberá tener disponible, como mínimo, lo siguiente:

- Comunicación telefónica directa con el exterior, especialmente con Bomberos, Policía, Cruz Roja y Servicios Médicos locales.
- Información completa sobre sistemas de protección existentes.
- Listas de personas y organizaciones claves para casos de emergencias, como: funcionarios de la compañía, con sus teléfonos de localización en horas no laborales, centros de atención médica, etc.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: F-SST 04
	PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Versión: 01 Fecha: 22/02/2020

### 6.3.2. ESTRUCTURA OPERATIVA DEL PLAN DE EMERGENCIA – BRIGADA DE EMERGENCIAS

El Control de Emergencias tienen la responsabilidad de realizar actividades de prevención orientadas a minimizar las condiciones de riesgo que puedan originar emergencias y mantener en adecuadas condiciones de operación los equipos de intervención y control. Así mismo, deben realizar las labores correspondientes al control operativo de las emergencias aplicando los más altos niveles de seguridad con el propósito de evitar que sus integrantes se vean afectados o la magnitud sea mayor por efecto de procedimientos inadecuados de actuación.

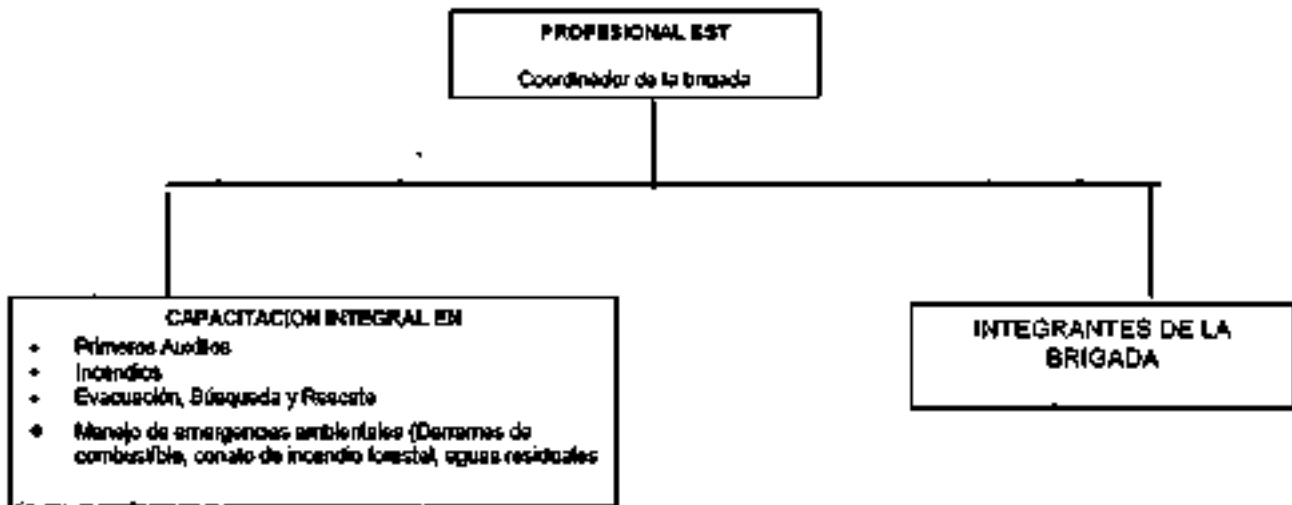
La Brigada de Emergencias es el grupo de empleados capacitados y entrenados para prevenir y controlar los eventos que pueden generar pérdidas económicas y humanas en la Empresa.

Para la pertenencia a este grupo se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estabilidad en la empresa.
- Concepto favorable del médico.
- Disponibilidad de dejar su puesto de trabajo sin afectar en forma crítica el adecuado desarrollo del proceso.
- El personal de apoyo debe tener disponibilidad de desplazarse rápidamente en horas no laborales.
- Disciplina, responsabilidad y compromiso con la compañía
- Dinámicas, serenas, fuertes
- Capacidad de liderazgo y organización
- Buena conducta como trabajador
- Disposición y voluntad para trabajar en este tipo de actividad
- Personal que permanezca en el sitio de trabajo



### ORGANIGRAMA DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS



### FUNCIONES GENERALES DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS

#### PRIMEROS AUXILIOS

ANTES	DURANTE	DESPUES
Revisar e inventariar los equipos para atención de heridos Asistir a capacitaciones y reentrenamientos Hacer entrenamiento físico Reponer los elementos en los botiquines Brindar capacitación a los funcionarios Realizar simulacros Realizar reporte de pacientes atendidos	Reaccionar al sonido de la alarma inmediatamente Ubicar el área del evento Utilizar elementos necesarios para bioseguridad Evaluar el área y los afectados Limitar riesgos para el auxiliador y para el paciente Prestar primeros auxilios en forma inmediata y oportuna Atender a los pacientes Clasificar y estabilizar lesionados Transportar a los lesionados en forma rápida y segura	Evaluar la respuesta Corregir procedimientos Mantener, reponer e inventariar todos los recursos Realizar informe de operación y evaluación de maniobras



### CONTROL DE INCENDIOS

ANTES	DURANTE	DESPUES
Inspeccionar periódicamente equipos y elementos Inventariar los equipos y recursos existentes Asistir a las capacitaciones referentes al tema Realizar prácticas para actualización Hacer entrenamiento físico Divulgar a nuevos funcionarios	Reaccionar ante la alarma inmediatamente. Ubicar el área afectada. Asegurar el área. Trasladar los equipos necesarios para el control Evaluar el área afectada Realizar control del evento Revisar el área y controlar otras fuentes de ignición Control impactos ambientales	Inspeccionar el área afectada Apoyar en el restablecimiento de la zona Solicitar reposición de equipos y EPI utilizados Evaluar las maniobras efectuadas Presentar informe de operación Ajustar procedimientos

### EVACUACIÓN BÚSQUEDA Y RESCATE

ANTES	DURANTE	DESPUES
Conocer y dominar las áreas de la compañía. Conocer vías de evacuación y punto de reunión final Conocer procedimientos para evacuación Establecer listado del personal a cargo en las evacuaciones Discutir y practicar procedimientos Hacer entrenamiento físico Recibir capacitación en técnicas de búsqueda y rescate básico.	Reaccionar ante el sonido de la alarma Informar a los ocupantes del área asignada la necesidad de evacuar Recordar al personal a evacuar los procedimientos Dirigir la evacuación Controlar brotes de pánico y/o histeria Evitar que los ocupantes se devuelvan Ayudar al personal con limitaciones físicas Reportarse en el punto de encuentro a los lesionados Apoyar la verificación del personal evacuado con los Coordinadores de evacuación Suministrar la información al Coordinador de la Brigada	Permanecer con los evacuados en el punto de reunión final Verificar el área de trabajo cuando se autorice el reingreso Dirigir el reingreso del personal del área asignada Evaluar y ajustar los procedimientos con el Director de Emergencias Ajustar plan de evacuación Realizar informe de operación y evaluación de maniobras



## COORDINADORES DE EVACUACIÓN

### Antes de la Emergencia

- Verificar periódicamente y notificar al Coordinador de la Brigada de Emergencias, los parámetros que condicionan la evacuación de su área, según lista de chequeo que se haya definido previamente.
- Instruir periódicamente al personal de su área sobre los procedimientos de evacuación.
- Mantener actualizada la lista de personal en su área de responsabilidad asignada.

### Durante

- Verificar (según lo establecido) la veracidad de la alarma.
- Supervisar las acciones a efectuar de acuerdo al procedimiento de cada área.
- Verificar la lista de personas presentes en el área.
- Indicar a todos la salida y recordarles la ruta principal y alterna a utilizar.
- Recordar el punto de reunión final.
- Verificar que el área quede evacuada completamente.
- Evitar el regreso de personas después que se ha comenzado a salir.
- Verificar la lista de personas en el sitio de reunión final.
- Reportar al Director de Emergencias y/o Coordinador de la Brigada.

### Después

- Pasar al Coordinador de la Brigada un Informe sobre el resultado del funcionamiento del plan obtenido en su área de responsabilidad y/o novedades encontradas.

## EMERGENCIAS AMBIENTALES

### • DERRAME DE COMBUSTIBLE

El personal que maneja motores de combustión, debe contar con capacitación y recomendaciones pertinentes ante una emergencia de carácter ambiental con combustibles.

La persona o trabajador que identifique una emergencia debe notificar a su jefe inmediato, realizar maniobras básicas de control como interrumpir la fuente del derrame, cavar una zanja perimetral con el fin de evitar la dispersión de la sustancia derramada. La información del evento debe llegar inmediatamente la persona líder de Gestión Ambiental indicando las condiciones de la emergencia y el lugar donde ocurren los hechos. Ante una emergencia se debe tener en cuenta:

- Comunicar el tipo y lugar de la emergencia.
- Direccionar y apoyar al profesional ambiental.



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: F-SST 04
PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Versión: 01 Fecha: 22/02/2020

El líder de gestión ambiental, de acuerdo a la información recibida evalúa la solicitud de apoyo externo una vez verificada la posible situación de emergencia. Para apoyo externo se realiza contacto con cuerpos de socorro de la Ciudad de Ibagué, tanto en sistemas de monitoreo como frente a capacidad de reacción con el fin de recibir apoyo en caso de presentarse una situación que lo requiera.

### ACTITUD ANTE EMERGENCIAS

ANTES	DURANTE	DESPUES
Conocer e identificar las áreas de trabajo. Conocer vías de evacuación y punto de reunión final. Discutir y practicar procedimientos. Recibir capacitación en técnicas control de emergencias ambientales.	Reaccionar ante el sonido de la alarma o llamado de por emergencia. Informar a los ocupantes del área si es necesario evacuar. Controlar brotes de pánico y/o histeria. Reportarse en el punto de la emergencia e informar acerca de la evolución del control de la emergencia. Realizar los contactos con entidades externas si la emergencia lo requiere. Suministrar la información al Coordinador de la Brigada.	Permanecer en el punto de la emergencia hasta lograr el control total de la misma. Verificar el área de trabajo cuando se autorice el reingreso. Dirigir el reingreso del personal a las labores. Evaluar y ajustar los procedimientos con el profesional ambiental. Dirigir la recolección de material contaminado. Hacer seguimiento a la restauración del área.

Los Coordinadores de Evacuación establecidos para el Ing. Edwin Santamaría son:

AREA A COORDINAR	PRINCIPAL	SUPLENTE
	Edwin Santamaría	(Personal labor con respectiva capacitación)

### 6.4. ANALISIS DE VULNERABILIDAD EN FUNCION DE LA SEVERIDAD

La vulnerabilidad es una característica propia de elementos expuestos a una amenaza relacionada con su incapacidad física o económica de resistir o recuperarse de consecuencias negativas que pueda generar dicha condición.

### TIPOS DE RIESGOS

Los riesgos que pueden afectar el funcionamiento de la Empresa se clasifican en:





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO

Código: F-SST 04

PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

Versión: 01

Fecha: 22/02/2020

**Riesgos de la naturaleza:** De acuerdo con estudios de microzonificación sísmica en Colombia, la cuenca del Río Combeima y la Bocaloma se encuentran ubicadas en zona de riesgo sísmico intermedio.

- **Movimientos Sísmicos:** Generados por el movimiento de las placas tectónicas.
- **Inundaciones:** Presencia de lluvias que pueden generar inundaciones, represamientos y posteriores crecientes súbitas.

**Riesgos tecnológicos:** Originados como consecuencia y en ocasión del proceso productivo. Incluyen:

- **Incendios:** Las características de alta combustibilidad generadas por clases de fuego A, B y C, por materiales que se puedan almacenar en las instalaciones de la obra (madera, combustibles, papelería), significan una amenaza presente de incendios que podrían afectar a las personas y/o a las instalaciones.
- **Maquinaria pesada:** La operación de maquinaria y equipo implica riesgos para el personal y los procesos.

**Riesgos de Orden Público:** Originados en actos o acciones con intención dolosa:

- **Robos:** El alto índice de criminalidad de Colombia hace a la Empresa susceptible a este tipo de eventos.

**Otros Riesgos:** Incluyen aquellos factores de riesgo que sin pertenecer a la clasificación antes mencionada pueden afectar la operación de la Empresa. Se destacan:

- **Compartidos:** Ocasionados por los vecinos ubicados alrededor de la Empresa, como estructura operada por IBAL SA ESP, residentes del área o por tráfico por las vías de influencia del proyecto.


## AMBITO DE INFLUENCIA

Para efectos del análisis de riesgo de CONSASU SAS la afectación sería de:

- **Personas:** Número de personas que puede salir afectado, tipo y gravedad de las lesiones.
- **Bienes o Recursos:** Representados en instalaciones, materiales y equipos.
- **Sistemas, procesos o servicios:** Afectación directa a la actividad económica.
- **Medio Ambiente:** Consecuencias que se puedan generar en el entorno.

## VARIABLES

Las operaciones adelantadas por CONSASU SAS en las actividades de optimización de la bocaloma sobre el en la Ciudad de Ibagué, requieren una clasificación ágil de los riesgos, para ello se adopta el sistema de clasificación

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: F-SST 04
	PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Versión: 01 Fecha: 22/02/2020

ZURICH, una herramienta fácil de usar que se basa en la clasificación en escala de 1 a 4 en orden ascendente de acuerdo a la potencialidad del riesgo.

El grado de sensibilidad (vulnerabilidad) de un sistema ante un riesgo (probabilidad de presentarse una lesión o daño) depende de:

- ♦ Posibilidad que se presente la emergencia
- ♦ Factibilidad que se propague
- ♦ Dificultades en el control

El análisis de vulnerabilidad consiste en correlacionar las variables frecuencia (cuándo) y gravedad (cuánto) de los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la Empresa en sus diferentes áreas. Los resultados obtenidos permiten establecer estrategias de acción, antes, durante y después de una emergencia.

#### TABLAS DE VALORACIÓN

**FRECUENCIA:** Está determinada por la posibilidad de ocurrencia del evento que puede originar la pérdida. De acuerdo a la frecuencia con que pueda ocurrir, los riesgos se clasifican y cuantifican de la siguiente manera:

FRECUENCIA	DEFINICION	PTOS
IMPROBABLE	Su posibilidad de ocurrencia es nula. Las condiciones no permiten que suceda	1
POCO PROBABLE	Existe la posibilidad que se presente pero hasta la fecha no ha ocurrido	2
MODERADAMENTE PROBABLE	Ha ocurrido pocas veces	3
FRECUENTE	Ha ocurrido varias veces	4

**GRAVEDAD.** Está determinada por la forma como el evento puede afectar (consecuencias) el ámbito de influencia y por ende la estabilidad de la Empresa. Se ha establecido y clasificado de la siguiente manera:

- ♦ Personas (víctimas)

GRAVEDAD	DEFINICION	PTOS
INSIGNIFICANTE	Sin lesiones, o lesiones sin atención Hospitalaria	1
MARGINAL	Lesiones Leves que requieran atención	2
CRITICA	Lesiones Graves con Hospitalización	3
CATASTROFICA	Muertes	4



♦ Materiales y/o equipos

GRAVEDAD	DEFINICION	PTOS
INSIGNIFICANTE	Menores a 5 S.M.L.M.V.	1
MARGINAL	Entre 5 S.M.L.M.V. a 30 S.M.L.M.V.	2
CRITICA	Entre 30 S.M.L.M.V. a 300 S.M.L.M.V.	3
CATASTROFICA	Más de 300 S.M.L.M.V.	4

♦ La operación de la Empresa

GRAVEDAD	DEFINICION	PTOS
INSIGNIFICANTE	Suspensión inferior a 30 minutos	1
MARGINAL	Suspensión entre 30 minutos y 1 hora	2
CRITICA	Suspensión de 1 hora	3
CATASTROFICA	Suspensión mayor a 1 hora	4

♦ Imagen de la Empresa

GRAVEDAD	DEFINICION	PTOS
INSIGNIFICANTE	Solo es de conocimiento en la Empresa	1
MARGINAL	De conocimiento a nivel Distrital	2
CRITICA	De conocimiento a nivel nacional	3
CATASTROFICA	De conocimiento a nivel internacional	4

♦ El medio ambiente

El impacto sobre el medio ambiente se evalúa en cada uno de sus componentes (parte aire, parte agua y parte suelo) de la siguiente manera:

GRAVEDAD	DEFINICION	PTOS
INSIGNIFICANTE	No hay contaminación significativa	1
MARGINAL	Fuentes o áreas internas solamente	2
CRITICA	Cuerpos secundarios o áreas externas	3
CATASTROFICA	Cuerpos principales, afecte la comunidad	4



**MATERIALES Y METODOS.** Para este análisis de vulnerabilidad se consideraron los tipos de riesgo, el ámbito de influencia, escenarios y variables antes descritas. Para el procesamiento inicial de la información fue utilizado el programa Excel. Para la priorización de los eventos se utilizó el método ZURICH que genera un análisis bimodal con los siguientes criterios:

- Impacto potencial. Definido de la siguiente manera:

IMPACTO	DEFINICIÓN	PTOS
BAJO	Las consecuencias no afectan el funcionamiento del sistema, las pérdidas o daños son despreciables.	1
MEDIANO	Las consecuencias afectan en forma leve al sistema, las pérdidas o daños son moderados.	1 - 2
CRITICO	Las consecuencias afectan parcialmente el sistema en forma grave, las pérdidas o daños son considerables.	2 - 3
CATASTROFICO	Las consecuencias afectan en forma total al sistema, las pérdidas o daños son de gran magnitud.	3 - 4

**METODOS DE CONTROL.** Discrimina las medidas de control halladas al momento del análisis de la siguiente manera:

METODO DE CONTROL	DEFINICION	PTOS
MUY BUENO	Están identificados, evaluados y controlados todos los factores de riesgo. Se realizan chequeos y/o mantenimiento periódico y se garantiza la efectividad de estos métodos.	1
BUENO	Están identificados, evaluados y controlados todos los factores de riesgo. Falta inspecciones y/o mantenimientos periódicos que garanticen la efectividad de los métodos de control.	1 - 2
FALLAS MENORES	Están identificados, evaluados y controlados algunos de los factores de riesgo, las medidas de control no están totalmente implementadas o deben mejorarse.	2 - 3
FALLAS / PROBLEMAS	No están identificados, evaluados y controlados los factores de riesgo. Falta métodos de control y/o los existentes son inadecuados o incompletos.	3 - 4

## 6.5. PROCEDIMIENTOS Y FLUJOGRAMAS

Los Procedimientos Operativos Normalizados son un conjunto de información y elementos relacionados con la emergencia específica, que sirve al Grupo de Manejo de Crisis y Brigada de emergencias para evaluar las condiciones de la



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: F-SST 04

Versión: 01

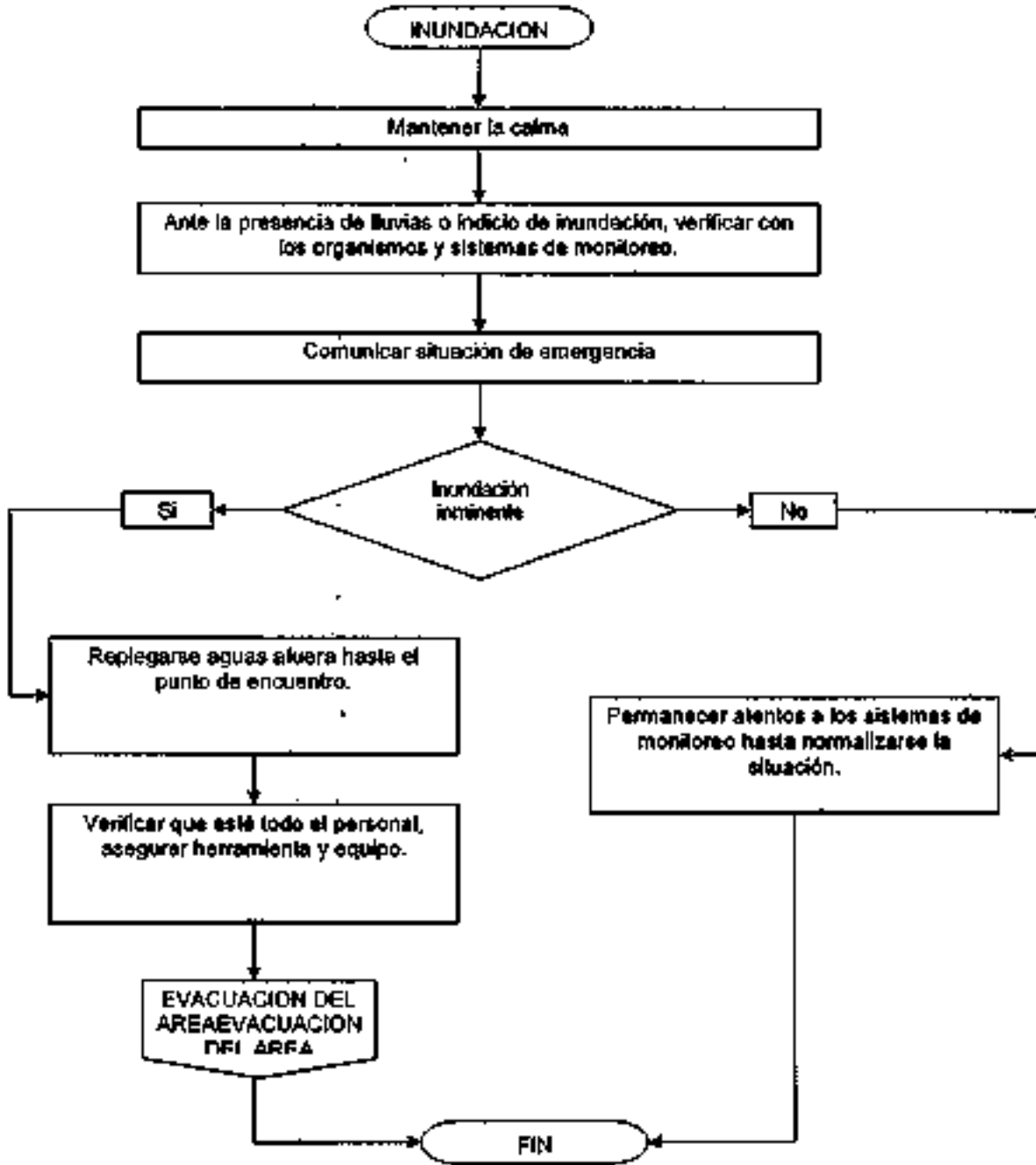
PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

Fecha: 22/02/2020

emergencia y facilitar la toma de decisiones. Son las síntesis de todas las acciones que se realizan durante el proceso de atención de una emergencia. Definen los criterios generales de evaluación, las áreas de trabajo y los pasos a seguir para cada emergencia específica.

Son dinámicas en la medida en que reflejen el grado de eficacia y capacidad de cambio de la empresa al utilizarlas como herramienta operacional para el control de emergencias. A continuación relacionamos los procedimientos operativos aplicables a las posibles emergencias que se pueden presentar durante la ejecución del proyecto.

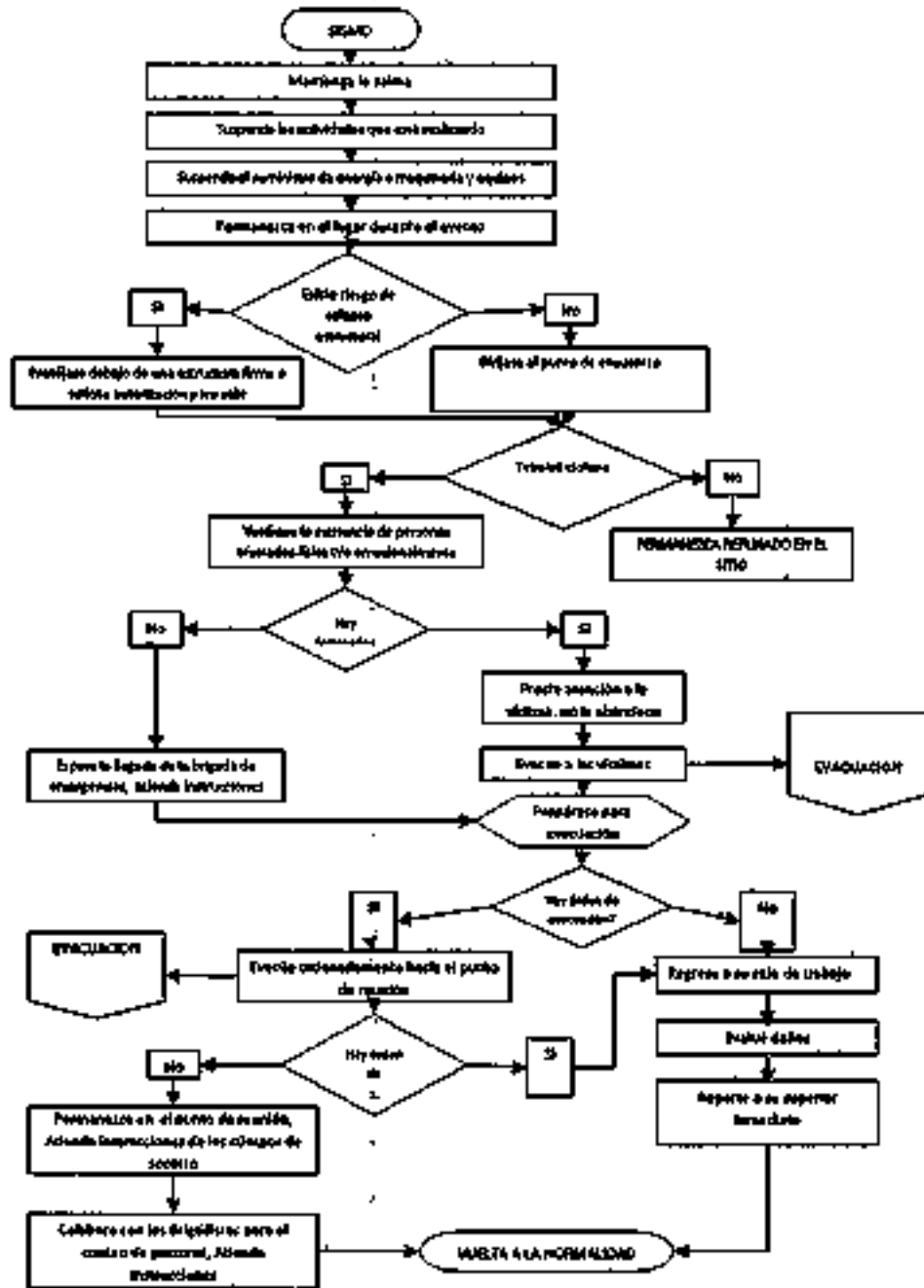
<b>PROTOCOLO Y FLUJOGRAMA EN CASO DE INUNDACION</b>	
<b>OBJETIVOS</b>	Establecer Procedimientos estándar de operación en caso de Inundación
<b>PUBLICO EN GENERAL</b>	<p><b>SI USTED ESTA EN EL SITIO DE TRABAJO Y SE PRESENTA INUNDACION EN EL AREA DE TRABAJO, DEBE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Interrumpir inmediatamente la actividad que esté realizando.</li> <li>✓ Informar al personal que se encuentre en el área.</li> <li>✓ Comunicar a Ing. Residente y evacuar hacia el punto de encuentro.</li> </ul> <p><b>ESTE ATENTO A LAS INSTRUCCIONES DE LOS GRUPOS DE APOYO.</b></p>
<b>GRUPO MANEJO DE CRISIS</b>	<p><b>DIRECTOR DE GRUPO DE CRISIS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Determina momento adecuado para ordenar evacuación si es necesario.</li> <li>✓ Coordina actividades de protección y evacuación de personas del sitio de trabajo.</li> </ul>
<b>BRIGADA DE EMERGENCIAS</b>	<p><b>JEFE DE BRIGADA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Reporta al Director de Grupo de Crisis detalle de daños, presencia de víctimas, desarrollo particular de la emergencia en su sector.</li> <li>✓ Verifica sistema de monitoreo en la cuenca del Río con organismos de socorro y/u operativos de la Empresa IBAL SA ESP.</li> </ul> <p><b>COORDINADORES DE EVACUACION:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Lideran operación de los grupos de brigada</li> </ul> <p><b>BRIGADA DE EMERGENCIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Apoyan proceso de Evacuación</li> <li>✓ Atienden primeros auxilios en caso de requerirse</li> <li>✓ Apoyan proceso de Búsqueda y rescate</li> <li>✓ Adelantan Plan de Evacuación</li> <li>✓ Apoya grupo de Primeros Auxilios</li> </ul>





### PROTOCOLO Y FLUJOGRAMA EN CASO DE SISMO

<b>OBJETIVOS</b>	Establecer Procedimientos estándar de operación en caso de sismos
<b>PUBLICO EN GENERAL</b>	<p><b>SI USTED ESTA EN EL SITIO DE TRABAJO Y SE PRESENTA UN SISMO, DEBE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Interrumpir inmediatamente suministros eléctricos, de gas, de combustibles a todo tipo de equipos y maquinaria.</li><li>✓ Esperar a que termine el sismo, nunca trate de salir durante el evento.</li><li>✓ Buscar refugio bajo escritorios, mesas o estructuras fuertes, permanezca allí hasta que cese el movimiento.</li><li>✓ Alejarse de ventanales, estantería alta, lámparas o cualquier otro elemento que esté suspendido o pueda caer.</li><li>✓ Protegerse la cabeza y cuello con las manos.</li></ul> <p><b>ESTE ATENTO A LAS INSTRUCCIONES DE LOS GRUPOS DE APOYO.</b></p>
<b>GRUPO MANEJO DE CRISIS</b>	<p><b>DIRECTOR DE GRUPO DE CRISIS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Determina momento adecuado para ordenar evacuación si es necesario</li><li>✓ Coordina actividades de protección y evacuación de personas del sitio de trabajo.</li></ul>
<b>BRIGADA DE EMERGENCIAS</b>	<p><b>JEFE DE BRIGADA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Reporta al Director de Grupo de Crisis detalle de daños, presencia de víctimas, desarrollo particular de la emergencia en su sector</li></ul> <p><b>COORDINADORES DE EVACUACION:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Lideran operación de los grupos de brigada</li></ul> <p><b>BRIGADA DE EMERGENCIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Actúan en combate contraincendios si existen</li><li>✓ Apoyan proceso de Evacuación</li><li>✓ Atienden primeros auxilios en caso de requerirse</li><li>✓ Apoyan proceso de Búsqueda y rescate</li><li>✓ Adelantan Plan de Evacuación</li><li>✓ Apoya grupo Contraincendios</li><li>✓ Adelantan Plan Búsqueda y rescate</li><li>✓ Apoya grupo de Primeros Auxilios</li></ul>

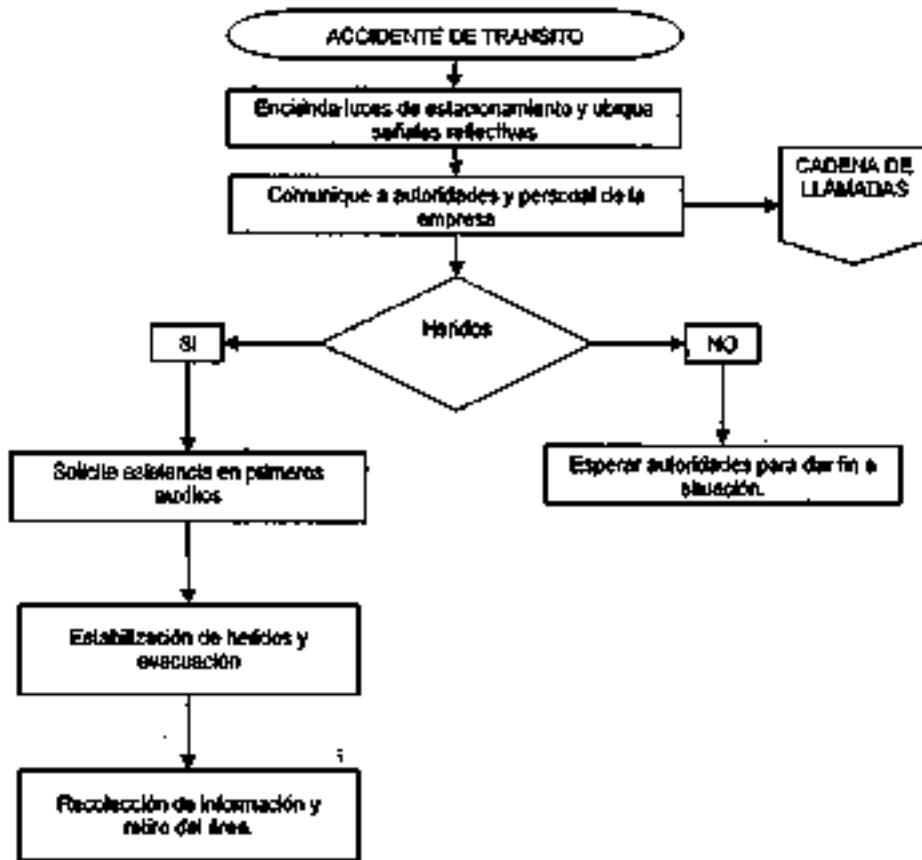






**PROTOCOLO Y FLUJOGRAMA EN CASO DE ACCIDENTE DE TRANSITO**

<b>PUBLICO EN GENERAL</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Si es posible tratar de regular el tráfico</li><li>✓ Proteja a las personas heridas si las hay</li><li>✓ Solicite ayuda con sus superiores y/o autoridades</li><li>✓ Ante indicios de incendio o explosión evacúe</li><li>✓ Evite curiosear</li></ul>
<b>GRUPO MANEJO DE CRISIS</b>	<b>DIRECTOR DE EMERGENCIAS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Recibe información para posterior toma de decisiones</li><li>✓ Hace contacto con organismos de socorro y brigada de emergencia</li></ul>
<b>BRIGADA DE EMERGENCIAS</b>	<b>JEFE DE BRIGADA:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Reporta al Director de Emergencias novedades durante el proceso de atención al incidente</li><li>✓ Atiende personal herido si lo hay</li><li>✓ Coordina la atención con autoridades y/u organismos de socorro</li><li>✓ Monitorea el desarrollo de la atención hasta vuelta a la normalidad</li></ul> <b>BRIGADA DE EMERGENCIAS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Aseguramiento del área</li><li>✓ Estabilización de pacientes en coordinación con personal de socorro</li></ul>





**PROTOCOLO Y FLUJOGRAMA EN CASO DE INCENDIO**

<b>OBJETIVOS</b>	Establecer procedimientos estándar de operación en caso de conatos de incendio e incendios incipientes
<b>PUBLICO EN GENERAL</b>	<p><b>SI USTED DETECTA O SE VE INVOLUCRADO EN UN INCENDIO, DEBE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mantener la calma</li> <li>✓ Suspender inmediatamente las actividades que desarrolla</li> <li>✓ Notificar a los brigadistas</li> <li>✓ Interrumpir inmediatamente suministro eléctrico a equipos y maquinaria</li> <li>✓ Si está capacitado, tomar el medio de extinción apropiado y controlar el fuego; caso contrario, aléjese del área, espere la llegada de los grupos de apoyo y siga sus instrucciones.</li> <li>✓ Si existen víctimas y usted tiene NO TIENE entrenamiento en primeros auxilios, acompañe a la víctima mientras llegan los grupos de apoyo.</li> <li>✓ Si el incendio está fuera de control, aléjese del área y prepárese para una evacuación</li> <li>✓ En caso de evacuación no debe devolverse por ningún motivo y debe cerrar sin seguro cada puerta que pase para aislar el conato</li> <li>✓ Si el humo le impide ver, despiécese a gatas</li> <li>✓ ESTE ATENTO A LAS INSTRUCCIONES DE LOS GRUPOS DE APOYO.</li> </ul>
<b>GRUPO MANEJO CRISIS</b>	<b>DIRECTOR DE GRUPO DE CRISIS:</b> Determina la evacuación parcial o total
<b>BRIGADA DE EMERGENCIAS</b>	<p><b>JEFE DE BRIGADA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Determina acciones específicas de ataque contra incendios</li> </ul> <p><b>COORDINADORES DE EVACUACION:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Participan en la acción de combate contra incendios</li> </ul> <p><b>BRIGADA DE EMERGENCIAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Actúan en combate contra incendios asegurando el área</li> <li>✓ Determinan la clase de fuego y a su magnitud</li> <li>✓ Usan extintor apropiado de acuerdo a la clase de incendio</li> <li>✓ Usan manguera en caso de necesidad</li> <li>✓ Cortan suministros de energía y combustibles en maquinaria y equipos</li> <li>✓ Funciones propias del grupo en caso de requerirse</li> <li>✓ Acciones de combate contra incendios según criterio de Jefe de Brigada</li> </ul>



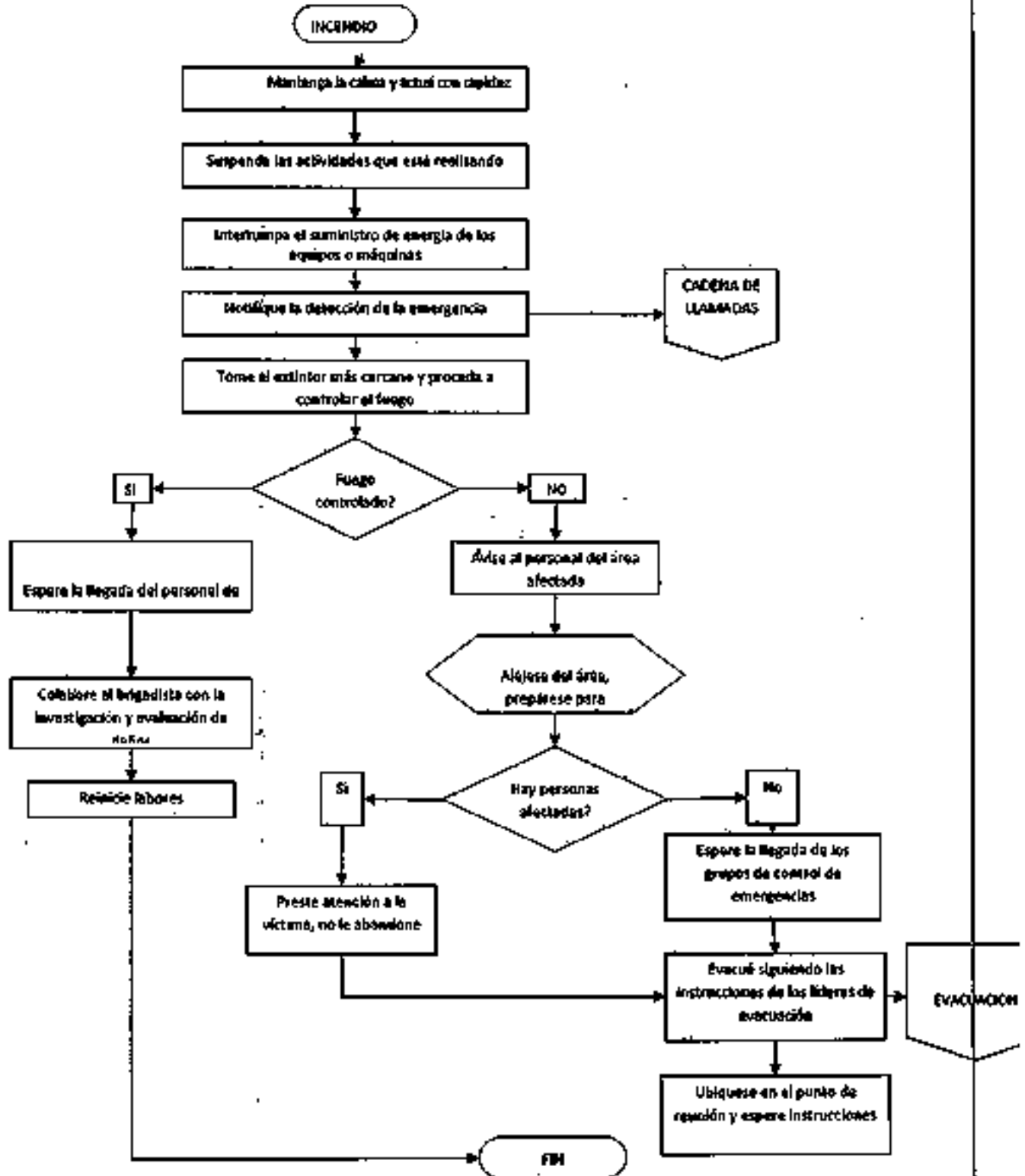
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: F-SST 04

Versión: 01

PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

Fecha: 22/02/2020





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: F-SST-04

Versión: 01

PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

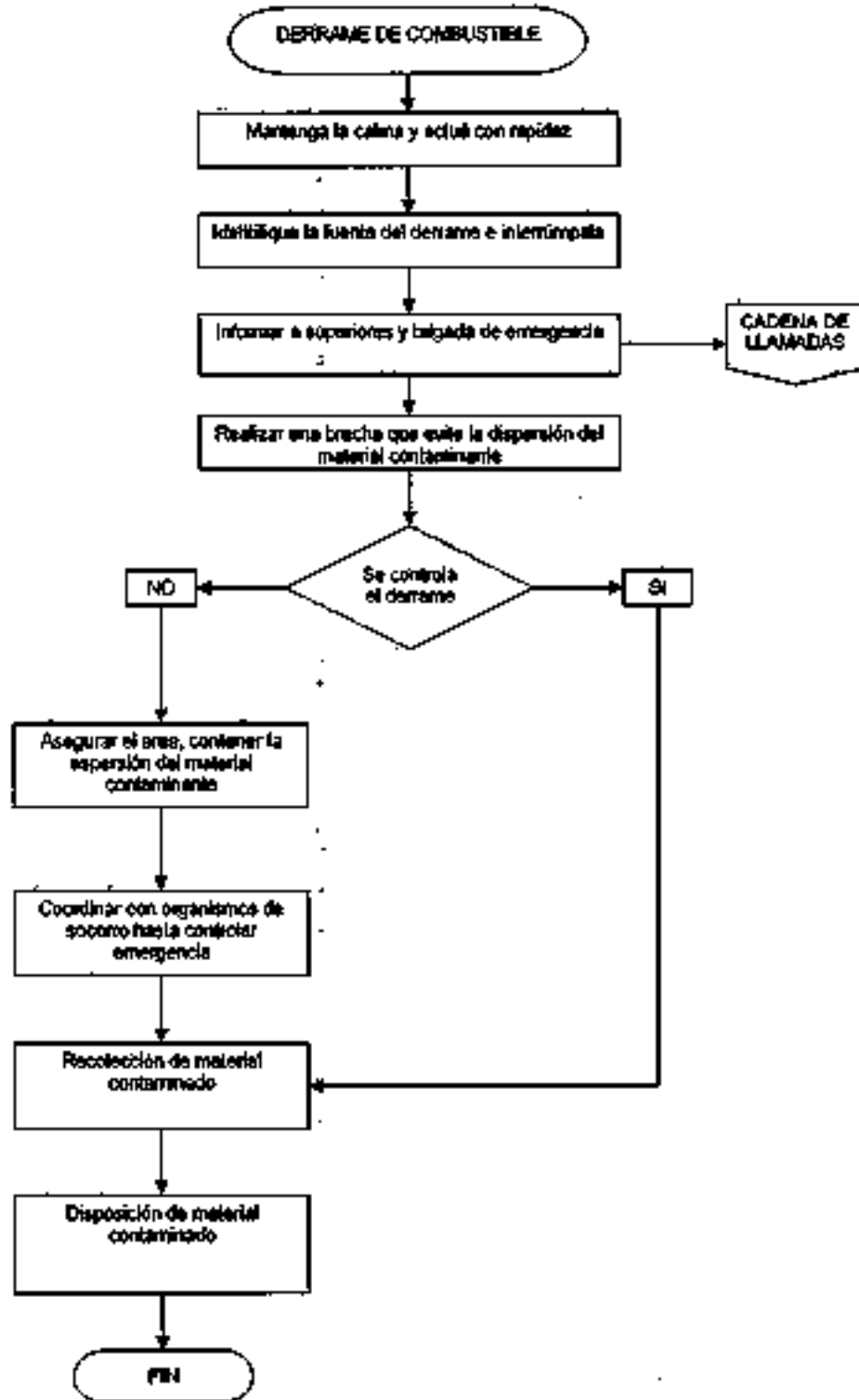
Fecha: 22/02/2020

### PROTOCOLO Y FLUJOGRAMA EN CASO DE DERRAMES DE COMBUSTIBLE

<b>PÚBLICO EN GENERAL</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Asegurar área</li><li>✓ Interrumpir la fuente a fin de mitigar las consecuencias</li><li>✓ Informar a un superior, jefe de área o coordinador de la brigada</li></ul>
<b>GRUPO MANEJO DE CRISIS</b>	<b>DIRECTOR DE EMERGENCIAS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Determina acciones a seguir frente a la atención de la emergencia</li><li>✓ Establece comunicación con la Empresa IBAL SA ESP</li></ul>
<b>BRIGADA DE EMERGENCIAS</b>	<b>JEFE DE BRIGADA:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Reporta al Director de Emergencias novedades durante el proceso de atención de la emergencia</li></ul> <b>COORDINADORES DE EVACUACION:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Mantienen niveles de alerta ante la necesidad de evacuar</li></ul> <b>BRIGADA DE EMERGENCIAS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Aseguran el cierre de la fuente del derrame</li><li>✓ Realizar una brecha de contención que impida la dispersión del producto derramado</li><li>✓ Señalizar el área</li><li>✓ Recoger material contaminado</li><li>✓ Entregar a líder de gestión ambiental para la respectiva disposición</li></ul>



PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA





**PROTOCOLO Y FLUJOGRAMA EN CASO DE EVACUACION GENERAL**

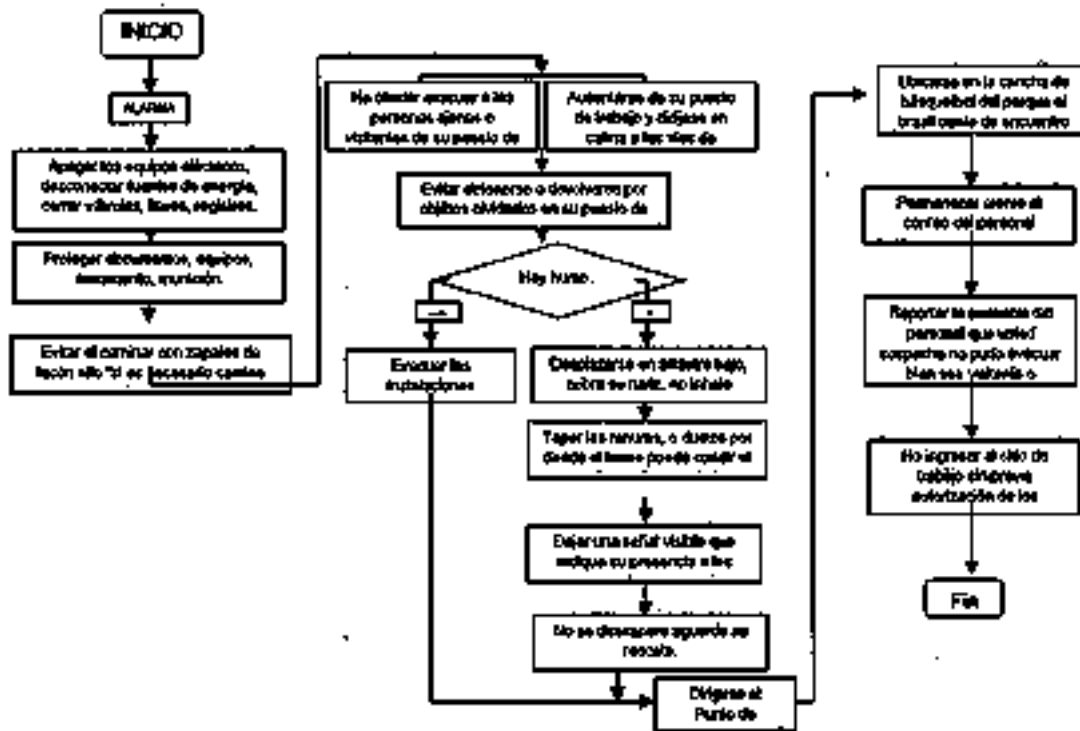
<b>PUBLICO EN GENERAL</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Busque una ubicación segura, que le permita recibir la información de manera clara las razones, la ruta y el destino de la evacuación.</li></ul>
<b>GRUPO MANEJO DE CRISIS</b>	<p><b>DIRECTOR DE EMERGENCIAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Determina momento adecuado para ordenar evacuación del área de trabajo, de acuerdo a los criterios de decisión consignados en el plan</li><li>✓ Coordina actividades de protección y evacuación</li></ul>
<b>BRIGADA DE EMERGENCIAS</b>	<p><b>JEFE DE BRIGADA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Reporta al Director de Emergencias novedades durante el proceso de evacuación</li></ul> <p><b>COORDINADORES DE EVACUACION:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Repite las consignas establecidas para el proceso de evacuación.</li><li>✓ Repite la ubicación del Punto de Encuentro</li><li>✓ Verifica la salida ordenada y segura del personal.</li><li>✓ Verifica la total evacuación de espacios y buscar personas que no hayan podido abandonar el lugar</li><li>✓ Evita que el personal se devuelva.</li><li>✓ Realiza el conteo del personal y establecer posibles atrapados.</li><li>✓ Verifica las condiciones de seguridad que antes del ingreso del personal después de una evacuación.</li><li>✓ Reporta al Jefe de Brigada los inconvenientes y novedades presentadas durante la evacuación.</li></ul> <p><b>BRIGADA DE EMERGENCIAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Actúan en combate contra incendios si existen</li><li>✓ Apoyan proceso de Evacuación</li><li>✓ Atienden primeros auxilios en caso de requerirse</li><li>✓ Apoyan proceso de Búsqueda y rescate</li><li>✓ Adelantan Plan de Evacuación, con especial énfasis en la protección del flujo vehicular, salvamento de equipos y documentación.</li></ul>



ALISTAMIENTO

EVACUACIÓN

ENCUENTRO

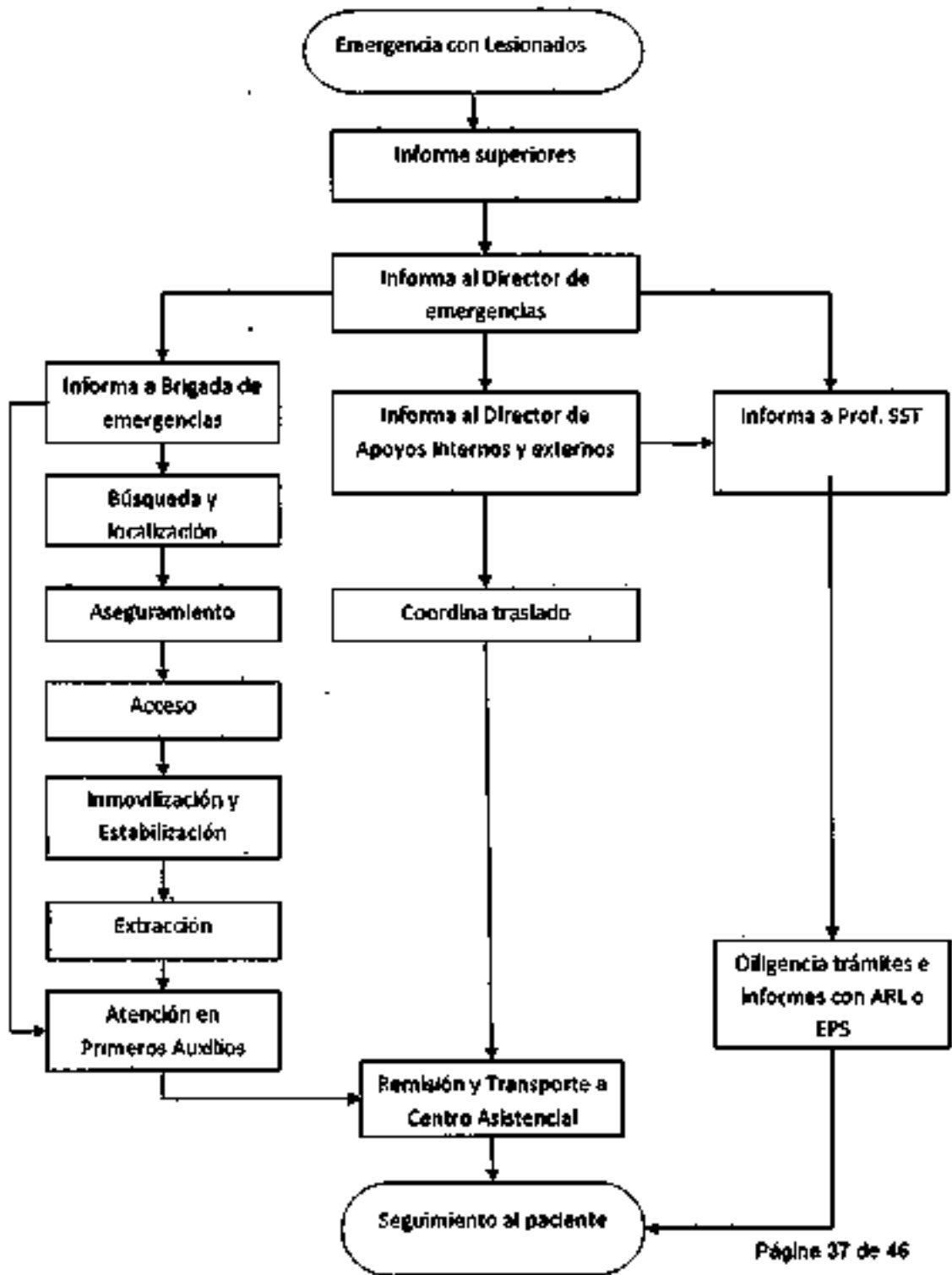






### PROTOCOLO Y FLUJOGRAMA DE EVACUACION DE LESIONADOS

<b>PERSONAL EN GENERAL</b>	<b>SI EXISTEN LESIONADOS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Avisar cualquier novedad de salud que presente cualquier persona de la empresa y/o visitante</li><li>✓ Activar a la Brigada de Emergencias</li><li>✓ Apoyar las acciones de la Brigada de Emergencia</li></ul> <b>ESTE ATENTO A LAS INSTRUCCIONES DE LA BRIGADA</b>
<b>GRUPO MANEJO CRISIS</b>	<b>DIRECTOR DE EMERGENCIAS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Informa al Jefe de Brigada, determina medios de evacuación, si es necesario.</li><li>✓ Coordina medios de traslado del lesionado.</li><li>✓ Establece ARL del lesionado y acude a los procedimientos para Accidente de Trabajo establecidos por cada ARL.</li><li>✓ Adelanta investigación del AT.</li><li>✓ Hace seguimiento de la evolución del paciente y su caso.</li></ul>
<b>BRIGADA DE EMERGENCIAS</b>	<b>JEFE DE BRIGADA:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Lidera acciones de primeros auxilios y si es el caso de búsqueda y rescate</li><li>✓ Apoya al COPASST y al Profesional SST en la investigación del Accidente de Trabajo (AT)</li></ul> <b>BRIGADA DE EMERGENCIAS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Adelantan procedimientos de contingencia de acuerdo a los flujogramas y protocolos establecidos para cada caso y adelantan acciones de primeros auxilios</li></ul>





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: F-SST 04

PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

Versión: 01

Fecha: 22/02/2020

**PROTOCOLO Y FLUJOGRAMA EN CASO DE EMERGENCIA AMBIENTAL POR DERRAME DE COMBUSTIBLE**

<b>OBJETIVOS</b>	Establecer Procedimientos estándar de operación en caso de tener algún tipo de derrame de combustible.
<b>PUBLICO EN GENERAL</b>	<p><b>SI USTED RECIBE ESCUCHA EN LA FRECUENCIA UNA COMUNICACIÓN POR EMERGENCIA AMBIENTAL DÉBIDO A DERRAME DE COMBUSTIBLE, DEBE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Mantener la calma, no generar pánico ni propiciar rumores</li><li>✓ Notificar Inmediatamente al personal de Gestión Ambiental, HSE, radio operador o su jefe inmediato.</li><li>✓ Identifique la ubicación de la emergencia, si puede tener acceso u orientar al personal de emergencia, hágalo.</li></ul> <p><b>ESTE ATENTO A LAS INSTRUCCIONES DE LOS GRUPOS DE APOYO Y SEGURIDAD</b></p>
<b>GRUPO MANEJO CRISIS</b>	<p><b>COORDINADOR DE GESTIÓN AMBIENTAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Tomar la mayor información acerca de lo ocurrido</li><li>✓ Dirigirse al área de la emergencia y evaluar la magnitud de la misma (Si contamos con los recursos para el control de la emergencia o si se requiere de apoyo externo)</li><li>✓ Coordinar el control o manejo inicial de la emergencia – Control de la fuente de derrame</li><li>✓ Control de acceso del personal, ya sea ajeno a la emergencia o personal que apoya en su control</li><li>✓ Coordina el uso de recursos.</li><li>✓ Provee la información necesaria a la brigada integral de emergencias.</li></ul>



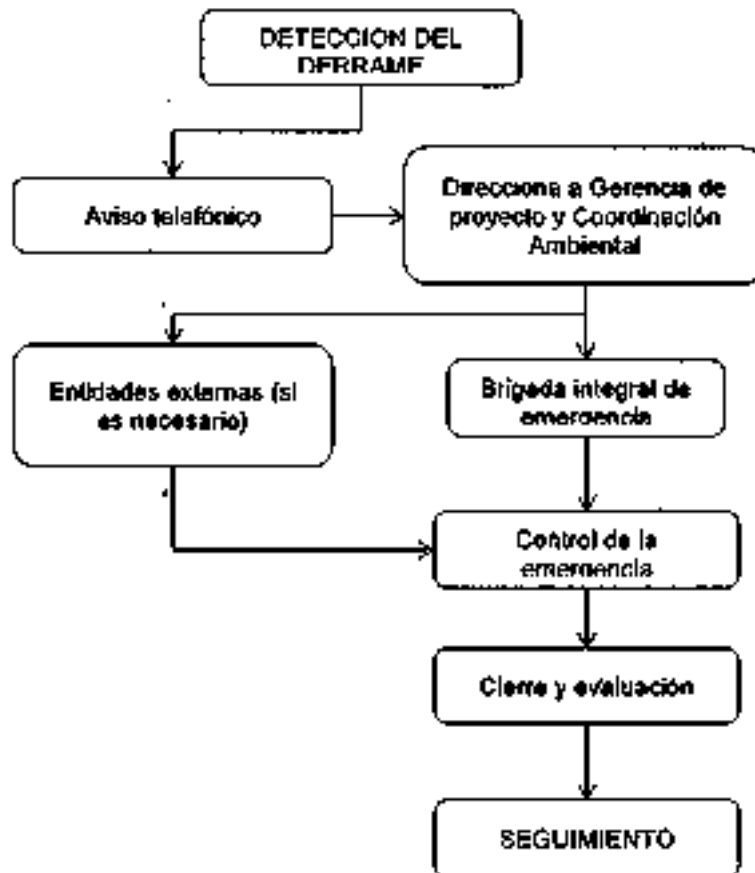
**BRIGADA DE EMERGENCIAS**

**JEFE DE BRIGADA:**

- ✓ Realiza el manejo de la emergencia, coordinando el uso de los recursos tanto materiales como humanos
- ✓ Mantiene informado al director de emergencias a cerca de la evolución del acontecimiento.

**BRIGADA DE EMERGENCIAS:**

- ✓ Facilitan accionar de cuerpos de de apoyo si se requiere
- ✓ Funciones propias del grupo en caso de requerirse
- ✓ Acciones de apoyo mutuo intergrupos según plan
- ✓ Acciones de búsqueda de artefactos, según criterio de Jefe de Brigada
- ✓ Levantamiento de material contaminado





## 6.6. PLAN DE EMERGENCIAS MÉDICAS - MEDEVAC

El Plan de Emergencias Médicas garantiza la prestación de un servicio médico oportuno y eficiente a las personas que lleguen a resultar afectadas en caso de una emergencia en las áreas de trabajo. Aquí se prestará los primeros auxilios y el soporte médico en los centros asistenciales pertinentes de la ciudad de Ibagué Tolima.

### RED ASISTENCIAL

Es la lista de centros médicos, Servicios especializados y Servicios de apoyo de salud que pueden recibir para la atención y traslado de pacientes.

### RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El Plan de Emergencia Médico - MEDEVAC es responsabilidad de todas las personas que laboran en la empresa, pero es importante establecer algunas responsabilidades y funciones específicas que repercutirán en una mayor agilidad y efectividad en el momento de realizar una atención.

#### Profesional SST del proyecto

- Evaluar la vulnerabilidad y recursos existentes en la Organización.
- Generar y actualizar el Plan de Emergencia Médicas, según necesidades.
- Supervisar y asesorar la conformación y funcionamiento del plan de emergencia Médica - MEDEVAC en el centro de trabajo.
- Divulgar el Plan de Emergencia Médica y aclarar dudas sobre el mismo.
- Identificar necesidades de capacitación y coordinar la programación de estas.
- Apoyar a la Brigada de Primeros Auxilios.
- Recibir la información del Director de Obra, para orientar sobre acciones a seguir en caso de Emergencia y/o Accidente de Trabajo.
- Apoyar la coordinación de servicios con Instituciones de Salud.
- Participar en Simulacros para evaluar la viabilidad y efectividad del Plan.
- Verificar y auditar el servicio (interno y externo) proporcionado en caso de emergencia.
- Revisar la actividad de convenios de EPS y ARL con las Instituciones de Salud.
- Participar en la formación o selección de la Brigada de Emergencias y motivar a la misma para que sea activa.

#### Brigada de Emergencia:

- Conocer el Plan de Emergencia Local.



- Recibir notificación del siniestro o emergencia.
- Coordinar a Nivel Local el sitio de atención al cual debe ser remitido el paciente de acuerdo a necesidad.
- Informar a **ASISTENCIA ARL COLPATRIA** acerca del evento y solicitar apoyo. Si es un accidente de Trabajo, diligencia el formato correspondiente (todas las oficinas deben tenerlos, son suministrados por el Departamento de Recursos Humanos de la compañía).
- Verificar que el paciente tenga la documentación necesaria para que sea atendido, cédula, carnet de EPS y ARL. Si es por enfermedad (EPS), si es por Accidente de Trabajo (los dos carnets)

#### 6.7. PLAN DE EVACUACIÓN

Son una serie de pasos previamente establecidos para el desplazamiento del personal hacia un sitio seguro durante la presencia o amenaza de una emergencia.

Cada trabajador deberá tener conocimiento oportunamente de su ruta de evacuación hacia un punto de encuentro establecido; asimismo deberá conocer los equipos de emergencia (extintores, camillas, botiquines, etc.) disponibles en las instalaciones donde desarrolle su labor.

El personal visitante de la empresa deberá diligenciar sus datos en la planilla de control diario del personal, tanto en el momento en que ingresa como en el momento en que abandona las instalaciones, asimismo debe recibir las instrucciones de seguridad pertinentes impartidas por personal responsable. El personal visitante deberá ser orientado por la dependencia que lo atiende en el momento de presentarse una eventualidad que requiera evacuación de las instalaciones.

#### SISTEMA DE ALARMA PARA EVACUACIÓN

La alarma de evacuación es la señal que permite dar a conocer a todo el personal, en forma simultánea, la necesidad de evacuar un lugar ante una amenaza determinada; por esta razón, es de suma importancia que sea dada en el menor tiempo posible después que se ha detectado la presencia del peligro. El sistema de alarma que tiene para activar a todo el personal es mediante un Pito.

#### CUÁNDO SE DEBE ACTIVAR LA ALARMA

Se debe dar la alarma únicamente en las siguientes situaciones:



- Cuando exista riesgo de inundación o crecientes súbitas sobre la cuenca del Río Combeima.
- Cuando haya evidencia de actividad sísmica.
- Cuando detecte un incendio en el lugar donde se encuentre.
- Cuando haya cualquier otro tipo de amenaza que pueda afectar la integridad del personal en las áreas de trabajo.

#### QUIEN ACTIVARA LA ALARMA

EL "PITO" lo activará la primera persona que identifique la situación de emergencia.

#### CODIGO EMPLEADO

El código empleado para el manejo del sistema Del "PITO" es el siguiente:

CODIGO	EVENTO
Alerta: Un (1) Pito	Conato o inicio de cualquier emergencia en algún sitio de la empresa.
Alarma: Dos (2) Pitos	Emergencia parcial: Estar preparados para evacuar, se activa a la Brigada de emergencias o se activa el sistema local de emergencias.
Evacuación General: Tres (3) Pitos	Emergencia total o no controlada, evacuación total del personal

#### RESPONSABLE DE DAR LA ALARMA DE EVACUACION GENERAL

Solo por orden expresa del Director de Emergencias se podrá activar el sistema de alarma y lo hará él mismo o la persona que él asigne, para casos de evacuación general del personal de la Empresa.

#### Frecuencia de instrucción

Para el personal que se vincule a la Empresa se hará en el proceso de inducción y para el personal antiguo se realizará una capacitación por grupos, hasta cubrir toda la población vinculada al mismo,

Periódicamente al personal antiguo tendrá una sección teórico práctica, sin salir del área, la cual será dirigida por el Coordinar de evacuación de cada área, esta práctica se realizará una vez cada seis meses.



## RUTAS DE EVACUACION

## PLANOS DE EVACUACION

## NOTIFICACION A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO

La forma oportuna en que se haga la notificación de una situación de emergencia dentro de compañía es fundamental para la disminución del tiempo en que se obtenga la ayuda de organismos especializados (Bomberos, Policía, Cruz Roja, Antiexplosivos, etc.). Esto puede significar el salvar una vida o evitar graves daños en las instalaciones, ver el directorio anexo al Plan de Emergencias – Directorio telefónico de emergencias.

El directorio telefónico de emergencias estará dispuesto tanto en obra, como en oficina y será actualizado y verificado periódicamente.

Para realizar esta notificación se deben tener en cuenta los siguientes pasos:

- Emplear para ello el listado telefónico de emergencias que debe permanecer en lugar visible.
- Suministrar en forma clara y concreta la siguiente información:
  - Nombre de la compañía de donde se está llamando.
  - Nombre y cargo de quién efectúa la llamada.
  - Situación que se está presentando (según lo informado por el Director de Emergencias o algún integrante del Grupo de Crisis o el Coordinador de la Brigada) y requerimientos especiales si los hay.
  - Número telefónico a donde puedan llamar a confirmar la veracidad de la solicitud hecha.
  - Cualquier otra información que solicite el organismo de socorro.

## EVACUACIÓN DE HERIDOS

En caso de presentarse algún lesionado durante el proceso de evacuación, debe ser trasladado al sitio de reunión final y de ser necesario, el Coordinador de la Brigada de Emergencia ordenará su traslado a las compañías asistenciales establecidas por Asistencia Colpatria o las identificadas en el Plan de Emergencias Médicas, para que sean atendidos adecuadamente.

## SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

Es importante que en todo momento se cuente con una adecuada comunicación tanto en el ámbito interno como externo. Para tal fin se hará uso de sistemas de





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: F-SST 04
PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Versión: 01
	Fecha: 22/02/2020

telefonía fija y celular. Como alternativa adicional se tiene sistema de comunicación por radio base desde la bocatoma en la Vereda Llanitos y en articulación con operarios de la Empresa ----- se puede realizar comunicación con organismos de socorro (bomberos oficiales de Ibagué).

El Ing. Residente y Profesional SST mantendrá a la Dirección de Emergencias informada en todo momento de la evolución de eventos, para la respectiva toma de decisiones a que haya lugar.

### **COORDINACIÓN CON ORGANISMOS DE SOCORRO**

Una vez se presenten en el sitio los organismos de socorro, el Coordinador de la Brigada debe ponerlos al tanto de la situación, participará en toda la planeación de las acciones a desarrollar.

### **MEDIDAS PARA PROTECCIÓN DE BIENES**

Debido a la actividad desarrollada por empresa es de suma importancia que se tenga establecido un procedimiento tendiente a la rápida protección de documentos, títulos valores, dinero, información, cd o cualquier otro elemento de alto interés para la Organización, el cual debe ser plenamente conocido.

El procedimiento a seguir por este personal es el siguiente:

- Definir específicamente (por cargo o puesto de trabajo) cuales documentos deben ser protegidos en caso de una evacuación.
- Conservar la información documentada y digital en oficina principal ubicada en el Centro Comercial Marka Centro de la Ciudad de Ibagué.
- En el momento en que suene la alarma y se inicie el proceso de preparación para la salida, se debe proceder a asegurar información, materiales y equipos en lugar seguro en la medida en que la situación lo permita.

### **DETERMINACIÓN DEL CESE DEL PELIGRO**

El Director de Emergencias junto con los organismos de socorro, determinará cuándo ha sido controlada la situación y evaluarán si es seguro que el personal ingrese nuevamente al centro de trabajo, o por el contrario, deba permanecer fuera de éste.

### **REESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES**

En caso de que no haya riesgo de reingresar a las instalaciones, el Director de emergencias lo comunica al personal en forma directa o delegando a alguien de



jerarquía dentro de la organización, dando las recomendaciones que sean necesarias para cada caso.

## PRÁCTICAS Y SIMULACROS

Para garantizar la comprensión y funcionamiento del Plan de evacuación, así como para detectar posibles fallas en el mismo, deberá enseñarse y practicarse periódicamente y tener en cuenta que el éxito de un simulacro es porque debe:

- Planearse previamente.
- Revisado y discutido periódicamente
- Divulgado y practicado por los participantes.
- Puesto a prueba mediante un simulacro dramatizado.
- Modificado según los resultados del simulacro práctico.

### Objetivos

Las prácticas se deben enfocar hacia los siguientes aspectos:

- ⊖ Reconocimiento de la señal de alarma por parte del personal.
- Utilización de las rutas de evacuación establecidas.
- ☒ Ubicación del punto de reunión final establecido.
- ⚡ Control del conato de emergencia.
- + Identificación, valoración y traslado de heridos.


### Frecuencia

La frecuencia con que se realicen las prácticas del plan de evacuación se establece teniendo en cuenta:

- Debe realizarse un simulacro general de las instalaciones, una (1) vez al año.
- Toda persona que se vincule a compañía deberá ser instruido y entrenado en los procedimientos de evacuación.

### Obligatoriedad

Sin NINGUNA EXCEPCIÓN las sesiones de instrucción y los simulacros de evacuación, son de OBLIGATORIA participación para todos los funcionarios y empleados que laboren en compañía.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: F-SST 04</b>
	<b>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Fecha: 22/02/2020</b>

### 6.8. PLAN DE DIVULGACION

El sistema de divulgación se hará a través de una capacitación general a todo el personal. El tiempo destinado para la capacitación será de treinta minutos (30').

En el proceso de inducción para el personal nuevo se hará énfasis en el Plan de Emergencias.

Para información del personal visitante y de las personas que laboran en la compañía, se publicará un plano general de las instalaciones en el que se indica las rutas de evacuación y los puntos de reunión final.

### 6.9. COMITÉ DE AYUDA MUTUA

CONSASU SAS ha establecido contacto con Organismos de Socorro como los Bomberos Oficiales de la Ciudad de Ibagué frente a monitoreo de la cuenca del LA quebrada la Argentina para tener acceso a las alertas tempranas sobre amenazas; asimismo, se ha realizado acercamiento con operarios de Consasu sas con el fin de tener acceso a los reportes periódicos sobre dicho monitoreo.

### 7. Anexos

Directorio telefónico de emergencias



ACTA DE CONFORMACION DE  
BRIGADAS DE EMERGENCIAS

VERSION No. 2

Pág.:1 de:1

VIGENTE DESDE:1 FEB  
2021

# ACTA DE CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIAS

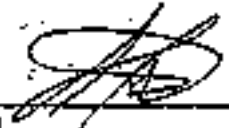
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: ACTA-SST-05
	ACTA CONFORMACIÓN BRIGADAS DE EMERGENCIAS	Versión: 01
		Fecha: 02/22/2020

El día 26 de junio del 2020, en las instalaciones de la empresa CONASU S.A.S. se reunieron sus trabajadores para conformar la BRIGADA DE EMERGENCIAS, las cuales están conformadas por:


- Jefe de Brigada
- Brigadistas

Previo socialización de las funciones, responsabilidades, niveles de autoridad, elección y aceptación de los cargos dentro del total de los trabajadores de la empresa, se convocó a la reunión para la conformación de la Brigada de Emergencias, la cual quedó así:


#### Jefe de Brigadas

Nombre y Apellido	Número de Identificación	Firma
Elba Loz Sánchez	7109840591	

#### Brigadistas – Primeros Auxilios

Nombre y Apellido	Número de Identificación	Firma
Edwin Santamaria	93 405 374	

#### Brigadistas – Prevención y Control de Incendios

Nombre y Apellido	Número de Identificación	Firma
José Estanislao Mesa	5829442	

Conasu s.a.s. Email: conasasu2008@hotmail.com  
 Cra. 3ª #11-64 Of. 405 Edificio Grano de Oro - Tel: 3163090268, 3017321791, 5152484 Ibagué Tol



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: ACTA-SST-05

ACTA CONFORMACIÓN BRIGADAS DE EMERGENCIAS

Versión: 01

Fecha: 02/22/2020

**Brigadistas - Evacuación y Rescate**

Nombre y Apellido	No. Identificación	Firma
Roldando Cruz G.	8905982	Roldando Cruz

**Brigadistas - Comunicaciones**

Nombre y Apellido	No. Identificación	Firma
Guillermo Pineda	7108890323	Guillermo Pineda

Quedando debidamente constituidas las brigadas y aceptando cada uno sus responsabilidades como miembros de este, se da por terminada la sesión siendo las 8:00 a.m.

  
Responsable del Proceso



**PROGRAMA DE SELECCIÓN E  
INDUCCION**

VERSION No. 2

Pág.:1 de:1

VIGENTE DESDE:1 FEB  
2021

# **PROGRAMA DE SELECCIÓN E INDUCCION**



PROCEDIMIENTO SELECCIÓN,  
CONTRATACIÓN Y  
DESVINCULACIÓN DE PERSONAL  
TALENTO HUMANO

VERSION No. 2

Pág.:1 de:11

VIGENTE DESDE:1 FEB 2021

# **RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACION DE PERSONAL CONSASU SAS TALENTO HUMANO**





## INTRODUCCION

El presente documento describe el proceso llevado por el área de Recursos humanos de la empresa CONSASU SAS durante el reclutamiento, selección y contratación de personal para realizar labores internas en las áreas administrativas, construcción de carreteras y obras de ingeniería civil.

El proceso de reclutamiento, selección y posterior contratación de área de recursos humano deberá basarse en los lineamientos aquí establecidos; y de esta forma, cumplir la normativa interna, la calidad del proceso y la eficiencia en los resultados, obteniendo como producto final la contratación del candidato acorde a las necesidades requeridas por las distintas áreas que se manejan dentro de la empresa. El realizar un acorde proceso de reclutamiento de personal garantiza a la empresa un personal de calidad con la capacidad para adaptarse al ambiente o a la cultura de la empresa.

## OBJETIVO

Establecer la metodología para la selección, contratación, seguimiento y desvinculación del personal que labora para la organización, de manera que se cuente con personal competente para el desarrollo de las actividades propias de la organización.



## RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL

### 1. ALCANCE

Su aplicación se efectúa en las áreas de comercial, compras, almacén y proyectos de la compañía.

### 2. RESPONSABILIDADES

#### Gerente

Asegurarse de que los procesos de selección y contratación se cumplan según lo regido en el presente documento.

#### Líderes

Realizar la solicitud del nuevo personal de su área según lineamientos del presente documento.

#### Talento humano

Realizar entrevista y seguimiento a las vacantes, asegurar que se realicen todas las afiliaciones de ley (ARL, EPS, AFP, CCF), determinar la carpeta de ingreso del personal, mantenerla al día con la información necesaria, y identificar qué competencias profesionales, actitudes y aptitudes necesita reunir el personal para desempeñar correctamente cada uno de los puestos de trabajo.

### 3. DEFINICIONES

**Formación:** Enseñanza dirigida a capacitar a cualquier persona para desarrollar un oficio.

**Experiencia:** Conocimiento procedimental (cómo hacer algo), en lugar de un conocimiento factual (que son las cosas)



**Habilidad:** Es el grado de competencia de un sujeto concreto frente a un objetivo determinado. Es decir, en el momento en el que alcanza el objetivo propuesto en la habilidad

**Perfil:** conjunto de capacidades y competencias que identifican la formación de una persona para asumir en condiciones óptimas las responsabilidades propias del desarrollo de funciones y tareas de una determinada profesión.

**Selección:** Elección de aspirantes presentados para ocupar un cargo.

**Capacitación:** Adquisición de conocimientos técnicos, teóricos y prácticos que van a contribuir al desarrollo de los individuos en el desempeño de una actividad.

**Requisito:** necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.

**A.R.L.:** Administradora de Riesgos Profesionales.

**E.P.S.:** Entidad Promotora de Salud.

**A.F.P.:** Administradora de Fondos y Pensiones

**C.C.F.:** Caja de Compensación Familiar

**Contratación:** Realización de un contrato a una persona en el que se pacta un trabajo a cambio de dinero u otra compensación

**E.P.P.:** Elementos de Protección Personal

**NOTA:** El personal debe cumplir todos los parámetros solicitados en el formato de ingreso de documentación de personal, de lo contrario no es posible el inicio de actividades y firma de contrato.

**Responsable:** Asignada por la Gerencia



## PLAN DE DESARROLLO

- 1. NECESIDAD DEL PERSONAL:** Las Gerencias, líderes de proceso, son los responsables de generar la solicitud verbalmente o correo electrónico.

**1.1 Verificación del perfil del cargo:** Se revisa en el manual de funciones el perfil de cargo establecido por la organización de manera que se evidencie si existe alguna persona dentro de la organización que pueda ocupar el cargo o si se requiere la búsqueda de un nuevo trabajador, si no se encuentra definido el perfil (para caso de proyectos a necesidad explícita del cliente) se elabora el documento con el responsable de Talento Humano y quien solicita, es revisado por la D. HSEQ y aprobado por Gerencia. Documento

## 2. ASCENSO O ROTACIÓN

### 2.1 Verificación de ascenso o rotación

Si se observa que una persona cumple de acuerdo a su competencia con el perfil del cargo requerido.

Se revisa la hoja de vida con el fin de evidenciar su competencia y el comportamiento en la organización.

**2.2. Aprobación de Gerencia:** Si se cumple con las condiciones de la Gerencia se procede a informarle al trabajador la oportunidad de mejora. Registro: Comunicado de ascenso al trabajador (verbal o escrita)

## 3. BÚSQUEDA DE PERSONAL

**3.1 Publicación vacante:** En caso que no exista personal interno con la competencia para el ascenso, se publica la vacante en las diferentes herramientas electrónicas como motores de búsquedas de trabajo, entre otras.

**3.2 Recolección Hojas de Vida:** Se recolecta y revisan las hojas de vida de los aspirantes que cumplen con el perfil requerido para la vacante solicitada, estas pueden estar en medio magnético o en físico.



- 3.3 Verificación de referencias:** Valoración de un jefe antiguo, familiar o amigo del aspirante al cargo, esta primordial para valorar la veracidad de las referencias. El personal de Recursos humanos podrán optar por dos (2) vías: vía telefónica y/o correo electrónico.
- 3.4 Verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios:** Se revisa si la persona esta jurídicamente condenada y/o se le ha registrado un del delito es decir un Antecedente penal.
- 3.5 Entrevista:** Se informa a los aspirantes la necesidad de presentar una entrevista en las instalaciones de la organización, con el fin de evidenciar la competencia del mismo y corroborar la información consignada en la hoja de vida.
- 3.6 Evaluación técnica:** evalúan las capacidades laborales de una persona para desempeñarse en un puesto de trabajo determinado. Se realizara una evaluación de los conocimientos técnicos que posee el candidato mediante una prueba previamente elaborada por el mismo, la cual tendrá el objetivo de indagar las competencias de cada candidato ante una situación específica.
- 3.7 Selección aprobada del aspirante:** Una vez gerencia haya tomado la determinación; de selección se le informa al aspirante que ha obtenido el puesto y se procede a citarlo para el proceso de ingreso a la compañía.

#### **4. INGRESO DEL PERSONAL SELECCIONADO**

- 4.1 Citación:** Se cita al aspirante seleccionado para solicitarle la documentación necesaria para realizar las afiliaciones de ley y conformar su carpeta de Hoja de vida (ARL, EPS, AFP, CCF).
- 4.2 Examen de Ingreso:** Se remite al aspirante seleccionado al proveedor seleccionado para que se practiquen los exámenes ocupacionales de ingreso, de manera que se determine las condiciones de salud del nuevo trabajador. Registro Concepto Medico
- 4.3 Apertura de cuenta:** Se entrega al nuevo trabajador carta de solicitud de manera que se dirija al ente bancario habilitado para que realice la apertura de cuenta de nómina. Cuenta Bancaria, Carta solicitud. En el caso de personal de campo solicitado por el cliente, por ser de difícil



acceso la ubicación de este personal, se buscara otros mecanismos de pago.

## 5. SEGUIMIENTO DOCUMENTAL HOJAS DE VIDA

Se debe revisar las hojas de vida físicas de cada uno de los empleados, en ella se debe consignar toda la documentación referida en el listado de documentos del personal

**5.1. Firma de contrato y EPP:** Después de cumplir con los parámetros del formato se procede a la firma de contrato y entrega de EPP y Dotación de acuerdo al cargo ( ver matriz EPP) EPP – CONTRATO

**5.2 Evaluación de desempeño. Funciones y responsabilidades propias del cargo y seguridad y salud:** Se aplicara anualmente a quienes en sumatoria de contratos sea > a 12 meses una evaluación de desempeño por Recursos humanos junto con Gerencia, funciones y responsabilidades del personal de su gestión evaluando las áreas de productividad, conducta laboral, funciones y responsabilidades

## 6. INDUCCION Y CAPACITACION

- ✓ El proceso de inducción inicia el día de ingreso del personal, después del ingreso del personal en el cual se debe mezclar la parte teórica con la práctica; para facilitar el aprendizaje y conocimiento del personal en las actividades a desarrollar y conocimiento del Sistema Integrado de Gestión. El proceso de inducción o re inducción es realizado por el departamento de RR-HH, de acuerdo a las fechas de ingreso del personal.

Desarrollo del proceso de inducción:

- ✓ Se debe tomar como base el formato de inducción y/o re inducción del personal el cual se encuentra en el Proceso Administrativo y Financiero.
- ✓ El formato solicita y determina la información que se debe suministrar al personal ya sea de inducción o re inducción.
- ✓ Se debe leer detenidamente el formato antes de su diligenciamiento con el fin de no generar tachones ni enmendaduras.



- ✓ Se les informara al personal nuevo de los parámetros establecidos por la empresa
- ✓ Verificar los registros al momento de realizar el archivo con el fin de determinar que estén bien diligenciados.
- ✓ Se debe diligenciar por completo el formato de inducción y/o re inducción del personal, el cual se debe archivar en cada hoja de vida del personal.

Seguido de la inducción en responsable de realizar la capacitación al personal es el coordinador HSEQ (profesional en salud y seguridad en el trabajo) este deberá guiar al personal en los siguientes aspectos:

- ✓ Se debe realizar un entrenamiento pausado y completo para suministrar todas las herramientas necesarias para un adecuado desempeño del personal.
- ✓ En el proceso de entrenamiento del personal se realiza por parte de sus compañeros de proceso y líder de proceso, quienes le explican las actividades que realizan y la forma como se hacen.
- ✓ Se les realizara un recorrido por las instalaciones en el caso de administrativos y recorrido por obras en el caso de personal para construcción, brindándole conocimiento de la maquinaria y elementos de protección personal EPP este con el fin de brindarle una excelente capacitación
- ✓ Se debe diligenciar por completo el formato de inducción y/o re inducción del personal, el cual se debe archivar en cada hoja de vida del personal.

## 7. NÓMINA DEL PERSONAL

- ✓ Generación y pago de nómina del personal directo de la organización se realiza cada 15 días, la cual es debidamente generada por el Asistente financiero y contable y cancelada en las fechas estipuladas.
- ✓ La generación y pago de nómina del personal está programada para ser cancelada los 15 y 30 de cada mes por parte la empresa temporal quien hará uso de sus propios medios de organización empresarial y dispondrá de absoluta autonomía técnica y directiva para el suministro de los servicios prestados y contratados por Líder, para lo cual Líder está atenta al envío de las novedades correspondientes a cada periodo de liquidación para ser reportadas a la temporal por parte del asistente financiero y contable, para que así se dé inicio a la liquidación de la nómina, la cual



después de su elaboración es enviada por parte de la empresa temporal a el asistente financiero y contable para que se revise y aprueben los valores y liquidación realizada, para así dar inicio al pago por parte de la temporal o prestadora de servicios.

### **8. LLAMADOS DE ATENCIÓN O MEMORANDOS PARA EL PERSONAL.**

El proceso de llamados de atención o memorandos son generados de acuerdo a lo estipulado en el reglamento interno de trabajo de la organización.

- ✓ Los llamados de atención o memorandos del personal en misión deben ser generados por la empresa prestadora del servicio bajo solicitud vía correo electrónico de la empresa usuaria.
- ✓ Una vez se cuente con el llamado de atención o memorando se debe dejar copia firmada de recibido por el personal en la historia laboral archivada.
- ✓ Los llamados de atención o memorandos del personal directo debe ser generados por el proceso administrativo y firmado por la gerencia.
- ✓ Una vez se cuente con el llamado de atención o memorando se debe dejar copia firmada de recibido por el personal en la historia laboral archivada.

### **9. PERMISOS DEL PERSONAL**

- ✓ Los permisos se deben solicitar como mínimo 2 días de anterioridad y diligenciar debidamente el formato, el cual se debe entregar al Asistente administrativo y financiero quien es el responsable de su manejo y custodia.
- ✓ Cuando el personal necesita un permiso de retiro de la empresa ya sea personal o médico debe solicitar el formato de permisos en el proceso administrativo y financiero, el cual debe ser debidamente diligenciado para aprobación o negación del permiso por parte del Líder de proceso.





Los permisos se clasifican de la siguiente manera:

- ✓ **Permisos de carácter médico:** Deben ser autorizados sin ninguna restricción por el líder inmediato, dicho permiso se debe solicitar como mínimo con dos días de anticipación.

Una vez el empleado haya cumplido su cita médica, este debe anexar el desprendible del copago u orden médica como evidencia de la asistencia a dicha cita. La no justificación del permiso con la presentación del copago u orden médica, será catalogada como permiso no remunerado.

- ✓ **Permisos por calamidad Doméstica:** Estos son autorizados por el líder inmediato, sin ninguna restricción.
- ✓ **Permisos por capacitaciones:** El personal autorizado a participar los eventos de capacitación debe diligenciar por completo el formato de permisos; dicho permiso es autorizado por el Líder de proceso bajo consentimiento de la Gerencia.
- ✓ **Permisos de índole personal:** Estos permisos se solicitan a su líder inmediato como mínimo con dos días de anticipación, y será recuperado o descontado conforme a la indicación del líder de proceso o Gerencia.

## 10.VACACIONES DEL PERSONAL

- Quando el personal cumple con el tiempo adecuado para la liquidación de las vacaciones (un año), se procede a realizar la solicitud al cuerpo de Recursos Humanos, quien hará llegar por correo electrónico o por escrito al Área Administrativa y Financiera con la responsabilidad del asistente financiero y contable el visto bueno para dicho proceso.
- Después de realizado el proceso de autorización se liquidan las vacaciones y se informa al personal la fecha en que podrá realizar el disfrute de las mismas, al igual se realizar el pago correspondiente a estas.

## 11.DESVINCULACIÓN DEL PERSONAL

**11.1 Despido, renuncia, terminación de contrato:** Por terminación de contrato, por despido, el empleado debe firmar la carta de despido que la compañía entrega o en su defecto si el empleado es el quien renuncia



deberá estar firmada por el empleador. Si el empleado se encuentra en campo, y no puede venir a la sede de la empresa, se utilizará el correo electrónico tanto para enviar las cartas de despido y terminación de contrato y de la misma forma, para la aceptación de su renuncia, en dado caso que el empleado no tenga correo electrónico se utilizara medio de notificación como mensajes de texto o por la aplicación de whatsapp.

**11.2 Exámenes de egreso:** Se remite de forma escrita, comunicado escrito o correo electrónico al empleado a realizarse, con el proveedor seleccionado, los exámenes de egreso, el trabajador tiene 5 días hábiles para su realización con el fin de hacer seguimiento sobre su condición de salud. Es elección del trabajador hacerse el examen de egreso en dado caso de desistir de hacerlo, queda constancia de la notificación con su firma.

**11.3 Liquidación:** indemnización que se cancela al trabajador al terminar un contrato laboral, está bajo El Código Sustantivo del Trabajo, en el artículo 65.

**11.4. Paz y Salvos:** El empleado debe solicitar su PAZ Y SALVO al área correspondiente o jefe inmediato, a los trabajadores que aplique PAZ Y SALVO por parte del área de contabilidad de igual manera deben solicitarlo, este se direcciona a conceptos de compras, viáticos, anticipos, etc. A los trabajadores de campo esta documentación es enviada al correo electrónico archivado en la base de datos del personal.



CERTIFICACION ARL

VERSION No. 2

Pág.:1 de:1

VIGENTE DESDE:1 FEB  
2021

# CERTIFICACION ARL



**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.  
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
Nº: 860.002.183 - 9**

**CERTIFICA**

Que la empresa **Consast Sas** identificada con NIT 809.005.981 y número de afiliación 251287 tiene cobertura desde 01 de agosto de 2018 con la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE AXA COLPATRIA para el cubrimiento de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Nancy Sequera Vergara".

**NANCY SEQUERA VERGARÁ  
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS  
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**

La presente se expide: a favor de la página de Internet [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co), el día martes 12 de febrero de 2021 a las 08:33:07 p.m.

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 016000-512620 ó en Bogotá 4235787.

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**  
860.002.183-9  
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**

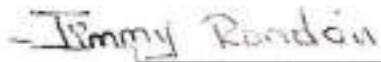
## CERTIFICACIÓN

De acuerdo con la información suministrada por la empresa, **CONSASU SAS**, identificada con NIT **809.005.981-8**, ubicada **KRA 3 NO 11 64 OFC 405 CENTRO** con contrato de afiliación No **251.287** y a la revisión realizada por la ARL sobre su autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de febrero de 2019, AXA COLPATRIA certifica que la empresa se encuentra con un nivel de avance del 87,0% siendo esto un nivel **Aceptable** de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Trabajo.

La anterior certificación no reemplaza el certificado de acreditación que como se establece en el Artículo 22 de la Resolución 0312 es realizado por el ministerio del Trabajo.

La presente se expide a solicitud de la empresa el veinticinco día (25) del mes de enero de 2021.

Atentamente,



Profesional de prevención en Servicios  
Axa Colpatría Seguros De Vida - ARL

**ANEXO DE EXPERIENCIA**

**SOPORTES**

**ANEXO 5  
EXPERIENCIA DEL PROponente**


N° CONTRATO Y FECHA	OBJETO	CONTRATANTE	COMPRUEBA	PROPORCIÓN		N. PARTICIPACIÓN	VALOR CONTRATO	VALOR ACUMULADO CONTRATOS (en Miles de U.S.)	PLAZO	FECHA FINICIÓN	DOCUMENTOS	FOLIOS
				I	II							
0726 DE OCTUBRE 31 DE 2009	CONSTRUCCIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA SECCIÓN DE COMARCAS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS DE TRÁNSITO PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECCIÓN DE COMARCAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE COMARCAS Y DE COMARCAS PARA ACCIONES ESPECIALES PARA SERVICIOS DE COMARCAS Y DE LA SECCIÓN DE TRÁNSITO PARA COMARCAS (I-2009)	IBM S.A. E.S.P.	COMPROBADO	X		100%	\$ 2.170.000,00	\$ 1.200.000,00	6,50	28-08-09	CONTRATO DE OMB. ACTA DE INSPECCIÓN DE ACTA FINAL DE OMB.	
0879 DE NOVIEMBRE 6 DE 2009	INCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ACUMULADO DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE COMARCAS Y DE TRÁNSITO PARA EL SERVICIO DE COMARCAS Y DE COMARCAS Y DE TRÁNSITO PARA EL SERVICIO DE COMARCAS Y DE COMARCAS	IBM S.A. E.S.P.	COMPROBADO	X		100%	\$ 2.000.000,00	\$ 1.200.000,00	4,00	12-09-09	ACTA DE INSPECCIÓN DE CONTRATO DE OMB. ACTA FINAL	
0902 DE DICIEMBRE 8 DE 2009	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE COMARCAS Y DE COMARCAS Y DE TRÁNSITO PARA EL SERVICIO DE COMARCAS Y DE COMARCAS	IBM S.A. E.S.P.	COMPROBADO	X		100%	\$ 1.500.000,00	\$ 1.300.000,00	6,00	15-10-09	CONTRATO DE OMB. ACTA DE INSPECCIÓN DE ACTA DE INSPECCIÓN DE CONTRATO DE OMB. ACTA FINAL	

CONTRATISTAS: CONSORCIO REDES IBM 2009	
VALOR EXPERIENCIA	4.230.078.512,84
	SUMAR
	CUMPLE - NO CUMPLE


NOTAR: I - Consultoría Individual, Co. Consultoría, LT - Unidad Temporal  
Si el contrato es menor de 10% de participación es del 100%

  
 CONSORCIO REDES IBM 2009  
 R.L. LORENA CANTALERA GUVERO CARROZO

144245

	CONTRATOS		CÓDIGO: 64-R-6C-028
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		FECHA VIGENCIA: 2004-09-09
CONTRATO No.	00002		VERSIÓN: 00
FECHA:	04 DIC 2003		
CONTRATANTE:	EMPRESA BACHENBERA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL		
CONTRATISTA:	YAMIL SEPENA CASTRO		

00002 04 DIC 2003

	CONTRATOS		CÓDIGO: 64-R-6C-028
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		FECHA VIGENCIA: 2003-09-09
CONTRATO No.	00002		VERSIÓN: 00

**ALBERTO CERÓN ROJAS**, administrador con Cédula de Contador No. 91369-940, apoderado de **Bogotá**, en su calidad de Gerente y ordenador del gasto según Decreto No. 003 del 03 de mayo de 2004 y jefe de Proyecto N° 3418 de la misma fecha, y quien es accionario de la firma IBAL, y el Ing. **YAMIL SEPENA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.241.264 de Bogotá, quien ha sido contratado por **BACHENBERA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL**, como gerente que una vez la empresa realice los procesos de separación y desagües de las zonas de alta densidad, definiendo que los metros presentados previo desarrollo de estudios e instalaciones, deberán ser de la misma fecha, lo que conlleva a tener problemas de instalación de la red de alcantarillado y de los metros, en los casos donde por levantamiento topográfico y evaluación estructural de las mismas, en los casos donde por necesidad de las instalaciones, los roles de planificación deben reordenarse y así garantizar la correcta ejecución de los servicios públicos. Que por lo anterior es necesario incrementar el costo al proceso de **REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS BARRIOS JORDAN 2 Y 3 ETAPA, ARIKARUA 1 Y EL TUNAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ**, con el fin de evitar la pérdida de vida de los habitantes del sector y así garantizar la correcta ejecución de los servicios públicos. Que la contratación para el desarrollo del objeto del presente contrato se determinará de conformidad con los parámetros establecidos en el manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, y demás normas concordantes para la ejecución de obras de Alcantarillado. Se realizará un proceso de licitación para sustracción de obra con presupuestos plenos con mínimo de tres ofertas. 4. Que a partir de la fecha de suscripción de la oferta, y en todas las etapas del mismo licitación, **BACHENBERA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL** podrá aceptar o no las ofertas de los interesados en el presente contrato, como en todo momento lo que se dispone de la **LEY 1712 DE 2014**, artículo 17, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 18, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 19, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 20, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 21, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 22, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 23, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 24, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 25, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 26, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 27, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 28, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 29, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 30, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 31, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 32, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 33, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 34, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 35, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 36, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 37, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 38, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 39, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 40, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 41, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 42, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 43, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 44, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 45, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 46, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 47, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 48, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 49, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 50, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 51, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 52, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 53, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 54, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 55, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 56, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 57, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 58, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 59, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 60, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 61, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 62, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 63, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 64, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 65, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 66, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 67, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 68, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 69, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 70, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 71, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 72, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 73, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 74, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 75, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 76, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 77, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 78, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 79, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 80, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 81, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 82, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 83, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 84, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 85, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 86, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 87, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 88, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 89, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 90, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 91, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 92, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 93, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 94, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 95, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 96, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 97, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 98, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 99, numeral 1, inciso 1, literal a), artículo 100, numeral 1, inciso 1, literal a).

**PROYECTOS DE ALCANTARILLADO:**

- 1. REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES DE LA CALLE 67 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 Y LA ENTRE CALLES 67 Y 68.
- 2. REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES DE LA CALLE 73 ENTRE CALLES 73 Y 74.
- 3. REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES DE LA CALLE 74 ENTRE CALLES 74 Y 75.
- 4. REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES DE LA CALLE 75 ENTRE CALLES 75 Y 76.
- 5. REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES DE LA CALLE 76 ENTRE CALLES 76 Y 77.
- 6. REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES DE LA CALLE 77 ENTRE CALLES 77 Y 78.
- 7. REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES DE LA CALLE 78 ENTRE CALLES 78 Y 79.
- 8. REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES DE LA CALLE 79 ENTRE CALLES 79 Y 80.
- 9. REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES DE LA CALLE 80 ENTRE CALLES 80 Y 81.
- 10. REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO CARRERA 1 A CALLE 46 Y 81.

**PROYECTOS DE ACUEDUCTO:**

- 1. REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y DOMICILIARIAS CARRERA 1 A ENTRE CALLES 97 Y 98 CARRERALES.
- 2. REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y DOMICILIARIAS CALLES 97 ENTRE CARRERAS 1 Y 2 CARRERALES.
- 3. REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y DOMICILIARIAS CALLES 98 ENTRE CARRERAS 1 Y 2 CARRERALES.
- 4. REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y DOMICILIARIAS CARRERA 1 A ENTRE CALLES 99 Y AVENIDA PEDRO TARRU CARRERALES.

Entre los señores **YAMIL SEPENA CASTRO** y **BACHENBERA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL** mediante escritura pública por el Sr. JORGE

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Plata Tablazo (066) 2814286 Fax (066) 2818962 Bogotá - Tolima

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Plata Tablazo (066) 2814286 Fax (066) 2818962 Bogotá - Tolima











000082 11 DIC 2008

**GRUPO CALIDAD**  
**IBAL**  
 S.A. DE C.V. - P.O. BOX 7100  
 Toluca, Estado de México, México

**CONTRATOS**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

CÓDIGO: GJAL000489  
 FECHA VIGENCIA: 2008-08-09  
 VERSIÓN: 00

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	...	...	...	...	...
1.2	...	...	...	...	...
1.3	...	...	...	...	...
1.4	...	...	...	...	...
1.5	...	...	...	...	...
1.6	...	...	...	...	...
1.7	...	...	...	...	...
1.8	...	...	...	...	...
1.9	...	...	...	...	...
1.10	...	...	...	...	...
1.11	...	...	...	...	...
1.12	...	...	...	...	...
1.13	...	...	...	...	...
1.14	...	...	...	...	...
1.15	...	...	...	...	...
1.16	...	...	...	...	...
1.17	...	...	...	...	...
1.18	...	...	...	...	...
1.19	...	...	...	...	...
1.20	...	...	...	...	...
1.21	...	...	...	...	...
1.22	...	...	...	...	...
1.23	...	...	...	...	...
1.24	...	...	...	...	...
1.25	...	...	...	...	...
1.26	...	...	...	...	...
1.27	...	...	...	...	...
1.28	...	...	...	...	...
1.29	...	...	...	...	...
1.30	...	...	...	...	...
1.31	...	...	...	...	...
1.32	...	...	...	...	...
1.33	...	...	...	...	...
1.34	...	...	...	...	...
1.35	...	...	...	...	...
1.36	...	...	...	...	...
1.37	...	...	...	...	...
1.38	...	...	...	...	...
1.39	...	...	...	...	...
1.40	...	...	...	...	...
1.41	...	...	...	...	...
1.42	...	...	...	...	...
1.43	...	...	...	...	...
1.44	...	...	...	...	...
1.45	...	...	...	...	...
1.46	...	...	...	...	...
1.47	...	...	...	...	...
1.48	...	...	...	...	...
1.49	...	...	...	...	...
1.50	...	...	...	...	...
1.51	...	...	...	...	...
1.52	...	...	...	...	...
1.53	...	...	...	...	...
1.54	...	...	...	...	...
1.55	...	...	...	...	...
1.56	...	...	...	...	...
1.57	...	...	...	...	...
1.58	...	...	...	...	...
1.59	...	...	...	...	...
1.60	...	...	...	...	...
1.61	...	...	...	...	...
1.62	...	...	...	...	...
1.63	...	...	...	...	...
1.64	...	...	...	...	...
1.65	...	...	...	...	...
1.66	...	...	...	...	...
1.67	...	...	...	...	...
1.68	...	...	...	...	...
1.69	...	...	...	...	...
1.70	...	...	...	...	...
1.71	...	...	...	...	...
1.72	...	...	...	...	...
1.73	...	...	...	...	...
1.74	...	...	...	...	...
1.75	...	...	...	...	...
1.76	...	...	...	...	...
1.77	...	...	...	...	...
1.78	...	...	...	...	...
1.79	...	...	...	...	...
1.80	...	...	...	...	...
1.81	...	...	...	...	...
1.82	...	...	...	...	...
1.83	...	...	...	...	...
1.84	...	...	...	...	...
1.85	...	...	...	...	...
1.86	...	...	...	...	...
1.87	...	...	...	...	...
1.88	...	...	...	...	...
1.89	...	...	...	...	...
1.90	...	...	...	...	...
1.91	...	...	...	...	...
1.92	...	...	...	...	...
1.93	...	...	...	...	...
1.94	...	...	...	...	...
1.95	...	...	...	...	...
1.96	...	...	...	...	...
1.97	...	...	...	...	...
1.98	...	...	...	...	...
1.99	...	...	...	...	...
1.100	...	...	...	...	...

Camera 3ª N° 1-04 BIL e Pula Toluca (049) 2611290 Fax (049) 2618982 (segua) - Toluca

000082 01 DIC 2008

**GRUPO CALIDAD**  
**IBAL**  
 S.A. DE C.V. - P.O. BOX 7100  
 Toluca, Estado de México, México

**CONTRATOS**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

CÓDIGO: GJAL000489  
 FECHA VIGENCIA: 2008-08-09  
 VERSIÓN: 00

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	...	...	...	...	...
1.2	...	...	...	...	...
1.3	...	...	...	...	...
1.4	...	...	...	...	...
1.5	...	...	...	...	...
1.6	...	...	...	...	...
1.7	...	...	...	...	...
1.8	...	...	...	...	...
1.9	...	...	...	...	...
1.10	...	...	...	...	...
1.11	...	...	...	...	...
1.12	...	...	...	...	...
1.13	...	...	...	...	...
1.14	...	...	...	...	...
1.15	...	...	...	...	...
1.16	...	...	...	...	...
1.17	...	...	...	...	...
1.18	...	...	...	...	...
1.19	...	...	...	...	...
1.20	...	...	...	...	...
1.21	...	...	...	...	...
1.22	...	...	...	...	...
1.23	...	...	...	...	...
1.24	...	...	...	...	...
1.25	...	...	...	...	...
1.26	...	...	...	...	...
1.27	...	...	...	...	...
1.28	...	...	...	...	...
1.29	...	...	...	...	...
1.30	...	...	...	...	...
1.31	...	...	...	...	...
1.32	...	...	...	...	...
1.33	...	...	...	...	...
1.34	...	...	...	...	...
1.35	...	...	...	...	...
1.36	...	...	...	...	...
1.37	...	...	...	...	...
1.38	...	...	...	...	...
1.39	...	...	...	...	...
1.40	...	...	...	...	...
1.41	...	...	...	...	...
1.42	...	...	...	...	...
1.43	...	...	...	...	...
1.44	...	...	...	...	...
1.45	...	...	...	...	...
1.46	...	...	...	...	...
1.47	...	...	...	...	...
1.48	...	...	...	...	...
1.49	...	...	...	...	...
1.50	...	...	...	...	...
1.51	...	...	...	...	...
1.52	...	...	...	...	...
1.53	...	...	...	...	...
1.54	...	...	...	...	...
1.55	...	...	...	...	...
1.56	...	...	...	...	...
1.57	...	...	...	...	...
1.58	...	...	...	...	...
1.59	...	...	...	...	...
1.60	...	...	...	...	...
1.61	...	...	...	...	...
1.62	...	...	...	...	...
1.63	...	...	...	...	...
1.64	...	...	...	...	...
1.65	...	...	...	...	...
1.66	...	...	...	...	...
1.67	...	...	...	...	...
1.68	...	...	...	...	...
1.69	...	...	...	...	...
1.70	...	...	...	...	...
1.71	...	...	...	...	...
1.72	...	...	...	...	...
1.73	...	...	...	...	...
1.74	...	...	...	...	...
1.75	...	...	...	...	...
1.76	...	...	...	...	...
1.77	...	...	...	...	...
1.78	...	...	...	...	...
1.79	...	...	...	...	...
1.80	...	...	...	...	...
1.81	...	...	...	...	...
1.82	...	...	...	...	...
1.83	...	...	...	...	...
1.84	...	...	...	...	...
1.85	...	...	...	...	...
1.86	...	...	...	...	...
1.87	...	...	...	...	...
1.88	...	...	...	...	...
1.89	...	...	...	...	...
1.90	...	...	...	...	...
1.91	...	...	...	...	...
1.92	...	...	...	...	...
1.93	...	...	...	...	...
1.94	...	...	...	...	...
1.95	...	...	...	...	...
1.96	...	...	...	...	...
1.97	...	...	...	...	...
1.98	...	...	...	...	...
1.99	...	...	...	...	...
1.100	...	...	...	...	...

Camera 3ª N° 1-04 BIL e Pula Toluca (049) 2611290 Fax (049) 2618982 (segua) - Toluca












	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b> CONTRATO N° 0402 DE DICIEMBRE 4 DE 2009	CÓDIGO: 0418-02-042 FECHA: 19/08/2010 VERSIÓN: 02
	GENERALIDADES DEL CONTRATO	
	<b>OBJETO:</b>	

REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS BARRIOS JORDÁN 2 Y 3 ETAPA, ARCAUZA Y EL TUNAL DE LA CIUDAD DE MAGÜE.

CONTRATISTA: YAMEL SIERRA CASTRO

LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMÍREZ  
INTERVENITOR

MAGÜE

AGOSTO 13 DE 2010

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b> CONTRATO N° 0402 DE DICIEMBRE 4 DE 2009	CÓDIGO: 0418-02-042 FECHA: 19/08/2010 VERSIÓN: 02
	GENERALIDADES DEL CONTRATO	
	<b>OBJETO:</b>	

REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS BARRIOS JORDÁN 2 Y 3 ETAPA, ARCAUZA Y EL TUNAL DE LA CIUDAD DE MAGÜE.

VALOR DEL CONTRATO: \$1.654.399.403,00

VALOR ANTICIPA: \$310.344.129,00

VALOR EJECUTADO: \$884.338.251,13

CONTRATISTA: YAMEL SIERRA CASTRO

PLAZO: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS.

FECHA INICIACIÓN: DICIEMBRE 16 DE 2009

FECHA DE SUSPENSIÓN: DICIEMBRE 26 DE 2009

FECHA DE REINICIACIÓN: ENERO 13 DE 2010

FECHA TERMINACIÓN: JUNIO 25 DE 2010

En Magüé a los doce (12) días del mes de Agosto del año 2010, se reunieron en las oficinas de la Empresa Magüense de Abastecido y Alcantarillado (EMAL S.A. S.P. OFICIAL, el doctor LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMÍREZ, Gerente y Cronometrador del Estado de la Empresa Magüense de Abastecido y Alcantarillado (EMAL S.A. S.P. OFICIAL), según decreto N° 1-0554 del 22 de Junio de 2010 y acts de proceso N° 3872 de la misma fecha, en su calidad de contratista, el Ingeniero YAMEL SIERRA CASTRO, en su calidad de interventor, la Ing. YAMILEN MARLENY CORREA RAMÍREZ, Jefa de la División Técnica de Alcantarillado, el Ingeniero MARCELO ROBERTO RODRÍGUEZ Jefe de la División Técnica de Abastecido, en calidad de Supervisores del Contrato y el Ingeniero LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMÍREZ como Interventor Externo del Contrato, con el propósito de suscribir la presente acta de liquidación de las obras realizadas objeto del Contrato N° 0402 del 4 de Diciembre de 2009, previas las siguientes consideraciones:

 <b>SIBAL</b> S.A. E.S.P. OFICIAL C.R. 14.241.284	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b> CONTRATO N° 0002 DE DICIEMBRE 4 DE 2009	CÓDIGO: 04-R-00-012 FECHA VIGENCIA: 2009-09-17 VERSION:

Que el Gerente del SIBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, según lo indicado en el manual de contratación de la empresa, tiene a presentar propuesta a los Ingenieros VALBUENA VICARIO VIZCARRO, JUAN ALVARO SCHWITZER y YAMEL SIERRA CASTRO, Que el Comité de evaluación aprobó para tal fin, al revisar y aprobar las propuestas presentadas remitidas al ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido, adjudicar el CONTRATO para la "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SARRINOS JORDÁN 2 Y 3 ETAPA, ARMAZAS 4 Y EL TUNAL DE LA CAJADA DE IBAGUÉ", al Ingeniero YAMEL SIERRA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.241.284 de Bogotá, por un valor de MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$1.034.388.483.00) MCTE.

Que se suscribió el contrato de obra No.0002 de Diciembre 4 de 2009.


Que para la suscripción del Contrato se realizó con conformidad de conformidad Prepresupuesto N° 105109 y certificado de registro presupuestal N° 105909.

El desarrollo cronológico del contrato se establece así:

ACTA DE INICIACION	DICIEMBRE 16 DE 2009
ACTA DE SUSPENSION	DICIEMBRE 16 DE 2009
ACTA DE REMEDIACION	ENERO 18 DE 2010
ACTA DE TERMINACION	JUNIO 25 DE 2010

El Acta de suspensión de Diciembre 16 de 2009 se suscribió con el fin de no entorpecer con la ejecución de la obra el flujo vehicular del sector que la ejecuta decesobina.

Que durante la ejecución de la obra se presentaron dos (2) Actas de Aprobación de Precios No pensadas, los cuales eran indispensables para la correcta y total culminación del proyecto. Que los precios nuevos quedaron contemplados en las Actas de aprobación de precios no pensadas N° 01 suscrita el día 05 de Abril de 2010 y el Acta de Precios No Pensados No. 02 suscrita el día 01 de Marzo de 2010, las cuales son parte integral con sus anexos de la presente acta de liquidación.

 <b>SIBAL</b> S.A. E.S.P. OFICIAL C.R. 14.241.284	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b> CONTRATO N° 0002 DE DICIEMBRE 4 DE 2009	CÓDIGO: 04-R-00-012 FECHA VIGENCIA: 2009-09-17 VERSION:

Que el SIBAL S.A. E.S.P. OFICIAL comuló el contrato en un ámbito de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO, VINTE PESOS CON 60900 MCTE (\$318.314.128.00) y equivalente al 30% del valor total del CONTRATO, el cual fue consignado en la cuenta de ahorro No. 038-142428 del Banco BBVA Sucesos, Ambalá y que el comulador amortizó así:


Valor Adición Recibida	\$10.314.128,00	
Valor Amortización 30% 01 Parcela		102.201.687,40
Valor Amortización 30% 02 Parcela		186.172.229,41
Valor por amortizar		9,00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>318.314.128,00</b>	<b>318.314.128,00</b>

Que el valor de la obra ejecutada fue por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON UNO MIL CINCUENTA Y CINCO MCTE, que el BALANCE es:

Valor Contratado	\$1.034.388.483,00	
Valor Obra Ejecutada		888.328.251,12
Valor Obra No Ejecutada		\$10.000.181,87
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$1.034.388.483,00</b>	<b>\$1.034.388.483,00</b>

**BALANCE ACTAS**

Valor Contratado	\$1.034.388.483,00	
Acta 01 Parcela		897.398.658,38
Acta 02 Parcela		\$47.779.290,27
Acta de liquidación 10% pensadas de 2009		\$89.190.312,89
Obra no Ejecutada		\$20.820.181,87
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$1.034.388.483,00</b>	<b>\$1.034.388.483,00</b>

 <b>IBAL</b> INSTITUTO VENEZOLANO DE SEGUROS C.A.	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b> <b>CONTRATO N° 0042 DE</b> <b>DICIEMBRE 4 DE 2009</b>	CÓDIGO: 04A-00-492 FECHA VIGENCIA: 2009-02-17 VERSIÓN: 02
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------

Que el contratista comituyó la póliza CU010205 con la Compañía aseguradora CONFIANZA, correspondiente a las garantías exigidas en el CONTRATO la cual fue expedida el 9 de Diciembre de 2009 y aprobada según Resolución No. 001031 del 18 de Diciembre de 2009.


Amparo	Número	Valor (\$)	Vigencia	Compañía de Seguros
Compensación	CU010205	200.000.000,00	01-02-2010 01-02-2011	CONFIANZA
Ancipio	CU010205	310.314.000,00	01-02-2010 01-02-2011	CONFIANZA
Salarios y Prestaciones Sociales	CU010205	200.000.000,00	01-02-2010 01-02-2011	CONFIANZA
Reservados de la Obra	CU010205	200.000.000,00	01-02-2010 01-02-2011	CONFIANZA

Dicha garantía fue modificada el 9 de marzo de 2010 y esta modificación fue aprobada a través de la Resolución No. 00172 de marzo 9 de 2010, de acuerdo a las Actas de Inicio, Suspensión y Reanudación.

Amparo	Número	Valor (\$)	Vigencia	Compañía de Seguros
Compensación	CU010205	200.000.000,00	01-02-2010 01-02-2011	CONFIANZA
Ancipio	CU010205	310.314.000,00	01-02-2010 01-02-2011	CONFIANZA
Salarios y Prestaciones Sociales	CU010205	200.000.000,00	01-02-2010 01-02-2011	CONFIANZA
Reservados de la Obra	CU010205	200.000.000,00	01-02-2010 01-02-2011	CONFIANZA

Asimismo fue modificada el día 28 de Julio de 2010 y aprobada por el IBAL según resolución N° 00556 de julio 28 de 2010 y que se detallan a continuación:

Amparo	Número	Valor (\$)	Vigencia	Compañía de Seguros
Compensación	CU010205	200.000.000,00	28-07-2010 12-01-2011	CONFIANZA
Ancipio	CU010205	310.314.000,00	28-07-2010 12-01-2011	CONFIANZA
Salarios y Prestaciones Sociales	CU010205	200.000.000,00	28-07-2010 12-01-2011	CONFIANZA
Reservados de la Obra	CU010205	200.000.000,00	28-07-2010 12-01-2011	CONFIANZA

 <b>IBAL</b> INSTITUTO VENEZOLANO DE SEGUROS C.A.	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b> <b>CONTRATO N° 0042 DE</b> <b>DICIEMBRE 4 DE 2009</b>	CÓDIGO: 04A-00-492 FECHA VIGENCIA: 2009-02-17 VERSIÓN: 02
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------

Que el contratista comituyó la póliza BO 008101 con la Compañía aseguradora CONFIANZA, correspondiente a las garantías de responsabilidad civil contractual por un valor de CUARENTA Y DIECISETE MILLONES CINCO CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON 50/100 (55.170.000,00) EFECTIVE expedita en el CONTRATO la cual fue expedida el 9 de Diciembre de 2009 y aprobada por el IBAL según Resolución No. 001031 del 10 de Diciembre de 2009, que se detallan así:

Amparo	Número	Valor (\$)	Vigencia	Compañía de Seguros
Responsabilidad Civil Contractual	BO008101	55.170.000,00	04-12-2009 04-12-2010	CONFIANZA


Que dicha póliza fue modificada el día 9 de marzo de 2010 y aprobada por el IBAL según Resolución No. 00172 del 8 de marzo de 2010, modificando su vigencia:

Amparo	Número	Valor (\$)	Vigencia	Compañía de Seguros
Responsabilidad Civil Contractual	BO008101	55.170.000,00	04-03-2010 02-01-2011	CONFIANZA

Que el contratista comituyó en la garantía del IBAL, mediante escrito de fecha N° 00144 la suma de SESENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (600.000.000) EFECTIVE, correspondientes a los reintegros financieros generados por la contingencia del préstamo concedido en la cuenta de 036-144048 del Banco SERVA Sucursal Arístida.

Cuando según resolución N° 2010-0001 de Agosto 4 de 2010 expedida por el SERVA se verifican los aportes de SERVA por Ráncho Unico y FIC generados en el CONTRATO, Paz y Seguro del R23R de Agosto 4 de 2010, Cajo de Compensación Familiar Constanza de Agosto 4 de 2010 y Minutario de la Protopia Social de Julio 27 de 2010.


Que según constancia del 21 de Julio de 2010, expedida por el Intendente de la Obra, se verifica que el contratista pagó los aportes al sistema de Seguridad Social Integral de él y de los trabajadores durante el período de ejecución de la obra y por lo tanto no existen a pagar y salvo por concepto de pago de salud, riesgos profesionales, pensión, prestaciones del Contrato N° 0082 del 4 de Diciembre de 2009.

 <b>GRUPO CALIDAD</b> <b>ALBA</b> <small>ALIANZA EMPRESARIAL PARA LA CALIDAD</small>	<b>ACTA DE LICITACIÓN</b> <b>CONTRATO N° 0002 DE</b> <b>DICIEMBRE 4 DE 2008</b>	<b>CÓDIGO: 6JA-00-012</b> <b>FECHA VIGENCIA 2009-03-17</b> <b>VERSIÓN 02</b>
	<b>COMITÉ CALIDAD</b> <b>ALBA</b> <small>ALIANZA EMPRESARIAL PARA LA CALIDAD</small>	<b>CÓDIGO: 6JA-00-012</b> <b>FECHA VIGENCIA 2009-03-17</b> <b>VERSIÓN 02</b>

18. Contratación 2010-0001 expedida por el GEMA.  
 19. Paz y Salvo ICBP.  
 20. Paz y Salvo No. 0140 Odeh de Compras de Pasajes (Compras/ALCO).

En consecuencia se firma por los que en esta intervención a las doce (12) días del mes de Agosto de 2010.

  
**YAMILA ZAMORA CASTRO**  
 Confirmita


  
**LUIS FRANCISCO ESPAÑA FUENMAYOR**  
 Interventor

  
**LUIS REY CORREA ROCA**  
 Jefe División Alcance/ALCO

  
**JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ**  
 Jefe División Alcance/ALCO

EL SUBSCRITO DEBANTE FIRMA SOPORTADO EN EL INFORME TÉCNICO  
 SUSCRITO POR EL INTERVENTOR Y SUPERVISORES DEL BIAL.

  
**LUIS FRANCISCO ESPAÑA FUENMAYOR**  
 Interventor

 <b>GRUPO CALIDAD</b> <b>ALBA</b> <small>ALIANZA EMPRESARIAL PARA LA CALIDAD</small>	<b>ACTA DE LICITACIÓN</b> <b>CONTRATO N° 0002 DE</b> <b>DICIEMBRE 4 DE 2008</b>	<b>CÓDIGO: 6JA-00-012</b> <b>FECHA VIGENCIA 2009-03-17</b> <b>VERSIÓN 02</b>
	<b>COMITÉ CALIDAD</b> <b>ALBA</b> <small>ALIANZA EMPRESARIAL PARA LA CALIDAD</small>	<b>CÓDIGO: 6JA-00-012</b> <b>FECHA VIGENCIA 2009-03-17</b> <b>VERSIÓN 02</b>

Que mediante Paz y Salvo de fecha 22 de Julio de 2010 expedido por el Jefe de la Sección Atención y Compras del BIAL se comienza la entrega de una veintiseis (26) unidades de este CONTRATO.

Que según informe de Inspección y diagnóstico de Julio 30 de 2010 por parte del Inspector de redes de alcantarillado del BIAL S.A. E.S.P. OFICIAL se hacen constar la revisión de las redes construidas con objeto del presente contrato y se certifica para permitirle luego de verificar en subsistencia la instalación por el año de la vida, el material certificado, las compañías constructoras, su comportamiento estructural y el tipo normal.

Que el interventor y el supervisor certificar que el contratista ejecutó las obras de acuerdo con las especificaciones y en concordancia con las instrucciones impartidas por la entidad, y en consecuencia se realiza la liquidación por parte del BIAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Que el contrato se encuentra a PAZ Y SALVO por atenciones a las redes de zonas inservidas de zonas públicas según certificación de Agosto 9 de 2010 expedida por la Ing. Jefe de División de Alcance/ALCO **MARLENY CORREA RAMÍREZ**.

El contratista manifiesta que una vez el BIAL S.A. E.S.P. OFICIAL emita el valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON NOVENO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÉNTAVOS CORRESPONDIENTES al 0% pendiente de pago, los partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y el contratista renuncia a cualquier reclamación posterior.

Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

1. Cedula Contractual del 4 de Diciembre de 2008.
2. Acta de Terminación y Acta de Entrega y Recibo del BIAL.
3. Acta de aprobación y Recibo de Bienes por partidas 1 y 2.
4. Acta de liberación de obra de DA. 15 de 2008
5. Acta de suspensión O.L. DA. 15 de 2009
6. Acta de liberación de Bienes 13 de 2008
7. Informe de Inspección y Diagnóstico de Red de Alcance/ALCO
8. Acta 01 Central y Acta 02 Final
9. Copia de permisos y sus respectivas aprobaciones
10. Reportes fotográficos, Planos, Mediciones, planes de trabajo y trabajos.
11. Documento de Jul. 21 de 2010. 5 Sección y Planos/ALCO expedido por el interventor.
12. Contratación Contrato de Agosto 9 de 2010.
13. Paz y Salvo Alcance BIAL, Compras y Mts Alcance/ALCO.
14. Recibo de obra construida BIAL, Odeh de compra de pasajes/ALCO.



ACTA 02 FINAL

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: 04-11-00-000  
 FECHA VIGENCIA: 2008-08-08  
 VERSIÓN: 01

Valor: 1.034.880.000,00  
 Plan: 180 días  
 Valor Anterior: 910.814.176,00  
 Fecha Inicio: 08-15 de 2008  
 Fecha Fin: 08-15 de 2009  
 Fecha Inicio: 08-15 de 2008  
 Fecha Fin: 08-15 de 2009  
 Fecha Inicio: 08-15 de 2008  
 Fecha Fin: 08-15 de 2009

CONTRATO N° 0082 DE DICIEMBRE 4 DE 2008

OBJETO: "Reposición de Redes de Abastecido y Alcantarillado de Aguas Residuales de los Barrios/Paridas 2 y 3 Etapa, Arambaza 1 y el Terzal de la ciudad de Baqueá".

CONTRATISTA: YAMIL SERRA CASTRO  
 REPRESENTANTE: ING. URB. FRANCISCO ESPANA ROMERIZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS			VALOR	ACUMULADA
			EMIT	VALOR PAGADO	VALOR TOTAL		
<b>I</b>	<b>REPOSICIÓN REDES DE ALCANTARILLADO</b>						
	<b>PROGRAMA 1</b>						
	REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES DE LA OLA DE ENTRE CALABRÉS Y SAN YACINTO CALABRÉS Y DE OTRAS DEL MUNICIPIO DE BAQUEÁ	M3/Conto		\$ 31.000,00	\$ 607.260,00	-16,00	607,26
1	Trabajo de instalación de tuberías de 150 mm	M3	334,27	\$ 44.870,00	\$ 28.754.800,00	-18,54	29.089,54
2	Suministro de fuerza en obra computado a 175 veces, medio-reservorio	M3	71,24	\$ 45.780,00	\$ 3.264.000,00	0,00	3.309,74
3	Mano de obra en obra computado al concepto 1/10	M3	14,90	\$ 29.860,00	\$ 438.380,00	0,00	453,28
4	CONDUCCIÓN DE LA OLA DE ENTRE CALABRÉS Y SAN YACINTO CALABRÉS	M3	303,34	\$ 8.280,00	\$ 2.501.400,00	0,00	2.501,40
4.1	Trabajo de instalación de tuberías de 150 mm	M3	28,40	\$ 11.000,00	\$ 310.000,00	-16,54	326,46
4.2	Suministro de fuerza en obra computado a 175 veces, medio-reservorio	M3	31,64	\$ 19.080,00	\$ 552.800,00	0,00	584,44
4.3	Mano de obra en obra computado al concepto 1/10	M3					
5	REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES DE LA OLA DE ENTRE CALABRÉS Y SAN YACINTO CALABRÉS						
5.1	Trabajo de instalación de tuberías de 150 mm	M3	105,59	\$ 33.750,00	\$ 3.566.110,00	0,00	3.566,11
5.2	Suministro de fuerza en obra computado a 175 veces, medio-reservorio	M3	19,68	\$ 119.430,00	\$ 2.341.000,00	0,00	2.360,68
5.3	Mano de obra en obra computado al concepto 1/10	M3	34,28	\$ 63.180,00	\$ 2.158.000,00	0,00	2.192,28
6	Trabajo de instalación de tuberías de 150 mm	M3	24,70	\$ 53.300,00	\$ 1.314.610,00	33,24	1.347,84
6.1	Suministro de fuerza en obra computado a 175 veces, medio-reservorio	M3	28,47	\$ 77.200,00	\$ 2.378.180,00	0,00	2.406,64
6.2	Mano de obra en obra computado al concepto 1/10	M3					
7	REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES DE LA OLA DE ENTRE CALABRÉS Y SAN YACINTO CALABRÉS						
7.1	Trabajo de instalación de tuberías de 150 mm	M3	216,64	\$ 63.180,00	\$ 13.698.000,00	0,00	13.698,00
7.2	Suministro de fuerza en obra computado a 175 veces, medio-reservorio	M3	128,99	\$ 411.870,00	\$ 53.189.000,00	0,00	53.217,99
7.3	Mano de obra en obra computado al concepto 1/10	M3					













ACTA 02 FINAL

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-00-009  
FECHA VIGENCIA: 2008-05-09  
VERSIÓN: 00

Modelo: 1.034.360.003.00  
Plazo: 180 días  
Antor: ANIBHO  
Fecha Inicial: 04.15.08  
Suspensión: 04.06.08  
Reiniciación: Enero 10 de 2008  
Fecha Terminada: Julio 10 de 2010  
Fecha Presente Acta: Agosto 25 de 2010

CONTRATO N° 0082 DE DICIEMBRE 4 DE 2008

OBJETO: "Reposición de Redes de Acueducto y Alcantarillado de Aguas Residuales de los Barrios Jordán 2 y 3 Etapa, Arcañiza 1 y el Tural de la ciudad de Naguá".

CONTACTISTA: YAMIEL SERRA CANTO  
INTERVENIDOR: ING. LUIS FRANCISCO ESPARZA RAMÍREZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS			PRESETEZ ACTA	ACUMULADA
			CANT.	VALOR LOCAL	VALOR		
1	PRIMERO 5						
2	SEGUNDO 5						
3	TERCERO 5						
4.1	CUARTO 5						
4.2	QUINTO 5						
4.3	SEXTO 5						
4.4	SEPTIMO 5						
4.5	OCAVO 5						
4.6	NOVENO 5						
4.7	DIEZMO 5						
4.8	UNDÉCIMO 5						
4.9	DODÉCIMO 5						
4.10	DECIMO TERCERO 5						
4.11	DECIMO CUARTO 5						
4.12	DECIMO QUINTO 5						
4.13	DECIMO SEXTO 5						
4.14	DECIMO SEPTIMO 5						
4.15	DECIMO OCTAVO 5						
4.16	DECIMO NOVENO 5						
4.17	DECIMO DICESIMO 5						
4.18	DECIMO UNDICESIMO 5						
4.19	DECIMO DUODECIMO 5						
4.20	DECIMO TRECEAVO 5						
4.21	DECIMO CATORCENO 5						
4.22	DECIMO QUINCEAVO 5						
4.23	DECIMO SEISCENAVO 5						
4.24	DECIMO SEPTENCIENAVO 5						
4.25	DECIMO OCHOCENAVO 5						
4.26	DECIMO NOVENECENAVO 5						
4.27	DECIMO MIL Y CINCOCENTOS 5						
4.28	DECIMO MIL Y SEISCIENTOS 5						
4.29	DECIMO MIL Y SETECIENTOS 5						
4.30	DECIMO MIL Y OCHOCIENTOS 5						
4.31	DECIMO MIL Y NOVECIENTOS 5						
4.32	DECIMO MIL Y DIEZ 5						
4.33	DECIMO MIL Y VEINTE 5						
4.34	DECIMO MIL Y TREINTA 5						
4.35	DECIMO MIL Y CUARENTA 5						
4.36	DECIMO MIL Y CINCUENTA 5						
4.37	DECIMO MIL Y SESENTA 5						
4.38	DECIMO MIL Y SETENTA 5						
4.39	DECIMO MIL Y OCHENTA 5						
4.40	DECIMO MIL Y NOVENTA 5						
4.41	DECIMO MIL Y CIENTO 5						
4.42	DECIMO MIL Y CINCO 5						
4.43	DECIMO MIL Y VEINTE Y CINCO 5						
4.44	DECIMO MIL Y CINCUENTA Y CINCO 5						
4.45	DECIMO MIL Y NOVECIENTOS Y CINCUENTA 5						
4.46	DECIMO MIL Y DIEZ Y CINCUENTA 5						
4.47	DECIMO MIL Y VEINTE Y OCHO 5						
4.48	DECIMO MIL Y TREINTA Y OCHO 5						
4.49	DECIMO MIL Y CUARENTA Y OCHO 5						
4.50	DECIMO MIL Y CINCUENTA Y OCHO 5						
4.51	DECIMO MIL Y SESENTA Y OCHO 5						
4.52	DECIMO MIL Y SETENTA Y OCHO 5						
4.53	DECIMO MIL Y OCHENTA Y OCHO 5						
4.54	DECIMO MIL Y NOVECIENTOS Y OCHO 5						
4.55	DECIMO MIL Y DIEZ Y OCHO 5						
4.56	DECIMO MIL Y VEINTE Y NUEVE 5						
4.57	DECIMO MIL Y TREINTA Y NUEVE 5						
4.58	DECIMO MIL Y CUARENTA Y NUEVE 5						
4.59	DECIMO MIL Y CINCUENTA Y NUEVE 5						
4.60	DECIMO MIL Y SESENTA Y NUEVE 5						
4.61	DECIMO MIL Y SETENTA Y NUEVE 5						
4.62	DECIMO MIL Y OCHENTA Y NUEVE 5						
4.63	DECIMO MIL Y NOVECIENTOS Y NUEVE 5						
4.64	DECIMO MIL Y DIEZ Y NUEVE 5						
4.65	DECIMO MIL Y VEINTE 5						
4.66	DECIMO MIL Y VEINTE Y UNO 5						
4.67	DECIMO MIL Y VEINTE Y DOS 5						
4.68	DECIMO MIL Y VEINTE Y TRES 5						
4.69	DECIMO MIL Y VEINTE Y CUATRO 5						
4.70	DECIMO MIL Y VEINTE Y CINCO 5						
4.71	DECIMO MIL Y VEINTE Y SEIS 5						
4.72	DECIMO MIL Y VEINTE Y SIETE 5						
4.73	DECIMO MIL Y VEINTE Y OCHO 5						
4.74	DECIMO MIL Y VEINTE Y NOVENA 5						
4.75	DECIMO MIL Y VEINTIENOS 5						
4.76	DECIMO MIL Y VEINTIUNOS 5						
4.77	DECIMO MIL Y VEINTIDOS 5						
4.78	DECIMO MIL Y VEINTITRES 5						
4.79	DECIMO MIL Y VEINTICUATROS 5						
4.80	DECIMO MIL Y VEINTICINCO 5						
4.81	DECIMO MIL Y VEINTISEIS 5						
4.82	DECIMO MIL Y VEINTISIETE 5						
4.83	DECIMO MIL Y VEINTIOCHO 5						
4.84	DECIMO MIL Y VEINTINUEVE 5						
4.85	DECIMO MIL Y TREINTA 5						
4.86	DECIMO MIL Y TREINTA Y UNO 5						
4.87	DECIMO MIL Y TREINTA Y DOS 5						
4.88	DECIMO MIL Y TREINTA Y TRES 5						
4.89	DECIMO MIL Y TREINTA Y CUATRO 5						
4.90	DECIMO MIL Y TREINTA Y CINCO 5						
4.91	DECIMO MIL Y TREINTA Y SEIS 5						
4.92	DECIMO MIL Y TREINTA Y SIETE 5						
4.93	DECIMO MIL Y TREINTA Y OCHO 5						
4.94	DECIMO MIL Y TREINTA Y NOVENA 5						
4.95	DECIMO MIL Y TREINTA Y DIEZ 5						
4.96	DECIMO MIL Y TREINTA Y VEINTE 5						
4.97	DECIMO MIL Y TREINTA Y TREINTA 5						
4.98	DECIMO MIL Y TREINTA Y CUARENTA 5						
4.99	DECIMO MIL Y TREINTA Y CINCUENTA 5						
4.100	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA 5						
4.101	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y UNO 5						
4.102	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y DOS 5						
4.103	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y TRES 5						
4.104	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y CUATRO 5						
4.105	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y CINCO 5						
4.106	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SEIS 5						
4.107	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SIETE 5						
4.108	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y OCHO 5						
4.109	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y NOVENA 5						
4.110	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y DIEZ 5						
4.111	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y VEINTE 5						
4.112	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y TREINTA 5						
4.113	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y CUARENTA 5						
4.114	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y CINCUENTA 5						
4.115	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA 5						
4.116	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y UNO 5						
4.117	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y DOS 5						
4.118	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y TRES 5						
4.119	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y CUATRO 5						
4.120	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y CINCO 5						
4.121	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SEIS 5						
4.122	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SIETE 5						
4.123	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y OCHO 5						
4.124	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y NOVENA 5						
4.125	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y DIEZ 5						
4.126	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y VEINTE 5						
4.127	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y TREINTA 5						
4.128	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y CUARENTA 5						
4.129	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y CINCUENTA 5						
4.130	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA 5						
4.131	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y UNO 5						
4.132	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y DOS 5						
4.133	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y TRES 5						
4.134	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y CUATRO 5						
4.135	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y CINCO 5						
4.136	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SEIS 5						
4.137	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SIETE 5						
4.138	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y OCHO 5						
4.139	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y NOVENA 5						
4.140	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y DIEZ 5						
4.141	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y VEINTE 5						
4.142	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y TREINTA 5						
4.143	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y CUARENTA 5						
4.144	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y CINCUENTA 5						
4.145	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA 5						
4.146	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y UNO 5						
4.147	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y DOS 5						
4.148	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y TRES 5						
4.149	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y CUATRO 5						
4.150	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y CINCO 5						
4.151	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SEIS 5						
4.152	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SIETE 5						
4.153	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y OCHO 5						
4.154	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y NOVENA 5						
4.155	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y DIEZ 5						
4.156	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y VEINTE 5						
4.157	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y TREINTA 5						
4.158	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y CUARENTA 5						
4.159	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y CINCUENTA 5						
4.160	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA 5						
4.161	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y UNO 5						
4.162	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y DOS 5						
4.163	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y TRES 5						
4.164	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y CUATRO 5						
4.165	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENTA Y CINCO 5						
4.166	DECIMO MIL Y TREINTA Y SESENTA Y SESENTA Y SESENT						



**ACTA #2 FINAL**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

CÓDIGO: DL-R-05-009  
FECHA VIGENCIA: 2008-08-18  
VERSIÓN: 00

Indicador: 1.021.380.423.00  
Puntos: 388.000  
Valor Anterior: 318.374.120.90  
Fecha Medición: Dic. 29 de 2006  
Semana: Dic. 26 de 2009  
Revisión: Enero 13 de 2010  
Fecha Terminación: Julio 10 de 2010  
Fecha Presente Acta: Junio 23 de 2010

**CONTRATO N° 0062 DE DICIEMBRE 4 DE 2000**

**OBJETO:** "Provisión de Redes de Acueducto y Alcantarillado de Aguas Residuales de los Barrios Jordán 2 y 3 Etapas, Avanzada 1 y el Terrial de la ciudad de Itagüé".

**CONTRATISTA:** YAMIEL SIBINA CASTRO  
**INTERVENIDOR:** ING. LUIS FRANCISCO ESPAÑA MAMMEZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS			PRESENTE ACTA		ACUMULADA	
			CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR TOTAL
	Redes de alcantarillas Tramo 0 hasta A. Mamez	M/L	194,26	\$ 11.000,00	2.136.266,00	0,00	0,00	194,26	2.136.266,00
	Suma de presupuesto obras con contrato	N/L	12,88	\$ 7.983,00	102.689,20	0,00	0,00	12,88	102.689,20
	<b>TOTAL</b>				<b>23.360.739,20</b>		<b>2.238.933,00</b>		<b>25.599.672,20</b>
1	ALICATORIO DE LA RED DE ACANTARILLADO RESIDUALES DE LA CIUDAD DE JORDAN 2 Y 3 ETAPAS AVANZADA 1 Y EL TERRIAL ADYACENTE DEL MUNICIPIO DE ITAGÜE.	M/L	70,30	\$ 13.000,00	914.100,00	0,00	0,00	70,30	914.100,00
2	Redes de alcantarillas de aguas residuales con caudal variable	M/L	194,26	\$ 11.000,00	2.136.266,00	0,00	0,00	194,26	2.136.266,00
3	Redes de alcantarillas de aguas residuales con caudal variable	M/L	194,26	\$ 11.000,00	2.136.266,00	0,00	0,00	194,26	2.136.266,00
4	Redes de alcantarillas de aguas residuales con caudal variable	M/L	194,26	\$ 11.000,00	2.136.266,00	0,00	0,00	194,26	2.136.266,00
5	Redes de alcantarillas de aguas residuales con caudal variable	M/L	194,26	\$ 11.000,00	2.136.266,00	0,00	0,00	194,26	2.136.266,00
6	Redes de alcantarillas de aguas residuales con caudal variable	M/L	194,26	\$ 11.000,00	2.136.266,00	0,00	0,00	194,26	2.136.266,00
7	Redes de alcantarillas de aguas residuales con caudal variable	M/L	194,26	\$ 11.000,00	2.136.266,00	0,00	0,00	194,26	2.136.266,00
8	Redes de alcantarillas de aguas residuales con caudal variable	M/L	194,26	\$ 11.000,00	2.136.266,00	0,00	0,00	194,26	2.136.266,00
9	Redes de alcantarillas de aguas residuales con caudal variable	M/L	194,26	\$ 11.000,00	2.136.266,00	0,00	0,00	194,26	2.136.266,00
10	Redes de alcantarillas de aguas residuales con caudal variable	M/L	194,26	\$ 11.000,00	2.136.266,00	0,00	0,00	194,26	2.136.266,00
11	Redes de alcantarillas de aguas residuales con caudal variable	M/L	194,26	\$ 11.000,00	2.136.266,00	0,00	0,00	194,26	2.136.266,00
	<b>TOTAL</b>				<b>116.770,72</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>116.770,72</b>	<b>116.770,72</b>





**ACTA 02 FINAL**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

Documento: QJ-R-02-008  
Fecha Vigencia: 2004-01-09  
Versión: 00

Valor: 3.000.000.000,00  
Plan: 3.003.014.020.00  
Nombre Anticipo:  
Fecha Inicial: Dic. 15 de 2009  
Fecha Final: Dic. 15 de 2009  
Fecha Inicio: Enero 13 de 2010  
Fecha Terminación: Julio 30 de 2010  
Fecha Presente Acta: Agosto 25 de 2010

**CONTRATO N° 0082 DE NOVIEMBRE 4 DE 2009**  
**Objeto: "Reposición de Redes de Acauducto y Alcantarillado de Aguas Residuales de los Barrios Jordán 2 y 3, Drapa, Arkaniza 1 y el Total de la Ciudad de Bogotá"**

**CONTRATISTA: YANIEL SIERRA CASTRO**  
**INTERVENIENTE: ING. LUIS FRANCISCO ESPARZA RAMÍREZ**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CONDICIONES CONTRACTIVAS ACTUALIZADAS			PRESUPUESTO ACTA	ACUMULADA
			CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
	Indicadores de avance de ejecución y cumplimiento de los cronogramas	M	100,00	\$ 3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00
	Avance en contratos por \$ 30 mil. (Presupuesto aprobado y comprometido)	M	3,00	\$ 1.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00
	Al punto de agua con eficiencia de 10 ltr	CM	1,00	\$ 300,00	300,00	0,00	300,00
	Reparación e instalación de bombas de agua	MB	31,25	\$ 77,50	2.431,25	0,00	2.431,25
	Reparación y repintado	M	11,70	\$ 2.250,00	263.250,00	0,00	263.250,00
	Reparación y mantenimiento en cemento-cable	M	19,15	\$ 63,70	1.219,15	0,00	1.219,15
	ACTA PRELIMINAR PRESENTADO ALIADA ESPARZA	M	21,25	\$ 48,25	1.025,25	0,00	1.025,25
	Reparación en redes de 1 cm.	M	83,30	\$ 10,00	833,00	0,00	833,00
	Reparación en alcantarillado de 10 cm.	M	10,00	\$ 11,00	110,00	0,00	110,00
	Reparación de colectores hasta 10 cm. A. B. B.	M	1,00	\$ 11,00	11,00	0,00	11,00
	Reparación de la red de agua	M	1,00	\$ 11,00	11,00	0,00	11,00
	Reparación de la red de alcantarillado de 3 cm. P. P. = 0,20 ltr	M	3,14	\$ 50,33	158,03	0,00	158,03
	Reparación de la red de agua = 0,20 ltr	M	3,14	\$ 19,10	60,07	0,00	60,07
	Costo de reparación = 0,20 ltr	M	5,00	\$ 2,40	12,00	0,00	12,00
	Reparación en líneas de 10 cm. con inversores G.P.P.	M	9,00	\$ 22,43	201,87	0,00	201,87
	Suministro e instalación de 10 cm. de tubería	M	1,00	\$ 418,00	418,00	0,00	418,00
	TOTAL TRABAJOS				41.112.796,70		41.112.796,70
	TRABAJOS ALCANTARILLADO INCOMPLETOS MODIFICACION						
	TRABAJOS ALCANTARILLADO INCOMPLETOS MODIFICACION						
	REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ - BARRIO JORDÁN 2 Y 3, DRAPA, ARKANIZA 1 Y EL TOTAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ - NUEVO TRABAJO						
	Trabajo nuevo	M	30,25	\$ 2.500,00	75.625,00	0,00	75.625,00
	Reparación de la red de agua hasta 10 cm. A. B. B.	M	32,00	\$ 11,00	352,00	0,00	352,00









**ACTA 02 PRUAL**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

CÓDIGO: GJR-00-008  
FECHA VIGENCIA: 2008-09-09  
VERSIÓN: 00

Valor: 3.034.880,403.00  
Plazo: 180 días  
Valor Anotado: 330.314.120,90  
Fecha Inicial: Dic. 15 de 2009  
Suspensión: Dic. 16 de 2009  
Resolución: Excmo. 13 de 2010  
Fecha Terminación: Julio 18 de 2010  
Fecha Práctico Acta: Agosto 25 de 2010

**CONTRATO N° 6083 DE DICIEMBRE 8 DE 2009**

**OBJETO: "Reposición de Redes de Acueducto y Alcantarillado de Aguas Residuales de los Barrios Jordán 2 y 3 Etapa, Aricaña 1 y el Túnel de la ciudad de Ibagué"**

**CONTRATISTA: YARELI SERRA CASTRO**  
**INGENIERO: ING. LUIS FRANCISCO ESPARZA RAMÍREZ**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS			PRESIDENTE ACTA	ACUMULADA
			DEBIT	IMPORTE PAGADO	VALOR TOTAL		
<b>TRAMO 1B - PUERTO</b>							
REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO APARTEADO EN LA ZONA DE CALLES CALLE 79 Y 81 DEL MUNICIPIO DE IBAJUE - MUNICIPIO							
1	República	M2	54,90	\$ 2.445,00	175.975,00	0,00	174.030,00
2	Reposición de tuberías de 100 mm de diámetro en calle República	M2	224,76	\$ 10.000,00	2.074.000,00	0,00	2.074.000,00
3	Reposición de tuberías de 100 mm de diámetro en calle República	M2	231,77	\$ 48.000,00	9.284.377,00	0,00	9.284.377,00
4	Reposición de tuberías de 100 mm de diámetro en calle República	M2	7,00	\$ 20.000,00	140.000,00	0,00	140.000,00
5	Reposición de tuberías de 100 mm de diámetro en calle República	M2	4,27	\$ 20.000,00	85.400,00	0,00	85.400,00
6	Reposición de tuberías de 100 mm de diámetro en calle República	M2	48,00	\$ 2.400,00	1.152,00	0,00	1.152,00
7	Reposición de tuberías de 100 mm de diámetro en calle República	M2	186,70	\$ 11.000,00	2.053.300,00	0,00	2.053.300,00
8	Reposición de tuberías de 100 mm de diámetro en calle República	M2	77,50	\$ 1.400,00	108.500,00	0,00	108.500,00
9	Reposición de tuberías de 100 mm de diámetro en calle República	M2	38,00	\$ 2.400,00	91.200,00	0,00	91.200,00
10	Reposición de tuberías de 100 mm de diámetro en calle República	M2	34,00	\$ 2.400,00	81.600,00	0,00	81.600,00
11	Reposición de tuberías de 100 mm de diámetro en calle República	M2	140,00	\$ 6.000,00	840.000,00	0,00	840.000,00
12	Reposición de tuberías de 100 mm de diámetro en calle República	M2	1,00	\$ 10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00
13	Reposición de tuberías de 100 mm de diámetro en calle República	M2	1,00	\$ 10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00
14	Reposición de tuberías de 100 mm de diámetro en calle República	M2	1,00	\$ 10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00
15	Reposición de tuberías de 100 mm de diámetro en calle República	M2	20,00	\$ 20.000,00	400.000,00	0,00	400.000,00
16	Reposición de tuberías de 100 mm de diámetro en calle República	M2	24,77	\$ 14,000,00	346.836,00	0,00	346.836,00
17	Reposición de tuberías de 100 mm de diámetro en calle República	M2	78,00	\$ 9.000,00	702.000,00	0,00	702.000,00
					<b>34.837.965,00</b>	<b>0,00</b>	<b>34.837.965,00</b>



**ACTA 02 FINAL**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-008  
FECHA VIGENCIA: 2008-08-18  
VERSIÓN: 00

Valor:	1.034.380.403,00
Plazo:	180 días
Valor Anticipo:	310.314.120,90
Fecha Inicial:	Dic. 15 de 2009
Suspensión:	Dic. 16 de 2009
Reinicial:	Enero 13 de 2010
Fecha Terminación:	Julio 10 de 2010
Fecha Presente Acta:	Junio 25 de 2010

**CONTRATO N° 0082 DE DICIEMBRE 4 DE 2009**

**OBJETO:** "Reposición de Redes de Acueducto y Alcantarillado de Aguas Residuales de los Barrios Jordán 2 y 3 Etapa, Arkaniza 1 y el Tunal de la ciudad de Ibagué".

**CONTRATISTA:** YAMEL SIERRA CASTRO  
**INTERVENIOR:** ING. LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS			PRESENTE ACTA			ACUMULADA	
			CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL	
<b>II</b>	<b>REPOSICIÓN REDES DE ACUEDUCTO</b>									
	<b>TRAMO 1</b>									
	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y DOMICILIARIAS CARRERA 14 ENTRE CALLES 67 Y 68 CARRERALES									
3	DEMOLICIONES									
	Remover Pavimento Rígido a=0,10 m.	M2	7,50	\$ 12.000,00	90.000,00	7,50	90.000,00	7,50	90.000,00	
3	DESCARGACIONES									
3.1	De 0-1 mts en seco									
3.1.1	En material común	M3	213,06	\$ 3.408.360,00	3.408.360,00	213,06	3.408.360,00	213,06	3.408.360,00	
3.1.2	Acabado en zanja compactado 1/50 en medio macizo	M3	200,40	\$ 44.300,00	8.877.720,00	200,40	8.877.720,00	200,40	8.877.720,00	
3.1.3	Revo de sobrecorona hasta 8 ltr. A mano	M3	287,06	\$ 13.926,00	3.792.077,56	287,06	3.792.077,56	287,06	3.792.077,56	
3.1.4	Suministro e instalación Lecho en Arena para tubería	M3	65,66	\$ 34.600,00	2.271.830,00	65,66	2.271.830,00	65,66	2.271.830,00	
3.1.5	Suministro e instalación tubería de Acueducto									
3.1.5.1	De 4" PVC RDE 28	ML	182,00	\$ 33.500,00	6.077.000,00	182,00	6.077.000,00	182,00	6.077.000,00	
3.1.5.2	De 8" PVC RDE 28	ML	196,20	\$ 179.800,00	34.865.160,00	196,20	34.865.160,00	196,20	34.865.160,00	
3.1.5.3	Andén en concreto a=0,10 m (Incluye Alfilado y Huelado)	M2	6,82	\$ 33.300,00	227.106,00	6,82	227.106,00	6,82	227.106,00	
3.1.5.4	Instalación de accesorios entre 3" y 4"	UNID	0,00	\$ 15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.1.5.5	Sealización tubular en Cuadras solo 3 m y polifusoria de H=2 metros	ML	0,00	\$ 6.190,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.1.5.6	Reparación y Derivo Tipo 28-100	DIA	20,00	\$ 1.520,00	30.400,00	20,00	30.400,00	20,00	30.400,00	
3.1.5.7	Demolición de Acueducto									
3.2.2.1	Suministro e instalación de Colador de 4" x 4" x 1/2"	UNID	26,00	\$ 34.714,00	902.564,00	26,00	902.564,00	26,00	902.564,00	
3.2.2.2	Suministro e instalación de registro de corte o Incorporación 1/2"	UNID	26,00	\$ 18.560,00	482.560,00	26,00	482.560,00	26,00	482.560,00	
3.2.2.3	Suministro e instalación de PE Negro 1/2"	UNID	26,00	\$ 10.116,00	263.016,00	26,00	263.016,00	26,00	263.016,00	
3.2.2.4	Suministro e instalación de llave de paso de 1/2"	UNID	26,00	\$ 21.604,00	561.704,00	26,00	561.704,00	26,00	561.704,00	
3.2.2.5	Suministro e instalación de Manguera a presión de 1/2"	ML	92,00	\$ 3.715,00	341.780,00	92,00	341.780,00	92,00	341.780,00	



ACTA 02 FINAL

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: G-I-R-GC-009  
FECHA VIGENCIA: 2008-05-09  
VERSIÓN: 00

Valor: 1.034.380.403,00  
Plazo: 180 días  
Valor Anticipo: 310.314.120,90  
Fecha iniciación: Dic. 15 de 2009  
Suspensión: Dic. 16 de 2009  
Reiniciación: Enero 13 de 2010  
Fecha Terminación: Julio 10 de 2010  
Fecha Presente Acta: Junio 25 de 2010

CONTRATO N° 0082 DE DICIEMBRE 4 DE 2009

OBJETO: "Reposición de Redes de Acueducto y Alcantarillado de Aguas Residuales de los Barrios Jordán 2 y 3 Etapa, Arkaniza 1 y el Tunal de la ciudad de Ibagué".

CONTRATISTA: YAMEL SIERRA CASTRO  
INTERVENTOR: ING. LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS		PRESENTE ACTA		ACUMULADA		
			CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL
<b>ACTA ITEMS NO PREVISTOS MAYO 3/2010</b>									
	Demolición pavimento en concreto rígido	M3	42,57	\$ 63.700,00	3.796.840,00	42,57	3.796.840,00	42,57	3.796.840,00
	Demolición pavimento en concreto asfáltico	M3	10,66	\$ 40.800,00	531.864,00	10,66	531.864,00	10,66	531.864,00
	Excavaciones en roca de 0-2 mts.	M3	8,20	\$ 18.137,00	378.290,00	8,20	378.290,00	8,20	378.290,00
	<b>TOTAL TRAMO 1</b>				<b>56.353.547,16</b>		<b>56.353.547,16</b>		<b>56.353.547,16</b>
<b>TRAMO 2</b>									
<b>REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y DORTIFICARIAS CALLE 67 ENTRE CARRERAS 1 Y 1 A CARRETERALES</b>									
<b>REVISIONES</b>									
2	Acotura Pavimento Rígido en 0,10 m.	M2	0,90	\$ 11.000,00	9.900,00	0,90	9.900,00	0,90	9.900,00
<b>SICAVACIONES</b>									
3.1	De 0-2 mts en seco								
3.1.1	En material común	M3	302,50	\$ 16.000,00	4.840.000,00	302,50	4.840.000,00	302,50	4.840.000,00
3.1.2	Recibo en sanja compactado 0/15 en medio mecánico	M3	107,75	\$ 44.800,00	4.773.325,00	107,75	4.773.325,00	107,75	4.773.325,00
3.1.3	Sanjo de coberturas hasta 8 lts. A mano	M3	115,01	\$ 13.926,00	1.601.297,26	115,01	1.601.297,26	115,01	1.601.297,26
3.1.4	Servilviro e instalación Lecho en Arena para tubería	M3	32,45	\$ 34.800,00	1.122.770,00	32,45	1.122.770,00	32,45	1.122.770,00
3.1.5	Servilviro e instalación tubería de Acueducto								
3.1.6	De 4" PVC RDE 26	M	92,04	\$ 33.748,00	3.101.748,00	92,04	3.101.748,00	92,04	3.101.748,00
3.1.7	De 8" PVC RDE 26	M	90,20	\$ 124.800,00	11.256.960,00	90,20	11.256.960,00	90,20	11.256.960,00
3.1.8	Andén en concreto en 0,10 m (incluye Alzado y Nivelación)	M2	0,30	\$ 52.800,00	15.840,00	0,30	15.840,00	0,30	15.840,00
3.1.9	Instalación de accesorios entre 3" y 4"	UNO	0,00	\$ 15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.10	Defibración tubular en Guadua cada 8 m y polímetro de 10-2 metros	M	0,00	\$ 9.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.11	Barricada y Diseño Tipo 10-502	DIA	20,00	\$ 1.520,00	30.400,00	20,00	30.400,00	20,00	30.400,00
3.1.12	Dormitorio de Acueducto								
3.2.1	Servilviro e instalación de Colador de 4" de 4" x 2/2"	UNO	11,00	\$ 34.714,00	451.782,00	11,00	451.782,00	11,00	451.782,00
3.2.2	Servilviro e instalación de registro de cone o incorporación 1/2"	UNO	14,00	\$ 18.560,00	259.840,00	14,00	259.840,00	14,00	259.840,00
3.2.3	Servilviro e instalación de 1/2" Macho 1/2"	UNO	14,00	\$ 10.226,00	143.164,00	14,00	143.164,00	14,00	143.164,00
3.2.4	Servilviro e instalación de Llave de paso de 1/2"	UNO	14,00	\$ 21.804,00	305.256,00	14,00	305.256,00	14,00	305.256,00





ACTA 02 FINAL

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-009  
FECHA VIGENCIA: 2009-05-09  
VERSIÓN: 00

CONTRATO N° 0082 DE DICIEMBRE 4 DE 2009

OBJETO: "Reposición de Redes de Acueducto y Alcantarillado de Aguas Residuales de los Barrios Jordán 2 y 3 Etapa, Arkamiza 1 y el Tunal de la ciudad de Ibagué".

CONTRATISTA: YAMEL SIERRA CASTRO  
INTERVENCIÓN: ING. LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMÍREZ

Valor:	1.034.380.409,00
Plazo:	180 días
Valor Anticipo	310.314.120,90
Fecha Inicialización	Dic. 15 de 2009
Suspensión:	Dic. 16 de 2009
Reiniciación:	Enero 13 de 2010
Fecha Terminación	Julio 10 de 2010
Fecha Presente Acta	Junio 25 de 2010

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS			PRESENTE ACTA		ACUMULADA	
			CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL
7.2.3	Suministro e instalación de PP Macho 1/2"	UNO	10,00	\$ 10.226,00	102.260,00	10,00	102.260,00	10,00	102.260,00
7.2.6	Suministro e instalación de llave de paso de 1/2"	UNO	10,00	\$ 31.804,00	318.040,00	10,00	318.040,00	10,00	318.040,00
7.2.12	Suministro e instalación de Mangara a Presión de 1/2"	ML	27,90	\$ 9.715,00	105.648,50	27,90	105.648,50	27,90	105.648,50
<b>ACTA ITEMS NO PREVIOS MAYO 2/2010</b>									
	Demolición pavimento en concreto rígido	M3	11,00	\$ 65.700,00	722.700,00	11,00	722.700,00	11,00	722.700,00
	Demolición pavimento en concreto asfáltico	M3	3,86	\$ 49.820,00	192.285,80	3,86	192.285,80	3,86	192.285,80
	Suministro e instalación tubería de Alcantarillado de PVC RDE 26	ML	58,53	\$ 33.700,00	1.972.124,00	58,53	1.972.124,00	58,53	1.972.124,00
	Suministro e instalación de Colador de φ de 4" a 1/2"	UNO	8,00	\$ 14.714,00	117.712,00	8,00	117.712,00	8,00	117.712,00
	Suministro e instalación de Colador de φ de 8" a 1/2"	UNO	2,00	\$ 48.385,00	96.770,00	2,00	96.770,00	2,00	96.770,00
	Suministro de válvulas de 3" para acueducto	UNO	1,00	\$ 497.500,00	497.500,00	1,00	497.500,00	1,00	497.500,00
	<b>TOTAL TRAMO 3</b>				<b>18.062.547,32</b>		<b>18.062.547,32</b>		<b>18.062.547,32</b>
<b>TRAMO 4</b>									
REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANFARILLADO CARRERA 5A ENTRE CALLES 99 Y AVDA PEDRO TAFUR CARRERALES									
2	DEMOLECIONES								
3	Excavaciones								
3.1	De 0-2 mt3 en MT3								
3.1.1	En material común	M3	1.831,40	\$ 24.000,00	43.953,60	1.831,40	43.953,60	1.831,40	43.953,60
3.4	Recibo en ranja compactado 0/25 cm medio mediano	M3	1.564,75	\$ 44.300,00	69.318.425,00	1.564,75	69.318.425,00	1.564,75	69.318.425,00
3.2	Rancho de sobrenotas hasta 8 lras. A mano	M3	2.128,20	\$ 13.524,00	28.798.568,00	2.128,20	28.798.568,00	2.128,20	28.798.568,00
3.1.8	Suministro e instalación Lecho en Arena para tubería	M3	452,45	\$ 34.650,00	15.654.770,00	452,45	15.654.770,00	452,45	15.654.770,00
3.5	Suministro e instalación tubos de Acueducto								
3	De φ 3" PVC RDE 26	ML	1.714,76	\$ 21.200,00	36.353.888,00	1.714,76	36.353.888,00	1.714,76	36.353.888,00
	De φ 8" PVC RDE 26	ML	1.868,34	\$ 114.800,00	213.215.792,00	1.868,34	213.215.792,00	1.868,34	213.215.792,00
4.7	Arreglo en concreto a±0,10 m (Incluye Altabate y Muestreo)	M2	77,75	\$ 53.900,00	4.186.207,50	77,75	4.186.207,50	77,75	4.186.207,50





**ACTA 02 FINAL**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

CÓDIGO: G.I.F.R. 002-009  
FECHA VIGENCIA: 2009-06-08  
VERSIÓN: 09

Valor: L.004.380.003,00  
Plazo: 180 días  
Práctic. Anticipada: 310.344.128,90  
Fecha Inscripción: 04 de 15 de 2009  
Autenticación: 04 de 16 de 2009  
Notificación: Enero 27 de 2010  
Activa Term Inicial: Julio 30 de 2004  
Activa Presente Acta: Agosto 25 de 2009

**CONTRATO N° 0082 DE DICIEMBRE 4 DE 2009**

**OBJETO: "Reposición de Redes de Acueducto y Alcantarillado de Aguas Residuales de los Barrios Jordán 2 y 3 Etapa, Antaño 1 y el Tunel de la ciudad de Ibagué".**

**CONTRATISTA: YANIEL SERRA CASTRO**  
**INTERVENIDOR: ING. LUIS FRANCISCO ESPARZA RAMÍREZ**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	COMISIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS		PRESUPUESTO ACTA	ACUMULADA
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
			CAJE	VALOR TOTAL	VALOR	CANTIDAD
			TOTAL			VALOR TOTAL
	AMORTE AL VALOR DEL CONTRATO			1.084.977.291,33	494.996.992,00	084.328.261,32
	VALOR OBRA NO EJECUTADA			3.114,47		
	Menos valor pendiente de pago según cláusula 8ª del Contrato (retención 3%)				48.216.332,56	50.074.151,87
	TOTAL			1.088.091.405,80	427.776.319,27	1.084.380.003,00

VALOR DEL CONTRATO  
VALOR CONTRATO  
VALOR ACTA 02 PARCIAL  
VALOR ACTA 02 FINAL  
VALOR PÉRDIDA DE PAGO SEGÚN CLÁUSULA SEGUN DEL CONTRATO (RETENCIÓN 3%)  
VALOR NO EJECUTADO

1.088.091.405,80

507.339.653,50  
427.776.319,27  
48.216.332,56  
50.074.151,87

RENTAS MUNICIPIO  
ARRENDOS POR TIEMPO  
ALQUILER ACTA 02 PARCIAL  
ALQUILER ACTA 02 FINAL  
VALOR POR AMORTIZACION

286.114.128,90

182.980.880,40  
168.187.219,43

RENTAS RESIDUALES

1.088.091.405,80

RENTAS RESIDUALES

510.294.120,00

**VALORES PRESUPUESTO ACTA**

VALOR PRESUPUESTO ACTA  
VALOR AMORTIZACION MUNICIPIO  
VALOR A CARGAR EN PRESUPUESTO ACTA

427.776.319,27  
168.187.219,43  
3.114,47


EL DICIEMBRE DEL 2009 EL CONTRATISTA DECLARA QUE EL CONTRATO SE LE ENTREGA A PLAZO CON LOS PRECIOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIONES DE SU TALENTO OWN.

ESTE DOCUMENTO REPRESENTA LA ÚNICA COPIA ORIGINAL DEL DOCUMENTO Y SU FIRMADO Y SELLO DEBEN SER CONSIDERADOS COMO ÚNICA COPIA ORIGINAL.

*[Signature]*  
**YANIEL SERRA CASTRO**  
CONTRATISTA

*[Signature]*  
**LUIS FRANCISCO ESPARZA RAMÍREZ**  
SUPERVISOR EJECUTIVO

*[Large Signature]*  
**ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA**  
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE ASESORIA EJECUTIVA

 <p><b>GRUPO CALIDAD</b> <b>IBAL</b> NTC GP - 1000 - 2004 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y CONTROL INTERNO - NTC GP - 1000 - 2004</p>	<p><b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b> <b>CONTRATO DE OBRA N° 00079 DE</b> <b>NOVIEMBRE 08 DE 2009</b></p>	<p><b>CÓDIGO: GJR-GC-012</b></p>
	<p><b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b></p>	<p><b>FECHA VIGENCIA: 2009-02-17</b></p>
		<p><b>VERSIÓN:02</b></p>

**REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 4 A ENTRE CALLES 30 Y 35 AVENIDA GUADALEJA**

**CONTRATISTA: CONSASU LTDA**

**HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ**  
**SUPERVISOR**


**ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA**  
**SUPERVISOR**

**LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ**  
**INTERVENTOR**

**IBAGUE**  
**JUNIO 9 DE 2010**

**GENERALIDADES DEL CONTRATO**



 <p><b>GRUPO CALIDAD</b> <b>IBAL</b> NTC GP - 1990 - 2004 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b> <b>CONTRATO DE OBRA N° 00079 DE</b> <b>NOVIEMBRE 06 DE 2009</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-GC-012</b>
		<b>FECHA VIGENCIA: 2009-02-17</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>VERSIÓN:02</b>


**OBJETO**

**REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 4 A ENTRE CALLES 30 Y 35 AVENIDA GUADALEJA**

<b>CONTRATO No.</b>	<b>00079 DE NOVIEMBRE 06 DE 2009</b>
<b>VALOR</b>	<b>\$ 735.813.010.00</b>
<b>VALOR ANTICIPO</b>	<b>\$ 220.743.903.00</b>
<b>PLAZO</b>	<b>NOVENTA (90) DIAS</b>
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	<b>NOVIEMBRE 12 DE 2009</b>
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FEBRERO 09 DE 2010</b>
<b>FECHA DE SUSPENSION 01</b>	<b>NOVIEMBRE 12 DE 2009</b>
<b>FECHA DE REINICIACION 01</b>	<b>NOVIEMBRE 23 DE 2009</b>
<b>FECHA DE SUSPENSION 02</b>	<b>ENERO 12 DE 2010</b>
<b>FECHA DE REINICIACION 02</b>	<b>ENERO 21 DE 2010</b>
<b>MODIFICACION 01</b>	<b>MARZO 01 DE 2010</b>
<b>PLAZO ADICIONAL</b>	<b>TREINTA (30) DIAS</b>
<b>NUEVA FECHA DE TERMINACION</b>	<b>MARZO 31 DE 2010</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSASU LTDA</b>
<b>SUPERVISOR ACUEDUCTO</b>	<b>HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ</b>
<b>SUPERVISOR ALCANTARILLADO</b>	<b>ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA</b>
<b>INTERVENTOR</b>	<b>LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ</b>

En Ibagué a los nueve (9) días del mes de junio de 2010, se reunieron en las oficinas de la Empresa Ibaguerense de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL, el Ingeniero **JOSE ALBERTO GIRON ROJAS**, Gerente y Ordenador del Gasto de la Empresa Ibaguerense de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL, según decreto No 003 del 01 de Enero de 2008, en su calidad de contratante, **REYNEL QUEVEDO CASTRO**, representante legal de **CONSASU LTDA** en su calidad de contratista, **HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ**, en su calidad de jefe de la División Técnica de Acueducto, **ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA**, en su calidad de jefe de la División Técnica de Alcantarillado y **LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ**, en su calidad de Interventor, con el propósito de suscribir la presente acta de liquidación de las obras realizadas objeto del Contrato de Obra No 0079 de noviembre 06 de 2009 previas las siguientes consideraciones:

Que el gerente del IBAL S.A E.S.P OFICIAL, según lo nomado en el acuerdo No 08 del 19 de octubre de 2006, invitó a presentar propuesta a **MANUEL GUILLERMO OVALLE ANGARITA**, **JORGE EDUARDO BORGOGNO ARANGO** Y **CONSASU LTDA**. Que el comité de evaluación establecido para tal fin, al revisar y evaluar las propuestas presentadas recomienda al ordenador del gasto, de conformidad con lo evaluado, adjudicar el Contrato de Obra para la "REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 4 A ENTRE CALLES 30 Y 35 AVENIDA GUADALEJA" a la firma **CONSASU LTDA**, representada legalmente por **REYNEL QUEVEDO CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía No

 <p><b>GRUPO CALIDAD</b> <b>IBAI</b> NTC GP - 1000 - 2004 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	<p><b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b> <b>CONTRATO DE OBRA N° 00079 DE</b> <b>NOVIEMBRE 06 DE 2009</b></p>	<p><b>CÓDIGO: GJ-R-GC-012</b></p>
	<p><b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b></p>	<p><b>FECHA VIGENCIA: 2009-02-17</b></p>
		<p><b>VERSIÓN:02</b></p>

4.723.407 de Páez (Belalcázar) por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DIEZ PESOS (\$ 735.813.010.00) M/CTE

Que se suscribió Contrato de Obra N° 00079 del seis (06) de noviembre de 2009.

Que para la suscripción de la orden de obra se contó con certificado de disponibilidad N°1028 del 30 de octubre de 2009 y certificado de registro presupuestal N°984 de noviembre 06 de 2009.

Que el acta de iniciación se firmo el día doce (12) de noviembre de 2009.

Que en desarrollo de la obra se presentaron dos (02) actas de suspensión debido a:

**ACTA DE SUSPENSION N° 01:**

Es necesario replantear los diseños iniciales para ajustarlos a las necesidades actuales.

Esta acta se relaciona a continuación con su respectiva fecha de reiniciación:

<b>ACTA DE SUSPENSION 01</b>	<b>NOVIEMBRE 12 DE 2009</b>
<b>ACTA DE REINICIACION 01</b>	<b>NOVIEMBRE 23 DE 2009</b>

**ACTA DE SUSPENSION N° 02:**


1. Debido a inconveniente surgidos con INFIBAGUE Y CORTOLIMA en lo que respecta a los permisos necesarios para el traslado de postes y tala de árboles, no se habían podido iniciar las excavaciones para la reposición del colector de Ø = 45".

Esta acta se relaciona a continuación con su respectiva fecha de reiniciación:

<b>ACTA DE SUSPENSION 02</b>	<b>ENERO 12 DE 2010</b>
<b>ACTA DE REINICIACION 02</b>	<b>ENERO 21 DE 2010</b>

Que durante la ejecución de la Obra se presentó una modificación al contrato consistente en una prórroga de treinta (30) días, a pedido de la Interventoría Externa y de la Supervisión del Contrato de Obra. Dicha prórroga quedó consignada en el acta de modificación suscrita el día primero (01) de marzo de 2010, la cual es parte integral de la presente acta de liquidación.

Que durante la ejecución de la Obra se presentó un Acta de modificación de cantidades y fijación de Precios e Items no previstos No. 01, los cuales eran indispensables para la correcta y total culminación del proyecto. Que los precios nuevos aprobados quedaron consignados en el acta de aprobación de precios no previstos N° 01 suscrita el día dieciocho (18) de marzo de 2010, la cual es parte integral con sus anexos de la presente acta de liquidación

 <p><b>GRUPO CALIDAD</b> <b>IBAL</b> M/C GP - 1000 - 2008 INSTITUTO VENEZOLANO DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN S.A. E.S.P. DE CALIDAD</p>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b> <b>CONTRATO DE OBRA N° 00079 DE</b> <b>NOVIEMBRE 06 DE 2009</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-GC-012</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 2009-02-17</b>
		<b>VERSION:02</b>

Que el IBAL S.A E.S.P OFICIAL concedió al contratista un anticipo de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$ 220.743.903.00) M/CTE**, equivalente al 30% del valor inicial de la orden de obra, y que el contratista amortizo así:

Valor Anticipo recibido	\$ 220.743.903.00	
Valor amortización acta 01		13.027.173.41
Valor amortización acta 02		69.580.226.45
Valor amortización acta 03		80.638.859.88
Valor amortización acta 04		27.856.664.67
Valor Amortización acta final		29.680.984.59
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 220.743.903.00</b>	<b>\$ 220.743.903.00</b>

Que el valor de la obra ejecutada fue por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DIEZ PESOS (\$ 735.813.010.00) M/CTE** que el IBAL cancelo así:

Valor Inicial	\$735.813.010.00	
Valor Obra Ejecutada		\$ 735.813.010.00
Valor Obra No Ejecutada		\$ 0.00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$735.813.010.00</b>	<b>\$735.813.010.00</b>


#### BALANCE ACTAS

<b>VALOR CONTRATADO</b>	<b>\$735.813.010.00</b>	
Valor acta N° 01		43.423.911.37
Valor acta N° 02		231.867.421.50
Valor acta N° 03		298.798.179.59
Valor acta N° 04		92.855.548.90
Valor acta final		62.079.296.14
Valor acta de liquidación (5% pendiente de pago)		36.790.650.50
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$735.813.010.00</b>	<b>\$735.813.010.00</b>

Que el contratista constituyó la póliza de garantía No.GU018029 expedida por la Compañía **CONFIANZA S.A** el día 09 de noviembre de 2009, aprobada mediante resolución 939 del mismo día correspondiente a las garantías exigidas en el contrato la cual fue modificada el día 12 de mayo de 2010 y aprobada por el IBAL mediante resolución 379 del 18 de mayo de 2010 y se discriminan así:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR	COMPAÑIA DE SEGUROS
Cumplimiento	31/03/10	04/10/10	\$147.162.602.00	CONFIANZA S.A
Buen manejo del anticipo	31/03/10	04/10/10	\$220.743.903.00	CONFIANZA S.A
Pago Salarial, Prestaciones sociales e indemnizaciones	31/03/10	04/04/13	\$147.162.602.00	CONFIANZA S.A
Estabilidad de la obra	31/03/10	31/03/15	\$147.162.602.00	CONFIANZA S.A

Que el Contratista constituyó la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual RO005989 **CONFIANZA S.A** expedida el día 09 de noviembre de 2009, aprobada mediante resolución 939 del mismo día, por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y**

 <p><b>GRUPO CALIDAD</b> <b>IBAL</b> MTC GP - 3009 - 2004 COMPAÑIA NACIONAL DE MANTENIMIENTO Y CONTRATACIONES S.A. E.S.P. - 811094</p>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b> <b>CONTRATO DE OBRA N° 00079 DE</b> <b>NOVIEMBRE 06 DE 2009</b>	<b>CÓDIGO: GJR-GC-012</b>
	<b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 2009-02-17</b>
		<b>VERSIÓN:02</b>

SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCO (\$367.906.505) y modificada el día 09 de marzo de 2010 y aprobada por el IBAL mediante resolución 186 del 11 de marzo de 2010 y que se discrimina así:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR	COMPAÑIA DE SEGUROS
Responsabilidad Civil Estratcontractual	01/03/2010	04/10/2010	\$ 367.906.505	CONFIANZA S.A

Que mediante constancia No 2010-0433 del 10 de mayo de 2010 expedida por el SENA, se verifican los aportes directos SENA y FIC generados en la orden de la obra.

Que mediante Paz y Salvo del 14 de mayo de 2010 se verifican los aportes a COMFENALCO generados en la Orden de Obra

Que mediante constancia del 18 de febrero de 2010, expedida por el interventor del contrato, se verifica que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de salud de él y de los trabajadores a su cargo de los meses de abril de 2010, y riesgos profesionales de él como de los trabajadores a su cargo del mes de marzo de 2010, de acuerdo al contrato No.079 de noviembre 06 de 2009, así como los aportes parafiscales.


Que mediante Paz y Salvo de fecha doce (12) de febrero de 2010 expedido por el Jefe de la Sección Almacén y Compras del IBAL se certifica que el contratista se encuentra a Paz y Salvo según lo estipulado en la Orden de Obra.

Que el contratista ejecuto las obras de acueducto con las especificaciones y en concordancia de las instrucciones impartidas por la entidad las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A E.S.P OFICIAL.

El contratista manifiesta que una vez el IBAL S.A E.S.P OFICIAL cancele el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 50/100 (\$36.790.650.50) MCTE correspondientes al 5% pendiente de pago, las partes se declararan a paz y salvo por todo concepto y el contratista renuncia a cualquier reclamo posterior.

Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos anexos:

- CD Registro fotográfico
- Paz y Salvo de Almacén relacionado con la entrega de la valta
- Paz y Salvo del SENA
- Certificado de cancelación de aportes al ICBF, Cajas de Compensación Familiar
- Certificado de Rendimientos financieros, expedido por la tesorería de la empresa, (solo si el contratista cobro anticipo)
- Plano Record (impreso y en medio magnético)

 <p>GRUPO CALIDAD <b>IBAL</b> NTC GP 1000-2004 INSTITUCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P.</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA N° 00079 DE NOVIEMBRE 06 DE 2009</p>	<p>CÓDIGO: GJ-R-GC-012</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	<p>FECHA VIGENCIA: 2009-02-17</p>
	<p>VERSIÓN: 02</p>	

- Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social
- Bitácora
- Ensayos de laboratorio
- Paz y salvo de la comunidad

Cabe anotar que aunque el contratista ejecuto las obras al día 31 de marzo de 2010, se realizo el acta de entrega y recibo definitivo el día miércoles 7 de Abril de 2010 una vez culminadas las labores de aseo las cuales fueron inatendidas por ser semana santa.

Igualmente se constató en terreno que las obras objeto del contrato fueron ejecutadas y terminadas en su totalidad quedando pendientes actividades a cargo de la EMPRESA (BAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL tales como: a) construcción de una manija para el andén el cual estaba por fuera de la red que instaló el contratista, b) instalación de tubería de 8", c) conexión de domiciliarias, d) construcción de 3 pozos de inspección sobre la avenida la Guadaleja entre calles 31 y 32 y e) instalación de válvulas, actividades que a la fecha ya fueron desarrolladas por las cuadrillas de alcantarillado del Ibal.

Una vez aclaradas las dudas por parte de la interventoría, y verificado el cumplimiento del objeto del contrato en su totalidad, las partes firman en constancia a los a los nueve (9) días del mes de junio de 2010

  
REYNEL QUEVEDO CASTRO  
Representante Legal CONSABO LTDA  
Contratista

  
LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ  
Interventor Externo

Vo.Bo. HARGIS ROSENBERT RODRIGUEZ S.  
Jefe División de Acueducto

Vo.Bo. ANDRÉS FABIAN HORTADO B.  
Jefe División de Alcantarillado

EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN EL INFORME TÉCNICO SUSCRITO POR LOS INGENIEROS SUPERVISORES DEL IBAL Y EL INTERVENTOR EXTERNO.

  
JOSE ALBERTO GRÓN ROJAS  
GERENTE  
CONTRATANTE

Página 6 de 6











	<b>CONTRATOS</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
CONGO: G.I.R-021	FECHA VIGENCIA	2018-10-10
VERSIÓN: 01	Página 8 de 24	

CONTRATO No. --- 126	FECHA: 11 OCT 2018
----------------------	--------------------

conformidad a, excepto la misma, dentro del plazo establecido en el anexo número 04 proceso. 19.- Que una vez recibidos los presupuestos presentados, el comité evaluador concluye que de los presupuestos recibidos la propuesta para CONTRIBUCIÓN AL SERVIDOR SALVA DAZA MORALES Y COMERCIO AC BIAL 2019 coincide con el monto de los requisitos de contenido jurídico de los compromisos, así como la propuesta presentada por el cliente CONTRIBUCIÓN INTEGRACIONAL 2018, debe presentarse según el contenido de contenido jurídico. Frente al segundo de los compromisos, el COMERCIO AC BIAL 2019 coinciden el BATERIA 2019, JOSE SALVADOR DAZA MORALES Y COMERCIO AC BIAL 2019 así como en el resto de los requisitos del pliego, sin embargo el contenido de los compromisos coincide con los requisitos exigidos en el pliego de contratación. 20.- Que una vez realizados los trabajos documental, verificación, ilustración y ponderación establecidos de los presupuestos presentados, el comité evaluador establece la siguiente orden de elegibilidad:

1. JOSE SALVADOR DAZA MORALES
2. COMERCIO AC BIAL 2019
3. CONTRIBUCIÓN INTEGRACIONAL 2018

21.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicado en la página web [www.bicop.com.bo](http://www.bicop.com.bo) y en el portal [www.bicop.com.bo](http://www.bicop.com.bo) el día 23 de septiembre de 2019. 22.- Que dentro del término establecido para el inicio de negociación de documentación y observaciones el acta de evaluación de este proceso de contratación, se recibieron observaciones al acta de evaluación y se procedió a emitir un presupuesto por parte de algunas empresas, de los cuales se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante oficio N° 110-1534 del 25 de septiembre de 2019. 23.- Que mediante oficio N° 200-825 de 30 de septiembre del presente el comité evaluador solicitó presentar los días al término para dar respuesta a las observaciones al acta de evaluación, lo que originó la modificación del cronograma del 30 de septiembre de 2019. 24.- Que el 02 de octubre de 2019, se realizó en la Secretaría General del BIAL, por parte del comité evaluador la reunión a las observaciones presentadas al acta de evaluación y luego de recibir las respuestas y de acuerdo a las observaciones sustentadas, el comité evaluador emitió el informe de evaluación definitiva y en consecuencia de las propuestas sustentadas y analizadas propuso el siguiente orden de elegibilidad:

1. COMERCIO AC BIAL 2019
2. CONTRIBUCIÓN INTEGRACIONAL 2018
3. JOSE SALVADOR DAZA MORALES
4. CONTRIBUCIÓN INTEGRACIONAL 2019

25.- Que la respuesta a las observaciones del acta de evaluación y el informe de evaluación definitiva fueron publicadas en la página web [www.bicop.com.bo](http://www.bicop.com.bo) y en el portal [www.bicop.com.bo](http://www.bicop.com.bo) el día 02 de octubre de 2019. 26.- Que el Comité de la calidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, emite el proceso de licitación N° 131 de 2019, al programa que quedó en primer orden de elegibilidad, se da a la empresa CONTRIBUCIÓN AL SERVIDOR SALVA DAZA MORALES Y COMERCIO AC BIAL 2019, mediante resolución legalmente por la señora CATALINA GONZALEZ CARRERO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.110.595.873 de Sucre, por un valor de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$75.000.791,00 MCTE). 27.- Que para cubrir la presente subsección está acreditado en Dependencia Presidencial N° 20190000 del 09 de agosto de 2019, por valor de \$740.851.425,00. 28.- Que teniendo en cuenta los requisitos anteriormente, surtió validez la realización del presente contrato que se exhibe por los siguientes detalles:

	<b>CONTRATOS</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
CONGO: G.I.R-021	FECHA VIGENCIA	2018-10-10
VERSIÓN: 01	Página 8 de 24	

CONTRATO No. --- 126	FECHA: 11 OCT 2018
----------------------	--------------------

CLASULA PRIMERA. OBJETO: CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR Y EMPALME EN EL SECTOR DEL CANAL LA ARGENTINA, ENTRE LA CALLE 54 Y LA 56 DENTRO DEL PLAN DE SANEAMIENTO METRO DE LA GUERRILLA MATO DE LA VERDE DEL MUNICIPIO DE BARRUELOLA, EN CUMPLIMIENTO A DECISION JURIDICAL POR ACCION POPULAR RADICADA N° 2019-2019 Y EL CONVENIO N° 841 DEL 28 DE MARZO DE 2018 SUSCRITO ENTRE GOBIERNO MUNICIPAL - PARAGUAY PRINCIPAL - CONTRATISTA para el estudio de obra en un todo de acuerdo con cada ítem, presupuesto, análisis y estudio, contenidos en el acta de reunión y evaluación y en su propuesta, antes que hacer parte integral del presente Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Se da la certeza que el estudio de precios y condiciones de mercado que genera la suma de precios de contrato, se realizó por la empresa a través del Grupo Gestión Abierta, teniendo en cuenta la especialidad de la materia, por esta el presente contrato en su aspecto técnico económico, fue elaborada por esta dependencia.

CLASULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: Dar cumplimiento a trabajos a cargo del contratista, relacionado con la CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR Y EMPALME EN EL SECTOR DEL CANAL LA ARGENTINA, ENTRE LA CALLE 54 Y LA 56 DENTRO DEL PLAN DE SANEAMIENTO METRO DE LA GUERRILLA MATO DE LA VERDE DEL MUNICIPIO DE BARRUELOLA, EN CUMPLIMIENTO A DECISION JURIDICAL POR ACCION POPULAR RADICADA N° 2019-2019 Y EL CONVENIO N° 841 DEL 28 DE MARZO DE 2018 SUSCRITO ENTRE GOBIERNO MUNICIPAL - PARAGUAY PRINCIPAL - CONTRATISTA para el estudio de obra en un todo de acuerdo con cada ítem, presupuesto, análisis y estudio, contenidos en el acta de reunión y evaluación y en su propuesta, antes que hacer parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual. Además dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

CLASULA TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA A CONTRATAR: El proyecto de construcción de obras de saneamiento básico se realiza con el objetivo de mejorar y corregir los impactos generados por los vertimientos de aguas residuales en la Microcuenca Hito de la Ugeña y Cuencas del Río Chapala. Para satisfacer la necesidad cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR Y EMPALME EN EL SECTOR DEL CANAL LA ARGENTINA, ENTRE LA CALLE 54 Y LA 56, DENTRO DEL PLAN DE SANEAMIENTO METRO DE LA GUERRILLA MATO DE LA VERDE DEL MUNICIPIO DE BARRUELOLA, EN CUMPLIMIENTO A DECISION JURIDICAL POR ACCION POPULAR RADICADA N° 2019-2019 Y EL CONVENIO N° 841 DEL 28 DE MARZO DE 2018 SUSCRITO ENTRE GOBIERNO MUNICIPAL - PARAGUAY PRINCIPAL - CONTRATISTA", el contratista deberá realizar los siguientes trabajos: Al finalizar la obra se deberá la forma definitiva de los recursos humanos asignados al proyecto, se hará una evaluación de metraje según la información relacionada con el proyecto que se basa en el acta de reunión y análisis, revisión y análisis contractuales, normas, pliegos y demás información técnica de interés para los trabajos y para el adecuado funcionamiento de las obras. La información se actualizará periódicamente en la Plataforma del B.I.A. S.A. I.S.P. C.I.P.A. También, se buscará información técnica en dependencias del Municipio tales como Planificación Municipal, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Obras Públicas y cada uno de los trabajos de las construcciones y de los sitios donde se prevé la ubicación de las obras. Este procedimiento involucra una visita amplia de las características del proyecto y según como corresponde de la información técnica presentada como referencia a la categoría, topografía, pesos o estructuras, obras de obra, etc. El proceso de saneamiento. Esta actividad debe incluir: a) identificación de temas de construcción y obras de rehabilitación urbanas. b) identificación de cámaras de inspección que requieren sus reparaciones y estructuras que requieren ser demolidas. c) EL CONTRATISTA se compromete a proporcionar oportunamente todos los materiales que se requieren para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra para evitar la







**CÓDIGO: GJR-02**  
**FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12  
**VERSION: 01**  
 Página 14 de 24

**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CONTRATO No. 126** **FECHA: 11 OCT 2019**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	COSTO TOTAL
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>				
Subtotal Actividades Fijas de Instalación				
Instalación de equipos de cómputo y periféricos	un	120	\$84,240	\$9,908,880
Instalación de licencias de software	un	40	\$410,000	\$16,400,000
Instalación de equipos de telecomunicaciones	un	40	\$319,750	\$12,790,000
Instalación de equipos de seguridad	un	214	\$18,250	\$3,905,500
Instalación de equipos de almacenamiento	un	250	\$8,000	\$2,000,000
Instalación de equipos de red	un	40	\$11,000	\$440,000
Instalación de equipos de respaldo	un	60	\$17,420	\$1,045,320
Instalación de equipos de monitoreo	un	600	\$41,000	\$24,600,000
Instalación de equipos de gestión	un	1	\$1,261,000	\$1,261,000
<b>Subtotal Actividades Fijas de Instalación</b>				<b>\$50,060,700</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>				
Subtotal Actividades Fijas de Mantenimiento				
Mantenimiento preventivo de equipos de cómputo	un	600	\$14,000	\$8,400,000
Mantenimiento preventivo de equipos de telecomunicaciones	un	600	\$14,000	\$8,400,000
Mantenimiento preventivo de equipos de seguridad	un	600	\$14,000	\$8,400,000
Mantenimiento preventivo de equipos de almacenamiento	un	600	\$14,000	\$8,400,000
Mantenimiento preventivo de equipos de red	un	600	\$14,000	\$8,400,000
Mantenimiento preventivo de equipos de respaldo	un	600	\$14,000	\$8,400,000
Mantenimiento preventivo de equipos de monitoreo	un	600	\$14,000	\$8,400,000
Mantenimiento preventivo de equipos de gestión	un	600	\$14,000	\$8,400,000
<b>Subtotal Actividades Fijas de Mantenimiento</b>				<b>\$50,400,000</b>
<b>TOTALES</b>				
<b>Subtotal Actividades Fijas de Instalación y Mantenimiento</b>				<b>\$100,460,700</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>				
Subtotal Actividades Fijas de Operación				
Operación de equipos de cómputo	un	600	\$14,000	\$8,400,000
Operación de equipos de telecomunicaciones	un	600	\$14,000	\$8,400,000
Operación de equipos de seguridad	un	600	\$14,000	\$8,400,000
Operación de equipos de almacenamiento	un	600	\$14,000	\$8,400,000
Operación de equipos de red	un	600	\$14,000	\$8,400,000
Operación de equipos de respaldo	un	600	\$14,000	\$8,400,000
Operación de equipos de monitoreo	un	600	\$14,000	\$8,400,000
Operación de equipos de gestión	un	600	\$14,000	\$8,400,000
<b>Subtotal Actividades Fijas de Operación</b>				<b>\$50,400,000</b>
<b>TOTALES</b>				
<b>Subtotal Actividades Fijas de Instalación, Mantenimiento y Operación</b>				<b>\$150,860,700</b>

**CÓDIGO: GJR-02**  
**FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12  
**VERSION: 01**  
 Página 13 de 24

**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CONTRATO No. 126** **FECHA: 11 OCT 2019**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	COSTO TOTAL
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>				
Subtotal Actividades Fijas de Operación				
Operación de equipos de cómputo	un	410,200	\$18,135	\$7,438,070
Operación de equipos de telecomunicaciones	un	600	\$18,700	\$11,220,000
Operación de equipos de seguridad	un	600	\$18,700	\$11,220,000
Operación de equipos de almacenamiento	un	600	\$18,700	\$11,220,000
Operación de equipos de red	un	600	\$18,700	\$11,220,000
Operación de equipos de respaldo	un	600	\$18,700	\$11,220,000
Operación de equipos de monitoreo	un	600	\$18,700	\$11,220,000
Operación de equipos de gestión	un	600	\$18,700	\$11,220,000
<b>Subtotal Actividades Fijas de Operación</b>				<b>\$50,400,000</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>				
Subtotal Actividades Fijas de Mantenimiento				
Mantenimiento preventivo de equipos de cómputo	un	600	\$14,000	\$8,400,000
Mantenimiento preventivo de equipos de telecomunicaciones	un	600	\$14,000	\$8,400,000
Mantenimiento preventivo de equipos de seguridad	un	600	\$14,000	\$8,400,000
Mantenimiento preventivo de equipos de almacenamiento	un	600	\$14,000	\$8,400,000
Mantenimiento preventivo de equipos de red	un	600	\$14,000	\$8,400,000
Mantenimiento preventivo de equipos de respaldo	un	600	\$14,000	\$8,400,000
Mantenimiento preventivo de equipos de monitoreo	un	600	\$14,000	\$8,400,000
Mantenimiento preventivo de equipos de gestión	un	600	\$14,000	\$8,400,000
<b>Subtotal Actividades Fijas de Mantenimiento</b>				<b>\$50,400,000</b>
<b>TOTALES</b>				
<b>Subtotal Actividades Fijas de Operación y Mantenimiento</b>				<b>\$100,800,000</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>				
Subtotal Actividades Fijas de Instalación				
Instalación de equipos de cómputo	un	120	\$84,240	\$9,908,880
Instalación de licencias de software	un	40	\$410,000	\$16,400,000
Instalación de equipos de telecomunicaciones	un	40	\$319,750	\$12,790,000
Instalación de equipos de seguridad	un	214	\$18,250	\$3,905,500
Instalación de equipos de almacenamiento	un	250	\$8,000	\$2,000,000
Instalación de equipos de red	un	40	\$11,000	\$440,000
Instalación de equipos de respaldo	un	60	\$17,420	\$1,045,320
Instalación de equipos de monitoreo	un	600	\$41,000	\$24,600,000
Instalación de equipos de gestión	un	1	\$1,261,000	\$1,261,000
<b>Subtotal Actividades Fijas de Instalación</b>				<b>\$50,060,700</b>
<b>TOTALES</b>				
<b>Subtotal Actividades Fijas de Instalación, Mantenimiento y Operación</b>				<b>\$151,660,700</b>

**Nota:** El valor unitario de cada uno de los ítems del ítem 1 de la tabla anterior es de \$14,000.00.

**Subtotal Actividades Fijas de Instalación, Mantenimiento y Operación**

**Subtotal Actividades Fijas de Instalación**

**Subtotal Actividades Fijas de Mantenimiento**

**Subtotal Actividades Fijas de Operación**

**TOTALES**











	COMERCIO EJERCIDO	
	FECHA VIGENCIA: 2015-10-12	
CONTRATOS		VERSIÓN: 01
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
Página 24 de 24		
CONTRATO No. 126	FECHA: 11 OCT 2019	

Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contadores. La Guía de Herramientas para Contadores con Certificación en la Práctica de Contadores y la propuesta presentada por EL PERSONAL, en su calidad de representante de los Actores que se encuentran involucrados en el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. El Lic. Carlos Rodríguez o comisionado o comisionado por escrito ante las partes durante el desarrollo del Contrato, el Lic. Carlos Rodríguez que suscriben las partes, el Consejo de Administración y los Actores que se relacionan con el Contrato. El Acta de Evaluación de propuestas.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista declara que en el momento de suscribir el presente contrato se compromete a la privacidad en la Práctica de Contadores de Datos Personales referidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra regulada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co). Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar modificaciones y complementación al sistema electrónico asociado o a través de encuestas de campo dirigidas al afectado de manera registrada en el sistema de información de protección de datos "SIST" o los datos asociados en la propuesta. Toda información, información jurídica o administrativa derivada del Tratamiento de los datos personales, deberá seguir a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier litigiosidad que se presente como las mismas, tanto las de la República de Colombia.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO:** Se fija la Ciudad de Bogotá como domicilio contractual.

Para constancia se firmó por quienes suscriben, a los 11 OCT 2019

LORENA CATALINA QUIROZ CARABOZO  
 C.C. No. 1.170.531.873 de Bogotá  
 R.L. COMERSU SAS  
 CONTRATADORA

Juan Carlos Rodríguez  
 Gerente General  
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
 CONTRATANTE

1	El presente contrato se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 11 de Octubre de 2019.	
2	El presente contrato se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 11 de Octubre de 2019.	
3	El presente contrato se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 11 de Octubre de 2019.	
4	El presente contrato se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 11 de Octubre de 2019.	
5	El presente contrato se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 11 de Octubre de 2019.	

	COMERCIO EJERCIDO	
	FECHA VIGENCIA: 2015-10-12	
CONTRATOS		VERSIÓN: 04
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
Página 23 de 24		
CONTRATO No. 126	FECHA: 11 OCT 2019	

cuando se requieren competencias especializadas. El supervisor responsable del Acta, el cual podrá ser designado de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto disciplinario de la Ley 1474 de 2011, y demás normas constitucionales que regulan el servicio. La responsabilidad del supervisor será por los hechos o omisiones que se cometan durante el desarrollo del contrato. El supervisor podrá ser designado por escrito ante las partes durante el desarrollo del contrato, el Lic. Carlos Rodríguez que suscriben las partes, el Consejo de Administración y los Actores que se relacionan con el Contrato. El Acta de Evaluación de propuestas.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista declara que en el momento de suscribir el presente contrato se compromete a la privacidad en la Práctica de Contadores de Datos Personales referidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra regulada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co). Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar modificaciones y complementación al sistema electrónico asociado o a través de encuestas de campo dirigidas al afectado de manera registrada en el sistema de información de protección de datos "SIST" o los datos asociados en la propuesta. Toda información, información jurídica o administrativa derivada del Tratamiento de los datos personales, deberá seguir a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier litigiosidad que se presente como las mismas, tanto las de la República de Colombia.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO:** Se fija la Ciudad de Bogotá como domicilio contractual.

Para constancia se firmó por quienes suscriben, a los 11 OCT 2019

LORENA CATALINA QUIROZ CARABOZO  
 C.C. No. 1.170.531.873 de Bogotá  
 R.L. COMERSU SAS  
 CONTRATADORA

Juan Carlos Rodríguez  
 Gerente General  
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
 CONTRATANTE

1	El presente contrato se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 11 de Octubre de 2019.	
2	El presente contrato se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 11 de Octubre de 2019.	
3	El presente contrato se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 11 de Octubre de 2019.	
4	El presente contrato se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 11 de Octubre de 2019.	
5	El presente contrato se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 11 de Octubre de 2019.	



**MODIFICACIONES Y/O ADICIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-028**  
**FECHA VIGENCIA:**  
 2016-10-12  
**VERSIÓN: 01**  
 Página 1 de 10

**FECHA: 06 AGO 2020**

ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRANº 126 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
<b>NOMBRE Y/O REP. LEGAL:</b>	CONSASU SAS /R.L LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO		
<b>C.C. No.</b>	1.1110.535.873 de Ibagué	<b>NIT:</b>	809.005.981-1
<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 3 No. 11-44 oficina 405		
<b>CIUDAD:</b>	Ibagué - Tolima	<b>TELÉFONO:</b>	51 62207-3112026701
<b>EMAIL:</b>	Consasu2008@hotmail.com		
<b>TIPO DE CONTRIBUYENTE</b>	PERSONA JURÍDICA	<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO:</b>	RESPONSABLE DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
<b>OBJETO:</b>	CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y EMPALME EN EL SECTOR DEL CANAL LA ARGENTINA, EN CARRERA 2 ENTRE LA CALLE 92 A LA 94 , DENTRO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO DE LA QUEBRADA HATO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ-TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO A DECISIÓN JUDICIAL POR ACCIÓN POPULAR RADICADO 1676-2001 Y EL CONVENIO No. 001 DEL 29 DE MARZO DE 2019 SUSCRITO ENTRE CORTOLIMA E IBAL.		
VALOR DEL CONTRATO			
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$740.304.792		
<b>VALOR ADICIÓN No. 01</b>	\$369.711.012		
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	\$1.110.015.804		
PLAZO DEL CONTRATO			
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	CINCO (5) MESES		
<b>PLAZO ADICIONAL No. 1</b>	UN (1) MES		
<b>PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:</b>	SEIS (6) MESES		
<b>SUPERVISOR:</b>	Dirección de planeación Dirección operativa.		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el ingeniero JUAN CARLOS NÚÑEZ GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 93.388.302 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0015 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión folio No. 16036 del mismo día quien en adelante se llamará el CONTRATANTE y la empresa CONSASU SAS, con Nit No. 809.005.981-1 representada legalmente por la señora LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.1110.535.873 de Ibagué, quien en adelante se llamará El CONTRATISTA, hemos decidido celebrar la presente Modificación, Adición en valor y plazo conforme a las siguientes CONSIDERACIONES:

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: G.I.R-023</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2018-10-12
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 2 de 10</b>
<b>FECHA: 05 AGO 2020</b>		

1.- Que derivado a las judiciales proferidas con ocasión de la acción popular interpuesta por los ciudadanos Félix Martínez y Joaquín Augusto Torres Nieves, (expediente No. AP-73001230000020010167600), por el Tribunal Administrativo del Tolima y Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo sección primera, el Municipio de Ibagué, la Empresa Ibaguerense de Acueducto y Alcantarillado S.A. — IBAL S.A. E.S.P y la Corporación Autónoma Regional del Tolima — CORTOLIMA, deben adelantar acciones que en el ámbito de su competencia funcional les corresponden, para asegurar la recuperación ambiental de la quebrada Hato de La Virgen y de la zona de protección de su cuenca hidrográfica y su preservación una vez recuperada.


2.-En este sentido, las partes se comprometen a adelantar acciones para la intervención coordinada, sistemática y planificada, en la microcuenca del Hato de la Virgen, por lo que a través de un comité técnico constituido en dicho convenio se establecieron las acciones a seguir para cumplir con el objeto pactado.

3.-Por consiguiente, el IBAL suscribió convenio No. 001 de marzo 29 de 2019, con la Corporación Autónoma del Tolima CORTOLIMA, con el objeto de "Aunar esfuerzos logísticos, presupuestales, técnicos y humanos, con fin de construir la intercepción y/o empalme en el sector del canal la Argentina, entre la calle 92 y la 96, dentro del plan de saneamiento hídrico de la quebrada Hato de la Virgen del Municipio de Ibagué-Tolima, en cumplimiento a decisión judicial por acción popular (Radicado 1676-2001)."

4.-Las entidades cooperantes determinaron realizar los siguientes aportes para la ejecución de las obras: a) CORTOLIMA, aporta la suma de Ochocientos Cuatro Millones Ciento Seis Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos (\$804.106.424,00) M/cte, para ello contó con el certificado de disponibilidad No. 2019000490. Estos recursos se aplicaron desde el inicio para la construcción del colector e interconector. b) el IBAL S.A. E.S.P.- OFICIAL, aporta la suma de Noventa y Un millones Seiscientos Setenta Mil Veintiocho Pesos (\$91.670.028,00) Moneda Constante, representados en estudios y diseños, y supervisión técnica.

5.-La Corporación Autónoma del Tolima "CORTOLIMA" y el IBAL, el día 17 de mayo de 2019, suscribieron acta de inicio del convenio (BAL No. 001 de marzo de 2019) el cual para el caso de Cortolima corresponde al convenio No. 244 de 2019, cuya duración se estableció para siete (7) meses.

6.-Con el objetivo de adelantar los compromisos del convenio por parte del IBAL, como entidad encargada de ejecutar la obra de la construcción del interceptor y/o empalme en el sector del canal la Argentina, se adelantaron las actividades administrativas para el proceso de selección del contratista (Invitación No. 131 de 2019) que desarrollaría la mencionada labor, de la cual, quedó seleccionada la firma CONSASU SAS quien suscribió el contrato No. 128 del 11/10/2019 por valor de \$740.304.792,00 cuyo objeto es: "Construcción del interceptor y empalme en el sector del canal la Argentina, entre la calle 92 y la 96, dentro del plan de saneamiento hídrico de la quebrada Hato de la Virgen del municipio de Ibagué-Tolima, en cumplimiento a decisión judicial por acción popular radicado 1676-2001) y el convenio No. 001 del 29 de marzo de 2019, suscrito entre el IBAL y

 <b>IBAL</b> <b>S.I.G.</b>	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 3 de 16
<b>FECHA:</b> 06 AGO 2020		

Cortolima" posteriormente se suscribió acta de inicio firmada entre el contratista constructor y el IBAL, el día 11 de octubre de 2019.

7.-Que finalmente el IBAL no contrata la Interventoría para el Proyecto de Obra adelantado por CONSASU SAS en el marco del Contrato No. 126 de 2019), dejando en encargo de la Ejecución en Obra, de los Supervisores del Convenio y Contrato, quedando un saldo a favor de \$59.781.100,00.

8.- Que en la realización de actividades localización y replanteo por parte de la firma "CONSASU" correspondiente al contrato N° 126 de octubre 11 de 2019 cuyo objeto es: "Construcción del interceptor y empalme en el sector del canal la Argentina, entre la calle 92 y la 96, dentro del plan de saneamiento hídrico de la quebrada hato de la Virgen del municipio de Ibagué-Tolima. Ante las actividades encontradas y las consecuencias que traería al contrato continuar de manera exacta lo adelantado en los diseños, respecto a lo adelantado en el año 2019, el "IBALSA.E.S.P OFICIAL," Decide Informar a "CORTOLIMA", y al diseñador del interceptor, el cual estableció una alternativa que la misma fue presentada a comité técnico entre IBAL Y CORTOLIMA para que avalara dichos cambios, según comunicaciones 200-1132 de día 17 del 2019, 200-1220 de día 17 del 2019 "solicitud inclusión actividades, justificación modificación de actividades" enviada a la Ingenera Xochil Paramo Zarta-supervisora convenio N° 244 de 2019 y acta de noviembre 25 de 2019 firmada entre Tania Viviana Arias Barrera, Fredy Mauricio Peralta Delgado supervisores contrato 126 de 2019 del IBALSA y Xochil Paramo Zarta, Alexander Monroy supervisoras del convenio 244 de 2019 de "CORTOLIMA" Copias que hacen parte integral del proceso. Derivado de la necesidad expuesta por las partes en noviembre de 2019, para el Convenio Interadministrativo No. 001 de 2019, se motivó y justificó Acta Modificatoria No. 1 y Adición en Tiempo y Dinero No. 1, suscrita el 16 de diciembre de 2019. De esta decisión se consolidó la necesidad de Adición para Obra, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$259.069.278, 00), por lo que el convenio se adicionó por valor de \$199.288.178,00, ya que se contaba con el saldo a favor del Convenio por la Interventoría no contratada (\$59.781.100,00), valor que Cortolima autorizó utilizarlo en la obra.

9.-Que por ende para alargar el valor mencionado, las partes suscribieron dicha adición en valor por \$199.288.178, 00 y prórroga de siete meses. En esta adición se autorizó utilizar los recursos que estaban destinados para la Interventoría, junto con el valor adicionado por parte del IBAL, para dar una solución definitiva a la contaminación que posee el sector en el canal la Argentina.

10.-No obstante, pese a que se suscribió la adición del convenio, no se realizó la adición del contrato por dos causas: la primera porque pese a que se explicó CDP para la adición al finalizar la vigencia 2019 no se trasladaron los recursos al rubro del convenio, por lo que venció el CDP 2019, y fue necesario en primer lugar adelantar un trámite de disponibilidad de los recursos en la vigencia 2020.

11.-La segunda corresponde a razones técnicas, pues a partir de que se designaron nuevos supervisores en la vigencia 2020 (Director Operativo-Ing. Jorge Elmer Díaz y Director de Planeación -Ing. Leonel Alfredo Nieto), éstos efectuaron una visita de obra el día 10 de



**MODIFICACIONES Y/O ADICIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-023**

**FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12**

**VERSIÓN: 01**

**Página 4 de 10**

**FECHA: 11 de AGO 2020**

enero de 2020 a la cual asistieron en compañía del supervisor de CORTOLIMA (Ing. Xochil Patama Zúñiga) y contratista. En el recorrido por las áreas intervenidas en el barrio Julio Varón, se observó la ejecución de actividades logradas hasta esa fecha y evidenció que la instalación de la tubería principal presentó una afectación en la tubería de alcantarillado en un sector de la carrera segunda entre calles 92 y calle 93. La afectación fue dada por deterioro de la tubería (por no contar con la calidad de la norma actual) y cumplimiento de su vida útil. De igual manera, la comunidad del sector elevó la solicitud a las entidades para que pudieran atender y dar solución reparando el tramo de tubería afectado.

12.- Asimismo, se evidenció que sobre la calle 92 existen unas viviendas que según manifestó la comunidad y lo evidenciado por las partes, descargan sus aguas residuales al canal Argentina en un punto más abajo del punto de empalme de nuestras obras, lo que obliga a verificación técnica para certificar esta condición real para las viviendas vinculadas con conexiones erróneas.

13.- De acuerdo a lo evidenciado en la visita del 10 de enero de 2020, se programó una nueva visita por parte del contratista y el equipo de supervisión para verificar lo manifestado por la comunidad y así poder analizar la viabilidad de solucionar lo encontrado en la presente visita. Conforme a lo anterior, se consolidó una visita el día 11 de enero de 2020 por parte del contratista y el equipo supervisor de CORTOLIMA, con su respectiva mesa técnica, donde se verificó que efectivamente existen 16 viviendas que descargan sus aguas residuales a la canal Argentina en un punto más abajo de donde se proyectó ejecutar el empalme con el colector construido. Lo que produciría una descarga directa de estas casas a la quebrada Hato de la Virgen, y que por cola de altura es imposible conectarlas con el colector que se está ejecutando. Por ello se identificó una posible solución que es empalmar el pozo final del canal Argentina en este sector con un pozo de un colector de 48" que se encuentra paralelo a la quebrada en mención en una longitud aproximada de 5 metros, cumpliendo así con la descontaminación total de la quebrada en este sector atendiendo la opción popular instaurada por la comunidad.

14.- De igual forma se identificó la longitud de aproximadamente 87 metros de la tubería de alcantarillado la cual presentó una afectación debido a que cumplió su vida útil y con la instalación de la tubería del colector se fracturó ya que el material es de concreto y grés respectivamente, identificando que esta tubería no cumple con la norma, requiriendo su inminente reposición por fallas y demás justificaciones mencionadas.

15.- En este sentido, la adición planteada en 2019 para el contrato No. 126 de 2019, aunado a las condiciones en que se encontraron las redes para 2020 (interconexiones internas erradas y daños en líneas de alcantarillado obsoletas), se determina que no es suficiente para dar solución definitiva a los usuarios IBAL conectados a esta red de desocle principal. Por ello fue necesario realizar una nueva adición al Convenio Interadministrativo No. 001 de 2019, conforme al presupuesto de obra definitivo aprobado por los supervisores del mismo, que implica una adición total por valor total y definitivo de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOCE PESOS (\$369,711,012, 00). Este valor será asumido por el IBAL SA. ESP OFICIAL.



**MODIFICACIONES Y/O ADICIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-023**

**FECHA VIGENCIA:**  
**2016-10-12**

**VERSIÓN: 01**

**Página 5 de 10**

**FECHA:** 06 AGO 2020

16.-Es por esto que, como supervisores del Convenio y Contrato de obra derivada del mismo nuestra responsabilidad se acoge a partir del porcentaje faltante de ejecución, dejando claro que las condiciones actuales técnicas para la obra, se encontraron en funcionalidad.

17.-Una vez aclarados los recursos del convenio No. 001 de 2019, y adicionados los mismos en la suma de \$106.621.202 (adicional de fecha 17 de junio de 2020), se cuenta con los recursos suficientes para adicionar el valor del contrato en \$369.711.012,00, con la finalidad de culminar las obras requeridas.<sup>1</sup>

18.-Para la ejecución de las actividades del contrato de obra N° 126 de octubre 11 de 2019 y culminación del proyecto, es indispensable contemplar el valor definitivo que permita incorporar los dineros para destinación del Contrato de Obra (Adición No. 1 y Adición No. 2). Asimismo, es indispensable otorgar un tiempo mayor de prórroga (Plazo adicional), que le permita tanto a los vinculados con el Convenio Interadministrativo, como a los Contratistas de Obra, realizar las actividades pertinentes de culminación de las obras, terminación y liquidación de los actos contractuales.

19.-El estado actual contractual del Contrato de Obra No. 126 de 2019 y su respectivo balance Administrativo y financiero es el siguiente:

**BALANCE CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVO CONTRATO DE OBRA**

Valor Contrato:	\$ 740.304.792.00
Contratante:	IBAI SA ESP OFICIAL
Contratista:	CONSASU SAS
Tipo	Contrato de Obra
PLAZO INICIAL (a razón de 30 días calendario)	CINCO (5) MESES
Plazo Definitivo	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	28/10/2019
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1 (dd/mm/aaaa)	28/01/2020
FECHA DE RENUNCIO No.1 (dd/mm/aaaa)	27/03/2020
FECHA DE SUSPENSIÓN No.2 (dd/mm/aaaa)	04/05/2020
FECHA DE RENUNCIACIÓN No.02	21/07/2020
FECHA DE TERMINACIÓN (dd/mm/aaaa)	15/08/2020 (sin la prórroga)

<sup>1</sup> Esto conforme balance efectuado por área financiera de la empresa que indicó que existía en cuenta \$269.089.810, por lo que se adiciona \$ 106.621.202 para un total de \$369.711.012





**MODIFICACIONES Y/O ADICIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-023**

**FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12**

**VERSIÓN: 01**

**Página 6 de 10**

**FECHA:** 06 ABO 2020

20.- Por lo anterior, se hace necesario la incorporación de la siguiente suma, como adicional al Definitivo al contrato de Obra No. 126 de 2014 TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOCE PESOS (\$369.711.012,00) M.c.e. y tiempo adicional de un (1) mes-prorroga.

21.- Que la necesidad de adicionar dicho contrato, no supera el 50% de lo inicialmente contratado de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" Capítulo VII – EJECUCIÓN DEL CONTRATO - artículo 50.- Modificaciones, Adiciones Y Prórrogas Contractuales. Este manual es aplicable al contrato suscrito en la vigencia 2019

22.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20200419 del 15 de julio de 2020 para amparar la presente obligación, por valor de \$369.711.012

23.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prórroga, así:

**CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR** el valor del contrato de **CONTRATO DE OBRAS N° 126 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2014** en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOCE PESOS (\$369.711.012,00)**, para un valor total del contrato de **MIL CIENTO DIEZ MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$1.110.016.804)**

El presupuesto de obra adicional es el siguiente:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	UNITARIO	CANT.	VA TOTAL
	Locotracción y Rodantes	SE	\$ 4.690,80	200,74	\$ 990.800,29
	Carrocerías	CI	\$ 1.200.000,00	0,00	-
	Cable y Red de cables para el sistema (Módulos)	Módulo	\$ 23.555,00	412,66	\$ 9.790.206,30
	Dispositivo final de cables o conectores a (Módulos)	Módulo	\$ 4.084,60	348,83	\$ 1.685.837,92
	Servicio de recolección de basura en el sistema (Módulos)	Módulo	\$ 61.683,00	534,92	\$ 32.941.078,36
	Señales informativas preventivas y/o reguladoras en (Módulos)	UNO	\$ 208.000,00	0,00	-
	Cable plástico resistente, trabajo para (Módulos) de (Módulos) de 10 metros	M	\$ 7.000,80	0,00	-
	Señalización con poste de madera o Alu y polímeros de 1x2,00m	ML	\$ 13.948,80	0,00	-
	Demolición trabajos de (Módulos) de (Módulos)	ML	\$ 88.000,00	0,00	-



**MODIFICACIONES Y/O ADICIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-023

FECHA VIGENCIA:  
2018-10-12

VERSIÓN: 01

Página 7 de 10

FECHA: 06 ABR 2020

<b>EXCAVACIONES A MANO</b>					
<b>De 0 a 2 mts en seco</b>					
Excavación en zanja común y complementada	M3	\$ 16.129,00	*	539,39	\$ 8.778.356,35
<b>De 2 a 4 mts en seco</b>					
Excavación en zanja común y complementada	M3	\$ 20.701,00		0,00	\$ -
<b>Mayor de 4 mts:</b>					
Excavación en zanja común y complementada	M3	\$ 43.400,00	-	0,00	\$ -
Reconstrucción por mts de zanja E=3', incluye trazo a 1/4" E=3', base granito E=0,20 m. y adoquillo E=0,30 m.	M2	\$ 161.768,00		452,80	\$ 72.993.816,80
Rebaja de pavimento flexible (incluye corte a mano y resto de subbase)	M3	\$ 79.838,08		44,77	\$ 3.974.347,26
Corte de pavimento flexible con corte de	M3	\$ 15.189,00		0,00	\$ -
nivelación y compactación de la subbase	M3	\$ 4.788,00		0,00	\$ -
<b>SUBSISTEMO DE INSTALACIÓN TUBERÍA PLÁSTICA RIGIDA"</b>					
<b>De 0 a 2 Mts</b>					
	M3	\$ 589.800,00	*	0,00	\$ -
<b>De 2 a 4 Mts</b>					
	M3	\$ 579.962,00		0,00	\$ -
<b>Mayor de 4 Mts</b>					
	M3	\$ 476.800,00		0,00	\$ -
Control de infiltración de agua por tubería	M3	\$ 54.470,00	-	0,00	\$ -
Control de infiltración para para canal de bajada D=12" (4")	M3	\$ 809.728,80		24,89	\$ 2.473.768,88
<b>POZOS DE REPERECCIÓN</b>					
Baja y colada en concreto de 6080 psi a 0,30 mts.	UND	\$ 710.544,00	*	4,08	\$ 2.842.178,80
Pavimento interior	M2	\$ 173.080,80		4,00	\$ 696.840,80
Corte de concreto a 0,30 mts.	M2	\$ 607.630,80		8,70	\$ 4.418.121,00
Corte de protección H=0,25 mts	M2	\$ 472.056,00		4,00	\$ 1.695.784,00
Fases en línea de 12" con entrocementos 12" de	UND	\$ 17.042,00		23,08	\$ 401.789,00
Demolición e instalación de drenaje hidrocompuesto	UND	\$ 599.367,80	*	4,00	\$ 2.391.428,00
Cemento de colado concreto 12" terminado en concreto, mala con corte	M3	\$ 367.854,00		0,00	\$ -



**MODIFICACIONES Y/O ADICIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJR-023

FECHA VIGENCIA:  
2018-10-12

VERSIÓN: 01

Página 9 de 10

FECHA: 11 AGO 2020

POSOS DE INSPECCIÓN					
	Germiño e instalación de tubería plástica e las de 6" Norma Técnica Colombiana 9722-1 y Norma Técnica Colombiana 4784 (100% de homologación)	M	\$ 54.880,00	352,00	\$ 18.302.640,00
	Quantizo e instalación de 600 Yes 24'05" PVC, incluye Aglomerado, Cerdos y Rodapiés	UND	\$ 418.875,00	-20,00	\$ (8.377.500,00)
	Caja de Inspección 60x60x100 Cms en hormo, concreto de 2800 PSI, reforzada en concreto de 3000 PSI	UND	\$ 339.293,00	84,00	\$ 10.321.627,00
	Andén en concreto e-0,10 (incluye obra de y nivelación)	M2	\$ 78.738,00	7,50	\$ 594.718,00
	Germiño e instalación Tubería P.F. de 12"	M	\$ 8.694,00	0,00	\$ -
	Germiño e instalación de tubería P.F. 12"	UND	\$ 11.800,00	+ 0,00	\$ -
	Empedrado tipo 2 (en metros cuadrados)	M2	\$ 27.428,00	0,00	\$ -
	Empedrado tipo 3 (en metros cuadrados)	M2	\$ 41.325,00	+ 0,00	\$ -
	Alcance de Agua	GI	\$ 1.251.826,00	0,00	\$ -
<b>ADecuación HIDRÁULICA DEL CAUDE DE LA SANEADA</b>					
	Excavación concreto	HORA S	\$ 140.908,00	0,00	\$ -
	Demolición construcción para canal de aguas residuales	CI	\$ 2.000.800,00	0,00	\$ -
	Costo de material extraído	M3/m2	\$ 27.420,00	0,00	\$ -
<b>ITEMS NO PREVISTOS</b>					
<b>EXCAVACIONES A MAQUINA</b>					
<b>De 2 a 4 mts en seco</b>					
MP 01	Excavaciones en seco	M3	\$ 85.540,00	+ 0,00	\$ -
MP 02	Extracción en material común	M3		338,00	\$ -
<b>Mayor de 4 mts</b>					
MP 03	Excavaciones en seco	M3	\$ 72.800,00	+ 0,00	\$ -
MP 04	Asfalto bitumoso en obra gris	M2	\$ 15.000,00	+ 381,83	\$ 5.678.389,04
MP 05	Cable y Redes de subconductor 15 kV en Máquina	M3/m2	\$ 39.058,00	+ 242,22	\$ 8.238.847,00
<b>EXCAVACIONES A MANO</b>					
<b>De 9 a 2 mts en seco</b>					



**MODIFICACIONES Y/O ADICIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJR-022


FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 9 de 10

FECHA: 06 AGO 2020

MP 00	Excesión en material común	M2	\$ 27.096,00	+	81,60	\$ 1.717.082,40
	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA G LISA Norma Técnica Colombiana 3732-4</b>					
	<b>De 2,40 a 4,00 Mts</b>					
MP 07	De Diámetro 6"	ML	\$ 154.697,00	+	208,74	\$ 32.425.174,78
MP 08	Suministro e instalación de tubo pvc 12 X 6"		\$ 392.925,00	+	74,00	\$ 24.982.050,00
MP 09	Almuerzo de Aguan. Con Diámetros de 8" a 12"	GLD	\$ 825.740,00	+	2,00	\$ 1.251.488,00
	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>					
MP 10	Suministro e instalación de regletas de Interposición 1/2" Bronce	UND	\$ 35.409,00	+	28,00	\$ 991.462,00
MP 11	Suministro e instalación de PP macho y hembra de 1/2 y 3/4"	UND	\$ 11.408,00	+	29,00	\$ 321.729,00
MP 12	Suministro e instalación de (Tubo de Pvc 1/2"	UND	\$ 31.728,00	+	29,00	\$ 891.384,00
MP 13	Suministro e instalación de tubería PP de 1/2"	ML	\$ 6.004,80	+	77,60	\$ 515.438,40
MP 14	Suministro e instalación de Galpago e Ombon de 3"-4" X (1/2" - 3/4")	UND	\$ 37.207,00	+	29,00	\$ 1.052.946,80
MP 15	Suministro e instalación en tubería de 3"	UND	\$ 43.282,00	+	8,00	\$ 258.212,00
MP 16	Suministro e instalación TEE PVC 3"	UND	\$ 43.202,00	+	2,00	\$ 65.404,80
	<b>SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC PRESION RIGIDA</b>					
	<b>De 0 a 2 mts</b>					
MP 17	De Diámetro 3"	ML	\$ 43.478,00	+	80,00	\$ 3.474.080,00
MP 18	Rejilla de pavimento rígido	M2	\$ 129.328,90	+	64,13	\$ 7.909.024,84
MP 19	Carpetación plaza en concreto 2000 P/E en 0,15 m	M2	\$ 128.991,80	+	497,68	\$ 53.148.092,68
MP 20	Cargas, suministro, alineación y compactación de base granular	3 UNCO MP	\$ 138.123,00	+	406,68	\$ 10.907.548,24
MP 21	Cargas, suministro, alineación y compactación de sub base granular	6 UNCO MP	\$ 125.411,80	+	128,25	\$ 10.683.980,75
MP 22	Acero de refuerzo Fibrado e instalado A-60	Kg	\$ 9.330,00	+	788,00	\$ 6.584.040,00
MP 23	Carpetación de Pavimento en concreto (acero R-30) 0,7 m	ML	\$ 882.000,00	+	23,78	\$ 13.887.980,00
	<b>VALOR TOTAL ADICIÓN</b>				<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 389.711.012</b>


	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2018-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 19 de 10</b>
<b>FECHA:</b> 06 AGO 2020		


**CLÁUSULA SEGUNDA.** - PRORROGAR el CONTRATO DE OBRA N° 126 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019, en UN (1) MES más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total de SEIS (6) MESES.

**CLÁUSULA TERCERA.** - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas de proclama y proclama y la ampliación del plazo asegurado de las garantías que arribaron el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga del plazo.

**CLÁUSULA CUARTA.** - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el CONTRATO DE OBRA N° 126 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el interinieron, a los 06 AGO 2020

  
 E.L. E.S.P. OFICIAL  
 Juan Carlos Núñez González  
 Controlista  
**JUAN CARLOS NÚÑEZ GONZÁLEZ**  
 Gerente General  
 IBA S. E.S.P. OFICIAL  
 CONTRATANTE

  
**LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO**  
 C.C. N° 1.1110.535.873 de Ibagué  
 E.L. CONSASU SAS  
 Controlista

Valde: Adriana Macías Barrios - Secretaria General  
 Escobedo: Alejandra Bustamante Uviera - Profesional Universitaria

Plata de pavimento flexible (incluye carga e mano y resto de materiales)	M2	90,46	\$	19.829,30	\$	6.863.385,18	-14,96	\$	01.191.374,42	92,46	\$	68.483.880,79
Corte de pavimento flexible con cantilera	M	891,23	\$	18.175,20	\$	8.008.382,80	-208,26	\$	31.038.774,24	93,35	\$	68.295.232,87
Reformado y compactación de sub-base	M2	0,00	\$	4.785,00	\$	-	0,00	\$	-	0,00	\$	0,00
<b>SUBSTRATO E INSTALACIÓN TURBINA PLÁSTICA DAMP 24"</b>												
De 2 a 4 mts	M	33,29	\$	589.890,00	\$	19.819.299,80	-232,29	\$	128.580.494,87	32,08	\$	636.819.949,96
De 2 a 4 mts	M	241,81	\$	523.862,00	\$	126.240.753,30	234,14	\$	123.880.492,88	267,87	\$	632.242.733,26
Mayor de 4 mts	M	76,28	\$	376.800,00	\$	11.520.800,00	30,60	\$	11.520.800,00	38,08	\$	611.870.000,00
Substrato e instalación LACTA arena para tubería	M2	0,00	\$	34.470,00	\$	-	0,00	\$	-	0,00	\$	0,00
Substrato e instalación grava para corte de tubería D=102-30"	M2	86,92	\$	180.720,00	\$	9.861.816,80	-2,60	\$	182.600,00	86,32	\$	99.841.626,56
<b>POZOS DE INSPECCIÓN</b>												
Revo y pintura en concreto de 3000 psi en 30 cm	UNO	14,30	\$	715.242,00	\$	9.247.618,00	0,00	\$	-	14,30	\$	78.907.618,00
Pavimento	M2	16,38	\$	133.458,00	\$	2.425.352,00	2,85	\$	239.072,00	16,38	\$	26.437.382,00
Cámara en ladrillo en 20 cm	M2	22,84	\$	407.426,00	\$	11.998.827,20	-0,26	\$	119.039,56	22,84	\$	611.594.527,32
Corte de instalación H=0,60 mts	UNO	14,00	\$	472.698,00	\$	8.817.194,00	0,00	\$	-	14,00	\$	62.617.794,00
Placa en acero de 10" con estructura CHS en	UNO	33,00	\$	17.943,00	\$	582.218,00	-94,00	\$	402.422,00	23,00	\$	2382.218,00
Deposición e instalación de escorpe	UNO	14,00	\$	335.387,00	\$	7.794.988,00	0,00	\$	-	14,00	\$	67.794.988,00
Cámara de corte diámetro 12" revestida en concreto, a alta con vent	M	1,50	\$	287.054,00	\$	431.481,00	0,00	\$	-	1,50	\$	3401.481,00
<b>RECONSTRUCCIÓN DE ADMITERIA Y OTRO</b>												
Substrato e instalación de tubería plástica a base de 17" Nueva Técnica Colombiana 27221 y Nueva Técnica Colombiana 4754 (100% de permeabilidad)	M	303,93	\$	84.980,00	\$	18.886.430,00	0,00	\$	-	303,93	\$	67.886.430,00
Substrato e instalación de 800 Tasa 2470X PVC, incluye Agujeros, Caudales y Adhesivos	UNO	0,08	\$	419.895,00	\$	-	0,80	\$	-	0,08	\$	60,00
Capa de impresión 4000x100 Grms en ladrillo, concreto de 2500 PSI, colocada en concreto de 3000 PSI	UNO	74,38	\$	359.292,00	\$	26.507.642,00	0,80	\$	-	74,38	\$	626.197.642,00
Trabajo en concreto en 10" incluye alarido y revestido	M2	34,30	\$	75.728,00	\$	2.808.710,00	0,00	\$	-	34,30	\$	67.698.710,00
Substrato e instalación Tubos P.7. de 12"	M	194,00	\$	9.894,00	\$	1.229.024,00	-40,00	\$	297.796,00	194,00	\$	61.233.024,00
Substrato e instalación de tubería P.7. 12"	UNO	52,00	\$	11.046,00	\$	1.478.508,00	-32,00	\$	1174.364,00	52,00	\$	61.078.268,00
Cableado tipo 2 (conductor en aluminio)	M2	89,29	\$	27.429,36	\$	2.448.028,18	-249,29	\$	19.351.093,60	49,29	\$	62.448.028,18
Cableado tipo 3 (incluye en aluminio)	M2	1748,48	\$	41.329,08	\$	72.297.148,28	-194,58	\$	6.032.168,79	1748,48	\$	673.287.148,28
Manejo de Aspas	GR	1,80	\$	1.261.828,00	\$	1.261.828,00	0,00	\$	-	1,80	\$	61.261.828,00
<b>ASOCIACIÓN HONORÁFICA DEL CAUCE DE LA QUEBRADA</b>												
Excavación con otro	HONOR	226,08	\$	140.000,00	\$	31.380.000,00	0,00	\$	-	226,08	\$	61.380.000,00
Deposición construcción para fovea de aguas residuales	GR	0,00	\$	2.080.000,00	\$	-	0,00	\$	-	0,00	\$	28,00
Pavimento de material asfáltico	M2	120,36	\$	27.437,00	\$	37.569.513,00	0,00	\$	-	120,36	\$	61.569.513,00
<b>ITEMS NO PRECIADOS</b>												
<b>EXCAVACIONES A MAGENA</b>												
De 2 a 4 mts en seco	M2	199,32	\$	65.848,08	\$	10.246.178,27	0,00	\$	-	199,32	\$	61.846.178,27
RF 01 (Inclusión en Pava)	M2	0,00	\$	-	\$	-	0,00	\$	-	0,00	\$	-
RF 02 (Inclusión en material asfáltico)	M2	0,00	\$	-	\$	-	0,00	\$	-	0,00	\$	-

5-2018 R

	ACTA FINAL DE OBRA		CODIGO: 031828							
	SISTEMA INTEGRADO DE DIFUSION		FECHA VIGENCIA: 03/08/21 VERSION: 01							
CONTRATO DE OBRA N° 0109 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2018			VALOR BÍCAL DEL CONTRATO	\$ 118.024.730						
			VALOR ADICIONAL	\$ 248.711.012						
			VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.180.815.842,00						
			PLAZO BÍCAL	Cinco (5) Meses						
			PLAZO PROPRIO N° 01	Un (1) Mes						
			PLAZO PROPRIO N° 02	Quince (15) Días						
			PLAZO TOTAL	Seis (6) Meses y Cuatro (4) Días						
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL INTEGRATED Y SUPPLY EN EL SECTOR DEL CAÑAL LA INDIGNITA, ENTRE LA OLLA 82 Y LA 94, DENTRO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA QUEBRADA MAYO DE LA VIGORA DEL MUNICIPIO EL BARRIO - TERNERA, EN CUMPLIMIENTO A DECISION ADICIONAL PARA ACCIÓN PARA EL MANEJO AMBIENTAL Y EL CONVENIO NO. 001 DEL 29 DE MARZO DE 2018 SUSCRITO ENTRE CORTOLMA Y IBAL.			FECHA DE INICIO	26 de Octubre de 2018						
			FECHA DE SUSPENSIÓN 1	26 de enero de 2020						
			FECHA DE RESCISO 1	27 de marzo de 2020						
			FECHA DE SUSPENSIÓN 2	4 de mayo de 2020						
			FECHA DE RESCISO 2	21 de julio de 2020						
			FECHA DE SUSPENSIÓN 3	8 de septiembre de 2020						
			FECHA DE RESCISO 3	21 de diciembre de 2020						
			FECHA DE TERMINACIÓN	5 de enero de 2021						
			FECHA LA PRESENTE ACTA	23 de diciembre de 2020						
			VALOR DE LA PRESENTE ACTA	\$ 130.815.778,48						
CONTRATISTA:	CORTOLMA S.A.S	NIT 909 003 081-4								
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JOSÉ RODRIGO HERRERA MELA									
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	HAROLD RODRÍGUEZ RIVERA DE VACAHER									
CONDICIONES CONTRACTUALES SEDEÓN ACTA INCORPORADA 5			PRESENTE ACTA							
			ACUMULADO							
ITEM	ACTIVIDADES PRELIMINARES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL	CANT.	VR TOTAL	CANT.	VR TOTAL	
	Localización y Relevo	M	707,74	\$	4.868,00	\$	3.445.883,20	0,00	\$	3.445.883,20
	Compensación	GR	1,28	\$	1.200.000,00	\$	1.200.000,00	0,00	\$	1.200.000,00
	Cargos y Pisos de sobrecarga hasta 6 km a Magenta	GR	1154,49	\$	23.055,00	\$	41.827.627,39	-862,85	\$	118.088.527,40
	Deposición final de sobrecarga e estructuras autorizadas	M2	2210,09	\$	4.494,36	\$	9.937.921,04	-109,61	\$	179.586,54
	Substrato de resaca en base compactada o H.C.M. (Anillo necesario)	M2	7988,87	\$	61.583,80	\$	117.437.241,57	72,00	\$	4.437.389,76
	Barrales (estructuras preventivas y/o regulatorias) móviles	UNO	18,00	\$	280.000,00	\$	2.080.000,00	0,00	\$	-
	Cortas oblicuas reflectivas, incluir postes (sistema fluorescentes 18 vcds)	M	426,80	\$	7.300,00	\$	2.382.860,80	0,00	\$	-
	Rehabilitación con pasto de guinea O3 400 y sub-base de H=2.30m	M2	890,80	\$	13.848,00	\$	12.355.200,00	0,00	\$	-
	Desmolde estructuras de concreto (estructuras)	M	0,00	\$	86.828,00	\$	-	0,00	\$	-
<b>EXCAVACIONES A MAGENA</b>										
	De 2 a 4 mts en seco	M2	199,32	\$	65.848,08	\$	10.246.178,27	0,00	\$	-
	Formación en material asfáltico y compactado	M2	120,36	\$	27.437,00	\$	37.569.513,00	-40,00	\$	297.796,00
	De 2 a 4 mts en seco	M2	891,23	\$	18.175,20	\$	16.098.097,76	-208,26	\$	11.796.207,50
	Excavación en material asfáltico y compactado	M2	891,23	\$	18.175,20	\$	16.098.097,76	-208,26	\$	11.796.207,50
	Mayor de 4 mts	M2	76,28	\$	376.800,00	\$	11.520.800,00	30,60	\$	11.520.800,00
	Excavación en material asfáltico y compactado	M2	891,23	\$	18.175,20	\$	16.098.097,76	-208,26	\$	11.796.207,50
	Reconstrucción pavimento asfáltico E=4" incluye resaca asfáltica D=12", base granular D=15 cm y sub-base E=10.30"	M2	199,32	\$	65.848,08	\$	10.246.178,27	0,00	\$	-

5-2018 R

BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 749.304.782
VALOR ADICIÓN N° 1	\$ 388.711.812,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.138.016.594,00
VALOR ACTA PARCIAL No 1	\$ 322.852.783,70
VALOR ACTA PARCIAL No 2	\$ 197.486.812,48
VALOR ACTA PARCIAL No 3	\$ 348.343.231
VALOR DE FINAL DE OBRA	\$ 138.875.778
SALDO SIN EJECUTAR	
SUMAS TOTALES	\$ 1.138.016.594,00 \$ 1.138.016.594,00

ejecución año 1 \$ 322.852.783,70  
 ejecución año 2 \$ 197.486.812,48  
 ejecución año 3 \$ 348.343.231,00  
 total liquidación \$ 1.138.016.594,00


BALANCE DEL ANTICIPO	
VALOR ANTICIPO CONCEDIDO 30%	\$ 322.852.783,70
MÉTODO AMORTIZACIÓN	
ACTA PARCIAL N° 1	\$ 57.851.855
ACTA PARCIAL N° 2	\$ 133.537.782
SALDO POR AMORTIZAR	
SUMAS TOTALES	\$ 322.852.783,70 \$ 322.852.783,70

El suscrito Supervisor del Contrato de obra BMA No. 124 de 2017 certifica que el contratista se encuentra a paz y salvo con los pagos de seguridad social y pensiones.

BALANCE DE LA PRESENTE ACTA	
VALOR TOTAL ACTA DE FINAL DE OBRA	\$ 138.875.778
VALOR REFINANCIADO 10% ACTA DE LIQUIDACIÓN	\$ 13.887.578
AMORTIZACIÓN PRESENTE ACTA	\$ 0
VALOR TOTAL ACTA DE FINAL DE OBRA	\$ 152.763.356

SON CIENTO CINCUETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CINCO NOVENTA Y NUEVE PESOS NITCE

  
 ING. LORENA CATALINA GUERRERO CARDOZO  
 Representante Legal / ONSASU SAS  
 Cotacachi

  
 JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA  
 Director Planeación / Supervisor del Contrato

  
 JUAN CARLOS SÁNCHEZ  
 Director Operación / Supervisor del Contrato

Mejor de 4 Bna									
MP 03	Instalación en Bica	ME	4,53	\$ 72.360,00	\$ 108.540,00	-3,21	\$ 1187.453,000	-4,53	\$ 322.852.783,70
MP 04	Anticipo interno en obra 30 días	MO	1835,00	\$ 15.885,00	\$ 28.786.749,00	-1.585,00	\$ 221.271.220,000	1835,00	\$ 322.852.783,70
MP 05	Cargas y Retos de seguridad hasta 18 hrs e Mayor	MOComp	242,32	\$ 28.678,00	\$ 8.736.847,00	0,00	\$ -	242,32	\$ 322.852.783,70
<b>OCCUPACIONES A MANO</b>									
De 3 a 2 mts en obra									
MP 08	Subsistencia en material común	MS	73,84	\$ 27.889,00	\$ 3.980.323,78	12,34	\$ 341.341,35	73,84	\$ 322.852.783,70
<b>SUBMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA Norma Técnica Colombiana 3733</b>									
De 2,00 a 4,00 Mts									
MP 07	De Diámetro 12"	ML	269,74	\$ 194.587,00	\$ 32.425.174,78	0,00	\$ -	269,74	\$ 322.852.783,70
MP 09	Suministro e instalación de tubo para 12 x 8" PVC incluye accesorios de unión y adherencia		74,80	\$ 332.325,00	\$ 24.592.050,00	0,00	\$ -	74,80	\$ 322.852.783,70
MP 06	Suministro de Agua San. Conector de 8" a 12"	OLE	0,00	\$ 492.740,00	\$ 1.877.220,00	1,00	\$ 425.740,00	0,00	\$ 322.852.783,70
<b>SUBMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>									
MP 10	Suministro e instalación de registro de inspección 15" Base	LHO	28,00	\$ 33.400,00	\$ 991.402,00	0,00	\$ -	28,00	\$ 322.852.783,70
MP 11	Suministro e instalación de PP mazo y botas de 10" y 24"	LHO	28,00	\$ 11.490,00	\$ 321.720,00	0,00	\$ -	28,00	\$ 322.852.783,70
MP 12	Suministro e instalación de Láve de Paso 11"	LHO	28,00	\$ 21.728,00	\$ 685.394,00	0,00	\$ -	28,00	\$ 322.852.783,70
MP 13	Suministro e instalación de tubería PP de 10"	ML	8,00	\$ 8.094,00	\$ -	0,00	\$ -	8,00	\$ 322.852.783,70
MP 14	Suministro e instalación de Grupo o Collarín de 1/4" a 3/4" - 3/4"	LHO	28,00	\$ 27.889,00	\$ 1.083.818,00	0,00	\$ -	28,00	\$ 322.852.783,70
MP 15	Suministro e instalación union universal de 2"	LHO	8,00	\$ 43.292,00	\$ 289.212,00	0,00	\$ -	8,00	\$ 322.852.783,70
MP 16	Suministro e instalación TEE PVC 2"	LHO	2,00	\$ 41.282,00	\$ 86.434,00	0,00	\$ -	2,00	\$ 322.852.783,70
<b>SUBMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC</b>									
De 8 a 3 mts									
MP 17	De Diámetro 2"	ML	80,00	\$ 41.430,00	\$ 2.474.080,00	0,00	\$ -	80,00	\$ 322.852.783,70
MP 18	Botas de casaca tipo	ML	84,12	\$ 131.200,00	\$ 7.508.480,00	0,00	\$ -	84,12	\$ 322.852.783,70
MP 19	Conectores para en ranuras 3000 PSI en 8,15"	ML	427,00	\$ 128.821,00	\$ 68.118.082,00	0,00	\$ -	427,00	\$ 322.852.783,70
MP 20	Cargas, suministro, extracción y compactación de obra, obra	MUCOMP	128,28	\$ 130.123,00	\$ 13.986.893,83	0,00	\$ -	128,28	\$ 322.852.783,70
MP 21	Cargas, suministro, extracción y compactación de obra, obra	MUCOMP	128,28	\$ 125.411,00	\$ 18.082.360,75	0,00	\$ -	128,28	\$ 322.852.783,70
MP 22	Acero de refuerzo Fibrado e instalado A-80	Mg	782,24	\$ 8.335,00	\$ 6.521.856,00	0,00	\$ -	782,24	\$ 322.852.783,70
MP 23	Compartición de Placa de concreto Ondulada 10x10 0,7 m	ML	18,88	\$ 512.000,00	\$ 12.377.600,00	0,00	\$ -	18,88	\$ 322.852.783,70
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>					\$ 1.138.016.594,00	\$ 1.138.016.594,00		\$ 1.138.016.594,00	\$ 1.138.016.594,00

**CERTIFICADO TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD**





El empleo  
es de todos

Atención

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL  
FORMATO CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Código: MC-PD-05-AN-01-F-21

Versión: 1.0

Fecha: abril 24 de 2018

Página: 43 de 43

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL TOLIMA

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizada la validación de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2020717300100001575
FECHA RADICADO:	27-07-2020
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	CONSASU S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	809.005.981-8

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	10
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015)</i>	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997)</i>	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(C / A) x 100</i>	10%

ADVERTENCIA:

Recuerde que, en caso de ser beneficiado con preferencia en igualdad de condiciones en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, sean públicos o privados, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado.



El empleo  
es de todos

Equidad

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y  
CONTROL  
FORMATO CERTIFICACIÓN DE  
VINCLACIÓN DE TRABAJADORES CON  
DISCAPACIDAD

Código: IVC-PD-05-AN-01-F-21

Versión: 1.0

Fecha: abril 24 de 2018

Página: 42 de 43

**La vigencia de la presente constancia es de seis (6) meses contados  
a partir de la fecha de expedición**

**NOTA; El empleador debe presentar renovación del contrato a la terminación del mismo o se  
revocará el permiso.**

Dado en, Ibagué el día tres (03) del mes de agosto de dos mil veinte (2.020).

**GINA FARID CARMONA FRANCO**  
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites  
Dirección Territorial Tolima



Revisó	CO
Aprobó	CMG

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

**DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 491 DE 2020**

**28 MAR 2020**

Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,**

en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 215 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 137 de 1994, y el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, «Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional», y

**CONSIDERANDO:**

Que en los términos del artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, en caso de que sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por períodos hasta de treinta (30) días en cada caso, que sumados no podrán exceder de noventa (90) días en el año calendario.

Que, según la misma norma constitucional, una vez declarado el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, podrá dictar decretos con fuerza de ley, destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Que estos decretos deberán referirse a materias que tengan relación directa y específica con el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y podrán, en forma transitoria, establecer nuevos tributos o modificar los existentes.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que dentro de las razones generales tenidas en cuenta para la adopción de dicha medida se incluyeron las siguientes:

Que el 7 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud identificó el nuevo coronavirus COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional.

Que el 6 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección Social dio a conocer el primer caso de brote de enfermedad por coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.

Continuación del Decreto «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica»

Durante la Emergencia Sanitaria no se exigirá el requisito de acreditación del certificado de invalidez para efectos del pago de las mesadas pensionales de invalidez de los pensionados y beneficiarios del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales -FOMAG-.

**Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias.** Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación.

**Artículo 9. Conciliaciones no presenciales ante la Procuraduría General de la Nación.** En la radicación de solicitudes de convocatoria y en el trámite de las conciliaciones que sean de competencia de la Procuraduría General de la Nación, se promoverán y privilegiarán los procedimientos no presenciales, de acuerdo con las instrucciones administrativas que imparta el Procurador General de la Nación, para lo cual se acudirá a las tecnologías de la comunicación y la información. Los acuerdos conciliatorios gestionados mediante audiencias no presenciales se perfeccionarán a través de los medios electrónicos utilizados o mediante el uso de correos electrónicos simultáneos o sucesivos. Con lo anterior, el procurador de conocimiento suscribirá el acta en la que certificará los acuerdos alcanzados o emitirá las constancias, según corresponda y cuando sea necesario las remitirá para aprobación a la autoridad judicial competente.

El Procurador General de la Nación de acuerdo con la valoración de las circunstancias específicas de salubridad y capacidad institucional podrá suspender la radicación y/o el trámite de solicitudes de convocatoria de conciliaciones en materia civil, de familia y comercial que se lleven a cabo en los centros de conciliación de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional, así como de la conciliación extrajudicial en materia contencioso administrativo adelantada por los agentes del Ministerio Público.

En el evento en que se suspenda la posibilidad de radicación de solicitudes de convocatoria de conciliaciones, no correrá el término de prescripción o caducidad de las acciones o de los medios control, respectivamente, hasta el momento en que se reanude la posibilidad de radicación o gestión de solicitudes.

Modifíquese el plazo contenido en los artículos 20 y 21 de la Ley 640 de 2001 para el trámite de las conciliaciones extrajudiciales en materia civil, de familia, comercial y de lo contencioso administrativo a cargo de la Procuraduría General de la Nación, el cual será de cinco (5) meses. Presentada copia de la solicitud de convocatoria de conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativos ante la entidad convocada, el Comité de Conciliación contará con treinta (30) a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión.

Los términos previstos en el inciso anterior serán aplicables también a las solicitudes de convocatoria de conciliación extrajudicial radicadas con antelación a la vigencia del presente decreto y que aún se encuentren en trámite al momento de la expedición del mismo.

Continuación del Decreto «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica»

La declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica y la declaratoria de Emergencia Sanitaria, así como las medidas que se adopten en desarrollo de las mismas no constituyen causal para terminar o suspender unilateralmente los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con el Estado.

**Parágrafo.** Para la recepción, trámite y pago de los honorarios de los contratistas, las entidades del Estado deberán habilitar mecanismos electrónicos.

**Artículo 17. Contratos de prestación de servicios administrativos.** Los contratos de prestación de servicios administrativos, suscritos por personas jurídicas con entidades públicas, cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia, aseo, y/o cafetería, transporte y demás servicios de esta naturaleza no serán suspendidos mientras dure el aislamiento preventivo obligatorio. Para que se efectúe el pago a las empresas contratistas éstas deberán certificar el pago de nómina y seguridad social a los empleados que se encuentren vinculados al inicio de la Emergencia Sanitaria.

**Parágrafo.** Para la recepción, trámite y pago de facturas y cuentas de cobro, las entidades del Estado deberán habilitar mecanismos electrónicos.

**Artículo 18. Reportes a las Aseguradoras de Riesgos Laborales.** Las autoridades deberán reportar a las respectivas Aseguradoras de Riesgos Laborales la lista de los servidores públicos y contratistas que durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio presenten sus servicios a través de teletrabajo o trabajo en casa.

**Artículo 19. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

28 MAR 2020



LA MINISTRA DEL INTERIOR,



ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 18002230 DE 2020**

**27 NOV 2020**

Por la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid – 19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 1462 de 2020

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, el artículo 2.8.8.1.4.2. del Decreto 780 de 2016 y en desarrollo del artículo 2 del Decreto 4107 de 2011

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 48 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 2 de 2009 determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento, dispone que las personas deben *"obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud"*

Que la Ley 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y dispone en su artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho, y en su artículo 10 enuncia como deberes de las personas frente a ese derecho fundamental los de *"propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad"* y de *"actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y salud de las personas"*

Que, por su parte, la Ley 9 de 1979 al tenor de su título VII resalta que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de todas las autoridades de salud.

Que el artículo 598 de la mencionada Ley 9 de 1979 establece que *"toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal, y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes"*

Que el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en el parágrafo 1 de su artículo 2.8.8.1.4.3. indica que el Ministerio de Salud y Protección Social, como autoridad sanitaria del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, podrá *"tomar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objeto de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada"*

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento Sanitario Internacional se considera emergencia en salud pública de importancia internacional un evento extraordinario que (i) constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y (ii) puede exigir una respuesta internacional coordinada.

27 NOV 2020

Continuación de la resolución "Por la cual se proroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 1462 de 2020"

orden de ideas, la presentación de casos importados no significaría un aumento en la velocidad de transmisión del virus en el país.

Que el cumplimiento conjunto de estas normas de salud pública, son las que se requieren para permitir el camino hacia una nueva normalidad de toda actividad social, económica-laboral y cultural cual es la apuesta de las medidas adoptadas.

Que, en consecuencia, persisten las causas que dieron origen a su declaración, así como las razones con base en las cuales se requiere mantener las condiciones de prevención y autocuidado.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°. Prórroga de la emergencia sanitaria.** Prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844 y 1462 de 2020, hasta el 28 de febrero de 2021. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

27 NOV 2020



FERNANDO RUIZ GÓMEZ  
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:  
Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios  
Dirección de prestación de servicios y atención primaria  
Dirección de medicamentos y tecnologías en salud  
Dirección de epidemiología y demografía  
Dirección de Promoción y Prevención  
Dirección Jurídica

**DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y  
HERRAMIENTA MENOR**



**DISPONIBILIDAD EQUIPOS Y MAQUINARIA**

CANT	EXIGENCIA	CARACTERÍSTICAS	DOCUMENTOS ACREDITACIÓN	FOJOS
1	MAQUINA RETROEXCAVADORA DE LLANTAS	MODELO IGUAL O SUPERIOR AL 2005	Carta de disponibilidad Promesa de arrendamiento Tarjeta de propiedad Declaración de Importación	
2	VOLQUETA DOBLE TROQUE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA DE 15 TONELADAS	MODELO IGUAL O SUPERIOR AL 2012	Carta de disponibilidad Promesa de arrendamiento Tarjeta de propiedad Ficha técnica volqueta Soñ - Rev. Técnica técnica	
2	CAMIONETAS DOBLE CABINA DE 4 X 4	Modelo 2015 en adelante	Carta de disponibilidad Promesa de arrendamiento Factura - Certif Existencia y Rep Legal	
2	MOTOMBA DE 4"	N.A.	Carta de disponibilidad Promesa de arrendamiento Factura - Certif Existencia y Rep Legal	
1	MOTOBOMBA DE 6"	N.A.	Carta de disponibilidad Promesa de arrendamiento Factura	
2	APISONADORES TIPO SALTARIN	N.A.	Carta de disponibilidad Promesa de arrendamiento Factura - Certif Existencia y Rep Legal	
1	COMPRESOR	N.A.	Carta de disponibilidad Promesa de arrendamiento Factura	
Varios	HERRAMIENTA MENOR SUFICIENTE Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS DAÑOS DE URGENCIA DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO	PICAS, PALAS, CARRETILLAS, BARRA, NIVEL DE MANO (BURBUJA), Flexómetro, Arco y Segueta, ETC.	Carta de disponibilidad Promesa de arrendamiento Facturas	

PROPONENTE:



CONSORCIO REDES EBAL 2021  
R.L. MORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO

## **CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTA, PERSONAL Y SUMINISTRO DE MATERIALES**

La suscrita ingeniera civil **LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO** identificada con C.C. N° 1.110.535.873 de Ibagué, actuando en representación del **CONSORCIO REDES IBAL 2021**, declaro bajo la gravedad de juramento, que en caso de ser favorecidos con la adjudicación del contrato objeto de la invitación 018 de 2021, el **CONSORCIO** cuenta con disponibilidad para la ejecución del contrato de herramienta mayor y menor suficiente para su ejecución. Que se realizará el suministro de todos los materiales establecidos en el presupuesto de obra y se cuenta con personal de obra con disponibilidad, capacitado y suficiente para ejecutar el contrato en el plazo establecido en el mismo.

La presente se expide en Ibagué a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).



**LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO**  
C.C. N° 1.110.535.873 de Ibagué

# CONSORCIO REDES IBAL 2021

Ibagué, Febrero 15 de 2021

Señores  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
CIUDAD

Respetados Señores:

REF. INVITACIÓN N° 018 de 2021, REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

Con la presente me permito comunicarles que estoy en capacidad de poner a disposición del CONSORCIO REDES IBAL 2021, el equipo de mi propiedad el cual relaciono a continuación, para la invitación de la referencia, en caso de que le sea adjudicada, es de anotar que el equipo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento.

EQUIPO	CANTIDAD
CAMIONETA DOBLE CABINA PLACA JOW 852 - MODELO 2021	1

Atentamente;

**Maria F. Rodríguez**  
MARIA FERNANDA RODRÍGUEZ SANCHEZ  
C.C. N° 1.106.398.534

## PROMESA DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos, LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO identificado con C.C. 1.110.535.873 de Ibagué en su condición de Representante Legal del CONSORCIO REDES IBAL 2021, que para el efecto de la presente promesa se llamara EL ARRENDATARIO Y MARIA FERNANDA RODRIGUEZ SANCHEZ, identificada con C.C. 1.106.398.534, que para efectos de la presente promesa se llamara el ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO; manifestamos por este documento, que hemos determinado celebrar una PROMESA DE ARRENDAMIENTO con el fin de garantizar total DISPONIBILIDAD DEL SIGUIENTE EQUIPO al CONSORCIO REDES IBAL 2021, en caso que le sea adjudicada la INVITACION No. 018 DE 2021 de la EMPRESA IBAL S.A.E.S.P. OFICIAL Por lo anterior, se acuerdan los siguientes términos:

Que el CONSORCIO REDES IBAL 2021, manifiesta que va a presentar oferta a la EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para la INVITACIÓN N° 018 de 2021, cuyo objeto es REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ\* Para lo cual requiere la disponibilidad de:

EQUIPO	CANTIDAD
* CAMIONETA DOBLE CABINA PLACA JOW 852 - MODELO 2021	1

Y que en caso que le sea adjudicado el contrato se comprometan hacer efectivo la presente promesa de arrendamiento para hacer uso del equipo en la ejecución del contrato que se deriva de la adjudicación.

1. Que el ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO manifiesta que tiene en buen estado de funcionamiento y que son de su entera propiedad los equipos antes mencionados; y otorga mediante la presente promesa de arrendamiento DISPONIBILIDAD TOTAL de los equipos al CONSORCIO REDES IBAL 2021 En caso que le sea adjudicado el contrato de obra que se deriva de la invitación N° 018 de 2021 del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
2. Que el plazo del contrato de arrendamiento será como máximo el plazo del contrato, es decir SEIS (6) MESES y/o el tiempo que sea requerido por el CONSORCIO REDES IBAL 2021, a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación del contrato que le sea adjudicado.
3. Para efectos de la presente promesa de arrendamiento se acuerda un valor de \$380.000, por cada día trabajado.

4. Las partes acuerdan que en caso de serle adjudicado el contrato al CONSORCIO REDES IBAL 2021, se convendrán las condiciones definitivas del arrendamiento siendo potestativo de cada una de las partes su aceptación sin que la negativa de lugar a sanciones o reclamaciones posteriores de ninguna índole

5. El ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO, entrega copia de Factura de compraventa, y/o Declaraciones de Importación de la DIAN, y/o contrato leasing y/o tarjeta de propiedad (según el equipo), mediante la cual acredita la propiedad de los equipos relacionados en la presente promesa de arrendamiento y certifica que son de su entera propiedad y se encuentran en perfecto estado de funcionamiento. Que la validez de la oferta será por 90 días a partir de la fecha de presentación de la propuesta por parte del CONSORCIO REDES IBAL 2021.

En constancia, se firma en la ciudad de Ibagué, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), por los que intervienen en la promesa de arrendamiento.

EL ARRENDATARIO,



CONSORCIO REDES IBAL 2021.




R. Legal: LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO

C.C. 1.110.535.873 de Ibagué

EL ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO

Maria F. Rodriguez  
MARIA FERNANDA RODRIGUEZ SANCHEZ  
C.C. N° 1.106.398.534

**MATRICULA**

 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> MINISTERIO DE TRANSPORTES			DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD -48260000020000- EMPRESA A LA QUE PERTENECE <b>PRENDA - FICOL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</b> NOMBRE EMPRESAL: PRENDA FICOL S.A. S. 1976. NOMBRE IDENTIFICACION: 00/110820 00/110020 ORGANISMO DE REGISTRO: STRA TTOYITE MOPAL FUNZA
<b>LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10021547249</b>			VALORES: 100 FECHA: 13/04/2000
PLACA: <b>JON642</b>	MARCA: <b>RENAULT</b>	LINEA: <b>ALASKAN</b>	INDICE: <b>2021</b>
CANTIDAD DE: <b>2.480</b>	COLOR: <b>BLANCO HIELO</b>	SERVICIO: <b>PÚBLICO</b>	
CATEGORÍA MOTOCICLO: <b>CADONETA</b>	TIPO CARRROTERIA: <b>DOBLE CABINA</b>	COMBUSTIBLE: <b>DIESEL</b>	CAPACIDAD MOTOR: <b>700 - E</b>
NÚMERO DE MOTOR: <b>Y025717249</b>	NÚMERO DE CHASIS: <b>3060241000000155</b>		
NÚMERO DE MATRÍCULA: <b>10021547249</b>	NÚMERO DE LICENCIA: <b>3060000000000000</b>		
NOMBRE DEL TITULAR: <b>RODRIGUEZ GÁNCHEZ MARIA FERNANDA</b>		IDENTIFICACION: <b>C.C. 9100398534</b>	
			 <b>LT07000392526</b>

# CONSORCIO REDES IBAL 2021

Ibagué, Febrero 15 de 2021

Señores  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
CIUDAD

Respetados Señores:

REF. INVITACIÓN N° 018 de 2021, REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

Con la presente me permito comunicarle que estoy en capacidad de poner a disposición del CONSORCIO REDES IBAL 2021, el equipo de mi propiedad el cual relaciono a continuación, para la invitación de la referencia, en caso de que le sea adjudicada, es de anotar que el equipo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento.

EQUIPO	CANTIDAD
CAMIONETA DOBLE CABINA PLACA UVM457 - MODELO 2015	1

Atentamente;

*Jorge Humberto Barrios*  
JORGE HUMBERTO BARRIOS BONILLA  
C.C. N° 93.204.215

## PROMESA DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos, LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO identificado con C.C. 1.110.535.873 de Ibagué en su condición de Representante Legal del CONSORCIO REDES IBAL 2021, que para el efecto de la presente promesa se llamara EL ARRENDATARIO Y JORGE HUMBERTO BARRIOS BONILLA, identificado con C.C. 93.204.215, que para efectos de la presente promesa se llamara el ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO; manifestamos por este documento, que hemos determinado celebrar una PROMESA DE ARRENDAMIENTO con el fin de garantizar total DISPONIBILIDAD DEL SIGUIENTE EQUIPO al CONSORCIO REDES IBAL 2021, en caso que le sea adjudicada la INVITACION No. 018 DE 2021 de la EMPRESA IBAL S.A.E.S.P. OFICIAL Por lo anterior, se acuerdan los siguientes términos:

Que el CONSORCIO REDES IBAL 2021, manifiesta que va a presentar oferta a la EMPRESA IBAL S.A. ES.P. OFICIAL para la INVITACIÓN N° 018 de 2021, cuyo objeto es REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ Para lo cual requiere la disponibilidad de:

EQUIPO	CANTIDAD
• CAMIONETA DOBLE CABINA PLACA UVM 457 - MODELO 2015	1

Y que en caso que le sea adjudicado el contrato se comprometan hacer efectivo la presente promesa de arrendamiento para hacer uso del equipo en la ejecución del contrato que se derive de la adjudicación.

1. Que el ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO manifiesta que tiene en buen estado de funcionamiento y que son de su entera propiedad los equipos antes mencionados; y otorga mediante la presente promesa de arrendamiento DISPONIBILIDAD TOTAL de los equipos al CONSORCIO REDES IBAL 2021 En caso que le sea adjudicado el contrato de obra que se deriva de la invitación N° 018 de 2021 del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
2. Que el plazo del contrato de arrendamiento será como máximo el plazo del contrato, es decir SEIS (6) MESES y/o el tiempo que sea requerido por el CONSORCIO REDES IBAL 2021, a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación del contrato que le sea adjudicado.
3. Para efectos de la presente promesa de arrendamiento se acuerda un valor de \$180.000, por cada día trabajado.



4. Las partes acuerdan que en caso de serle adjudicado el contrato al CONSORCIO REDES IBAL 2021, se convendrán las condiciones definitivas del arrendamiento siendo potestativo de cada una de las partes su aceptación sin que la negativa de lugar a sanciones o reclamaciones posteriores de ninguna índole

5. EL ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO, entrega copia de factura de compraventa, y/o Declaraciones de Importación de la DIAN, y/o contrato leasing y/o tarjeta de propiedad (según el equipo), mediante la cual acredita la propiedad de los equipos relacionados en la presente promesa de arrendamiento y certifica que son de su entera propiedad y se encuentran en perfecto estado de funcionamiento. Que la validez de la oferta será por 90 días a partir de la fecha de presentación de la propuesta por parte del CONSORCIO REDES IBAL 2021.

En constancia, se firma en la ciudad de Ibagué, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), por los que intervienen en la promesa de arrendamiento.

EL ARRENDATARIO,



CONSORCIO REDES IBAL 2021.

R. Legal: LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO

C.C. 1.110.535.873 de Ibagué

EL ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO



JORGE HUMBERTO BARRIOS BONILLA  
C.C. N° 93.204.215



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10014187432

PLACA <b>UVW457</b>	MARCA <b>TOYOTA</b>	LÍNEA <b>HILUX</b>	MODELO <b>2015</b>
CLASIFICACIÓN CC <b>Z494</b>	CARTE <b>SUPER BLANCO 2</b>	RÉGIMEN <b>PUBLICO</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>CAMIONETA</b>	USO CAMIONETA <b>DOBLE CABINA</b>	COMBUSTIBLE <b>DIESEL</b>	CANTIDAD ESPES <b>5</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>ZKDA520041</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>SAJFR2201F4572218</b>	
NÚMERO DE SERIE <b></b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>SAJFR2201F4572218</b>	REG <b>N</b>

PROPIETARIO APPELLATIVO Y DOMICILIO

**BANCO PICHINCHA - GRUPO FINANCIERO**

IDENTIFICACION

**C.C. 30207215**

RESTRICCION MOVIMIENTO

CANTIDAD  
**1000000**

POTENCIA HP  
**100**

DECLARACION DE IMPORTACION

**082014000370104**

LE

FECHA REPORT  
**1 10/08/2014**

PLETAS

**4**

RESTRICCIÓN A LA CONCESIÓN

**PRENDA - BANCO PICHINCHA S.A**

FECHA MATRÍCULA

**25/10/2014**

FECHA EXP. DE. TTD

**22/06/2017**

FECHA VENCIMIENTO

**2017**

ORGANISMO DE TRÁNSITO

**STRIA TOYOTE MCPAL TDPAL**



**L102004513855**

## CONSORCIO REDES IBAL 2021

Ibagué, febrero 15 de 2021

Señores  
**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**  
CIUDAD

Respetados Señores:

REF. INVITACIÓN N° 018 de 2021, REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Con la presente me permito comunicarles que estoy en capacidad de poner a disposición del **CONSORCIO REDES IBAL 2021**, el equipo de mi propiedad el cual relaciono a continuación, para la invitación de la referencia, en caso de que le sea adjudicada, es de anotar que el equipo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento.

EQUIPO	PLACA
VOLQUETA DOBLE TROQUE CAPACIDAD 16.58 Ton MODELO 2013	TLO - 178

Atentamente;

  
**JUAN MAURICIO ALARCÓN ORTEGÓN**  
C.C. N° 79.542.242 de Bogotá

## PROMESA DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos, LORENA CATALINA QUEVEDO identificada con C.C. 1.310535.873 de Ibagué en su condición de Representante Legal del CONSORCIO REDES IBAL 2021, que para el efecto de la presente promesa se llamara EL ARRENDATARIO Y JUAN MAURICIO ALARCON ORTEGON, identificado con C.C. 79.542.242 de Bogotá, que para efectos de la presente promesa se llamara el ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO; manifestamos por este documento, que hemos determinado celebrar una PROMESA DE ARRENDAMIENTO con el fin de garantizar total DISPONIBILIDAD DEL SIGUIENTE EQUIPO al CONSORCIO REDES IBAL 2021, en caso que le sea adjudicada la INVITACION No. 018 DE 2021 de la EMPRESA IBAL S.A.E.S.P. OFICIAL Por lo anterior, se acuerdan los siguientes términos:

Que el CONSORCIO REDES IBAL 2021, manifiesta que va a presentar oferta a la EMPRESA IBAL S.A. ES.P. OFICIAL para la INVITACIÓN N° 018 de 2021, cuyo objeto es REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ Para lo cual requiere la disponibilidad de:

EQUIPO	PLACA
VOLQUETA DOBLE TROQUE CAPACIDAD 16,58 Ton. MODELO 2013	TLO - 178

Y que en caso que le sea adjudicado el contrato se comprometen hacer efectivo la presente promesa de arrendamiento para hacer uso del equipo en la ejecución del contrato que se derive de la adjudicación.

1. Que el ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO manifiesta que tiene en buen estado de funcionamiento y que son de su entera propiedad los equipos antes mencionados; y otorga mediante la presente promesa de arrendamiento DISPONIBILIDAD TOTAL de los equipos al CONSORCIO REDES IBAL 2021 En caso que le sea adjudicado el contrato de obra que se deriva de la invitación N° 018 de 2021 del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

2. Que el plazo del contrato de arrendamiento será como máximo el plazo del contrato, es decir SEIS (6) MESES y/o el tiempo que sea requerido por el CONSORCIO REDES IBAL 2021, a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación del contrato que le sea adjudicado.

3. Para efectos de la presente promesa de arrendamiento se acuerda un valor de \$18'000.000, por cada mes trabajado.

4. Las partes acuerdan que en caso de serle adjudicado el contrato al CONSORCIO REDES IBAL 2021, se convendrán las condiciones definitivas del arrendamiento siendo potestativo de cada una de las partes su aceptación sin que la negativa de lugar a sanciones o reclamaciones posteriores de ninguna índole

5. El ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO, entrega copia de Factura de compraventa, y/o Declaraciones de Importación de la DIAN, y/o contrato leasing y/o tarjeta de propiedad (según el equipo), mediante la cual acredita la propiedad de los equipos relacionados en la presente promesa de arrendamiento y certifica que son de su entera propiedad y se encuentran en perfecto estado de funcionamiento. Que la validez de la oferta será por 90 días a partir de la fecha de presentación de la propuesta por parte del CONSORCIO REDES IBAL 2021.

En constancia, se firma en la ciudad de Ibagué, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), por los que intervienen en la promesa de arrendamiento.

EL ARRENDATARIO,



CONSORCIO REDES IBAL 2021.  
R. Legal: LORENA CATALINA QUEVEDO  
C.C. 1.110.535.873 de Ibagué

EL ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO



JUAN MAURICIO ALARCON ORTEGA  
C.C. N° 79.542.242 de Bogotá



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10016758606

PLACA <b>TLO178</b>	MARCA <b>INTERNATIONAL</b>	LÍNEA <b>7600 SBA</b>	MODELO <b>2013</b>
CILINDRADA CC <b>10.831</b>	COLOR <b>BLANCO</b>	SERVICIO <b>PÚBLICO</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>VOLQUETA</b>	TIPO CARROCERÍA <b>PLATON</b>	COMBUSTIBLE <b>DIESEL</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>16580</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>35303422</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>3HTWYAHT3DN234088</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>3HTWYAHT3DN234088</b>	F. EG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>3HTWYAHT3DN234088</b>	REG <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>ALARCON ORTEGON JUAN MAURICIO</b>		IDENTIFICACIÓN <b>C.C. 79542242</b>	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

EL/NO/AJE

POTENCIA HP

\*\*\*\*\*

0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

VE

FECHA IMPORT.

PUERTAS

**482012000262343**

1

**21/08/2012**

**2**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

**PRENDA - BANCO DAVIVIENDA SA**

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

FECHA VEN. CANCELTO

**31/07/2012**

**31/08/2018**

\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

**STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA**



LT01007776182

## CONSORCIO REDES IBAL 2021

Ibagué, febrero 15 de 2021

Señores  
**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**  
CIUDAD

Respetados Señores:

REF. INVITACIÓN N° 018 de 2021, REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ\*.

Con la presente me permito comunicarles que estoy en capacidad de poner a disposición del **CONSORCIO REDES IBAL 2021**, el equipo de mi propiedad el cual relaciono a continuación, para la invitación de la referencia, en caso de que le sea adjudicada, es de anotar que el equipo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento.

EQUIPO	PLACA
VOLQUETA DOBLE TROQUE CAPACIDAD 16.58 Ton MODELO 2013	TVS - 020

Atentamente;

  
**JUAN MAURICIO ALARCÓN ORTEGÓN**  
**R.L ALARCON Y JIMENEZ INVESTMENTS SAS**  
C.C. N° 79.542.242 de Bogotá

## PROMESA DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos, LORENA CATAUNA QUEVEDO identificada con C.C. 1.110.535.873 de Ibagué en su condición de Representante Legal del CONSORCIO REDES IBAL 2021, que para el efecto de la presente promesa se llamara EL ARRENDATARIO Y JUAN MAURICIO ALARCÓN ORTEGÓN, identificado con C.C. 79.542.242 de Bogotá, Representante Legal de la empresa ALARCÓN Y JIMENEZ INVESTMENTS SAS identificada con NIT: 900.522.106, que para efectos de la presente promesa se llamara el ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO; manifestamos por este documento, que hemos determinado celebrar una PROMESA DE ARRENDAMIENTO con el fin de garantizar total DISPONIBILIDAD DEL SIGUIENTE EQUIPO al CONSORCIO REDES IBAL 2021, en caso que le sea adjudicada la INVITACION No. 018.DE 2021 de la EMPRESA IBAL S.A.E.S.P. OFICIAL Por lo anterior, se acuerdan los siguientes términos:

Que el CONSORCIO REDES IBAL 2021, manifiesta que va a presentar oferta a la EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para la INVITACIÓN N° 018 de 2021, cuyo objeto es REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ Para lo cual requiere la disponibilidad de:

EQUIPO	PLACA
VOLQUETA DOBLE TROQUE CAPACIDAD 16.58 Ton MODELO 2013	TV5-020

Y que en caso que le sea adjudicado el contrato se comprometen hacer efectivo la presente promesa de arrendamiento para hacer uso del equipo en la ejecución del contrato que se derive de la adjudicación.

1. Que el ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO manifiesta que tiene en buen estado de funcionamiento y que son de su entera propiedad los equipos antes mencionados; y otorga mediante la presente promesa de arrendamiento DISPONIBILIDAD TOTAL de los equipos al CONSORCIO REDES IBAL 2021 En caso que le sea adjudicado el contrato de obra que se derive de la invitación N° 018 de 2021 del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
2. Que el plazo del contrato de arrendamiento será como máximo el plazo del contrato, es decir SEIS (6) MESES y/o el tiempo que sea requerido por el CONSORCIO REDES IBAL 2021, a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación del contrato que le sea adjudicado.
3. Para efectos de la presente promesa de arrendamiento se acuerda un valor de \$18'000.000, por cada mes trabajado.



4. Las partes acuerdan que en caso de ser adjudicado el contrato al CONSORCIO REDES IBAL 2021, se convendrán las condiciones definitivas del arrendamiento siendo potestativo de cada una de las partes su aceptación sin que la negativa de lugar a sanciones o reclamaciones posteriores de ninguna índole

5. El ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO, entrega copia de Factura de compraventa, y/o Declaraciones de Importación de la DIAN, y/o contrato leasing y/o tarjeta de propiedad (según el equipo), mediante la cual acredita la propiedad de los equipos relacionados en la presente promesa de arrendamiento y certifica que son de su entera propiedad y se encuentran en perfecto estado de funcionamiento. Que la validez de la oferta será por 90 días a partir de la fecha de presentación de la propuesta por parte del CONSORCIO REDES IBAL 2021.

En constancia, se firma en la ciudad de Ibagué, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), por los que intervienen en la promesa de arrendamiento.

EL ARRENDATARIO,



CONSORCIO REDES IBAL 2021  
R. Legal: LORENA CATALINA QUEVEDO  
C.C. 1.110.535.873 de Ibagué

EL ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO



JUAN MAURICIO ALARCÓN ORTEGON  
RL ALARCÓN Y JIMENEZ INVESTMENTS SAS  
C.C. N° 79.542.242 de Bogotá



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**



**LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018802598**

<b>PLACA</b> TSV020	<b>MARCA</b> INTERNATIONAL	<b>LINEA</b> 7600 SBA	<b>MODELO</b> 2013
<b>CILINDRADA CC</b> 10.831	<b>COLOR</b> BLANCO	<b>SERVICIO</b> PÚBLICO	
<b>CLASE DE VEHICULO</b> VOLQUETA	<b>TIPO CARROCERIA</b> PLATON	<b>COMBUSTIBLE</b> DIESEL	<b>CAPACIDAD Kg/PSJ</b> 16580
<b>NÚMERO DE MOTOR</b> 35303511	<b>REG</b> N	<b>VIN</b> 3HTWYAHT4DN234097	
<b>NÚMERO DE SERIE</b> 3HTWYAHT4DN234097	<b>REG</b> N	<b>NÚMERO DE CHASIS</b> 3HTWYAHT4DN234097	<b>REG</b> N
<b>PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)</b> ALARCON Y JIMENEZ INVESTMENTS SAS		<b>IDENTIFICACIÓN</b> NIT 900522106	

**RESTRICCIÓN MOVILIDAD**

**BLINDAJE**  
\*\*\*\*\*  
**POTENCIA HP**  
350

**DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN**  
482012000303789

**ME** **FECHA IMPORT.** **PUERTAS**  
I 12/07/2012 2

**LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD**  
\*\*\*\*\*

**FECHA MATRICULA** **FECHA EXP. LIC. TTO.** **FECHA VENCIMIENTO**  
16/08/2012 18/07/2019 \*\*\*\*\*

**ORGANISMO DE TRANSITO**

**STRIA TTOYTTE MCPAL UBATE**



LT03003059561



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A211823291FAE6

15 DE FEBRERO DE 2021 HORA 05:18:17

AA21182329

PÁGINA: 1 DE 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALARCON & JIMENEZ INVESTMENTS S A S  
N.I.T. : 900.522.106-7 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02212110 DEL 9 DE MAYO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE JULIO DE 2020  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020  
ACTIVO TOTAL : 28,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 23 C NO. 69 D 24 IN 03 504

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ALARCONYJIMENEZ@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA 54 NO 68 - 12

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ALARCONYJIMENEZ@GMAIL.COM

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO

01632213 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ALARCON & JIMENEZ INVESTMENTS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES EN PAQUETE O A GRANEL POR MEDIO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIA Y/O POR ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE TERCEROS DEBIDAMENTE CONTRATADOS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, CONSOLIDACIÓN Y PREPARACIÓN DE TODO TIPO DE TERRENOS. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE COMPLEJOS Y FACILIDADES INDUSTRIALES. IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. LA COMPAÑÍA PODRÁ COMPRAR, VENDER VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, REPUESTOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS, COMO LLANTAS, LUBRICANTES, ACEITE ETC. LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO; REPRESENTAR CASAS O FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE TENGAN COMO OBJETO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL RAMO. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, ESO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LEY EXIGIDOS TANTO AQUÍ EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR. SEGÚN LEY 1258 DEL 5 DICIEMBRE DEL AÑO 2008. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$250,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 250,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$15,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 15,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$15,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 15,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE ESTARÁ A CARGO DEL SUBGERENTE DE LA SOCIEDAD,

CERTIFICA:

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE MAYO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A211823291FAE6

15 DE FEBRERO DE 2021 HORA 05:18:17

AA21182329

PÁGINA: 2 DE 3

\*\*\*\*\*

2012, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01632213 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ALARCON ORTEGON JUAN MAURICIO	C.C. 000000079542242

QUE POR ACTA NO. 88 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02203640 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
VALENCIA ABAONZA ADRIANA	C.C. 000000052313495

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA; ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SERÁN TODAS AQUELLAS MENCIONADAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, SOLO EN CASO DE AUSENCIA PARCIAL O PERMANENTE DE ÉSTE, PREVIA CERTIFICACIÓN EMITIDA A TRAVÉS DEL ACTA DE LOS SOCIOS.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A211823291FAE6

15 DE FEBRERO DE 2021 HORA 05:18:17

AA21182329

PÁGINA: 3 DE 3

\*\*\*\*\*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Numero de formulario 14728867382



5. Numero de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 2 2 1 0 6 | 7 6. DV 7 12. Dirección económica Provincia de Bogotá 3 2 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1 25. Tipo de documento 1 26. Numero de identificación 1 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otro nombre

35. Razón social ALARCON & JIMENEZ INVESTMENTS S A S

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 5 9 39. Departamento Bogotá D.C. 1 1 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal CR 54 68 12 CEN

42. Correo electrónico ayj.facturacion1@gmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 3 0 5 0 6 8 7 45. Teléfono 2 3 1 8 6 9 4 5 0 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Numero establecimiento
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2		
4 9 2 3	2 0 1 2 0 5 0 9	7 7 3 0	2 0 1 2 0 5 1 1	9 2 0 0	4 6 6 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario  
 07- Retención en la fuente a título de rent  
 09- Retención en la fuente en el impuesto  
 14- Informante de exogena  
 42- Obligado a llevar contabilidad  
 48- Impuesto sobre las ventas - IVA  
 52- Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. DPE

¡IMPORTANTE! Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexo Si  NO  60. No. de Folios 0 61. Fecha 2020-12-25-12-43:39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constar inexactitud en alguno de los datos autorizados se iniciaran los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016. Firma del asistente

62. Nombre ALARCON ORTEGON JUAN MAURICIO  
 63. Cargo Representante legal Certificado



# CONSORCIO REDES IBAL 2021

Ibagué, febrero 15 de 2021

Señores  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
CIUDAD

Respetados Señores:

REF. INVITACIÓN N° 018 de 2021, REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Con la presente me permito comunicarles que estoy en capacidad de poner a disposición del **CONSORCIO REDES IBAL 2021**, el equipo de mi propiedad el cual relaciono a continuación, para la invitación de la referencia, en caso de que le sea adjudicada, es de anotar que el equipo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento.

EQUIPO	REFERENCIA	CANT.
RETRO EXCAVADORA - MOD. 2008	REGISTRO. MC056524	1
COMPRESOR NEUMATICO DE TORNILLO	CATERPILLAR 5YS03853	1
MOTO BOMBA 4" CENTRIFUGA	DYPAL LTDA FACT. 0029	1
MOTO BOMBA 4" CENTRIFUGA	DYPAL LTDA FACT. 0025	1
MOTO BOMBA 6" CENTRIFUGA	DYPAL LTDA FACT. 0029	1
APISONADOR HONDA TIPO SALTARIN	LN Y CIA SAS FACT.49885	1
APISONADOR HONDA TIPO SALTARIN	LN Y CIA SAS FACT.49916	1
HERRAMIENTAS VARIAS (flexómetro, palas, carretillas, barras, nivel de mano burbuja, picas, mezcladora, etc)	DYPAL LTDA FACT. 0029, DYPAL LTDA FACT. 0025, LN Y CIA SAS FACT. 46921, GODOY FACT. B1-183288, JULMAR SAS FACT. U-4650, LN Y CIA SAS FACT.46473, GODOY FACT. FE-1101338, FERREEXPO FACT. CR-7954, GODOY FACT. FE-1109463, GODOY FACT. FE-1100509, GODOY FACT. B3-163036, GODOY FACT. FE-1102179.	VARIAS

Atentamente;



LORINA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
R.L CONSASU S.A.S  
C.C. N° 1.110.535.873 de Ibagué  
Nit. 809.005.981-8

## CONSORCIO REDES IBAL 2021

### PROMESA DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos, LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO identificado con C.C. 1.110.535.873 de Ibagué en su condición de Representante Legal del **CONSORCIO REDES IBAL 2021**, que para el efecto de la presente promesa se llamara EL ARRENDATARIO Y LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO, identificado con C.C. 1.110.535.873 de Ibagué, Representante Legal de la empresa CONSASU SAS identificada con Nit: 809.005.981-8, que para efectos de la presente promesa se llamara el ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO; manifestamos por este documento, que hemos determinado celebrar una PROMESA DE ARRENDAMIENTO con el fin de garantizar total DISPONIBILIDAD DEL SIGUIENTE EQUIPO al **CONSORCIO REDES IBAL 2021**, en caso que le sea adjudicada la INVITACION No. 018 DE 2021 de la EMPRESA IBAL S.A.E.S.P. OFICIAL Por lo anterior, se acuerdan los siguientes términos:

Que el **CONSORCIO REDES IBAL 2021**, manifiesta que va a presentar oferta a la EMPRESA IBAL S.A. ES.P. OFICIAL para la INVITACIÓN N° 018 de 2021, cuyo objeto es REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ" Para lo cual requiere la disponibilidad de:

EQUIPO	REFERENCIA	CANT.
RETRO EXCAVADORA - MOD. 2008	REGISTRO. MCD56524	1
COMPRESOR NEUMATICO DE TORNILLO	CATERPILLAR 5YS03853	1
MOTO BOMBA 4" CENTRIFUGA	DYPAL LTDA FACT. 0029	1
MOTO BOMBA 4" CENTRIFUGA	DYPAL LTDA FACT. 0025	1
MOTO BOMBA 6" CENTRIFUGA	DYPAL LTDA FACT. 0029	1
APISONADOR HONDA TIPO SALTARIN	LN Y CIA SAS FACT.49885	1
APISONADOR HONDA TIPO SALTARIN	LN Y CIA SAS FACT.49916	1
HERRAMIENTAS VARIAS (flexómetro, palas, carretillas, barras, nivel de mano burbuja, picas, mezcladora, etc)	DYPAL LTDA FACT. 0029, DYPAL LTDA FACT. 0025, LN Y CIA SAS FACT. 46921, GODOY FACT. B1-183288, JULMAR SAS FACT. IJ-4650, LN Y CIA SAS FACT.46473, GODOY FACT. FE-1101338, FERREEXPO FACT. CR-7954, GODOY FACT. FE-1109463, GODOY FACT. FE-1100509, GODOY FACT. B3-163036, GODOY FACT. FE-1102179.	VARIAS

Y que en caso que le sea adjudicado el contrato se comprometen hacer efectivo la presente promesa de arrendamiento para hacer uso del equipo en la ejecución del contrato que se derive de la adjudicación.

1. Que el ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO manifiesta que tiene en buen estado de funcionamiento y que son de su entera propiedad los equipos antes mencionados; y otorga mediante la presente promesa de arrendamiento DISPONIBILIDAD TOTAL de los equipos al

## CONSORCIO REDES IBAL 2021

CONSORCIO REDES IBAL 2021 En caso que le sea adjudicado el contrato de obra que se derive de la Invitación N° 018 de 2021 del IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL.

2. Que el plazo del contrato de arrendamiento será como máximo el plazo del contrato, es decir SEIS (6) MESES y/o el tiempo que sea requerido por el CONSORCIO REDES IBAL 2021, a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación del contrato que le sea adjudicado.
3. Para efectos de la presente promesa de arrendamiento se acuerda un valor de \$30'000.000, por cada mes trabajado.
4. Las partes acuerdan que en caso de serle adjudicado el contrato al CONSORCIO REDES IBAL 2021, se convendrán las condiciones definitivas del arrendamiento siendo potestativo de cada una de las partes su aceptación sin que la negativa de lugar a sanciones o reclamaciones posteriores de ninguna índole
5. El ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO, entrega copia de Factura de compraventa, y/o Declaraciones de Importación de la DIAN, y/o contrato leasing y/o tarjeta de propiedad (según el equipo), mediante la cual acredita la propiedad de los equipos relacionados en la presente promesa de arrendamiento y certifica que son de su entera propiedad y se encuentran en perfecto estado de funcionamiento. Que la validez de la oferta será por 90 días a partir de la fecha de presentación de la propuesta por parte del **CONSORCIO REDES IBAL 2021**.

En constancia, se firma en la ciudad de Ibagué, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), por los que intervienen en la promesa de arrendamiento.

EL ARRENDATARIO,



**CONSORCIO REDES IBAL 2021.**

R. Legal: LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO

C.C. 1.110.535.873 de Ibagué

EL ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO



**LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO**

**R.L CONSASU S.A.S**

C.C. N° 1.110.535.873 de Ibagué

Nit. 809.005.981-8



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

## TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 30650

No. DE REGISTRO  
MC056524

MARCA  
CASE

LÍNEA  
590SM

AÑO MODELO  
2008

TIPO DE MAQUINARIA  
CONSTRUCCION

CLASE  
RETROEXCAVADORA

No. SERIE  
N8C434719.

COLOR(S)  
AMARILLO

No. MOTOR  
46844352

RODAJE  
NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO  
6026 Kg

ALTO  
2690 mm

ANCHO  
2360 mm

LARGO  
7130 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)  
CONSASU LTDA

IDENTIFICACIÓN  
NIT 809.005.981

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR  
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

FECHA REGISTRO  
05-04-2017

FECHA EXPEDICIÓN  
05-04-2017

FECHA VENCIMIENTO  
\*\*\*\*\*

ORIGEN

DEC. IMPORTACIÓN

FECHA DE LEVANTE

IMPORTACIÓN

082008100074171

28/03/2008



ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM02000021297

## CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MAQUINARIA

El señor ALFREDO DUQUE PADILLA mayor de edad y vecino de la ciudad de Ibagué, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra como representante legal de DYO INGENIERIA PERFORACION HORIZONTAL S.A.S con NIT: 900.515.127-2 quien en adelante se denominará EL VENDEDOR, y REYNEL QUEVEDO CASTRO, mayor de edad y vecino de Ibagué, quien se identifica como aparece al pie de su firma quien obra como representante legal de CONSASU S.A.S NIT: 809.005.981-8 y en adelante se denominará EL COMPRADOR, hemos acordado celebrar contrato de compraventa que se registrá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, según las siguientes cláusulas:

**Primera. Objeto:** EL VENDEDOR transferir a EL COMPRADOR la propiedad del compresor que a continuación se identifica:

Clase: COMPRESOR NEUMÁTICO DE TORNILLO  
Marca: SULLIVAN  
Capacidad: 185 CFM  
Serie: MODELO D185Q6CABYEL SERIAL #19746A  
Motor: CATERPILLAR SERIAL 6YS03853  
Modelo: 2000  
Color: Amarillo

**Segunda. Precio:** Las partes pactan la suma de Quince millones de pesos (\$15.000.000)

**Tercera. Forma de pago:** EL COMPRADOR paga el precio a que se refiere la cláusula anterior en la siguiente forma: cinco millones de pesos (\$5.000.000) con cheque N° LC550434 de Bancolombia y el saldo de diez millones de pesos (\$10.000.000) Con cheque Post fechado de Bancolombia N° LC 550435 del 01 de Septiembre de 2017.

**Cuarta. Obligaciones de EL VENDEDOR:** EL VENDEDOR se obliga a hacer entrega del compresor en buen estado, libre de gravámenes embargos, impuestos, pactos de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecté el libre comercio del bien objeto del presente contrato. La maquinaria por ser usada no tiene garantía

**Quinta. Documentos:** EL VENDEDOR. Hace entrega AL COMPRADOR copia del manifiesto de importación N°062007100131069-6 y contrato de compraventa de mequina N° 001-2013

**Sexta. Cláusula penal:** Las partes acuerdan como sanción pecuniaría el valor equivalente a la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), para quien incumpla todo o en parte de las cláusulas estipuladas en el presente contrato.

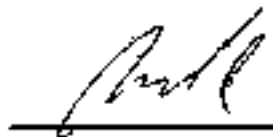
Esta acta de Compraventa se firma en dos (2) ejemplares iguales, ante un (1) testigo, en la ciudad de Ibagué a los trece (13) días del mes de julio del año 2017. Y queda como constancia que se entrega a entera satisfacción del comprador.



ALFREDO DUQUE PADILLA  
EL VENDEDOR  
C.C. 93.373.066



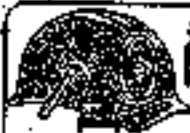
REYNEL QUEVEDO CASTRO  
EL COMPRADOR  
C.C. 4.723.407



TESTIGO:  
C.C. 93357726







# Dypal Ltda.

CONSTRUCCIONES DUMINSTRICAS  
CONSULTORIAS Y ASESORIAS

NIT. 809.005.395-6  
Regimen Común

CALLE 24A No. 9-36 B/ LA ESPERANZA - Tel: 264 1099 - 2616820  
ISAQUE - TOLIMA

Res. DIAN No. 09000063071  
Fecha: 2009/05/29  
Nro. Autoriza del D011 al 0108

CLIENTE **Consosu Ltda**

NIT. **809.005.981**

TELEFONO: **2612130**

DIRECCION: **Cra 3 # 11-64 OF. 405**

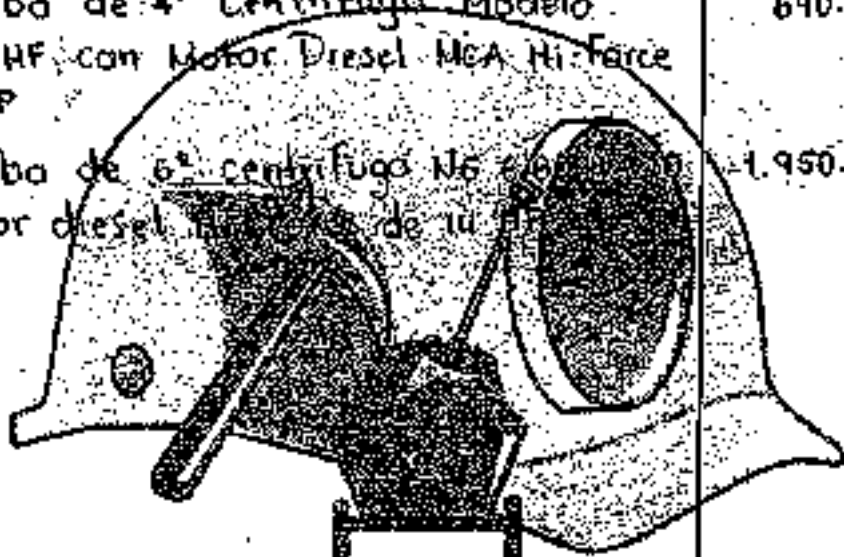
## FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA

FECHA FACTURA		
DIA	MES	AÑO
18	08	2011

VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO
18	08	2011

**D** N° **0029**

CANT.	DESCRIPCION	VI UNITARIO	VI TOTAL
2	Electrobomba tipo Sumergible Marca Barnes Potencia 2 HP, Modelo Ne 24.1-4-110 Ref. 100016, Descarga 2" NPT	1.650.000*	3.300.000*
1	Vibrador a gasolina para concreto VF-VCF339-6,5 WE-DE 6.5 HP	1.700.000*	1.700.000*
1	Motobomba de 4" Centrifuga Modelo AD 4100 HP con Motor Diesel MCA Hi-Force de 10 HP	690.000*	690.000*
1	Motobomba de 6" centrifuga No 6000 con motor diesel Hi-Force de 14 HP	1.950.000*	1.950.000*



Aceptamos la presente Factura Cambiaria de Compra Venta y declaramos haber recibido el importe de la mercadería o su equivalente en dinero o en especie.  
Esta Factura cambiaaria tiene de origen a la hora de emitir esta factura por el Artículo 40A.985 del Código Civil. Plazamos igualmente con el cliente  
gracias a nombre de "CONSTRUCIONES DUMINSTRICAS CONSULTORIAS Y ASESORIAS" la presente Factura Cambiaria de Compra y Venta en sus efectos legales a la Ley  
de Cambio Art. 521, 521 y 522, 772, 773 y 774 del Código Civil. Esta factura cambiaaria de compra y venta tiene de origen a la hora de emitir esta  
factura y acepta el valor establecido en la misma.  
Dypal Ltda. Calle 24A No. 9-36 B, La Esperanza, Tolima, 2616820

SUB-TOTAL **7.640.000\***

I.V.A. **1.222.400\***

TOTAL \$ **8.862.000\***

ACEPTO  
NIT.  C.C.



**Dypal Ltda.**

CONSTRUCCIONES SIMILISTROS  
 CONSTRUCCIONES Y ASesorIAS

NIL 809.006.395-6  
 Régimen Común

CALLE 24A No. B-36 B/ LA ESPERANZA - Tel 264 1069 - 2616820  
 IBAGUÉ - TOLIMA

Res DIAN No. 09000053771  
 Fecha: 2009/06/28  
 Perm. Automa del 0001 al 0300

CLIENTE  
**Consasu Ltda**

NIT:  
**809.005.981-8**

TELÉFONO:

DIRECCION: C/ta 3,  
 NIVGAFEC 405

**FACTURA CAMBIARIA  
 DE COMPRAVENTA**

**D** Nº **0025**

FECHA FACTURA			VENCIMIENTO		
DA	ME	AÑO	DA	ME	AÑO
16	08	2011	16	08	2011

CANT.	DESCRIPCION	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
1	Motobomba de 4 pulgadas Centrifugas modelo AD 4100 HF Con motor diesel m ca Hi - Force de 10 H.P.	490.000	490.000
2	Motobomba de 3 pulgadas, tipo bomba Centrifuga, modelo AD3 100 HF Con motor diesel marca Hi - Force de 10 H.P.	420.000	840.000

**CONSASU LTDA**

SUB-TOTAL	1.330.000
I.V.A.	212.800
TOTAL \$	1.542.800

Acceptamos la presente Factura Cambiaria de Compra Venta y el comprador recibe el servicio ya lo autoriza a estos señalamientos. Este Factura Cambiaria deberá ser aceptada por el comprador en el Código Civil. Páguese únicamente con cheque emitido a nombre de "CONSASU LTDA" en el Banco de Comercio y Fomento en las oficinas Regales a la Calle "Caribe" No. 471 y S.E. 122, 123 y 124 del Centro de Bogotá. El comprador en su momento ya lo autoriza de que este sea y acepto el valor emitido por el emisor.

ACEPTO  
 NIT.  C.C.

*[Handwritten signature and stamp]*  
 809.005.981-8



Beneficio: COMERCIO LIBRE 809,005,981-8 (Fecha: 2015/07/07 05:00:53-0001)  
 Dirección: CRAS-21-64 OFICINA IBAQUE (Remisión: Vendedor: 10093)  
 Ciudad: IBAQUE -TOLIMA Tel: 2616628 3163090269 (Vencimiento: 2015/07/07)

Código/Bed	Descripción	Referencia	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	
000022-0002	APLICADOR BATERIA CON NO MOTOR-IMP		UNID IS	1.00	3,750,000.00	3,750,000.00	
Cantidad de Cuentas: 001						Total Bateria	3,750,000.00
001-Cocacod	-00000000000-000/amoe el 0000/00/00 Box			4,256,290.00			
GARANTIA MOTOR DOS AÑOS "DEJO CONSTANCIA QUE NECES LA INFORMACION DE BOM MOTOR Y Funcionamiento DE LA MOTOVERO"						IRPS 2.5%	93,750.00
						I.V.A. 16%	600,000.00
<b>LA GARANTIA SOLO SE REALIZA EN EL PUNTO DE VENTA DE LA FACTURA</b>							
<p><b>FERRETERIA L.M. Y CIA. SUCURSAL 2</b></p> <p><b>ATENCION AL CLIENTE</b></p> <p><b>COMERCIALIZACION</b></p> <p><b>MEJORAN POR CUESTA CUENTE</b></p> <p><b>FERRETERIA L.M. Y CIA. SUCURSAL 2</b></p> <p><b>CANCELADO</b></p>							
001 : CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.						Importe a Pagar	4,256,290.00

Estado	Aceptada y Recibida (Firma y Sello)	C.C.	De
La factura de venta aplica a las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1223 de 2008) y en esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios descritos en este título- Valor.			
usere Resolución 23001254055	aprobado en 2015/07/27 prefijo -802	desde el número	42060 hasta 60060

GENERAL







IMPORTADORA JULMAR SAS  
 NIT. 900430042-9 RES.DIAN Nº. 32000126603 Nº  
 AUT.0001 AL 5000 FECHA:2015/05/05 ACTIVIDAD  
 ECONOMICA 5161-5211-7010 TARIFA ICA.11.04 X  
 1000. FACTURA DE VENTA TITULO VALOR SEGUN LEY  
 1231 DE 2008

FACTURA VENTA No  
 U 4650

CALLE 15 Nº 25-30 PBX 2017613-4684278-5602720 IMPORTADORA.JULMAR@GMAIL.COM BOGOTA-COLOMBIA

CLIENTE:	CONSASU LTDA	FECHA FACT:	07/07/2015
NIT-CC:	809005981	CONDICIONES:	CÓNTADO
TELEFONO:	2612130	CIUDAD:	BOGOTA
DIRECCION:	CR 3 11 64	VENDEDOR:	Diego

CÓDIGO	REF	PRODUCTO	CANT	%IVA	VR. UNITARIO	SUBTOTAL
0210021000007	SVC 22E	VIBRADOR BOSCH 2200W 2000KV / M (SVC-2	1	18	1,551,724	1,551,724

07/07/2015  
 DIEGO  
 IMPORTADORA JULMAR SAS

VALOR:	UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS	SUBTOTAL	1,551,724
		IVA	248,276
ANEXOS		RETEFUENTE	38,799
		TOTAL	1,761,207

Este documento es una copia impresa de un archivo electrónico generado por el sistema de facturación de la empresa. Toda información contenida en este documento es válida y tiene la misma fuerza jurídica que el original. No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin el consentimiento escrito de la empresa. IMPORTADORA JULMAR SAS. BOGOTÁ, COLOMBIA.

IMPORTADORA JULMAR SAS		#CÓDIGO POR EL COMPROBANTE	
		NOMBRE Y APELLIDO	NOVA
RIBMBA CC		RIBMBA CC	









COMERCIAL INVERSORA DE ORIENTE S.A.S  
NIT. 901.107.818-1

VALORACIÓN COMÚN  
HO-ACUVE AUTOPRESTACIONES  
ACTIVIDAD ECONÓMICA 483  
TARIFA RETENIDA 0.1 X 300  
Cta. 5 No. 81A-06 Banco el Jardín  
P.O.C. 271 0402 FAX: 271 1056 Itagüé  
E-mail: ferns.expo@proimail.com  
www.fern-expo.com

**FACTURA DE VENTA**  
CR- 7534  
No.

REMISION No. 7534

FECHA DE FACTURACION: 2018/06/07 07:48

FECHA DE VENCIMIENTO: 2018/07/06

OBRA:

FACTURADO A: CONASU S A S

NIT: 809,005,981-8

DIRECCION: CRA 3 No.11-64 DE 405 B/CENTRO

IBAGUE

TELEFONOS 00002616820 00002612130

CANTIDAD	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	Unid.	VAL. UNITARIO	VALOR	% IVA
1.00	2414EX	TRENADORA 14" 1800W 3800 RPM 2414EX MAKITA	CJ	3.00	798,230.01	19

VALOR BRUTO	DESCUENTO	SUB-TOTAL	IVA	REBOLVENTE	TOTAL A PAGAR
GR 840,212	GR 42,012	798,230	138,664	RETEIVA	949,894
EX	EX			RETEICA	

TOTAL: NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS/CTE

VENDEDOR: GLORIA SANTAGRÍA  
ELABORO: [Signature]  
REVISO: [Signature]

ACEPTA POR EL COMPRADOR O SU REPRESENTANTE  
RECIBO  
2 34 3

OBSERVACIONES: 08003

- CLIENTE -



PERSONAL: Calle 13A No. 1-4144 P.O. Box 25000 Guayaquil, Ecuador, C.A. No. 36-37 TEL: 241 4523 - 241 4524 FAX: 241 4525  
 PERSONAL: Avenida Pío IX y Calle 13A No. 36-37 TEL: 241 4523 - 241 4524 FAX: 241 4525  
 PERSONAL: Calle 13A No. 1-4144 P.O. Box 25000 Guayaquil, Ecuador, C.A. No. 36-37 TEL: 241 4523 - 241 4524 FAX: 241 4525  
 PERSONAL: Avenida Pío IX y Calle 13A No. 36-37 TEL: 241 4523 - 241 4524 FAX: 241 4525

AUTORIZACION Y EMISIÓN DE FACTURACIÓN  
 ELECTRONICA DE VENTA No. 000000000079  
 DEL 01/02/2020 AL 01/02/2021 VIGENCIA DE 365 DIAS  
 PREPAGO FE DESDE EL No. 14000000000000000000  
 ESTA FACTURA SE ASIGNA EN TODOS SUS EFECTOS  
 LEGALES A LA EMPRESA DE CARA  
 AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL COMERCIO  
 ELECTRONICO

Regulado por el Decreto No. 1706 del 20 de Agosto de 2012

<b>VENDIDO A:</b> RAZON SOCIAL: CONSASU S.A.S. IDENTIFICACION DEL CLIENTE: NIT 808005981-8 DIRECCION: CRA 3 N 11 64 OF 405 TELEFONO 5152464 CIUDAD IBAGUE	<b>DESIGNADO A:</b> RAZON SOCIAL: CONSASU S.A.S. IDENTIFICACION DEL CLIENTE: NIT 808005981-8 DIRECCION DE EMBO: CRA 3 N 11 64 OF 405 IBAGUE
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>FACTURA ELECTRONICA</b>		<b>FE 1700463</b>	
<b>DE MONEDA:</b>		<b>FECHA DE VENCIMIENTO:</b>	
<b>FECHA GENERACION:</b>	<b>05/12/2020 11:24:00</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO:</b>	<b>05/01/2021</b>
<b>FECHA EXPIRACION:</b>	<b>05/12/2020 11:25:00</b>		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>Credito</b>		
<b>METODO DE PAGO:</b>	<b>Transferencia de Dinero</b>		
<b>CONDICIONES DE PAGO:</b>	<b>Credito 30 Dias</b>		
<b>AL VENCIMIENTO DE LA FACTURA</b>			

IMPRESO No.	REVISION No.	FACTURADOR	VENDEDOR
300005498	777-05	Autorizada Sistema	GRUPO EMPRESARIAL FERRI MORENO

<b>Orden del Documento:</b>
-----------------------------

#	CODIGO	DESCRIPCION	UM	PESO	REF.FAB	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNIT	TOTAL
1	40356	PAJUDORA MANOTA 7" 0x7 03x 220x VACIO		6,5	441214C44RS 201C-GARMO-	1,00	10 %	666.343,70	666.343,70

Comercio electrónico de venta de PAJUDORA MANOTA 7" 0x7 03x 220x VACIO en Pagos de cliente 300005498. Base de en Cobros 777-05.

<b>Total de Líneas</b>	<b>Total Peso</b>	<b>Total Unidades</b>
1	6,5	1,00

Total en Letras: SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ACIEN

<p>El cliente declara haber recibido el producto y acepta este documento</p> <p>MONEDA: _____ COP</p> <p>C.C. _____</p> <p>FECHA Y SELLO: _____</p> <p>PREPAGO RECIBIDO: _____</p>	<b>MONEDA</b>	<b>COP</b>
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>666.343,70</b>
	<b>I.V.A.</b>	<b>107.605,30</b>
	<b>RETEIVA</b>	<b>0</b>
	<b>RETEIVA</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>873.949</b>

Atestamos que el pago de este documento se realizó en el momento de la emisión de la factura electrónica. El cliente declara haber recibido el producto y acepta este documento.

Este documento es un tipo de pago que se genera automáticamente al momento de la emisión de la factura electrónica. El cliente declara haber recibido el producto y acepta este documento.

Este documento es un tipo de pago que se genera automáticamente al momento de la emisión de la factura electrónica. El cliente declara haber recibido el producto y acepta este documento.

CUPIE: 83e819e0283b400d89083d8ed7260db7831a2653a215693a703a094c0702f228f9d5ed13859de515d8a4e076e362







Proveedores Controlados

FROTERIA DOBOY S.A. DE C.V.

PROCESADORAS DE CAFE... SERVICIO AL CLIENTE DEL 7:00 AM AL 7:00 PM... www.froteria.com

AUTORIZACION DE FIANCIACION DE FROTERIA DOBOY... DEL ESTADO DE GUATEMALA... ESTABLECIMIENTO DE LA UNIDAD DE MONEDA... BANCO TRAFICOL COOPERATIVO DE GUATEMALA

Fecha de Emision: 02/02/2020

RAZON SOCIAL: COMASA S.A.S.		TELEFONO: 2612130
DNI: 80600881-8	CUIDAD: ESPANOL	
DIRECCION: AV. CRISTO REY 1000		

FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO
10/02/2020	10/03/2020
CONDICION DE PAGO: Crédito 30 días	

ADMINISTRADOR: ADRONNA MARCELA RICO OTAVARDO	DEBE: DIEGO FERRANDO PIERRO MORENO
----------------------------------------------	------------------------------------

Orden del Documento:

DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS...  
 1. CAFE...  
 2. CAFE...  
 3. CAFE...  
 4. CAFE...  
 5. CAFE...  
 6. CAFE...  
 7. CAFE...  
 8. CAFE...  
 9. CAFE...  
 10. CAFE...  
 11. CAFE...  
 12. CAFE...  
 13. CAFE...  
 14. CAFE...  
 15. CAFE...  
 16. CAFE...  
 17. CAFE...  
 18. CAFE...  
 19. CAFE...  
 20. CAFE...  
 21. CAFE...  
 22. CAFE...  
 23. CAFE...  
 24. CAFE...  
 25. CAFE...  
 26. CAFE...  
 27. CAFE...  
 28. CAFE...  
 29. CAFE...  
 30. CAFE...  
 31. CAFE...  
 32. CAFE...  
 33. CAFE...  
 34. CAFE...  
 35. CAFE...  
 36. CAFE...  
 37. CAFE...  
 38. CAFE...  
 39. CAFE...  
 40. CAFE...  
 41. CAFE...  
 42. CAFE...  
 43. CAFE...  
 44. CAFE...  
 45. CAFE...  
 46. CAFE...  
 47. CAFE...  
 48. CAFE...  
 49. CAFE...  
 50. CAFE...  
 51. CAFE...  
 52. CAFE...  
 53. CAFE...  
 54. CAFE...  
 55. CAFE...  
 56. CAFE...  
 57. CAFE...  
 58. CAFE...  
 59. CAFE...  
 60. CAFE...  
 61. CAFE...  
 62. CAFE...  
 63. CAFE...  
 64. CAFE...  
 65. CAFE...  
 66. CAFE...  
 67. CAFE...  
 68. CAFE...  
 69. CAFE...  
 70. CAFE...  
 71. CAFE...  
 72. CAFE...  
 73. CAFE...  
 74. CAFE...  
 75. CAFE...  
 76. CAFE...  
 77. CAFE...  
 78. CAFE...  
 79. CAFE...  
 80. CAFE...  
 81. CAFE...  
 82. CAFE...  
 83. CAFE...  
 84. CAFE...  
 85. CAFE...  
 86. CAFE...  
 87. CAFE...  
 88. CAFE...  
 89. CAFE...  
 90. CAFE...  
 91. CAFE...  
 92. CAFE...  
 93. CAFE...  
 94. CAFE...  
 95. CAFE...  
 96. CAFE...  
 97. CAFE...  
 98. CAFE...  
 99. CAFE...  
 100. CAFE...

Compañía: Dóboya en Panamá de C.A. Cédula No. 1000000000. 1000000000. 1000000000. 1000000000. 1000000000.

Total en Letras: UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS NOVE.

VIA ELECTRONICA AUTORETENCIONES SEGUN RESOLUCION N° 10000 DE OCTUBRE 2008 AUTORETENCIONES DEL CAFE (ART. 1 DEL DECRETO 40 DE 2010)	EL CLIENTE DECLARA BASTA RECORDAR EN MENSAJE Y ACEPTA ESTE DOCUMENTO	SUBTOTAL: 1,973,500
	NOMBRE: _____ C.C.: _____ FECHA DE RECIBO: _____	IVA: _____
	FECHA DE RECIBO: _____	RETENCION: _____
	FECHA DE RECIBO: _____	RETENCION: _____

El cliente declara haber recibido a nombre de FROTERIA DOBOY S.A. el pago de los bienes o servicios prestados por esta, de los que no corresponde ninguna Comisión o Retención alguna...  
 FROTERIA DOBOY S.A. garantiza el pago (contrato o factura respaldada).  
 Este documento es un instrumento jurídico, emitido a la más amplia seguridad por los, a partir de la fecha de su emisión, de los que el cliente declara haber recibido...  
 FROTERIA DOBOY S.A. garantiza el pago (contrato o factura respaldada).  
 Este documento es un instrumento jurídico, emitido a la más amplia seguridad por los, a partir de la fecha de su emisión, de los que el cliente declara haber recibido...  
 FROTERIA DOBOY S.A. garantiza el pago (contrato o factura respaldada).







PSEB EN: CALLE 14000 - Avenida del Comercio de Bogotá  
 Calle 14000, Bogotá, D.C. Tel: 898.730.0000 - 898.730.0000  
 Calle 14000, Bogotá, D.C. Tel: 898.730.0000 - 898.730.0000  
 Calle 14000, Bogotá, D.C. Tel: 898.730.0000 - 898.730.0000  
 Calle 14000, Bogotá, D.C. Tel: 898.730.0000 - 898.730.0000  
 Calle 14000, Bogotá, D.C. Tel: 898.730.0000 - 898.730.0000

AUTORIZACION MANEJO DE FACTURACION  
 ELECTRONICA DE VENTA No. 189388200103  
 DEL 04/03/2020 AL 04/03/2021 VIGENCIA 12 MESES  
 PREPLIO DE CREDITO No. 189388200103  
 BOSA FOTOGRAFIA DE AGUAS EN TUNO 349 DNEC 04  
 RESOLVED A UNA LETRA DE CAMBIO  
 PARTICIPAS 774 DEL CODIGO DE COMERCIO

Copias por favor de enviar a: 898.730.0000

<b>VENDIDO A:</b>	<b>DESPATCHADO A:</b>
<b>RAZON SOCIAL:</b> CONASU S.A.S  <b>IDENTIFICACION DEL CLIENTE:</b> HT 80000591-6  <b>DIRECCION:</b> CRA 3 N 11 54 OF 405 TELEFONO 5152484 CIUDAD IBAGUE	<b>RAZON SOCIAL:</b> CONASU S.A.S  <b>IDENTIFICACION DEL CLIENTE:</b> HT 80000591-6  <b>DIRECCION DE ENVIO:</b> CRA 3 N 11 54 OF 405 IBAGUE

<b>FACTURA ELECTRONICA</b>		<b>FE 1102179</b>
<b>DE VENTA No:</b>		
<b>FECHA GENERACION:</b>	10/03/2020 16:37:00	<b>FECHA DE VENCIMIENTO:</b>
		10/04/2020
<b>FECHA EMISION:</b>	10/03/2020 16:38:00	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Credito	
<b>MEDIO DE PAGO:</b>	Instrumento No Definido	
<b>CONDICION DE PAGO:</b>	Credito 30 dias	
<b>ALMACENAMIENTO DE FACTURA</b>		

FECHA No.	REVISION No.	FACTURADOR	VENDEDOR
1000060991	65086	ROMANA MARCELA RICO OTALVARO	DIEGO HERNANDO FIBRO MORINO

**Orden del Documento:**

CODIGO	DESCRIPCION	UNID	REP.FAB	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNIT	TOTAL
47088	CARRETERILLA BASA EXTRA FUERTE 7050MM / PUNDA ANTIPICHAZO 400 67069940	UNO	7069940	2,00	10%	690.658,24	267.176,47

Completado: MOSTRADOR NO REPBL. Basado en Pedidos de cliente 1000060991. Basado en Entrega 65086.

**Total en Letras: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS NOVE**

No. RESOLUCION COMPTA NO SON DE RECEPCIONES DE IVA AUTORESTRINGIDOS POR IMPER. SEGUN RESOLUCION No. 43620 DE NOVIEMBRE 2016. AUTORESTRINGIDOS ESPECIAL A TITULO DE RENTA	EL CLIENTE DECLARA HABER RECIBIDO LA MERCANCIA Y ACEPTA ESTE DOCUMENTO NOMBRE _____ C.C. _____ FIRMAY SELLO _____ FECHA DE RECEPCION _____	<b>SUBTOTAL</b> 267.176,47 <b>IVA</b> 75.483,53 <b>RETENA</b> \$ <b>RETENA</b> 0 <b>TOTAL A PAGAR</b> 422.660
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Este documento es una copia electrónica a nombre de FERRERIA GODOY S.A. al igual que refiere a los datos mostrados de este. No debe ser destruido o alterado. Cualquier alteración o modificación de este documento será responsabilidad del emisor y receptor de este documento.

Este documento es un instrumento de pago que genera obligaciones de pago. El emisor de este documento es responsable de su validez y cumplimiento. La recepción de este documento no genera obligaciones de pago para el receptor.

CUFE: 36135f9d7b7e3da7072eb2d81ca2e94ef9ee8f11010a087ad6ac06c13b7e47baac140270b94bd17f239e7e040053ad6



# CONSORCIO REDES IBAL 2021

Ibagué, febrero 15 de 2021

Señores  
**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**  
CIUDAD

Respetados Señores:

REF. INVITACIÓN N° 018 de 2021, REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Con la presente me permito comunicarles que estoy en capacidad de poner a disposición del **CONSORCIO REDES IBAL 2021**, el equipo de mi propiedad el cual relaciono a continuación, para la invitación de la referencia, en caso de que le sea adjudicada, es de anotar que el equipo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento.

EQUIPO	REFERENCIA
HERRAMIENTAS VARIAS (flexómetro, palas, carretillas, barras, nivel de mano burbuja, picas, mezcladora, seguetas, etc)	FERRETERIA GODOY FACTURAS: B 38455, B 37189, B 29863, B 30596, B 31094, B 1010275, B 30693, B 62880.

Atentamente;

  
**YAMEL SIERRA CASTRO**  
C.C. N° 14.241.284 de Ibagué.



## CONSORCIO REDES IBAL 2021

### PROMESA DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos, LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO identificado con C.C. 1.110.535.873 de Ibagué en su condición de Representante Legal del **CONSORCIO REDES IBAL 2021**, que para el efecto de la presente promesa se llamara EL ARRENDATARIO Y YAMEL SIERRA CASTRO, identificado con C.C. 14.241.241 de Ibagué, que para efectos de la presente promesa se llamara el ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO; manifestamos por este documento, que hemos determinado celebrar una PROMESA DE ARRENDAMIENTO con el fin de garantizar total DISPONIBILIDAD DEL SIGUIENTE EQUIPO al **CONSORCIO REDES IBAL 2021**, en caso que le sea adjudicada la INVITACION No. 018 DE 2021 de la EMPRESA IBAL S.A.E.S.P. OFICIAL Por lo anterior, se acuerdan los siguientes términos:

Que el **CONSORCIO REDES IBAL 2021**, manifiesta que va a presentar oferta a la EMPRESA IBAL S.A. ES.P. OFICIAL para la INVITACIÓN N° 018 de 2021, cuyo objeto es REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ" Para lo cual requiere la disponibilidad de:

EQUIPO	REFERENCIA
HERRAMIENTAS VARIAS (flexómetro, palas, carretillas, barras, nivel de mano burbuja, picas, mezcladora, seguetas, etc)	FERRETERIA GODOY FACTURAS: B 38455, B 37189, B 29863, B 30596, B 31094, B 1010275, B 30693, B 62880.

Y que en caso que le sea adjudicado el contrato se comprometen hacer efectivo la presente promesa de arrendamiento para hacer uso del equipo en la ejecución del contrato que se derive de la adjudicación.

1. Que el ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO manifiesta que tiene en buen estado de funcionamiento y que son de su entera propiedad los equipos antes mencionados; y otorga mediante la presente promesa de arrendamiento DISPONIBILIDAD TOTAL de los equipos al **CONSORCIO REDES IBAL 2021** En caso que le sea adjudicado el contrato de obra que se derive de la invitación N° 018 de 2021 del IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL.
2. Que el plazo del contrato de arrendamiento será como máximo el plazo del contrato, es decir SEIS (6) MESES y/o el tiempo que sea requerido por el **CONSORCIO REDES IBAL 2021**, a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación del contrato que le sea adjudicado.
3. Para efectos de la presente promesa de arrendamiento se acuerda un valor de \$100.000, por cada mes trabajado.
4. Las partes acuerdan que en caso de serie adjudicado el contrato al **CONSORCIO REDES IBAL 2021**, se convendrán las condiciones definitivas del arrendamiento siendo potestativo de cada una

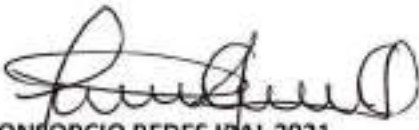
## CONSORCIO REDES IBAL 2021

de las partes su aceptación sin que la negativa de lugar a sanciones o reclamaciones posteriores de ninguna índole

5. EL ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO, entrega copia de Factura de compraventa, y/o Declaraciones de Importación de la DIAN, y/o contrato leasing y/o tarjeta de propiedad (según el equipo), mediante la cual acredita la propiedad de los equipos relacionados en la presente promesa de arrendamiento y certifica que son de su entera propiedad y se encuentran en perfecto estado de funcionamiento. Que la validez de la oferta será por 90 días a partir de la fecha de presentación de la propuesta por parte del **CONSORCIO REDES IBAL 2021**.

En constancia, se firma en la ciudad de Ibagué, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), por los que intervienen en la promesa de arrendamiento.

EL ARRENDATARIO,



CONSORCIO REDES IBAL 2021.

R. Legal: LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO

C.C. 1.110.535.873 de Ibagué

EL ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO



YAME SIERRA CASTRO

C.C. N° 14.241.284 de Ibagué.

93



EMPRESA COMERCIAL S.A. inscrita en el Registro de Comercio de la Provincia de Buenos Aires. Representación legal inscrita en el Registro de Comercio de la Provincia de Buenos Aires. Capital Social: \$ 100.000.000. Domicilio: Calle 12 de Octubre 1200, Ciudad de Buenos Aires. Teléfono: 4311-1111. E-mail: godoy@godoy.com.ar

Comprobante CMR N.º 3875308287874 de Godoy S.A. del N.º B-20081 al N.º 10008 AUTÓNOMA. DESTAFACTURA DE AGUINALDO EN TORNOS MAS SECTOS. LEONES A TRIPLE ENRIQUE CAMINO. CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCION

RAZON SOCIAL: TAMEL SERRA CASTRO

NIT: 14041881

ORIGEN DE ENVÍO: TELEFONO: CIUDAD: PAIS:

EMISOR	RECEPTOR	FECHA DE EMISIÓN	VERSIÓN
	QUINA ROJAYO		MARSELL LONGORO GONZALEZ

CONTINUA EN PÁGINA N.º 3 DE ESTE

FIRMA DE PASTURA	FIRMA DE VERIFICACIÓN
28/02/2010	28/02/2010

CONDICIÓN DE PAGO: Crédito 18 días

Página 1 de 1

CODIGO	DESCRIPCION	UNID	REF.PAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
0837	FLUJOMETRO SIMPLET 6 3/8"X 30-670-3002	UNO	8024	0,01	23.654,2	43.308,1
1374	LLAMA LUNA COLLIERE-LUPON S&L / S&MDD CADENA-2401000	UNO		2,00	15.126,31	30.252,62



Comentarios: 2008081 Empleado en Pólizas de obra 08080802. Deuda en Entregas 2008.

Valor en Letras: CIENTO Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE

<p>HA REVISADO ESTE</p> <p>AUTORIZADO PARA SER EMITIDO EN SU NOMBRE</p> <p>MANEJO DE FONDO EN SU NOMBRE</p>	<p>EL CLIENTE DECLARA QUE HA REVISADO LA EMISIÓN Y ACEPTA SU CONTENIDO</p> <p>ASINADO: <i>[Signature]</i></p> <p>D.E. <i>[Signature]</i></p> <p>FECHA: 28/02/2010</p>	<p>SUBTOTAL 72.560,72</p> <p>IVA 18,747,40</p> <p>NETICA 0</p> <p>REVENA 0</p> <p>TOTAL A PAGAR 91.308,12</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Este comprobante es válido para el pago de impuestos y para el control de los gastos de la empresa. No es válido para el pago de impuestos de consumo. El cliente debe conservar este comprobante por un periodo de 5 años. En caso de ser necesario, el cliente debe presentar este comprobante ante el organismo correspondiente. Este comprobante es emitido por el sistema de facturación de la empresa. No es válido para el pago de impuestos de consumo. El cliente debe conservar este comprobante por un periodo de 5 años. En caso de ser necesario, el cliente debe presentar este comprobante ante el organismo correspondiente.

COPIA CLIENTE

Informe de Cartera por Edades.net











PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS  
 REPRESENTACION DE BIENES Y SERVICIOS  
 REPRESENTACION DE BIENES Y SERVICIOS  
 REPRESENTACION DE BIENES Y SERVICIOS  
 REPRESENTACION DE BIENES Y SERVICIOS  
 REPRESENTACION DE BIENES Y SERVICIOS  
 REPRESENTACION DE BIENES Y SERVICIOS  
 REPRESENTACION DE BIENES Y SERVICIOS  
 REPRESENTACION DE BIENES Y SERVICIOS  
 REPRESENTACION DE BIENES Y SERVICIOS  
 REPRESENTACION DE BIENES Y SERVICIOS

RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS  
 DEL COMERCIO INTERIOR  
 AL SERVICIO AL CLIENTE  
 EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
 EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
 EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
 EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
 EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
 EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
 EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
 EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
 EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
 EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**RENDA SOCIAL Y ANGE: CENRA CASTRO**

NIT: 14341284                      TELEFONO: 2518495  
 DIRECCION DE BIENES:                      GRUPO:                      MARQUE

CONDOMINIO	PROTECCION	UBICACION
	DIANA MARTEL Y ROMPIO MORCIL	MARQUELO LONDROZI GONZALEZ

**CONTIENE DE VENTA N° 14341284**

FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO
02/11/2016	02/12/2016

CONDICIONES BASICAS: Crédito 30 Dias

Página 1 de 1

CODIGO	DESCRIPCION	UNID	REP PAR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
4800	FLUJOMETRO STANLEY 3 MTS / 35-025-1028	UNID	20000	1.00	21.30448	21.30448



Conceptos: 1) IMPORTE Base de un Pedido de cliente 200000000, Base de un Pedido 1000.

Total en Letras: VEINTICuatro MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CUATRO

en palabras o cifras AUTENTIFICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN BIENES Y SERVICIOS AUTENTIFICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN BIENES Y SERVICIOS	EL CLIENTE DECLARA QUE HA RECIBIDO LA MERCANCIA Y ACEPTA ESTE DOCUMENTO Nombre: _____ DNI: _____ FIRMADO: _____	SUBTOTAL: 21.304 IVA: 2.416 RETENIDA: 0 TOTAL A PAGAR: 24.720
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

Este documento es un comprobante de venta y no tiene validez legal si no es emitido por el comercio en el momento de la entrega de la mercadería y no debe ser utilizado para fines de crédito o garantía. El comercio emisor de este documento se compromete a suministrar la mercadería y los servicios contratados en el momento de la entrega de la mercadería y los servicios contratados. Este documento es un comprobante de venta y no tiene validez legal si no es emitido por el comercio en el momento de la entrega de la mercadería y no debe ser utilizado para fines de crédito o garantía. El comercio emisor de este documento se compromete a suministrar la mercadería y los servicios contratados en el momento de la entrega de la mercadería y los servicios contratados.

COPIA UNO

Informe de Carrera por Estadía NY







PRINCIPAL CALLE 124 No 1489 P.O. Box 2000 P.O. Box 2000  
Santiago Chile, P.O. Box 2000 P.O. Box 2000 Santiago Chile  
FERRITERIA GODOY S.A. RUT 99.796.948-3  
Santiago Chile, P.O. Box 2000 P.O. Box 2000 Santiago Chile

AUTORIZACION Y RESERVA DE  
FACTURACION POR COMPUTADOR No.  
180201912313  
DEL FONDO FALTA 200000  
PREMIO 5 DIGNO EL M. 5000000  
ESTA FACTURA DE ARMILLA EN TODOS SUS  
EFECTOS LEGALES A UNA UNIDAD DE MONEDA  
NACIONAL (774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

RAZON SOCIAL: YANEL SERRA CARRERO  
RUT: 14241234 TELEFONO: 2923320  
DIRECCION DE ENVIO: CL 11 446 CIUDAD: RAGUE

FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO
17/06/2019	17/07/2019
CONDICION DE PAGO: CASH 15 dias	

ADRIANA MARCELA INZO OTAVALETO	JONHFER GARCIA - VALOR AGREGADO
--------------------------------	---------------------------------

Página 1 de 1  
Impreso por S&P Sistemas Cms - Dirección S&P - RUT 99.000.000-1

CODIGO	DESCRIPCION	UNID	REFEAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
21491	MOHEL DE BURELLA ALMINO STANLEY 18 / 8 GOTAS-42073	UND	42073	1,00	16.158,67	16.158,67
1634	PICO PICO HERRAGRO 6 LB / REF. 3100 / SIN CARB / 8010000-0801000	UND	8031000	2,80	17.607,82	34.018,24

17 JUN 2019  
SERRA CARRERO

Comentarios: MOSTRADOR NO YANEL Basado en Pedido de cliente 180001004. Basado en Entrega 35423.

Total en Letras: CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRENTA Y SEIS PESOS NOCTE

IVA RESUMEN CORRIENTE AUTORRETEENEDORES SEGUN RESOLUCION No 01202 DE DICIEMBRE 2008. AUTORRETEENEDORES DEL ORO PARTO DEL OBJETO DE LA Ley 20.247	EL CLIENTE DECLARA QUE SE PONE AL CORRIENTE Y ACEPTA POR SU INTERES	SUBTOTAL	\$2.153
	NOMBRE _____ RUT _____	IVA	\$ 169
	_____	RETEERCA	0
	_____	RETEERCA	0
FIRMA Y SELLO		TOTAL	\$2.322

Al cliente se le informa que el presente es un documento de FERRITERIA GODOY S.A. el cual no tiene validez jurídica alguna. Este documento es un resumen de la información que se genera en el sistema de facturación de FERRITERIA GODOY S.A. y no tiene validez jurídica alguna. Este documento es un resumen de la información que se genera en el sistema de facturación de FERRITERIA GODOY S.A. y no tiene validez jurídica alguna. Este documento es un resumen de la información que se genera en el sistema de facturación de FERRITERIA GODOY S.A. y no tiene validez jurídica alguna.

COPIA CLIENTE

Informe de Carrera por Edad (rpt)

## CONSORCIO REDES IBAL 2021

Ibagué, Febrero 15 de 2021

Señores  
**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**  
CIUDAD

Respetados Señores:

REF. INVITACIÓN N° 018 de 2021, REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

Con la presente me permito comunicarles que estoy en capacidad de poner a disposición del **CONSORCIO REDES IBAL 2021**, el equipo de mi propiedad el cual relaciono a continuación, para la invitación de la referencia, en caso de que le sea adjudicada, es de anotar que el equipo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento.

EQUIPO	CANTIDAD
MOTOBOMBA DE 4"	1

Atentamente;

  
**GODWIN ZULUAGA ALZATE**  
C.C. N° 18.496.235 de Armenia

## PROMESA DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos, LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO identificado con C.C. 1.110.535.873 de Ibagué en su condición de Representante Legal del CONSORCIO REDES IBAL 2021, que para el efecto de la presente promesa se llamara EL ARRENDATARIO Y GODWIN ZULUAGA ALZATE, identificado con C.C. 38.496.235 de Armenia, que para efectos de la presente promesa se llamara el ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO; manifestamos por este documento, que hemos determinado celebrar una PROMESA DE ARRENDAMIENTO con el fin de garantizar total DISPONIBILIDAD DEL SIGUIENTE EQUIPO al CONSORCIO REDES IBAL 2021, en caso que le sea adjudicada la INVITACION No. 018 DE 2021 de la EMPRESA IBAL S.A.E.S.P. OFICIAL Por lo anterior, se acuerdan los siguientes términos:

Que el CONSORCIO REDES IBAL 2021, manifiesta que va a presentar oferta a la EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para la INVITACIÓN N° 018 de 2021, cuyo objeto es REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ Para lo cual requiere la disponibilidad de:

EQUIPO	CANTIDAD
• MOTOBOMBA DE 4"	1

Y que en caso que le sea adjudicado el contrato se comprometen hacer efectivo la presente promesa de arrendamiento para hacer uso del equipo en la ejecución del contrato que se derive de la adjudicación.

1. Que el ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO manifiesta que tiene en buen estado de funcionamiento y que son de su entera propiedad los equipos antes mencionados; y otorga mediante la presente promesa de arrendamiento DISPONIBILIDAD TOTAL de los equipos al CONSORCIO REDES IBAL 2021 En caso que le sea adjudicado el contrato de obra que se derive de la invitación N° 018 de 2021 del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

2. Que el plazo del contrato de arrendamiento será como máximo el plazo del contrato, es decir SEIS (6) MESES y/o el tiempo que sea requerido por el CONSORCIO REDES IBAL 2021, a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación del contrato que le sea adjudicado.

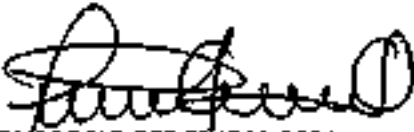
3. Para efectos de la presente promesa de arrendamiento se acuerda un valor de \$60.000, por cada día de trabajo.

4. Las partes acuerdan que en caso de serle adjudicado el contrato al CONSORCIO REDES IBAL 2021, se convendrán las condiciones definitivas del arrendamiento siendo potestativo de cada una de las partes su aceptación sin que la negativa de lugar a sanciones o reclamaciones posteriores de ninguna índole

5. EL ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO, entrega copia de Factura de compraventa, y/o Declaraciones de Importación de la DIAN, y/o contrato leasing y/o tarjeta de propiedad (según el equipo), mediante la cual acredita la propiedad de los equipos relacionados en la presente promesa de arrendamiento y certifica que son de su entera propiedad y se encuentran en perfecto estado de funcionamiento. Que la validez de la oferta será por 90 días a partir de la fecha de presentación de la propuesta por parte del CONSORCIO REDES IBAL 2021.

En constancia, se firma en la ciudad de Ibagué, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), por los que intervienen en la promesa de arrendamiento.

EL ARRENDATARIO,



CONSORCIO REDES IBAL 2021.  
R. Legal: LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
C.C. 1.110.535.873 de Ibagué

EL ARRENDADOR Y/O PROMETARIO



GODWIN ZULUAGA ALZATE  
C.C. N° 18.496.235 de Armenia



**OFICINAS Y ALMACEN**  
 Carrera 17 # 15-88 Providencia - P.O. Box 50-48 - 213 00 00  
 Teléfono 299 55-49 • Telex: 3204574 • Fax: 299-55 17  
 Bogotá D.C. - Colombia  
 www.avim.com.co

**FACTURA DE VENTA N°** 500  
 22/09/2012

<b>CÓDIGO:</b>	LIJAS A 240 G	<b>RFB:</b>	12.476.135	<b>RUBRO:</b>		<b>VENDEDOR:</b>	AVIM	<b>CÓDIGO DE CÓDIGO:</b>	
<b>Descripción:</b>	30x40 240 G # 12-11	<b>VAL:</b>	12.476.135	<b>IMPORTE:</b>	2511				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
0736.0100666	LIJAS PLANA 240 G	100	124.76	12.476.135
0736.0100666	LIJAS PLANA 240 G	100	124.76	12.476.135
0736.0100666	LIJAS PLANA 240 G	100	124.76	12.476.135
0736.0100666	LIJAS PLANA 240 G	100	124.76	12.476.135
0736.0100666	LIJAS PLANA 240 G	100	124.76	12.476.135
0736.0100666	LIJAS PLANA 240 G	100	124.76	12.476.135

<b>CONDICIONES:</b>		<b>SUBTOTAL:</b>	12.476.135
<b>IMPORTE:</b>	12.476.135	<b>IVA 19%:</b>	2.370.465
<b>VALOR TOTAL:</b>	14.846.600		

**AVIM INGENIERIA Y EQUIPOS S.A.**  
 Este documento es válido a la Ley de Comercio según el artículo 774 del Código de Comercio.  
 Interesa de tener el ticket mensual, por la mercancía arriba descrita. AVIM Ingeniería y Equipos Ltda. se reserva el derecho de dominio hasta su cancelación total.  
 Favor girar cheque cruzado a favor de Avim Ingeniería y Equipos Ltda.  
 • La mercancía viene por cajas y peso del comprador.  
 • Toda devolución tiene una comisión del 10% del valor de la factura.  
 • Se entrega con instrucciones de uso y mantenimiento.  
 NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES, VINCIPUE EL TICKET Y ENTREGA EN LA NEGOCIACION.  
 CUALQUIER VENTA CONTRA SEÑALES DE FAVORITISMO EN FAVOR DE LA AVIM Y EQUIPOS S.A. SUCESOR DE AVIM INGENIERIA Y EQUIPOS S.A.

## CONSORCIO REDES IBAL 2021

Ibagué, Febrero 15 de 2021

Señores  
**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**  
CIUDAD

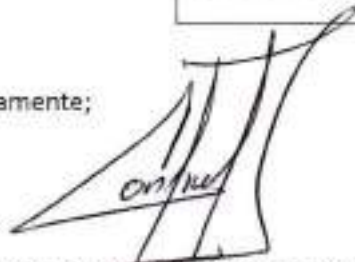
Respetados Señores:

REF. INVITACIÓN N° 018 de 2021, REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ\*.

Con la presente me permito comunicarle que estoy en capacidad de poner a disposición del **CONSORCIO REDES IBAL 2021**, el equipo de mi propiedad el cual relaciono a continuación, para la invitación de la referencia, en caso de que le sea adjudicada, es de anotar que el equipo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento.

EQUIPO	CANTIDAD
APISONADOR (CANGURO)	1

Atentamente;



**PEDRO GERMAN CONTRERAS RUBIANO**  
C.C. N° 19.217.606 de Bogotá

## PROMESA DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos, LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO identificado con C.C. 1.110.595.873 de Ibagué en su condición de Representante Legal del CONSORCIO REDES IBAL 2021, que para el efecto de la presente promesa se llamara EL ARRENDATARIO Y PEDRO GERMAN CONTRERAS RUBIANO, identificado con C.C. 19.217.606 de Bogotá, que para efectos de la presente promesa se llamara el ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO; manifestamos por este documento, que hemos determinado celebrar una PROMESA DE ARRENDAMIENTO con el fin de garantizar total DISPONIBILIDAD DEL SIGUIENTE EQUIPO al CONSORCIO REDES IBAL 2021, en caso que le sea adjudicada la INVITACION No. 018 DE 2021 de la EMPRESA IBAL S.A.E.S.P. OFICIAL Por lo anterior, se acuerdan los siguientes términos:

Que el CONSORCIO REDES IBAL 2021, manifiesta que va a presentar oferta a la EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para la INVITACIÓN N° 018 de 2021, cuyo objeto es REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ Para lo cual requiere la disponibilidad de:

EQUIPO	CANTIDAD
• APISONADOR(CANGURO)	1

Y que en caso que le sea adjudicado el contrato se comprometen hacer efectivo la presente promesa de arrendamiento para hacer uso del equipo en la ejecución del contrato que se derive de la adjudicación.

1. Que el ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO manifiesta que tiene en buen estado de funcionamiento y que son de su entera propiedad los equipos antes mencionados; y otorga mediante la presente promesa de arrendamiento DISPONIBILIDAD TOTAL de los equipos al CONSORCIO REDES IBAL 2021 En caso que le sea adjudicado el contrato de obra que se derive de la invitación N° 018 de 2021 del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

2. Que el plazo del contrato de arrendamiento será como máximo el plazo del contrato, es decir SEIS (6) MESES y/o el tiempo que sea requerido por el CONSORCIO REDES IBAL 2021, a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación del contrato que le sea adjudicado.

3. Para efectos de la presente promesa de arrendamiento se acuerda un valor de \$600.000, por cada mes trabajado.

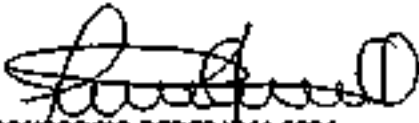


4. Las partes acuerdan que en caso de serle adjudicado el contrato al CONSORCIO REDES IBAL 2021, se convendrán las condiciones definitivas del arrendamiento siendo potestativo de cada una de las partes su aceptación sin que la negativa de lugar a sanciones o reclamaciones posteriores de ninguna índole

5. El ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO, entrega copia de Factura de compraventa, y/o Declaraciones de Importación de la DIAN, y/o contrato leasing y/o tarjeta de propiedad (según el equipo), mediante la cual acredita la propiedad de los equipos relacionados en la presente promesa de arrendamiento y certifica que son de su entera propiedad y se encuentran en perfecto estado de funcionamiento. Que la validez de la oferta será por 90 días a partir de la fecha de presentación de la propuesta por parte del CONSORCIO REDES IBAL 2021.

En constancia, se firma en la ciudad de Ibagué, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), por los que intervienen en la promesa de arrendamiento.

EL ARRENDATARIO,



CONSORCIO REDES IBAL 2021.  
R. Legal: LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
C.C. 1.110.535.873 de Ibagué

EL ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO



PEDRO GERMAN CONTRERAS RUBIANO  
C.C. N° 19.217.605 de Bogotá

